

**DIARIO DE DEBATES NO. 22
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
09 DE AGOSTO DEL 2006**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 09 de Agosto del 2006. C. Ing. **Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón**, **Presidente Municipal**, expresa: Muy buenos días, **Señores Regidores y Síndicos**, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Agosto de 2006 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 9 de Agosto de 2006

Antes de pedirle a la Lic. María Emilda Ortiz Caballero que nos haga favor de tomar la lista de asistencia les quiero dar la bienvenida a los CC. Regidores electos de la siguiente administración, a la Arq. Sonia González, al Lic. Enrique García y al Lic. José Alfredo Letayf, bienvenidos, buenos días a todos ustedes, muy bien continuamos por favor.

Continuando en uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Presente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Presente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Presente
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Presente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Presente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Presente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Presente
Lic. Roberto Berlanga Salas	Presente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Presente
C. Diana María Jaime Zamudio	Presente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Presente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Presente
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Presente

Existe Quórum Legal Señor Presidente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.



3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Julio del 2006, Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio del 2006 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Julio del 2006.
4. Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio del 2006.
5. Cumplimiento de acuerdos.
6. Presentación y en su caso aprobación para la designación como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. Informe de Subsidios otorgados en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2006.

8. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

I.- APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2006.

II.- CUARTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2006.

III.- NUEVAS TARIFAS POR EL USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

IV.-TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LOS INGRESOS POR MULTAS POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD AL PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA AL GRAFFITI.

V.- CONTRATACION Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.

VI.- Expediente 13/01.- Contrato de concesión de uso.

VII.- Expediente 89/01.- Contrato de concesión de uso.

VIII.- Expediente 28/03.- Contrato de concesión de uso.

IX.- Expediente 29/03.- Contrato de concesión de uso

X.- Expediente 05/04.- Contrato de concesión de uso.

XI.- Expediente 10/06.- Venta de área Municipal.

XII.- Expediente 19/06.- Venta de área Municipal.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.

I.- INICIATIVA POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

I.- CUS 12810/2005.- Modificación de lineamiento de construcción.

II.- CUS 13036/2005.- Modificación de lineamiento de construcción.

III.- CLC 13538/2006.- Modificación de lineamiento de construcción

IV.- CLC 13753/2006.- Modificación de lineamiento de construcción

V.- CLC 13792/2006.- Modificación de lineamiento de construcción

VI.- CLC 13795/2006.- Modificación de lineamiento de construcción

VII.-CLC 13801/2006.- Modificación de lineamiento de construcción

VIII.-CLC 13815/2006.- Modificación de lineamiento de construcción

IX.-CLC 13836/2006.- Modificación de lineamiento de construcción

X.- CLC 13848/2006.- Modificación de lineamiento de construcción

XI.- CLC 13894/2006.- Modificación de lineamiento de construcción

COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.



I.- Expediente SP-14/06.- Licencia para expendio de bebidas alcohólicas.

II.- Revocación de la Cuenta No. 1108.

II.-Revocación de la Cuenta No. 4237.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Nada más una aclaración, nada mas hay que chercar bien, porque aquí en el orden del día dice 1118 pero es 1108.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Perdón es 1108, lo leí mal.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
No, no, aquí dice 1118.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En la mía si dice 1108.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
A perdón en la mía...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Creo que ya se corrigió, 1108.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

I.- Institucionalizar Semana Municipal de la Transparencia.

II.- Informe General en Materia de Acceso a la Información Pública Municipal.

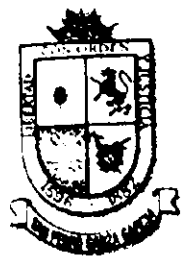
III.- Adecuación de lineamientos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García.

9. Asuntos Generales.

10. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales: *Comentarios fuera del micrófono...*

**ACUERDO**

Está a consideración de Ustedes, el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Agosto de 2006 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.- Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Julio del 2006, Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio del 2006 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Julio del 2006.

ACUERDO

Someto a su consideración, la dispensa de la lectura de las Actas de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Julio del 2006, de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio del 2006 y de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Julio del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

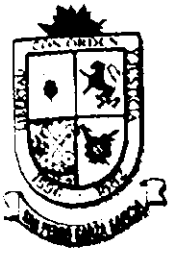
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD

**ACUERDO**

Someto a su consideración, la Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Julio del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL SINDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración, la Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio del 2006. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... adelante Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo tengo una observación, en la página 49... a ver permítame tantito, en el punto donde se pone a consideración la cantidad de \$1,010,116 pesos de un remanente de un financiamiento, entonces aquí hay varios votos en contra, dice que fue aprobado por mayoría y como es un financiamiento entiendo que debe de tener las dos terceras partes, entonces nada más quiero que se revise éste punto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, con mucho gusto Regidora, creo que usted había hecho esa observación a la hora de la votación.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Sí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Y la respuesta fue que no era necesario la mayoría calificada, pero como quiera lo checamos para enseñarle el Reglamento...



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Ahora no es necesario por qué, sí me puede volver a explicar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Porque era una transferencia nada más.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Por ser transferencia, como quiera, sí quisiera que se diera una revisión a éste punto, desde el punto de vista legal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que sí.

ACUERDO

Someto a su consideración, la Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Mi voto es a favor a excepción de éste punto, del financiamiento de \$1,010,116.00.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD, CON EL VOTO EN CONTRA DEL APARTADO EN DONDE SE HABLA DE LA AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE LA CANTIDAD DE \$1,010,116 PESOS POR PARTE DE LA REGIDORA C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA AUSENCIA DEL SINDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

ACUERDO

Someto a su consideración, la Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Julio del 2006.



Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio

Ahora no es necesario por qué, si me puede volver a explicar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Porque era una transferencia nada más.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Por ser transferencia, como quiera, si quisiera que se diera una revisión a éste punto, desde el punto de vista legal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que si.

ACUERDO

Someto a su consideración, la Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Mi voto es a favor a excepción de éste punto, del financiamiento de \$1,010,116.00.

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

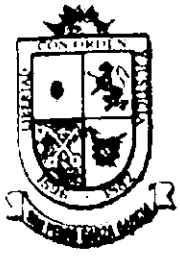
C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD, CON EL VOTO EN CONTRA DEL APARTADO EN DONDE SE HABLA DE LA AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE LA CANTIDAD DE \$1,010,116 PESOS POR PARTE DE LA REGIDORA C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA AUSENCIA DEL SINDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

ACUERDO

Someto a su consideración, la Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Julio del 2006.



Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
**APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C.
REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA.- Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio del 2006.

ACUERDO

Está a consideración de Ustedes, la solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
**APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C.
REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora pasaremos a la transmisión del video sobre



la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas.

TRANSMISION DE VIDEO

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Adicionalmente a esto, quiero informar que sabemos de la controversia que continua con respecto al proceso de adquisición y la licitación del CECODAP, debido a eso le he mandado la siguiente instrucción al C.P. José Guillermo Colorado, Contralor Municipal y dice así, en el marco de la transparencia gubernamental que ha servido como base y forma de este Municipio de San Pedro Garza García y con la finalidad de continuar con esa línea de administración de los recursos públicos, instruyo a usted para que inicie el correspondiente procedimiento administrativo, tendiente a revisar el proceso de licitación y todo lo relacionado con éste, desde su inicio hasta su conclusión, de los sistemas y material que sirvieron para poner en funcionamiento, el Centro de Control Digitalizado de Alumbrado Público CECODAP, una vez hecho lo anterior informe al suscrito sobre los resultados que arroje el precitado procedimiento.
Atentamente, Alejandro Páez Aragón.
Bien, continuamos con EL PUNTO CINCO, QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: **SE NOTIFICÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DEL ESTADO DE N. L., A LA DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL, A LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION, A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACION URBANA, A LA COMISIÓN TRANSITORIA ENCARGADA DE DICTAMINAR LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, LO SIGUIENTE:**

DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2006.

1.- Consulta Pública de la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.

2.- Consulta Pública por un periodo de treinta días naturales, las *INICIATIVAS DE PLANES DE DESARROLLO CORRESPONDIENTE A: PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTRITOS EL OBISPO; DISTRITO INDUSTRIAL; DISTRITO CALLEJONES; DISTRITO LOMAS; DISTRITO VALLE; SAN AGUSTÍN; DISTRITO SAN ÁNGEL; DISTRITO SAN PEDRO Y DISTRITO VALLE PONIENTE 2005-2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.*



3.- Consulta Pública de la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2000 – 2020.

4.- Expedienten relativo al Juicio Contencioso Administrativo No. 570/2005, de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado.

5.- Expedienten relativo al Juicio Contencioso Administrativo No. 479/2005, de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado.

6.- Expediente SP 08/06, del C. JORGE ANTONIO KARAM FAZ, representante legal de la persona moral EMPRESAS MEJOR, S.A. DE C.V.

7.- REVOCACIÓN de la Cuenta 4232, de la persona moral GOLDEN RESTAURANTE-BAR, S.A. DE C.V.

8.- Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Estado de Nuevo León, el Comité de Construcción de Escuelas "EL COCE" y este Municipio para llevar a cabo la Rehabilitación y Mantenimiento de Espacios Educativos de Nivel Básico dentro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: **EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA ES: Presentación y en su caso aprobación para la designación como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

Para la presentación de este punto, cedo el uso de la palabra a la C. Regidora Integrante Propietario de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia, Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Una servidora Regidora del R. Ayuntamiento e integrante propietaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto, tomado en su segunda sesión extraordinaria del año 2006, de fecha 30 de junio de 2006, mediante el cual se aprobaron las propuestas para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia, mismas que se someten a este R. Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación, y considerando:

Que el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Instituto señala que el Instituto contará con un Consejo Consultivo de participación ciudadana, que se constituirá como órgano auxiliar de carácter honorífico y tendrá las funciones de asesorar, recomendar y dar seguimiento a las políticas,



programas, acciones y proyectos que instrumente el Instituto a favor de la familia.

Que el artículo 11 de la referida normativa orgánica establece que el Consejo se integra de la siguiente manera:

I.- Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales debidamente constituidas, con un mínimo de tres años de antigüedad y que acrediten su interés, conocimiento y participación en programas, acciones o actividades a favor del fortalecimiento de la familia, teniendo por lo menos dos de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L;

II.- Tres representantes de Instituciones Académicas o Educativas, que acrediten su interés y conocimientos con los fines del Instituto, teniendo por lo menos uno de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L;

III.- Dos Padres de Familia del Municipio; y

IV.- Cuatro personas cuya especialidad y/o desarrollo profesional esté vinculado estrechamente con actividades y programas a favor de la familia, teniendo por lo menos dos de estas personas domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Agregando que los integrantes del Consejo serán designados por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Junta de Gobierno, quien para hacer las referidas propuestas escuchará las opiniones de las organizaciones e instituciones a que se hace referencia en este artículo. Por cada consejero se designará su respectivo suplente quien deberá reunir el mismo perfil que el respectivo consejero propietario.

Que la fracción segunda del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Instituto señala que para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, la Junta de Gobierno tendrá la facultad de presentar a la consideración del R. Ayuntamiento las propuestas para designar a los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto, buscando la amplia participación de los diversos sectores de la comunidad sampetrina, atendiendo las recomendaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y educativas y del propio Consejo Consultivo, esto último para el caso de la renovación del órgano.

Que en la referida segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto se informó de la renuncia que presentaron ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo por diversos motivos, por lo que sometiéndose a su consideración diversas temas para ocupar los cargos vacantes, se aprobaron las propuestas para la integración del Consejo Consultivo del Instituto, las cuales se señalan a continuación:

I.- Representantes de organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales debidamente constituidas, con un mínimo de tres años de antigüedad y que acrediten su interés, conocimiento y participación en programas, acciones o actividades a favor del fortalecimiento de la familia, teniendo por lo menos dos de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L:

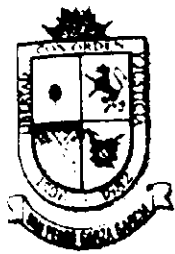
Un Consejero Propietario, por GIAM.- Susana Hass Martínez.

Dos Consejeros Suplentes, por ANSPAC: Norma García Corral de Ortiz; por GIAM: Fernanda Treviño Vargas.

II.- Representantes de Instituciones Académicas o Educativas, que acrediten su interés y conocimientos con los fines del Instituto, teniendo por lo menos uno de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L:

Un Consejero Propietario, por el ISEF: Rafael de la Garza Garza; Un Consejero Suplente, por el ISEF: Luca Picolo Brescacin.

III.- Dos Padres de Familia del Municipio:



Un Consejero Propietario: Guillermo Garza Martínez, continúa como suplente Mario Cuellar Lozano; Un Consejero Suplente: José Maldonado Salinas, suplente de Mauricio Flores Lobeira.

IV.- Personas cuya especialidad y/o desarrollo profesional esté vinculado estrechamente con actividades y programas a favor de la familia, teniendo por lo menos dos de estas personas domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.:

Tres Consejeros Propietarios: Javier Alfonso Peraza Mendivil; Irma Garza Montemayor; María Eugenia Castillejos de González.

Tres Consejeros Suplentes: María Teresa Peraza Mendivil, suplente de Javier Alfonso Peraza Mendivil; María Eugenia Chapa de González, suplente de Irma Garza Montemayor; Rene Lanckenau Hass, suplente de Norma Treviño Cueva.

Acordándose también que por conducto de la suscrita se presente esta propuesta ante el R. Ayuntamiento, por lo que pongo a la consideración de este cuerpo colegiado la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León para la integración del Consejo Consultivo del Instituto en los siguientes términos acuerdo:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, designa como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, propietarios y suplentes, a las personas señaladas en el CONSIDERANDO único del presente dictamen en los términos propuestos por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia.

La integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., quedará de la siguiente manera:

No sé si quieran que la vuelva a leer porque fue la que se leyó en el considerando número uno.

SEGUNDO: Dese vista del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del mismo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 13-trece días del mes de julio de 2006-dos mil seis.

Su servidora integrante propietaria del Instituto Municipal de la Familia

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

PROFESORA MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, Regidora del R. Ayuntamiento e integrante propietaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto, tomado en su segunda sesión extraordinaria del año 2006, de fecha 30 de junio de 2006, mediante el cual se aprobaron las propuestas para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia, mismas que se someten a este R. Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Instituto señala que el Instituto contará con un Consejo Consultivo de participación ciudadana, que se constituirá como órgano auxiliar de carácter honorífico y tendrá las



funciones de asesorar, recomendar y dar seguimiento a las políticas, programas, acciones y proyectos que instrumente el Instituto a favor de la familia.

Que el artículo 11 de la referida normativa orgánica establece que el Consejo se integra de la siguiente manera:

I.- Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales debidamente constituidas, con un mínimo de tres años de antigüedad y que acrediten su interés, conocimiento y participación en programas, acciones o actividades a favor del fortalecimiento de la familia, teniendo por lo menos dos de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L;

II.- Tres representantes de Instituciones Académicas o Educativas, que acrediten su interés y conocimientos con los fines del Instituto, teniendo por lo menos uno de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L;

III.- Dos Padres de Familia del Municipio; y

IV.- Cuatro personas cuya especialidad y/o desarrollo profesional esté vinculado estrechamente con actividades y programas a favor de la familia, teniendo por lo menos dos de estas personas domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Agregando que los integrantes del Consejo serán designados por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Junta de Gobierno, quien para hacer las referidas propuestas escuchará las opiniones de las organizaciones e instituciones a que se hace referencia en este artículo. Por cada consejero se designará su respectivo suplente quien deberá reunir el mismo perfil que el respectivo consejero propietario.

Que la fracción segunda del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Instituto señala que para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, la Junta de Gobierno tendrá la facultad de presentar a la consideración del R. Ayuntamiento las propuestas para designar a los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto, buscando la amplia participación de los diversos sectores de la comunidad sampetrina, atendiendo las recomendaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y educativas y del propio Consejo Consultivo, esto último para el caso de la renovación del órgano.

Que en la referida segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto se informó de la renuncia que presentaron ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo por diversos motivos, por lo que sometiéndose a su consideración diversas ternas para ocupar los cargos vacantes, se aprobaron las propuestas para la integración del Consejo Consultivo del Instituto, las cuales se señalan a continuación:

I.- Representantes de organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales debidamente constituidas, con un mínimo de tres años de antigüedad y que acrediten su interés, conocimiento y participación en programas, acciones o actividades a favor del fortalecimiento de la familia, teniendo por lo menos dos de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L:



Un Consejero Propietario, por GIAM.- Susana Hass Martínez.

Dos Consejeros Suplentes, por ANSPAC: Norma García Corral de Ortiz; por GIAM: Fernanda Treviño Vargas.

II.- Representantes de Instituciones Académicas o Educativas, que acrediten su interés y conocimientos con los fines del Instituto, teniendo por lo menos uno de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Un Consejero Propietario, por el ISEF: Rafael de la Garza Garza; Un Consejero Suplente, por el ISEF: Luca Picolo Brescacin.

III.- Dos Padres de Familia del Municipio:

Un Consejero Propietario: Guillermo Garza Martínez, continúa como suplente Mario Cuellar Lozano; Un Consejero Suplente: José Maldonado Salinas, suplente de Mauricio Flores Lobeira.

IV.- Personas cuya especialidad y/o desarrollo profesional esté vinculado estrechamente con actividades y programas a favor de la familia, teniendo por lo menos dos de estas personas domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Tres Consejeros Propietarios: Javier Alfonso Peraza Mendivil; Irma Garza Montemayor; María Eugenia Castillejos de González.

Tres Consejeros Suplentes: María Teresa Peraza Mendivil, suplente de Javier Alfonso Peraza Mendivil; María Eugenia Chapa de González, suplente de Irma Garza Montemayor; Rene Lanckenau Haas, suplente de Norma Treviño Cueva.

Acordándose también que por conducto de la suscrita se presente esta propuesta ante el R. Ayuntamiento, por lo que pongo a la consideración de este cuerpo colegiado la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León para la integración del Consejo Consultivo del Instituto en los siguientes términos:

ACUERDO:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, designa como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, propietarios y suplentes, a las personas señaladas en el CONSIDERANDO único del presente dictamen en los términos propuestos por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia.

La integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., quedará de la siguiente manera:

Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

TRES REPRESENTANTES DE OSCs

1. ANSPAC	
Propietario:	Blanca Esthela Melo González
Suplente:	Norma García Corral de Ortiz
2. GIAM	



Propietario:	Susana Hass Martínez
Suplente:	Fernanda Treviño Vargas
3. EDIFICAR LA FAMILIA	
Propietario:	Ma. del Carmen Fernández González
Suplente:	Alfonso Javier González Arocha

TRES REPRESENTANTES DE INST. EDUCATIVAS

4. EGADE/EGAP	
Propietario:	Sheyla Horita Ocampo
Suplente:	Freddy R. Mariñez Navarro
5. UDEM	
Propietario:	Lidia Martha Cantú Martínez
Suplente:	Elma Lucía Salinas Hinojosa
6. ISEF	
Propietario:	Rafael de la Garza Garza
Suplente:	Luca Piccolo Brescacin

DOS PADRES DE FAMILIA

7. Padre de familia	
Propietario:	Mauricio Flores Lobeira
Suplente:	José Maldonado Salinas
8. Padre de familia	
Propietario:	Guillermo Garza Martínez
Suplente:	Mario Cuéllar Lozano

CUATRO ESPECIALISTAS EN FAMILIA

9. Especialista	
Propietario:	Javier Alfonso Peraza Mendivil
Suplente:	María Teresa Pedroza Villarreal
10. Especialista	
Propietario:	Irma Garza Montemayor
Suplente:	María Eugenia Chapa de González
11. Especialista	
Propietario:	Norma Treviño Cueva
Suplente:	René Lankenau Haas
12. Especialista	
Propietario:	María Eugenia Castillejos de González
Suplente:	Jesús Amaya Guerra

SEGUNDO: Dése vista del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del mismo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 13-trece días del mes de julio de 2006-dos mil seis.- C. REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE PROPIETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA. PROFESORA MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Creo que están anexados aquí los curriculum, que tengo entendido que me hicieron saber en la sesión anterior o antes, faltaban y por eso se retrasó la lectura de los mismos, entonces espero que esté satisfecha su petición al respecto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora C. Lilia Leticia Peña Llanos.



Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Oiga Regidora una pregunta, quién llegó a éste acuerdo que tres representantes aunque no vivan en San Pedro sean destinados para este Consejo, pregunto, porque veo yo...

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

En el artículo... en el Reglamento del Instituto, en el Reglamento Orgánico del Instituto así viene considerado.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Hay que cambiar eso, porque no hay como que sean de San Pedro todos.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Bueno, hay que hacer las propuestas y con mucho gusto las consideramos Regidora.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguna otra pregunta. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Secretaría del R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo se someterá a votación mediante cedula impersonal por lo que les solicitaré emitir el sentido de su voto en las boletas que se encuentran en sus respectivas carpetas y procedan a depositarlas en el ánfora que se encuentra en esta mesa.

ACUERDO

Ahora someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por la C. Regidora Integrante Propietario de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal, relativo a la integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

A favor

A favor

A favor

En contra

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

A favor

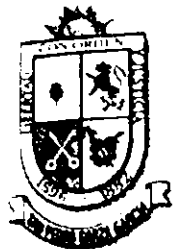
A favor

En contra

A favor

APROBADO POR MAYORIA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA.

17



Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Nada mas comentarles a mis compañeros que todos estos puestos son con carácter honorífico, nada más para recordarles a todos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: **EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA ES: Informe de Subsidios otorgados en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2006.**

ACUERDO

Para el desarrollo de este punto voy a ceder el uso de la palabra al C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorería, pero antes solicito su autorización para que haga uso de la misma durante la presentación de este punto y la duración de toda la sesión para la aclaración de cualquier duda que pudiera surgir dentro de esta junta de Cabildo. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra al C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expreso. A los H. integrantes del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García; N. L.

Presentes.-

Por este conducto, y por acuerdo del C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Octavo, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, con cargo a los conceptos y por los importes siguientes:

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2006:

IMPUESTOS	\$ 9,148,144.00;
DERECHOS	\$ 79,373.00;
PRODUCTOS	\$ 92,000.00;
APROVECHAMIENTOS	\$10,925,637.00;
TOTAL:	\$ 20,245,154.00

Los importes antes citados no comprenden las cantidades que se dejan de percibir en virtud de la aplicación de las tarifas especiales y descuentos en el



impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles establecidas en los artículos 21 Bis-9, 21 Bis-12 y 28 bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, para su conocimiento, y que quede asentado en el acta de esta sesión del R. Ayuntamiento.

San Pedro, Garza García; N. L. a 27 de Julio del año 2006.- EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN. C. P. CESAR GONZÁLEZ GARZA.-

DICTAMEN

A LOS H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; N. L.

PRESENTES.-

Por este conducto, y por acuerdo del C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Octavo, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, con cargo a los conceptos y por los importes siguientes:

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2006:

IMPUESTOS	\$	9,148,144.00
DERECHOS	\$	79,373.00
PRODUCTOS	\$	92,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$	10,925,637.00
TOTAL:	\$	20,245,154.00

Los importes antes citados no comprenden las cantidades que se dejan de percibir en virtud de la aplicación de las tarifas especiales y descuentos en el impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles establecidas en los artículos 21 Bis-9, 21 Bis-12 y 28 bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, para su conocimiento, y que quede asentado en el acta de esta sesión del R. Ayuntamiento.

San Pedro, Garza García; N. L. a 27 de Julio del año 2006.- EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; NUEVO LEÓN. C. P. CESAR GONZÁLEZ GARZA.-



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario. Continuando con el PUNTO OCHO del orden del día, Que es informe de Comisiones, se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas y la Comisión de Transparencia.

Para el desarrollo del primer punto, cedo el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el C. Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, adelante.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, buenos días, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre los estados financieros del segundo trimestre del ejercicio fiscal del año 2006.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en la sesión No. 145, de fecha 25 de Julio del año 2006, recibimos la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, el Dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos para el periodo del 1°-primero de Abril al 30 de Junio del año 2006, realizado por el Despacho de Auditores Externos Russell, Bedford Monterrey, S. C., misma que fue presentada conjuntamente con el personal del Despacho antes citado, lo que nos permite tener la confianza para aprobar, en el aspecto cuantitativo, los resultados logrados en el segundo trimestre, que se presentaron de la siguiente forma:

Ingresos del Primer Trimestre \$ 164'503,778.00, Acumulado de Ingresos: \$ 454'902,466.00, Egresos del Primer Trimestre \$ 201'500,890.00, Acumulado de Egresos: \$408'133,955.00

Con apoyo en lo antes expuesto, y dada la aplicación programada, el registro contable y la administración financiera, así como la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción VII y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

UNICO: Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, y acumulado del periodo del 1°-primero de Abril al 30 de Junio del 2006, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en la sesión No. 145, de fecha 25 de Julio del año 2006, recibimos la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería



Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, el Dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos para el periodo del 1º-primero de Abril al 30 de Junio del año 2006, realizado por el Despacho de Auditores Externos Russell, Bedford Monterrey, S. C., misma que fue presentada conjuntamente con el personal del Despacho antes citado, lo que nos permite tener la confianza para aprobar, en el aspecto cuantitativo, los resultados logrados en el segundo trimestre, que se presentaron de la siguiente forma:

Ingresos del Primer Trimestre	\$ 164'503,778.00
Acumulado de Ingresos:	\$ 454'902,466.00
Egresos del Primer Trimestre	\$ 201'500,890.00
Acumulado de Egresos:	\$ 408'133,955.00

Con apoyo en lo antes expuesto, y dada la aplicación programada, el registro contable y la administración financiera, así como la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción VII y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, y acumulado del periodo del 1º-primero de Abril al 30 de Junio del 2006, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 26 de Julio del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León: LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE, LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO, ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL, C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL, C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El dictamen trae un error de tipografía y quiero corregirlo porque dice ingresos del primer trimestre y debe de decir segundo trimestre, los egresos del segundo trimestre. Bueno, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba el día 26 de Julio del año 2006 y lo pone a consideración de este R. Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Sí, aquí en el contenido de la papelería que nos enviaron junto a este dictamen, viene... aquí dice, un borrador para discusión de ingresos y el primer punto dice impuestos ISAI, el segundo donde el impuesto predial, dice la variación negativa de \$4,727,785 pesos se debe principalmente a que en este periodo dos de los seis ejecutores con los que cuenta la Tesorería pidieron su baja temporal o definitiva con motivo de contender en los recientes procesos electorales lo que originó se disminuyera el volumen de actuaciones aplicadas dentro del procedimiento administrativo de la ejecución, o sea debido a que estas dos personas se dieron de baja, bajó el ingreso del impuesto predial a casi \$5,000,000 de pesos, yo quisiera que el Tesorero me explicara cómo está esto, por favor.

En uso de la palabra al C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expreso. Sí, efectivamente también notamos eso, e hicimos... como es un borrador a discusión... para que hiciera la anotación correspondiente, porque fue un concepto que originó la baja en los impuestos prediales en el concepto de rezago, más no es la total justificación de ello... o sea contribuyeron en eso, sin embargo porque la labor del rezago tiene un proceso, digamos que es de atención directa a los ciudadanos de las visitas, entonces consecuentemente cada elemento del cuerpo de notificadotes tiene una carga de trabajo específica, con lo cual cualquier elemento que nos falta baja el volumen de operaciones, pero tiene usted razón Regidora en el sentido de que no se justifica totalmente todo, es demasiado para atribuirlo solamente a la recaudación del predial.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Entonces, no se debe nada más a esas dos personas.

En uso de la palabra al C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expreso. No, pero eso es uno de los motivos efectivamente.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Y qué se está haciendo al respecto para recuperar... o qué esfuerzo se está haciendo para recuperar o de qué manera para recuperar este ingreso.

En uso de la palabra al C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expreso. También hemos notado que en forma gradual el rezago ha ido abatiéndose, de hecho lo habíamos informado al principio de los reportes iniciales de que es el primer año, el incremento del rezago que cada año hay una serie de cuentas que no se pagan tradicionalmente ese incremento al rezago es del orden del 15 a 18 millones cada año, en este año 2006 en lugar de incrementarse el rezago lo bajamos, es decir, a un monto menor al año anterior en \$94,000 pesos.



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Muy amable señor tesorero, yo nada mas tengo otra observación, aquí en la primera hoja del dictamen, dice ingresos del segundo semestre el acumulado de ingresos es de \$ 454'902,466.00 y el acumulado de egresos es de \$408'133,955.00 pesos lo cual aquí nos manifiesta que hay un saldo a favor de \$46,768,511 pesos nada más yo quería hacer esa observación que aquí se nos está mostrando un saldo a favor, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benitez

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada mas recordando el tema de los ejecutores que se autorizaron para Tesorería, yo creo Julio quizá que vale la pena que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, revisemos cuál ha sido... creo que ya lo hicimos, pero en relación al rezago que teníamos anteriormente y el rezago que tenemos ahora, si es necesario o no sustituir a esos ejecutores porque quizás ya con la disminución del rezago, ya una parte de ese programa que lo habíamos visto con miras temporales a lo mejor ya está cumplido, entonces valdría la pena que en la próxima sesión incluyéramos en un punto la revisión del status de ese acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguna otra pregunta.

En uso de la palabra al C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expreso. Sí, perdón, si tomamos nota Regidor y con mucho gusto vamos a presentar la situación que prevalece en esa área y respecto de la conveniencia o no de continuar o incrementar el cuerpo de notificadotes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

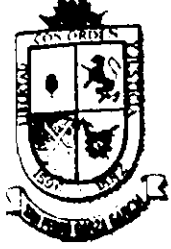
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Nada más, se me pasó comentar que ese programa dió excelentes resultados durante los últimos dos años, creo que sí fue una buena decisión porque sí se recupero bastante rezago del predial.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:



UNICO: Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, y acumulado del periodo del 1º-primero de Abril al 30 de Junio del 2006, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente

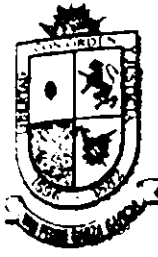
APROBADO UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, el siguiente es el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de Autorización de la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2006.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No. 128, 134, 137, 139, 144 y 145, de los días 31 de Marzo, 22 de Mayo, 05 y 19 de Junio, 24 y 25 de Julio del año 2006, respectivamente, nos presentó las obras, adquisiciones y acciones por los que se requería autorización de ampliación presupuestal de egresos, es decir, requerimientos de presupuesto, los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2006, que actualmente es de la cantidad de \$ 865,070,319.60 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, SETENTA MIL, TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100), que consiste en un incremento al Presupuesto de Egresos del año 2006 de \$ 11'352,670.22 (ONCE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SETENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado en la cantidad de \$ 876'422,989.82



(OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL, NUEVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), ejercicio que se realizará mediante los ingresos descritos en el anexo al presente documento, y la aplicación del incremento y por los montos, las obras, adquisiciones y acciones que se indican en el citado documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes acuerdo.

PRIMERO: Aprobar la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un importe de \$ 11'352,670.22 (ONCE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SETENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado en la cantidad de \$ 876'422,989.82 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL, NUEVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse los incrementos del Presupuesto en los montos, las obras, acciones y adquisiciones, así como de los ingresos indicadas en el anexo del presente dictamen.

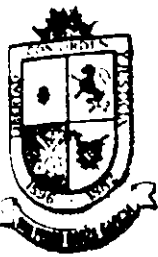
SEGUNDO.- Publíquese la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2006 de este Municipio de San Pedro Garza García; N. L. en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, comisionándose para que se realice la citada publicación a la Secretaría del R. Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Lo aprueba la Comisión de Hacienda el día 26 de Julio y lo pone a consideración del presente R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2006.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c). Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No. 128, 134, 137, 139, 144 y 145, de los días 31 de Marzo, 22 de Mayo, 05 y 19 de Junio, 24 y 25 de Julio del año 2006, respectivamente, nos presentó las obras, adquisiciones y acciones por los que se requería autorización de ampliación presupuestal de egresos, es decir, requerimientos de presupuesto, los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2006, que actualmente es de la cantidad de \$ 865,070,319.60 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, SETENTA MIL, TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100), que consiste en un



incremento al Presupuesto de Egresos del año 2006 de \$ 11'352,670.22 (ONCE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SETENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado en la cantidad de \$ 876'422,989.82 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL, NUEVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), ejercicio que se realizará mediante los ingresos descritos en el anexo al presente documento, y la aplicación del incremento y por los montos, las obras, adquisiciones y acciones que se indican en el citado documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un importe de \$ 11'352,670.22 (ONCE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SETENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado en la cantidad de \$ 876'422,989.82 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL, NUEVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse los incrementos del Presupuesto en los montos, las obras, acciones y adquisiciones, así como de los ingresos indicadas en el anexo del presente dictamen.

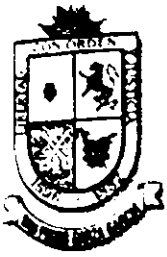
SEGUNDO.- Publíquese la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2006 de este Municipio de San Pedro Garza García; N. L. en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, comisionándose para que se realice la citada publicación a la Secretaría del R. Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Atentamente San Pedro, Garza García; N.L. a 26 de Julio del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León: LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, el Licenciado Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

A mí me sorprendió una cuenta que ví de parte del DIF, en febrero 9, donde hicieron una compra de 66 teléfonos celulares modelo ALCATEL, se me hizo desmedido.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, si no hay algún otro comentario... sí Regidora adelante.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Sí, observando aquí no nada mas en el DIF también en Promoción Humana y Contraloría vienen gastos fuera del presupuesto, yo creo que... pues hay que primero autorizar y después gastar, entonces yo sí quisiera saber ya que hizo esa pregunta mi compañero de qué fueron esos 66 teléfonos celulares si nos pudieran explicar aquí el Tesorero o alguna otra persona, por favor.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Sí, también viene la impresión de un libro \$11,000 piezas de la cartilla moral también más el IVA, da casi \$200,000 pesos y los teléfonos.

En uso de la palabra al C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expreso: Primero al Regidor Roberto Berlanga, ese renglón de teléfonos celulares que se menciona que estamos analizando la ampliación del presupuesto, ahí los encuentra usted.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Sí, en la página 1... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra al C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expreso: Bien, sí normalmente los gastos del DIF la mayoría cuando dice fuera de presupuesto, pero que se realiza es con donativos recibidos por el DIF, en este caso de los teléfonos celulares con donativos recibidos se destinaron a estimular a los participantes de "Acciones en Cadena" proporcionándoles eso celulares, ese fue el destino.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

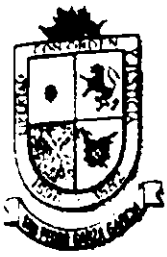
Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A ver, nada mas una pregunta, Tesorero, esos celulares cuestan, cuesta operarlos, quién paga la operación y número dos, esas personas no son empleados municipales.

En uso de la palabra al C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expreso: No, deben de ser empleados municipales y



son los teléfonos otorgados como un regalo, sin ningún costo posterior para el Municipio, nada más el costo de la adquisición.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí, pero las donaciones que se hacen al Municipio, creo yo que son para aplicarlas a programas...

En uso de la palabra al C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expreso: Algunos donativos expresamente llevan el destino en qué soliciten los donantes que se apliquen, podríamos revisar este caso en particular y con mucho gusto darle la información correspondiente para tomar alguna medida correctiva si es que lo hubiera.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A mí sí me gustaría saber quién fue el donante y por qué se le ocurrió regalar esos celulares, porque así nada más de buena gente no creo.

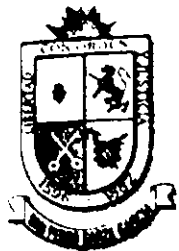
Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expreso: Alguna otra pregunta.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo, nada mas hago la observación de que si estamos en un dictamen nada mas adelante pidiendo un endeudamiento yo creo que tenemos que tener cuidado con los gastos también, aquí viene por ejemplo 11,000 piezas de la impresión de un libro que se llama "La Cartilla Moral" y por un costo de casi \$200,000 pesos, en Promoción Humana vienen otros gastos, en Contraloría, viene otros gastos fuera de presupuesto y yo creo que los programas son muy loables, nada más que hay cosas que dices, bueno yo no le veo en mi opinión el sentido de... a lo mejor de imprimir o rentar sillas cuando en el Municipio tenemos también sillas para ciertos eventos, etc., hay ciertos gastos que yo creo que, es muy importante que los cuidemos.

En uso de la palabra al C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expreso: Regidora, efectivamente, la ampliación de presupuesto que se está solicitando el material que se les incluyó de los \$11,000,000 hay presupuestados como \$3,300,000 pesos que están sujetos a ingresos futuros, lo que quiere decir, que mientras no subiera esos ingresos adicionales no se ejerce el gasto, es una mecánica que no porque está ampliando el presupuesto se esta ya ejecutando el gasto, consintiendo el gasto, haga de cuenta que es una cosa similar a la aprobación del presupuesto de egresos que celebraron ustedes en diciembre del año pasado para ser ejercido, o sea en este caso también se consigue como usted lo comento hace un momento, hay que primero conseguir la autorización y luego gastar, se entrega a la Comisión de Hacienda el proyecto del gasto, se ve si tiene recursos o no, muchos de esos como se ve aquí son con recursos ya obtenidos muchos fueron activos y otros por ingresos propios y hay una parte también de que está sujeta aquella ingresos



adicionales, por otro lado en el informe que acaba de aprobar del segundo trimestre se ve propiamente la comparación entre lo presupuestado al gasto y lo incurrido que estamos dentro de, o sea que se esta respetando el ejercicio presupuestal.

Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio

Gracias, yo nada más quiero reiterar eso, de que primero hay que autorizar y luego gastar y esos de los ingresos futuros, pues yo creo que debemos contar ya con un presupuesto para aplicarlo, hay cosas que son inciertas no siempre sabes cuándo lo vas a recibir si sí o si no... hay algunos ingresos que sí están seguros pero otros no, entonces yo nada mas pido tener cuidado con esto para no tener que estar endeudándonos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En uso de la palabra el Ingeniero Alejandro Páez.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: El borrador para discusión... tenemos lo que se presupuestó de Ingresos y lo que se presupuestó de egresos, comparado con el presupuesto real comparado con lo ejercido y si ustedes ven lo que es el presupuesto de egresos del Desarrollo Integral de la Familia el real es de \$11,675,942 pesos y el presupuestado es de \$12,664,624 pesos, es decir, en términos de presupuesto autorizado para el DIF, este ha ejercido un presupuesto menor al autorizado.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Licenciado Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí, una pregunta, hay una partida de obra pública para el DIF que dice Centro para el Desarrollo Potencial Humano A.C., no sé si me lo pueda explicar señor Tesorero, esta antes de donde empieza ingreso y egreso virtual, porque si me gustaría saber qué es eso, el Centro para el Desarrollo del Potencial Humano A.C.

En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, Expresó: En este caso, esa asignación presupuestal no corresponde al DIF, sino es un Centro de la colonia Jesús M. Garza.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Perdón, dice aportación obra pública del DIF.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Regidor cuál era la pregunta, cuál es su pregunta, perdón.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Es que dice aportación obra pública del DIF, esta fechada el 18 de julio del 2006, es recibo 3450 y dice 001300029183, dice centro para el Desarrollo del Potencial Humano A.C. entonces no sé si esa.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Sí, hay uno de los CENDIS que... el Municipio cuenta con 3 CENDIS, este CENDI está prácticamente... está en la colonia Jesús M. Garza, esta entre el límite... básicamente en el límite de San Pedro y Santa Catarina en el lado norte vamos a decir, es para niños con discapacidades, en donde... o capacidades especiales, que se le da tratamiento... es un guardería infantil, para niños con discapacidades, es eso.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí, pero mi pregunta es, ese centro para el Desarrollo del Potencial Humano A.C. de quién es.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ese Centro, es un Centro que está operado por un Patronato pero es del DIF, fue inaugurado en 1995 y es una guardería que cuida a los niños discapacitados con problemas motores para las gentes que viven en San Pedro, ahorita solicitó una ampliación en donde el patronato va a aportar el 50% del costo de esta ampliación que consiste en que 2 cuartos que ocupan las oficinas administrativas en la parte de abajo los construyan arriba para ampliar... ahorita la guardería tiene una lista de espera de 30 niños que desean ingresar, desafortunadamente no tiene espacio y... *Comentarios fuera del micrófono...* sí, su Directora es la Doctora Muciño, pero sí hay un patronato.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Pero si me preocupa el status jurídico de llamarle obra pública cuando es...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Depende del DIF

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Si pero sí se esta aportando para una Asociación Civil que no es del Municipio, nada más hay que tener cuidado ahí con la forma...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si, sí, sí, es del DIF y hay un Patronato que apoya.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Entonces, son dos cosas separadas, es decir, no está bien clasificado.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es muy probable, sí.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Porque nosotros no podemos aportar más que para obra pública municipal y no de una Asociación Civil, yo quiero suponer que esa Asociación Civil no tiene ni siquiera propiedad ahí, entonces, es confuso, entonces nada más hay que tener cuidado que no se confunda que pueda parecer que el Centro tenga derechos de propiedad sobre obra pública municipal, es nada más para corregir.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Para aclarar, sí, la Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

En otro anexo que viene aquí, es de gasto fuera de presupuesto de la Secretaría de Promoción Humana, vienen también tarjetas de celular, lata pintura, madera, etc. dice \$4,215 pesos, más el I.V.A. \$600, esas tarjetas son para los empleados o para quién.

En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, Expresó: Sí, son para los colaboradores que participan en las ferias y en los desfiles que organiza Promoción Humana.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en lo siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un importe de \$11'352,670.22 (ONCE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SETENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado en la cantidad de \$ 876'422,989.82 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL, NUEVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse los incrementos del Presupuesto en los



montos, las obras, acciones y adquisiciones, así como de los ingresos indicadas en el anexo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Publíquese la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2006 de este Municipio de San Pedro Garza García; N. L. en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, comisionándose para que se realice la citada publicación a la Secretaría del R. Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra
C. Diana María Jaime Zamudio En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

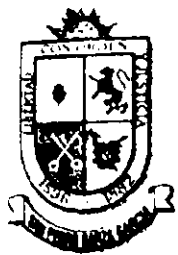
Algunos de las partidas presupuestadas benefician a una propiedad mía, entonces me tengo que abstener y por otro lado algunos puntos no me siento confiado de aceptarlos

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien continuamos Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento para autorizar las tarifas por el uso de las instalaciones y servicios de la incubadora de negocios de San Pedro Garza García; N. L.

En la reunión No. 145 de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, celebrada el 25 de Julio del año 2006, se presentó la LIC. TANNIA Y. MONTÓN PÉREZ, Titular de la Incubadora de Negocios, de la Secretaría de Promoción Humana, la solicitud de autorizar y establecer unas Tarifas por diversos servicios y el uso de las salas de asesores de la Incubadora de Negocios de San Pedro Garza García; N. L., explicando que se trata de la prestación de servicios de Consultoría Empresarial (presencial o virtual), Talleres, Diplomados, Seminarios, Conferencias, Renta de Salas de Juntas y

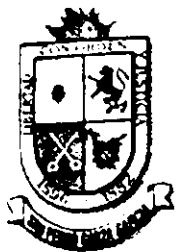


Renta de Salas de Asesores, que en otras Incubadoras e Instituciones Educativas estos servicios representan un costo para las personas que los reciben y que se establecen para recuperar los gastos que se generan en su realización, que las tarifas fueron analizadas y aprobadas por el Comité Técnico de la Incubadora, que la propuesta de implementar nuevos servicios va encaminada a apoyar las necesidades de las micro y pequeñas empresas de la localidad de espacios para reuniones de trabajo y desarrollo de sus habilidades empresariales, y que las tarifas se proponen en relación al tamaño de la empresa o negocio interesados en el servicio.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I, II, IV, y IX, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., y artículos 1, 63 y 66, fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Por lo anteriormente expuesto y fundado y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por los servicios y el uso de las salas de juntas o salas de asesores de la Incubadora de Negocios de San Pedro Garza García; N. L., las tarifas siguientes:

SERVICIO*:	TAMAÑO DE LA EMPRESA:	TARIFA:
CONSULTORÍA EMPRESARIAL ** PRESENCIAL.	MICRO. PEQUEÑA. MEDIANA.	\$ 150.00 \$ 250.00 \$ 350.00
CONSULTORÍA EMPRESARIAL ** VIRTUAL. ***	MICRO. PEQUEÑA. MEDIANA.	\$ 100.00 \$ 150.00 \$ 200.00
TALLERES.	MICRO. PEQUEÑA. MEDIANA.	\$ 150.00 \$ 200.00 \$ 250.00
DIPLOMADOS. (POR MODULOS)	MICRO. PEQUEÑA. MEDIANA.	\$ 800.00 \$ 950.00 \$ 1,000.00
SEMINARIOS.	MICRO. PEQUEÑA. MEDIANA.	\$ 250.00 \$ 300.00 \$ 350.00
CONFERENCIAS.	MICRO. PEQUEÑA. MEDIANA.	\$ 200.00 \$ 300.00 \$ 400.00
RENTA DE SALAS DE JUNTA **	MICRO. PEQUEÑA. MEDIANA.	\$ 200.00 \$ 250.00 \$ 300.00
RENTA DE SALAS DE ASESORES **	MICRO. PEQUEÑA.	\$ 100.00 \$ 150.00



MEDIANA.

\$ 200.00

* Para las empresas en incubación estos servicios están incluidos en su aportación mensual.

** El tiempo de servicio es de una hora.

*** Se paga por adelantado.

En todos los casos las tarifas son con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, que estarán vigentes a partir de su aprobación y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, con su debida justificación, algún ajuste a las mismas.

Lo aprueba la Comisión de Hacienda el día 26 y los somete a la aprobación del presente Ayuntamiento.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR LAS TARIFAS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; N. L.

En la reunión No. 145 de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, celebrada el 25 de Julio del año 2006, se presentó la LIC. TANNIA Y. MONTÓN PÉREZ, Titular de la Incubadora de Negocios, de la Secretaria de Promoción Humana, la solicitud de autorizar y establecer unas Tarifas por diversos servicios y el uso de las salas de asesores de la Incubadora de Negocios de San Pedro Garza García; N. L., explicando que se trata de la prestación de servicios de Consultoría Empresarial (presencial o virtual), Talleres, Diplomados, Seminarios, Conferencias, Renta de Salas de Juntas y Renta de Salas de Asesores, que en otras Incubadoras e Instituciones Educativas estos servicios representan un costo para las personas que los reciben y que se establecen para recuperar los gastos que se generan en su realización, que las tarifas fueron analizadas y aprobadas por el Comité Técnico de la Incubadora, que la propuesta de implementar nuevos servicios va encaminada a apoyar las necesidades de las micro y pequeñas empresas de la localidad de espacios para reuniones de trabajo y desarrollo de sus habilidades empresariales, y que las tarifas se proponen en relación al tamaño de la empresa o negocio interesados en el servicio; los conceptos y tarifas propuestos son los siguientes:

SERVICIO*:	TAMAÑO DE LA EMPRESA:	TARIFA:
CONSULTORÍA EMPRESARIAL ** PRESENCIAL.	MICRO.	\$ 150.00
	PEQUEÑA.	\$ 250.00
	MEDIANA.	\$ 350.00
CONSULTORÍA EMPRESARIAL ** VIRTUAL. ***	MICRO.	\$ 100.00
	PEQUEÑA.	\$ 150.00
	MEDIANA.	\$ 200.00
TALLERES.	MICRO.	\$ 150.00
	PEQUEÑA.	\$ 200.00
	MEDIANA.	\$ 250.00
DIPLOMADOS.	MICRO.	\$ 800.00



(POR MODULOS)	PEQUEÑA.	\$ 950.00
	MEDIANA.	\$ 1,000.00
SEMINARIOS.	MICRO.	\$ 250.00
	PEQUEÑA.	\$ 300.00
	MEDIANA.	\$ 350.00
CONFERENCIAS.	MICRO.	\$ 200.00
	PEQUEÑA.	\$ 300.00
	MEDIANA.	\$ 400.00
RENTA DE SALAS DE JUNTA **	MICRO.	\$ 200.00
	PEQUEÑA.	\$ 250.00
	MEDIANA.	\$ 300.00
RENTA DE SALAS DE ASESORES **	MICRO.	\$ 100.00
	PEQUEÑA.	\$ 150.00
	MEDIANA.	\$ 200.00

* Para las empresas en incubación estos servicios están incluidos en su aportación mensual.

** El tiempo de servicio es de una hora.

*** Se paga por adelantado.

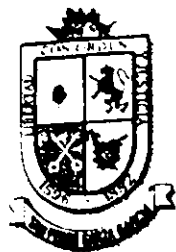
En todos los casos las tarifas implican el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, cuyos ingresos serán recibidos por la Tesorería Municipal, que por no estar expresamente incluidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y por observación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta es para que se autorice cobrar estas tarifas a partir de su aprobación y por tiempo indefinido; que habiéndose aclarado las dudas respecto a las tarifas propuestas, se aprobaron los conceptos y las tarifas aplicables.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I, II, IV, y IX, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., y artículos 1, 63 y 66, fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Por lo anteriormente expuesto y fundado y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por los servicios y el uso de las salas de juntas o salas de asesores de la Incubadora de Negocios de San Pedro Garza García; N. L., las tarifas siguientes:

SERVICIO*:	TAMAÑO DE LA EMPRESA:	TARIFA:
CONSULTORÍA	MICRO.	\$ 150.00
EMPRESARIAL **	PEQUEÑA.	\$ 250.00
PRESENCIAL.	MEDIANA.	\$ 350.00



CONSULTORÍA EMPRESARIAL ** VIRTUAL. ***	MICRO. PEQUEÑA. MEDIANA.	\$ 100.00 \$ 150.00 \$ 200.00
TALLERES.	MICRO. PEQUEÑA. MEDIANA.	\$ 150.00 \$ 200.00 \$ 250.00
DIPLOMADOS. (POR MODULOS)	MICRO. PEQUEÑA. MEDIANA.	\$ 800.00 \$ 950.00 \$ 1,000.00
SEMINARIOS.	MICRO. PEQUEÑA. MEDIANA.	\$ 250.00 \$ 300.00 \$ 350.00
CONFERENCIAS.	MICRO. PEQUEÑA. MEDIANA.	\$ 200.00 \$ 300.00 \$ 400.00
RENTA DE SALAS DE JUNTA **	MICRO. PEQUEÑA. MEDIANA.	\$ 200.00 \$ 250.00 \$ 300.00
RENTA DE SALAS DE ASESORES **	MICRO. PEQUEÑA. MEDIANA.	\$ 100.00 \$ 150.00 \$ 200.00

* Para las empresas en incubación estos servicios están incluidos en su aportación mensual.

** El tiempo de servicio es de una hora.

*** Se paga por adelantado.

En todos los casos las tarifas son con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, que estarán vigentes a partir de su aprobación y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaría del ramo que las aplica, con su debida justificación, algún ajuste a las mismas.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 26 de Julio del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguna pregunta, adelante Regidor Rómulo Elizondo.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Nada más me gustaría que me aclararan, cómo... bajo qué criterio se clasifica micro, pequeña y mediana, se sigue algún patrón o de acuerdo a PYMES.



Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a: LAS TARIFAS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; N.L., en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy bien, continuamos Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la aprobación de autorizar transferir recursos de los ingresos por multas por conducir en estado de ebriedad al programa de cero tolerancia al graffiti.

En la reunión No. 144, celebrada el 24 de Julio del año 2006, se recibió al C. LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER, Titular de la Oficina del Presidente Municipal, quien compareció a explicar el Programa de Cero Tolerancia al Graffiti, y a solicitar recurso para su aplicación, exponiendo las causas por las que se pretende implementar el Programa, buscando reducir al máximo las acciones de pintar y/o rayar los inmuebles públicos o privados, que causan un deterioro a la imagen urbana del Municipio, para lo cual se solicitará la participación de la comunidad, mediante la denuncia de los hechos y de los responsables, estableciendo un estímulo para esa denuncia, mediante el



otorgamiento de una gratificación en cantidad de dinero, presentando las Bases Generales que regularán el procedimiento y el monto a entregar como gratificación en cada denuncia presentada, por lo anterior y con el fin de que se aplique el referido programa y verificar sus resultados, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal consideró necesario aprobar autorizar que de los ingresos recibidos por las multas por conducir en estado de ebriedad se aplicará la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que será ejercida en los términos de las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones.

Considerando esta Comisión que es necesario que el R. Ayuntamiento conozca los motivos por los cuales se presenta este asunto a su aprobación, se transcriben los Considerandos de la solicitud y las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones, enviada por el ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, Presidente Municipal, para su aprobación:

Voy a pedir... por el largo contenido del texto siguiente que se me autorice pasar al acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la solicitud presentada por el Síndico Primero en el sentido de dispensar parte de la lectura del dictamen que ya fue circularizado con anticipación a ustedes. Si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracción I, artículo 30, fracciones II, V y X, y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., por lo que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el que se realice una transferencia presupuestal por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de los ingresos recibidos por las multas por conducir en estado de ebriedad para destinarse en el programa de Cero Tolerancia al Graffiti, que se ejercerá conforme al procedimiento establecido en las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones.

SEGUNDO.- Se aprueban las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones del Programa de Cero Tolerancia al Graffiti, mismas que serán aplicadas por las Dependencias que se indican en las mismas.



TERCERO.- Se comisiona al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que se realice la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo y de las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones del programa de Cero Tolerancia al Graffiti.

La Comisión de Hacienda lo aprueba el día 27 de julio del presente y lo pone a consideración de este pleno

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA APROBACIÓN DE AUTORIZAR TRANFERIR RECURSOS DE LOS INGRESOS POR MULTAS POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD AL PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA AL GRAFFITI .

En la reunión No. 144, celebrada el 24 de Julio del año 2006, se recibió al C. LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER, Titular de la Oficina del Presidente Municipal, quien compareció a explicar el Programa de Cero Tolerancia al Graffiti, y a solicitar recurso para su aplicación, exponiendo las causas por las que se pretende implementar el Programa, buscando reducir al máximo las acciones de pintar y/o rayar los inmuebles públicos o privados, que causan un deterioro a la imagen urbana del Municipio, para lo cual se solicitará la participación de la comunidad, mediante la denuncia de los hechos y de los responsables, estableciendo un estímulo para esa denuncia, mediante el otorgamiento de una gratificación en cantidad de dinero, presentando las Bases Generales que regularán el procedimiento y el monto a entregar como gratificación en cada denuncia presentada, por lo anterior y con el fin de que se aplique el referido programa y verificar sus resultados, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal consideró necesario aprobar autorizar que de los ingresos recibidos por las multas por conducir en estado de ebriedad se aplicará la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que será ejercida en los términos de las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones.

Considerando esta Comisión que es necesario que el R. Ayuntamiento conozca los motivos por los cuales se presenta este asunto a su aprobación, se transcriben los Considerandos de la solicitud y las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones, enviada por el ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, Presidente Municipal, para su aprobación:

*Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con las facultades establecidas en las fracciones IX y X del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que nuestra comunidad enfrenta actualmente una problemática generalizada en las diversas colonias del Municipio relacionada con actividades que se efectúan contra la Reglamentación Municipal, particularmente la pinta o rayado exterior de áreas de uso común, inmuebles propiedad pública o particular, conductas que dañan ostensiblemente la imagen urbana de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Que las acciones señaladas en el Considerando anterior son observadas por los artículos 14 fracción V y 16 fracción II del Reglamento de



Policía y Buen Gobierno vigente en nuestro Municipio y sancionadas de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25, 26, 27, 28 y demás relativos del Reglamento Municipal supracitado.

TERCERO.- Que una manera eficaz de inhibir la frecuente presencia de pintas o rayado coloquialmente llamado *graffiti* es la identificación, detención y sanción de los responsables de la comisión de estas conductas que atentan contra el bien público colectivo, el medio ambiente y la imagen urbana.

CUARTO.- Que con la finalidad de inhibir la comisión de faltas administrativas relacionadas con el *graffiti*, el Gobierno Municipal ha iniciado una campaña de cero tolerancia a través de la imposición de severas multas o la aplicación de hasta el máximo de arresto administrativo a que esta facultada la autoridad municipal.

QUINTO.- Que es siempre importante contar con la colaboración individual o colectiva de los ciudadanos que componen nuestra comunidad para garantizar el éxito de cualquier programa a implementar por la autoridad municipal.

SEXTO.- Que con la finalidad de estar en posibilidad de operar con éxito el programa de cero tolerancia al *graffiti*, resulta de particular importancia el poder identificar plenamente a los responsables de estas conductas que atentan contra el orden público municipal, de ahí la trascendente participación de la comunidad a través de denuncias que permitan dar con los sujetos responsables de las mismas.

SEPTIMO.- Que para motivar adecuadamente la participación de la ciudadanía en la atención de un problema que nos afecta a todos y con la atribución constitucional del municipio para administrar libremente su hacienda, se estima pertinente el otorgar una gratificación económica a las personas que proporcionen información veraz, oportuna, precisa y confiable que permita identificar plenamente y fincar las sanciones administrativas a los presuntos responsables de la comisión de las faltas administrativas señaladas en los artículos 14 fracción V y 16 fracción II del Reglamento de Policía y Buen Gobierno vigente en nuestro Municipio.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafos primero y segundo, fracción III inciso h), fracción IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 119 párrafo primero, 120, 130 párrafo primero y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 incisos a) fracción I y d) fracción II, 29 fracción II, 30 fracciones II y IV, 122, 129, 130, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 21 fracciones IX, XV, XVI y XVII, 23 fracciones VII, IX y XIV y 24 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, presento a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento la siguiente propuesta de ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE GRATIFICACIONES A LAS PERSONAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ, OPORTUNA, PRECISA Y CONFIABLE QUE PERMITA IDENTIFICAR PLENAMENTE Y FINCAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN V Y 16 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO



DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO, misma que solicito que una vez dictaminada se eleve a la consideración del R. Ayuntamiento para en su caso su aprobación, en los siguientes términos:
BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE GRATIFICACIONES A LAS PERSONAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ, OPORTUNA, PRECISA Y CONFIABLE QUE PERMITA IDENTIFICAR PLENAMENTE Y FINCAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN V Y 16 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO.

PRIMERA.- El Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal gratificará a las personas que proporcionen información veraz, oportuna, precisa y confiable que permita identificar plenamente y fincar las sanciones administrativas a los presuntos responsables de la comisión de las faltas administrativas señaladas en los artículos 14 fracción V y 16 fracción II del Reglamento de Policía y Buen Gobierno vigente en nuestro Municipio.

SEGUNDA.- El monto de la gratificación estará en el rango de entre 20 y 50 cuotas de salario mínimo vigente para la zona geográfica que corresponde al Municipio de San Pedro Garza García, N.L., atendiendo a la gravedad de la falta cometida, a consideración del Director de Jueces Calificadores.

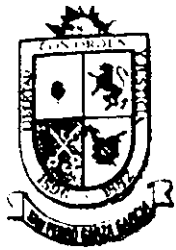
TERCERA.- Para el pago de la gratificación correspondiente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal requerirá de solicitud por escrito remitida por el Director de Jueces Calificadores en la que adjunte los elementos probatorios y establezca las consideraciones de hecho y de derecho que correspondan para efectuar el pago de la gratificación.

CUARTA.- A ninguna persona se le podrán otorgar mas de 2-dos gratificaciones en un periodo de 1-un mes, no obstante ello no es impedimento para que efectúe las denuncias que estime pertinentes en caso de contar con los elementos probatorios que permitan identificar plenamente y fincar las sanciones administrativas a los presuntos responsables de la comisión de las faltas administrativas señaladas en los artículos 14 fracción V y 16 fracción II del Reglamento de Policía y Buen Gobierno vigente en nuestro Municipio.

QUINTA.- No podrán ser acreedores a la gratificación los servidores públicos municipales, atendiendo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. que establece que todo servidor o empleado municipal que conozca de infracciones a ese ordenamiento y demás normas de índole municipal, tiene obligación de ponerlas de inmediato en conocimiento de la Autoridad correspondiente.

SEXTA.- No se otorgarán gratificaciones cuando a juicio del Director de Jueces Calificadores se trate de actos simulados con la finalidad de obtener un beneficio económico.

SEPTIMA.- Modifíquese el presupuesto de egresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2006 con la finalidad de integrar una partida de 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) que



posibilite el otorgamiento de las gratificaciones a que se refiere el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, por lo tanto enviase por conducto del Ejecutivo Municipal para su publicación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los siguientes servidores públicos municipales: Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, Contralor Municipal y Director de Jueces Calificadores, para su debido y puntual cumplimiento.

San Pedro Garza García, N.L. a 24 de julio de 2006

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN"

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracción I, artículo 30, fracciones II, V y X, y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., por lo que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el que se realice una transferencia presupuestal por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de los ingresos recibidos por las multas por conducir en estado de ebriedad para destinarse en el programa de Cero Tolerancia al Graffiti, que se ejercerá conforme al procedimiento establecido en las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones.

SEGUNDO.- Se aprueban las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones del Programa de Cero Tolerancia al Graffiti, mismas que serán aplicadas por las Dependencias que se indican en las mismas.

TERCERO.- Se comisiona al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que se realice la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo y de las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones del programa de Cero Tolerancia al Graffiti.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 27 de Julio del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León: LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Rómulo Elizondo y el Regidor Sergio Rivera.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Nada más quiero externar mi punto de vista del programa "Cero Tolerancia al Graffiti" yo creo que es un problema bastante grave que se está viviendo en el Municipio y otros municipios y yo creo que ahora que San Pedro está siendo el pionero a tener un programa en contra de este hecho, deberíamos de ir un poquito más allá yo creo... estuve yo leyendo algunas declaraciones de algunos muchachos graffiteros que decían que a ellos no les importaba estar en la cárcel 24 horas y que no iba a pagar la multa, sin embargo el daño ahí sigue y el gasto al Municipio también sigue porque andamos pintando bardas, yo creo que por ahí algún Diputado mencionó, que esto se debe de considerar como un daño a propiedad ajena y hacer alguna modificación o alguna Iniciativa al Código Penal, porque en realidad es una pena y una multa a un pandillero o pseudo artista como se le dice por ahí, pues no lo va a pagar y 24 horas de cárcel tampoco les va a molestar mucho, entonces a mí... yo invitaría al que sea responsable de esto, pues ponerles a trabajar en ese sentido, a lo mejor modificar o hacer una Iniciativa de modificación al Código Penal como un daño a propiedad ajena y que en realidad la pena sea suficientemente fuerte para que se elimine por completo la cuestión del graffiti, gracias.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Nada más voy a comentar una cosa, el tema es que en todo caso aun cuando fuera un delito, sería un delito no grave y tendría derecho a fianza, entonces, no habría realmente ninguna pena para ellos porque se ven detenidos, solicitarían la libertad bajo fianza, ponen la fianza y salen libres pero de todas maneras sí es algo que vale la pena... por todos lados hay que estar trabajando indudablemente, debo de decir, por ejemplo, tuvimos una reunión hace dos semanas con la asociación de ferreteros y ellos muy amablemente aceptaron llevar un registro de quién está comprando, de dónde viven etc., las edades, la cual nosotros vamos a meter a una base de datos y vamos a ir a visitar a esas personas que vemos que son compradores frecuentes para que sepan que están siendo vigilados y si ese comprador frecuente es por ejemplo el dueño de una carpintería o una cosa así, evidentemente es para un uso legítimo, de otra manera estaríamos mandando el mensaje de que la autoridad municipal está vigilando y está supervisando, no se como estaba el orden...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Sergio Rivera.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Nada más tengo una pregunta, este recurso de \$50,000 sería por una única ocasión, no se va a estar quitando de la recaudación... o las multas por conducir en estado de ebriedad, este dinero continuamente, me preocupa porque hay un fin de las multas de alcohol que son las becas, y yo sé que me conviene más a mí invertir en educación, precisamente para que no se de esto una mala conducta de los muchachos, por un lado, es una única ocasión, no va a volver a solicitarse o si se requiere se tendrá que volver a



solicitar a Cabildo; y la segunda respecto a tú comentario, yo tengo entendido que sí es un daño a propiedad ajena... es un delito, sin embargo la finaza que también decía el Alcalde, únicamente si garantiza el daño que cometió la persona, no puede ir la finaza menor al daño que cometió a la propiedad, entonces si está tipificado como un... si es un daño a propiedad ajena, sin embargo creo que la autoridad está haciendo bien aquí en San Pedro, en aplicar también de manera administrativa una sanción fuerte a las personas que rayen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benítez, la Regidora Martha, Marcela, Lety y Julio.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo quiero insistir en la forma, yo creo que no es cuestionable el que se destine una cantidad de dinero a un programa, al contrario... y menos la cantidad de \$50,000, sin embargo, hablar de destinar el ingreso de un... aprovechamiento de un producto por multas, no es administrativamente correcto, ya lo dijimos en la sesión anterior, porque no hay un cajón en la Tesorería especial para los ingresos por multas de... los conductores en estado de ebriedad, sí, hay un ingreso por multas, punto, entonces, hablar de destinar recursos de multas a programas específicos atenta contra un principio de administración pública, mi sugerencia es que simple y sencillamente se apruebe el presupuesto y punto, o sea es que no debe de provenir... cualquier presupuesto que nosotros tengamos que sea sobre ingresos exentes no lo tenemos que etiquetar, es decir, basta que nosotros tengamos ingresos excedentes para que se diga de los ingresos excedentes vamos a destinar esta cantidad, pero los ingresos por aprovechamientos o los ingresos por multas no podemos decir que deben de tener un destino específico porque entonces comprometes el ingreso también, no sé si me estoy explicando, entonces, lo importante es no romper con un principio de administración pública porque entonces empezamos a viciarlo poco a poco, ya hablamos la otra vez que se destinar una parte para becas y ahora una parte para esto, yo pregunto porque no lo destinamos mejor de las multas que recibimos por... parquímetros, pues no tenemos, o por violaciones a la Ley de Alcoholes, entonces, yo salvo su mejor opinión, yo estoy a favor de la partida, pero yo creo que no debemos de darle al etiqueta de que se destine un... ingreso específico, porque vamos ir complicando la administración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Martha González

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Sí me comentario también es al respecto del comentario que hizo mi compañero Rómulo, yo también estoy de acuerdo en que se deben de modificar para que estas sanciones, a mi gusto sean todavía más severas para estas personas que rayan las paredes inconscientemente y además... no lo hacen nada más por hacerlo y además que se pudiera agregar a esta sanción un trabajo comunitario para ellos, o sea que de alguna forma ellos vuelva a pintar esas bardas o no sé, alguna otra sanción, ya se me ocurrirá algo también más severo para estos muchachos.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Sí, no se si pueda...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Réplica.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

El problema Martha, es que desde el punto de vista Constitucional, las autoridades municipales no tenemos facultades para imponer sanciones corporales fuera de una arresto de máximo 36 horas y siempre y cuando sea conmutable por una multa, yo creo que de hecho el Código Penal contempla la Comisión del Delito como daño a propiedad ajena por el hecho de ir a pintar una barda, si mal no recuerdo ese es un delito que se persigue a instancia de parte, dado que normalmente ese tipo de situaciones se detectan en flagrancia, lo conveniente es que independientemente de la sanción administración que pueda proponer el Municipio por faltas al Reglamento del Policía y Buen Gobierno debe durante el periodo del arresto a aun pagando la multa notificarse al propietario y en caso de que sea el Municipio, que el Municipio interponga la denuncia correspondiente, porque puede haber graffiti en plazas, en kioscos lo cual tiene un costo directo para le Municipio, en el caso del Municipio presentar la denuncia correspondiente y en el caso de propiedades particulares notificarle al propietario para que pueda ejercer su derecho de denunciar ya es opción del propietario denunciar o no denunciar...

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Y sería la única manera de obligarlos a reparar el daño correspondiente...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Mira, yo coincido en que no es un delito grave, sin embargo, en primer lugar tendría que juntar el dinero de la fianza, en segundo lugar si se le sigue un proceso aunque sea pequeño y aunque sea un juicio oral, porque ahora ese tipo de delitos se manejara por vías orales, una vez que haya sido sentenciado aunque sea a dos meses de prisión en condena condicional, la segunda ocasión ya es reincidencia, entonces la única forma de combatirlo es dedicándole tiempo y que efectivamente haya sanciones, de otra forma darnos por vencidos nos va a impedir que se continúe frenando este vicio, entonces yo creo que las herramientas ahí están, yo creo que es cuestión de que en el momento de que se detecte a una persona flagrancia, se notifique también al dueño para que el dueño decida si ejerce o no ejerce acción penal, si el dueño no ejerce acción legal o le gusta su barda como la pintaron porque es propiedad privada, pues a lo mejor le gustó lo que hizo el cuate éste y ni modo... *Comentarios fuera del micrófono...* no se quiere meter en problemas, pero cuando se trate de propiedad municipal estamos obligados a presentar la denuncia correspondiente, entonces ahí iríamos poco a poco deteniendo esto.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
De alguna forma tenemos que frenara esto...



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Pero es que no debemos de dar la impresión de que la sanción es una multa administrativa, esa es una de las sanciones...

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Sí, o una u otra, sí entiendo...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Es como una persona que va conduciendo en estado de ebriedad, tiene un accidente automovilístico y causa daños, una situación es la multa por conducir en estado de ebriedad y la sanción que le corresponde administrativamente y otra es el delito que pudiera cometer por su situación en forma imprudencial, entonces lo mismo sucede aquí, no hay que dar la impresión de que únicamente hay una sanción administrativa, se va a consignar por el delito de daño y a ver quién se cansa primero, yo creo que eso es en lo que hay que pensar señores Alcalde...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Marcela Livas.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Yo sí veo que es muy importante el poder encausar a todos estos muchachos que están ocasionando todo eso para que tenga una forma más positiva de hacerlo y no en eso, es muy bueno eso que dice usted señor Alcalde, de que van a checar quiénes son los que compran todas esas pinturas para poder dar posiblemente... que se les tome nombre y dirección, con credencial de lector, para entonces ya poder identificar quiénes compran esos aerosoles, verdad, ahora otra cosas cuando fuimos nosotros... que hemos estado yendo a la de la pintura y a la limpieza, yo siento que los ciudadanos, que sean vecinos que colaboren con nosotros que en caso de que vean que tiran basura y eso, en una forma... hay que promover una forma de poder enseñar a la gente a educarnos a poner la basura en donde debemos de ponerla, podría ser también para los niños para comenzar a motivarlos, pues unos botes con algo de Disney, algo, entonces ya les llama la atención... desde chiquitos se enseñen para que tengan... San Pedro más limpio, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Si da con esos jóvenes señor Alcalde; mi opinión es que necesitan tratamiento, tiene algún problema y no sugiero que lleguen a la cárcel, ni detención, al contrario, como labor social que se les castigue pintando las bardas y tratamiento, porque esos muchacho... su padres han de tener problemas no sé por qué se dedican a pintar, pero el fondo del problema creo en mi opinión... tienen problemas y necesitan tratamiento psicológico.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

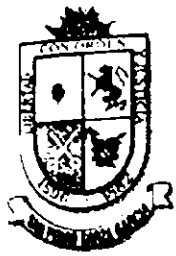
Bueno, aquí muy de acuerdo con lo que han planteado todos mis compañeros y haciendo referencia a lo que mencionó aquí Sergio, a mi tampoco me gustaría desviar... si estoy de acuerdo con la partida, con los \$50,000 pesos y autorizarlos, más no me gustaría que fuera de estos ingresos por multas, ya hay un destino y una labor que cumplir con estos ingresos, no me gustaría que se desviara de becas, de las personas que al final de cuentas estamos educando a la gente, yo propongo que ya se mencionó en ocasiones anteriores que hay una partida... que hay un remanente de \$600 pesos del presupuesto del tribunal de lo contencioso municipal que siempre no se efectuó y no se pudo llevar a cabo de ese dinero había \$800,000 pesos si mal no recuerdo y \$200,000 pesos los destinados a los bomberos, no sé si recuerden, entonces yo me acuerdo que quedaban \$600,000, yo propongo que de esa partida que no se utilizó, de esa partida podemos tomar los \$50,000 pesos y hacer la transferencia yo quisiera que el señor Tesorero me conteste si ese dinero está ahí o a menos de que ya se haya dispuesto para otra cosa diferente a la autorizada, pero yo propongo hacer esta transferencia de esa partida, que me dice el señor Tesorero.

En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Esa partida, definitivamente si debe de estar disponible igual como el importe que se tiene por multas es una partida que también que por vía transferencia puede hacerse, la situación esta en tomar la decisión ustedes, yo comparto la opinión del licenciado Salvador Benítez, que por limpieza presupuestal si deberíamos irnos olvidando de etiquetar los ingresos, o sea para eso están las facultades de establecer los presupuestos de egresos, de tal manera de que no se ligue, digamos un ingreso con egreso, si no que simplemente el ingreso se registre se llegue las cuentas y para eso esta la facultad presupuestal destinarlo... a cualquier destino, verdad, porque tal vez se hace por una cuestión práctica un cuestión de aprobar en el momento la salida... es pensando tenemos el ingreso, pero por otro lado queda atado el ingreso para después ese destino y de tal manera si no hay el egreso, dado el ingreso qué se va a hacer con el si ya lo etiquetaron, o sea que por limpieza presupuestal debería de evitarse las... vamos a decir las asignaciones... o las, cómo le llaman, etiquetar los ingresos, pero sí puede hacerse de una parte o de otra tomarse.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Ahora, este dinero del Tribunal Contencioso municipal que no se llevó a cabo, usted me dice que ahí esta el dinero, que ahí están los \$600,000 pesos, entonces como ese ya está etiquetado y no se va a utilizar, pues entonces yo propongo aquí a la mesa de que ese remanente como lo hicimos con los bomberos le pasemos los \$50,000 pesos a este programa del graffiti, esa es mi propuesta.

En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Aclarando nada más que en un momento



dado pueden aparecer como partidas presupuestales y que en un momento dado el dinero pueda no tenerse, el dinero como tal, porque el presupuesto es la característica que tiene, que está presupuestado para gastar, no se gasta, pero igual el ingreso en un momento dado puede no tenerse aunque en su momento al tenerlo cuando se presente al gasto hay que ejercerlo.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Pero debe de esta ahí porque entonces cómo sí lo hicimos con los bomberos que le... ese dinero etiquetado...

En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: De igual manera lo que acaban ustedes de aprobar, la ampliación presupuestal que de una obra quedó un remanente y ustedes aprobaron aplicarlo, si hay esa mecánica y si se puede hacer.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno por esta ocasión, yo dejo esta propuesta en la mesa, quiero que se lleve a cabo por favor ya que este dinero si ya esta etiquetado y... podemos disponer... cuando no tengamos un partida como esta le podemos hacer como sugiere el compañero Salvador, yo lo pongo a consideración de este Ayuntamiento

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Voy a poner la propuesta Regidor si me permite primero... es en relación a la misma.

Regidora, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí, nada más es para reforzar y secundar la propuesta, porque lo que es conveniente es que entendamos y tengamos muy claro, es que los ingresos por multas ya se aplicaron, de estas multas, si el día de hoy acordamos destinar de hecho en este momento hay un déficit presupuestal, entonces si nosotros en este momento decidimos, asignemos el dinero que se reciba de las multas a este programa, pues vamos a sacar este fin de semana a los agente de tránsito para ver cuanto recaudan y eso es lo que hay que evitar, me explico, hiendo con tú propuesta, Diana, entonces yo si también propongo que si se aprueba la partida se apruebe la partida llanamente y desde luego sujeto a que haya...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Partidas presupuestales.

Regidora, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Partidas... ingreso para que se ejerza, pero no se Julio si estas dispuesto a apoyar esta propuesta, lo cual facilitaría mucho, a lo mejor las cosas... *Comentarios fuera del micrófono...* la que estamos proponiendo Diana y yo, o sea que simplemente no se etiquete el ingreso que nada más se apruebe la partida, modificar el dictamen... *Comentarios fuera del micrófono...*



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Voy a poner a consideración la propuesta de la Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Entonces pongo a consideración la transferencia de la partida de Tribunal de lo Contencioso Municipal que no se va a ejercer, no se puede va a llevar a cabo, para que la transferencia se haga de ahí al graffiti... *Comentarios fuera del micrófono...* yo por esta ocasión, sí lo quiero hacer así ya que está esa partida que no se va a utilizar, y ya está etiquetada.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es respecto a la propuesta de la Regidora.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Es nada más para entender, yo entiendo que hay dos propuestas, la primer propuesta es la Diana y la segunda es la tuya Salvador...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No, es la misma, secunda la de Diana.

Regidora, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Comentarios fuera del micrófono

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Pero ok, pero no de excedentes.

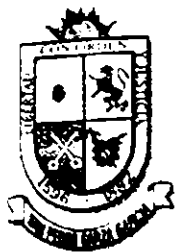
Regidora, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Es de una partida no ejercida, si no se ha ejercido la partida del Tribunal Contencioso y hay ahí una disponibilidad, yo estoy de acuerdo con la propuesta de Diana.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Gerardo, es respecto a la propuesta... bueno, está a consideración de ustedes la propuesta hecha por la C. Regidora Diana María Jaime Zamudio en el sentido de utilizar de la partida existente y presupuestada para el Tribunal de lo Contencioso Municipal que no se ha llevado a cabo, hacer una transferencia para la solicitud presentada por el Jefe de la Oficina de la Presidencia, de destinar la cantidad de \$50,000 para el programa anti graffiti. Si están de acuerdo en aprobarlo... si Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Podría por favor repetir, ya que no me quedó claro de dónde van a sacar la partida.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Del remanente que existe en el rubro presupuestado para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, esa es la propuesta de la Regidora Diana Jaime, verdad.

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por la C. Regidora Diana María Jaime Zamudio en el sentido de utilizar de la partida existente y presupuestada para el Tribunal de lo Contencioso que no se ha llevado a cabo, hacer una transferencia para la solicitud presentada por el jefe de la oficina de la Presidencia de destinar la cantidad de \$50,000 pesos para el programa antigraffiti. Si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Y LA AUSENCIA DE LA REGIDORA PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

No estoy de acuerdo en el concepto, no se me hace correcto destinar para que anden cazando grafiteros, porque es una obligación cívica, denunciar a una persona que hace un delito a un vecino, entonces lo convertimos en un lucró para un ciudadano en lugar de ser una obligación cívica, creo que no estamos contribuyendo en... ningún beneficio a que los ciudadanos crezcan.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí, mire la tendencia de nuestra sociedad, es hacerle mucho caso a los que hacen los daños y muy poco caso a los que lo sufren, hay algunas colonias donde el Alcalde no recibe otras quejas que el exceso de graffiti en las paredes y los vecinos cansados de estar repintando sus casas, yo creo que nuestra obligación es frente a los que pagan impuestos, frente a los que hacen las cosas bien, entre los que quieren vivir en familia, entre los que quieren tranquilidad y están haciendo las casas, entre más permitamos que se hagan ese tipo de cosas más tolerancia y más anarquía, no es más que falta de autoridad, yo apoyo 100% este programa.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Falta, falta sí, sí permitame, está la Regidora Tere Morales y luego el Regidor Roberto Berlanga.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, yo como miembro de la Comisión de Hacienda, quiero expresarles de que, mi motivo por el cual yo voté en sentido negativo, una de las causas fue precisamente lo que ahorita señaló mi compañera Diana, de que esa



cantidad... ya recogerla o adquirirla de un ingreso de multas del estado de ebriedad, que nosotros ya habíamos destinado a un porcentaje del 60% en becas, 20% en tecnología y 20% en publicidad para el estado de no ebriedad, yo creo que... bueno, uno de los principios por el cual yo voté en sentido negativo fue ese, gracias por la propuesta de mi compañera y por aceptarla y otro de los puntos por el cual yo no estoy de acuerdo, es precisamente lo que mencionó mi compañero Sergio, las bases en las cuales se está expresando aquí, se está tomando apenas una prueba piloto, desconocemos la denuncia de un ciudadano debe de ser con gratificación o sin ella porque no le permitimos al programa que de su resultado sin tener que aportar... por denunciar a alguien una remuneración, yo considero que primero el programa.. el proyecto es muy bueno, pero sin tener que estarle dando gratificaciones al denunciante, porque entonces ya se va a interpretar para otras cosas, ese sería mi sentido, una parte del dictamen estoy de acuerdo, estoy de acuerdo con el proyecto pero no estoy de acuerdo con las bases, las bases por o pronto, yo lo exprese así en la Comisión, era un programa que apenas, era un programa piloto que apenas está iniciando... no se le está dando la oportunidad al ciudadano de la denuncia anónima de la participación, que eso es lo que a nosotros como ciudadanos siempre nos hemos sentido orgullosos en San Pedro y al momento de que tu le estés acotando de que tienes que cumplir con ciertas bases y requisitos a lo mejor ya se puede hacer un vicio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esta el Regidor Roberto Berlanga, el Regidor Jorge Fernández y luego la Regidora Marcela Livas.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Bueno, yo quiero felicitar al Ingeniero Alejandro por encabezar esta magnífica campaña antigraffiti, qué bueno que somos pioneros y adelante todo mi apoyo yo soy víctima del graffiti desde hace más de 15 años, me he cansado de repintar mis oficinas, lamentablemente están a un kilómetro de la frontera con San Pedro y ahí siguen pintadas de graffiti.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Jorge Fernández

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Dos cosas, una siguiendo la misma vertiente de Roberto a final de cuentas la administración está buscando los caminos para combatir una problemática que no sólo existe en San Pedro, sino en otros municipio y esa es una política que se está implementando y esperemos que funcione, estoy seguro que existen otras formas de combatir esta problemática, pero hay que empezar con una y creo que esta es una de las buenas propuestas; la otra es en relación al dictamen ya aprobamos la modificación y tengo entendido que lo único que se va a hacer es añadir la propuesta al dictamen para en su momento aprobarlo, no es necesario retirarse, nada más si se me aclara.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Se puede de las dos maneras, esta la Regidora Marcela.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Mire, yo recuerdo que cuando Rogelio Sada fue Alcalde Cecial Pérez Madero de Sada, hizo un programa muy importante y muy parecido en el que a todos los que pintaban los invitó a que las bardas que estuvieran libres se pudieran pintar de una forma artística entonces ahí ya ellos se desarrollaban pero en una forma adecuada y bien llevada y eso le sirvió mucho se los llevaba de día de campo, entonces se los atrajo de una forma que si los ayudó mucho, yo pienso que es una buena forma de ayudarlos, como fue el maestro Ibarra, que él se ofreció iba a dar clases que también es muy importante pero darlo más a conocer en partes en donde no lo saben los del graffiti, verdad para que entonces ya pueda tener una causa positiva, ayudarlos sí es cierto lo que dijo la compañera, problemas que tiene ayudarlos para poderlo encausar de ninguna manera pagar porque se denuncie porque ya es una forma de casería, pero si que se les haga caso a los propietarios de las bardas cuando las están pintando... que hablen a la policía para que vayan, pues que actúen para poder ayudar y agarra... y a que no sigan haciendo todas esas pinturas tan agresivas, algunas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Martha González

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Un último comentario, estoy de acuerdo Marcela con eso que acabas de manifestar de llevarlos a los que quieran, realmente expresarse en algunas bardas de una forma ordenada, artística, pero también señor Alcalde, señor Alcalde yo si le quiero pedir más mano dura por favor en esta situación, independientemente de los programas que se apliquen, verdad, pero para los que dañan propiedad ajena por favor mano dura.

Comentarios fuera del micrófono.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No entendí lo que proponen pero yo creo que... ya no recuerdo cuál es la propuesta, pero yo creo que se debe de modificar el dictamen, justificando el gasto sin ligarlo al origen.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

El dictamen fue modificado, son facultades del Ayuntamiento modificar los dictámenes...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Totalmente...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Lo que se modificó del dictamen, nada más es de dónde van a provenir los ingresos...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, es lo que se le estaba explicando al Sindico...

Comentarios fuera del micrófono.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, yo también pregunto si se va a eliminar, el procedimiento de otorgamiento a gratificaciones, entonces porque también nada más se puede decir que ese dinero se va a ejercer para el programa "Cero tolerancia al graffiti" o el programa antigraffiti... *Comentarios fuera del micrófono...* es en ese sentido... *Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Únicamente los recursos, el dictamen, el dictamen dice con claridad para que quieren el dinero, y el dinero es para dar una recompensa para las personas que denuncien... la propuesta de la Regidora era únicamente en el sentido de dónde obtener esa partida...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Exactamente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ahora su pregunta es, el fondo del dictamen se está variando, esa es la pregunta...

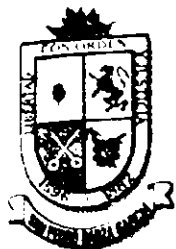
Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Sí, porque aquí lo estaban comentando y proponiendo Sergio y Tere, bueno no se si van a hacer la propuesta...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si estaban comentándolo, a ver el Regidor Rómulo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo creo que estamos haciendo mucho escándalo de un programa bastante bueno, el objetivo es detener el graffiti, a estos chavos que paren de grafititear, ni sin artistas, ni son nada, son vándalos, son lo que son y hay que tratarlos como tal, yo creo que hay que hacer un programa que detenga el



graffiti, de una u otro manera, de donde salgan los \$50,000 pesos pues...
Comentarios fuera del micrófono... exactamente, eso ya está votado.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Si Rómulo, no estamos en desacuerdo con el programa, vuelvo otra vez a repetir, el programa es muy bueno, se va llevar a cabo y no necesitas darle una gratificación al ciudadano para que denuncié, es otra cosa diferente en donde apenas se le está dando oportunidad al programa que se desarrolle y ahorita queremos nosotros ponerle una gratificación para que se active la denuncia ciudadana.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Gerardo.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Yo nada más quisiera recordar que cuando se toca el tema de seguridad a distintos niveles, ya sea Municipio, Estado o Federación, siempre tenemos un problema con la denuncia y siempre decimos que la gente tiene que denunciar y que existe la denuncia anónima y aun así la gente no denuncia, en este caso yo creo que la gente no denuncia obviamente porque el graffitero o el vándalo sabe en dónde... saben de quién es la casa, entonces si no buscamos compensar con un incentivo la denuncia contra el peligro, o la posibilidad de la represaría, nadie va a denunciar y no vamos a arrancar el graffiti de las calles, entonces yo creo que es una posibilidad, también estoy de acuerdo con trabajar este tipo de problemas mediante dos vías, por un lado la mano dura como es lo que se está intentando hacer y por el otro garantizar también los espacios de expresión a los jóvenes que realmente tengan una vocación al arte y que a lo mejor no tiene las posibilidades, entonces combinar estas dos yo creo que nos van a dar muchos resultados.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Ingeniero Alejandro Páez.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: En efecto, lo que estamos buscando es inhibir que estas personas pinten y hagan los graffitis y la posibilidad de ser detenidos o ser identificados sirve como un inhibido, ahora como aumentamos esa posibilidad pues es precisamente incentivando a las personas a que los estén casando literalmente, casando, buscando en las ventanas y si tiene cámaras de video o fotográficas, que les tomen fotografías eso es lo que estamos buscando, que haya un involucramiento de la sociedad, son enemigos muchos de ellos realmente sociales, es gente que está buscando hacer daño por hacer daño, entonces eso es lo que queremos inhibir.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y QUE FUE APROBADA POR USTEDES, EN LOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ EXPUESTO. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Nada más, hay que decir sobre que dictamen se esta votando porque falta decir el resto, sí, la aprobación...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si, sí, complementar como viene el dictamen.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la AUTORIZACIÓN DE TRANFERIR RECURSOS DE LOS INGRESOS POR MULTAS POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD AL PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA AL GRAFFITI, CON LA MODIFICACIÓN HECHA POR LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala En contra

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

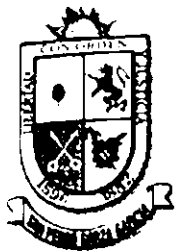
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y DEL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Comentario, me gustaría que con esa misma energía que atacamos el graffiti, en cuestión de seguridad pública, también ataquemos otras cosas,



porque creo que nos estamos... la delincuencia, los robos, o sea, con esa simple... no es posible que perdamos el tiempo y yo sé que es muy importante y se que todos sufrimos el graffiti, pero más peligro es un robo y yo creo que estamos perdiéndonos con cuestiones a lo mejor un poco banales y no estamos a lo que le preocupa mucho a la ciudadanía, hablan del graffiti... yo se que hay mucho problema en el casco, pero por ejemplo en el sector poniente si es un problema el graffiti, pero más problema son los robos que han aumentado últimamente y yo no he visto una acción de parte de la autoridad para contrarrestar eso, entonces primero, segundo, no son unos enemigos, son unos chavos desorientados por así decirlo, hay algunos chavos que lo mejor si pueden tener algún antecedente malo, pero tratarlos a todos de esa forma es decir que todos somos enemigos de la sociedad, creo que es injusto yo creo que no es correcto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Ingeniero Alejandro Páez.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Regidor, las estadísticas que tenemos de robo apuntan hacia abajo, los robos en San Pedro han bajado y están a su disposición, están los reportes de la policía, están los reportes de las llamadas de los ciudadanos, están por rubro, lo invito a que los vea y que nos acompañe cualquier martes a ver eso, además debo decir, en las últimas 4 semanas, fundamentalmente la labor de la policía se ha enfocado a las narco tiendas, a las tienditas y hemos llevado acabo redadas en Cantereas, en la cuestión de los filtros, ha resultado la detención de personas que se dedican a narcotráfico, o del narco menudeo o que están en la cárcel, están detenidos.

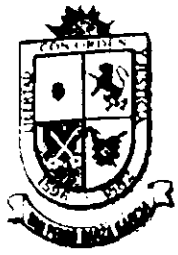
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A mí me da mucho gusto que mi compañero de Cabildo, de Acción Nacional reconozca lo mal que está la administración, porque pues dice que hay que corregir la administración y si el Gobierno es él, pues entonces hay que corregirlo, yo estoy totalmente de acuerdo con él, yo estoy de acuerdo que, está bien mal todo, lo único que me da tristeza es que nos quite la chamba a la oposición, pero por lo demás estoy totalmente de acuerdo con él.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

No voy a hacer ningún comentario, yo no soy aquí un partido dentro del Gobierno esa ideología ya quedó hace mucho tiempo... ya termino, hace 70 años ya, creo que tanto que se produce una ideología, creo que ya dejémoslo en el pasado, dejémoslo dormir, somos representantes de la ciudadanía y representamos a todos los ciudadanos, entonces no me ponga la etiqueta Licenciado yo soy Regidor para todos no para un partido y con todo respeto lo digo, yo soy el que más he sido critico pero también el que más ha apoyado a la administración, porque al igual que usted formo parte de esta administración, porque no está ajeno a al administración a pesar de que somos de un partido diferente.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Tere Morales.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Tengo yo la palabra, no.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Compañero yo también le quiero expresar que aquí en la mesa siempre se ha tratado de ser libres y expresarnos con educación y respeto hacia todos, que eso se ha perdido mucho en esta mesa.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, continuamos Sindico... a ver Regidor Salvador Benítez.

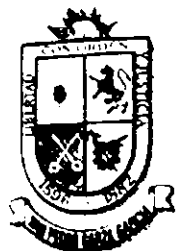
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Acepto el regaño Regidora.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Sindico.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El siguiente es el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la contratación y aplicación del financiamiento autorizado para el ejercicio fiscal del año 2006.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 115, fracciones II, inciso b) y IV, párrafo primero y cuarto, y 117, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos de los Municipios están facultados para administrar su patrimonio, y con el acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes se puede autorizar la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, que la hacienda pública será libremente administrada por el municipio, la cual se compone por los ingresos que las legislaturas establezcan a su favor en la Ley de Ingresos del Municipio, que la contratación de obligaciones o empréstitos podrá realizarse cuando se destinen para inversiones públicas productivas, conforme a las bases que se indiquen en la Ley y los montos que anualmente fije el Congreso del Estado en el presupuesto, que el artículo 63, fracciones X y XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que compete al Congreso del Estado el fijar anualmente los ingresos que deberá formar la Hacienda Pública Municipal, y la obligación de los Municipios de informar, en la cuenta pública, sobre el ejercicio financiero y de las cuentas de inversión que realice,



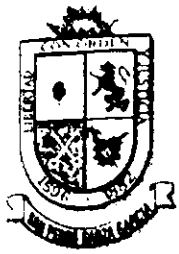
y los artículos 14, fracción III, 26, inciso c), fracción IX, último párrafo, 30, fracción II, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I, 140 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el síndico Primero del Ayuntamiento tiene a su encargo vigilar la administración del erario público y su aplicación, que el Ayuntamiento está facultado para autorizar la contratación de créditos para inversiones públicas productivas, previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones, que en el presupuesto de ingresos se comprende el monto del endeudamiento neto, considerado deuda pública, y que al aprobarse por el H. Congreso del Estado, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas, que para el año 2006, el H. Congreso del Estado, al aprobar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García en el Ejercicio Fiscal del año 2006, estableció una autorización de endeudamiento por un monto de \$ 69'838,547.20 (SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de Diciembre del año 2005; que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No. 118, 129 y 146, de los días 24 de Enero y 07 de Abril del año 2006 y 03 de Agosto del año 2006, nos presentó las diversas obras que se decidió pagar con los recursos del financiamiento, autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos para el año 2006, obras que ascienden a un monto total de \$ 64'767,017.53 (SESENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, DIECISIETE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se aplicará para la realización de las obras indicadas en el anexo al presente dictamen, en el entendido de que el crédito se negociará con la Institución de Crédito que ofrezca las mejores condiciones y nos otorgue plazo de 7-siete años para pagarlo, quedando garantizado con las Participaciones Federales, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar que los recursos del financiamiento por \$ 64'767,017.53 (SESENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, DIECISIETE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), que se apliquen o destinen para pagar las obras que se indican en el anexo de este dictamen, por ser por una cantidad que se encuentra dentro del endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2006 del Municipio de San Pedro Garza García; N. L., y para inversiones públicas productivas.

SEGUNDO.- Se aprueba la contratación de créditos necesarios, hasta el monto antes acordado, y con Institución Bancaria que ofrezca las mejores condiciones para pagarlo a 7-siete años, para lo cual se otorgue como garantía las Participaciones Federales.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que contrate, en las mejores condiciones que la misma lo considere, el financiamiento del ejercicio fiscal del año 2006, por el monto a que se refiere el primero de los acuerdos de este dictamen.

CUARTO.-, Para el caso de que las instituciones de Crédito lo requieran para otorgar el crédito al Municipio, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, solicítense al H. Congreso del Estado autorización para dar en garantía las participaciones federales para el pago de los créditos al ejercer el financiamiento del año 2006.

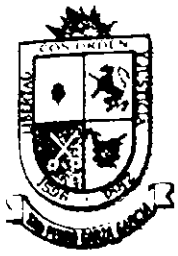


QUINTO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para fondear con recursos de los ingresos propios los pagos de las obras ya aprobadas en el presupuesto de Egresos del 2006 y sus modificaciones, que se requieran ejecutar antes de obtener los recursos del financiamiento. Lo aprueba la Comisión de Hacienda el 03 de Agosto y lo pone a consideración de este R. Ayuntamiento.

DICTAMEN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA CONTRATACIÓN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 115, fracciones II, inciso b) y IV, párrafo primero y cuarto, y 117, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos de los Municipios están facultados para administrar su patrimonio, y con el acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes se puede autorizar la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, que la hacienda pública será libremente administrada por el municipio, la cual se compone por los ingresos que las legislaturas establezcan a su favor en la Ley de Ingresos del Municipio, que la contratación de obligaciones o empréstitos podrá realizarse cuando se destinen para inversiones públicas productivas, conforme a las bases que se indiquen en la Ley y los montos que anualmente fije el Congreso del Estado en el presupuesto, que el artículo 63, fracciones X y XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que compete al Congreso del Estado el fijar anualmente los ingresos que deberá formar la Hacienda Pública Municipal, y la obligación de los Municipios de informar, en la cuenta pública, sobre el ejercicio financiero y de las cuentas de inversión que realice, y los artículos 14, fracción III, 26, inciso c), fracción IX, último párrafo, 30, fracción II, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I, 140 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el síndico Primero del Ayuntamiento tiene a su encargo vigilar la administración del erario público y su aplicación, que el Ayuntamiento está facultado para autorizar la contratación de créditos para inversiones públicas productivas, previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones, que en el presupuesto de ingresos se comprende el monto del endeudamiento neto, considerado deuda pública, y que al aprobarse por el H. Congreso del Estado, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas, que para el año 2006, el H. Congreso del Estado, al aprobar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García en el Ejercicio Fiscal del año 2006, estableció una autorización de endeudamiento por un monto de \$ 69'838,547.20 (SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de Diciembre del año 2005; que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No. 118, 129 y 146, de los días 24 de Enero y 07 de Abril del año 2006 y 03 de Agosto del año 2006, nos presentó las diversas obras que se decidió pagar con los recursos del financiamiento, autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos para el año 2006, obras que ascienden a un monto total de \$ 64'767,017.53 (SESENTA Y



CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, DIECISIETE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se aplicará para la realización de las obras indicadas en el anexo al presente dictamen, en el entendido de que el crédito se negociará con la Institución de Crédito que ofrezca las mejores condiciones y nos otorgue plazo de 7-siete años para pagarlo, quedando garantizado con las Participaciones Federales, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar que los recursos del financiamiento por \$64'767,017.53 (SESENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, DIECISIETE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), que se apliquen o destinen para pagar las obras que se indican en el anexo de este dictamen, por ser por una cantidad que se encuentra dentro del endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2006 del Municipio de San Pedro Garza García; N. L., y para inversiones públicas productivas.

SEGUNDO.- Se aprueba la contratación de créditos necesarios, hasta el monto antes acordado, y con Institución Bancaria que ofrezca las mejores condiciones para pagarlo a 7-siete años, para lo cual se otorgue como garantía las Participaciones Federales.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que contrate, en las mejores condiciones que la misma lo considere, el financiamiento del ejercicio fiscal del año 2006, por el monto a que se refiere el primero de los acuerdos de este dictamen.

CUARTO.- Para el caso de que las instituciones de Crédito lo requieran para otorgar el crédito al Municipio, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, solicítase al H. Congreso del Estado autorización para dar en garantía las participaciones federales para el pago de los créditos al ejercer el financiamiento del año 2006.

QUINTO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para fondar con recursos de los ingresos propios los pagos de las obras ya aprobadas en el presupuesto de Egresos del 2006 y sus modificaciones, que se requieran ejecutar antes de obtener los recursos del financiamiento.

San Pedro, Garza García; N.L. a 03 de Agosto del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León: LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario la Regidora Diana Jaime.



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, yo quiero comentar que ya ha sido traído a la mesa en varias ocasiones y retirado y se nos presenta con diferentes variaciones a veces cuando se retira se vuelve a presentar con una partida o dos menos, a veces se le agregan otras etc., como en el caso de ahora viene con otro agregado diferente y con diferentes cantidades, yo quiero mencionar nada más, que en esta utilización para el financiamiento, esta aplicación del financiamiento pues no debería de estar considerado \$19,472,673 pesos en obra pública para colonias del programa "Aquí Decidimos Juntos" ya que este programa de Decidamos Juntos, es un programa que se lleva a cabo año con año, ya sabemos que tenemos que considerar esta partida como se ha hecho los años anteriores, entonces yo creo que debe de ya estar presupuestado con recursos propios, con ingresos propios del Municipio, así como lo mencionó aquí en Cabildo el compañero Salvador Benítez unos días antes de las elecciones, cuando se nos presentó este dictamen y lo hizo saber a los medios de comunicación, también coincido en ese punto... otros puntos son, aquí está en el edificio de Corregidora, en el edificio de Corregidora nosotros autorizamos un endeudamiento en el 2004 por \$35,000,000 que fue lo que se nos dijo que iba a costar la construcción del edificio, aquí en este... posteriormente se nos pide y aquí en este dictamen se nos presenta para deuda, también otros \$9,736,000 más otros \$2,480,000, entiendo que es para equipamiento de las oficinas, entonces creo que tampoco debe de estar considerado aquí, otro rubro que tampoco debería de estar considerado es el de la aportación para obra de la avenida Humberto Junco de \$5,086,000 ya que eso está considerado en las ADEFAS que se llama Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores del año 2005, ese dinero ya estaba considerado y reservado en el 2005, entonces yo considero que el Municipio, pues no tiene necesidad de endeudarse tanto de acuerdo a los proyectados o a los flujos del Municipio, esa es mi opinión y ese es mi punto de vista.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor Salvador Benítez

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

La propuesta de endeudar por \$70,000,000 de pesos más al Municipio, ha sido arduamente combatido por su servidor, sin embargo, tiene uno a veces que poner sobre la mesa la realidad contra lo que quisiéramos que sucediera, nuestra posición no es de gobierno, es una posición de crítica, de propuesta y de adherencia cuando consideramos que las cosas están bien hechas, particularmente yo quiero dejar muy claro que me enfrento a una situación de hecho, frente a lo que yo quisiera que sucediera, es decir, de hecho la administración destino recursos para administrar este año considerando una autorización del Congreso para obtener un financiamiento, bajo esa premisa y por el enfrentamiento que tengo que ver entre tener un Municipio insolvente y causarle daño a la ciudadanía o que el Municipio o la administración enfrente compromisos ya adquiridos, me obliga a pensar primero en el bien común, sin calificar si fue correcto o no fue correcto las obras que se hicieron, particularmente yo no estoy de acuerdo con la forma en que fue administrado ese dinero, pero esa calificación de que se tenga que financiar obras de colonias, el juicio cualitativo no me corresponderá hacerlo a mí, eventualmente le puede corresponder a otra autoridad, particularmente a la Contaduría Mayor de Hacienda, pero no puedo con la



responsabilidad administrativa no me corresponde situar al Municipio en una situación de insolvencia, por tal motivo yo particularmente estaré de acuerdo en votar a favor de esta propuesta, con la reserva de que no estoy de acuerdo con la aplicación que se hizo o que se va a hacer con ese dinero lo cual dejo a salvo los derechos que yo pudiera tener o al apoyar una reclamación futura que pudiera haber sobre eso, esa es mi posición clara.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Diana Jaime

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Nada más se me pasó mencionar también que, creo que tampoco debe de considerarse la cantidad de \$2,000,000 y pico en la expropiación del terreno del Brillamont ya que aun no está autorizado por el Congreso, algunas de estas partidas ya hemos hecho comentarios aquí, algunos Regidores... acá también la compañera Leticia... ha tenido dudas respecto del edificio, Lety hemos comentado aquí tú y yo, pues bueno yo manifiesto y reitero que no considero que tenga que endeudarse tanto el Municipio, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar que los recursos del financiamiento por \$64'767,017.53 (SESENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, DIECISIETE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), que se apliquen o destinen para pagar las obras que se indican en el anexo de este dictamen, por ser por una cantidad que se encuentra dentro del endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2006 del Municipio de San Pedro Garza García; N. L., y para inversiones públicas productivas.

SEGUNDO.- Se aprueba la contratación de créditos necesarios, hasta el monto antes acordado, y con Institución Bancaria que ofrezca las mejores condiciones para pagarlo a 7-siete años, para lo cual se otorgue como garantía las Participaciones Federales.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal para que contrate, en las mejores condiciones que la misma lo considere, el financiamiento del ejercicio fiscal del año 2006, por el monto a que se refiere el primero de los acuerdos de este dictamen.

CUARTO.- Para el caso de que las instituciones de Crédito lo requieran para otorgar el crédito al Municipio, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, solicítase al H. Congreso del Estado autorización para dar en garantía las participaciones federales para el pago de los créditos al ejercer el financiamiento del año 2006.

QUINTO.- Se autoriza a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal para fondear con recursos de los ingresos propios los pagos de las obras ya aprobadas en el presupuesto de Egresos del 2006 y sus



modificaciones, que se requieran ejecutar antes de obtener los recursos del financiamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra

C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

APROBADO MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Nada más para anunciarles que me tengo que retirar por un problema familiar y...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que sí, se le otorga el permiso de retirarse a la Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, el Ingeniero Alejandro Páez desea hacer uso de la palabra.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Yo quiero agradecer la actitud del Regidor Salvador Benítez y del Regidor Rómulo Elizondo por su posición de responsabilidad y de solidaridad con la comunidad de San Pedro, muchas gracias a ustedes... *Comentarios fuera del micrófono...* por su puesto lo hago a ustedes por ser miembros de la oposición, no quiero con eso menospreciar a los demás Regidores de mi propio partido.

Comentarios fuera del micrófono.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuamos Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, dictamen del expediente 13/01.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 13/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. JORGE LOUBET OROZCO, en su carácter de Gerente Regional Noreste de Telecomunicaciones de México, respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal con una superficie de 144.60 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-126-060 localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques del Valle Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 99, Volumen 42, Libro 5, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Septiembre de 1980.

En fecha 27 de Marzo de 2001 el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Aprobó otorgar al Organismo Descentralizado Telecomunicaciones de México, el área municipal antes indicada por un plazo de 4- cuatro años 11- once meses.

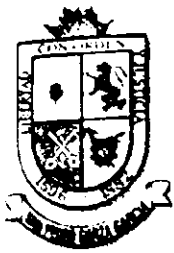
En fecha 30 de Mayo de 2006 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. JORGE LOUBET OROZCO, en su carácter de Gerente Regional Noreste de Telecomunicaciones de México, manifestando la intención de que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 144.60 metros cuadrados, localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando el solicitante que lo anterior es para continuar prestando el servicio público a la comunidad sampetrina.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. JORGE LOUBET OROZCO, en su carácter de Gerente Regional Noreste de Telecomunicaciones de México, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Telecomunicaciones de México, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá a partir del día 2 de Abril de 2006 ya que en esa fecha venció el contrato anterior.

TERCERO: Telecomunicaciones de México no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.



El 19 de Junio lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 13/01
R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 13/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. JORGE LOUBET OROZCO, en su carácter de Gerente Regional Noreste de Telecomunicaciones de México, respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal con una superficie de 144.60 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-126-060 localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques del Valle Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 99, Volumen 42, Libro 5, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Septiembre de 1980.

ANTECEDENTES:

En fecha 27 de Marzo de 2001 el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Aprobó otorgar al Organismo Descentralizado Telecomunicaciones de México, el área municipal antes indicada por un plazo de 4- cuatro años 11- once meses.

En fecha 30 de Mayo de 2006 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. JORGE LOUBET OROZCO, en su carácter de Gerente Regional Noreste de Telecomunicaciones de México, manifestando la intención de que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 144.60 metros cuadrados, localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando el solicitante que lo anterior es para continuar prestando el servicio público a la comunidad sampetrina.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. JORGE LOUBET OROZCO, en su carácter de Gerente Regional Noreste de Telecomunicaciones de México, consistente a la renovación en Contrato el uso que le esta dando a un área municipal, acto que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se le otorgó en Concesión de Uso dicha área municipal. Respecto a la solicitud de renovar la concesión en uso de un área municipal con una superficie de 144.60 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-126-060 localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques del Valle Tercer Sector, mismo



que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 99, Volumen 42, Libro 5, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Septiembre de 1980. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 144.60 metros cuadrados, a favor de Telecomunicaciones de México.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. JORGE LOUBET OROZCO, en su carácter de Gerente Regional Noreste de Telecomunicaciones de México, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Telecomunicaciones de México, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

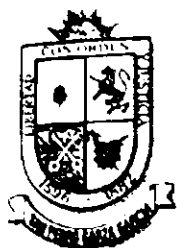
SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá a partir del día 2 de Abril de 2006 ya que en esa fecha venció el contrato anterior.

TERCERO: Telecomunicaciones de México no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de Junio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver alguien desea hacer uso de la palabra, la Regidora Martha.



Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
No, nada más quería saber si es correos, la oficina de correos y telégrafos.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

El Ingeniero Mario García Villarreal, Director de Patrimonio desea hacer una aclaración si están ustedes de acuerdo en cederle el uso de la palabra. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Ingeniero.

En uso de a palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Gracias, nada más una observación, omitimos poner que es un organismo descentralizado que es una necesidad de que en el acuerdo salga a Telecomunicaciones de México, organismo descentralizado para que sea correctamente tomado el acuerdo, porque es la personalidad jurídica omitimos poner "o de" al final de Telecomunicaciones de México y es diferente, a Servicio Postal Mexicano, ahí en ese edificio hay varias dependencias federales que son jurídicamente diferentes, ya hace poquito le renovaron a Servicio Postal Mexicano que está a lado y ahora es Telégrafos que jurídicamente es Telecomunicaciones de México organismo descentralizado.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Pero es un organismo federal, bueno lo ponemos a consideración María Emilda... *Comentarios fuera del micrófono...*

Síndico segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Éste contrato es la primera renovación o ya tiene muchos años, o sea cuántas veces se ha renovado el contrato.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Tiene bastante... no tengo el dato cuántas veces sean Gabriel, pero ya tiene varias renovaciones.

Síndico segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ok.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Licenciado Salvador Mariano Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Nada más quiero hacer hincapié, en este momento no recuerdo las cifras, pero se nos presentó el informe de los servicios que esta prestando Telégrafos y la verdad es que es el único que tenemos en el Municipio y le da servicio a mucha gente que requiere hacer transferencia, sigue siendo muy útil para la comunidad por eso consideramos que si debemos de mantenerlo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La gente de servicio que trabaja aquí en San Pedro siempre esta ahí en las oficinas...

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Y es un servicio federal que todavía sigue prestando el Gobierno.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Sobre todo que envía dinero a comunidades donde...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No hay otro medio.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 13/01, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

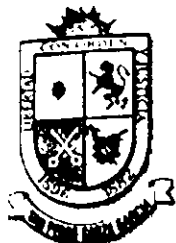
A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Ausente con aviso



C. Diana María Jaime Zamudío	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Abstención

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El siguiente es el dictamen del expediente 89/01.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 89/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE, respecto a la regularización mediante la figura jurídica de la concesión del uso de un área municipal con una superficie de 111.43 metros cuadrados, área municipal que colinda con propiedad de la solicitante la cual se identifica bajo el número de lote 12, manzana 17, ubicándose en la calle Mónaco No. 412 del Fraccionamiento San Patricio en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 5 de Diciembre de 1975.

Se recibió en este Municipio un escrito de fecha 23 de Marzo de 2006 el cual emitió la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE, en el que manifestó su intención de regularizar la ocupación del área municipal en comento, precisando que la utilización de ésta es de área verde.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, iniciando su vigencia a partir de la Aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 12,870.16 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 16/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta



mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: La C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

El 25 de julio lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo somete a aprobación de este pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 89/01

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 89/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE, respecto a la regularización mediante la figura jurídica de la concesión del uso de un área municipal con una superficie de 111.43 metros cuadrados, área municipal que colinda con propiedad de la solicitante la cual se identifica bajo el número de lote 12, manzana 17, ubicándose en la calle Mónaco No. 412 del Fraccionamiento San Patricio en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 5 de Diciembre de 1975.

ANTECEDENTES:

Se recibió en este Municipio un escrito de fecha 23 de Marzo de 2006 el cual emitió la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE, en el que manifestó su intención de regularizar la ocupación del área municipal en comento, precisando que la utilización de ésta es de área verde.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE, consistente a la regularización del uso sobre un área municipal con una superficie de 111.43 metros cuadrados, documentación que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto actualmente está ocupando dicha área municipal. El área en referencia forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 5 de Diciembre de 1975. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

De acuerdo a lo anterior y en busca de clarificar el presente Dictamen se solicitó la opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a la que nos contestó mediante oficio No. SEDUE/JIBV/153/06 de fecha 12 de Junio de 2006, lo siguiente: "... será necesario contar con el visto bueno



de la junta de vecinos del fraccionamiento San Patricio, ya que técnicamente por esta secretaría no hay inconveniente en dicha concesión de área municipal solicitada, ...". Derivado de lo anterior se recibió por parte de la Dirección de Participación Ciudadana el Oficio No. DPC/060/06 de fecha 6 de Julio de 2006, en el que anexó el original de la encuesta que realizaron al presidente de la Junta de Vecinos de la Colonia San Patricio, en el que estuvo de acuerdo que le fuera otorgada en concesión el área municipal a la solicitante.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 111.43 metros cuadrados, a favor de la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, iniciando su vigencia a partir de la Aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 12,870.16 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 16/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: La C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 89/01, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza Ausente
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

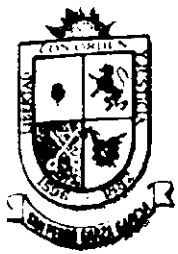
Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El siguiente es el dictamen del expediente 28/03.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 28/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 019 ubicado en la calle Notre Dame del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos. Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64,



65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 2,794.18 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber al C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

El 10 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 28/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 28/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 019 ubicado en la calle Notre Dame del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha mantenido acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área



municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera el C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con el C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio del C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 019 ubicado en la calle Notre Dame del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. SEDUE/JIBV/126/2006 de fecha 11 de Mayo de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 042- 019, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banquetas para peatones, arborizando más intensamente y la bardas y construcciones existentes se tendrán que reubicar y colocar el señalamiento vial que indique la dirección de tránsito para evitar accidentes".



Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor del C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

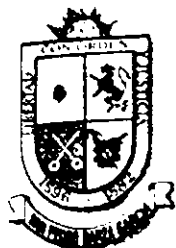
TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 2,794.18 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber al C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Tengo una pregunta para en este caso Mario, aquí dentro del dictamen dice que se considera factible la utilización por parte del propietario de solamente una franja de 5 metros de ancho colindante a su propiedad, y los otros 5 metros reintegrarlos a la avenida San Ángel, tengo entendido que la invasión es la cochera, verdad, es lo que esta invadido y qué es lo que va a ceder, va a demoler parte de su cochera o cómo le va a hacer.

En el uso de la palabra le C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó. Como se comentó en casos similares en juntas pasadas, la recomendación de la SEDUE, la Comisión de Hacienda consideró que para poderle dar la seguridad jurídica al Municipio de la recuperación de esa área en un futuro era conveniente otorgar las concesiones aplicando dicha obligación hasta en tanto no el particular tuviera la obligación de realizar una solicitud en Desarrollo Urbano, posiblemente por una remodelación o ampliación de su casa, entonces esas recomendaciones ahorita se le están estipulando al solicitante pero no se le está obligando a que las haga de inmediato, si en un momento dado él acudiría como han ustedes autorizado las concesiones similares a vecinos de este solicitante, él tendría que realizar adecuaciones para liberar parte de esa área invadida... acatar las recomendaciones de las SEDUE, pero hasta en tanto no realice otras modificaciones a su propiedad.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 28/03, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso

C. Diana María Jaime Zamudio Ausente

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza Ausente



C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LAS AUSENCIAS DE LAS CC. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El siguiente es el dictamen del expediente 29/03.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 29/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. LUIS TREVIÑO SADA el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 020 ubicado en la calle Notre Dame del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. LUIS TREVIÑO SADA, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 2,794.18 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber al C. LUIS TREVIÑO SADA, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. LUIS TREVIÑO SADA.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. LUIS TREVIÑO SADA, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo



Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

El 10 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 29/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 29/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. LUIS TREVIÑO SADA el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 020 ubicado en la calle Notre Dame del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha mantenido acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera el C. LUIS TREVIÑO SADA para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con el C. LUIS TREVIÑO SADA en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio del C. LUIS TREVIÑO SADA el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 020 ubicado en la calle Notre Dame del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se



encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. SEDUE/JIBV/126/2006 de fecha 11 de Mayo de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 042- 020, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banquetas para peatones, arborizando más intensamente y la bardas y construcciones existentes se tendrán que reubicar y colocar el señalamiento vial que indique la dirección de tránsito para evitar accidentes".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 84.00 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor del C. LUIS TREVIÑO SADA.

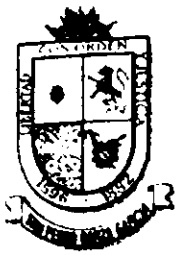
Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. LUIS TREVIÑO SADA, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 2,794.18 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de



aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber al C. LUIS TREVIÑO SADA, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. LUIS TREVIÑO SADA.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. LUIS TREVIÑO SADA, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Comentarios, Regidora.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Síndico, desde cuándo está pagando concesión este señor Luis Treviño, desde cuándo.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No tengo el dato, no ha pagado... de hecho apenas va a pagar, va a regularizarse...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Es la primera vez, yo creo que el fraccionamiento... es el culpable, verdad...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

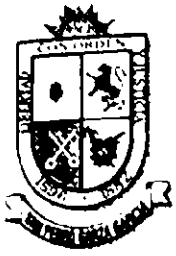
Perdón.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

El anterior es como éste de Luis Treviño, no será el fraccionamiento el que tuvo los errores, pregunto.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No me siento capacitado para poderte contestar eso.



C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: El Licenciado Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Lo que sucede es que si recordarás que tenemos varios meses regularizando una situación que se dio, de hecho por muchos años en esa avenida, que había invasiones municipales algunos ciudadanos se ampararon y otros han ido realizado convenios con el Municipio...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Regularizando.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Entonces la decisión que se tomó y se propuso al Ayuntamiento fue que aquellos ciudadanos que estuvieran de acuerdo en regularizarlo, en lugar de meternos a un litigio de varios años pues ya... y que por eso también por otro lado implica que reconocen que es un área municipal, lo cual ya nos evita largos conflictos y riesgos de tipo legal, entonces estos dos casos son similares a otros que hemos presentado en las sesiones anteriores en donde se han ido cada vez más ciudadanos acercando a regularizar su situación en la avenida San Ángel.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 29/03, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso

C. Diana María Jaime Zamudio Ausente

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza Abstención



C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Si gusta razonar su abstención.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Como se lo he comentado anteriormente, en el Registro Público de la Propiedad, no hay ninguna constancia de eso y mientras no se aclare todo eso, no voy a votar a favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La anterior votación fue con la ausencia de al C. Regidora Diana Jaime, Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El siguiente es el dictamen del expediente 05/04

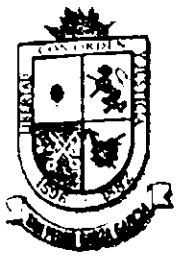
A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 05/04 integrado con motivo de la solicitud que realizó el C. MARCELO ZAMBRANO LOZANO en su carácter de Representante Legal de Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., respecto a renovar en Concesión el uso de dos casetas de vigilancia las cuales se ubican sobre área municipal, la primera de ellas con superficie de 21.36 metros cuadrados la cual se ubica en el camello central de la Avenida Bosques de San Agustín en su acceso por la calle Antiguo San Agustín y la segunda de ellas con superficie de 128.37 metros cuadrados la cual se ubica en el camellón central de la Avenida Bosques de San Agustín en su acceso por la calle Alejandría.

Las áreas municipales referidas forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques de San Agustín, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 195, Volumen 90, Libro 21, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 9 de Diciembre de 2002.

En fecha 14 de Julio de 2004 el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Aprobó otorgar a la empresa denominada Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., las áreas municipales antes indicadas por un plazo de 2- dos años.

En fecha 17 de Julio de 2006 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. MARCELO ZAMBRANO LOZANO en su carácter de Representante Legal de Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., el cual solicitó la renovación en Concesión el uso de dos casetas de vigilancia con superficie la primera de ellas de 21.36 metros cuadrados y la segunda con superficie de 128.37 metros cuadrados, esto en virtud de que se están realizando trabajos de construcción en dicho fraccionamiento; indicando que con ello continuaria realizando los trabajos de conservación y mantenimiento.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. MARCELO ZAMBRANO LOZANO en su carácter de Representante Legal de Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29



fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Uso con Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., sobre los inmuebles a que se describen en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Uso tendrá como vigencia el término de 1- un año, y se aplicará en forma retroactiva a partir del día 14 Julio de 2006.

TERCERO: Se condiciona a Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., a que debe respetar el libre tránsito sobre el fraccionamiento en comento.

El 25 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 05/04

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 05/04 integrado con motivo de la solicitud que realizó el C. MARCELO ZAMBRANO LOZANO en su carácter de Representante Legal de Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., respecto a renovar en Concesión el uso de dos casetas de vigilancia las cuales se ubican sobre área municipal, la primera de ellas con superficie de 21.36 metros cuadrados la cual se ubica en el camello central de la Avenida Bosques de San Agustín en su acceso por la calle Antiguo San Agustín y la segunda de ellas con superficie de 128.37 metros cuadrados la cual se ubica en el camellón central de la Avenida Bosques de San Agustín en su acceso por la calle Alejandría.

Las áreas municipales referidas forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques de San Agustín, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 195, Volumen 90, Libro 21, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 9 de Diciembre de 2002.

ANTECEDENTES:

En fecha 14 de Julio de 2004 el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Aprobó otorgar a la empresa denominada Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., las áreas municipales antes indicadas por un plazo de 2- dos años.

En fecha 17 de Julio de 2006 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. MARCELO ZAMBRANO LOZANO en su carácter de Representante Legal de Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., el cual solicitó la renovación en Concesión el uso de dos casetas de vigilancia con superficie la primera de ellas de 21.36 metros cuadrados y la segunda con superficie de 128.37 metros cuadrados, esto en virtud de que se están realizando trabajos de construcción en dicho fraccionamiento; indicando que con ello continuaría realizando los trabajos de conservación y mantenimiento.

**CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. MARCELO ZAMBRANO LOZANO en su carácter de Representante Legal de Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., consistente en renovar la concesión el uso de dos casetas de vigilancia las cuales se ubican sobre área municipal, la primera de ellas con superficie de 21.36 metros cuadrados la cual se ubica en el camello central de la Avenida Bosques de San Agustín en su acceso por la calle Antiguo San Agustín y la segunda de ellas con superficie de 128.37 metros cuadrados la cual se ubica en el camellón central de la Avenida Bosques de San Agustín en su acceso por la calle Alejandría, las áreas municipales de referencia forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques de San Agustín, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 195, Volumen 90, Libro 21, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 9 de Diciembre de 2002. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con las documentales que obran en el expediente administrativo en comento, esta Comisión propone se apruebe se le otorgue en concesión el uso de las dos casetas de vigilancia las cuales se ubican sobre área municipal con superficie la primera de ellas de 21.36 metros cuadrados y la segunda de ellas con superficie de 128.37 metros cuadrados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. MARCELO ZAMBRANO LOZANO en su carácter de Representante Legal de Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Uso con Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., sobre los inmuebles a que se describen en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Uso tendrá como vigencia el término de 1- un año, y se aplicará en forma retroactiva a partir del día 14 Julio de 2006.

TERCERO: Se condiciona a Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., a que debe respetar el libre transito sobre el fraccionamiento en comento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si nada más permítame.

ACUERDO

Con fundamento en artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para la duración de las Sesiones de Cabildo de las 8:00 a las 11:00 horas, solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 05/04, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

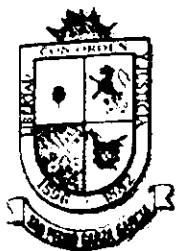
Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
El siguiente es el dictamen del expediente 10/06.



A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 10/06, el cual fue formado para realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 506.71 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 07- 062- 076, el cual se ubica en el Fraccionamiento Comercial Gómez Morín el cual se localiza en la Avenida Gómez Morín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 189, Volumen 86, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Marzo de 2002.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 143, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público municipal el área con una superficie de 506.71 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 07- 062- 076, el cual se ubica en el Fraccionamiento Comercial Gómez Morín el cual se localiza en la Avenida Gómez Morín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal la cantidad de \$ \$ 5'777,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

TERCERO: El Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento así como el procedimiento de subasta pública se mande a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta efectos plenos el presente Acuerdo.

CUARTO: Los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal.

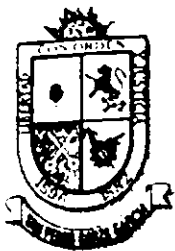
El 25 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 10/06

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 10/06, el cual fue formado para realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 506.71 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 07- 062- 076, el cual se ubica en el



Fraccionamiento Comercial Gómez Morín el cual se localiza en la Avenida Gómez Morín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 189, Volumen 86, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Marzo de 2002.

ANTECEDENTES:

En diversas fechas y en conversación personal con el C. Juan Domingo Leal Zorrilla, se ha recibida en este Municipio la petición de venta del área municipal con superficie de 506.71 metros cuadrados el cual se ubica en el Fraccionamiento Comercial Gómez Morín localizado en la Avenida Gómez Morín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERANDOS:

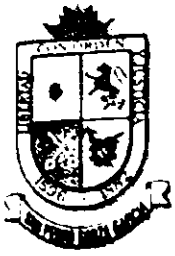
Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente Número 10/06, el cual fue formado con el fin de realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 506.71 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 07- 062- 076, el cual se ubica en el Fraccionamiento Comercial Gómez Morín el cual se localiza en la Avenida Gómez Morín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De acuerdo a lo anterior y en busca de clarificar el presente Dictamen se solicitó la opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a la que nos contestó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/204/2004 de fecha 19 de Julio de 2004, lo siguiente: *"... Considerando las características físicas del terreno y la localización del área en un fraccionamiento comercial no son lo más conveniente para la instalación de equipamiento urbano municipal que sería una de las finalidades principales en que pudiera ser dispuesto.... No tenemos objeción en que se realice el proceso correspondiente para su venta."*

De los antecedente con los que cuenta esta Comisión ve factible se realice la venta mediante el procedimiento de subasta pública del área Municipal cuya superficie es de 506.71 metros cuadrados, esto en razón a que los Municipio del Estado de Nuevo León no cuentan con facultades de realizar la enajenación en forma directa, esto de acuerdo a lo indicado en el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 506.71 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 07- 062- 076, el cual se ubica en el Fraccionamiento Comercial Gómez Morín el cual se localiza en la Avenida Gómez Morín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se practicó y se recibió el avalúo por parte del Banco Regional de Monterrey, S. A. de C. V., Institución de Banca Múltiple y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, por lo que se determinó tomar el monto que deberá de figurar como postura legal la cantidad de \$ 5'777,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento se apruebe la vente mediante el



procedimiento de subasta pública de un área municipal con superficie de 506.71 metros cuadrados, así también se fije como postura legal la cantidad de \$ 5'777,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 143, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público municipal el área con una superficie de 506.71 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 07- 062- 076, el cual se ubica en el Fraccionamiento Comercial Gómez Morín el cual se localiza en la Avenida Gómez Morín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal la cantidad de \$ \$ 5'777,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

TERCERO: El Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento así como el procedimiento de subasta pública se mande a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta efectos plenos el presente Acuerdo.

CUARTO: Los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal.

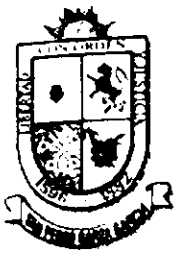
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 10/06, en los términos expuestos.



Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio Ausente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

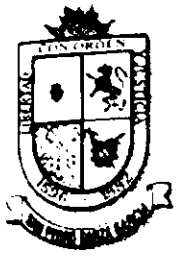
El siguiente y el último, para que ya no se impacienten, dictamen del expediente 19/06.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 19/06, el cual fue formado para realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 889.623 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31-23- 040- 003, ubicado entre las calles Monte Kilimanjaro y Monte Tolima en el Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Villa Montaña 1 y 2 sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 116, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 17 de Junio de 1981.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 143, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público municipal el área con una superficie de 889.623 metros cuadrados que forma parte de otro de mayor extensión, área municipal que se identifica con



número de expediente catastral 31- 23- 040- 003, localizado entre las calles Monte Kilimanjaro y Monte Tolima en el Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal la cantidad de \$ 3'585,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

TERCERO: El Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento así como el procedimiento de subasta pública se mande a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta efectos plenos el presente Acuerdo.

CUARTO: Los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal.

El 29 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 19/06

R. AYUNTAMIENTO.

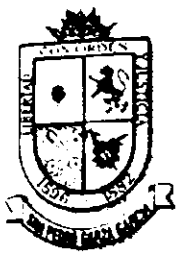
A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 19/06, el cual fue formado para realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 889.623 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31-23- 040- 003, ubicado entre las calles Monte Kilimanjaro y Monte Tolima en el Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Villa Montaña 1 y 2 sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 116, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 17 de Junio de 1981.

ANTECEDENTES:

En fecha 2 de Marzo de 2006 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal, un escrito de la C. Gianna María Barragán Juárez, propietaria del predio identificado con expediente catastral 31- 23- 040- 002, ubicado en la calle Kilimanjaro No. 200 del Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, indicando en su escrito la intención de adquirir un área municipal que colinda con su propiedad, manifestando que en dicha área municipal no alberga ninguna instalación, ni obedece a razones pluviales y el área municipal no se encuentra habilitada en toda su extensión, a más de presentar un perfil topográfico que la hace de difícil acceso por la calle Monte Tolima.

CONSIDERANDOS:



Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente Número 19/06, el cual fue formado con el fin de realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 889.623 metros cuadrados que forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 23- 040- 003, ubicado entre las calles Monte Kilimanjaro y Monte Tolima en el Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

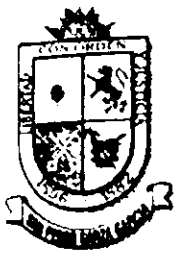
De acuerdo a lo anterior y en busca de clarificar el presente Dictamen se solicitó la opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a la que nos contestó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/109/2006 de fecha 22 de Marzo de 2006, lo siguiente: *"... será necesario contar con el visto bueno de la junta de vecinos del fraccionamiento, ya que técnicamente por esta secretaria no hay inconveniente en dicha venta de área municipal solicitada."* Derivado de lo anterior se recibió por parte de la Dirección de Participación Ciudadana el Oficio No. DPC/021/06 de fecha 5 de Mayo de 2006, en el que anexó el original de la encuesta que realizaron al presidente de la Junta de Vecinos de la Colonia Villa Montaña, en el que manifestó estar de acuerdo en el que se otorgara en venta el área municipal a la solicitante.

De los antecedente con los que cuenta esta Comisión ve factible se realice la venta mediante el procedimiento de subasta pública del área Municipal cuya superficie es de 889.623 metros cuadrados, esto en razón a que los Municipio del Estado de Nuevo León no cuentan con facultades de realizar la enajenación en forma directa, esto de acuerdo a lo indicado en el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 889.623 metros cuadrados, la cual se ubica entre las calles Monte Kilimanjaro y Monte Tolima en el Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se practicó y se recibió el avalúo por parte del Banco Regional de Monterrey, S. A. de C. V., Institución de Banca Múltiple y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, por lo que se determinó tomar el monto que deberá de figurar como postura legal la cantidad de \$ 3'585,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento se apruebe la vente mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con superficie de 889.623 metros cuadrados, así también se fije como postura legal la cantidad de \$ 3'585,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 143, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público municipal el área con una superficie de 889.623 metros cuadrados que forma parte de otro de mayor extensión, área municipal que se identifica con número de expediente catastral 31- 23- 040- 003, localizado entre las calles Monte Kilimanjaro y Monte Tolima en el Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal la cantidad de \$ 3'585,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

TERCERO: El Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento así como el procedimiento de subasta pública se mande a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta efectos plenos el presente Acuerdo.

CUARTO: Los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 29 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Síndico éste dictamen ya lo había traído a la mesa anteriormente.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

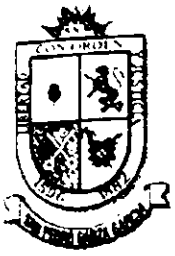
No.

Comentarios fuera del micrófono.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, lo que estamos autorizando aquí es la subasta y estamos teniendo una postura inicial.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:Cuál es la postura inicial.



Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

La postura inicial es de tres millones... *Comentarios fuera del micrófono...*

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

En principio, debe de haber algunos y muy buenos argumentos para vender una propiedad municipal y más en este caso en que es en el área de montaña, entonces después de escuchar los argumentos por los cuales son muy válidos, pero a mí no me convencieron, así es que voté congruente a que se debe de evitar la venta de bienes municipales, el anterior caso a este yo lo autorice positivamente porque había... consideré que los argumentos que se presentaron fueron positivos.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benitez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

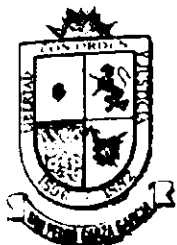
En este caso se trata de un terreno que quedó cerrado y que no tiene acceso a la calle y beneficia exclusivamente a un propietario, entonces tener inmuebles pertenecientes al Municipio que únicamente le sirven a un particular no estimamos que es el objetivo de los bienes municipales, o conviene destinarlos a un servicio público o conviene destinarlos a equipamiento, o conviene de alguna otra forma tenerlo en inmuebles que efectivamente puedan ser utilizados por la comunidad parques, en fin; éste terreno tiene una limitación de que es extremadamente difícil construir en el una casa por qué prácticamente se tendría que destruir la otra, porque no tiene acceso, entonces queda en su estado natural o al menos que da como jardín que ese es el único uso que puede tener de acuerdo a la configuración que tiene y por eso consideramos que prácticamente si el dueño está interesado y hay un vecino también al que le pudiera interesar, pues es mejor llevarlo al fondo que hemos establecido para adquisición de bienes municipales que como hemos insistido en el caso del Casco de San Pedro, no hay inmuebles que puedan ser utilizados por los vecinos para parques o para esparcimiento y en estas dos ventas pues prácticamente el ingreso mínimo es de cerca de nueve millones de pesos entre los dos y se va a incluir al fondo y en un momento dado ya el Ayuntamiento decidirá qué inmueble conviene adquirir con él.

Comentarios fuera del micrófono.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Pido un receso para ponerlo a consideración mientras llegan los demás Regidores.

Comentarios fuera del micrófono.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, vamos a decretar un receso de 5 minutos y continuamos.

RECESO

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

Siendo las 11-once con 27-veintisiete minutos después del receso autorizado por ustedes... *Comentarios fuera del micrófono...* sí adelante Sindico.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Yo nada más quisiera hacer antes de que pasemos a votación un comentario adicional, respecto a la enajenación de este... bueno, a la desincorporación de este terreno, si no se aprueba la desincorporación por la situación natural del terreno, por ser un terreno totalmente inaccesible a quien le sirve nada más es al mismo propietario, entonces... perdón al mismo interesado del terreno, entonces prácticamente podría o no podría comprarlo y seguirlo utilizando, sí me explicó porque es totalmente inaccesible, es un terreno otra vez volvemos de los que no tiene un uso, que su destino sería exclusivamente para dejarlo como jardín natural, entonces es un terreno que si presenta esas bondades y que realmente el Municipio no le es útil y si se utilizarían esos recursos para la adquisición de otros bienes inmuebles

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Sindico Primero... *Comentarios fuera del micrófono...* el Contador Roberto Treviño.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

Bueno, una de las cosas que yo he combatido que lo he dicho en otras ocasiones y lo vuelvo a repetir ahorita, porque mi compañero lo dice, en un terreno de montaña que no tiene uso, alguna vez lo escuché aquí creo que del compañero Rómulo, de que ya el hecho de ser un terreno que está en la montaña, que esté arbolado, tiene mucho uso, tiene un valor inapreciable que la sociedad no ha podido aquilatar exactamente lo que es un árbol y si venderlo para que se dedique a otro... por ejemplo a construcciones de algún particular, sería meterle más concreto a nuestra preciosa montaña y desperdiciar el magnífico beneficio que esté al natural, yo no estoy totalmente en desacuerdo que en un futuro se pueda vender pero, pero combato esos argumentos de que no se utilizan, no sirven, todo es relativo... cuando ya no tengamos un pedazo que disfrutar lo vamos a apreciar mil veces, entonces es posible que yo acceda a que se venda, pero se necesitan cambiar algunos conceptos, algunos preceptos o considerandos de esta situación y creo que ahorita eso no se esta dando, se me hace también como hay muy pocos interesados en ese terreno, la puja... en la subasta no va a ser... copiosa, entonces 300 dólares no lo consideró un valor como para ser comparado con el uso que tiene actualmente... como terreno baldío, área verde arbolada y sí discúlpenme los compañeros que piensan en que si venderlo es una buena decisión, el que yo sea congruente con mi voto en la



Comisión en la que no considero que sea bajo las actuales circunstancias un buen negocio venderlo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí, desde luego con el respeto que implica la diversidad de opiniones, sé también no quisiera que quedara la opinión equivocada, de que nosotros tenemos interés en que se construyan planchas de concreto en la montaña, cuando nosotros hicimos la consideración de este inmueble tenemos muy claro que en ese inmueble no se puede construir, por sus condiciones de tipo natural, número uno, no me parece adecuado que un inmueble municipal puede ser utilizado y aprovechado únicamente por un particular, para efecto de concesión, nosotros el Ayuntamiento, estamos obligados a otorgar usos fundados en valores catastrales y son porcentajes muy pequeños, un terreno de estos se puede rentar al Municipio por alrededor de \$4 o \$5,000 pesos al año, y es patrimonio muerto en relación a otras necesidades de áreas verde que tenemos en el Municipio, es decir, la propuesta que nosotros estamos haciendo y que siempre hemos hecho es sustituir áreas verdes por áreas verdes, y concretamente en éste caso el uso puede ser difícilmente otro que no sea también jardín, otra cuestión también que es muy importante que tengamos presente, es que, dentro de las propuestas que estamos haciendo para salvaguardar áreas de la Sierra es la propuesta de transferencia de potencialidades, en donde algunos terrenos de la sierra que tiene permisos para multifamiliar puedan ser transferidos esos derechos y mantener áreas verdes, es decir, el esfuerzo se sigue haciendo, pero en este caso como es...

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Perdona Salvador que te interrumpa, no se puede condicionar que sea exclusivo área verde, o se que se le...

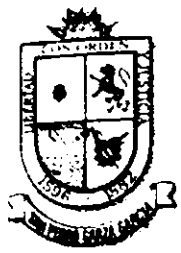
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Las condiciones del inmueble requieren que para hacer otra casa ahí se tumbe la existente, verdad, la verdad que esta persona lo tiene... y aparte esta persona prácticamente no tiene jardín, entonces es el jardín de él, esa es la realidad, entonces lo que yo sí quiero que quede muy claro, es que en estos casos se toman decisiones casuísticamente considerando las condiciones particulares de cada inmueble, ahora en cuanto al precio Roberto en la zona de montaña al día de hoy inmuebles de este tamaño andan alrededor de entre \$220 y 260 dólares, no en 350 como es el caso que estamos vendiendo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: esta el Síndico Segundo... es réplica del Contador Roberto Treviño.

Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza

El comentario del compañero Salvador, me hace pensar que yo no lo vendería sino lo traspasaría por otro terreno en igualdad de circunstancias



que fuese de un particular, o sea págame con terreno en otro lado de particulares que yo pueda utilizar como Municipio y que además de utilizarlo como un pulmón o una partecita de pulmón que tenemos en la montaña podamos estar frente a una calle donde podamos nosotros... o donde, que sea más un bien público y no tan restrictivo como está este terreno, se abre una posibilidad en la cual yo con gusto aceptaría que ese fuese dado en trueque y no en venta porque al rato el dinero se pela y se va también los metros cuadrados de montaña.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Segundo.

Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Gracias, respetando la opinión tuya Roberto y la de Salvador, yo solamente quisiera adicionar que hemos hecho esta operación varias veces, no, para adquirir nuevas áreas verdes y para adquirir nuevos edificios para que puedan ser utilizados por la administración, puntualizando solamente que por la zona donde esta ubicado el terreno y la inclinación que tiene la ocupación que puede ser construida ahí es mínima es un 12%, no puede ser construido más, yo no creo que esta persona la compre para construir algo ahí, yo creo que la quiere para jardín, entonces yo coincido con Salvador en el sentido de que si no le damos una utilidad pública a eso que tenemos ahorita pues lo va a hacer él y nosotros como ciudadanos, como sampetrinos no vamos a obtener ningún beneficio, entonces si ahorita esta la oportunidad vamos a obtener el beneficio y vamos a reponer esa área verde con otra área verde y aplicar los recursos para eso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Jorge Fernández.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Nada más una aclaración de lo que comentó Don Roberto Treviño, no es que sea inútil el terreno al final de cuentas creo que área verde siempre va a ser útil, aquí la cuestión es de que se está sacando el mejor beneficio al vender el terreno porque al final de cuentas como ya lo menciono Salvador y Gabriel el acceso es muy limitado y es muy difícil construir en dicha área y el área verde se va a quedar y así se va a obtener un recurso para hacer... para destinarlo al fondo que nosotros mismos aprobamos, que está destinado a comprar otros terrenos o bien poner otros parques en áreas donde no existen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Sergio Rivera.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Nada más, como valor agregado al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, mencionó que independientemente que se le otorgue este terreno al particular o que se le venda él tendrá que respetar ahí el Reglamento de montaña, que es estricto y que no permite construir en todo el predio que tiene ahí, entonces eso es importante mencionarlo porque a lo mejor se le va

a otorgar en venta pero no quiere decir que va a poder construir sobre todo el terrenos que le estamos vendiendo, entonces eso lo es lo que quería mencionar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 19/06, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza En contra
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas En contra
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

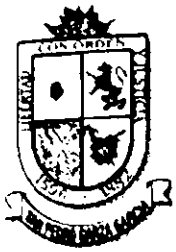
NEGADO CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: A ver, de acuerdo con a lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracción X, y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para enajenar bienes inmuebles municipales es necesario de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes de este Ayuntamiento por lo que el dictamen no es posible que se apruebe en virtud de tener 8 votos a favor y 5 en contra.

Continuando con el PUNTO OCHO del orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Gracias muy amables, solicito a este H. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del dictamen y solamente lo conducente respecto de los acuerdos.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, en dispensar la lectura del dictamen y leer lo conducente respecto a los acuerdos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos al estudio, análisis y dictamen de la INICIATIVA POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; la cual fue aprobada por este Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión del mes de Julio del año 2004, a fin de desahogar el período de consulta pública por un termino de 15 días naturales la cual concluyó en fecha 29 de Julio del mismo año; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo en coordinación con la Contraloría Municipal, se analizaron las propuestas que se recibieron por parte de la Ciudadanía, así como las de los Titulares de las distintas Dependencias de esta Administración Pública Municipal. Por lo que manifestado todo lo anterior, esta Comisión ha formulado el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Las presentes Reformas por adición y modificación a este Reglamento Orgánico entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Las atribuciones y responsabilidades señaladas en los diferentes Reglamentos Municipales a las Dependencias Municipales de la Administración Pública Municipal, se ajustarán a lo señalado en este Reglamento Orgánico.

TERCERO.- Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Gírense instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que por su conducto se de cumplimiento a lo indicado en el punto anterior.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

DICTAMEN



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos al estudio, análisis y dictamen de la **INICIATIVA POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; la cual fue aprobada por este Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión del mes de Julio del año 2004, a fin de desahogar el período de consulta pública por un termino de 15 días naturales la cual concluyó en fecha 29 de Julio del mismo año; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo en coordinación con la Contraloría Municipal, se analizaron las propuestas que se recibieron por parte de la Ciudadanía, así como las de los Titulares de las distintas Dependencias de esta Administración Pública Municipal. Por lo que manifestado todo lo anterior, esta Comisión ha formulado el siguiente:

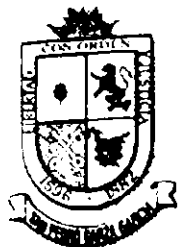
D I C T A M E N :

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen de las Iniciativas con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento.

Se indicó en la exposición de motivos, que la presente Iniciativa se deriva de la necesidad de lograr una modernización administrativa, la cual implica el realizar modificaciones en las facultades, atribuciones, así como en la integración de las respectivas Dependencias Municipales, atendiendo principalmente la estructura organizacional Del Gobierno Municipal 2003-2006 aprobada por este Republicano Ayuntamiento.

En aras de promover un nuevo ordenamiento que permita una verdadera planeación en el desarrollo, se realizaron diversas consultas en cada una de las Dependencias Municipales a fin de plasmar las funciones de cada una de ellas.

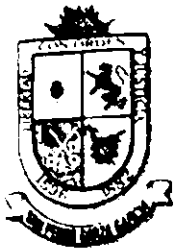
Las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León que se proponen son: Artículo 1.- se cambia de singular a plural la palabra "responsabilidad"; Artículo 3.- Se agrega después de la palabra "Administración" las palabras "Pública Municipal" y se sustituyen las palabras "facultades y obligaciones" por "Atribuciones y Funciones"; Artículo 5.- Se agrega la palabra "Republicano" antes de "Ayuntamiento", así como al resto del articulado que lo refiera; Artículo 6.- Se agrega después de "Contralor" la palabra "Municipal" y al final del artículo se agrega que estará sujeto a la disposición del presupuesto de egresos previamente aprobado; Artículo 7.- Se simplifica la redacción sustituyendo la denominación específica de el "Secretario de R. Ayuntamiento, de Finanzas y Tesorería Municipal, el Contralor y los demás Secretarios de la Administración Pública Municipal" por "los Secretarios de la Administración Pública Municipal"; Artículo 15.- Se adiciona un segundo párrafo para incluir la facultad que posee el Presidente Municipal para designar al encargado del Despacho de las Dependencias u Unidades Administrativas hasta en tanto se otorgue el nombramiento correspondiente;



Artículo 17.- Se acota el artículo en virtud del recientemente aprobado Reglamento de Entrega-Recepción de San Pedro Garza García, N. L.; Artículo 23.-Se crea la Dependencia denominada "Oficina del Presidente Municipal" y se modifican las denominaciones de la Secretaría de Servicios Administrativos, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos y Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para quedar como "Secretaría de Administración, Secretaría de Promoción Humana, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Vinculación Ciudadana y Dirección General del DIF" respectivamente, se suprime la Secretaria de Medio Ambiente e Imagen Urbana y se adiciona una fracción XIII para establecer que serán consideradas como Dependencias Municipales aquellas que sean autorizadas por el R. Ayuntamiento; Artículo 24.- Se modifica la redacción de este artículo para no acotar los entes que pueden ser considerados como Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal; Artículo 25.- Se modifica la clasificación de las atribuciones de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento integrándose en 5-cinco incisos quedando de la siguiente manera: A) De Orden Jurídico, B) De Gobierno, C) De Inspección y Vigilancia, D) De Administración y E) De Mediación Municipal, así mismo para el despacho de los asuntos la Secretaria, el Titular se auxiliará directamente de un Coordinador Técnico; un Coordinador Administrativo; un Coordinador de Pasaportes y Reclutamiento; un Coordinador de Archivo; un Coordinador de Enlace, un Coordinador de Mediación; un Director Jurídico; un Director de Ordenamiento e Inspección; y un Director de Jueces Calificadores. Por otro lado dentro del inciso A) De Orden Jurídico, se adicionó una fracción XVI referente al control de las labores de carácter jurídico con las demás Dependencias de la Administración Pública Municipal; Artículo 26.- Se modifican aspectos de forma y de carácter ortográfico ya que las atribuciones de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal no son materia de reforma que modifique las que se tienen actualmente; Artículo 27.- Este numeral refería anteriormente a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Servicios Administrativos y se propone para este artículo las atribuciones de la Oficina de la Presidencia Municipal las cuales se clasifican de la siguiente manera: inciso A) Generales, B) Estratégicas, C) Operativas y D) De Comunicación , por lo que se auxiliará directamente de un Secretario Particular del Presidente Municipal; los Directores de Planeación Estratégica; y de Comunicación Social; así como de un Coordinador Administrativo; Artículo 28.- Anteriormente este artículo confería atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y en la propuesta que se presenta refiere a las atribuciones de la ahora llamada Secretaría de Administración eliminándose las atribuciones en materia de Planeación y Comunicación Social, las cuales ahora son asignadas a la Oficina del Presidente Municipal, así mismo se integran a esta Secretaría las responsabilidades en materia de Recursos Humanos, Servicio Medico Municipal y Patrimonio Municipal, las atribuciones en mención se clasifican de la siguiente manera: A) De Administración, B) De Adquisiciones, C) De Sistemas, D) De Recursos Humanos, E) Del Servicio Medico y F) Del Patrimonio Municipal, el Titular de la Secretaría se auxiliará directamente con los Directores de Adquisiciones; Sistemas; Recursos Humanos; Servicio Médico y el de Patrimonio Municipal, así como de los Coordinadores Administrativo y Jurídico; Artículo 29.- Anteriormente refería a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y actualmente en este artículo se propone la Secretaria de Promoción Humana, por lo que las responsabilidades que se le confieren se clasifican de la siguiente manera: A) De Desarrollo Social, B) De Educación, C) De Cultura, D) De Deporte, E) De Productividad y Fomento Económico y F) De



Salud Preventiva, además de las anteriores se agrega a dichas responsabilidades la de Kioscos Cibernéticos, la cual anteriormente pertenecía a la Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos, así mismo para el despacho de los asuntos, su Titular se auxiliará directamente con los Directores de Educación, Cultura, Deportes, Participación Juvenil y Productividad y Desarrollo, así como con los Coordinadores Administrativo, de Salud Preventiva y de Kioscos Cibernéticos; Artículo 30.- Este numeral refería anteriormente a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, actualmente en este artículo se proponen las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo urbano, la cual cambió su denominación a Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, debido a que se le asignaron tareas en materia de ecología las cuales pertenecían a la Secretaría de Medio Ambiente e Imagen Urbana, las atribuciones propuestas se clasifican de la siguiente manera: inciso A) De Administración y Control Urbano, B) De Ecología, C) De la Dirección Jurídica, y para el despacho de los asuntos el Titular se auxiliará directamente las Direcciones de Administración y Control Urbano, de Ecología, y Jurídica, así como de las Coordinaciones de Administración, de Acuerdos y la de Calidad y Modernización; Artículo 31.- Anteriormente este artículo contenía las atribuciones conferidas a la Secretaría de Obras Públicas y actualmente se proponen las de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a esta se le agregan las atribuciones referentes a la protección civil, quedando con la siguiente clasificación: A) De Policía, B) De Vialidad y Transito, C) De Administración y D) De Protección Civil, así mismo el Titular se auxiliará con las Direcciones de policía, Transito, Administración y Protección Civil, con las Coordinaciones de Central de Radio, de Proyectos, de Estadística e Informática y Logística y con la de Estudios de Vialidad; Artículo 32.- Este numeral refería anteriormente a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Servicios Públicos y en la propuesta para este artículo se establece la Secretaría de Obras Públicas y las atribuciones que se le confieren se clasifican de la siguiente manera: A) De Planeación y Control de Obras, B) De Contratación, C) De Construcción, así mismo se indica que para el despacho de los asuntos de la Secretaría, su Titular se auxiliará de la Coordinación Administrativa y de las Direcciones de Construcción, de Planeación y Promoción de Obras y de Contratación; Artículo 33.- Anteriormente contemplaba las atribuciones conferidas a la Contraloría Municipal y en la presente propuesta se establece la Secretaría de Servicios Públicos a la cual ahora se le asignan las tareas de Imagen Urbana y la clasificación quedaria de la siguiente manera: A) De Imagen Urbana, B) De Operación, C) De Servicios Generales, D) De Inspección y Vigilancia, y para el despacho de los asuntos el Titular se auxiliará con las Direcciones Operativa; de Imagen Urbana y de Servicios Generales, así como de las Coordinaciones Administrativas, de Planeación y Evaluación y la de Inspección y Vigilancia; Artículo 34.- Anteriormente este numeral refería sobre el Titular de la Contraloría de la Administración Municipal y se propone para este artículo las atribuciones de la Contraloría Municipal, las cuales se asignan de la siguiente manera: A) Generales, B) De Auditoría C) De transparencia y Modernización y D) De Asuntos Jurídicos, y para el despacho de los asuntos el Titular se auxiliará directamente con las Direcciones de Auditoría y de Transparencia y Modernización, así como con las Coordinaciones Jurídica y Administrativa; Artículo 35.- Este numeral refería anteriormente a las funciones de la Contraloría de la Administración y ahora se propone para este artículo la Secretaría de Vinculación Ciudadana antes Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos, por lo que atendiendo a la competencia actual de esta Dependencia Municipal se clasifican de la siguiente manera: A) De Participación Ciudadana, B) De



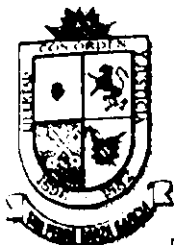
Atención Ciudadana y C) De Delegaciones Municipales y para el despacho de los asuntos, el Titular se auxiliará directamente con las Direcciones de Atención al Ciudadano; y de Participación Ciudadana, así como con las Coordinaciones Administrativa y de Delegaciones; Artículo 35 bis.- Deja de existir la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que sus atribuciones pasan a la actual Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por tal motivo desaparecen los dos artículos Bis y se corrige la numeración del resto de los artículos; Artículo 36.- Este numeral contiene las atribuciones conferidas al Desarrollo Integral de la Familia, actualmente la Iniciativa propone el cambio de la denominación por el nombre de Dirección General del DIF, así mismo refiere que para el despacho de los asuntos de la Dirección, su Titular se auxiliará directamente con las Direcciones de Procuración de Fondos, de Voluntariado, de Centros Comunitarios, y de Guarderías, así como con las Coordinaciones Administrativa, de Asistencia Social, de Casa Club del Anciano, del Centro de Atención Psicológica, de Crecimiento Comunitario y Acciones en Cadena y la de Proyectos Especial y Tecnología; Artículo 42.- Se modifica la redacción de este artículo para precisar que las atribuciones a que se hace referencia son las asignadas a la Dependencia u Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal, y no al Secretario como establece actualmente dicho artículo; Artículo 43.- Se modifica la redacción del párrafo segundo del presente numeral toda vez que establece el término "esta fracción", debiendo ser "este artículo"; Artículo 56.- Se modifican las palabras "Secretario del Ayuntamiento" por las palabras "Titular de la Dependencia que conoce del Recurso"; Artículo 66.-Se corrigen solamente los errores de forma y ortografía.

Las propuestas de reformas por adición, modificación y derogación que se refirieron anteriormente, se exponen junto con el texto vigente en la siguiente tabla comparativa.

DICE:	SE PROPONE
QUE DIGA:	
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento regula la estructura, atribuciones, funciones y responsabilidad de las Dependencias y su relación con los Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento regula la estructura, atribuciones, funciones y responsabilidades de las Dependencias y su relación con los Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
ARTÍCULO 3.- El ejercicio de la Administración corresponde al C. Presidente Municipal, quien tendrá las atribuciones y funciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables	ARTÍCULO 3.- El ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien tendrá las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.



<p>ARTÍCULO 5.- Para examinar y resolver los negocios del orden administrativo, para la eficaz prestación de los Servicios Públicos Municipales y para la realización de las demás funciones del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, podrá crear o fusionar las Dependencias u Órganos Auxiliares que requiera la Administración Pública Municipal, así como asignar las funciones de las mismas, suprimiendo las que resulten innecesarias.</p>	<p>ARTÍCULO 5.- Para examinar y resolver los negocios del orden administrativo, para la eficaz prestación de los Servicios Públicos Municipales y para la realización de las demás funciones del Republicano Ayuntamiento, el Presidente Municipal, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, podrá crear o fusionar las Dependencias u Órganos Auxiliares que requiera la Administración Pública Municipal, así como asignar las funciones de las mismas, suprimiendo las que resulten innecesarias.</p>
<p>ARTÍCULO 6.- El Presidente Municipal nombrará y removerá libremente a los Secretarios y Directores, así como a los titulares de los Órganos Auxiliares, con excepción del Secretario del R. Ayuntamiento y del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y Contralor, cuyas designaciones deberán ser aprobadas por el R. Ayuntamiento, a propuesta del C. Presidente Municipal. Los nombramientos y remociones de los demás funcionarios y empleados municipales estarán sujetos a las políticas establecidas por los Secretarios del R. Ayuntamiento y de la Secretaría de Administración, previo acuerdo con el C. Presidente Municipal.</p>	<p>ARTÍCULO 6.- El Presidente Municipal nombrará y removerá libremente a los Secretarios y Directores, así como a los titulares de los Órganos Auxiliares, con excepción del Secretario del Republicano Ayuntamiento, del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y del Contralor Municipal, cuyas designaciones deberán ser aprobadas por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Los nombramientos y remociones de los demás funcionarios y empleados Municipales estarán sujetos a las políticas establecidas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento y el Secretario de Administración, previo acuerdo con el Presidente Municipal y contar con el Presupuesto de Egresos previamente aprobado.</p>
<p>ARTÍCULO 7.- El Secretario del R. Ayuntamiento, el Secretario de Finanzas y Tesorería, el Contralor y los demás Secretarios de la Administración Municipal, dependerán directamente del C. Presidente Municipal. El contralor quedará bajo las disposiciones del Síndico Primero y la Comisión de Hacienda, además de las que determine el Presidente Municipal. Sus nombramientos y remociones se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley relativa a la Organización y Funcionamiento del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Nuevo León. Los Directores y demás servidores públicos de las Dependencias dependerán directamente de los Secretarios de la Administración</p>	<p>ARTÍCULO 7.- Los Secretarios de la Administración Municipal, dependerán directamente del Presidente Municipal. El Contralor Municipal quedará bajo las disposiciones del Síndico Primero y de la Comisión de Hacienda, además de las que determine el Presidente Municipal. Sus nombramientos y remociones se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Los Directores y demás Servidores Públicos de las Dependencias dependerán directamente de los Secretarios de la Administración Pública Municipal del área de su adscripción.</p>



<p>Pública Municipal del área de su adscripción.</p>	
<p>ARTÍCULO 15.- Las atribuciones otorgadas al C. Presidente Municipal, excepto las no delegables, podrán ser ejercidas en forma directa o delegadas al Secretario del ramo a que se refiere la materia correspondiente, quién las podrá ejercer por sí o por conducto del subordinado directo a favor de quién se haga la delegación de atribuciones, lo cual deberá efectuarse mediante acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado.</p>	<p>ARTÍCULO 15.- ... En el caso de vacante de alguna Dependencia o Unidad Administrativa, el Presidente Municipal podrá nombrar un Encargado del Despacho de lo asuntos de la Dependencia o Unidad Administrativa hasta en tanto se nombre a quien en forma definitiva ocupará la Titularidad del Área.</p>
<p>ARTÍCULO 17.- Los Titulares de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus funciones serán sujetos a la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y los Municipios de Nuevo León, al término de su encargo, por cualquier causa, deberán entregar formalmente al Titular que los suceda el inventario de bienes muebles e inmuebles, en la Dependencia respectiva. Dicho inventario deberá constar en acta circunstanciada de entrega recepción, en la cual se especificará, entre otras cosas, que la entrega no libera de responsabilidad al funcionario saliente, en términos de ley. El titular que lo suceda contará con el término que marca la ley para exigir las responsabilidades del caso, en el supuesto de que existieren irregularidades. A partir de la fecha de recepción, el titular será responsable del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles a su cargo. Formará parte de esta entrega, todos los registros, controles, estadísticas, manuales, planos, sistemas programas, proyectos y demás documentación que debe llevar la Dependencia para su adecuada gestión.</p>	<p>ARTÍCULO 17.- Los Titulares de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus funciones serán sujetos a la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y del Reglamento de Entrega-Recepción vigente en el Municipio.</p>



<p>CAPITULO II INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</p> <p>ARTÍCULO 23.- Son Dependencias Administrativas las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Secretaría del R. AyuntamientoII. Secretaría de Finanzas y Tesorería MunicipalIII. Secretaría de Servicios AdministrativosIV. Secretaría de Desarrollo Social y HumanoV. Secretaría de Desarrollo UrbanoVI. Secretaría de Seguridad Pública y VialidadVII. Secretaría de Obras PúblicasVIII. Secretaría de Servicios PúblicosIX. Contraloría MunicipalX. Secretaría de Medio Ambiente e Imagen UrbanaXI. Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos HumanosXII. Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	<p>CAPITULO II INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</p> <p>ARTÍCULO 23.- Son Dependencias Administrativas, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I.- Secretaría del Republicano Ayuntamiento;II.- Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;III.- Oficina del Presidente Municipal;IV.- Secretaría de Administración;V.- Secretaría de Promoción Humana;VI.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;VII.- Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;VIII.- Secretaría de Obras Públicas;IX.- Secretaría de Servicios Públicos;X.- Contraloría Municipal;XI.- Secretaría de Vinculación Ciudadana;XII.- Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); y,XIII.- Las demás que sean autorizadas por el Republicano Ayuntamiento.
<p>ARTÍCULO 24.- Son Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal los que se mencionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">I. El Consejo Local de Tutelas conforme a la Legislación Civil aplicableII. Las empresas públicas que bajo cualquier forma cree el Municipio, las comisiones, consejos, fideicomisos, y demás unidades administrativas, que establezca el R. Ayuntamiento o Presidente Municipal conforme a la ley.III. Consejos Consultivos Ciudadanos.IV. Jueces Auxiliares. De la Secretaría del R. Ayuntamiento.	<p>ARTÍCULO 24.- Son Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal los que establecen las Leyes, los Reglamentos Municipales o los Acuerdos del Republicano Ayuntamiento, así como los entes de participación ciudadana que sin ser organismos de carácter público se establecen con el objetivo de fungir como enlaces entre la comunidad y el Gobierno Municipal o como colaboradores para coadyuvar en la gestión de Gobierno, como órganos de apoyo, de consulta, de vigilancia o de asesoría, además de los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I.- El Consejo Local de Tutelas, conforme al Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León; y,II.- Los Jueces Auxiliares.
<p>ARTÍCULO 25.- La Secretaría del</p>	<p>ARTÍCULO 25.- La Secretaría del</p>



Ayuntamiento tendrá como funciones las que le otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y las demás leyes y reglamentos, así como las siguientes:

I. De Orden Jurídico

1. Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer, conforme a la ley, ante cualquier autoridad las distintas Autoridades de la Administración Pública Municipal respecto de controversias constitucionales, demandas, denuncias y querellas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el C. Presidente Municipal y Síndico Segundo, así como elaborar la contestación e intervenir en las mismas; formulando los escritos de amparos y recursos; así como redactando los informes previos y justificados y realizar gestiones ante las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal; brindar atención jurídica a las Secretarías y demás Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal; mantener informados a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las leyes, decretos, reglamentos y circulares que regulan sus funciones; formular proyectos de reglamentos y disposiciones administrativas; prestar asesoría jurídica gratuita a los habitantes del Municipio de escasos recursos que los soliciten y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a derecho.

2. Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

3. Expedir, en coordinación con la Secretaria de la Defensa Nacional, cartillas de identidad militar y realizar programas para exhortar a aquellas personas que no hayan realizado el servicio militar para que cumplan tal obligación.

4. Compilar y mantener actualizado

Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Orden Jurídico

I.- Vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable;

II.- Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a la Ley, ante cualquier autoridad, respecto a controversias constitucionales, demandas, denuncias y querellas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, así como elaborar la contestación, e intervenir en las mismas;

III.- Formular los escritos de amparos y recursos, así como redactar los informes previos y justificados; notificando a los interesados las resoluciones correspondientes;

IV.- Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal;

V.- Elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que intervenga la Administración Pública Municipal;

VI.- Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la reglamentación aplicable;

VII.- Mantener informadas a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que regulen sus funciones;

VIII.- Compilar y mantener actualizados las Leyes, Reglamentos Municipales y demás Disposiciones Administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances, para asegurar su cabal cumplimiento por parte de los Servidores Públicos y los particulares;

IX.- Formular proyectos de Reglamentos y



los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances para asegurar su cabal cumplimiento por parte de las autoridades y de los particulares.

5. Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Municipal.

6. Coordinar las acciones del Comité de Protección Civil.

7. Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico, pudiendo delegar tal función en términos del artículo 39 del presente Reglamento.

8. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los pasaportes y realizar programas a efecto de que dicha labor se mejore continuamente.

9. Acrecentar, promover, difundir, salvaguardar y administrar el acervo del Municipio, así como el archivo histórico; además de reglamentar el préstamo de la documentación que se encuentra en el Archivo Administrativo Municipal.

II De Comerciantes, Comercios, Espectáculos y Panteones

1. Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.

2. Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran.

3. Expedir autorizaciones de mercados rodantes y para comerciantes ambulantes, fijos y semifijos y móviles en la vía pública, pudiendo revocar las mismas previo acuerdo que se dicte.

de disposiciones administrativas o de su reforma, así como realizar estudios para modernizar la normatividad vigente;

X.- Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes;

XI.- Verificar la correcta y oportuna publicación de la Gaceta Municipal;

XII.- Asesorar jurídicamente a las Dependencias para la aplicación de sanciones previstas en los Reglamentos Municipales y en las Leyes aplicables;

XIII.- Vigilar que se realice el procedimiento jurídico para la incorporación al dominio público de bienes inmuebles del Municipio;

XIV.- Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal;

XV.- Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio; y,

XVI.- Controlar las labores de carácter jurídico que realicen las áreas con una u otra denominación en cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

B) De Gobierno

I.- Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la política interior del Municipio;

II.- Dar seguimiento a los acuerdos del Republicano Ayuntamiento y ejecutar las acciones que le sean encomendadas por éste;

III.- Coordinar y atender las relaciones políticas de la Administración Pública Municipal con las diferentes Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones privadas, partidos políticos, asociaciones religiosas, sindicatos y demás organizaciones sociales, y coadyuvar en las relaciones públicas de la Administración Pública Municipal;

IV.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo.

V.- Colaborar con otras Dependencias Municipales y con los miembros del



4. Tramitar ante el R. Ayuntamiento permisos para espectáculos públicos y venta de bebidas alcohólicas.

5. Coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos de acuerdo a las disposiciones legales que se apliquen a los casos concretos de sus servicios; notificar a los interesados las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal, las que pueden ser: amonestación, multa, clausura provisional y clausura definitiva.

III De Mediación.

1. Difundir promover y orientar la cultura de la mediación entre los habitantes del municipio de San Pedro Garza García, a fin de que como primera instancia en las controversias que surjan entre los particulares en nuestra comunidad se apliquen las medidas necesarias para la solución a dichos conflictos.

2. Coordinar y consensar con las diversas áreas de la administración municipal en que las controversias o conflictos que surjan con motivo de un conflicto entre particulares y que sea materia de su competencia, se canalicen al centro de mediación municipal.

3. Enlazar y referir, de acuerdo a convenios de colaboración con diversos organismos e instituciones relacionadas con el campo de los medios alternos para la solución de controversias.

4. Ser capacitador y multiplicador de la cultura y los técnicos y las técnicas de los medios alternos para la solución de controversias, siendo este un elemento de educación continua.

5. Determinar los casos en los que por su materia y competencia no son susceptibles u objeto de mediación.

6. Asesorar a las dependencias y a los particulares de los beneficios que conlleva el aplicar la instancia negociadora de la mediación como instrumento para solucionar las controversias o conflictos que surjan entre particulares, como entre particulares y una dependencia

Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades, así como promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local.

VI.- Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a fortalecer los programas Municipales y la participación comunitaria, para mejorar la capacidad de gestión de las Dependencias, así como participar en los Comités, Consejos y demás instrumentos de coordinación de la Administración Pública Municipal vinculados con la promoción de la modernización y mejoramiento continuo de la función pública; y

VII.- Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

C) De Inspección y Vigilancia

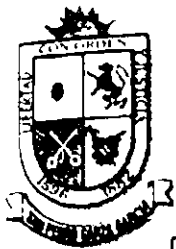
I.- Ordenar y coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las Autoridades Municipales acaten las Leyes y Reglamentos aplicables y en su caso notificar por conducto de los Inspectores de Comercio y Espectáculos las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal;

II.- Ordenar y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de dar trámite a las solicitudes de licencias o permisos temporales en materia de alcoholes;

III.- Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, pudiendo revocar los mismos, mediante previo acuerdo que se dicte de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia y en coordinación con las Dependencias Municipales cuando el caso lo amerite;

IV.- Expedir los permisos para la presentación de espectáculos públicos y vigilar la observancia de la Legislación y Reglamentación aplicable;

V Elaborar y mantener actualizado el padrón



pública municipal.

7. Siendo la voluntad de las partes el eje principal en donde gira la mediación. Está será requisito indispensable para someterse y cumplir los adeudos que lleguen a tomarse como solución a la controversia o conflictos en este centro.

8. Las partes acuerdan firmar de plena voluntad un documento de confidencialidad, tanto de la información como de los acuerdos, o solución o no solución en otras instancias legales”.

IV. De Salud Pública.

1. Participar, coordinadamente con la Secretaría de Salud en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general.

2. Supervisar, Controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro Antirrábico del Municipio, coordinando con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan.

3. Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos críticos a la Secretaría de Salud.

4. Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen.

Para el despacho de los asuntos de la competencia del R. Ayuntamiento se auxiliará de un Jefe de oficina; Auxiliar jurídico; Coordinador de relaciones públicas de enlace con el Cabildo; Coordinador de pasaportes, Coordinador de reclutamiento, Coordinador administrativo, Director Jurídico; Director de Ordenamiento e Inspección; Director de archivo, Director del Centro de Mediación y Director de Jueces Calificadores.

de comercios existentes en el territorio del Municipio; y,

VI.- Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y otras Entidades Públicas;

D) De Administración

I.- Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas de servicio militar, además de organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento;

II.- Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y realizar programas tendientes a mejorar y eficientar la prestación de éste servicio a la ciudadanía;

III.- Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Protección Civil;

IV.- Administrar el archivo histórico del Municipio y expedir normas para la conservación e incremento de su acervo y sobre la forma en que se garantizará la consulta e investigación por particulares o instituciones;

V.- Administrar el archivo del Republicano Ayuntamiento y establecer medidas para su adecuada consulta, así como para la conservación y salvaguarda de las actas del Republicano Ayuntamiento;

VI.- Dictar medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos documentales de la Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico;

VII.- Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran; y

VIII.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

E) De Mediación Municipal

I.- Promover la mediación entre los Servidores Públicos y la comunidad, como un método alternativo de solución de controversias entre particulares, que



	<p>contribuya a lograr la armonía social;</p> <p>II.- Coordinar y atender los asuntos relativos a controversias entre ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a mediación, conforme a los procedimientos establecidos para ello;</p> <p>III.- Capacitar a los Servidores Públicos y ciudadanos interesados en los procedimientos de mediación, a efecto de que incrementen el número de mediadores en el Municipio;</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su titular se auxiliará directamente de un Coordinador Técnico; un Coordinador -Administrativo; un Coordinador de Pasaportes y Reclutamiento; un Coordinador de Archivo; un Coordinador de Enlace, un Coordinador de Mediación así como de las Direcciones Jurídica; de Ordenamiento e Inspección; y de Jueces Calificadores.</p>
<p>ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal tendrá como funciones las que le otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y las demás leyes y reglamentos, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>I. De Carácter Fiscal</p> <p>1. Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el R. Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado, respecto de los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con la Ley de Ingresos y de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normativas aplicables, así como recibir las participaciones que por Ley o convenio le corresponden al Municipio, de los fondos Federales y Estatales.</p> <p>2. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás convenios de coordinación y disposición fiscal.</p> <p>3. Proponer y elaborar los proyectos de leyes, de reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales del Municipio, sometiéndolos a la consideración del C. Presidente Municipal, para su trámite.</p> <p>4. ntegrar y mantener actualizado el</p>	<p>ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Carácter Fiscal</p> <p>I.- Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el Republicano Ayuntamiento y el Honorable Congreso del Estado, los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las Leyes de Ingresos y de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables, así como recibir las participaciones y aportaciones que por Ley o Convenio le corresponden al Municipio, de los fondos federales y estatales, además de vigilar y controlar las oficinas de recaudación de la Administración Pública Municipal;</p> <p>II.- Vigilar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y demás convenios de coordinación y disposición fiscal;</p> <p>III.- Proponer y elaborar los proyectos de Leyes, de Reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales de la Administración Pública Municipal, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal, para su trámite y</p>



padrón Municipal de contribuyentes; informar y orientar a los contribuyentes sobre las obligaciones fiscales; resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la ley de la materia y, en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de simplificación administrativa.

II. De Carácter Financiero

1. Planear e integrar, coordinadamente con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos a fin de presentarlos al Ayuntamiento para su aprobación.

2. Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto propio de cada Dependencia, así como la administración financiera de los programas e inversiones municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes.

3. Contratar, en forma directa, las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Auxiliares, referentes a contratos de crédito, y validar todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Municipal, apegándose a las políticas, normas y procedimientos de la Administración Municipal y a la legislación correspondiente.

4. Representar a la Administración Municipal ante fideicomisos y organismos de administración Pública dependientes del Estado de Nuevo León o de la Federación, donde se tramiten operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar el patrimonio municipal.

III. De Carácter Administrativo

1. Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo, así como de los Órganos Auxiliares, cuya administración financiera recaiga en la

aprobación ante el Republicano Ayuntamiento y/o el Honorable Congreso del Estado;

IV.- Integrar y mantener actualizado el padrón Municipal de contribuyentes; informar y orientar a estos y a los ciudadanos sobre las obligaciones fiscales, resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la Ley de la materia, y en general, ejercer las atribuciones que le señalen las Leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de transparencia y simplificación administrativa; y

V.- Encontrar fuentes alternas de financiamiento, para proveer de recursos a la Administración Pública Municipal, con apego a las Leyes y a la normatividad aplicable.

B) De Carácter Financiero

I.- Planear e integrar, coordinadamente con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la Ley de la materia;

II.- Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto propio de cada dependencia, así como la administración financiera de los programas e inversiones Municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes, así como someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento la glosa de las cuentas del Republicano Ayuntamiento anterior; la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal anterior; los estados financieros trimestrales de la Administración Municipal; el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla;

III.- Contratar las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Auxiliares, referentes a contratos de crédito, y validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Pública Municipal, apegándose a las políticas, normas y procedimientos de la Administración Pública Municipal y a la Legislación y



<p>Autoridad Municipal.</p> <p>2. Elaborar los Estados Financieros que de acuerdo a leyes y reglamentos debe presentar la Administración Pública Municipal al R. Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado, a la comunidad o a cualquier otra Dependencia oficial facultada para ello que lo requiera.</p> <p>3. Reportar, en forma mensual, a las Dependencias u Órganos Auxiliares de la Administración Municipal, sobre el cumplimiento del presupuesto de cada una de ellas y su variaciones con respecto al mismo.</p> <p>4. Coordinarse con la Comisión de Hacienda y Patrimonio, así como con otras comisiones del Cabildo para lograr los objetivos que fijen dichas comisiones, apegándose a las disposiciones legales que establezcan las leyes y reglamentos.</p> <p>5. Contratar auditores externos exclusivamente con el propósito de dictaminar los estados financieros.</p> <p>IV. Del Patrimonio Municipal</p> <p>1. Vigilar el estado que guardan los bienes patrimoniales del Municipio.</p> <p>2. Implementar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio.</p> <p>3. Tramitar la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio, con la autorización del R. Ayuntamiento.</p> <p>4. Participar en la celebración de los contratos de venta, permuta, donación, usufructo, así como de comodato y arrendamiento mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y administrar los mismos mediante el registro, para su control y cobro.</p>	<p>Reglamentación correspondiente; y,</p> <p>IV.- Representar a la Administración Pública Municipal ante Fideicomisos y Organismos de la Administración Pública dependientes del Estado o de la Federación, donde se tramiten operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar el Patrimonio Municipal.</p> <p>C) De Carácter Administrativo</p> <p>I.- Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo, así como de los Órganos Auxiliares, cuya administración financiera recaiga en la Autoridad Municipal;</p> <p>II.- Elaborar los Estados Financieros que de acuerdo a Leyes y Reglamentos, deba presentar al Republicano Ayuntamiento, al HONORABLE Congreso del Estado, a la comunidad o a cualquier otra dependencia oficial facultada para ello, que lo requiera;</p> <p>III.- Reportar, en forma mensual, a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos de cada una de ellas y sus variaciones con respecto al mismo;</p> <p>IV.- Coordinarse con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como otras Comisiones del Republicano Ayuntamiento, para lograr los objetivos que fijen dichas Comisiones, apegándose a las disposiciones que establezcan las Leyes y Reglamentos; y</p> <p>V.- Gestionar la contratación en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y / o apoyar en la labor de auditoría interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función pública Municipal;</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, su titular se auxiliará directamente con un Coordinador Administrativo; así como de las Direcciones de Ingresos y de Egresos.</p>
<p>ARTÍCULO 27.- La Secretaría de Servicios Administrativos, será la encargada de otorgar el apoyo</p>	<p>ARTÍCULO 27.- La Oficina del Presidente Municipal es la dependencia que auxilia directamente al Presidente Municipal en el</p>



administrativo a las diferentes áreas, diseñar e implementar los sistemas y procesos administrativos que permitan mejorar la calidad de los Servicios Municipales; tendrá como funciones las siguientes, además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos.

I. De Adquisiciones y Servicios

1. Programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Municipal, de acuerdo a las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados respectivos, aplicando las políticas y procedimientos vigentes.

2. Promover la uniformidad de criterios en la adquisición de los bienes, así como la utilización y optimización de los mismos.

3. Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios públicos e instalaciones municipales, de la maquinaria, mobiliario y equipo en general.

4. Contratar y otorgar el servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo y así como la adquisición de refacciones automotrices, llevando las bitácoras de la flotilla vehicular de la Administración Municipal.

5. Organizar, dirigir y otorgar los servicios de limpieza de las oficinas de la Administración Municipal.

6. Celebrar y administrar los contratos de arrendamiento, seguros y fianzas que requieran las distintas Dependencias de la Administración Municipal y participar en la elaboración de los convenios celebrados que comprometan financieramente al Municipio.

II De Planeación

1. Dirigir y coordinar los procesos de integración administrativa y mejora organizacional para la Administración Municipal.

2. Coordinar el diseño y la

despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia Municipal, y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) Generales

I.- Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo;

II.- Representar al Presidente Municipal en los eventos que se le encomiende y en la atención a los ciudadanos;

III.- Establecer y mantener relaciones con las Dependencias Oficiales e Instituciones y Organizaciones privadas pertinentes a su área;

IV.- Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal;

V.- Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función;

VI.- Atender e informar a la Contraloría Municipal sobre las quejas presentadas en su Unidad Administrativa, para su atención y seguimiento;

VII.- Servir de enlace entre el Presidente Municipal y las Dependencias Oficiales, Instituciones Privadas y ciudadanos en particular; y,

VIII.- Las demás que le confiera el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento.

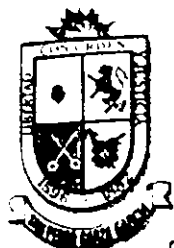
B) Estratégicas

I.- Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Presidente Municipal con titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de facilitar las decisiones en consideración a la información y propuestas que se presenten;

II.- Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se cumplan en sus términos;

III.- Fungir como Secretario en las sesiones de los Gabinetes Temáticos y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten, para su debido cumplimiento;

IV.- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de sus asesores y consultores



elaboración del Plan Municipal de Desarrollo así como recabar los avances concernientes a este documento cuidando que éste tenga congruencia con el Plan Estatal respectivo.

3. Coordinar y recopilar, de las Dependencias y Órganos Auxiliares, los proyectos operativos y de inversión para la elaboración del Programa Operativo Anual y evaluar su cumplimiento.

4. Recopilar los informes mensuales, así como realizar las estadísticas de los resultados de las actividades de operación para su presentación al C. Presidente Municipal.

5. Analizar y resumir la información relevante para el informe anual del C. Presidente Municipal, incluyendo la evaluación del plan municipal de desarrollo y las gráficas representativas de los resultados operacionales, para presentarlas al C. Secretario del R. Ayuntamiento.

6. Analizar y diseñar conjuntamente con el funcionario responsable de cada área los indicadores de medición para evaluar los avances de la administración, así como las variaciones en los resultados.

7. En coordinación con las áreas respectivas, establecer, y difundir los manuales de organización generales correspondientes a las políticas y procedimientos de la Administración Pública Municipal y apoyar a las distintas Secretarías en la elaboración de sus manuales técnicos de operación.

8. En coordinación con la Contraloría Municipal, analizar, implantar, evaluar y actualizar los sistemas y procedimientos administrativos y de control interno de las diferentes Dependencias.

9. Capacitar y supervisar a los Coordinadores Administrativos de cada una de las Secretarías para que manejen, apegados a la normatividad, los procesos y sistemas administrativos implementados.

III De Sistemas

1. Analizar, diseñar y desarrollar nuevos sistemas de información para

internos o externos;

V.- Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la materia de competencia de las mismas;

C) Operativas

I.- Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus, objetivos, estrategias, proyectos, programas y subprogramas que competan a la Administración Pública Municipal;

II.- Coordinar y supervisar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas y estrategias que de él se deriven y del cumplimiento de los objetivos propuestos;

III.- Coordinar la planeación operativa de las acciones de la Administración Pública Municipal y proponer al Presidente Municipal los programas y proyectos derivados de esa planeación;

IV.- Coordinar el seguimiento de los acuerdos que el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos Municipales;

V.- Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas e instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;

VI.- Integrar y elaborar los documentos relacionados con el informe de la Administración Pública Municipal;

VII.- Organizar y coordinar el área de información y estadística del Municipio;

VIII.- Establecer las bases para la integración de la agenda del Presidente Municipal;

IX.- Establecer las bases para la programación y contenido de las giras del Presidente Municipal, y su coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal y con otros órdenes de Gobierno;

X.- Establecer las bases de organización y control del Archivo de la Oficina del Presidente Municipal y dar parte de éste a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;

XI.- Establecer las bases para la comunicación de trámite con otros



agilizar el manejo y el flujo de la información de las Dependencias del Municipio.

2. Dar mantenimiento a los Sistemas existentes, así como llevar a cabo la actualización de aquéllos que lo requieran.

3. Promover la uniformidad de criterios en la adquisición del equipo de cómputo así como la utilización y optimización del mismo.

IV. De Comunicación Social

1. Editar y publicar la Gaceta Municipal y los avisos o comunicados que se envíen a los medios de comunicación.

2. Servir de enlace entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación.

3. Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Municipal, así como evaluar la repercusión que tengan la opinión Pública y medios de comunicación.

4. Mantener con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares una constante comunicación relacionada con los planes y actividades que se realizan dentro de la Administración Municipal, así como, transmitirles a las mismas la información recopilada y analizada que difundan los medios de comunicación respecto al Municipio.

5. Dirigir y atender las relaciones de la Administración Pública Municipal, con las diferentes instancias de los sectores público, privado y social, y coadyuvar en las relaciones públicas del Municipio, tanto a nivel estatal, nacional como internacional.

6. A petición de los Secretarios y del C. Presidente Municipal, coordinar los patrocinios de las personas físicas y empresas para eventos y programas específicos, tanto en especie como en efectivo.

Para el despacho de los asuntos de la Secretaría de Servicios Administrativos se auxiliará con la Coordinación y con los Directores de Comunicación Social; de Sistemas; Servicios Generales; Adquisiciones y

Ayuntamientos, Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y Federal;

XII.- Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponda;

XIII.- Informar al Presidente Municipal sobre los avances de los proyectos especiales y estratégicos de la Administración Pública Municipal;

D) De Comunicación

I.- Proponer al Presidente Municipal las campañas de difusión de los planes, programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;

II.- Editar y publicar la Gaceta Municipal;

III.- Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad;

IV.- Elaborar comunicados de prensa de las actividades más relevantes de la Administración Pública Municipal para difundirlos entre los medios de comunicación;

V.- Ser el enlace entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación;

VI.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación;

VII.- Proporcionar a las Dependencias y Órganos Auxiliares la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto a la Administración Pública Municipal;

VIII.- Organizar la presentación pública del Informe anual que rinde el Republicano Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal;

IX.- Diseñar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación;

X.- Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, en coordinación con las distintas



<p>modernización y calidad además de un Coordinador de eventos del Municipio.</p>	<p>Dependencias; y XI.- Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Oficina del Presidente Municipal, su titular se auxiliará directamente del Coordinador Administrativo; de un Secretario Particular del Presidente Municipal; así como de los Directores de Planeación Estratégica; y de Comunicación Social</p>
<p>ARTÍCULO 28.- La Secretaría de Desarrollo Social y Humano. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de la coordinación de las actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas, y de Fomento de actividades económicas dentro del Municipio, y tendrá como funciones las siguientes, además de las que otorgan las demás leyes y reglamentos:</p> <p>I. De Desarrollo Social y Eventos Especiales.</p> <p>1. Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del C. Presidente Municipal, en el área de su competencia.</p> <p>II. De Carácter Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo</p> <p>1. Promover y realizar distintas actividades educativas, culturales, cívicas y recreativas en todos los sectores municipales.</p> <p>2. Coordinar, y organizar desfiles cívicos, atléticos y eventos municipales de índole deportivo y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel deportivo de la comunidad.</p> <p>3. Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas.</p> <p>4. Administrar los programas y recursos asignados para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y altas calificaciones, con el fin de apoyar su educación y superación.</p> <p>5. Apoyar y promover la participación de la <u>juventud</u> en el desarrollo de</p>	<p>ARTÍCULO 28.- La Secretaría de Administración, es la Dependencia encargada de administrar los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Municipal y de otorgar apoyo administrativo en la materia, a las demás Dependencias y Órganos Auxiliares. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Administración</p> <p>I.- Detectar deficiencias y áreas de oportunidad para lograr optimizar los recursos económicos en el gasto corriente de la Administración Pública Municipal;</p> <p>II.- Supervisar los servicios de limpieza de las oficinas públicas de la Administración Pública Municipal.</p> <p>B) De Adquisiciones</p> <p>I.- Llevar a cabo las adquisiciones y/o la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal;</p> <p>II.- Instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;</p> <p>III.- Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal y participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometen financieramente al Municipio;</p> <p>IV.- Llevar control y autorizar los contratos</p>



actividades propias para ella.

6. Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos.

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean autosuficientes velando por los intereses del Municipio.

III. De Desarrollo Económico y Turismo

1. Promover en el plano nacional e internacional al Municipio, a través de acciones concretas de beneficio para el mismo.

2. Promover el fomento artesanal, mediante capacitación y promoción por medio de concursos y exposiciones.

3. Promover al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo. De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se auxiliará de una Dirección Administrativa; Coordinación de eventos especiales; Direcciones de Educación; de Cultura; de Deportes y de Desarrollo Humano y Fomento Económico.

de mantenimiento para bienes Municipales;
V.- Negociar con proveedores precio, calidad y servicio en los bienes y servicios ofrecidos;

VI.- Diseñar, en coordinación con otras Dependencias, sistemas de compra electrónica y un sistema de información, comunicación y de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios;

C) De Sistemas

I.- Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la Administración Pública Municipal, y establecer, para su ejecución en las distintas Dependencias, políticas y programas que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en las funciones públicas, que faciliten las relaciones con los ciudadanos, así como la simplificación en los trámites que realizan los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública Municipal;

II.- Crear y desarrollar sistemas para mejorar el portal electrónico de Internet del Municipio, encaminados a perfeccionar la transparencia de las funciones y el acceso a la información pública por parte de la Administración Pública Municipal, sobretodo en materia de procedimientos de adquisiciones y obra pública;

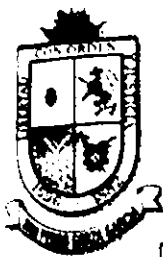
III.- Crear y desarrollar programas y sistemas para el establecimiento en el Municipio, del Gobierno electrónico en materia de trámites de pago de impuestos, derechos y multas, y en los procesos para la obtención de licencias y permisos;

IV.- Crear y desarrollar en general, sistemas electrónicos-administrativos que permitan el constante mejoramiento en materia de modernización administrativa de la Administración Pública Municipal;

V.- Crear y desarrollar sistemas en la implementación de estándares de calidad en las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

VI.- Instalar los sistemas, equipos de cómputo y de comunicaciones, así como proporcionar el mantenimiento a los mismos, llevando a cabo la actualización de aquellos que lo requieran;

VII.- Brindar soporte técnico al personal de la Administración Pública Municipal en materia de uso de los equipos de cómputo y sobre la aplicación y uso de los programas y



los sistemas de cómputo existentes;
 VIII.- Llevar a cabo cursos de capacitación al personal de la Administración Pública Municipal sobre el uso y aplicación de los programas y equipos de cómputo; y,
 IX.- Participar y opinar en los procesos de adquisición de nuevos equipos y programas de cómputo, vigilando que el equipo a adquirir sea compatible con el existente y que cumpla con los estándares de calidad en el servicio.

D) De Recursos Humanos

I.- Administrar las relaciones laborales de los Servidores Públicos Municipales, así como representar a la Administración Pública Municipal ante los organismos sindicales existentes; realizar los procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la Administración Pública Municipal; elaborar y aprobar organigramas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos; y administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal.

II.- Participar en la determinación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de Reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Dependencias;

III.- Tramitar las solicitudes de altas, bajas, remociones, renunciaciones, licencias, pensiones y permisos con o sin goce de sueldo de los Servidores Públicos Municipales a petición de los Titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Administrativas de las Dependencias correspondientes;

IV.- Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas, retardos, incapacidades, permisos, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los Servidores Públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos



autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las Dependencias; así mismo administrar, programar y proponer beneficios económicos, sociales, deportivos y culturales para los Servidores Públicos;

V. Elaborar el presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en el Municipio;

VI.- Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la Administración Pública Municipal; llevando en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los Servidores Públicos Municipales;

VII.- Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los Servidores Públicos Municipales a quienes corresponda tramitarlas de acuerdo a las normas establecidas;

VIII.- Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los Servidores Públicos Municipales en coordinación con otras Dependencias;

IX.- Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de Servidores Públicos, identificando la categoría, cargo o comisión, de las personas que laboren en el Municipio; y

X.- Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda.

E) Del Servicio Médico

I.- Administrar los servicios de asistencia y atención médica a los Servidores Públicos Municipales y a sus familiares que tengan derecho, con fundamento en los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o disposición administrativa que así lo determine; y



	<p>II.- Desarrollar programas dirigidos a los Servidores Públicos y sus familias, orientados a la educación en la salud y a la prevención de enfermedades.</p> <p>F) De Patrimonio Municipal</p> <p>I.- Mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio, vigilando el estado que éstos guardan, así como realizar los trámites para la legal incorporación de los bienes inmuebles de dominio público Municipal;</p> <p>II.- Tramitar en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal ante el Republicano Ayuntamiento, la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio; y</p> <p>III.- Integrar la documentación necesaria para la formalización de los contratos de venta, permuta, donación, usufructo, así como de comodato y arrendamiento, mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes muebles o inmuebles del dominio Municipal, así como verificar el cumplimiento y administrar los mismos mediante su registro para control y cobro.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Administración, su titular se auxiliará directamente con los Coordinadores Administrativo; y Jurídico; así como de los Directores de Adquisiciones; de Sistemas; de Recursos Humanos; de Servicio Médico; y de Patrimonio Municipal.</p>
<p>ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Desarrollo Urbano es la Dependencia encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal y la protección ecológica; tendrá como funciones las siguientes, además de las que les otorgan las demás leyes y reglamentos:</p> <p>I. De la Planeación Urbana.</p> <p>1. Revisar, cuando menos una vez cada tres años, los planes, programas, reglamentos y lineamientos municipales de desarrollo urbano, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda,</p>	<p>ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Promoción Humana es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, para tener ciudadanos más preparados, al mismo tiempo promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones</p>



recreación, vialidad y transporte y proceder a su ejecución.

2. Aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, de seguridad y la infraestructura, determinando las características, densidades y requerimientos de construcción.

3. Difundir el contenido de planes, programas, leyes y reglamentaciones urbanísticas, al público en general, asociaciones profesionales, instituciones y otras agrupaciones similares.

4. Promover la participación ciudadana en la revisión de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano, cuando así lo establezcan las leyes y reglamentaciones aplicables.

5. Identificar, declarar y conservar zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la materia.

6. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las entidades y organismos e instituciones federales, estatales o municipales que apoyen los planes de desarrollo urbano, de vialidad y de transporte, ecológicos y de protección ambiental, de regulación de la tenencia de la tierra urbana, así como ejecutar las acciones derivadas de ellos.

7. Participar en la promoción de reservas territoriales públicas para vivienda popular, infraestructura, equipamiento social, parques, áreas verdes y cuidado del ambiente, así como la ordenación y regularización de los asentamientos humanos irregulares en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento.

8. Levantar, mantener actualizada y difundir la cartografía municipal, información estadística y el inventario de recursos naturales del Municipio.

II. De Administración y Control.

1. Ejecutar las atribuciones que en materia de planificación, control, ordenamiento, vigilancia y regulación del desarrollo urbano y de

legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Desarrollo Social

I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;

II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia;

III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos;

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Promoción Humana, deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimos velando por los intereses del Municipio.

B) De Educación

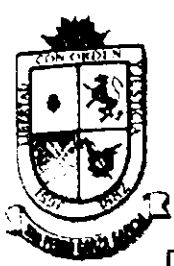
I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;

II.- Promover en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;

III.- Fortalecer entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos;

IV.- Reconocer anualmente a los maestros del Municipio;

V.- Elaborar y difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a promover entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con



preservación del equilibrio ecológico y de protección ambiental, consignan en favor de los Municipios la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal, 131 fracción III de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente vigentes en el Estado y demás disposiciones legales y reglamentarias.

2. Ejercer las facultades que han sido conferidas al Ayuntamiento por el Acuerdo de Transferencia de Atribuciones Urbanísticas en Ejecución del Convenio de Coordinación Urbana, celebrado con el Gobierno del Estado de Nuevo León.

3. Participar, con la representación municipal, en las diferentes tareas, relativas a los aspectos señalados, en el caso de la planeación y ordenación, conjunta y coordinada, de la zona de conurbación conocida como Área Metropolitana de Monterrey.

4. Aplicar y vigilar los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos de suelo, construcciones, fraccionamiento, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, estacionamientos y demás materias que regulen.

5. Autorizar y dar seguimiento al desarrollo de proyectos municipales de edificaciones, obras públicas y de espacios urbanos.

6. Recibir, tramitar y coordinar, en forma eficiente, la expedición de todo tipo de licencias que, en materia de desarrollo urbano, presenten los solicitantes, y resolver que estén apegados a las leyes, reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable; en caso contrario negar su expedición; si se trata de licencias de construcción, se negará también la autorización del proyecto respectivo.

7. Vigilar, en el ámbito de su competencia y jurisdicción, la observancia de los planes de desarrollo urbano, las declaratorias y las normas básicas correspondientes, así como la consecuente utilización

otras Dependencias Municipales;

VI.- Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional;

VII.- Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática; y,

VIII.- Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas;

C) De Cultura

I.- Acercar todas las manifestaciones artísticas a la comunidad, mediante la organización de cursos de pintura, música y otras manifestaciones artísticas, y a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales, funciones de cine y grupos musicales de todo género;

II.- Promover el gusto por las artes plásticas, la música, la danza y la literatura a través de cursos y talleres permanentes en las distintas zonas del Municipio, dirigidos a toda la comunidad;

III.- Proporcionar espacios que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y talento a la comunidad;

IV.- Proporcionar espacios a las personas que quieran mostrar y desarrollar su talento en el canto, baile, composición o declamación;

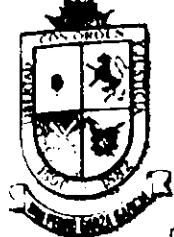
V.- Fomentar y organizar la participación de las escuelas en los diferentes concursos y muestras de arte;

VI.- Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general; y,

VII.- Coordinar y organizar desfiles cívicos y eventos Municipales de índole cultural y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad.

D) De Deporte

I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales;



del suelo.

8. Realizar inspecciones a obras públicas o privadas. Aplicar, en asuntos de su competencia, las sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y reglamentos municipales.

9. Autorizar, revisar y recibir todo tipo de fraccionamientos por parte del Municipio en coordinación con otras Dependencias Municipales, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

10. Dictar resoluciones administrativas para los actos en los que se requiera una sanción. Contestar en caso de ser señalado como Autoridad Responsable todo lo relacionado a las demandas que se interpongan en contra del Municipio y, en los casos que fuera necesario, ocurrir a instancias de la administración Pública federal, estatal o municipal, en defensa de los intereses del Municipio.

11. Realizar inspecciones de fallas técnicas de obras, con el propósito de dictar medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio.

12. Contar con un archivo de expedientes e información de la Secretaría.

13. Atender todo tipo de denuncias sobre usos del suelo, construcciones, fraccionamientos y otros asuntos, competencia de la Secretaría.

14. Asignar los números oficiales a predios y edificaciones.

III. De Planeación Vial y del Transporte

1. Apoyar a las autoridades competentes en la planeación de rutas del transporte público en el ámbito del Municipio.

2. Planear, integralmente, los sistemas de transporte y realizar los estudios correspondientes en materia de vialidad en el territorio municipal, coordinándose al efecto con la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y con las autoridades

II.- Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias;

III.- Desarrollar planes y programas en los cuales participen niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;

IV.- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad;

V.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos estatales, nacionales e internacionales; y,

VI.- Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia.

E) De Productividad y Fomento Económico

I.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materias económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de la comunidad;

II.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo;

III.- Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios; y,

IV.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local.

F) De Salud Preventiva

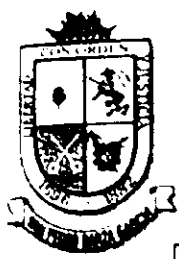
I.- Participar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general;

II.- Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro de Control Canino y de Zoonosis del Municipio, coordinando



<p>estatales y de los Municipios metropolitanos cuando se requiera, buscando la mayor racionalidad, eficiencia y comodidad en los desplazamientos de personas y bienes.</p> <p>3. Fijar los alineamientos viales en todas las autorizaciones que se expidan en la Secretaría.</p> <p>4. Revisar y dictaminar el impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos señalando las obras viales requeridas.</p> <p>Para el desarrollo de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano se auxiliará de la Dirección de planeación y vialidad; Dirección de promoción y fomento urbano; Dirección de administración y control urbano; Dirección de fraccionamientos; Dirección administrativa y Dirección Jurídica, con las coordinaciones relacionadas con cada dirección.</p>	<p>con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan;</p> <p>III.- Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos de su competencia a las Secretarías de Salud Estatal y Federal, respectivamente; y</p> <p>IV.- Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen.</p> <p>G) De Kioscos Cibernéticos</p> <p>I.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los sampetrinos al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta;</p> <p>II.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación;</p> <p>III.- Coordinar la administración y aplicación de los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos, así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Promoción Humana, su titular se auxiliará directamente con los Coordinadores Administrativo; de Salud Preventiva, de Kioscos Cibernéticos; así como de los Directores de Educación; de Cultura; de Deportes; de Participación Juvenil; y de Productividad y Desarrollo.</p>
--	--

<p>ARTÍCULO 30.- La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público, así como instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio; tendrá como funciones las siguientes, además de las que les otorguen las demás leyes y reglamentos:</p> <p>I. De Policía</p> <p>1. Administrar y dirigir el cuerpo policíaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo</p>	<p>ARTÍCULO 30.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular el ordenado crecimiento urbano Municipal y la protección ecológica; tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Administración y Control Urbano</p> <p>I Organizar y administrar el archivo de expedientes e información de los tramites que se desahogan en la Secretaría;</p> <p>II Aplicar los Reglamentos y demás</p>
---	---



fundamental de su función.

2. Vigilar la observancia y cumplimiento del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo. Esta Secretaría es la responsable de aplicar las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento o violaciones a los reglamentos de Tránsito y al de Policía y Buen Gobierno.

3. Adoptar medidas para el orden público, tranquilidad y paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, auxiliándose para ello en su caso, de los servicios de vigilancia organizada y pagada por los vecinos, los cuales deberán desarrollar sus actividades de acuerdo a políticas de esta Secretaría.

4. Promover, difundir y administrar los sistemas de Auxilio en caso de emergencias, entre los habitantes del Municipio.

5. Dirigir y administrar la Academia de Policía y Tránsito del Municipio.

6. Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad Pública a las autoridades competentes de la Procuraduría General de la República, del Estado de Nuevo León y Municipales que requieran de su intervención.

7. Mantenerse al día en cuanto a tecnología destinada a la prevención y erradicación del crimen y aplicarla en la medida de las posibilidades económicas del Municipio, en base a presupuestos aprobados.

II De Vialidad y Tránsito

1. Es responsable de que la vialidad y flujo vehicular en las vías de comunicación y calles del Municipio se lleven a cabo con la seguridad y velocidad adecuadas que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad.

2. Atender problemas operativos desde el punto de vista de la ingeniería vial y vigilar el adecuado funcionamiento de los señalamientos requeridos; y realizar las adecuaciones viales aprobadas por la

disposiciones Municipales sobre usos del suelo, construcciones y demás materias que la regulen;

III Autorizar proyectos Municipales de edificaciones;

IV Recibir, tramitar y coordinar en forma eficiente la expedición de licencias en materia de usos de suelo, edificación y construcción que presenten los solicitantes y resolver que estén apegados a las Leyes, Reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable;

V Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los Planes de Desarrollo Urbano y las normas básicas correspondientes, así como la consecuente utilización del suelo, reordenando y regulando los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Republicano Ayuntamiento del Municipio y otras Entidades Públicas;

VI Aplicar en asuntos de su competencia sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano y Reglamentos Municipales, tales como multas, en caso de incumplimiento de dichas normas;

VII Asignar los números oficiales a predios y edificaciones;

VIII Revisar y en su caso, autorizar las solicitudes para fraccionamientos en todas sus etapas, condominios horizontales, subdivisiones, fusiones, relotificaciones;

IX Vigilar la ejecución de las obras de urbanización;

X Participar en la Junta Catastral Municipal y en el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano;

XI Participar en las Juntas del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública y Vialidad;

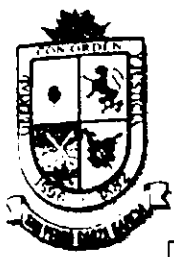
XII Recibir fraccionamientos y obras de urbanización en coordinación con las Dependencias Municipales;

XIII Revisar y señalar las obras viales requeridas de acuerdo al estudio de impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos;

XIV Proporcionar alineamientos y nuevos trazos de vialidades en las autorizaciones que se extienden en esta Secretaría;

XV Aplicación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); y,

XVI Revisar y señalar las obras



Dependencia competente en materia de señales, nomenclaturas, pintura y delimitación de carriles.

3. Asegurar el mantenimiento de semáforos, nomenclatura y señalamiento vial, de acuerdo a las necesidades del Municipio.

4. Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de cualquier vehículo de tracción, animal, humana o motriz, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente, así como aplicar las sanciones administrativas derivadas de las disposiciones legales aplicables y las medidas que de acuerdo a la ley deba tomar.

5. Establecer y difundir planes y normas para la verificación ecológica y de funcionamiento de los vehículos.

6. Tramitar o expedir las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento de tránsito vigente.

7. Cuantificar daños causados al patrimonio municipal por accidentes viales.

8. Señalar obras en vía pública, para proteger a la ciudadanía.

9. Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia.

10. Administrar y organizar campañas públicas y cursos de educación vial.

11. Tramitar o expedir las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito vigente.

III. De Administración

1. Rendir informes previos y justificados en juicios de amparo.

2. Brindar gratuitamente asesoría a los ciudadanos por percances viales.

3. Auxiliar a las autoridades federales, estatales y de otros Municipios, en la localización y persecución de delincuentes.

4. Promover, en la esfera administrativa, el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de

necesarias para mitigar las zonas de riesgo geológico, hidrológico y químico tecnológicos en el Municipio.

B) De Ecología

I.- Elaborar, proponer, planear, diseñar y promover los proyectos de obras pluviales y demás proyectos de obras públicas relacionado con su ámbito de responsabilidad en coordinación con la entidad responsable del Gobierno Estatal;

II.- Participar y en su caso coordinar la contratación y elaboración de proyectos internos y externos en materia de ecología;

III.- Elaborar estudios de factibilidad para la ejecución de proyectos de manejo de aguas pluviales;

IV.- Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental del Municipio, de acuerdo a las Leyes, lineamientos y Reglamentos vigentes;

V.- Coadyuvar en la preservación de los recursos naturales y en la calidad de vida de los sampetrinos a través de una política ambiental que asegure el desarrollo sustentable;

VI.- Elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental del Municipio, definiendo la problemática existente y sus causas y consecuencias, proponiendo y aplicando las acciones correctivas procedentes;

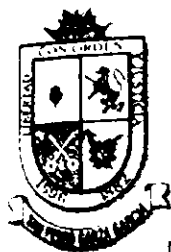
VII.- Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones necesarias para garantizar el mejoramiento del ambiente en el territorio del Municipio, acorde a las Leyes, Reglamentos y lineamientos vigentes;

VIII.- Elaborar, coordinar y difundir planes y programas ecológicos, de protección y de cultura ambiental;

IX.- Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo urbano, tanto en lo referente a obras públicas como privadas, según lo establezcan las Leyes, Decretos y Reglamentos en la materia;

X.- Revisar y dictaminar los estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones;

XI.- Otorgar licencias para talas y trasplantes de árboles, prohibir en casos excesivos o innecesarios la poda de árboles



Protección Civil para los casos de riesgos y posibilidad de accidentes.

5. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos menores.

6. Ordenar la práctica de exámenes físicos, psicológicos al personal de la corporación.

7. Practicar, periódicamente, inventario del armamento de la Dependencia.

Para el despacho para los asuntos de la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad se auxiliará de la Dirección de Tránsito, Dirección de Policía y Dirección de Administración y Proyección Social además de las coordinaciones de central de radio, protección civil municipal, academia y capacitación así como los coordinadores operativos, de barandilla y tránsito, jefes de peritajes, de servicios generales y coordinador de vialidad; jefe de estudios y proyectos, encargado de semáforos, jefe de señales y jefe de daños municipales y estadísticas y en la Dirección de Administración y Proyección Social, Médicos Legistas, coordinador administrativo, coordinación de proyección social, jefe de informática, así como el coordinador de control operativo y análisis estadístico, jefe de servicios operativos, comandantes y jefes de secciones.

y llevar un control y registro de las licencias y prohibiciones acordadas;

XII.- Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias que contribuyan al desarrollo satisfactorio de la población del Municipio;

XIII.- Administrar el manejo de las aguas pluviales que se originan en las cañadas de las sierras del Municipio; y

XIV.- Detectar y realizar las tareas preventivas en zonas de riesgo o deslaves.

C) De la Dirección Jurídica

I.- Elaborar, revisar, o proponer las modificaciones a los Reglamentos y disposiciones normativas de desarrollo urbano del Municipio, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes en la materia;

II.- Realizar inspecciones y efectuar notificaciones en asuntos de su competencia;

III.- Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido cumplimiento de la normatividad urbanística y, en su caso, para dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio;

IV.- Vigilar la correcta aplicación y observancia de los Planes de Desarrollo Urbano, las normas básicas correspondientes, la consecuente utilización del suelo y el respeto al entorno ecológico que corresponda;

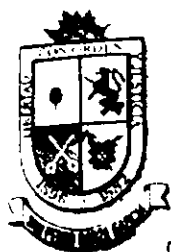
V.- Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas de la materia;

VI.- Promover la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las entidades, Dependencias, Organismos e Instituciones Federales, Estatales o Municipales que apoyen los Planes de Desarrollo;

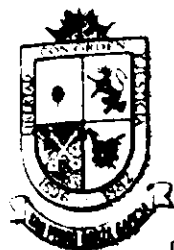
VII.- Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias de construcción de uso de suelo, de edificación, ecológicas, material en vía pública y fraccionamientos, así como la elaboración de las resoluciones correspondientes;

VIII.- Asesorar jurídicamente a los Servidores Públicos de la Secretaría;

IX.- Tramitar los recursos administrativos promovidos contra las resoluciones de



	<p>licencias y elaborar la resolución definitiva;</p> <p>X.- Recibir y dar resolución a las denuncias y reportes presentados sobre construcciones, cambios de usos del suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y a los Planes de Desarrollo Urbano aplicables u otras disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial o asentamientos humanos; y,</p> <p>XI.- Informar a los ciudadanos que así lo soliciten, el estado evolutivo de los procedimientos jurídicos.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, su titular se auxiliará directamente con la Coordinación de Administración; de Acuerdos; y la de Calidad y Modernización; así como de las Direcciones de Administración y Control Urbano; de Ecología; y Jurídica de Desarrollo Urbano.</p>
<p>ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Obras Públicas es la Dependencia encargada de planear, diseñar, presupuestar, contratar, ejecutar y controlar la obra pública, considerándose como obras públicas todas aquéllas que se realicen en beneficio de la comunidad, y que impliquen obras materiales dentro del área municipal, ya sean promovidas por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación. Tendrá como funciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:</p> <p>I. De Operación</p> <p>1. Planear, promocionar y ejecutar la obra pública municipal, así como las asignadas por el Estado o la Federación, previa autorización del R. Ayuntamiento.</p> <p>2. Elaboración de los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de impacto ecológico, ambiental, vial, de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo, presupuestos, licitación y</p>	<p>ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Policía</p> <p>I.- Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos;</p> <p>II.- Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso,</p>



contratos para la construcción de obras públicas.

3. Participación en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario, pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza.

4. Promoción o coordinación de obras por cooperación entre los vecinos o gestión municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano.

5. Planear, promocionar, ejecutar, controlar y evaluar los recursos de los programas de desarrollo social, Estatal o Federal.

6. Diseñar, presupuestar y programar la construcción de las obras de: a. Pavimentación o recarpeteo de calles y avenidas. b. Puentes e infraestructura vial. c. Pasos peatonales. d. Drenaje pluvial. e. Servicios de agua, gas, drenaje sanitario, energía eléctrica, alumbrado. f. Edificaciones en sus diferentes géneros tanto públicos, habitacionales, salud o de cualquier otra naturaleza. g. Plazas, parques, jardines y áreas abiertas.

II. De Supervisión, Control, Finiquito y Entrega de las Obras

1. Supervisar la ejecución de las obras que se realicen, constatando la calidad de los materiales, normas y procedimientos de construcción e impactos, establecidos en los contratos de obra respectivos.

2. Control de tiempo y costo de las obras, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos respectivos.

3. Finiquito de los contratos de obra hacia los contratistas y Dependencias, involucrados con actas respectivas.

4. Entrega de la obra a las Dependencias solicitantes, y de mantenimiento y operación.

III. De Administración

1. Elaboración de programas y políticas de apoyo para la asignación y obtención de recursos para la ejecución de la obra pública.

poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o actos tipificados como delitos.

III.- Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad;

IV.- Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio;

V.- Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por lo vecinos;

VI.- Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención; de igual forma coordinarse con las 3-tres órdenes de gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes;

VII.- Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados;

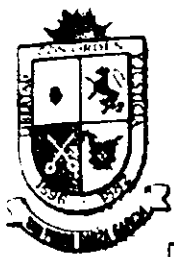
VIII.- Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad;

IX.- Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos;

X.- Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información;

XI.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas;

XII.- Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción,



2. Control, administración e informe escrito de los presupuestos de obra, de acuerdo a las asignaciones de recursos aprobados.

3. Aplicación de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nuevo León, Reglamento Interno y/o la Ley Federal de Adquisiciones y Obras Públicas, para las bases de contratación de las obras a ejecutar; debiendo ser sus aplicaciones aprobadas por el R. Ayuntamiento y el C. Presidente Municipal.

4. Control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y, en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo las concertaciones que se realicen con otras instituciones, remitiendo copia de dichos archivos a la Dirección de Patrimonio.

5. Apoyar, técnicamente con las opiniones y sugerencias, a todas aquellas Dependencias que se realicen con otras instituciones.

6. Elaboración de programas de diseño y construcción para la operación de los proyectos municipales, normas de oficinas, parques, jardines y estacionamiento

7. Apoyo para la planeación y administración de áreas y espacios ocupados por la Administración Municipal.

Para el despacho de los asuntos de la Secretaría de Obras Públicas, se auxiliará con una Coordinación Administrativa y los Directores de Construcción; de Planeación y proyectos; de costos, Presupuestos y Contratos; y de Infraestructura social municipal.

vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria;

XIII.- Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo; y

XIV.- Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra,

B) De Vialidad y Tránsito

I.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito y la aplicación de las sanciones en casos de violación al mismo;

II.- Expedir los permisos provisionales para circular sin placas cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;

III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;

IV.- Implementar las medidas adecuadas que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad y seguridad;

V.- Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente;

VI.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia;

VII.- Atender problemas operativos desde el punto de vista de la ingeniería vial, incluyendo estudios, indicaciones y señalamientos requeridos;

VIII.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos;

IX.- Cuantificar daños causados al patrimonio Municipal por accidentes viales;

X.- Señalizar las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía; y

XI.- Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales.

**C) De Administración**

I.- Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

II.- Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

III.- Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales;

IV.- Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento;

V.- Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención; y,

VI.- Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal.

D) De Protección Civil

I.- Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio;

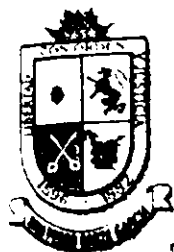
II.- Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres;

III.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal;

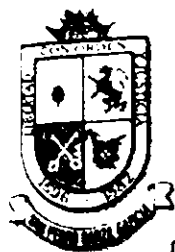
IV.- Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal;

V.- Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y término que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan;

VI.- Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o



	<p>Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva; y</p> <p>VII.- Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones de Central de Radio; de Proyectos; de Estadística e Informática; y la de Logística y Estudios de Vialidad; así como de las Direcciones de Policía; de Tránsito; de Administración y Proyección Social; y de Protección Civil.</p>
<p>ARTICULO 32.- La Secretaría de Servicios Públicos es la Dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios básicos previstos en este Reglamento. Tendrá como funciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:</p> <p>I. De Operación</p> <p>1. A través de la aplicación del Reglamento de Limpia vigente en el Municipio, deberá tomar las medidas necesarias para la adecuada prestación de los siguientes servicios:</p> <p>A. Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria, programando rutas y horarios para la recolección adecuada; y confinar dicha basura de la forma ambientalmente más conveniente</p> <p>B. Prestar el servicio de recolección de basura comercial a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.</p> <p>2. Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella.</p> <p>3. Llevar a cabo la correcta operación y mantenimiento de los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, así como instalaciones eléctricas de los edificios municipales y verificar que los consumos de energía eléctrica y gas presentados</p>	<p>ARTÍCULO 32.- La Secretaria de Obras Públicas es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública, considerándose como obras públicas todas aquéllas que se realicen en beneficio de la comunidad, destinadas a un servicio público o al uso común, y que impliquen obras materiales dentro del área Municipal, ya sean promovidas por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Planeación y Promoción de Obras</p> <p>I.- Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionadas ante esta Secretaría;</p> <p>II.- Consensar con la población las obras y acciones a realizar en beneficio de la comunidad;</p> <p>III.- Elaborar propuestas de obras a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas;</p> <p>IV.- Promover y gestionar ante instancias gubernamentales, paraestatales o particulares, toda obra pública a realizar en el Municipio;</p> <p>V.- Ejercer la Promoción Social del programa de obra del Ramo 33 Fondo III y IV, para la formación de comités comunitarios;</p>



para su cobro por la Comisión Federal de Electricidad, sean correctos.

4. Conservar las calles del Municipio en buen estado, realizando el bacheo necesario, recolectar el escombros y los desechos en las calles ocasionados por las lluvias o cualquier otra causa. Así mismo, mantener los ductos del drenaje pluvial limpios y libres de desechos y obstáculos.

5. Dar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor a las unidades móviles de la Secretaría para el correcto funcionamiento de sus actividades.

6. Autorizar y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos para la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original.

7. El titular de esta Secretaría será el responsable de mantener buenas relaciones y asegurar las óptimas negociaciones con el Sistema Metropolitano de Desechos (SIMEPRODE) para efectos de obtener la autorización del C. Presidente Municipal de dichas negociaciones.

8. Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten.

Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Servicios Públicos se auxiliará con una coordinación administrativa; una Dirección operativa de servicios públicos; un Jefe de limpia; un Jefe de alumbrado público; un Jefe de mantenimiento de vías públicas; un Jefe de conservación y mantenimiento; un Jefe de lotes baldíos y un Jefe de roturas de pavimentos.

VI.- Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Dirección de Ingresos, en la modalidad y forma para la recuperación de recursos de las obras por cooperación, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes;

VII.- Elaborar programas y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública;

VIII.- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas;

B) De Contratación

I.- Gestionar ante las Dependencias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de todas y cada una de las obras;

II.- Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos;

III.- Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Reglamentación Municipal aplicable, la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

IV.- Llevar un control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada;

V.- Realizar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas;

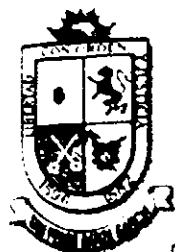
VI.- Revisar y entregar la obra pública terminada a la Dependencia solicitante; y,

VII.- Apoyar normativamente con opiniones y sugerencias a todas aquellas Dependencias que lo soliciten.

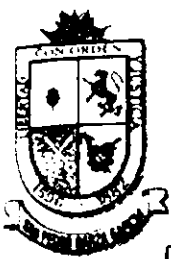
C) De Construcción

I.- Elaborar los anteproyectos y proyectos de obra pública derivados de las necesidades que se detecten, así como la solicitada por los vecinos;

II.- Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de



	<p>obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal y/o los vecinos;</p> <p>III.- Ejecutar y/o supervisar la construcción y/o rehabilitación de la obra pública Municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción;</p> <p>IV.- Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares;</p> <p>V.- Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza;</p> <p>VI.- Inspeccionar las obras públicas que se estén realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos para la comunidad; y,</p> <p>VII.- Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Obras Públicas, su titular se auxiliará directamente con una Coordinación Administrativa; así como de las Direcciones de Construcción, de Planeación y Promoción de Obras; y de Contratación.</p>
<p>ARTÍCULO 33.- La Contraloría de la Administración Municipal, es la Dependencia responsable de vigilar, controlar y simplificar las actividades de la Administración Pública Municipal, y que las mismas se apeguen a las leyes, reglamentos, lineamientos, así como a las políticas y procedimientos emanados del C. Presidente Municipal.</p>	<p>ARTÍCULO 33.- La Secretaría de Servicios Públicos es la Dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos básicos oportunos y con calidad, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones</p>



legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Imagen Urbana

I.- Realizar el servicio de limpieza de las plazas, parques y jardines Municipales, así como de las avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles, que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por personal Municipal;

II.- Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del Municipio, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, dentro de las posibilidades económicas del Municipio;

B) De Operación

I.- Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más convenientemente posible;

II.- Administrar y prestar el servicio de recolección de basura comercial de acuerdo a la capacidad instalada, a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y/o a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos;

III.- Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella;

IV Operar y mantener los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos;

V- Mantener la carpeta asfáltica en buen estado de las calles del Municipio, realizando el bacheo necesario y recolectando el escombros;

VI.- Ser el vínculo de la Administración Pública Municipal con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos (SIMEPRODESO), así también con diversas Dependencias y Organismos Públicos y empresas particulares que por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación



de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos.

VII.- Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpios y libres de desechos;

VIII.- Lavar y pintar cordones, barreras, defensas metálicas, de camellones y avenidas principales y secundarias;

IX.- Instalar, rehabilitar y mantener la señalización y nomenclatura vertical y horizontal de calles y avenidas para una vialidad segura;

X.- Dar mantenimiento en forma periódica a juegos infantiles, canchas, banquetas y todo el equipamiento urbano en los parques y plazas públicas del Municipio;

XI.- Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten;

XII.- Recoger de las áreas Municipales y vía pública acumulación de basura y basura vegetal, producto del mantenimiento de las mismas;

XIII.- Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines Municipales o en predios particulares, mediante el cobro de servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario;

XIV.- Apoyar con recursos humanos o materiales en situaciones de contingencias por desastres que deterioren el patrimonio Municipal y las vías públicas;

XV.- Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia Municipal;

XVI.- Dar mantenimiento y limpieza al Panteón Municipal;

XVII.- Realizar programas y campañas antigrafitis en coordinación con las Direcciones de Policía y Participación Juvenil; y,

XVIII.- Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos del Municipio.

C) De Servicios Generales

I.- Conservar los edificios públicos Municipales e instalaciones en perfectas condiciones, proporcionándoles el mantenimiento adecuado en forma preventiva y correctiva;

II.- Proveer con equipo, instalaciones y servicios técnicos y de montaje los eventos



organizados por las diversas Dependencias Municipales; y,

III.- Coordinar los servicios de telefonía convencional para las Dependencias Municipales.

D) De Inspección y Vigilancia.

I.- Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio Municipal, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negar la expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma;

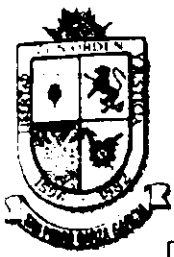
II.- Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliaria y comercial se concesionen, verificando la observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada;

III.- Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar y supervisar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original;

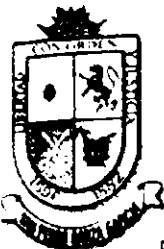
IV.- Llevar a cabo las inspecciones y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, por la vigilancia del Reglamento de Anuncios y del Reglamento para el uso y preservación de calzadas, parques y plazas;

V.- Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, requerir a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza desmonte y deshierbe de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios.

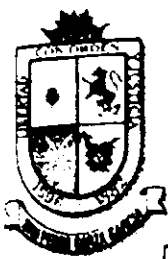
Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Servicios Públicos, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa; de Planeación y Evaluación; de Inspección y Vigilancia; así como de las Direcciones Operativa; de Imagen Urbana; y de



	Servicios Generales.
ARTÍCULO 34.- El titular de la Contraloría Municipal será nombrado por el C. Presidente Municipal con la aprobación del R. Ayuntamiento.	<p>ARTÍCULO 34.- La Contraloría Municipal, es la Dependencia responsable de vigilar, controlar y simplificar las actividades de la Administración Pública Municipal, y que las mismas se apeguen a las Leyes, Reglamentos, lineamientos, así como a las políticas, procedimientos y disposiciones del Republicano Ayuntamiento. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) Generales</p> <p>I.- Planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de control, vigilancia, modernización, desarrollo y evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal conforme a la normatividad vigente, fomentando la honestidad y la transparencia en el Servicio Público;</p> <p>II.- Informar al Presidente Municipal y al Síndico Primero sobre el resultado de la evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal que hayan sido objeto de verificación; y</p> <p>III.- Promover intercambios y convenios de cooperación con otras entidades de derecho público y privado en la búsqueda de la optimización de recursos para solucionar y atender la problemática de la Administración Pública Municipal.</p> <p>B) De Auditoría</p> <p>I.- Auditar el ingreso, administración y ejercicio de los recursos que conforman la Hacienda Pública y su plena congruencia con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y la observancia de las Leyes y Reglamentos vigentes aplicables;</p> <p>II.- Vigilar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores, contabilidad, contratos, convenios y pago de personal;</p> <p>III.- Vigilar, que se cumplan en todos sus términos las disposiciones de los acuerdos y</p>



	<p>convenios celebrados entre el Municipio con la Federación, el Estado o los Municipios, de donde se derive la inversión de fondos para el Municipio, supervisando la correcta aplicación de los mismos;</p> <p>IV.- Solicitar la intervención o participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen;</p> <p>V.- Vigilar y verificar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de la ejecución de sus obras; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;</p> <p>VI.- Vigilar y verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación y Reglamentación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de su realización; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;</p> <p>VII.- Supervisar el ejercicio de los recursos federales que vía aportaciones se entregan y reciben por el Municipio, de conformidad con lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;</p> <p>VIII.- Supervisar que se cumplan las disposiciones de los contratos y convenios celebrados entre el Municipio y otras entidades de derecho público y privado de donde se desprendan derechos y obligaciones para el Municipio;</p> <p>IX.- Organizar los trabajos del proceso de entrega-recepción del estado que guarda la Administración Pública Municipal de acuerdo a la normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autorizar los Anexos para la presentación de la información; y</p> <p>X.- Coordinar las acciones de entrega-recepción de los titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones mediante Acta administrativa y anexos en los que se detallen los recursos humanos, materiales y financiero asignados para garantizar la continuidad y operación de las mismas.</p>
--	---



	<p>C) De Transparencia y Modernización</p> <p>I.- Establecer y expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, siendo competente para requerir la instrumentación de los mismos;</p> <p>II.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública, a fin de que los recursos humanos, materiales y financieros y los procedimientos técnicos de las mismas, sean aprovechados y aplicados con criterios de efectividad, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración, simplificación y modernización administrativa;</p> <p>III.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implantación de los Sistemas y Procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía en las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública;</p> <p>IV.- Expedir los Manuales de Políticas y Procedimientos y de Organización de las Dependencias Municipales;</p> <p>V.- Proponer planes, programas y sistemas que tiendan al desarrollo y modernización administrativa Municipal soportados en esquemas y modelos de productividad, efectividad, calidad total e innovación;</p> <p>VI.- Atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas en contra de Servidores Públicos;</p> <p>VII.- Promover la participación responsable e informada de los ciudadanos en la supervisión, ejecución y control de los recursos destinados a Obras y Programas Sociales; y</p> <p>VIII.- Llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y la transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que de ella se genere.</p> <p>D) De Asuntos Jurídicos:</p> <p>I.- Instrumentar las investigaciones y procedimientos administrativos que presuman la responsabilidad dolosa o</p>
--	--



	<p>culposa de Servidores Públicos Municipales, con excepción de los de elección popular, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, emitiendo las resoluciones conforme a la legislación en cita y la de aplicación supletoria;</p> <p>II.- Coadyuvar con el Síndico Segundo para que los Servidores Públicos obligados, presenten en tiempo y forma su Manifestación de Bienes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente; y</p> <p>III.- Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de que otros ordenamientos establezcan procedimientos de impugnación diferentes.</p> <p>Para la atención y despacho de los asuntos de la competencia de la Contraloría Municipal, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Jurídica y Administrativa; y las Direcciones de Auditoría; y de Transparencia y Modernización.</p>
<p>ARTÍCULO 35.- Tendrá como funciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:</p> <p>I. De Organización y Sistemas Administrativos</p> <p>En coordinación con la Secretaría de Servicios Administrativos, formalizar, organizar y coordinar los sistemas de control, políticas y auditar la Administración Pública Municipal, así como proponer medidas administrativas que contribuyan a mejorar la prestación del servicio público municipal.</p> <p>Asesorar y apoyar administrativamente a los órganos de control interno de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Municipal, a petición de las mismas.</p> <p>Reglamentar la selección y contratación de obras públicas, servicios profesionales,</p>	<p>ARTÍCULO 35.- La Secretaría de Vinculación Ciudadana, es la Dependencia Municipal encargada de lograr la adecuada participación y atención de los ciudadanos para que se permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.</p> <p>A) De Participación Ciudadana</p> <p>I.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las de desarrollo comunitario;</p> <p>II.- Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal;</p> <p>III.- Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de las diferentes colonias del Municipio, Organismos no</p>

arrendamientos, seguros y fianzas, adquisiciones y servicios generales.

II. De Control y Vigilancia

1. Llevar a cabo revisiones, auditorías y peritajes de acuerdo al programa de auditorías, autorizado previamente por el C. Presidente Municipal, por sí, o a solicitud de las Dependencias y de los Órganos Auxiliares, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones, y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y el apego a las leyes, decretos, reglamentos, presupuestos y políticas aplicables a las mismas.

2. Inspeccionar, vigilar y supervisar que en la Administración Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales, conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y todas aquellas áreas sujetas a una revisión o auditoría administrativa.

3. Vigilar que se cumplan las disposiciones de los acuerdos, convenios y contratos celebrados entre el Municipio y proveedores, contratistas así como con otras entidades privadas y de derecho público, de donde se derive la inversión de fondos.

4. Coordinarse con organismos públicos estatales o federales similares que tengan injerencia en el control de operaciones municipales.

5. Coordinarse con auditores externos, contratados por la Administración Pública Municipal con el fin de facilitar sus actividades de revisión y auditoría.

6. Coordinar y certificar, cuando las Dependencias cambien de titular, que la entrega y recepción de las mismas y de los Órganos Auxiliares de la administración Pública, se haga a través del acta formal de entrega-

Gubernamentales, Comisiones o Comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas Autoridades Municipales;

IV.- Coordinar y promover el oportuno funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos en apoyo a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.

B) De Atención Ciudadana

I.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que los ciudadanos reciban una respuesta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal;

II.- Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos municipales;

III.- Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos;

IV.- Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente;

D) De las Delegaciones Municipales

I.- Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas colonias del Municipio;

II.- Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales;

III.- Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal; Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa y de Delegaciones; y con las Direcciones de Atención al Ciudadano; y de



recepción, listando y señalando los activos y el estado físico en que se encuentran, así como la información administrativa necesaria para la correcta operación de las mismas.

7. Realizar auditoría interna a las Dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal y efectuar recomendaciones a sus titulares conforme el resultado de la misma, estableciendo en su caso término para la corrección de las anomalías que se determinen.

El resultado de la auditoría interna y del cumplimiento de las recomendaciones será informado al C. Presidente Municipal con las consiguientes recomendaciones y observaciones. Será decisión del C. Presidente Municipal el apegarse a las recomendaciones de la Contraloría o bien establecer acciones alternativas para el buen funcionamiento de la Dependencia de que se trate, así como requerir al titular de la misma la información que estime conveniente al respecto.

8. Resolver los recursos administrativos de su competencia.

9. Coadyuvar con el Síndico Segundo a vigilar la oportuna presentación de las declaraciones patrimoniales de todos quienes tengan la obligación de presentarla. Desarrollo Integral de la Familia.

Para los despachos de los asuntos de la competencia de la Contraloría, se auxiliará con una Coordinación administrativa; Asistente Técnico; Asistente jurídico; Sub Contralor; Directores de auditoría y Auditores.

ARTÍCULO 35 Bis.- La Secretaría de Medio Ambiente e Imagen Urbana, es la dependencia encargada de regular la protección ambiental y el equilibrio ecológico en el Municipio así como de atender lo correspondiente a parques y jardines.

1. De Ecología e Imagen Urbana

1. Coadyuvar en la preservación de los recursos naturales y la calidad de medio ambiente en el Municipio, a través de una política ambiental que

Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 35 Bis.- Derogado

asegure un desarrollo sustentable.

2. Elaborar el diagnóstico ambiental del Municipio, definiendo la problemática existente y sus causas, proponiendo y aplicando las acciones correctivas pertinentes.

3. Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental del Municipio, de acuerdo a las leyes, lineamientos y reglamentos vigentes.

4. Participar y proponer modificaciones para la reglamentación del mejoramiento ambiental del Municipio, de acuerdo a las leyes correspondientes.

5. Elaborar, coordinar y difundir planes, programas y reglamentaciones ecológicas, de protección y cultura ambiental, tales como reforestación, manejo adecuado de residuos sólidos, administración y vigilancia de áreas naturales protegidas promoviendo la participación ciudadana.

6. Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas en relación con el desarrollo urbano, tanto en las obras públicas como en las privadas, que establezcan en las leyes, decretos y reglamentos de la materia.

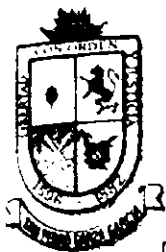
7. Promover y realizar estudios que conduzcan al conocimiento de las características ecológicas del Municipio para implementar modelos adecuados para el manejo de los recursos naturales y para la planeación ambiental del desarrollo.

8. Revisión y dictamen de estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones.

9. Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio municipal, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negarla expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma.

II. De parques y jardines

ARTÍCULO 35 Bis.- Derogado



1. Realizar el servicio de limpieza de las plazas, parques y jardines del Municipio, así como de las avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles que, por tener camellones, no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por elementos municipales.

2. Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines municipales o en predios particulares, mediante el cobro de servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario.

3. Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del municipio.

Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente e Imagen Urbana se auxiliará con una coordinación de difusión, enlace y administración; una coordinación de regulación sanitaria, centro antirrábico; dirección de parques y jardines, dirección de ecología, coordinación de control ambiental y anuncios, coordinación de control ambiental, jefes de cuadrilla y encargados del sistema de riego por aspersión.

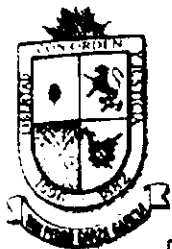
ARTÍCULO 35-Bis La Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos, es la dependencia municipal encargada de lograr la adecuada participación de los ciudadanos para que se permita mejorar la calidad de vida, además de administrar las relaciones laborales con los servidores públicos municipales.

1. De Participación Ciudadana

1. Promover la creación y alentar el funcionamiento de juntas de vecinos para su participación en actividades que realice el municipio, en los términos del Reglamento Correspondiente.

2. Coordinar y encausar las peticiones de la población a las dependencias y órganos auxiliares de la administración pública municipal.

3. Coordinar y administrar la función de los jueces auxiliares en los términos de las leyes y reglamentos



aplicables.

4. Coordinar las audiencias del Presidente Municipal con las juntas de vecinos y las distintas dependencias, así como la recepción y el seguimiento de las peticiones, reportes y quejas de la ciudadanía.

I. II. De relaciones Humanas y Laborales

1. Administrar las relaciones laborales con los servidores públicos municipales, así como con los organismos que los representen. Establecer perfiles, descripción de puestos y la tabulación correspondiente, mantener al corriente el escalafón de los trabajadores; realizar las contrataciones del personal que vaya a laborar en dichos puestos, cargos y empleos de la Administración Municipal.

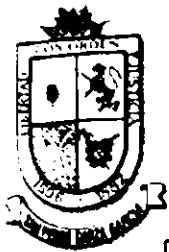
2. Participar en la determinación de las condiciones de los contratos colectivos laborales, así como los reglamentos interiores de trabajo, difundirlas y vigilar su cumplimiento; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo y de prestación de servicios profesionales, e integrar y coordinar las comisiones del área.

3. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias, permisos de los servidores públicos municipales.

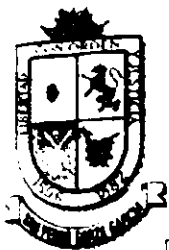
4. Llevar a cabo el control de las nóminas e incapacidades, permisos, sanciones administrativas, prestaciones al personal, de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el R. Ayuntamiento para cada una de las dependencias y órganos auxiliares; programar y poner estímulos y recompensas a los trabajadores, llevar estadísticas de ausentismos, accidentes y demás relativos al personal que labora en el Municipio.

5. Llevar en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida de cada uno de los servidores públicos municipales.

6. Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con otras dependencias



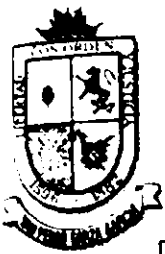
<p>Municipales.</p> <p>7. Administrar los servicios de asistencia médica a los empleados y familiares de la Administración Municipal que a ello tengan derecho, en base a los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal que así lo determine.</p> <p>8. Expedir las identificaciones que acrediten el carácter de servidores públicos del Municipio.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Participación Ciudadana se auxiliará de la Coordinación administrativa, Coordinación de delegaciones; Coordinación de difusión ciudadana; Direcciones de Servicios Médicos, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.</p>	
<p>ARTÍCULO 36.- Desarrollo Integral de la Familia, es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del C. Presidente Municipal, y será presidido por la persona quién éste designe; el cargo tiene carácter honorífico.</p> <p>Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto; Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad de San Pedro Garza García, Nuevo León. 2. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia con el fin de ejecutar acciones tendientes a lograr que sus miembros se desenvuelvan en un ambiente que propicie su pleno desarrollo integral, mejorando su calidad de vida. 3. La atención en establecimientos municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general. 4. Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y 	<p>ARTÍCULO 36.- La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, y será presidido por la persona quién éste designe; el cargo tiene carácter honorífico, y la administración y ejecución de sus programas, proyectos y actividades están a cargo de un Director General.</p> <p>Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto; Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I.- Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad de San Pedro Garza García, Nuevo León; II.- Atender en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general; III.- Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos; IV.- Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres; V.- Realizar programas preventivos,



<p>de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos.</p> <p>5. Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres.</p> <p>6. Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales.</p> <p>7. Establecer programas de apoyo físico y psicológico a la víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual.</p> <p>8. Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos.</p> <p>9. Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para proporcionar a quienes lo requieran los desayunos escolares.</p> <p>10. Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.</p> <p>Para los asuntos de la competencia de Desarrollo Integral de la Familia se auxiliará de una Directora General; Coordinación administrativa; Directora de guarderías y Casa club del anciano; Coordinación de Casa club y centro de atención geriátricos; Dirección del centro de atención psicológica y asistencia social; Coordinación de asistencia social y el Centro de atención psicológica y Casa de la mujer.</p>	<p>educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales;</p> <p>VI.- Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual;</p> <p>VII.- Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos;</p> <p>VIII.- Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su calidad de vida y su desarrollo integral;</p> <p>IX.- Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno;</p> <p>X.- Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad;</p> <p>XI.- Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar y eficientar los programas de asistencia comunitaria; y,</p> <p>XII.- Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa; de Asistencia Social; de Casa Club del Anciano; del Centro de Atención psicológica; de Crecimiento Comunitario y Acciones en Cadena y la de Proyectos especiales y Tecnología; así como de las Direcciones de Procuración de Fondos; de Voluntariado; de Centros Comunitarios; y de Guarderías.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y SUPLENCIAS</p> <p>ARTÍCULO 42.- El Presidente Municipal podrá proponer al R. Ayuntamiento que se amplíen, reduzcan o modifiquen las</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y SUPLENCIAS</p> <p>ARTÍCULO 42.- El Presidente Municipal podrá proponer al Republicano Ayuntamiento que se amplíen, reduzcan o modifiquen las atribuciones de cualquier</p>



<p>atribuciones de cualquier Secretario. Deberá hacerlo por escrito con la firma mancomunada del Secretario del Ayuntamiento y adjuntando un ejemplar del proyecto de reforma de este Reglamento para los integrantes del R. Ayuntamiento en la primera sesión subsecuente, en donde deberá votarse la procedencia de la misma. En caso de aprobarse la propuesta, deberá observarse el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.</p>	<p>Dependencia u Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal. Deberá hacerlo por escrito con la firma mancomunada del Secretario del Republicano Ayuntamiento y adjuntando un ejemplar del proyecto de reforma de este Reglamento para los integrantes del Republicano Ayuntamiento en la primera sesión subsecuente, en donde deberá votarse la procedencia de la misma. En caso de aprobarse la propuesta, deberá observarse el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES</p> <p>ARTÍCULO 43.-.....</p> <p>Quando al asumir el servidor público el cargo o comisión de que se trate ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad Pública alguna de las personas comprendidas dentro de la restricción prevista en esta fracción, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por estos últimos. En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir en cualquier forma respecto de la promoción suspensión, remoción, cese o sanción, que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para éstos.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES</p> <p>ARTÍCULO 43.- ...</p> <p>Quando al asumir el servidor público el cargo o comisión de que se trate ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad Pública alguna de las personas comprendidas dentro de la restricción prevista en este artículo, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por estos últimos. En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir en cualquier forma respecto de la promoción suspensión, remoción, cese o sanción, que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para éstos.</p>
<p style="text-align: center;">DEL TÉRMINO, CONTENIDO, REQUISITOS Y TRAMITACIÓN DEL RECURSO</p> <p>ARTÍCULO 56.- Si el escrito por el cual se interpone el Recurso fuere obscuro o irregular, la Secretaria del Ayuntamiento prevendrá al recurrente por una sola vez para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere, con el apercibimiento de que, si no cumple dentro del término de cinco días lo desechará de plano.</p>	<p style="text-align: center;">DEL TÉRMINO, CONTENIDO, REQUISITOS Y TRAMITACIÓN DEL RECURSO</p> <p>ARTÍCULO 56.- Si el escrito por el cual se interpone el Recurso fuere oscuro o irregular, el Titular de la Dependencia que conoce del Recurso prevendrá al recurrente por una sola vez para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere, con el apercibimiento de que, si no cumple dentro del término de cinco días lo desechará de plano.</p>
<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DEL RECURSO</p> <p>ARTÍCULO 66.- La resolución que ponga fin al Recurso podrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desecharlo por improcedente o sobreseerlo en su caso. 2. Conformar el acto 	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DEL RECURSO</p> <p>ARTÍCULO 66.- La resolución que ponga fin al Recurso podrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desecharlo por improcedente o sobreseerlo en su caso.



<p>impugnado.</p> <p>3. Conformar el acto impugnado.</p> <p>4. Mandar reponer el procedimiento administrativo.</p> <p>5. Dejar sin efectos el acto impugnado. 6. Modificar el acto impugnado o dictar uno nuevo que lo sustituya, cuando el Recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente. Si la resolución ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, deberá cumplirse en plazo de quince días</p>	<p>2. Confirmar el acto impugnado.</p> <p>3. Mandar reponer el procedimiento administrativo.</p> <p>4. Dejar sin efectos el acto impugnado.</p> <p>5. Modificar el acto impugnado o dictar uno nuevo que lo sustituya, cuando el Recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente.</p>
--	--

En consecuencia a lo anterior y a fin de hacer las modificaciones necesarias, los integrantes de ésta Comisión de Gobierno y Reglamentación, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa, para que en caso de aprobarse el presente dictamen por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, se reforme por adición, derogación y modificación el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N. L.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, presenta a consideración de este Republicano Ayuntamiento la **INICIATIVA POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; sometiéndolo a la consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO

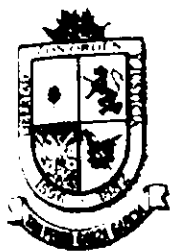
PRIMERO: Son de aprobarse las reformas por adición, modificación y derogación al **REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; en la forma y términos que a continuación se señalan:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- *El presente Reglamento regula la estructura, atribuciones, funciones y responsabilidades de las Dependencias y su relación con los Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

ARTÍCULO 3.- *El ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien tendrá las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos*



Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5.- Para examinar y resolver los negocios del orden administrativo, para la eficaz prestación de los Servicios Públicos Municipales y para la realización de las demás funciones del Republicano Ayuntamiento, el Presidente Municipal, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, podrá crear o fusionar las Dependencias u Órganos Auxiliares que requiera la Administración Pública Municipal, así como asignar las funciones de las mismas, suprimiendo las que resulten innecesarias.

ARTÍCULO 6.- El Presidente Municipal nombrará y removerá libremente a los Secretarios y Directores, así como a los titulares de los Órganos Auxiliares, con excepción del Secretario del Republicano Ayuntamiento, del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y del Contralor Municipal, cuyas designaciones deberán ser aprobadas por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Los nombramientos y remociones de los demás funcionarios y empleados Municipales estarán sujetos a las políticas establecidas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento y el Secretario de Administración, previo acuerdo con el Presidente Municipal y contar con el Presupuesto de Egresos previamente aprobado.

ARTÍCULO 7.- Los Secretarios de la Administración Municipal, dependerán directamente del Presidente Municipal. El Contralor Municipal quedará bajo las disposiciones del Síndico Primero y de la Comisión de Hacienda, además de las que determine el Presidente Municipal. Sus nombramientos y remociones se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Los Directores y demás Servidores Públicos de las Dependencias dependerán directamente de los Secretarios de la Administración Pública Municipal del área de su adscripción.

ARTÍCULO 15.- ...

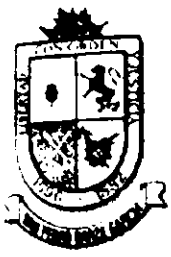
En el caso de vacante de alguna Dependencia o Unidad Administrativa, el Presidente Municipal podrá nombrar un Encargado del Despacho de lo asuntos de la Dependencia o Unidad Administrativa hasta en tanto se nombre a quien en forma definitiva ocupará la Titularidad del Área.

ARTÍCULO 17.- Los Titulares de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus funciones serán sujetos a la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y del Reglamento de Entrega-Recepción vigente en el Municipio.

CAPÍTULO II INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 23.- Son Dependencias Administrativas, las siguientes:

- XIV.- Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- XV.- Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
- XVI.- Oficina del Presidente Municipal;
- XVII.- Secretaría de Administración;



- XVIII.- *Secretaría de Promoción Humana;*
- XIX.- *Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;*
- XX.- *Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;*
- XXI.- *Secretaría de Obras Públicas;*
- XXII.- *Secretaría de Servicios Públicos;*
- XXIII.- *Contraloría Municipal;*
- XXIV.- *Secretaría de Vinculación Ciudadana;*
- XXV.- *Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); y,*
- XXVI.- *Las demás que sean autorizadas por el Republicano Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 24.- *Son Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal los que establecen las Leyes, los Reglamentos Municipales o los Acuerdos del Republicano Ayuntamiento, así como los entes de participación ciudadana que sin ser organismos de carácter público se establecen con el objetivo de fungir como enlaces entre la comunidad y el Gobierno Municipal o como colaboradores para coadyuvar en la gestión de Gobierno, como órganos de apoyo, de consulta, de vigilancia o de asesoría, además de los siguientes:*

- I.- *El Consejo Local de Tutelas, conforme al Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León; y,*
- II.- *Los Jueces Auxiliares.*

ARTÍCULO 25.- *La Secretaría del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:*

A) De Orden Jurídico

- I.- *Vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable;*
- II.- *Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a la Ley, ante cualquier autoridad, respecto a controversias constitucionales, demandas, denuncias y querellas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, así como elaborar la contestación, e intervenir en las mismas;*
- III.- *Formular los escritos de amparos y recursos, así como redactar los informes previos y justificados; notificando a los interesados las resoluciones correspondientes;*
- IV.- *Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal;*
- V.- *Elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que intervenga la Administración Pública Municipal;*
- VI.- *Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la reglamentación aplicable;*
- VII.- *Mantener informadas a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que regulen sus funciones;*
- VIII.- *Compilar y mantener actualizados las Leyes, Reglamentos Municipales y demás Disposiciones Administrativas del Municipio y divulgar*



su contenido y alcances, para asegurar su cabal cumplimiento por parte de los Servidores Públicos y los particulares;

IX.- Formular proyectos de Reglamentos y de disposiciones administrativas o de su reforma, así como realizar estudios para modernizar la normatividad vigente;

X.- Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes;

XI.- Verificar la correcta y oportuna publicación de la Gaceta Municipal;

XII.- Asesorar jurídicamente a las Dependencias para la aplicación de sanciones previstas en los Reglamentos Municipales y en las Leyes aplicables;

XIII.- Vigilar que se realice el procedimiento jurídico para la incorporación al dominio público de bienes inmuebles del Municipio;

XIV.- Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal;

XV.- Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio; y,

XVI.- Controlar las labores de carácter jurídico que realicen las áreas con una u otra denominación en cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

B) De Gobierno

I.- Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la política interior del Municipio;

II.- Dar seguimiento a los acuerdos del Republicano Ayuntamiento y ejecutar las acciones que le sean encomendadas por éste;

III.- Coordinar y atender las relaciones políticas de la Administración Pública Municipal con las diferentes Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones privadas, partidos políticos, asociaciones religiosas, sindicatos y demás organizaciones sociales, y coadyuvar en las relaciones públicas de la Administración Pública Municipal;

IV.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo;

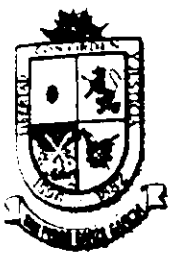
V.- Colaborar con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades, así como promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local;

VI.- Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a fortalecer los programas Municipales y la participación comunitaria, para mejorar la capacidad de gestión de las Dependencias, así como participar en los Comités, Consejos y demás instrumentos de coordinación de la Administración Pública Municipal vinculados con la promoción de la modernización y mejoramiento continuo de la función pública; y,

VII.- Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

C) De Inspección y Vigilancia

I.- Ordenar y coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las Autoridades Municipales acaten las Leyes y Reglamentos aplicables y en su caso notificar por conducto de los Inspectores de



Comercio y Espectáculos las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal;

II.- Ordenar y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de dar trámite a las solicitudes de licencias o permisos temporales en materia de alcoholes;

III.- Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, pudiendo revocar los mismos, mediante previo acuerdo que se dicte de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia y en coordinación con las Dependencias Municipales cuando el caso lo amerite;

IV.- Expedir los permisos para la presentación de espectáculos públicos y vigilar la observancia de la Legislación y Reglamentación aplicable;

V.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de comercios existentes en el territorio del Municipio; y,

VI.- Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y otras Entidades Públicas.

D) De Administración

I.- Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas de servicio militar, además de organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento;

II.- Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y realizar programas tendientes a mejorar y eficientar la prestación de éste servicio a la ciudadanía;

III.- Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Protección Civil;

IV.- Administrar el archivo histórico del Municipio y expedir normas para la conservación e incremento de su acervo y sobre la forma en que se garantizará la consulta e investigación por particulares o instituciones;

V.- Administrar el archivo del Republicano Ayuntamiento y establecer medidas para su adecuada consulta, así como para la conservación y salvaguarda de las actas del Republicano Ayuntamiento;

VI.- Dictar medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos documentales de la Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico;

VII.- Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran; y,

VIII.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

E) De Mediación Municipal

I.- Promover la mediación entre los Servidores Públicos y la comunidad, como un método alterno de solución de controversias entre particulares, que contribuya a lograr la armonía social;

II.- Coordinar y atender los asuntos relativos a controversias entre ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a mediación, conforme a los procedimientos establecidos para ello; y,

III.- Capacitar a los Servidores Públicos y ciudadanos interesados en los procedimientos de mediación, a efecto de que incremente el número de mediadores en el Municipio.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su titular se auxiliará directamente de un



Coordinador Técnico; un Coordinador -Administrativo; un Coordinador de Pasaportes y Reclutamiento; un Coordinador de Archivo; un Coordinador de Enlace, un Coordinador de Mediación así como de las Direcciones Jurídica; de Ordenamiento e Inspección; y de Jueces Calificadores.

ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Carácter Fiscal

I.- Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el Republicano Ayuntamiento y el Honorable Congreso del Estado, los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las Leyes de Ingresos y de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables, así como recibir las participaciones y aportaciones que por Ley o Convenio le corresponden al Municipio, de los fondos federales y estatales, además de vigilar y controlar las oficinas de recaudación de la Administración Pública Municipal;

II.- Vigilar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y demás convenios de coordinación y disposición fiscal;

III.- Proponer y elaborar los proyectos de Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales de la Administración Pública Municipal, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal, para su trámite y aprobación ante el Republicano Ayuntamiento y/o el Honorable Congreso del Estado;

IV.- Integrar y mantener actualizado el padrón Municipal de contribuyentes; informar y orientar a estos y a los ciudadanos sobre las obligaciones fiscales, resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la Ley de la materia, y en general, ejercer las atribuciones que le señalen las Leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de transparencia y simplificación administrativa; y,

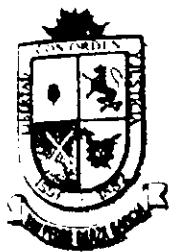
V.- Encontrar fuentes alternas de financiamiento, para proveer de recursos a la Administración Pública Municipal, con apego a las Leyes y a la normatividad aplicable.

B) De Carácter Financiero

I.- Planear e integrar, coordinadamente con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la Ley de la materia;

II.- Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto propio de cada dependencia, así como la administración financiera de los programas e inversiones Municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes, así como someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento la glosa de las cuentas del Republicano Ayuntamiento anterior; la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal anterior; los estados financieros trimestrales de la Administración Municipal; el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla;

III.- Contratar las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Auxiliares, referentes a contratos de crédito, y validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Pública Municipal, apegándose a las



políticas, normas y procedimientos de la Administración Pública Municipal y a la Legislación y Reglamentación correspondiente; y,

IV.- Representar a la Administración Pública Municipal ante Fideicomisos y Organismos de la Administración Pública dependientes del Estado o de la Federación, donde se tramiten operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar el Patrimonio Municipal.

C) De Carácter Administrativo

I.- Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo, así como de los Órganos Auxiliares, cuya administración financiera recaiga en la Autoridad Municipal;

II.- Elaborar los Estados Financieros que de acuerdo a Leyes y Reglamentos, deba presentar al Republicano Ayuntamiento, al Honorable Congreso del Estado, a la comunidad o a cualquier otra dependencia oficial facultada para ello, que lo requiera;

III.- Reportar, en forma mensual, a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos de cada una de ellas y sus variaciones con respecto al mismo;

IV.- Coordinarse con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como otras Comisiones del Republicano Ayuntamiento, para lograr los objetivos que fijen dichas Comisiones, apegándose a las disposiciones que establezcan las Leyes y Reglamentos; y,

V.- Gestionar la contratación en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y/o apoyar en la labor de auditoría interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función pública Municipal.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, su titular se auxiliará directamente con un Coordinador Administrativo; así como de las Direcciones de Ingresos y de Egresos.

ARTÍCULO 27.- La Oficina del Presidente Municipal es la dependencia que auxilia directamente al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia Municipal, y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) Generales

I.- Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo;

II.- Representar al Presidente Municipal en los eventos que se le encomiende y en la atención a los ciudadanos;

III.- Establecer y mantener relaciones con las Dependencias Oficiales e Instituciones y Organizaciones privadas pertinentes a su área;

IV.- Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal;

V.- Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función;

VI.- Atender e informar a la Contraloría Municipal sobre las quejas presentadas en su Unidad Administrativa, para su atención y seguimiento;

VII.- Servir de enlace entre el Presidente Municipal y las Dependencias



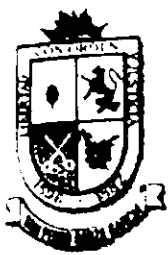
Oficiales, Instituciones Privadas y ciudadanos en particular; y,
VIII.- Las demás que le confiera el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento.

B) Estratégicas

- I.- Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Presidente Municipal con titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de facilitar las decisiones en consideración a la información y propuestas que se presenten;
- II.- Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se cumplan en sus términos;
- III.- Fungir como Secretario en las sesiones de los Gabinetes Temáticos y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten, para su debido cumplimiento;
- IV.- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de sus asesores y consultores internos o externos; y,
- V.- Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la materia de competencia de las mismas.

C) Operativas

- I.- Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus, objetivos, estrategias, proyectos, programas y subprogramas que competan a la Administración Pública Municipal;
- II.- Coordinar y supervisar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas y estrategias que de él se deriven y del cumplimiento de los objetivos propuestos;
- III.- Coordinar la planeación operativa de las acciones de la Administración Pública Municipal y proponer al Presidente Municipal los programas y proyectos derivados de esa planeación;
- IV.- Coordinar el seguimiento de los acuerdos que el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos Municipales;
- V.- Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas e instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;
- VI.- Integrar y elaborar los documentos relacionados con el informe de la Administración Pública Municipal;
- VII.- Organizar y coordinar el área de información y estadística del Municipio;
- VIII.- Establecer las bases para la integración de la agenda del Presidente Municipal;
- IX.- Establecer las bases para la programación y contenido de las giras del Presidente Municipal, y su coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal y con otros órdenes de Gobierno;
- X.- Establecer las bases de organización y control del Archivo de la Oficina del Presidente Municipal y dar parte de éste a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- XI.- Establecer las bases para la comunicación de trámite con otros Ayuntamientos, Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y Federal;
- XII.- Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponda; y,
- XIII.- Informar al Presidente Municipal sobre los avances de los proyectos



especiales y estratégicos de la Administración Pública Municipal.

D) De Comunicación

- I.- Proponer al Presidente Municipal las campañas de difusión de los planes, programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;
- II.- Editar y publicar la Gaceta Municipal;
- III.- Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad;
- IV.- Elaborar comunicados de prensa de las actividades más relevantes de la Administración Pública Municipal para difundirlos entre los medios de comunicación;
- V.- Ser el enlace entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación;
- VI.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación;
- VII.- Proporcionar a las Dependencias y Órganos Auxiliares la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto a la Administración Pública Municipal;
- VIII.- Organizar la presentación pública del Informe anual que rinde el Republicano Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal;
- IX.- Diseñar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación;
- X.- Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, en coordinación con las distintas Dependencias; y,
- XI.- Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Oficina del Presidente Municipal, su titular se auxiliará directamente del Coordinador Administrativo; de un Secretario Particular del Presidente Municipal; así como de los Directores de Planeación Estratégica; y de Comunicación Social.

ARTÍCULO 28.- La Secretaría de Administración, es la Dependencia encargada de administrar los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Municipal y de otorgar apoyo administrativo en la materia, a las demás Dependencias y Órganos Auxiliares. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Administración

- I.- Detectar deficiencias y áreas de oportunidad para lograr optimizar los recursos económicos en el gasto corriente de la Administración Pública Municipal; y,
- II.- Supervisar los servicios de limpieza de las oficinas públicas de la Administración Pública Municipal.

B) De Adquisiciones

- III.- Llevar a cabo las adquisiciones y/o la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal;
- IV.- Instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y



Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;

V.- Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal y participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometen financieramente al Municipio;

VI.- Llevar control y autorizar los contratos de mantenimiento para bienes Municipales;

VII.- Negociar con proveedores precio, calidad y servicio en los bienes y servicios ofrecidos; y,

VIII.- Diseñar, en coordinación con otras Dependencias, sistemas de compra electrónica y un sistema de información, comunicación y de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios.

C) De Sistemas

I.- Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la Administración Pública Municipal, y establecer, para su ejecución en las distintas Dependencias, políticas y programas que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en las funciones públicas, que faciliten las relaciones con los ciudadanos, así como la simplificación en los trámites que realizan los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública Municipal;

II.- Crear y desarrollar sistemas para mejorar el portal electrónico de Internet del Municipio, encaminados a perfeccionar la transparencia de las funciones y el acceso a la información pública por parte de la Administración Pública Municipal, sobretodo en materia de procedimientos de adquisiciones y obra pública;

III.- Crear y desarrollar programas y sistemas para el establecimiento en el Municipio, del Gobierno electrónico en materia de trámites de pago de impuestos, derechos y multas, y en los procesos para la obtención de licencias y permisos;

IV.- Crear y desarrollar en general, sistemas electrónicos-administrativos que permitan el constante mejoramiento en materia de modernización administrativa de la Administración Pública Municipal;

V.- Crear y desarrollar sistemas en la implementación de estándares de calidad en las Dependencias de la Administración Pública Municipal;

VI.- Instalar los sistemas, equipos de cómputo y de comunicaciones, así como proporcionar el mantenimiento a los mismos, llevando a cabo la actualización de aquellos que lo requieran;

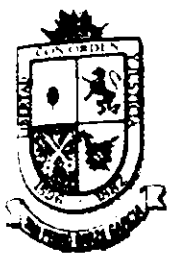
VII.- Brindar soporte técnico al personal de la Administración Pública Municipal en materia de uso de los equipos de cómputo y sobre la aplicación y uso de los programas y los sistemas de cómputo existentes;

VIII.- Llevar a cabo cursos de capacitación al personal de la Administración Pública Municipal sobre el uso y aplicación de los programas y equipos de cómputo; y,

IX.- Participar y opinar en los procesos de adquisición de nuevos equipos y programas de cómputo, vigilando que el equipo a adquirir sea compatible con el existente y que cumpla con los estándares de calidad en el servicio.

D) De Recursos Humanos

I.- Administrar las relaciones laborales de los Servidores Públicos Municipales, así como representar a la Administración Pública Municipal ante los organismos sindicales existentes; realizar los procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la Administración Pública Municipal; elaborar y aprobar organigramas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como perfiles,



descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos; y administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal;

II.- Participar en la determinación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de Reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Dependencias;

III.- Tramitar las solicitudes de altas, bajas, remociones, renunciaciones, licencias, pensiones y permisos con o sin goce de sueldo de los Servidores Públicos Municipales a petición de los Titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Administrativas de las Dependencias correspondientes;

IV.- Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas, retardos, incapacidades, permisos, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los Servidores Públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las Dependencias; así mismo administrar, programar y proponer beneficios económicos, sociales, deportivos y culturales para los Servidores Públicos;

V.- Elaborar el presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en el Municipio;

VI.- Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la Administración Pública Municipal; llevando en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los Servidores Públicos Municipales;

VII.- Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los Servidores Públicos Municipales a quienes corresponda tramitarlas de acuerdo a las normas establecidas;

VIII.- Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los Servidores Públicos Municipales en coordinación con otras Dependencias;

IX.- Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de Servidores Públicos, identificando la categoría, cargo o comisión, de las personas que laboren en el Municipio; y,

X.- Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda.

E) Del Servicio Médico

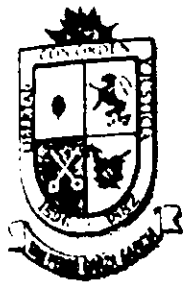
I.- Administrar los servicios de asistencia y atención médica a los Servidores Públicos Municipales y a sus familiares que tengan derecho, con fundamento en los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o disposición administrativa que así lo determine; y,

II.- Desarrollar programas dirigidos a los Servidores Públicos y sus familias, orientados a la educación en la salud y a la prevención de enfermedades.

F) De Patrimonio Municipal

I.- Mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio, vigilando el estado que éstos guardan, así como realizar los trámites para la legal incorporación de los bienes inmuebles de dominio público Municipal;

II.- Tramitar en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio



Municipal ante el Republicano Ayuntamiento, la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio; y,

III.- Integrar la documentación necesaria para la formalización de los contratos de venta, permuta, donación, usufructo, así como de comodato y arrendamiento, mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes muebles o inmuebles del dominio Municipal, así como verificar el cumplimiento y administrar los mismos mediante su registro para control y cobro.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Administración, su titular se auxiliará directamente con los Coordinadores Administrativo; y Jurídico; así como de los Directores de Adquisiciones; de Sistemas; de Recursos Humanos; de Servicio Médico; y de Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Promoción Humana es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, para tener ciudadanos más preparados, al mismo tiempo promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Desarrollo Social

I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;

II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia; y,

III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos.

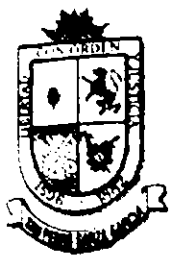
En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Promoción Humana, deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimos velando por los intereses del Municipio.

B) De Educación

I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;

II.- Promover en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;

III.- Fortalecer entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos;



- IV.- Reconocer anualmente a los maestros del Municipio;
- V.- Elaborar y difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a promover entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras Dependencias Municipales;
- VI.- Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional;
- VII.- Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática; y,
- VIII.- Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas.

C) De Cultura

- I.- Acercar todas las manifestaciones artísticas a la comunidad, mediante la organización de cursos de pintura, música y otras manifestaciones artísticas, y a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales, funciones de cine y grupos musicales de todo género;
- II.- Promover el gusto por las artes plásticas, la música, la danza y la literatura a través de cursos y talleres permanentes en las distintas zonas del Municipio, dirigidos a toda la comunidad;
- III.- Proporcionar espacios que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y talento a la comunidad;
- IV.- Proporcionar espacios a las personas que quieran mostrar y desarrollar su talento en el canto, baile, composición o declamación;
- V.- Fomentar y organizar la participación de las escuelas en los diferentes concursos y muestras de arte;
- VI.- Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general; y,
- VII.- Coordinar y organizar desfiles cívicos y eventos Municipales de índole cultural y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad.

D) De Deporte

- I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales;
- II.- Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias;
- III.- Desarrollar planes y programas en los cuales participen niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;
- IV.- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad;
- V.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos estatales, nacionales e internacionales; y,
- VI.- Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia.

E) De Productividad y Fomento Económico

- I.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materias económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de la comunidad;



II.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo;

III.- Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios; y,

IV.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local.

F) De Salud Preventiva

I.- Participar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general;

II.- Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro de Control Canino y de Zoonosis del Municipio, coordinando con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan;

III.- Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos de su competencia a las Secretarías de Salud Estatal y Federal, respectivamente; y,

IV.- Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen.

G) De Kioscos Cibernéticos

I.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los sampetrinos al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta;

II.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación; y,

III.- Coordinar la administración y aplicación de los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos, así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Promoción Humana, su titular se auxiliará directamente con los Coordinadores Administrativo; de Salud Preventiva, de Kioscos Cibernéticos; así como de los Directores de Educación; de Cultura; de Deportes; de Participación Juvenil; y de Productividad y Desarrollo.

ARTÍCULO 30.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular el ordenado crecimiento urbano Municipal y la protección ecológica; tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Administración y Control Urbano

I.- Organizar y administrar el archivo de expedientes e información de los tramites que se desahogan en la Secretaría;

II.- Aplicar los Reglamentos y demás disposiciones Municipales sobre usos del suelo, construcciones y demás materias que la regulen;

III.- Autorizar proyectos Municipales de edificaciones;



- IV.- Recibir, tramitar y coordinar en forma eficiente la expedición de licencias en materia de usos de suelo, edificación y construcción que presenten los solicitantes y resolver que estén apegados a las Leyes, Reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable;
- V.- Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los Planes de Desarrollo Urbano y las normas básicas correspondientes, así como la consecuente utilización del suelo, reordenando y regulando los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Republicano Ayuntamiento del Municipio y otras Entidades Públicas;
- VI.- Aplicar en asuntos de su competencia sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano y Reglamentos Municipales, tales como multas, en caso de incumplimiento de dichas normas;
- VII.- Asignar los números oficiales a predios y edificaciones;
- VIII.- Revisar y en su caso, autorizar las solicitudes para fraccionamientos en todas sus etapas, condominios horizontales, subdivisiones, fusiones, relotificaciones;
- IX.- Vigilar la ejecución de las obras de urbanización;
- X.- Participar en la Junta Catastral Municipal y en el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano;
- XI.- Participar en las Juntas del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública y Vialidad;
- XII.- Recibir fraccionamientos y obras de urbanización en coordinación con las Dependencias Municipales;
- XIII.- Revisar y señalar las obras viales requeridas de acuerdo al estudio de impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos;
- XIV.- Proporcionar alineamientos y nuevos trazos de vialidades en las autorizaciones que se extienden en esta Secretaría;
- XV.- Aplicación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); y,
- XVI.- Revisar y señalar las obras necesarias para mitigar las zonas de riesgo geológico, hidrológico y químico tecnológicos en el Municipio.

B) De Ecología

- I.- Elaborar, proponer, planear, diseñar y promover los proyectos de obras pluviales y demás proyectos de obras públicas relacionado con su ámbito de responsabilidad en coordinación con la entidad responsable del Gobierno Estatal;
- II.- Participar y en su caso coordinar la contratación y elaboración de proyectos internos y externos en materia de ecología;
- III.- Elaborar estudios de factibilidad para la ejecución de proyectos de manejo de aguas pluviales;
- IV.- Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental del Municipio, de acuerdo a las Leyes, lineamientos y Reglamentos vigentes;
- V.- Coadyuvar en la preservación de los recursos naturales y en la calidad de vida de los sampetrinos a través de una política ambiental que asegure el desarrollo sustentable;
- VI.- Elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental del Municipio, definiendo la problemática existente y sus causas y consecuencias, proponiendo y aplicando las acciones correctivas procedentes;
- VII.- Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones necesarias para garantizar el mejoramiento del ambiente en el territorio del Municipio, acorde a las Leyes, Reglamentos y lineamientos vigentes;
- VIII.- Elaborar, coordinar y difundir planes y programas ecológicos, de



protección y de cultura ambiental;

IX.- Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo urbano, tanto en lo referente a obras públicas como privadas, según lo establezcan las Leyes, Decretos y Reglamentos en la materia;

X.- Revisar y dictaminar los estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones;

XI.- Otorgar licencias para talas y trasplantes de árboles, prohibir en casos excesivos o innecesarios la poda de árboles y llevar un control y registro de las licencias y prohibiciones acordadas;

XII.- Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias que contribuyan al desarrollo satisfactorio de la población del Municipio;

XIII.- Administrar el manejo de las aguas pluviales que se originan en las cañadas de las sierras del Municipio; y,

XIV.- Detectar y realizar las tareas preventivas en zonas de riesgo o deslaves.

C) De la Dirección Jurídica

I.- Elaborar, revisar, o proponer las modificaciones a los Reglamentos y disposiciones normativas de desarrollo urbano del Municipio, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes en la materia;

II.- Realizar inspecciones y efectuar notificaciones en asuntos de su competencia;

III.- Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido cumplimiento de la normatividad urbanística y, en su caso, para dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio;

IV.- Vigilar la correcta aplicación y observancia de los Planes de Desarrollo Urbano, las normas básicas correspondientes, la consecuente utilización del suelo y el respeto al entorno ecológico que corresponda;

V.- Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas de la materia;

VI.- Promover la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las entidades, Dependencias, Organismos e Instituciones Federales, Estatales o Municipales que apoyen los Planes de Desarrollo Urbano;

VII.- Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias de construcción de uso de suelo, de edificación, ecológicas, material en vía pública y fraccionamientos, así como la elaboración de las resoluciones correspondientes;

VIII.- Asesorar jurídicamente a los Servidores Públicos de la Secretaría;

IX.- Tramitar los recursos administrativos promovidos contra las resoluciones de licencias y elaborar la resolución definitiva;

X.- Recibir y dar resolución a las denuncias y reportes presentados sobre construcciones, cambios de usos del suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y a los Planes de Desarrollo Urbano aplicables u otras disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial o asentamientos humanos; y

XI.- Informar a los ciudadanos que así lo soliciten, el estado evolutivo de los procedimientos jurídicos; y,

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, su titular se auxiliará directamente con la Coordinación de Administración; de Acuerdos; y la de Calidad y



Modernización; así como de las Direcciones de Administración y Control Urbano; de Ecología; y Jurídica de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Policía

- I.- Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos;
- II.- Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o actos tipificados como delitos;
- III.- Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad;
- IV.- Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio;
- V.- Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por lo vecinos;
- VI.- Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención; de igual forma coordinarse con las 3-tres órdenes de Gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes;
- VII.- Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados;
- VIII.- Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad;
- IX.- Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos;
- X.- Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información;
- XI.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas;
- XII.- Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida



comunitaria;

XIII.- Tramitar el porte de armas de los elementos de policia de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo; y,

XIV.- Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra.

B) De Vialidad y Tránsito

I.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito y la aplicación de las sanciones en casos de violación al mismo;

II.- Expedir los permisos provisionales para circular sin placas cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;

III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;

IV.- Implementar las medidas adecuadas que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad y seguridad;

V.- Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente;

VI.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia;

VII.- Atender problemas operativos desde el punto de vista de la ingeniería vial, incluyendo estudios, indicaciones y señalamientos requeridos;

VIII.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos;

IX.- Cuantificar daños causados al patrimonio Municipal por accidentes viales;

X.- Señalizar las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía; y,

XI.- Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales.

C) De Administración

I.- Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

II.- Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

III.- Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales;

IV.- Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento;

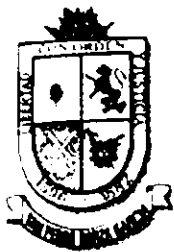
V.- Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención; y,

VI.- Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal.

D) De Protección Civil

I.- Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio;

II.- Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales



y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres;

III.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal;

IV.- Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal;

V.- Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y término que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan;

VI.- Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva; y,

VII.- Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones de Central de Radio; de Proyectos; de Estadística e Informática; y la de Logística y Estudios de Vialidad; así como de las Direcciones de Policía; de Tránsito; de Administración y Proyección Social; y de Protección Civil.

ARTÍCULO 32.- La Secretaría de Obras Públicas es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública, considerándose como obras públicas todas aquéllas que se realicen en beneficio de la comunidad, destinadas a un servicio público o al uso común, y que impliquen obras materiales dentro del área Municipal, ya sean promovidas por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Planeación y Promoción de Obras

I.- Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionadas ante esta Secretaría;

II.- Consensar con la población las obras y acciones a realizar en beneficio de la comunidad;

III.- Elaborar propuestas de obras a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas;

IV.- Promover y gestionar ante instancias gubernamentales, paraestatales o particulares, toda obra pública a realizar en el Municipio;

V.- Ejercer la Promoción Social del programa de obra del Ramo 33 Fondo III y IV, para la formación de comités comunitarios;

VI.- Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Dirección de Ingresos, en la modalidad y forma para la recuperación de recursos de las obras por cooperación, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes;

VII.- Elaborar programas y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública; y,

VIII.- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas.



B) De Contratación

- I.- Gestionar ante las Dependencias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de todas y cada una de las obras;
- II.- Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos;
- III.- Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Reglamentación Municipal aplicable, la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- IV.- Llevar un control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada;
- V.- Realizar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas;
- VI.- Revisar y entregar la obra pública terminada a la Dependencia solicitante; y,
- VII.- Apoyar normativamente con opiniones y sugerencias a todas aquellas Dependencias que lo soliciten.

C) De Construcción

- I.- Elaborar los anteproyectos y proyectos de obra pública derivados de las necesidades que se detecten, así como la solicitada por los vecinos;
- II.- Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal y/o los vecinos;
- III.- Ejecutar y/o supervisar la construcción y/o rehabilitación de la obra pública Municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción;
- IV.- Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares;
- V.- Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza;
- VI.- Inspeccionar las obras públicas que se estén realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos para la comunidad; y,
- VII.- Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Obras Públicas, su titular se auxiliará directamente con una Coordinación Administrativa; así como de las Direcciones de Construcción; de Planeación y Promoción de Obras; y de Contratación.

ARTÍCULO 33.- La Secretaría de Servicios Públicos es la Dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos básicos



oportunos y con calidad, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Imagen Urbana

I.- Realizar el servicio de limpieza de plazas, parques y jardines Municipales, así como el de avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles, que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por personal Municipal; y,

II.- Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del Municipio, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, dentro de las posibilidades económicas del Municipio.

B) De Operación

I.- Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más convenientemente posible;

II.- Administrar y prestar el servicio de recolección de basura comercial de acuerdo a la capacidad instalada, a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y/o a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos;

III.- Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella;

IV.- Operar y mantener los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos;

V.- Mantener la carpeta asfáltica en buen estado en las calles del Municipio, realizando el bacheo necesario y levantamiento de escombros;

VI.- Ser el vínculo de la Administración Pública Municipal con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos (SIMEPRODESO), así también con diversas Dependencias y Organismos Públicos y empresas particulares que por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos;

VII.- Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpios y libres de desechos;

VIII.- Lavar y pintar cordones, barreras, defensas metálicas en camellones y avenidas principales y secundarias;

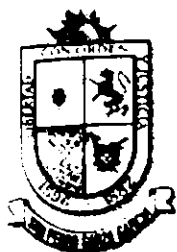
IX.- Instalar, rehabilitar y mantener la señalización y nomenclatura vertical y horizontal de calles y avenidas para una vialidad segura;

X.- Dar mantenimiento en forma periódica a juegos infantiles, canchas, banquetas y todo el equipamiento urbano en los parques y plazas públicas del Municipio;

XI.- Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten;

XII.- Recoger de las áreas Municipales y vía pública acumulación de basura, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas;

XIII.- Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines Municipales o en predios particulares, mediante el cobro del servicio, esto



último si los mismos tuviesen propietario;

XIV.- Apoyar con recursos humanos o materiales en situaciones de contingencias por desastres que deterioren el patrimonio Municipal y las vías públicas;

XV.- Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia Municipal;

XVI.- Dar mantenimiento y limpieza al Panteón Municipal;

XVII.- Realizar programas y campañas antigrafitis en coordinación con las Direcciones de Policía y Participación Juvenil; y,

XVIII.- Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos del Municipio.

C) De Servicios Generales

I.- Conservar los edificios públicos Municipales e instalaciones en perfectas condiciones, proporcionándoles el mantenimiento adecuado en forma preventiva y correctiva;

II.- Proveer con equipo, instalaciones y servicios técnicos y de montaje, los eventos organizados por las diversas Dependencias Municipales; y,

III.- Coordinar los servicios de telefonía convencional para las Dependencias Municipales.

D) De Inspección y Vigilancia.

I.- Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio Municipal, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negar la expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma;

II.- Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliaria y comercial se concesionen, verificando la observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada;

III.- Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar y supervisar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original;

IV.- Llevar a cabo las inspecciones y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, por la vigilancia del Reglamento de Anuncios y del Reglamento para el uso y preservación de calzadas, parques y plazas; y,

V.- Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, requiriendo a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Servicios Públicos, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa; de Planeación y Evaluación; de Inspección y Vigilancia; así como de las Direcciones Operativa; de Imagen Urbana; y de Servicios Generales.

ARTÍCULO 34.- La Contraloría Municipal, es la Dependencia responsable de vigilar, controlar y simplificar las actividades de la Administración Pública Municipal, y que las mismas se apeguen a las Leyes, Reglamentos, lineamientos, así como a las políticas, procedimientos y disposiciones del Republicano Ayuntamiento. Tendrá como atribuciones y responsabilidades



las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) Generales

- I.- Planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de control, vigilancia, modernización, desarrollo y evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal conforme a la normatividad vigente, fomentando la honestidad y la transparencia en el Servicio Público;
- II.- Informar al Presidente Municipal y al Síndico Primero sobre el resultado de la evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal que hayan sido objeto de verificación; y,
- III.- Promover intercambios y convenios de cooperación con otras entidades de derecho público y privado en la búsqueda de la optimización de recursos para solucionar y atender la problemática de la Administración Pública Municipal.

B) De Auditoría

- I.- Auditar el ingreso, administración y ejercicio de los recursos que conforman la Hacienda Pública y su plena congruencia con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y la observancia de las Leyes y Reglamentos vigentes aplicables;
- II.- Vigilar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores, contabilidad, contratos, convenios y pago de personal;
- III.- Vigilar, que se cumplan en todos sus términos las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados entre el Municipio con la Federación, el Estado o los Municipios, de donde se derive la inversión de fondos para el Municipio, supervisando la correcta aplicación de los mismos;
- IV.- Solicitar la intervención o participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen;
- V.- Vigilar y verificar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de la ejecución de sus obras; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;
- VI.- Vigilar y verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación y Reglamentación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de su realización; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;
- VII.- Supervisar el ejercicio de los recursos federales que vía aportaciones se entregan y reciben por el Municipio, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- VIII.- Supervisar que se cumplan las disposiciones de los contratos y convenios celebrados entre el Municipio y otras entidades de derecho público y privado de donde se desprendan derechos y obligaciones para el Municipio;
- IX.- Organizar los trabajos del proceso de entrega-recepción del estado que guarda la Administración Pública Municipal de acuerdo a la normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autorizar los Anexos para la presentación de la información; y,



X.- Coordinar las acciones de entrega-recepción de los titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones mediante Acta administrativa y anexos en los que se detallen los recursos humanos, materiales y financiero asignados para garantizar la continuidad y operación de las mismas.

C) De Transparencia y Modernización

I.- Establecer y expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, siendo competente para requerir la instrumentación de los mismos;

II.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública, a fin de que los recursos humanos, materiales y financieros y los procedimientos técnicos de las mismas, sean aprovechados y aplicados con criterios de efectividad, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración, simplificación y modernización administrativa;

III.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implantación de los Sistemas y Procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía en las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública;

IV.- Expedir los Manuales de Políticas y Procedimientos y de Organización de las Dependencias Municipales;

V.- Proponer planes, programas y sistemas que tiendan al desarrollo y modernización administrativa Municipal soportados en esquemas y modelos de productividad, efectividad, calidad total e innovación;

VI.- Atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas en contra de Servidores Públicos;

VII.- Promover la participación responsable e informada de los ciudadanos en la supervisión, ejecución y control de los recursos destinados a Obras y Programas Sociales; y,

VIII.- Llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y la transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que de ella se genere.

D) De Asuntos Jurídicos

I.- Instrumentar y resolver las investigaciones y procedimientos administrativos que presuman la responsabilidad dolosa o culposa de Servidores Públicos Municipales, con excepción de los de elección popular, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, emitiendo las resoluciones conforme a la legislación en cita y la de aplicación supletoria;

II.- Coadyuvar con el Sindico Segundo para que los Servidores Públicos obligados, presenten en tiempo y forma su Manifestación de Bienes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente; y,

III.- Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de que otros ordenamientos establezcan procedimientos de impugnación diferentes.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Contraloría Municipal, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Jurídica y Administrativa; así como de las Direcciones de Auditoría; y de Transparencia y Modernización.



ARTÍCULO 35.- *La Secretaría de Vinculación Ciudadana, es la Dependencia Municipal encargada de lograr la adecuada participación y atención de los ciudadanos para que se permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.*

A) De Participación Ciudadana

I.- *Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario;*

II.- *Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal;*

III.- *Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de las diferentes colonias del Municipio, Organismos no Gubernamentales, Comisiones o Comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas Autoridades Municipales; y,*

IV.- *Coordinar y promover el oportuno funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos en apoyo a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.*

B) De Atención Ciudadana

I.- *Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que los ciudadanos reciban una respuesta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal;*

II.- *Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos Municipales;*

III.- *Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos;*

IV.- *Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente;*

D) De las Delegaciones Municipales

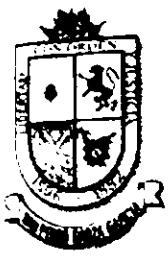
I.- *Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas colonias del Municipio;*

II.- *Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales; y,*

III.- *Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal.*

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa y de Delegaciones; así como de las Direcciones de Atención al Ciudadano; y de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 36.- *La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, y será presidido por la persona quién éste designe; el cargo tiene carácter honorífico, y la administración y*



ejecución de sus programas, proyectos y actividades están a cargo de un Director General.

Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto; Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás Leyes y Reglamentos, las siguientes:

- I.- Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio;*
- II.- Atender en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general;*
- III.- Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos;*
- IV.- Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres;*
- V.- Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales;*
- VI.- Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual;*
- VII.- Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos;*
- VIII.- Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su calidad de vida y su desarrollo integral;*
- IX.- Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno;*
- X.- Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad;*
- XI.- Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar y efficientar los programas de asistencia comunitaria;*
- y,*
- XII.- Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.*

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa; de Asistencia Social; de Casa Club del Anciano; del Centro de Atención psicológica; de Crecimiento Comunitario y Acciones en Cadena y la de Proyectos especiales y Tecnología; así como de las Direcciones de Procuración de Fondos; de Voluntariado; de Centros Comunitarios; y de Guarderías .

CAPÍTULO III DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y SUPLENCIAS

ARTÍCULO 42.- *El Presidente Municipal podrá proponer al Republicano Ayuntamiento que se amplien, reduzcan o modifiquen las atribuciones de cualquier Dependencia u Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal. Deberá hacerlo por escrito con la firma mancomunada del Secretario del Republicano Ayuntamiento y adjuntando un ejemplar del proyecto de reforma de este Reglamento para los integrantes del Republicano Ayuntamiento en la primera sesión subsecuente, en donde*



deberá votarse la procedencia de la misma. En caso de aprobarse la propuesta, deberá observarse el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CAPÍTULO IV OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 43.-

Quando al asumir el servidor público el cargo o comisión de que se trate ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad Pública alguna de las personas comprendidas dentro de la restricción prevista en este artículo, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por estos últimos. En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir en cualquier forma respecto de la promoción suspensión, remoción, cese o sanción, que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para éstos.

DEL TÉRMINO, CONTENIDO, REQUISITOS Y TRAMITACIÓN DEL RECURSO

ARTÍCULO 56.- *Si el escrito por el cual se interpone el Recurso fuere oscuro o irregular, el titular de la dependencia que conoce del Recurso prevendrá al recurrente por una sola vez para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere, con el apercibimiento de que, si no cumple dentro del término de 5-cinco días lo desechará de plano.*

RESOLUCIÓN DEL RECURSO

ARTÍCULO 66.- *La resolución que ponga fin al Recurso podrá:*

- I.- Desecharlo por improcedente o sobreseerlo en su caso;*
- II.- Confirmar el acto impugnado;*
- III.- Mandar reponer el procedimiento administrativo;*
- IV.- Dejar sin efectos el acto impugnado; y,*
- V.- Modificar el acto impugnado o dictar uno nuevo que lo sustituya, cuando el Recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente.*

Si la resolución ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, deberá cumplirse en plazo de 15-quinze días.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Las presentes Reformas por adición y modificación a este Reglamento Orgánico entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.*

SEGUNDO.- *Las atribuciones y responsabilidades señaladas en los diferentes Reglamentos Municipales a las Dependencias Municipales de la Administración Pública Municipal, se ajustarán a lo señalado en este Reglamento Orgánico.*

TERCERO.- *Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.*

CUARTO.- *Gírense instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que por su conducto se de cumplimiento a lo indicado en el punto anterior.*



SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L. a 9 de Agosto de 2006. Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento. LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, PRESIDENTE; C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, SECRETARIO; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, VOCAL AUSENTE CON AVISO; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL AUSENTE CON AVISO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Con fundamento en el artículo 53 Fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, es de señalarse que se someterá a votación la presente reforma de manera nominal por lo que solicitaré a cada miembro del R. Ayuntamiento dar en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto.

De conformidad a lo establecido por los Diversos 47, 48, 49, 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento someto a su consideración el siguiente... *Comentarios fuera del micrófono...* Ahora pasaremos a la aprobación en lo GENERAL de la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

¿Algún comentario?

ACUERDO

Está a consideración de ustedes el aprobar en lo GENERAL, la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor



C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
**APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR
 LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, voy a someter a su consideración la aprobación en lo PARTICULAR por Capítulos, de la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

¿Algún comentario?

ACUERDO

Está a su consideración la aprobación en lo PARTICULAR por Capítulos, de la INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
 Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
 Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
 C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
 C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
 Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
 Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
 Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso
 C. Diana María Jaime Zamudio A favor
 Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
 Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente
 C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
 C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR
 LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Vamos a entrar a las reformas a los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 15 y 17 del CAPÍTULO PRIMERO que habla de las DISPOSICIONES GENERALES, del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ¿Algún comentario?

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, algún comentario

**ACUERDO**

Está a su consideración la aprobación de las reformas a los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 15 y 17 del CAPÍTULO PRIMERO que habla de las DISPOSICIONES GENERALES, del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Abstención, porque no tuve oportunidad de leerlo.

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO POR LAS RAZONES QUE EXPUSO Y CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Con relación a las Reformas a los artículos del 23 al 36 del CAPÍTULO SEGUNDO que es INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Algún comentario, el Regidor Sergio Rivera.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí, estos son los comentarios que me dejó la Ing. Tere Morales, artículo 23 fracción III, Secretaría de Servicios Públicos, la propuesta es que se incluya "Secretaría de Servicios Públicos e Imagen Urbana"... *Comentarios fuera del micrófono...* "Secretaría de Servicios Públicos e Imagen Urbana", en el artículo 23 capítulo II, artículo 23 fracción III.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: O sea, es cambiarle el nombre a la Secretaría.



Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Supuestamente así es.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Así debe de ser.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Ya conocen a la Ingeniera a de haber tenido mucho fundamento para dejarlo así... *Comentarios fuera del micrófono...* es artículo 23, Capítulo II, fracción III, dice Secretaria de Servicios Públicos hasta ahí dice la propuesta es de que diga "Secretaría de Servicios Públicos e Imagen Urbana".

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Ahi está la propuesta.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Nada más hay que tener mucho cuidado que eso no implique un cambio de funciones, porque a lo mejor le estamos dando funciones a la de Desarrollo Urbano y estamos cambiando el nombre a la de... hay que tener cuidado, no vaya a haber una incongruencia ahí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún otro comentario.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Sí, artículo 23, b) fracción III...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, vamos a votar primero esta propuesta... *Comentarios fuera del micrófono...* con respecto a este artículo.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Sí, con respecto a esto para evitar la incongruencia que decía el compañero Salvador, en el artículo 33 a), ahí habla de las atribuciones de la Secretaria de Servicios Públicos en cuestión de Imagen Urbana.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Sí, hay una cuestión, no se si Jurídico... le podemos dar la palabra.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A Pepe.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

No, a Jurídico, lo que pasa es que se aprobó un organigrama, en la cual se establece si la Secretaria de Desarrollo Urbano, se le mencionó como Secretaria de Desarrollo Urbano e Imagen Urbana o solamente se le dijo que era Secretaria de Desarrollo Urbano...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Y Ecología.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Y Ecología.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Es a donde voy, aquí el organigrama dice Servicios Públicos no menciona Imagen Urbana.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Pero no, la Secretaría de Desarrollo Urbano sí maneja Imagen Urbana dentro de su denominación...

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Desarrollo Urbano y Ecología.

Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Imagen Urbana la maneja Obras Públicas...

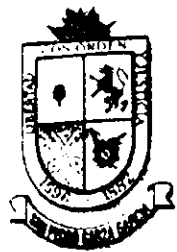
Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Servicios Públicos.

Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Servicios Públicos.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Por eso la propuesta de la Ingeniera era esa, precisamente...

Comentarios fuera del micrófono.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

A final de cuentas yo creo que lo importante más allá del nombre es quién tiene las atribuciones, independientemente de que las tengas que se este operando, entonces yo creo que da exactamente lo mismo si le queremos poner Servicios Públicos...

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

No, me imagino que la postura de Tere era de que realmente se llama Servicios Públicos e Imagen Urbana, la cuestión es de que en el organigrama... es error de Tere, realmente es Servicios Públicos no menciona Imagen Urbana y ella pensó que Servicios Públicos e Imagen Urbana era el nombre verdadero, pero no es ese.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, efectivamente aquí me están mostrando el organigrama y en el organigrama de la Secretaría de Servicios Públicos viene una Dirección que se llama Imagen Urbana, adelante Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí pero también hay que ponerle Imagen Urbana y de servicios generales...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Y de operación.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Y de operación y de...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Es que a final de cuentas... le podemos poner el nombre que queramos...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Pero lo podemos complicar...

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

No comparto su opinión.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

No se trata de ganar o perder Roberto...

Comentario fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Bueno esta a consideración de ustedes la propuesta del Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala en el sentido de modificar la redacción de la propuesta de Reglamento relativo al artículo 23, fracción III, en los términos en que quedo expuesto... *Comentarios fuera del micrófono...* artículo 23, fracción III, es correcto verdad. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva En contra
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz En contra

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza En contra
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal En contra
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez En contra
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar En contra
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

NO ES POSIBLE ACEPTAR LA PROPUESTA EN VIRTUD DE QUE HAY 7 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

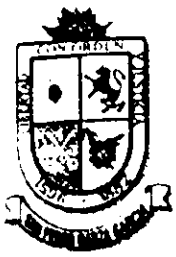
Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Ya puedo decir el otro comentario.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No, nada más voy a concluir la votación.
NO ES POSIBLE ACEPTAR LA PROPUESTA EN VIRTUD DE QUE HAY 7 VOTOS EN CONTRA Y 5 VOTOS A FAVOR, adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Artículo 29 fracción III, inciso b), menciona elaborar los estudios de factibilidad para la ejecución de manejo de aguas pluviales y nada más se propone que diga en conjunto con el IMPLAN (Instituto Municipal de Planeación), si y luego la fracción X ahí mismo de inciso b) dice: revisar y dictaminar los estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollo y edificaciones, también se propone en conjunto con el IMPLAN, artículo 29, inciso b), fracción III.

Comentarios fuera del micrófono.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidor adelante.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Esto tiene una connotación administrativa delicada, porque hay que recordar que el IMPLAN es un organismo autónomo que no tiene relación directa con la administración pública, hay una función de colaboración pero son independientes, no podemos condicionar en las funciones de la Secretaría que dependa del IMPLAN, porque acuérdense que el IMPLAN no es autoridad para efecto de toma de decisiones, nada más la Secretaría...

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A ver, Checo no coincide con mí...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Para proponer, pero no podemos condicionar el Reglamento que las funcionarios de la Secretaría estén condicionados a trabajar con el IMPLAN, porque ahí ya nos salimos del ámbito de lo que es la responsabilidad de la autoridad y corresponsabilizamos a un organismo público descentralizado, que no le corresponde, eso administrativamente si tiene problema.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A ver viene... es el artículo... no sé si sea el artículo 29 o 30, de ecología menciona.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Es la fracción III, sí es artículo 30, inciso b)...

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Elaborar estudios de factibilidad para la ejecución de proyectos de manejo de aguas pluviales, así menciona ahorita y propone que se agregue una frase que diga en conjunto con el IMPLAN.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Entonces qué artículo es.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Artículo 30...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Artículo 30 inciso b) fracción III.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No es el 29 es el 30

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más quiero decir, al IMPLAN se le encomienda trabajo, proyecto, funciones específicas, se le hacen recomendaciones, pero el IMPLAN no es coadyuvante con el Gobierno, o sea en la responsabilidad de gobernar, por lo tanto creo que esta propuesta contradice al Reglamento... e incluso al propio Reglamento del IMPLAN, entonces yo considero que no debe de proceder ese cambio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí, no, el IMPLAN sí es coadyuvante a la administración y sí tiene que colaborar con el Ayuntamiento para la materia de Desarrollo Urbano, sí existe cierta autonomía en cuanto a la técnica y en cuanto a la administración, pero debe de brindar algunos servicios al Municipio, porque para eso se creó para asesorar en materia de Desarrollo Urbano al Municipio de San Pedro, para que ellos hagan lo que creo que sea conveniente.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí Checo, nada más que no es autoridad, entonces si hay una violación a este artículo, le está dando calidad, autoridad al IMPLAN, porque si un ciudadano se queja de que el Municipio no cumplió con este artículo, entonces tiene que involucrar al IMPLAN como autoridad responsable y no es autoridad, me explico, o sea si la Secretaria solicita un servicio del IMPLAN lo hace para tomar su decisión, pero no la podemos obligar a que su función de gobierno, su función administrativa como autoridad la deba ejercer con el IMPLAN, me estoy explicando Sergio, ese es el riesgo...

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Bueno podemos poner...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

El IMPLAN tiene su propia Reglamentación.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Entonces podríamos agregar como dice la fracción III, agregar estudios de factibilidad para la ejecución de proyectos de manejo de aguas pluviales, pudiéndose apoyar en el IMPLAN.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala



Bueno, el IMPLAN se creó de apoyo y precisamente para que los estudios y todo este tipo de cosas no los hiciera la administración y entiendo que estas mencionando elaborar estudios de factibilidad para la ejecución de proyectos de manejo de aguas pluviales, únicamente coordínate con el IMPLAN para ese proyecto que vas a hacer o ese estudio porque es un estudio de factibilidad... *Comentarios fuera del micrófono...*

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo creo que es un punto muy fino el que estamos discutiendo, porque entonces en todos los casos en el que haya que apoyarse del IMPLAN, pues hay que ponerlo en el Reglamento de la Administración Pública, cada Reglamento tiene su autonomía, o sea, créanmelo no estoy tratando de poner un punto por un capricho Checo, es una cuestión de técnica legislativa, no podemos mezclar funciones de un Instituto con las funciones de una autoridad, este es un Reglamento de Administración Pública, para los organismos de la administración pública directa derivada del Gobierno Municipal y el IMPLAN es un organismo público autónomo descentralizado, entonces la función de la Secretaría no puedes condicionar sus actos de autoridad por Reglamento a que sea coadyuvante o co autoridad el IMPLAN de acuerdo con el Reglamento del IMPLAN que nosotros mismo creamos ahí se establecen en que condiciones el IMPLAN puede ser consultado por la administración, ahí se establece como coadyuva, pero eso se deriva del Reglamento propio del organismo no del Reglamento de Administración Pública Municipal y eso es lo que quiero por favor nada más que quede claro, es a lo mejor un punto muy fino, no sé que opina el Licenciado José Humberto, pero...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: De hecho me está pidiendo que si le conceden el uso de la palabra...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo siento que nos confundimos, no sé que opine el Licenciado.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Muy bien están de acuerdo en ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico, durante el desarrollo de la junta para que pueda hacer las aclaraciones. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico, expresó: Sí gracias, buenos días, todavía... ya tardes creo que la materia del IMPLAN es Desarrollo Urbano y el tema que ustedes están discutiendo es Ecología, son dos temas diferentes, entonces no hay por qué vincular el uno con el otro, estas atribuciones que están mencionando ustedes ahí son facultades en materia de equilibrio ecológico.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si adelante.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Pero el IMPLAN también puede participar en esos estudios, yo a lo que me estoy refiriendo es a algo más... a un punto más fino y si desde el punto de vista del Reglamento de Administración Pública, en la decisión o en el acto administrativo que realice la Secretaría, debes condicionarla a que sea coparticipe en esa decisión, el IMPLAN, me estoy explicando, a mí me parece que lo único que haríamos sería en este caso, complicar las decisión de la Secretaría y le quitas autonomía a la Secretaría en su función administrativa, eso es alo que me estoy refiriendo; independientemente de que el IMPLAN está para efectos de planeación urbana dentro del contenido tiene que ver los aspectos ecológicos, pero no es e punto que estoy discutiendo yo porque entonces, tendríamos que poner en cada caso que hay que consultar el IMPLAN, pues hay que ponerlo en el Reglamento, si me estoy explicando.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, vamos a poner a consideración la propuesta hecha pro el Regidor...

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Las dos son el mismo sentido, tiene la misma argumentación que está mostrando Salvador, que es la fracción X que dice igual: Revisar y dictaminar los estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones" y también se propone por parte de la regidora en conjunto con el IMPLAN, entonces si es... va la misma argumentación ni para que repetirla que se pongan a consideración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Yo creo que es más conveniente una por una, aunque nos tardemos un poquito más, verdad.

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala en relación a modificación que él esta proponiendo de la fracción III del inciso b) del artículo 23.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

En contra

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

En contra

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

En contra

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

En contra

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

En contra

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

En contra

Lic. Roberto Berlanga Salas

En contra



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Ausente con aviso

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

En abstención por no contar con la información suficiente.

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En contra

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

En contra

C. Marcela de Jesús Livas Garza

Ausente

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

En abstención por no contar con la información suficiente.

ES NEGADO CON 9 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y 1 A FAVOR DEL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Y LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPUSIERON.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Perdón, los artículos que abarca ahorita.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, es del 23 al 36.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Ok, 32.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: 32.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Es 32 Inciso b), fracción III, en la parte... Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Reglamentación Municipal aplicable, la Ley de Obra... dice "Obra Pública", entonces la Regidora esta proponiendo que diga "Obras Públicas" para el Estado y



Municipios de Nuevo León y la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Nada más verificar, si la Ley se llama, Ley de Obra Públicas o Ley de Obras Públicas.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

No, y además es Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con...

Comentarios fuera del micrófono.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Es correcto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Puedo hacer una propuesta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, claro que sí.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Que se revise y se transcriba literalmente el nombre correcto de la Ley, estas de acuerdo Checo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Para eso, y si hay alguna otra cita dentro del Reglamento checar, que así sea.

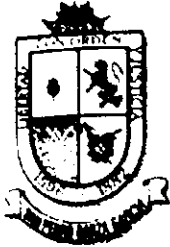
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Que se transcriba correctamente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, entonces Regidor retira usted su propuesta, verdad, muy continuamos, alguna otra observación.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo tengo dentro del artículo 28...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: 28.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Se va a votar esto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La está retirando, sí pero vamos a poner a consideración la propuesta de Salvador que va a venir a solventar todo lo relacionado con la...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Una propuesta general, que se revise las citas de la Ley, yo tenía nada una pequeña observación en el artículo 28...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, pero vamos a poner a consideración su propuesta Regidor.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano en el sentido de revisar los nombres o las nomenclaturas de todas la leyes que se citan dentro del presente reglamento para ver si hay alguna incongruencia sea rectificadas, sea corregida, así es, si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva **A favor**
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz **A favor**

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza **A favor**
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal **A favor**
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala **A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez **A favor**
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar **A favor**
Lic. Roberto Berlanga Salas **A favor**
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos **Ausente con aviso**
C. Diana María Jaime Zamudio **A favor**
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano **A favor**
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores **A favor**
C. Marcela de Jesús Livas Garza **Ausente**
C. Lilia Leticia Peña Llanos **A favor**

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: El Regidor Benitez tenía una propuesta en el artículo 28.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sí, en la fracción I del inciso b) de Adquisiciones dice: "Llevar a cabo las adquisiciones y/o la contratación de arrendamientos de bienes inmuebles", ese y/o siempre presenta una confusión porque la adquisición y el arrendamiento es contradictorio, es decir; uno, es un contrato traslativo de dominio y el otro no lo es, entonces no puede ser un contrato de las dos cosas a la vez, entonces debe de se llevar acabo las adquisiciones o la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o de prestación de servicios, porque los contratos cada uno por su naturaleza son distintos, entonces no puedes decir que es un contrato de adquisición y de arrendamiento a la vez, o un contrato de adquisición de prestación de servicios a la vez, debe de ser la palabra "o", en lugar de "y/o" o también "o" de prestación de servicios, cambiar el "y/o" por "o", "y" de prestación de servicios por "o".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sería en la fracción III del inciso b)...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Fracción I, del inciso b) del artículo 28...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, la fracción... el inciso b) su primer fracción es la III, la número III...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Perdón...

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Me están comentando que es 1, que el formato que yo tengo lo cambiaron... Comentarios fuera del micrófono... entonces sería la fracción I del inciso b)... y cuál otra Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más cambiarle...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esa nada más...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

"o" por... el "y/o" por "o" y el segundo "y" por "o", "o de servicios".



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, me podría repetir.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Cómo no, con mucho gusto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Llevar a cabo las adquisiciones...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
O la contratación de... y luego dice "y de servicios", debe de ser "o de servicios".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: O sea, que las dos sean "o".

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Así es.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Muy bien, esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano, respecto a modificar la fracción I, del inciso b) que habla de adquisiciones... del artículo 28, que quedaría como sigue: "Llevar a cabo las adquisiciones, se suprime la "y" y quedaría "o" la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, se suprime nuevamente la "y" y quedaría de inmuebles o de prestación de servicios que requiera la administración pública municipal.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor



APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y EL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Alguien más tiene... Gerardo, si está perdón CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Yo no estuve ausente en la discusión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Entonces sí era ausencia, entonces con LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y EL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Hay otros dos en la fracción II y III, del artículo 32...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Artículo 32.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
En el inciso c) de construcción, dice: "Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal o los vecinos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Artículo 32 inciso.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Inciso c), ahora...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Inciso c)

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Inciso c), si dijo.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Fracción.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Segunda y tercera.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Fracción II, ahí debe de ser "o los vecinos".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Quitarle la "y".

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
La "y", porque... ese "y/o" no...

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es la fracción II, del artículo 32, en el inciso c), que habla de la construcción... *Comentarios fuera del micrófono...* en lugar de "y/o" la "o".

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano en relación a lo que dispone el artículo 32 en el inciso c) que habla de la construcción en su fracción II, que sería en el último párrafo la "y/o" y que quede como sigue: "Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal o los vecinos.

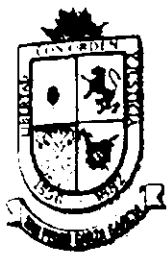
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En la fracción III tiene el mismo vicio del "y/o", entonces debe de ser: "Ejecutar y supervisar, no puedes ejecutar sin supervisar, Ejecutar y supervisar... no puedes supervisar y ejecutar, o no puedes ejecutar y supervisar,

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Entonces sería ejecutar... y se suprime la "o".

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Es que la supervisión y la ejecución van juntas, o sea no puede ser una sin la otra.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, ejecutar y supervisar la y rehabilitación...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Luego, la construcción o rehabilitación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Aquí sí, ok.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Es que, puede ser construcción o rehabilitación, nada más para distinguirlo porque las dos son construcciones, pero si quieren dejar la palabra "rehabilitación", bueno pues nada más póngale "o" porque... *Comentarios fuera del micrófono...* puede ser algo nuevo o puede ser algo que ya está... *Comentarios fuera del micrófono...* no nada más el "y/o" es el que te...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Bien, esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano respecto al artículo 32, inciso c) de la construcción fracción III, para suprimir palabra "o/", en el primer renglón e "y/" y que quede únicamente "o", voy a dar lectura



como quedaria: "Ejecutar y supervisar, la construcción o rehabilitación de la obra pública Municipal".

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Alguna otra observación, sí Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Dentro de esto también el 33 también está todavía en el mismo, verdad.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí...

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí, pero yo tengo una observación al 32 del mismo inciso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Inciso c) fracción VII, "Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas". la Regidora propone "elaborando las actas respectivas".

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Elaborando...

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Elaborando las actas respectivas.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala, relacionada al artículo 32, inciso c) fracción VII, que quedaria como sigue: Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, agregándole "elaborando las actas respectivas".

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

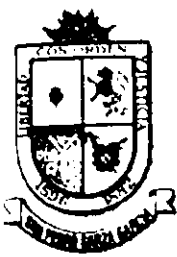
Cuántos somos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: 10.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No vaya a faltar uno, igual en la fracción... en el artículo 33, inciso b) fracción II, en ese que sale sobrando el "y/o", dice: "Administrar y prestar el servicio de recolección de basura comercial de acuerdo a la capacidad instalada, a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos", el "y/o" sale sobrando totalmente, se elimina el "y/o", nada más es "," a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano en relación al artículo 33 inciso b) fracción II, en su penúltimo párrafo, que diría así: "Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, se suprimiría la "y/o" quedando una ",", a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos". Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Algún otra comentario en este Capítulo.

Con relación a las Reformas al artículo 42 del CAPÍTULO TERCERO que es DELEGACION DE FUNCIONES Y SUPLENCIAS.

¿Algún comentario?

Está a su consideración la aprobación de la reforma al artículo 42 del CAPÍTULO TERCERO que habla de la DELEGACION DE FUNCIONES Y SUPLENCIAS, del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada... perdón voy a regresarme para concluir la votación del artículo segundo.

ACUERDO

Está a su consideración la aprobación de las reformas a los artículos del 23 al 36 del CAPÍTULO SEGUNDO que habla de la INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

CON LAS MODIFICACIONES QUE USTEDES FUERON APROBANDO DURANTE EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:



Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
Regidores:	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor.
APROBADO POR UNANIMIDAD EL CAPÍTULO SEGUNDO QUE COMPRENDE DE LOS ARTÍCULO 23 AL 36 CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Con relación a las Reformas al artículo 42 del CAPÍTULO TERCERO que es DELEGACION DE FUNCIONES Y SUPLENCIAS.

¿Algún comentario?

Está a su consideración la aprobación de la reforma al artículo 42 del CAPÍTULO TERCERO que habla de la DELEGACION DE FUNCIONES Y SUPLENCIAS, del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada... sí Regidor adelante.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Creo que en este artículo 42 se utiliza la palabra proyecto de reforma y creo que el término correcto es iniciativa de reforma, entonces hay que cambiar la palabra proyecto por iniciativa, de tal suerte que siga el procedimiento correspondiente... que señala la administración pública, formalmente es una iniciativa.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano en relación a modificar en el renglón cuarto del artículo 42 del Capítulo III que habla de las delegaciones de funciones y suplencias cuando habla del Secretario del R. Ayuntamiento y adjuntando un ejemplar de proyecto de reforma, la palabra proyecto sería sustituida por iniciativa...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Y "del" por "la", de la iniciativa.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Del proyecto sería sustituido por la Iniciativa, de la Iniciativa, muy bien.

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano en relación a modificar en el renglón cuarto del artículo 42 del capítulo III que habla de las delegaciones de funciones y suplencias cuando habla del secretario del R. Ayuntamiento y adjuntando un ejemplar de proyecto de reforma, la palabra "del proyecto" sería sustituida por "la iniciativa".

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR
LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración la aprobación de la reforma al artículo 42 del CAPÍTULO TERCERO que habla de la DELEGACION DE FUNCIONES Y SUPLENCIAS, del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. CON LA MODIFICACIÓN QUE USTEDES ACABAN DE APROBAR.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor



Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Con relación a las Reformas al artículo del 43 del CAPÍTULO CUARTO que es OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.

¿Algún comentario?

Está a su consideración la aprobación de la reforma al artículo del 43 del CAPÍTULO CUARTO que habla de las OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada... adelante Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Nada más aclarando es el artículo 43.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Artículo 43, Capítulo IV.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración la aprobación de la reforma al artículo del 43 del CAPÍTULO CUARTO que habla de las OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor
Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor



Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Con relación a las Reformas a los artículos 56 y 66 del CAPÍTULO SEXTO que es DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. ¿Algún comentario?

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración la aprobación de las reformas a los artículos 56 y 66 del CAPÍTULO SEXTO que habla del RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Con relación a los Cuatro Artículos Transitorios. ¿Algún comentario?

ACUERDO

Está a su consideración la aprobación de los CUATRO ARTÍCULOS TRANSITORIOS del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: El Síndico Segundo quiere hacer uso de la palabra.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Quisiera hacer una precisión solamente para que quede grabada, al momento de leer el suscrito el acuerdo por un error involuntario omití leer el primer acuerdo, solamente ley los artículos transitorios y luego el segundo y el tercer acuerdo, entonces si me permiten leer el primer acuerdo al final del dictamen o... ya ok, dice:

PRIMERO: Son de aprobarse las reformas por adición, modificación y derogación al REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en la forma y términos que a continuación se señalan:

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente, Comisión de Gobierno y Reglamentación.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

PRIMERO: Son de aprobarse las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN., en la forma y términos anteriormente señalados.

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están ustedes de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.

SE INSERTA REGLAMENTO ORGÁNICO DEFINITIVO CON LAS MODIFICACIONES ANTES MENCIONADAS

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos al estudio, análisis y dictamen de la INICIATIVA POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; la cual fue aprobada por este Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión del mes de Julio del año 2004, a fin de



desahogar el periodo de consulta pública por un termino de 15 dias naturales la cual concluyó en fecha 29 de Julio del mismo año; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo en coordinación con la Contraloría Municipal, se analizaron las propuestas que se recibieron por parte de la Ciudadanía, así como las de los Titulares de las distintas Dependencias de esta Administración Pública Municipal. Por lo que manifestado todo lo anterior, esta Comisión ha formulado el siguiente:

D I C T A M E N :

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen de las Iniciativas con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento.

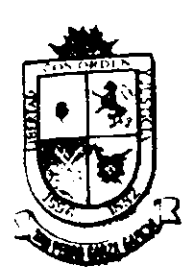
Se indicó en la exposición de motivos, que la presente Iniciativa se deriva de la necesidad de lograr una modernización administrativa, la cual implica el realizar modificaciones en las facultades, atribuciones, así como en la integración de las respectivas Dependencias Municipales, atendiendo principalmente la estructura organizacional Del Gobierno Municipal 2003-2006 aprobada por este Republicano Ayuntamiento.

En aras de promover un nuevo ordenamiento que permita una verdadera planeación en el desarrollo, se realizaron diversas consultas en cada una de las Dependencias Municipales a fin de plasmar las funciones de cada una de ellas.

Las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León que se proponen son: Artículo 1.- se cambia de singular a plural la palabra "responsabilidad"; Artículo 3.- Se agrega después de la palabra "Administración" las palabras "Pública Municipal" y se sustituyen las palabras "facultades y obligaciones" por "Atribuciones y Funciones"; Artículo 5.- Se agrega la palabra "Republicano" antes de "Ayuntamiento", así como al resto del articulado que lo refiera; Artículo 6.- Se agrega después de "Contralor" la palabra "Municipal" y al final del artículo se agrega que estará sujeto a la disposición del presupuesto de egresos previamente aprobado; Artículo 7.- Se simplifica la redacción sustituyendo la denominación específica de el "Secretario de R. Ayuntamiento, de Finanzas y Tesorería Municipal, el Contralor y los demás Secretarios de la Administración Pública Municipal" por "los Secretarios de la Administración Pública Municipal"; Artículo 15.- Se adiciona un segundo párrafo para incluir la facultad que posee el Presidente Municipal para designar al encargado del Despacho de las Dependencias u Unidades Administrativas hasta en tanto se otorgue el nombramiento correspondiente; Artículo 17.- Se acota el artículo en virtud del recientemente aprobado Reglamento de Entrega-Recepción de San Pedro Garza García, N. L.; Artículo 23.-Se crea la Dependencia denominada "Oficina del Presidente Municipal" y se modifican las denominaciones de la Secretaría de Servicios Administrativos, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos y Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para quedar como "Secretaría de Administración, Secretaría de Promoción Humana, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Vinculación Ciudadana y Dirección General del DIF" respectivamente, se suprime la Secretaría de



Medio Ambiente e Imagen Urbana y se adiciona una fracción XIII para establecer que serán consideradas como Dependencias Municipales aquellas que sean autorizadas por el R. Ayuntamiento; Artículo 24.- Se modifica la redacción de este artículo para no acotar los entes que pueden ser considerados como Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal; Artículo 25.- Se modifica la clasificación de las atribuciones de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento integrándose en 5-cinco incisos quedando de la siguiente manera: A) De Orden Jurídico, B) De Gobierno, C) De Inspección y Vigilancia, D) De Administración y E) De Mediación Municipal, así mismo para el despacho de los asuntos la Secretaría, el Titular se auxiliará directamente de un Coordinador Técnico; un Coordinador Administrativo; un Coordinador de Pasaportes y Reclutamiento; un Coordinador de Archivo; un Coordinador de Enlace, un Coordinador de Mediación; un Director Jurídico; un Director de Ordenamiento e Inspección; y un Director de Jueces Calificadores. Por otro lado dentro del inciso A) De Orden Jurídico, se adicionó una fracción XVI referente al control de las labores de carácter jurídico con las demás Dependencias de la Administración Pública Municipal; Artículo 26.- Se modifican aspectos de forma y de carácter ortográfico ya que las atribuciones de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal no son materia de reforma que modifique las que se tienen actualmente; Artículo 27.- Este numeral refería anteriormente a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Servicios Administrativos y se propone para este artículo las atribuciones de la Oficina de la Presidencia Municipal las cuales se clasifican de la siguiente manera: inciso A) Generales, B) Estratégicas, C) Operativas y D) De Comunicación, por lo que se auxiliará directamente de un Secretario Particular del Presidente Municipal; los Directores de Planeación Estratégica; y de Comunicación Social; así como de un Coordinador Administrativo; Artículo 28.- Anteriormente este artículo confería atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y en la propuesta que se presenta refiere a las atribuciones de la ahora llamada Secretaría de Administración eliminándose las atribuciones en materia de Planeación y Comunicación Social, las cuales ahora son asignadas a la Oficina del Presidente Municipal, así mismo se integran a esta Secretaría las responsabilidades en materia de Recursos Humanos, Servicio Médico Municipal y Patrimonio Municipal, las atribuciones en mención se clasifican de la siguiente manera: A) De Administración, B) De Adquisiciones, C) De Sistemas, D) De Recursos Humanos, E) Del Servicio Médico y F) Del Patrimonio Municipal, el Titular de la Secretaría se auxiliará directamente con los Directores de Adquisiciones; Sistemas; Recursos Humanos; Servicio Médico y el de Patrimonio Municipal, así como de los Coordinadores Administrativo y Jurídico; Artículo 29.- Anteriormente refería a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y actualmente en este artículo se propone la Secretaría de Promoción Humana, por lo que las responsabilidades que se le confieren se clasifican de la siguiente manera: A) De Desarrollo Social, B) De Educación, C) De Cultura, D) De Deporte, E) De Productividad y Fomento Económico y F) De Salud Preventiva, además de las anteriores se agrega a dichas responsabilidades la de Kioscos Cibernéticos, la cual anteriormente pertenecía a la Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos, así mismo para el despacho de los asuntos, su Titular se auxiliará directamente con los Directores de Educación, Cultura, Deportes, Participación Juvenil y Productividad y Desarrollo, así como con los Coordinadores Administrativo, de Salud Preventiva y de Kioscos Cibernéticos; Artículo 30.- Este numeral refería anteriormente a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, actualmente en este artículo se proponen las atribuciones de la Secretaría de



Desarrollo urbano, la cual cambió su denominación a Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, debido a que se le asignaron tareas en materia de ecología las cuales pertenecían a la Secretaría de Medio Ambiente e Imagen Urbana, las atribuciones propuestas se clasifican de la siguiente manera: inciso A) De Administración y Control Urbano, B) De Ecología, C) De la Dirección Jurídica, y para el despacho de los asuntos el Titular se auxiliará directamente las Direcciones de Administración y Control Urbano, de Ecología, y Jurídica, así como de las Coordinaciones de Administración, de Acuerdos y la de Calidad y Modernización; Artículo 31.- Anteriormente este artículo contenía las atribuciones conferidas a la Secretaría de Obras Públicas y actualmente se proponen las de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a esta se le agregan las atribuciones referentes a la protección civil, quedando con la siguiente clasificación: A) De Policía, B) De Vialidad y Transito, C) De Administración y D) De Protección Civil, así mismo el Titular se auxiliará con las Direcciones de policía, Transito, Administración y Protección Civil, con las Coordinaciones de Central de Radio, de Proyectos, de Estadística e Informática y Logística y con la de Estudios de Vialidad; Artículo 32.- Este numeral refería anteriormente a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Servicios Públicos y en la propuesta para este artículo se establece la Secretaría de Obras Públicas y las atribuciones que se le confieren se clasifican de la siguiente manera: A) De Planeación y Control de Obras, B) De Contratación, C) De Construcción, así mismo se indica que para el despacho de los asuntos de la Secretaría, su Titular se auxiliará de la Coordinación Administrativa y de las Direcciones de Construcción, de Planeación y Promoción de Obras y de Contratación; Artículo 33.- Anteriormente contemplaba las atribuciones conferidas a la Contraloría Municipal y en la presente propuesta se establece la Secretaría de Servicios Públicos a la cual ahora se le asignan las tareas de Imagen Urbana y la clasificación quedaría de la siguiente manera: A) De Imagen Urbana, B) De Operación, C) De Servicios Generales, D) De Inspección y Vigilancia, y para el despacho de los asuntos el Titular se auxiliará con las Direcciones Operativa; de Imagen Urbana y de Servicios Generales, así como de las Coordinaciones Administrativas, de Planeación y Evaluación y la de Inspección y Vigilancia; Artículo 34.- Anteriormente este numeral refería sobre el Titular de la Contraloría de la Administración Municipal y se propone para este artículo las atribuciones de la Contraloría Municipal, las cuales se asignan de la siguiente manera: A) Generales, B) De Auditoría C) De transparencia y Modernización y D) De Asuntos Jurídicos, y para el despacho de los asuntos el Titular se auxiliará directamente con las Direcciones de Auditoría y de Transparencia y Modernización, así como con las Coordinaciones Jurídica y Administrativa; Artículo 35.- Este numeral refería anteriormente a las funciones de la Contraloría de la Administración y ahora se propone para este artículo la Secretaría de Vinculación Ciudadana antes Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos, por lo que atendiendo a la competencia actual de esta Dependencia Municipal se clasifican de la siguiente manera: A) De Participación Ciudadana, B) De Atención Ciudadana y C) De Delegaciones Municipales y para el despacho de los asuntos, el Titular se auxiliará directamente con las Direcciones de Atención al Ciudadano; y de Participación Ciudadana, así como con las Coordinaciones Administrativa y de Delegaciones; Artículo 35 bis.- Deja de existir la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que sus atribuciones pasan a la actual Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por tal motivo desaparecen los dos artículos Bis y se corrige la numeración del resto de los artículos; Artículo 36.- Este numeral contiene las atribuciones conferidas al Desarrollo Integral de la Familia, actualmente la Iniciativa propone el cambio de la denominación por el nombre de Dirección General del DIF, así mismo



refiere que para el despacho de los asuntos de la Dirección, su Titular se auxiliará directamente con las Direcciones de Procuración de Fondos, de Voluntariado, de Centros Comunitarios, y de Guarderías, así como con las Coordinaciones Administrativa, de Asistencia Social, de Casa Club del Anciano, del Centro de Atención Psicológica, de Crecimiento Comunitario y Acciones en Cadena y la de Proyectos Especial y Tecnología; Artículo 42.- Se modifica la redacción de este artículo para precisar que las atribuciones a que se hace referencia son las asignadas a la Dependencia u Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal, y no al Secretario como establece actualmente dicho artículo; Artículo 43.- Se modifica la redacción del párrafo segundo del presente numeral toda vez que establece el término "esta fracción", debiendo ser "este artículo"; Artículo 56.- Se modifican las palabras "Secretario del Ayuntamiento" por las palabras "Titular de la Dependencia que conoce del Recurso"; Artículo 66.-Se corrigen solamente los errores de forma y ortografía.

Las propuestas de reformas por adición, modificación y derogación que se refirieron anteriormente, se exponen junto con el texto vigente en la siguiente tabla comparativa.

DICE:	SE PROPONE QUE DIGA:
<p>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento regula la estructura, atribuciones, funciones y responsabilidad de las Dependencias y su relación con los Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.</p>	<p>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento regula la estructura, atribuciones, funciones y responsabilidades de las Dependencias y su relación con los Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.</p>
<p>ARTÍCULO 3.- El ejercicio de la Administración corresponde al C. Presidente Municipal, quien tendrá las atribuciones y funciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables</p>	<p>ARTÍCULO 3.- El ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien tendrá las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.</p>
<p>ARTÍCULO 5.- Para examinar y resolver los negocios del orden administrativo, para la eficaz prestación de los Servicios Públicos Municipales y para la realización de las demás funciones del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, podrá crear o fusionar las Dependencias u</p>	<p>ARTÍCULO 5.- Para examinar y resolver los negocios del orden administrativo, para la eficaz prestación de los Servicios Públicos Municipales y para la realización de las demás funciones del Republicano Ayuntamiento, el Presidente Municipal, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, podrá crear o fusionar las Dependencias u Órganos Auxiliares que requiera la</p>

208



<p>Órganos Auxiliares que requiera la Administración Pública Municipal, así como asignar las funciones de las mismas, suprimiendo las que resulten innecesarias.</p>	<p>Administración Pública Municipal, así como asignar las funciones de las mismas, suprimiendo las que resulten innecesarias.</p>
<p>ARTÍCULO 6.- El Presidente Municipal nombrará y removerá libremente a los Secretarios y Directores, así como a los titulares de los Órganos Auxiliares, con excepción del Secretario del R. Ayuntamiento y del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y Contralor, cuyas designaciones deberán ser aprobadas por el R. Ayuntamiento, a propuesta del C. Presidente Municipal. Los nombramientos y remociones de los demás funcionarios y empleados municipales estarán sujetos a las políticas establecidas por los Secretarios del R. Ayuntamiento y de la Secretaría de Administración, previo acuerdo con el C. Presidente Municipal.</p>	<p>ARTÍCULO 6.- El Presidente Municipal nombrará y removerá libremente a los Secretarios y Directores, así como a los titulares de los Órganos Auxiliares, con excepción del Secretario del Republicano Ayuntamiento, del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y del Contralor Municipal, cuyas designaciones deberán ser aprobadas por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Los nombramientos y remociones de los demás funcionarios y empleados Municipales estarán sujetos a las políticas establecidas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento y el Secretario de Administración, previo acuerdo con el Presidente Municipal y contar con el Presupuesto de Egresos previamente aprobado.</p>
<p>ARTÍCULO 7.- El Secretario del R. Ayuntamiento, el Secretario de Finanzas y Tesorería, el Contralor y los demás Secretarios de la Administración Municipal, dependerán directamente del C. Presidente Municipal. El contralor quedará bajo las disposiciones del Síndico Primero y la Comisión de Hacienda, además de las que determine el Presidente Municipal. Sus nombramientos y remociones se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley relativa a la Organización y Funcionamiento del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Nuevo León. Los Directores y demás servidores públicos de las Dependencias dependerán directamente de los Secretarios de la Administración Pública Municipal del área de su adscripción.</p>	<p>ARTÍCULO 7.- Los Secretarios de la Administración Municipal, dependerán directamente del Presidente Municipal. El Contralor Municipal quedará bajo las disposiciones del Síndico Primero y de la Comisión de Hacienda, además de las que determine el Presidente Municipal. Sus nombramientos y remociones se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Los Directores y demás Servidores Públicos de las Dependencias dependerán directamente de los Secretarios de la Administración Pública Municipal del área de su adscripción.</p>
<p>ARTÍCULO 15.- Las atribuciones otorgadas al C. Presidente Municipal, excepto las no delegables, podrán ser ejercidas en forma directa o delegadas al Secretario del ramo a que se refiere la materia correspondiente, quién las podrá ejercer por sí o por conducto del subordinado directo a favor de quién se haga la delegación de atribuciones,</p>	<p>ARTÍCULO 15.- ... En el caso de vacante de alguna Dependencia o Unidad Administrativa, el Presidente Municipal podrá nombrar un Encargado del Despacho de lo asuntos de la Dependencia o Unidad Administrativa hasta en tanto se nombre a quien en forma definitiva ocupará la Titularidad del Área.</p>



<p>lo cual deberá efectuarse mediante acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado.</p>	
<p>ARTÍCULO 17.- Los Titulares de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus funciones serán sujetos a la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y los Municipios de Nuevo León, al término de su encargo, por cualquier causa, deberán entregar formalmente al Titular que los suceda el inventario de bienes muebles e inmuebles, en la Dependencia respectiva. Dicho inventario deberá constar en acta circunstanciada de entrega recepción, en la cual se especificará, entre otras cosas, que la entrega no libera de responsabilidad al funcionario saliente, en términos de ley. El titular que lo suceda contará con el término que marca la ley para exigir las responsabilidades del caso, en el supuesto de que existieren irregularidades. A partir de la fecha de recepción, el titular será responsable del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles a su cargo. Formará parte de esta entrega, todos los registros, controles, estadísticas, manuales, planos, sistemas programas, proyectos y demás documentación que debe llevar la Dependencia para su adecuada gestión.</p>	<p>ARTÍCULO 17.- Los Titulares de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus funciones serán sujetos a la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y del Reglamento de Entrega-Recepción vigente en el Municipio.</p>



**CAPÍTULO II
INTEGRACIÓN, FACULTADES Y
RESPONSABILIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL**

ARTÍCULO 23.- Son Dependencias Administrativas las siguientes:

- Secretaría del R. Ayuntamiento
- XIV. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
- XV. Secretaría de Servicios Administrativos
- XVI. Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- XVII. Secretaría de Desarrollo Urbano
- XVIII. Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad
- XIX. Secretaría de Obras Públicas
- XX. Secretaría de Servicios Públicos
- XXI. Contraloría Municipal
- XXII. Secretaría de Medio Ambiente e Imagen Urbana
- XXIII. Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos
- XXIV. Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

ARTÍCULO 24.- Son Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal los que se mencionan a continuación:

El Consejo Local de Tutelas conforme a la Legislación Civil aplicable

- V. Las empresas públicas que bajo cualquier forma cree el Municipio, las comisiones, consejos, fideicomisos, y demás unidades administrativas, que establezca el R. Ayuntamiento o Presidente Municipal conforme a la ley.
- VI. Consejos Consultivos Ciudadanos. IV. Jueces Auxiliares. De la Secretaría del R. Ayuntamiento.

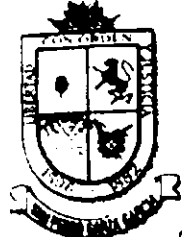
**CAPÍTULO II
INTEGRACIÓN, FACULTADES Y
RESPONSABILIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL**

ARTÍCULO 23.- Son Dependencias Administrativas, las siguientes:

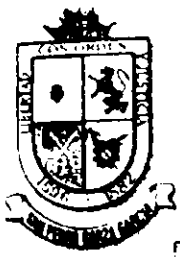
- XXVII.- Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- XXVIII.- Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
- XXIX.- Oficina del Presidente Municipal;
- XXX.- Secretaría de Administración;
- XXXI.- Secretaría de Promoción Humana;
- XXXII.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
- XXXIII.- Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- XXXIV.- Secretaría de Obras Públicas;
- XXXV.- Secretaría de Servicios Públicos;
- XXXVI.- Contraloría Municipal;
- XXXVII.- Secretaría de Vinculación Ciudadana;
- XXXVIII.- Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); y,
- XXXIX.- Las demás que sean autorizadas por el Republicano Ayuntamiento.

ARTÍCULO 24.- Son Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal los que establecen las Leyes, los Reglamentos Municipales o los Acuerdos del Republicano Ayuntamiento, así como los entes de participación ciudadana que sin ser organismos de carácter público se establecen con el objetivo de fungir como enlaces entre la comunidad y el Gobierno Municipal o como colaboradores para coadyuvar en la gestión de Gobierno, como órganos de apoyo, de consulta, de vigilancia o de asesoría, además de los siguientes:

- I.- El Consejo Local de Tutelas, conforme al Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León; y,
- II.- Los Jueces Auxiliares.



<p>ARTÍCULO 25.- La Secretaria del Ayuntamiento tendrá como funciones las que le otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y las demás leyes y reglamentos, así como las siguientes:</p> <p>IV. De Orden Jurídico</p> <p>1. Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer, conforme a la ley, ante cualquier autoridad las distintas Autoridades de las Administración Pública Municipal respecto de controversias constitucionales, demandas, denuncias y querellas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el C. Presidente Municipal y Sindico Segundo, así como elaborar la contestación e intervenir en las mismas; formulando los escritos de amparos y recursos; así como redactando los informes previos y justificados y realizar gestiones ante las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal; brindar atención jurídica a las Secretarías y demás Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal; mantener informados a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las leyes, decretos, reglamentos y circulares que regulan sus funciones; formular proyectos de reglamentos y disposiciones administrativas; prestar asesoría jurídica gratuita a los habitantes del Municipio de escasos recursos que los soliciten y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a derecho.</p> <p>2. Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.</p> <p>3. Expedir, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, cartillas de identidad militar y realizar programas para exhortar a aquellas personas que no hayan realizado el servicio militar para que cumplan tal</p>	<p>ARTÍCULO 25.- La Secretaria del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Orden Jurídico</p> <p>I.- Vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable;</p> <p>II.- Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a la Ley, ante cualquier autoridad, respecto a controversias constitucionales, demandas, denuncias y querellas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, así como elaborar la contestación, e intervenir en las mismas;</p> <p>III.- Formular los escritos de amparos y recursos, así como redactar los informes previos y justificados; notificando a los interesados las resoluciones correspondientes;</p> <p>IV.- Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal;</p> <p>V.- Elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que intervenga la Administración Pública Municipal;</p> <p>VI.- Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la reglamentación aplicable;</p> <p>VII.- Mantener informadas a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que regulen sus funciones;</p> <p>VIII.- Compilar y mantener actualizados las Leyes, Reglamentos Municipales y demás Disposiciones Administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances, para asegurar su cabal cumplimiento por parte de</p>
---	---



obligación.

4. Compilar y mantener actualizado los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances para asegurar su cabal cumplimiento por parte de las autoridades y de los particulares.

5. Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Municipal.

6. Coordinar las acciones del Comité de Protección Civil.

7. Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico, pudiendo delegar tal función en términos del artículo 39 del presente Reglamento.

8. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los pasaportes y realizar programas a efecto de que dicha labor se mejore continuamente.

9. Acrecentar, promover, difundir, salvaguardar y administrar el acervo del Municipio, así como el archivo histórico; además de reglamentar el préstamo de la documentación que se encuentra en el Archivo Administrativo Municipal.

II De Comerciantes, Comercios, Espectáculos y Panteones

1. Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.

2. Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran.

3. Expedir autorizaciones de mercados rodantes y para comerciantes ambulantes, fijos y semifijos y móviles en la vía pública,

los Servidores Públicos y los particulares; IX.- Formular proyectos de Reglamentos y de disposiciones administrativas o de su reforma, así como realizar estudios para modernizar la normatividad vigente;

X.- Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes;

XI.- Verificar la correcta y oportuna publicación de la Gaceta Municipal;

XII.- Asesorar jurídicamente a las Dependencias para la aplicación de sanciones previstas en los Reglamentos Municipales y en las Leyes aplicables;

XIII.- Vigilar que se realice el procedimiento jurídico para la incorporación al dominio público de bienes inmuebles del Municipio;

XIV.- Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal;

XV.- Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio; y,

XVI.- Controlar las labores de carácter jurídico que realicen las áreas con una u otra denominación en cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

B) De Gobierno

I.- Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la política interior del Municipio;

II.- Dar seguimiento a los acuerdos del Republicano Ayuntamiento y ejecutar las acciones que le sean encomendadas por éste;

III.- Coordinar y atender las relaciones políticas de la Administración Pública Municipal con las diferentes Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones privadas, partidos políticos, asociaciones religiosas, sindicatos y demás organizaciones sociales, y coadyuvar en las relaciones públicas de la Administración Pública Municipal;

IV.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo.



pudiendo revocar las mismas previo acuerdo que se dicte.

4. Tramitar ante el R. Ayuntamiento permisos para espectáculos públicos y venta de bebidas alcohólicas.

5. Coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos de acuerdo a las disposiciones legales que se apliquen a los casos concretos de sus servicios; notificar a los interesados las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal, las que pueden ser: amonestación, multa, clausura provisional y clausura definitiva.

III De Mediación.

1. Difundir promover y orientar la cultura de la mediación entre los habitantes del municipio de San Pedro Garza García, a fin de que como primera instancia en las controversias que surjan entre los particulares en nuestra comunidad se apliquen las medidas necesarias para la solución a dichos conflictos.

2. Coordinar y consensar con las diversas áreas de la administración municipal en que las controversias o conflictos que surjan con motivo de un conflicto entre particulares y que sea materia de su competencia, se canalicen al centro de mediación municipal.

3. Enlazar y referir, de acuerdo a convenios de colaboración con diversos organismos e instituciones relacionadas con el campo de los medios alternos para la solución de controversias.

4. Ser capacitador y multiplicador de la cultura y los técnicos y las técnicas de los medios alternos para la solución de controversias, siendo este un elemento de educación continua.

5. Determinar los casos en los que por su materia y competencia no son susceptibles u objeto de mediación.

6. Asesorar a las dependencias y a los particulares de los beneficios que conlleva el aplicar la instancia negociadora de la mediación como instrumento para solucionar las controversias o conflictos que surjan

V.- Colaborar con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades, así como promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local.

VI.- Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a fortalecer los programas Municipales y la participación comunitaria, para mejorar la capacidad de gestión de las Dependencias, así como participar en los Comités, Consejos y demás instrumentos de coordinación de la Administración Pública Municipal vinculados con la promoción de la modernización y mejoramiento continuo de la función pública; y

VII.- Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

C) De Inspección y Vigilancia

I.- Ordenar y coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las Autoridades Municipales acaten las Leyes y Reglamentos aplicables y en su caso notificar por conducto de los Inspectores de Comercio y Espectáculos las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal;

II.- Ordenar y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de dar trámite a las solicitudes de licencias o permisos temporales en materia de alcoholes;

III.- Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, pudiendo revocar los mismos, mediante previo acuerdo que se dicte de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia y en coordinación con las Dependencias Municipales cuando el caso lo amerite;

IV.- Expedir los permisos para la presentación de espectáculos públicos y vigilar la observancia de la Legislación y



entre particulares, como entre particulares y una dependencia pública municipal.

7. Siendo la voluntad de las partes el eje principal en donde gira la mediación. Está será requisito indispensable para someterse y cumplir los adeudos que lleguen a tomarse como solución a la controversia o conflictos en este centro.

8. Las partes acuerdan firmar de plena voluntad un documento de confidencialidad, tanto de la información como de los acuerdos, o solución o no solución en otras instancias legales".

IV. De Salud Pública.

1. Participar, coordinadamente con la Secretaría de Salud en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general.

2. Supervisar, Controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro Antirrábico del Municipio, coordinando con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan.

3. Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos críticos a la Secretaría de Salud.

4. Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen.

Para el despacho de los asuntos de la competencia del R. Ayuntamiento se auxiliará de un Jefe de oficina; Auxiliar jurídico; Coordinador de relaciones públicas de enlace con el Cabildo; Coordinador de pasaportes, Coordinador de reclutamiento, Coordinador administrativo, Director Jurídico; Director de Ordenamiento e Inspección; Director de archivo, Director del Centro de Mediación y Director de Jueces Calificadores.

Reglamentación aplicable;

V Elaborar y mantener actualizado el padrón de comercios existentes en el territorio del Municipio; y,

VI.- Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y otras Entidades Públicas;

D) De Administración

I.- Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas de servicio militar, además de organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento;

II.- Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y realizar programas tendientes a mejorar y eficientar la prestación de éste servicio a la ciudadanía;

III.- Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Protección Civil;

IV.- Administrar el archivo histórico del Municipio y expedir normas para la conservación e incremento de su acervo y sobre la forma en que se garantizará la consulta e investigación por particulares o instituciones;

V.- Administrar el archivo del Republicano Ayuntamiento y establecer medidas para su adecuada consulta, así como para la conservación y salvaguarda de las actas del Republicano Ayuntamiento;

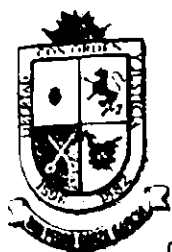
VI.- Dictar medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos documentales de la Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico;

VII.- Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran; y

VIII.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

E) De Mediación Municipal

I.- Promover la mediación entre los Servidores Públicos y la comunidad, como



	<p>un método alternativo de solución de controversias entre particulares, que contribuya a lograr la armonía social;</p> <p>II.- Coordinar y atender los asuntos relativos a controversias entre ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a mediación, conforme a los procedimientos establecidos para ello;</p> <p>III.- Capacitar a los Servidores Públicos y ciudadanos interesados en los procedimientos de mediación, a efecto de que incrementen el número de mediadores en el Municipio;</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su titular se auxiliará directamente de un Coordinador Técnico; un Coordinador -Administrativo; un Coordinador de Pasaportes y Reclutamiento; un Coordinador de Archivo; un Coordinador de Enlace, un Coordinador de Mediación así como de las Direcciones Jurídica; de Ordenamiento e Inspección; y de Jueces Calificadores.</p>
<p>ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal tendrá como funciones las que le otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y las demás leyes y reglamentos, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>I. De Carácter Fiscal</p> <p>1. Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el R. Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado, respecto de los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con la Ley de Ingresos y de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normativas aplicables, así como recibir las participaciones que por Ley o convenio le corresponden al Municipio, de los fondos Federales y Estatales.</p> <p>2. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás convenios de coordinación y disposición fiscal.</p> <p>3. Proponer y elaborar los proyectos de leyes, de reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales del Municipio, sometiéndolos a la consideración del C. Presidente</p>	<p>ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>B) De Carácter Fiscal</p> <p>I.- Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el Republicano Ayuntamiento y el Honorable Congreso del Estado, los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las Leyes de Ingresos y de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables, así como recibir las participaciones y aportaciones que por Ley o Convenio le corresponden al Municipio, de los fondos federales y estatales, además de vigilar y controlar las oficinas de recaudación de la Administración Pública Municipal;</p> <p>II.- Vigilar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y demás convenios de coordinación y disposición fiscal;</p> <p>III.- Proponer y elaborar los proyectos de Leyes, de Reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales de la Administración Pública Municipal,</p>

Municipal, para su trámite.

4. Integrar y mantener actualizado el padrón Municipal de contribuyentes; informar y orientar a los contribuyentes sobre las obligaciones fiscales; resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la ley de la materia y, en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de simplificación administrativa.

II. De Carácter Financiero

1. Planear e integrar, coordinadamente con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos a fin de presentarlos al Ayuntamiento para su aprobación.

2. Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto propio de cada Dependencia, así como la administración financiera de los programas e inversiones municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes.

3. Contratar, en forma directa, las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Auxiliares, referentes a contratos de crédito, y validar todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Municipal, apegándose a las políticas, normas y procedimientos de la Administración Municipal y a la legislación correspondiente.

4. Representar a la Administración Municipal ante fideicomisos y organismos de administración Pública dependientes del Estado de Nuevo León o de la Federación, donde se tramiten operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar el patrimonio municipal.

III. De Carácter Administrativo

1. Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo, así como de

sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal, para su trámite y aprobación ante el Republicano Ayuntamiento y/o el Honorable Congreso del Estado;

IV.- Integrar y mantener actualizado el padrón Municipal de contribuyentes; informar y orientar a estos y a los ciudadanos sobre las obligaciones fiscales, resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la Ley de la materia, y en general, ejercer las atribuciones que le señalen las Leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de transparencia y simplificación administrativa; y

V.- Encontrar fuentes alternas de financiamiento, para proveer de recursos a la Administración Pública Municipal, con apego a las Leyes y a la normatividad aplicable.

B) De Carácter Financiero

I.- Planear e integrar, coordinadamente con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la Ley de la materia;

II.- Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto propio de cada dependencia, así como la administración financiera de los programas e inversiones Municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes, así como someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento la glosa de las cuentas del Republicano Ayuntamiento anterior; la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal anterior; los estados financieros trimestrales de la Administración Municipal; el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla;

III.- Contratar las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Auxiliares, referentes a contratos de crédito, y validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Pública Municipal, apegándose a las políticas, normas y



los Órganos Auxiliares, cuya administración financiera recaiga en la Autoridad Municipal.

2. Elaborar los Estados Financieros que de acuerdo a leyes y reglamentos debe presentar la Administración Pública Municipal al R. Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado, a la comunidad o a cualquier otra Dependencia oficial facultada para ello que lo requiera.

3. Reportar, en forma mensual, a las Dependencias u Órganos Auxiliares de la Administración Municipal, sobre el cumplimiento del presupuesto de cada una de ellas y sus variaciones con respecto al mismo.

4. Coordinarse con la Comisión de Hacienda y Patrimonio, así como con otras comisiones del Cabildo para lograr los objetivos que fijen dichas comisiones, apegándose a las disposiciones legales que establezcan las leyes y reglamentos.

5. Contratar auditores externos exclusivamente con el propósito de dictaminar los estados financieros.

IV. Del Patrimonio Municipal

1. Vigilar el estado que guardan los bienes patrimoniales del Municipio.

2. Implementar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio.

3. Tramitar la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio, con la autorización del R. Ayuntamiento.

4. Participar en la celebración de los contratos de venta, permuta, donación, usufructo, así como de comodato y arrendamiento mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y administrar los mismos mediante el registro, para su control y cobro.

ARTÍCULO 27.- La Secretaría de

procedimientos de la Administración Pública Municipal y a la Legislación y Reglamentación correspondiente; y,

IV.- Representar a la Administración Pública Municipal ante Fideicomisos y Organismos de la Administración Pública dependientes del Estado o de la Federación, donde se tramiten operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar el Patrimonio Municipal.

C) De Carácter Administrativo

I.- Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo, así como de los Órganos Auxiliares, cuya administración financiera recaiga en la Autoridad Municipal;

II.- Elaborar los Estados Financieros que de acuerdo a Leyes y Reglamentos, deba presentar al Republicano Ayuntamiento, al HONORABLE Congreso del Estado, a la comunidad o a cualquier otra dependencia oficial facultada para ello, que lo requiera;

III.- Reportar, en forma mensual, a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos de cada una de ellas y sus variaciones con respecto al mismo;

IV.- Coordinarse con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como otras Comisiones del Republicano Ayuntamiento, para lograr los objetivos que fijen dichas Comisiones, apegándose a las disposiciones que establezcan las Leyes y Reglamentos; y

V.- Gestionar la contratación en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y / o apoyar en la labor de auditoría interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función pública Municipal;

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, su titular se auxiliará directamente con un Coordinador Administrativo; así como de las Direcciones de Ingresos y de Egresos.

ARTÍCULO 27.- La Oficina del Presidente



Servicios Administrativos, será la encargada de otorgar el apoyo administrativo a las diferentes áreas, diseñar e implementar los sistemas y procesos administrativos que permitan mejorar la calidad de los Servicios Municipales; tendrá como funciones las siguientes, además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos.

I. De Adquisiciones y Servicios

1. Programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Municipal, de acuerdo a las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados respectivos, aplicando las políticas y procedimientos vigentes.
2. Promover la uniformidad de criterios en la adquisición de los bienes, así como la utilización y optimización de los mismos.
3. Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios públicos e instalaciones municipales, de la maquinaria, mobiliario y equipo en general.
4. Contratar y otorgar el servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo y así como la adquisición de refacciones automotrices, llevando las bitácoras de la flota vehicular de la Administración Municipal.
5. Organizar, dirigir y otorgar los servicios de limpieza de las oficinas de la Administración Municipal.
6. Celebrar y administrar los contratos de arrendamiento, seguros y fianzas que requieran las distintas Dependencias de la Administración Municipal y participar en la elaboración de los convenios celebrados que comprometan financieramente al Municipio.

II De Planeación

1. Dirigir y coordinar los procesos de integración administrativa y mejora organizacional para la Administración

Municipal es la dependencia que auxilia directamente al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia Municipal, y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) Generales

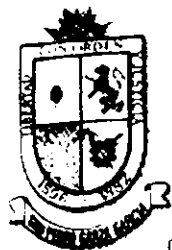
- I.- Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo;
- II.- Representar al Presidente Municipal en los eventos que se le encomiende y en la atención a los ciudadanos;
- III.- Establecer y mantener relaciones con las Dependencias Oficiales e Instituciones y Organizaciones privadas pertinentes a su área;
- IV.- Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal;
- V.- Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función;
- VI.- Atender e informar a la Contraloría Municipal sobre las quejas presentadas en su Unidad Administrativa, para su atención y seguimiento;
- VII.- Servir de enlace entre el Presidente Municipal y las Dependencias Oficiales, Instituciones Privadas y ciudadanos en particular; y,
- VIII.- Las demás que le confiera el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento.

B) Estratégicas

- I.- Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Presidente Municipal con titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de facilitar las decisiones en consideración a la información y propuestas que se presenten;
- II.- Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se cumplan en sus términos;
- III.- Fungir como Secretario en las sesiones de los Gabinetes Temáticos y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten, para su debido cumplimiento;



<p>Municipal.</p> <p>2. Coordinar el diseño y la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo así como recabar los avances concernientes a este documento cuidando que éste tenga congruencia con el Plan Estatal respectivo.</p> <p>3. Coordinar y recopilar, de las Dependencias y Órganos Auxiliares, los proyectos operativos y de inversión para la elaboración del Programa Operativo Anual y evaluar su cumplimiento.</p> <p>4. Recopilar los informes mensuales, así como realizar las estadísticas de los resultados de las actividades de operación para su presentación al C. Presidente Municipal.</p> <p>5. Analizar y resumir la información relevante para el informe anual del C. Presidente Municipal, incluyendo la evaluación del plan municipal de desarrollo y las gráficas representativas de los resultados operacionales, para presentarlas al C. Secretario del R. Ayuntamiento.</p> <p>6. Analizar y diseñar conjuntamente con el funcionario responsable de cada área los indicadores de medición para evaluar los avances de la administración, así como las variaciones en los resultados.</p> <p>7. En coordinación con las áreas respectivas, establecer, y difundir los manuales de organización generales correspondientes a las políticas y procedimientos de la Administración Pública Municipal y apoyar a las distintas Secretarías en la elaboración de sus manuales técnicos de operación.</p> <p>8. En coordinación con la Contraloría Municipal, analizar, implantar, evaluar y actualizar los sistemas y procedimientos administrativos y de control interno de las diferentes Dependencias.</p> <p>9. Capacitar y supervisar a los Coordinadores Administrativos de cada una de las Secretarías para que manejen, apegados a la normatividad, los procesos y sistemas administrativos implementados.</p> <p>III De Sistemas</p>	<p>IV.- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de sus asesores y consultores internos o externos;</p> <p>V.- Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la materia de competencia de las mismas;</p> <p>C) Operativas</p> <p>I.- Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus, objetivos, estrategias, proyectos, programas y subprogramas que competan a la Administración Pública Municipal;</p> <p>II.- Coordinar y supervisar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas y estrategias que de él se deriven y del cumplimiento de los objetivos propuestos;</p> <p>III.- Coordinar la planeación operativa de las acciones de la Administración Pública Municipal y proponer al Presidente Municipal los programas y proyectos derivados de esa planeación;</p> <p>IV.- Coordinar el seguimiento de los acuerdos que el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos Municipales;</p> <p>V.- Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas e instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;</p> <p>VI.- Integrar y elaborar los documentos relacionados con el informe de la Administración Pública Municipal;</p> <p>VII.- Organizar y coordinar el área de información y estadística del Municipio;</p> <p>VIII.- Establecer las bases para la integración de la agenda del Presidente Municipal;</p> <p>IX.- Establecer las bases para la programación y contenido de las giras del Presidente Municipal, y su coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal y con otros órdenes de Gobierno;</p> <p>X.- Establecer las bases de organización y control del Archivo de la Oficina del Presidente Municipal y dar parte de éste a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;</p>
--	--



1. Analizar, diseñar y desarrollar nuevos sistemas de información para agilizar el manejo y el flujo de la información de las Dependencias del Municipio.

2. Dar mantenimiento a los Sistemas existentes, así como llevar a cabo la actualización de aquéllos que lo requieran.

3. Promover la uniformidad de criterios en la adquisición del equipo de cómputo así como la utilización y optimización del mismo.

IV. De Comunicación Social

1. Editar y publicar la Gaceta Municipal y los avisos o comunicados que se envíen a los medios de comunicación.

2. Servir de enlace entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación.

3. Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Municipal, así como evaluar la repercusión que tengan la opinión Pública y medios de comunicación.

4. Mantener con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares una constante comunicación relacionada con los planes y actividades que se realizan dentro de la Administración Municipal, así como, transmitirles a las mismas la información recopilada y analizada que difundan los medios de comunicación respecto al Municipio.

5. Dirigir y atender las relaciones de la Administración Pública Municipal, con las diferentes instancias de los sectores público, privado y social, y coadyuvar en las relaciones públicas del Municipio, tanto a nivel estatal, nacional como internacional.

6. A petición de los Secretarios y del C. Presidente Municipal, coordinar los patrocinios de las personas físicas y empresas para eventos y programas específicos, tanto en especie como en efectivo.

Para el despacho de los asuntos de la Secretaría de Servicios Administrativos se auxiliará con la Coordinación y con los Directores de

XI.- Establecer las bases para la comunicación de trámite con otros Ayuntamientos, Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y Federal;

XII.- Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponda;

XIII.- Informar al Presidente Municipal sobre los avances de los proyectos especiales y estratégicos de la Administración Pública Municipal;

D) De Comunicación

I.- Proponer al Presidente Municipal las campañas de difusión de los planes, programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;

II.- Editar y publicar la Gaceta Municipal;

III.- Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad;

IV.- Elaborar comunicados de prensa de las actividades más relevantes de la Administración Pública Municipal para difundirlos entre los medios de comunicación;

V.- Ser el enlace entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación;

VI.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación;

VII.- Proporcionar a las Dependencias y Órganos Auxiliares la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto a la Administración Pública Municipal;

VIII.- Organizar la presentación pública del Informe anual que rinde el Republicano Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal;

IX.- Diseñar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación;

X.- Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras



<p>Comunicación Social; de Sistemas, Servicios Generales; Adquisiciones y modernización y calidad además de un Coordinador de eventos del Municipio.</p>	<p>que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, en coordinación con las distintas Dependencias; y XI.- Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Oficina del Presidente Municipal, su titular se auxiliará directamente del Coordinador Administrativo; de un Secretario Particular del Presidente Municipal; así como de los Directores de Planeación Estratégica; y de Comunicación Social</p>
<p>ARTÍCULO 28.- La Secretaría de Desarrollo Social y Humano. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de la coordinación de las actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas, y de Fomento de actividades económicas dentro del Municipio, y tendrá como funciones las siguientes, además de las que otorgan las demás leyes y reglamentos:</p> <p>I. De Desarrollo Social y Eventos Especiales.</p> <p>1. Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del C. Presidente Municipal, en el área de su competencia.</p> <p>II. De Carácter Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo</p> <p>1. Promover y realizar distintas actividades educativas, culturales, cívicas y recreativas en todos los sectores municipales.</p> <p>2. Coordinar, y organizar desfiles cívicos, atléticos y eventos municipales de índole deportivo y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel deportivo de la comunidad.</p> <p>3. Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas.</p> <p>4. Administrar los programas y recursos asignados para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y altas calificaciones, con el fin de apoyar su educación y superación.</p>	<p>ARTÍCULO 28.- La Secretaría de Administración, es la Dependencia encargada de administrar los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Municipal y de otorgar apoyo administrativo en la materia, a las demás Dependencias y Órganos Auxiliares. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Administración</p> <p>I.- Detectar deficiencias y áreas de oportunidad para lograr optimizar los recursos económicos en el gasto corriente de la Administración Pública Municipal;</p> <p>II.- Supervisar los servicios de limpieza de las oficinas públicas de la Administración Pública Municipal.</p> <p>B) De Adquisiciones</p> <p>I.- Llevar a cabo las adquisiciones y/o la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal;</p> <p>IX.- Instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;</p> <p>III.- Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal y participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometen</p>



5. Apoyar y promover la participación de la juventud en el desarrollo de actividades propias para ella.

6. Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos.

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean autosuficientes velando por los intereses del Municipio.

III. De Desarrollo Económico y Turismo

1. Promover en el plano nacional e internacional al Municipio, a través de acciones concretas de beneficio para el mismo.

2. Promover el fomento artesanal, mediante capacitación y promoción por medio de concursos y exposiciones.

3. Promover al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo. De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se auxiliará de una Dirección Administrativa; Coordinación de eventos especiales; Direcciones de Educación; de Cultura; de Deportes y de Desarrollo Humano y Fomento Económico.

financieramente al Municipio;

IV.- Llevar control y autorizar los contratos de mantenimiento para bienes Municipales;

V.- Negociar con proveedores precio, calidad y servicio en los bienes y servicios ofrecidos;

VI.- Diseñar, en coordinación con otras Dependencias, sistemas de compra electrónica y un sistema de información, comunicación y de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios;

C) De Sistemas

I.- Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la Administración Pública Municipal, y establecer, para su ejecución en las distintas Dependencias, políticas y programas que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en las funciones públicas, que faciliten las relaciones con los ciudadanos, así como la simplificación en los trámites que realizan los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública Municipal;

II.- Crear y desarrollar sistemas para mejorar el portal electrónico de Internet del Municipio, encaminados a perfeccionar la transparencia de las funciones y el acceso a la información pública por parte de la Administración Pública Municipal, sobretodo en materia de procedimientos de adquisiciones y obra pública;

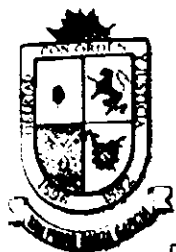
III.- Crear y desarrollar programas y sistemas para el establecimiento en el Municipio, del Gobierno electrónico en materia de trámites de pago de impuestos, derechos y multas, y en los procesos para la obtención de licencias y permisos;

IV.- Crear y desarrollar en general, sistemas electrónicos-administrativos que permitan el constante mejoramiento en materia de modernización administrativa de la Administración Pública Municipal;

V.- Crear y desarrollar sistemas en la implementación de estándares de calidad en las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

VI.- Instalar los sistemas, equipos de cómputo y de comunicaciones, así como proporcionar el mantenimiento a los mismos, llevando a cabo la actualización de aquellos que lo requieran;

VII.- Brindar soporte técnico al personal de la Administración Pública Municipal en



materia de uso de los equipos de cómputo y sobre la aplicación y uso de los programas y los sistemas de cómputo existentes;

VIII.- Llevar a cabo cursos de capacitación al personal de la Administración Pública Municipal sobre el uso y aplicación de los programas y equipos de cómputo; y,

IX.- Participar y opinar en los procesos de adquisición de nuevos equipos y programas de cómputo, vigilando que el equipo a adquirir sea compatible con el existente y que cumpla con los estándares de calidad en el servicio.

D) De Recursos Humanos

I.- Administrar las relaciones laborales de los Servidores Públicos Municipales, así como representar a la Administración Pública Municipal ante los organismos sindicales existentes; realizar los procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la Administración Pública Municipal; elaborar y aprobar organigramas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos; y administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal.

II.- Participar en la determinación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de Reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Dependencias;

III.- Tramitar las solicitudes de altas, bajas, remociones, renunciaciones, licencias, pensiones y permisos con o sin goce de sueldo de los Servidores Públicos Municipales a petición de los Titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Administrativas de las Dependencias correspondientes;

IV.- Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas, retardos, incapacidades, permisos, sanciones administrativas y pago de

224



prestaciones a los Servidores Públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las Dependencias; así mismo administrar, programar y proponer beneficios económicos, sociales, deportivos y culturales para los Servidores Públicos;

V. Elaborar el presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en el Municipio;

VI.- Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la Administración Pública Municipal; llevando en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los Servidores Públicos Municipales;

VII.- Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los Servidores Públicos Municipales a quienes corresponda tramitarlas de acuerdo a las normas establecidas;

VIII.- Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los Servidores Públicos Municipales en coordinación con otras Dependencias;

IX.- Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de Servidores Públicos, identificando la categoría, cargo o comisión, de las personas que laboren en el Municipio; y

X.- Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda.

E) Del Servicio Médico

I.- Administrar los servicios de asistencia y atención médica a los Servidores Públicos Municipales y a sus familiares que tengan derecho, con fundamento en los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o



	<p>disposición administrativa que así lo determine; y</p> <p>II.- Desarrollar programas dirigidos a los Servidores Públicos y sus familias, orientados a la educación en la salud y a la prevención de enfermedades.</p> <p>F) De Patrimonio Municipal</p> <p>I.- Mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio, vigilando el estado que éstos guardan, así como realizar los trámites para la legal incorporación de los bienes inmuebles de dominio público Municipal;</p> <p>II.- Tramitar en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal ante el Republicano Ayuntamiento, la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio; y</p> <p>III.- Integrar la documentación necesaria para la formalización de los contratos de venta, permuta, donación, usufructo, así como de comodato y arrendamiento, mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes muebles o inmuebles del dominio Municipal, así como verificar el cumplimiento y administrar los mismos mediante su registro para control y cobro.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Administración, su titular se auxiliará directamente con los Coordinadores Administrativo; y Jurídico; así como de los Directores de Adquisiciones; de Sistemas; de Recursos Humanos; de Servicio Médico; y de Patrimonio Municipal.</p>
<p>ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Desarrollo Urbano es la Dependencia encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal y la protección ecológica; tendrá como funciones las siguientes, además de las que les otorgan las demás leyes y reglamentos:</p> <p>I. De la Planeación Urbana.</p> <p>1. Revisar, cuando menos una vez cada tres años, los planes, programas, reglamentos y lineamientos municipales de desarrollo urbano, tomando en</p>	<p>ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Promoción Humana es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, para tener ciudadanos más preparados, al mismo tiempo promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y</p>



<p>consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte y proceder a su ejecución.</p> <p>2. Aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, de seguridad y la infraestructura, determinando las características, densidades y requerimientos de construcción.</p> <p>3. Difundir el contenido de planes, programas, leyes y reglamentaciones urbanísticas, al público en general, asociaciones profesionales, instituciones y otras agrupaciones similares.</p> <p>4. Promover la participación ciudadana en la revisión de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano, cuando así lo establezcan las leyes y reglamentaciones aplicables.</p> <p>5. Identificar, declarar y conservar zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la materia.</p> <p>6. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las entidades y organismos e instituciones federales, estatales o municipales que apoyen los planes de desarrollo urbano, de vialidad y de transporte, ecológicos y de protección ambiental, de regulación de la tenencia de la tierra urbana, así como ejecutar las acciones derivadas de ellos.</p> <p>7. Participar en la promoción de reservas territoriales públicas para vivienda popular, infraestructura, equipamiento social, parques, áreas verdes y cuidado del ambiente, así como la ordenación y regularización de los asentamientos humanos irregulares en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento.</p> <p>8. Levantar, mantener actualizada y difundir la cartografía municipal, información estadística y el inventario de recursos naturales del Municipio.</p> <p>II. De Administración y Control.</p> <p>1. Ejecutar las atribuciones que en materia de planificación, control,</p>	<p>responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Desarrollo Social</p> <p>I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;</p> <p>II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia;</p> <p>III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos;</p> <p>En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Promoción Humana, deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimos velando por los intereses del Municipio.</p> <p>B) De Educación</p> <p>I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;</p> <p>II.- Promover en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;</p> <p>III.- Fortalecer entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos;</p> <p>IV.- Reconocer anualmente a los maestros del Municipio;</p> <p>V.- Elaborar y difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a promover entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso</p>
--	--



ordenamiento, vigilancia y regulación del desarrollo urbano y de preservación del equilibrio ecológico y de protección ambiental, consignan en favor de los Municipios la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal, 131 fracción III de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente vigentes en el Estado y demás disposiciones legales y reglamentarias.

2. Ejercer las facultades que han sido conferidas al Ayuntamiento por el Acuerdo de Transferencia de Atribuciones Urbanísticas en Ejecución del Convenio de Coordinación Urbana, celebrado con el Gobierno del Estado de Nuevo León.

3. Participar, con la representación municipal, en las diferentes tareas, relativas a los aspectos señalados, en el caso de la planeación y ordenación, conjunta y coordinada, de la zona de conurbación conocida como Área Metropolitana de Monterrey.

4. Aplicar y vigilar los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos de suelo, construcciones, fraccionamiento, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, estacionamientos y demás materias que regulen.

5. Autorizar y dar seguimiento al desarrollo de proyectos municipales de edificaciones, obras públicas y de espacios urbanos.

6. Recibir, tramitar y coordinar, en forma eficiente, la expedición de todo tipo de licencias que, en materia de desarrollo urbano, presenten los solicitantes, y resolver que estén apegados a las leyes, reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable; en caso contrario negar su expedición; si se trata de licencias de construcción, se negará también la autorización del proyecto respectivo.

7. Vigilar, en el ámbito de su competencia y jurisdicción, la observancia de los planes de desarrollo urbano, las declaratorias y

del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

VI.- Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional;

VII.- Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática; y.

VIII.- Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas;

C) De Cultura

I.- Acercar todas las manifestaciones artísticas a la comunidad, mediante la organización de cursos de pintura, música y otras manifestaciones artísticas, y a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales, funciones de cine y grupos musicales de todo género;

II.- Promover el gusto por las artes plásticas, la música, la danza y la literatura a través de cursos y talleres permanentes en las distintas zonas del Municipio, dirigidos a toda la comunidad;

III.- Proporcionar espacios que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y talento a la comunidad;

IV.- Proporcionar espacios a las personas que quieran mostrar y desarrollar su talento en el canto, baile, composición o declamación;

V.- Fomentar y organizar la participación de las escuelas en los diferentes concursos y muestras de arte;

VI.- Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general; y,

VII.- Coordinar y organizar desfiles cívicos y eventos Municipales de índole cultural y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad.

D) De Deporte

I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en

208



las normas básicas correspondientes, así como la consecuente utilización del suelo.

8. Realizar inspecciones a obras públicas o privadas. Aplicar, en asuntos de su competencia, las sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y reglamentos municipales.

9. Autorizar, revisar y recibir todo tipo de fraccionamientos por parte del Municipio en coordinación con otras Dependencias Municipales, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

10. Dictar resoluciones administrativas para los actos en los que se requiera una sanción. Contestar en caso de ser señalado como Autoridad Responsable todo lo relacionado a las demandas que se interpongan en contra del Municipio y, en los casos que fuera necesario, ocurrir a instancias de la administración Pública federal, estatal o municipal, en defensa de los intereses del Municipio.

11. Realizar inspecciones de fallas técnicas de obras, con el propósito de dictar medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio.

12. Contar con un archivo de expedientes e información de la Secretaría.

13. Atender todo tipo de denuncias sobre usos del suelo, construcciones, fraccionamientos y otros asuntos, competencia de la Secretaría.

14. Asignar los números oficiales a predios y edificaciones.

III. De Planeación Vial y del Transporte

1. Apoyar a las autoridades competentes en la planeación de rutas del transporte público en el ámbito del Municipio.

2. Planear, integralmente, los sistemas de transporte y realizar los estudios correspondientes en materia de vialidad en el territorio municipal, coordinándose al efecto con la

competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales;

II.- Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias;

III.- Desarrollar planes y programas en los cuales participen niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;

IV.- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad;

V.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos estatales, nacionales e internacionales; y,

VI.- Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia.

E) De Productividad y Fomento Económico

I.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materias económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de la comunidad;

II.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo;

III.- Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios; y,

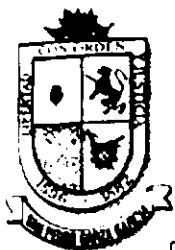
IV.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local.

F) De Salud Preventiva

I.- Participar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general;

II.- Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se

229



<p>Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y con las autoridades estatales y de los Municipios metropolitanos cuando se requiera, buscando la mayor racionalidad, eficiencia y comodidad en los desplazamientos de personas y bienes.</p> <p>3. Fijar los alineamientos viales en todas las autorizaciones que se expidan en la Secretaría.</p> <p>4. Revisar y dictaminar el impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos señalando las obras viales requeridas.</p> <p>Para el desarrollo de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano se auxiliará de la Dirección de planeación y vialidad; Dirección de promoción y fomento urbano; Dirección de administración y control urbano; Dirección de fraccionamientos; Dirección administrativa y Dirección Jurídica, con las coordinaciones relacionadas con cada dirección.</p>	<p>proporciona en el Centro de Control Canino y de Zoonosis del Municipio, coordinando con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan;</p> <p>III.- Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos de su competencia a las Secretarías de Salud Estatal y Federal, respectivamente; y</p> <p>IV.- Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen.</p> <p>G) De Kioscos Cibernéticos</p> <p>I.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los sampetrinos al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta;</p> <p>II.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación;</p> <p>III.- Coordinar la administración y aplicación de los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos, así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Promoción Humana, su titular se auxiliará directamente con los Coordinadores Administrativo; de Municipio Saludable, de Kioscos Cibernéticos; así como de los Directores de Educación; de Cultura; de Deportes; de Participación Juvenil; y de Productividad y Desarrollo.</p>
<p>ARTÍCULO 30.- La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público, así como instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio; tendrá como funciones las siguientes, además de las que les otorguen las demás leyes y reglamentos:</p> <p>I. De Policía</p>	<p>ARTÍCULO 30.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular el ordenado crecimiento urbano Municipal y la protección ecológica; tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>B) De Administración y Control Urbano</p> <p>XVII Organizar y administrar el archivo de</p>



1. Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de su función.

2. Vigilar la observancia y cumplimiento del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo. Esta Secretaría es la responsable de aplicar las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento o violaciones a los reglamentos de Tránsito y al de Policía y Buen Gobierno.

3. Adoptar medidas para el orden público, tranquilidad y paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, auxiliándose para ello en su caso, de los servicios de vigilancia organizada y pagada por los vecinos, los cuales deberán desarrollar sus actividades de acuerdo a políticas de esta Secretaría.

4. Promover, difundir y administrar los sistemas de Auxilio en caso de emergencias, entre los habitantes del Municipio.

5. Dirigir y administrar la Academia de Policía y Tránsito del Municipio.

6. Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad Pública a las autoridades competentes de la Procuraduría General de la República, del Estado de Nuevo León y Municipales que requieran de su intervención.

7. Mantenerse al día en cuanto a tecnología destinada a la prevención y erradicación del crimen y aplicarla en la medida de las posibilidades económicas del Municipio, en base a presupuestos aprobados.

II De Vialidad y Tránsito

1. Es responsable de que la vialidad y flujo vehicular en las vías de comunicación y calles del Municipio se lleven a cabo con la seguridad y velocidad adecuadas que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad.

2. Atender problemas operativos desde el punto de vista de la ingeniería vial y vigilar el adecuado

expedientes e información de los tramites que se desahogan en la Secretaría;

XVIII Aplicar los Reglamentos y demás disposiciones Municipales sobre usos del suelo, construcciones y demás materias que la regulen;

XIX Autorizar proyectos Municipales de edificaciones;

XX Recibir, tramitar y coordinar en forma eficiente la expedición de licencias en materia de usos de suelo, edificación y construcción que presenten los solicitantes y resolver que estén apegados a las Leyes, Reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable;

XXI Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los Planes de Desarrollo Urbano y las normas básicas correspondientes, así como la consecuente utilización del suelo, reordenando y regulando los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaria de Republicano Ayuntamiento del Municipio y otras Entidades Públicas;

XXII Aplicar en asuntos de su competencia sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano y Reglamentos Municipales, tales como multas, en caso de incumplimiento de dichas normas;

XXIII Asignar los números oficiales a predios y edificaciones;

XXIV Revisar y en su caso, autorizar las solicitudes para fraccionamientos en todas sus etapas, condominios horizontales, subdivisiones, fusiones, relotificaciones;

XXV Vigilar la ejecución de las obras de urbanización;

XXVI Participar en la Junta Catastral Municipal y en el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano;

XXVII Participar en las Juntas del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública y Vialidad;

XXVIII Recibir fraccionamientos y obras de urbanización en coordinación con las Dependencias Municipales;

XXIX Revisar y señalar las obras viales requeridas de acuerdo al estudio de impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos;

XXX Proporcionar alineamientos y nuevos trazos de vialidades en las autorizaciones que se extienden en esta Secretaría;



funcionamiento de los señalamientos requeridos; y realizar las adecuaciones viales aprobadas por la Dependencia competente en materia de señales, nomenclaturas, pintura y delimitación de carriles.

3. Asegurar el mantenimiento de semáforos, nomenclatura y señalamiento vial, de acuerdo a las necesidades del Municipio.

4. Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de cualquier vehículo de tracción, animal, humana o motriz, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente, así como aplicar las sanciones administrativas derivadas de las disposiciones legales aplicables y las medidas que de acuerdo a la ley deba tomar.

5. Establecer y difundir planes y normas para la verificación ecológica y de funcionamiento de los vehículos.

6. Tramitar o expedir las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento de tránsito vigente.

7. Cuantificar daños causados al patrimonio municipal por accidentes viales.

8. Señalar obras en vía pública, para proteger a la ciudadanía.

9. Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia.

10. Administrar y organizar campañas públicas y cursos de educación vial.

11. Tramitar o expedir las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito vigente.

III. De Administración

1. Rendir informes previos y justificados en juicios de amparo.

2. Brindar gratuitamente asesoría a los ciudadanos por percances viales.

3. Auxiliar a las autoridades federales, estatales y de otros Municipios, en la localización y persecución de delincuentes.

XXXI Aplicación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); y, XXXII Revisar y señalar las obras necesarias para mitigar las zonas de riesgo geológico, hidrológico y químico tecnológicos en el Municipio.

B) De Ecología

I.- Elaborar, proponer, planear, diseñar y promover los proyectos de obras pluviales y demás proyectos de obras públicas relacionado con su ámbito de responsabilidad en coordinación con la entidad responsable del Gobierno Estatal;

II.- Participar y en su caso coordinar la contratación y elaboración de proyectos internos y externos en materia de ecología;

III.- Elaborar estudios de factibilidad para la ejecución de proyectos de manejo de aguas pluviales;

IV.- Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental del Municipio, de acuerdo a las Leyes, lineamientos y Reglamentos vigentes;

V.- Coadyuvar en la preservación de los recursos naturales y en la calidad de vida de los sampetrinos a través de una política ambiental que asegure el desarrollo sustentable;

VI.- Elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental del Municipio, definiendo la problemática existente y sus causas y consecuencias, proponiendo y aplicando las acciones correctivas procedentes;

VII.- Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones necesarias para garantizar el mejoramiento del ambiente en el territorio del Municipio, acorde a las Leyes, Reglamentos y lineamientos vigentes;

VIII.- Elaborar, coordinar y difundir planes y programas ecológicos, de protección y de cultura ambiental;

IX.- Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo urbano, tanto en lo referente a obras públicas como privadas, según lo establezcan las Leyes, Decretos y Reglamentos en la materia;

X.- Revisar y dictaminar los estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones;

4. Promover, en la esfera administrativa, el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Protección Civil para los casos de riesgos y posibilidad de accidentes.
5. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos menores.
6. Ordenar la práctica de exámenes físicos, psicológicos al personal de la corporación.
7. Practicar, periódicamente, inventario del armamento de la Dependencia.

Para el despacho para los asuntos de la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad se auxiliará de la Dirección de Tránsito, Dirección de Policía y Dirección de Administración y Proyección Social además de las coordinaciones de central de radio, protección civil municipal, academia y capacitación así como los coordinadores operativos, de barandilla y tránsito, jefes de peritajes, de servicios generales y coordinador de vialidad; jefe de estudios y proyectos, encargado de semáforos, jefe de señales y jefe de daños municipales y estadísticas y en la Dirección de Administración y Proyección Social, Médicos Legistas, coordinador administrativo, coordinación de proyección social, jefe de informática, así como el coordinador de control operativo y análisis estadístico, jefe de servicios operativos, comandantes y jefes de secciones.

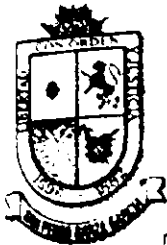
- XI.- Otorgar licencias para talas y trasplantes de árboles, prohibir en casos excesivos o innecesarios la poda de árboles y llevar un control y registro de las licencias y prohibiciones acordadas;
- XII.- Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias que contribuyan al desarrollo satisfactorio de la población del Municipio;
- XIII.- Administrar el manejo de las aguas pluviales que se originan en las cañadas de las sierras del Municipio; y
- XIV.- Detectar y realizar las tareas preventivas en zonas de riesgo o deslaves.

C) De la Dirección Jurídica

- I.- Elaborar, revisar, o proponer las modificaciones a los Reglamentos y disposiciones normativas de desarrollo urbano del Municipio, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes en la materia;
- II.- Realizar inspecciones y efectuar notificaciones en asuntos de su competencia;
- III.- Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido cumplimiento de la normatividad urbanística y, en su caso, para dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio;
- IV.- Vigilar la correcta aplicación y observancia de los Planes de Desarrollo Urbano, las normas básicas correspondientes, la consecuente utilización del suelo y el respeto al entorno ecológico que corresponda;
- V.- Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas de la materia;
- VI.- Promover la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las entidades, Dependencias, Organismos e Instituciones Federales, Estatales o Municipales que apoyen los Planes de Desarrollo;
- VII.- Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias de construcción de uso de suelo, de edificación, ecológicas, material en vía pública y fraccionamientos, así como la elaboración de las resoluciones correspondientes;
- VIII.- Asesorar jurídicamente a los



	<p>Servidores Públicos de la Secretaría;</p> <p>IX.- Tramitar los recursos administrativos promovidos contra las resoluciones de licencias y elaborar la resolución definitiva;</p> <p>X.- Recibir y dar resolución a las denuncias y reportes presentados sobre construcciones, cambios de usos del suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y a los Planes de Desarrollo Urbano aplicables u otras disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial o asentamientos humanos; y,</p> <p>XI.- Informar a los ciudadanos que así lo soliciten, el estado evolutivo de los procedimientos jurídicos.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, su titular se auxiliará directamente con la Coordinación de Administración; de Acuerdos; y la de Calidad y Modernización; así como de las Direcciones de Administración y Control Urbano; de Ecología; y Jurídica de Desarrollo Urbano.</p>
<p>ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Obras Públicas es la Dependencia encargada de planear, diseñar, presupuestar, contratar, ejecutar y controlar la obra pública, considerándose como obras públicas todas aquéllas que se realicen en beneficio de la comunidad, y que impliquen obras materiales dentro del área municipal, ya sean promovidas por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación. Tendrá como funciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:</p> <p>I. De Operación</p> <p>1. Planear, promocionar y ejecutar la obra pública municipal, así como las asignadas por el Estado o la Federación, previa autorización del R. Ayuntamiento.</p> <p>2. Elaboración de los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de impacto</p>	<p>ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Policía</p> <p>I.- Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos;</p> <p>II.- Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las</p>



ecológico, ambiental, vial, de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo, presupuestos, licitación y contratos para la construcción de obras públicas.

3. Participación en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario, pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza.

4. Promoción o coordinación de obras por cooperación entre los vecinos o gestión municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano.

5. Planear, promocionar, ejecutar, controlar y evaluar los recursos de los programas de desarrollo social, Estatal o Federal.

6. Diseñar, presupuestar y programar la construcción de las obras de: a. Pavimentación o recarpeteo de calles y avenidas. b. Puentes e infraestructura vial. c. Pasos peatonales. d. Drenaje pluvial. e. Servicios de agua, gas, drenaje sanitario, energía eléctrica, alumbrado. f. Edificaciones en sus diferentes géneros tanto públicos, habitacionales, salud o de cualquier otra naturaleza. g. Plazas, parques, jardines y áreas abiertas.

II. De Supervisión, Control, Finiquito y Entrega de las Obras

1. Supervisar la ejecución de las obras que se realicen, constatando la calidad de los materiales, normas y procedimientos de construcción e impactos, establecidos en los contratos de obra respectivos.

2. Control de tiempo y costo de las obras, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos respectivos.

3. Finiquito de los contratos de obra hacia los contratistas y Dependencias, involucrados con actas respectivas.

4. Entrega de la obra a las Dependencias solicitantes, y de mantenimiento y operación.

III. De Administración

1. Elaboración de programas y

personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o actos tipificados como delitos.

III.- Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad;

IV.- Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio;

V.- Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por lo vecinos;

VI.- Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención; de igual forma coordinarse con las 3-tres órdenes de gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes;

VII.- Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados;

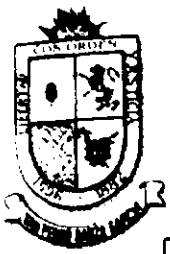
VIII.- Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad;

IX.- Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos;

X.- Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información;

XI.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas;

XII.- Proponer y poner en práctica, medidas



políticas de apoyo para la asignación y obtención de recursos para la ejecución de la obra pública.

2. Control, administración e informe escrito de los presupuestos de obra, de acuerdo a las asignaciones de recursos aprobados.

3. Aplicación de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nuevo León, Reglamento Interno y/o la Ley Federal de Adquisiciones y Obras Públicas, para las bases de contratación de las obras a ejecutar; debiendo ser sus aplicaciones aprobadas por el R. Ayuntamiento y el C. Presidente Municipal.

4. Control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y, en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo las concertaciones que se realicen con otras instituciones, remitiendo copia de dichos archivos a la Dirección de Patrimonio.

5. Apoyar, técnicamente con las opiniones y sugerencias, a todas aquellas Dependencias que se realicen con otras instituciones.

6. Elaboración de programas de diseño y construcción para la operación de los proyectos municipales, normas de oficinas, parques, jardines y estacionamiento

7. Apoyo para la planeación y administración de áreas y espacios ocupados por la Administración Municipal.

Para el despacho de los asuntos de la Secretaría de Obras Públicas, se auxiliará con una Coordinación Administrativa y los Directores de Construcción; de Planeación y proyectos; de costos, Presupuestos y Contratos; y de Infraestructura social municipal.

encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria;

XIII.- Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo; y

XIV.- Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra;

B) De Vialidad y Tránsito

I.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito y la aplicación de las sanciones en casos de violación al mismo;

II.- Expedir los permisos provisionales para circular sin placas cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;

III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;

IV.- Implementar las medidas adecuadas que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad y seguridad;

V.- Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente;

VI.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia;

VII.- Atender problemas operativos desde el punto de vista de la ingeniería vial, incluyendo estudios, indicaciones y señalamientos requeridos;

VIII.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos;

IX.- Cuantificar daños causados al patrimonio Municipal por accidentes viales;

X.- Señalizar las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía; y

XI.- Brindar gratuitamente orientación a los



ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales.

C) De Administración

I.- Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

II.- Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

III.- Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales;

IV.- Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento;

V.- Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención; y,

VI.- Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal.

D) De Protección Civil

I.- Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio;

II.- Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres;

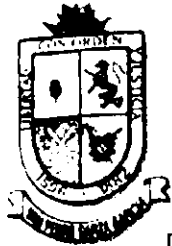
III.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal;

IV.- Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal;

V.- Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y término que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan;



	<p>VI.- Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva; y</p> <p>VII.- Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones de Central de Radio; de Proyectos; de Estadística e Informática; y la de Logística y Estudios de Vialidad; así como de las Direcciones de Policía; de Tránsito; de Administración y Proyección Social; y de Protección Civil.</p>
<p>ARTÍCULO 32.- La Secretaría de Servicios Públicos es la Dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios básicos previstos en este Reglamento. Tendrá como funciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:</p> <p>I. De Operación</p> <p>1. A través de la aplicación del Reglamento de Limpia vigente en el Municipio, deberá tomar las medidas necesarias para la adecuada prestación de los siguientes servicios:</p> <p>A. Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria, programando rutas y horarios para la recolección adecuada; y confinar dicha basura de la forma ambientalmente más conveniente. B. Prestar el servicio de recolección de basura comercial a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.</p> <p>2. Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella.</p> <p>3. Llevar a cabo la correcta operación y mantenimiento de los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, así como instalaciones</p>	<p>ARTÍCULO 32.- La Secretaría de Obras Públicas es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública, considerándose como obras públicas todas aquéllas que se realicen en beneficio de la comunidad, destinadas a un servicio público o al uso común, y que impliquen obras materiales dentro del área Municipal, ya sean promovidas por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Planeación y Promoción de Obras</p> <p>I.- Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionadas ante esta Secretaría;</p> <p>II.- Consensar con la población las obras y acciones a realizar en beneficio de la comunidad;</p> <p>III.- Elaborar propuestas de obras a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas;</p> <p>IV.- Promover y gestionar ante instancias gubernamentales, paraestatales o particulares, toda obra pública a realizar en el Municipio;</p> <p>V.- Ejercer la Promoción Social del</p>



eléctricas de los edificios municipales y verificar que los consumos de energía eléctrica y gas presentados para su cobro por la Comisión Federal de Electricidad, sean correctos.

4. Conservar las calles del Municipio en buen estado, realizando el bacheo necesario, recolectar el escombros y los desechos en las calles ocasionados por las lluvias o cualquier otra causa. Así mismo, mantener los ductos del drenaje pluvial limpios y libres de desechos y obstáculos.

5. Dar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor a las unidades móviles de la Secretaría para el correcto funcionamiento de sus actividades.

6. Autorizar y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos para la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original.

7. El titular de esta Secretaría será el responsable de mantener buenas relaciones y asegurar las óptimas negociaciones con el Sistema Metropolitano de Desechos (SIMEPRODE) para efectos de obtener la autorización del C. Presidente Municipal de dichas negociaciones.

8. Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten.

Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Servicios Públicos se auxiliará con una coordinación administrativa; una Dirección operativa de servicios públicos; un Jefe de limpia; un Jefe de alumbrado público; un Jefe de mantenimiento de vías públicas; un Jefe de conservación y mantenimiento; un Jefe de lotes baldíos y un Jefe de roturas de pavimentos.

programa de obra del Ramo 33 Fondo III y IV, para la formación de comités comunitarios;

VI.- Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Dirección de Ingresos, en la modalidad y forma para la recuperación de recursos de las obras por cooperación, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes;

VII.- Elaborar programas y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública;

VIII.- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas;

B) De Contratación

I.- Gestionar ante las Dependencias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de todas y cada una de las obras;

II.- Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos;

III.- Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Reglamentación Municipal aplicable, la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

IV.- Llevar un control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada;

V.- Realizar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas;

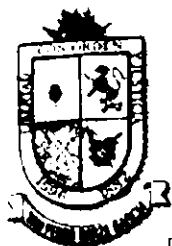
VI.- Revisar y entregar la obra pública terminada a la Dependencia solicitante; y,

VII.- Apoyar normativamente con opiniones y sugerencias a todas aquellas Dependencias que lo soliciten.

C) De Construcción

I.- Elaborar los anteproyectos y proyectos de obra pública derivados de las necesidades que se detecten, así como la solicitada por los vecinos;

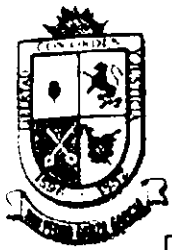
II.- Elaborar los diseños conceptuales,



	<p>ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal y/o los vecinos;</p> <p>III.- Ejecutar y/o supervisar la construcción y/o rehabilitación de la obra pública Municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción;</p> <p>IV.- Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares;</p> <p>V.- Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza;</p> <p>VI.- Inspeccionar las obras públicas que se estén realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos para la comunidad; y,</p> <p>VII.- Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Obras Públicas, su titular se auxiliará directamente con una Coordinación Administrativa; así como de las Direcciones de Construcción; de Planeación y Promoción de Obras; y de Contratación.</p>
<p>ARTÍCULO 33.- La Contraloría de la Administración Municipal, es la Dependencia responsable de vigilar, controlar y simplificar las actividades de la Administración Pública Municipal, y que las mismas se apeguen a las leyes, reglamentos, lineamientos, así como a las políticas</p>	<p>ARTÍCULO 33.- La Secretaría de Servicios Públicos es la Dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos básicos oportunos y con calidad, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado.</p>



<p>y procedimientos emanados del C. Presidente Municipal.</p>	<p>Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Imagen Urbana</p> <p>I.- Realizar el servicio de limpieza de las plazas, parques y jardines Municipales, así como de las avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles, que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por personal Municipal;</p> <p>II.- Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del Municipio, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, dentro de las posibilidades económicas del Municipio;</p> <p>B) De Operación</p> <p>I.- Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más convenientemente posible;</p> <p>II.- Administrar y prestar el servicio de recolección de basura comercial de acuerdo a la capacidad instalada, a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y/o a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos;</p> <p>III.- Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella;</p> <p>IV Operar y mantener los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos;</p> <p>V- Mantener la carpeta asfáltica en buen estado de las calles del Municipio, realizando el bacheo necesario y recolectando el escombro;</p> <p>VI.- Ser el vínculo de la Administración Pública Municipal con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos (SIMEPRODESO), así también con diversas</p>
---	--



	<p>Dependencias y Organismos Públicos y empresas particulares que por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaria de Servicios Públicos.</p> <p>VII.- Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpios y libres de desechos;</p> <p>VIII.- Lavar y pintar cordones, barreras, defensas metálicas, de camellones y avenidas principales y secundarias;</p> <p>IX.- Instalar, rehabilitar y mantener la señalización y nomenclatura vertical y horizontal de calles y avenidas para una vialidad segura;</p> <p>X.- Dar mantenimiento en forma periódica a juegos infantiles, canchas, banquetas y todo el equipamiento urbano en los parques y plazas públicas del Municipio;</p> <p>XI.- Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten;</p> <p>XII.- Recoger de las áreas Municipales y vía pública acumulación de basura y basura vegetal, producto del mantenimiento de las mismas;</p> <p>XIII.- Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines Municipales o en predios particulares, mediante el cobro de servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario;</p> <p>XIV.- Apoyar con recursos humanos o materiales en situaciones de contingencias por desastres que deterioren el patrimonio Municipal y las vías públicas;</p> <p>XV.- Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia Municipal;</p> <p>XVI.- Dar mantenimiento y limpieza al Panteón Municipal;</p> <p>XVII.- Realizar programas y campañas antigrafitis en coordinación con las Direcciones de Policía y Participación Juvenil ; y,</p> <p>XVIII.- Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos del Municipio.</p> <p>C) De Servicios Generales</p> <p>I.- Conservar los edificios públicos Municipales e instalaciones en perfectas condiciones, proporcionándoles el mantenimiento adecuado en forma</p>
--	--



preventiva y correctiva;
II.- Proveer con equipo, instalaciones y servicios técnicos y de montaje los eventos organizados por las diversas Dependencias Municipales; y,
III.- Coordinar los servicios de telefonía convencional para las Dependencias Municipales.

D) De Inspección y Vigilancia.

I.- Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio Municipal, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negar la expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma;

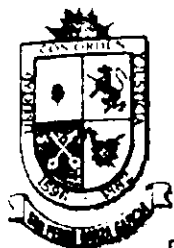
II.- Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliaria y comercial se concesionen, verificando la observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada;

III.- Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar y supervisar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original;

IV.- Llevar a cabo las inspecciones y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, por la vigilancia del Reglamento de Anuncios y del Reglamento para el uso y preservación de calzadas, parques y plazas;

V.- Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, requerir a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza desmonte y deshierbe de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Servicios Públicos, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa; de



	Planeación y Evaluación; de Inspección y Vigilancia; así como de las Direcciones Operativa; de Imagen Urbana; y de Servicios Generales.
ARTÍCULO 34.- El titular de la Contraloría Municipal será nombrado por el C. Presidente Municipal con la aprobación del R. Ayuntamiento.	<p>ARTÍCULO 34.- La Contraloría Municipal, es la Dependencia responsable de vigilar, controlar y simplificar las actividades de la Administración Pública Municipal, y que las mismas se apeguen a las Leyes, Reglamentos, lineamientos, así como a las políticas, procedimientos y disposiciones del Republicano Ayuntamiento. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) Generales</p> <p>I.- Planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de control, vigilancia, modernización, desarrollo y evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal conforme a la normatividad vigente, fomentando la honestidad y la transparencia en el Servicio Público;</p> <p>II.- Informar al Presidente Municipal y al Síndico Primero sobre el resultado de la evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal que hayan sido objeto de verificación; y</p> <p>III.- Promover intercambios y convenios de cooperación con otras entidades de derecho público y privado en la búsqueda de la optimización de recursos para solucionar y atender la problemática de la Administración Pública Municipal.</p> <p>B) De Auditoría</p> <p>I.- Auditar el ingreso, administración y ejercicio de los recursos que conforman la Hacienda Pública y su plena congruencia con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y la observancia de las Leyes y Reglamentos vigentes aplicables;</p> <p>II.- Vigilar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores, contabilidad.</p>



contratos, convenios y pago de personal;

III.- Vigilar, que se cumplan en todos sus términos las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados entre el Municipio con la Federación, el Estado o los Municipios, de donde se derive la inversión de fondos para el Municipio, supervisando la correcta aplicación de los mismos;

IV.- Solicitar la intervención o participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen;

V.- Vigilar y verificar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de la ejecución de sus obras; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;

VI.- Vigilar y verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación y Reglamentación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de su realización; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;

VII.- Supervisar el ejercicio de los recursos federales que vía aportaciones se entregan y reciben por el Municipio, de conformidad con lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

VIII.- Supervisar que se cumplan las disposiciones de los contratos y convenios celebrados entre el Municipio y otras entidades de derecho público y privado de donde se desprendan derechos y obligaciones para el Municipio;

IX.- Organizar los trabajos del proceso de entrega-recepción del estado que guarda la Administración Pública Municipal de acuerdo a la normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autorizar los Anexos para la presentación de la información; y

X.- Coordinar las acciones de entrega-recepción de los titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones mediante Acta administrativa y anexos en los que se



detallen los recursos humanos, materiales y financiero asignados para garantizar la continuidad y operación de las mismas.

C) De Transparencia y Modernización

I.- Establecer y expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, siendo competente para requerir la instrumentación de los mismos;

II.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública, a fin de que los recursos humanos, materiales y financieros y los procedimientos técnicos de las mismas, sean aprovechados y aplicados con criterios de efectividad, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración, simplificación y modernización administrativa;

III.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implantación de los Sistemas y Procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía en las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública;

IV.- Expedir los Manuales de Políticas y Procedimientos y de Organización de las Dependencias Municipales;

V.- Proponer planes, programas y sistemas que tiendan al desarrollo y modernización administrativa Municipal soportados en esquemas y modelos de productividad, efectividad, calidad total e innovación;

VI.- Atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas en contra de Servidores Públicos;

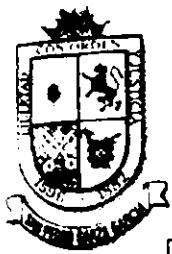
VII.- Promover la participación responsable e informada de los ciudadanos en la supervisión, ejecución y control de los recursos destinados a Obras y Programas Sociales; y

VIII.- Llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y la transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que de ella se genere.

D) De Asuntos Jurídicos:



	<p>I.- Instrumentar las investigaciones y procedimientos administrativos que presuman la responsabilidad dolosa o culposa de Servidores Públicos Municipales, con excepción de los de elección popular, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, emitiendo las resoluciones conforme a la legislación en cita y la de aplicación supletoria;</p> <p>II.- Coadyuvar con el Síndico Segundo para que los Servidores Públicos obligados, presenten en tiempo y forma su Manifestación de Bienes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente; y</p> <p>III.- Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de que otros ordenamientos establezcan procedimientos de impugnación diferentes.</p> <p>Para la atención y despacho de los asuntos de la competencia de la Contraloría Municipal, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Jurídica y Administrativa; y las Direcciones de Auditoría; y de Transparencia y Modernización.</p>
<p>ARTICULO 35.- Tendrá como funciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:</p> <p>I. De Organización y Sistemas Administrativos</p> <p>En coordinación con la Secretaría de Servicios Administrativos, formalizar, organizar y coordinar los sistemas de control, políticas y auditar la Administración Pública Municipal, así como proponer medidas administrativas que contribuyan a mejorar la prestación del servicio público municipal.</p> <p>Asesorar y apoyar administrativamente a los órganos de control interno de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Municipal, a petición de las mismas.</p>	<p>ARTÍCULO 35.- La Secretaría de Vinculación Ciudadana, es la Dependencia Municipal encargada de lograr la adecuada participación y atención de los ciudadanos para que se permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.</p> <p>A) De Participación Ciudadana</p> <p>I.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las de desarrollo comunitario;</p> <p>II.- Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal;</p> <p>III.- Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las</p>



Reglamentar la selección y contratación de obras públicas, servicios profesionales, arrendamientos, seguros y fianzas, adquisiciones y servicios generales.

II. De Control y Vigilancia

1. Llevar a cabo revisiones, auditorías y peritajes de acuerdo al programa de auditorías, autorizado previamente por el C. Presidente Municipal, por sí, o a solicitud de las Dependencias y de los Órganos Auxiliares, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones, y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y el apego a las leyes, decretos, reglamentos, presupuestos y políticas aplicables a las mismas.

2. Inspeccionar, vigilar y supervisar que en la Administración Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales, conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y todas aquellas áreas sujetas a una revisión o auditoría administrativa.

3. Vigilar que se cumplan las disposiciones de los acuerdos, convenios y contratos celebrados entre el Municipio y proveedores, contratistas así como con otras entidades privadas y de derecho público, de donde se derive la inversión de fondos.

4. Coordinarse con organismos públicos estatales o federales similares que tengan injerencia en el control de operaciones municipales.

5. Coordinarse con auditores externos, contratados por la Administración Pública Municipal con el fin de facilitar sus actividades de revisión y auditoría.

6. Coordinar y certificar, cuando las Dependencias cambien de titular, que la entrega y recepción de las mismas

Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de las diferentes colonias del Municipio, Organismos no Gubernamentales, Comisiones o Comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas Autoridades Municipales;

IV.- Coordinar y promover el oportuno funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos en apoyo a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.

B) De Atención Ciudadana

I.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que los ciudadanos reciban una respuesta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal;

II.- Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos municipales;

III.- Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos;

IV.- Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente;

D) De las Delegaciones Municipales

I.- Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas colonias del Municipio;

II.- Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales;

III.- Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal;

Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, su titular se auxiliará



y de los Órganos Auxiliares de la administración Pública, se haga a través del acta formal de entrega-recepción, listando y señalando los activos y el estado físico en que se encuentran, así como la información administrativa necesaria para la correcta operación de las mismas.

7. Realizar auditoría interna a las Dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal y efectuar recomendaciones a sus titulares conforme el resultado de la misma, estableciendo en su caso término para la corrección de las anomalías que se determinen.

El resultado de la auditoría interna y del cumplimiento de las recomendaciones será informado al C. Presidente Municipal con las consiguientes recomendaciones y observaciones. Será decisión del C. Presidente Municipal el apegarse a las recomendaciones de la Contraloría o bien establecer acciones alternativas para el buen funcionamiento de la Dependencia de que se trate, así como requerir al titular de la misma la información que estime conveniente al respecto.

8. Resolver los recursos administrativos de su competencia.

9. Coadyuvar con el Síndico Segundo a vigilar la oportuna presentación de las declaraciones patrimoniales de todos quienes tengan la obligación de presentarla. Desarrollo Integral de la Familia.

Para los despachos de los asuntos de la competencia de la Contraloría, se auxiliará con una Coordinación administrativa; Asistente Técnico; Asistente jurídico; Sub Contralor; Directores de auditoría y Auditores.

ARTÍCULO 35 Bis.- La Secretaría de Medio Ambiente e Imagen Urbana, es la dependencia encargada de regular la protección ambiental y el equilibrio ecológico en el Municipio así como de atender lo correspondiente a parques y jardines.

I. De Ecología e Imagen Urbana

1. Coadyuvar en la preservación de

directamente con las Coordinaciones Administrativa y de Delegaciones; y con las Direcciones de Atención al Ciudadano; y de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 35 Bis.- Derogado



los recursos naturales y la calidad de medio ambiente en el Municipio, a través de una política ambiental que asegure un desarrollo sustentable.

2. Elaborar el diagnóstico ambiental del Municipio, definiendo la problemática existente y sus causas, proponiendo y aplicando las acciones correctivas pertinentes.

3. Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental del Municipio, de acuerdo a las leyes, lineamientos y reglamentos vigentes.

4. Participar y proponer modificaciones para la reglamentación del mejoramiento ambiental del Municipio, de acuerdo a las leyes correspondientes.

5. Elaborar, coordinar y difundir planes, programas y reglamentaciones ecológicas, de protección y cultura ambiental, tales como reforestación, manejo adecuado de residuos sólidos, administración y vigilancia de áreas naturales protegidas promoviendo la participación ciudadana.

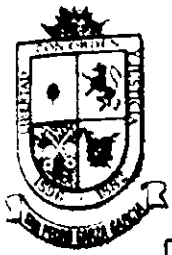
6. Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas en relación con el desarrollo urbano, tanto en las obras públicas como en las privadas, que establezcan en las leyes, decretos y reglamentos de la materia.

7. Promover y realizar estudios que conduzcan al conocimiento de las características ecológicas del Municipio para implementar modelos adecuados para el manejo de los recursos naturales y para la planeación ambiental del desarrollo.

8. Revisión y dictamen de estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones.

9. Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio municipal, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negarla expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la

ARTÍCULO 35 Bis.- Derogado



instalación como en el retiro de la misma.

II. De parques y jardines

1. Realizar el servicio de limpieza de las plazas, parques y jardines del Municipio, así como de las avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles que, por tener camellones, no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por elementos municipales.

2. Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines municipales o en predios particulares, mediante el cobro de servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario.

3. Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del municipio.

Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente e Imagen Urbana se auxiliará con una coordinación de difusión, enlace y administración; una coordinación de regulación sanitaria, centro antirrábico; dirección de parques y jardines, dirección de ecología, coordinación de control ambiental y anuncios, coordinación de control ambiental, jefes de cuadrilla y encargados del sistema de riego por aspersión.

ARTÍCULO 35-Bis La Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos, es la dependencia municipal encargada de lograr la adecuada participación de los ciudadanos para que se permita mejorar la calidad de vida, además de administrar las relaciones laborales con los servidores públicos municipales.

I. De Participación Ciudadana

1. Promover la creación y alentar el funcionamiento de juntas de vecinos para su participación en actividades que realice el municipio, en los términos del Reglamento Correspondiente.

2. Coordinar y encausar las peticiones de la población a las dependencias y órganos auxiliares de la administración pública municipal.



3. Coordinar y administrar la función de los jueces auxiliares en los términos de las leyes y reglamentos aplicables.

4. Coordinar las audiencias del Presidente Municipal con las juntas de vecinos y las distintas dependencias, así como la recepción y el seguimiento de las peticiones, reportes y quejas de la ciudadanía.

II. De relaciones Humanas y Laborales

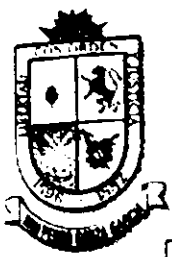
1. Administrar las relaciones laborales con los servidores públicos municipales, así como con los organismos que los representen. Establecer perfiles, descripción de puestos y la tabulación correspondiente, mantener al corriente el escalafón de los trabajadores; realizar las contrataciones del personal que vaya a laborar en dichos puestos, cargos y empleos de la Administración Municipal.

2. Participar en la determinación de las condiciones de los contratos colectivos laborales, así como los reglamentos interiores de trabajo, difundirlas y vigilar su cumplimiento; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo y de prestación de servicios profesionales, e integrar y coordinar las comisiones del área.

3. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias, permisos de los servidores públicos municipales.

4. Llevar a cabo el control de las nóminas e incapacidades, permisos, sanciones administrativas, prestaciones al personal, de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el R. Ayuntamiento para cada una de las dependencias y órganos auxiliares; programar y poner estímulos y recompensas a los trabajadores, llevar estadísticas de ausentismos, accidentes y demás relativos al personal que labora en el Municipio.

5. Llevar en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida de cada uno de los servidores públicos municipales.



6. Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con otras dependencias Municipales.

7. Administrar los servicios de asistencia médica a los empleados y familiares de la Administración Municipal que a ello tengan derecho, en base a los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal que así lo determine.

8. Expedir las identificaciones que acrediten el carácter de servidores públicos del Municipio.

Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Participación Ciudadana se auxiliará de la Coordinación administrativa, Coordinación de delegaciones; Coordinación de difusión ciudadana; Direcciones de Servicios Médicos, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 36.- Desarrollo Integral de la Familia, es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del C. Presidente Municipal, y será presidido por la persona quién éste designe; el cargo tiene carácter honorífico.

Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto; Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:

11. Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

12. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia con el fin de ejecutar acciones tendientes a lograr que sus miembros se desenvuelvan en un ambiente que propicie su pleno desarrollo integral, mejorando su calidad de vida.

13. La atención en establecimientos municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general.

14. Realizar acciones de apoyo

ARTÍCULO 36.- La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, y será presidido por la persona quién éste designe; el cargo tiene carácter honorífico, y la administración y ejecución de sus programas, proyectos y actividades están a cargo de un Director General.

Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto; Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:

I.- Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad de San Pedro Garza García, Nuevo León;

II.- Atender en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general;

III.- Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos;

IV.- Colaborar con la Autoridades



formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos.

15. Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres.

16. Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales.

17. Establecer programas de apoyo físico y psicológico a la víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual.

18. Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos.

19. Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para proporcionar a quienes lo requieran los desayunos escolares.

20. Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.

Para los asuntos de la competencia de Desarrollo Integral de la Familia se auxiliará de una Directora General; Coordinación administrativa; Directora de guarderías y Casa club del anciano; Coordinación de Casa club y centro de atención geriátricos; Dirección del centro de atención psicológica y asistencia social; Coordinación de asistencia social y el Centro de atención psicológica y Casa de la mujer.

Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres;

V.- Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales;

VI.- Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual;

VII.- Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos;

VIII.- Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su calidad de vida y su desarrollo integral;

IX.- Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno;

X.- Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad;

XI.- Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar y eficientar los programas de asistencia comunitaria; y,

XII.- Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa; de Asistencia Social; de Casa Club del Anciano; del Centro de Atención psicológica; de Crecimiento Comunitario y la de Proyectos especiales y Tecnología; así como de las Direcciones de Procuración de Fondos; de Voluntariado y Acciones en Cadena; de Centros Comunitarios; y de Guarderías.

**CAPÍTULO III
DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y
SUPLENCIAS**

ARTÍCULO 42.- El Presidente

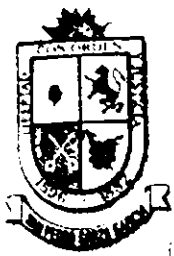
**CAPÍTULO III
DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y
SUPLENCIAS**

ARTÍCULO 42.- El Presidente Municipal

45e



<p>Municipal podrá proponer al R. Ayuntamiento que se amplien, reduzcan o modifiquen las atribuciones de cualquier Secretario. Deberá hacerlo por escrito con la firma mancomunada del Secretario del Ayuntamiento y adjuntando un ejemplar del proyecto de reforma de este Reglamento para los integrantes del R. Ayuntamiento en la primera sesión subsecuente, en donde deberá votarse la procedencia de la misma. En caso de aprobarse la propuesta, deberá observarse el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.</p>	<p>podrá proponer al Republicano Ayuntamiento que se amplien, reduzcan o modifiquen las atribuciones de cualquier Dependencia u Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal. Deberá hacerlo por escrito con la firma mancomunada del Secretario del Republicano Ayuntamiento y adjuntando un ejemplar del proyecto de reforma de este Reglamento para los integrantes del Republicano Ayuntamiento en la primera sesión subsecuente, en donde deberá votarse la procedencia de la misma. En caso de aprobarse la propuesta, deberá observarse el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES</p> <p>ARTÍCULO 43.-.....</p> <p>Cuando al asumir el servidor público el cargo o comisión de que se trate ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad Pública alguna de las personas comprendidas dentro de la restricción prevista en esta fracción, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por estos últimos. En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir en cualquier forma respecto de la promoción suspensión, remoción, cese o sanción, que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para éstos.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES</p> <p>ARTÍCULO 43.- ...</p> <p>Cuando al asumir el servidor público el cargo o comisión de que se trate ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad Pública alguna de las personas comprendidas dentro de la restricción prevista en este artículo, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por estos últimos. En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir en cualquier forma respecto de la promoción suspensión, remoción, cese o sanción, que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para éstos.</p>
<p style="text-align: center;">DEL TÉRMINO, CONTENIDO, REQUISITOS Y TRAMITACIÓN DEL RECURSO</p> <p>ARTÍCULO 56.- Si el escrito por el cual se interpone el Recurso fuere obscuro o irregular, la Secretaria del Ayuntamiento prevendrá al recurrente por una sola vez para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere, con el apercibimiento de que, si no cumple dentro del término de cinco días lo desechará de plano.</p>	<p style="text-align: center;">DEL TÉRMINO, CONTENIDO, REQUISITOS Y TRAMITACIÓN DEL RECURSO</p> <p>ARTÍCULO 56.- Si el escrito por el cual se interpone el Recurso fuere oscuro o irregular, el Titular de la Dependencia que conoce del Recurso prevendrá al recurrente por una sola vez para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere, con el apercibimiento de que, si no cumple dentro del término de cinco días lo desechará de plano.</p>
<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DEL RECURSO</p> <p>ARTÍCULO 66.- La resolución que ponga fin al Recurso podrá:</p> <p style="text-align: center;">5. Desecharlo por</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DEL RECURSO</p> <p>ARTÍCULO 66.- La resolución que ponga fin al Recurso podrá:</p>



improcedente o sobreseerlo en su caso. 6. Conformar el acto impugnado. 7. Conformar el acto impugnado. 8. Mandar reponer el procedimiento administrativo. 5. Dejar sin efectos el acto impugnado. 6. Modificar el acto impugnado o dictar uno nuevo que lo sustituya, cuando el Recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente. Si la resolución ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, deberá cumplirse en plazo de quince días.	1. Desecharlo por improcedente o sobreseerlo en su caso. 2. Confirmar el acto impugnado. 3. Mandar reponer el procedimiento administrativo. 4. Dejar sin efectos el acto impugnado. 5. Modificar el acto impugnado o dictar uno nuevo que lo sustituya, cuando el Recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente.
---	---

En consecuencia a lo anterior y a fin de hacer las modificaciones necesarias, los integrantes de ésta Comisión de Gobierno y Reglamentación, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa, para que en caso de aprobarse el presente dictamen por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, se reforme por adición, derogación y modificación el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N. L.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, presenta a consideración de este Republicano Ayuntamiento la **INICIATIVA POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; sometiendo a la consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Son de aprobarse las reformas por adición, modificación y derogación al **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; en la forma y términos que a continuación se señalan:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- *El presente Reglamento regula la estructura, atribuciones, funciones y responsabilidades de las Dependencias y su relación con los Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*



ARTÍCULO 3.- El ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien tendrá las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5.- Para examinar y resolver los negocios del orden administrativo, para la eficaz prestación de los Servicios Públicos Municipales y para la realización de las demás funciones del Republicano Ayuntamiento, el Presidente Municipal, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, podrá crear o fusionar las Dependencias u Órganos Auxiliares que requiera la Administración Pública Municipal, así como asignar las funciones de las mismas, suprimiendo las que resulten innecesarias.

ARTÍCULO 6.- El Presidente Municipal nombrará y removerá libremente a los Secretarios y Directores, así como a los titulares de los Órganos Auxiliares, con excepción del Secretario del Republicano Ayuntamiento, del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y del Contralor Municipal, cuyas designaciones deberán ser aprobadas por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Los nombramientos y remociones de los demás funcionarios y empleados Municipales estarán sujetos a las políticas establecidas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento y el Secretario de Administración, previo acuerdo con el Presidente Municipal y contar con el Presupuesto de Egresos previamente aprobado.

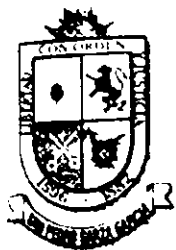
ARTÍCULO 7.- Los Secretarios de la Administración Municipal, dependerán directamente del Presidente Municipal. El Contralor Municipal quedará bajo las disposiciones del Síndico Primero y de la Comisión de Hacienda, además de las que determine el Presidente Municipal. Sus nombramientos y remociones se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Los Directores y demás Servidores Públicos de las Dependencias dependerán directamente de los Secretarios de la Administración Pública Municipal del área de su adscripción.

ARTÍCULO 15.-...

En el caso de vacante de alguna Dependencia o Unidad Administrativa, el Presidente Municipal podrá nombrar un Encargado del Despacho de lo asuntos de la Dependencia o Unidad Administrativa hasta en tanto se nombre a quien en forma definitiva ocupará la Titularidad del Área.

ARTÍCULO 17.- Los Titulares de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus funciones serán sujetos a la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y del Reglamento de Entrega-Recepción vigente en el Municipio.

CAPÍTULO II INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



ARTÍCULO 23.- *Son Dependencias Administrativas, las siguientes:*

- I.- *Secretaría del Republicano Ayuntamiento;*
- II.- *Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;*
- III.- *Oficina del Presidente Municipal;*
- IV.- *Secretaría de Administración;*
- V.- *Secretaría de Promoción Humana;*
- VI.- *Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;*
- VII.- *Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;*
- VIII.- *Secretaría de Obras Públicas;*
- IX.- *Secretaría de Servicios Públicos;*
- X.- *Contraloría Municipal;*
- XI.- *Secretaría de Vinculación Ciudadana;*
- XII.- *Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); y,*
- XIII.- *Las demás que sean autorizadas por el Republicano Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 24.- *Son Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal los que establecen las Leyes, los Reglamentos Municipales o los Acuerdos del Republicano Ayuntamiento, así como los entes de participación ciudadana que sin ser organismos de carácter público se establecen con el objetivo de fungir como enlaces entre la comunidad y el Gobierno Municipal o como colaboradores para coadyuvar en la gestión de Gobierno, como órganos de apoyo, de consulta, de vigilancia o de asesoría, además de los siguientes:*

- III.- *El Consejo Local de Tutelas, conforme al Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León; y,*
- IV.- *Los Jueces Auxiliares.*

ARTÍCULO 25.- *La Secretaría del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:*

A) De Orden Jurídico

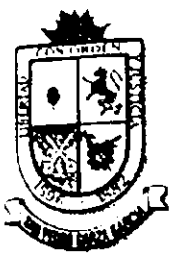
- XVII.- *Vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable;*
- XVIII.- *Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a la Ley, ante cualquier autoridad, respecto a controversias constitucionales, demandas, denuncias y querellas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, así como elaborar la contestación, e intervenir en las mismas;*
- XIX.- *Formular los escritos de amparos y recursos, así como redactar los informes previos y justificados; notificando a los interesados las resoluciones correspondientes;*
- XX.- *Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal;*
- XXI.- *Elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que intervenga la Administración Pública Municipal;*
- XXII.- *Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal,*



- de conformidad con la reglamentación aplicable;
- XXIII.- Mantener informadas a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que regulen sus funciones;
- XXIV.- Compilar y mantener actualizados las Leyes, Reglamentos Municipales y demás Disposiciones Administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances, para asegurar su cabal cumplimiento por parte de los Servidores Públicos y los particulares;
- XXV.- Formular proyectos de Reglamentos y de disposiciones administrativas o de su reforma, así como realizar estudios para modernizar la normatividad vigente;
- XXVI.- Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes;
- XXVII.- Verificar la correcta y oportuna publicación de la Gaceta Municipal;
- XXVIII.- Asesorar jurídicamente a las Dependencias para la aplicación de sanciones previstas en los Reglamentos Municipales y en las Leyes aplicables;
- XXIX.- Vigilar que se realice el procedimiento jurídico para la incorporación al dominio público de bienes inmuebles del Municipio;
- XXX.- Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal;
- XXXI.- Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio; y,
- XXXII.- Controlar las labores de carácter jurídico que realicen las áreas con una u otra denominación en cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

B) De Gobierno

- VIII.-Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la política interior del Municipio;
- IX.- Dar seguimiento a los acuerdos del Republicano Ayuntamiento y ejecutar las acciones que le sean encomendadas por éste;
- X.- Coordinar y atender las relaciones políticas de la Administración Pública Municipal con las diferentes Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones privadas, partidos políticos, asociaciones religiosas, sindicatos y demás organizaciones sociales, y coadyuvar en las relaciones públicas de la Administración Pública Municipal;
- XI.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo;
- XII.- Colaborar con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades, así como promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local;
- XIII.-Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a fortalecer los programas Municipales y la participación comunitaria, para mejorar la capacidad de gestión de las Dependencias, así como participar en los Comités, Consejos y demás instrumentos de coordinación de la Administración Pública Municipal vinculados con la promoción de la modernización y mejoramiento continuo de la



función pública; y,

XIV.- *Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.*

C) De Inspección y Vigilancia

VII.- *Ordenar y coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las Autoridades Municipales acaten las Leyes y Reglamentos aplicables y en su caso notificar por conducto de los Inspectores de Comercio y Espectáculos las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal;*

VIII.- *Ordenar y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de dar trámite a las solicitudes de licencias o permisos temporales en materia de alcoholes;*

IX.- *Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, pudiendo revocar los mismos, mediante previo acuerdo que se dicte de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia y en coordinación con las Dependencias Municipales cuando el caso lo amerite;*

X.- *Expedir los permisos para la presentación de espectáculos públicos y vigilar la observancia de la Legislación y Reglamentación aplicable;*

XI.- *Elaborar y mantener actualizado el padrón de comercios existentes en el territorio del Municipio; y,*

XII.- *Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y otras Entidades Públicas.*

D) De Administración

IX.- *Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas de servicio militar, además de organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento;*

X.- *Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaria de Relaciones Exteriores, y realizar programas tendientes a mejorar y eficientar la prestación de éste servicio a la ciudadanía;*

XI.- *Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Protección Civil;*

XII.- *Administrar el archivo histórico del Municipio y expedir normas para la conservación e incremento de su acervo y sobre la forma en que se garantizará la consulta e investigación por particulares o instituciones;*

XIII.- *Administrar el archivo del Republicano Ayuntamiento y establecer medidas para su adecuada consulta, así como para la conservación y salvaguarda de las actas del Republicano Ayuntamiento;*

XIV.- *Dictar medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos documentales de la Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico;*

XV.- *Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de*



inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran; y,

XVI.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

E) De Mediación Municipal

IV.- Promover la mediación entre los Servidores Públicos y la comunidad, como un método alternativo de solución de controversias entre particulares, que contribuya a lograr la armonía social;

V.- Coordinar y atender los asuntos relativos a controversias entre ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a mediación, conforme a los procedimientos establecidos para ello; y,

VI.- Capacitar a los Servidores Públicos y ciudadanos interesados en los procedimientos de mediación, a efecto de que incremente el número de mediadores en el Municipio.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su titular se auxiliará directamente de un Coordinador Técnico; un Coordinador -Administrativo; un Coordinador de Pasaportes y Reclutamiento; un Coordinador de Archivo; un Coordinador de Enlace, un Coordinador de Mediación así como de las Direcciones Jurídica; de Ordenamiento e Inspección; y de Jueces Calificadores.

ARTÍCULO 26.- *La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:*

B) De Carácter Fiscal

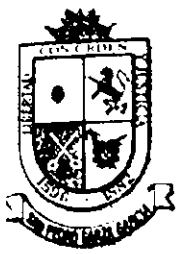
I.- Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el Republicano Ayuntamiento y el Honorable Congreso del Estado, los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las Leyes de Ingresos y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables, así como recibir las participaciones y aportaciones que por Ley o Convenio le corresponden al Municipio, de los fondos federales y estatales, además de vigilar y controlar las oficinas de recaudación de la Administración Pública Municipal;

II.- Vigilar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y demás convenios de coordinación y disposición fiscal;

III.- Proponer y elaborar los proyectos de Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales de la Administración Pública Municipal, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal, para su trámite y aprobación ante el Republicano Ayuntamiento y/o el Honorable Congreso del Estado;

IV.- Integrar y mantener actualizado el padrón Municipal de contribuyentes; informar y orientar a estos y a los ciudadanos sobre las obligaciones fiscales, resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la Ley de la materia, y en general, ejercer las atribuciones que le señalen las Leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de transparencia y simplificación administrativa; y,

V.- Encontrar fuentes alternativas de financiamiento, para proveer de recursos a la Administración Pública Municipal, con apego a las



Leyes y a la normatividad aplicable.

B) De Carácter Financiero

V.- *Planear e integrar, coordinadamente con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la Ley de la materia;*

VI.- *Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto propio de cada dependencia, así como la administración financiera de los programas e inversiones Municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes, así como someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento la glosa de las cuentas del Republicano Ayuntamiento anterior; la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal anterior; los estados financieros trimestrales de la Administración Municipal; el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla;*

VII.- *Contratar las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Auxiliares, referentes a contratos de crédito, y validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Pública Municipal, apegándose a las políticas, normas y procedimientos de la Administración Pública Municipal y a la Legislación y Reglamentación correspondiente; y,*

VIII.- *Representar a la Administración Pública Municipal ante Fideicomisos y Organismos de la Administración Pública dependientes del Estado o de la Federación, donde se tramiten operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar el Patrimonio Municipal.*

C) De Carácter Administrativo

VI.- *Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo, así como de los Órganos Auxiliares, cuya administración financiera recaiga en la Autoridad Municipal;*

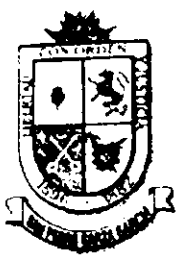
VII.- *Elaborar los Estados Financieros que de acuerdo a Leyes y Reglamentos, deba presentar al Republicano Ayuntamiento, al Honorable Congreso del Estado, a la comunidad o a cualquier otra dependencia oficial facultada para ello, que lo requiera;*

VIII.- *Reportar, en forma mensual, a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos de cada una de ellas y sus variaciones con respecto al mismo;*

IX.- *Coordinarse con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como otras Comisiones del Republicano Ayuntamiento, para lograr los objetivos que fijen dichas Comisiones, apegándose a las disposiciones que establezcan las Leyes y Reglamentos; y,*

X.- *Gestionar la contratación en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y/o apoyar en la labor de auditoría interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función pública Municipal.*

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de



Finanzas y Tesorería Municipal, su titular se auxiliará directamente con un Coordinador Administrativo; así como de las Direcciones de Ingresos y de Egresos.

ARTÍCULO 27.- *La Oficina del Presidente Municipal es la dependencia que auxilia directamente al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia Municipal, y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:*

A) Generales

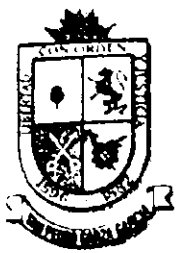
- IX.- Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo;*
- X.- Representar al Presidente Municipal en los eventos que se le encomiende y en la atención a los ciudadanos;*
- XI.- Establecer y mantener relaciones con las Dependencias Oficiales e Instituciones y Organizaciones privadas pertinentes a su área;*
- XII.- Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal;*
- XIII.- Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función;*
- XIV.- Atender e informar a la Contraloría Municipal sobre las quejas presentadas en su Unidad Administrativa, para su atención y seguimiento;*
- XV.- Servir de enlace entre el Presidente Municipal y las Dependencias Oficiales, Instituciones Privadas y ciudadanos en particular; y,*
- XVI.- Las demás que le confiera el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento.*

B) Estratégicas

- VI.- Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Presidente Municipal con titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de facilitar las decisiones en consideración a la información y propuestas que se presenten;*
- VII.- Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se cumplan en sus términos;*
- VIII.- Fungir como Secretario en las sesiones de los Gabinetes Temáticos y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten, para su debido cumplimiento;*
- IX.- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de sus asesores y consultores internos o externos; y,*
- X.- Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la materia de competencia de las mismas.*

C) Operativas

- XIV.- Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus, objetivos, estrategias, proyectos, programas y subprogramas que competan a la*



Administración Pública Municipal;

XV.- Coordinar y supervisar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas y estrategias que de él se deriven y del cumplimiento de los objetivos propuestos;

XVI.- Coordinar la planeación operativa de las acciones de la Administración Pública Municipal y proponer al Presidente Municipal los programas y proyectos derivados de esa planeación;

XVII.- Coordinar el seguimiento de los acuerdos que el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos Municipales;

XVIII.- Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas e instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;

XIX.- Integrar y elaborar los documentos relacionados con el informe de la Administración Pública Municipal;

XX.- Organizar y coordinar el área de información y estadística del Municipio;

XXI.- Establecer las bases para la integración de la agenda del Presidente Municipal;

XXII.- Establecer las bases para la programación y contenido de las giras del Presidente Municipal, y su coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal y con otros órdenes de Gobierno;

XXIII.- Establecer las bases de organización y control del Archivo de la Oficina del Presidente Municipal y dar parte de éste a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;

XXIV.- Establecer las bases para la comunicación de trámite con otros Ayuntamientos, Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y Federal;

XXV.- Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponda; y,

XXVI.- Informar al Presidente Municipal sobre los avances de los proyectos especiales y estratégicos de la Administración Pública Municipal.

D) De Comunicación

XII.- Proponer al Presidente Municipal las campañas de difusión de los planes, programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;

XIII.- Editar y publicar la Gaceta Municipal;

XIV.- Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad;

XV.- Elaborar comunicados de prensa de las actividades más relevantes de la Administración Pública Municipal para difundirlos entre los medios de comunicación;

XVI.- Ser el enlace entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación;

XVII.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación;



- XVIII.- *Proporcionar a las Dependencias y Órganos Auxiliares la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto a la Administración Pública Municipal;*
- XIX.- *Organizar la presentación pública del Informe anual que rinde el Republicano Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal;*
- XX.- *Diseñar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación;*
- XXI.- *Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, en coordinación con las distintas Dependencias;*
- y,
- XXII.- *Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos.*

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Oficina del Presidente Municipal, su titular se auxiliará directamente del Coordinador Administrativo; de un Secretario Particular del Presidente Municipal; así como de los Directores de Planeación Estratégica; y de Comunicación Social.

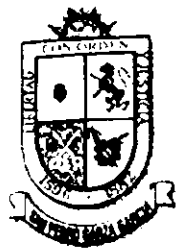
ARTÍCULO 28.- *La Secretaría de Administración, es la Dependencia encargada de administrar los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Municipal y de otorgar apoyo administrativo en la materia, a las demás Dependencias y Órganos Auxiliares. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:*

A) De Administración

- III.- *Detectar deficiencias y áreas de oportunidad para lograr optimizar los recursos económicos en el gasto corriente de la Administración Pública Municipal; y,*
- IV.- *Supervisar los servicios de limpieza de las oficinas públicas de la Administración Pública Municipal.*

B) De Adquisiciones

- I. *Llevar a cabo las adquisiciones o la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal;*
- II. *Instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- III. *Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal y participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometen financieramente al Municipio;*
- IV. *Llevar control y autorizar los contratos de mantenimiento para bienes Municipales;*
- V. *Negociar con proveedores precio, calidad y servicio en los bienes y servicios ofrecidos; y,*
- VI. *Diseñar, en coordinación con otras Dependencias, sistemas de compra electrónica y un sistema de información, comunicación y de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios.*

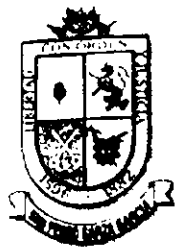


C) De Sistemas

- X.- Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la Administración Pública Municipal, y establecer, para su ejecución en las distintas Dependencias, políticas y programas que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en las funciones públicas, que faciliten las relaciones con los ciudadanos, así como la simplificación en los trámites que realizan los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública Municipal;
- XI.- Crear y desarrollar sistemas para mejorar el portal electrónico de Internet del Municipio, encaminados a perfeccionar la transparencia de las funciones y el acceso a la información pública por parte de la Administración Pública Municipal, sobretodo en materia de procedimientos de adquisiciones y obra pública;
- XII.- Crear y desarrollar programas y sistemas para el establecimiento en el Municipio, del Gobierno electrónico en materia de trámites de pago de impuestos, derechos y multas, y en los procesos para la obtención de licencias y permisos;
- XIII.- Crear y desarrollar en general, sistemas electrónicos-administrativos que permitan el constante mejoramiento en materia de modernización administrativa de la Administración Pública Municipal;
- XIV.- Crear y desarrollar sistemas en la implementación de estándares de calidad en las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- XV.- Instalar los sistemas, equipos de cómputo y de comunicaciones, así como proporcionar el mantenimiento a los mismos, llevando a cabo la actualización de aquellos que lo requieran;
- XVI.- Brindar soporte técnico al personal de la Administración Pública Municipal en materia de uso de los equipos de cómputo y sobre la aplicación y uso de los programas y los sistemas de cómputo existentes;
- XVII.- Llevar a cabo cursos de capacitación al personal de la Administración Pública Municipal sobre el uso y aplicación de los programas y equipos de cómputo; y,
- XVIII.- Participar y opinar en los procesos de adquisición de nuevos equipos y programas de cómputo, vigilando que el equipo a adquirir sea compatible con el existente y que cumpla con los estándares de calidad en el servicio.

D) De Recursos Humanos

- XI.- Administrar las relaciones laborales de los Servidores Públicos Municipales, así como representar a la Administración Pública Municipal ante los organismos sindicales existentes; realizar los procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la Administración Pública Municipal; elaborar y aprobar organigramas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos; y administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal;
- XII.- Participar en la determinación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de Reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran



las Dependencias;

XIII.- Tramitar las solicitudes de altas, bajas, remociones, renunciaciones, licencias, pensiones y permisos con o sin goce de sueldo de los Servidores Públicos Municipales a petición de los Titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Administrativas de las Dependencias correspondientes;

XIV.- Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas, retardos, incapacidades, permisos, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los Servidores Públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las Dependencias; así mismo administrar, programar y proponer beneficios económicos, sociales, deportivos y culturales para los Servidores Públicos;

XV.- Elaborar el presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en el Municipio;

XVI.- Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la Administración Pública Municipal; llevando en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los Servidores Públicos Municipales;

XVII.- Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los Servidores Públicos Municipales a quienes corresponda tramitarlas de acuerdo a las normas establecidas;

XVIII.- Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los Servidores Públicos Municipales en coordinación con otras Dependencias;

XIX.- Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de Servidores Públicos, identificando la categoría, cargo o comisión, de las personas que laboren en el Municipio; y,

XX.- Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda.

E) Del Servicio Médico

III.- Administrar los servicios de asistencia y atención médica a los Servidores Públicos Municipales y a sus familiares que tengan derecho, con fundamento en los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o disposición administrativa que así lo determine; y,

IV.- Desarrollar programas dirigidos a los Servidores Públicos y sus familias, orientados a la educación en la salud y a la prevención de enfermedades.

F) De Patrimonio Municipal

IV.- Mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio, vigilando el estado que éstos guardan, así como realizar los trámites para la legal incorporación de los bienes inmuebles de dominio público Municipal;

V.- Tramitar en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal ante el Republicano Ayuntamiento, la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio; y,

VI.- Integrar la documentación necesaria para la formalización de



los contratos de venta, permuta, donación, usufructo, así como de comodato y arrendamiento, mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes muebles o inmuebles del dominio Municipal, así como verificar el cumplimiento y administrar los mismos mediante su registro para control y cobro.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Administración, su titular se auxiliará directamente con los Coordinadores Administrativo; y Jurídico; así como de los Directores de Adquisiciones; de Sistemas; de Recursos Humanos; de Servicio Médico; y de Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Promoción Humana es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, para tener ciudadanos más preparados, al mismo tiempo promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Desarrollo Social

IV.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;

V.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia; y,

VI.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos.

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Promoción Humana, deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimos velando por los intereses del Municipio.

B) De Educación

IX.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;

X.- Promover en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;

XI.- Fortalecer entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos;

XII.- Reconocer anualmente a los maestros del Municipio;

XIII.-Elaborar y difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a promover entre los niños y jóvenes, en las escuelas o

268



en la comunidad, los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

XIV.- Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional;

XV.- Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática; y,

XVI.- Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas.

C) De Cultura

VIII.-Acercar todas las manifestaciones artísticas a la comunidad, mediante la organización de cursos de pintura, música y otras manifestaciones artísticas, y a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales, funciones de cine y grupos musicales de todo género;

IX.- Promover el gusto por las artes plásticas, la música, la danza y la literatura a través de cursos y talleres permanentes en las distintas zonas del Municipio, dirigidos a toda la comunidad;

X.- Proporcionar espacios que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y talento a la comunidad;

XI.- Proporcionar espacios a las personas que quieran mostrar y desarrollar su talento en el canto, baile, composición o declamación;

XII.- Fomentar y organizar la participación de las escuelas en los diferentes concursos y muestras de arte;

XIII.-Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general; y,

XIV.- Coordinar y organizar desfiles cívicos y eventos Municipales de índole cultural y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad.

D) De Deporte

VII.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales;

VIII.-Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias;

IX.- Desarrollar planes y programas en los cuales participen niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;

X.- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad;

XI.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos estatales, nacionales e internacionales; y,

XII.- Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia.

E) De Productividad y Fomento Económico

V.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materias económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de



la comunidad;

VI.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo;

VII.- Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios; y,

VIII.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local.

F) De Salud Preventiva

V.- Participar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general,

VI.- Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro de Control Canino y de Zoonosis del Municipio, coordinando con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan;

VII.- Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos de su competencia a las Secretarías de Salud Estatal y Federal, respectivamente; y,

VIII.- Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen.

G) De Kioscos Cibernéticos

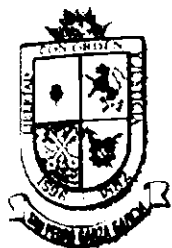
IV.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los computadores a Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta;

V.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación; y,

VI.- Coordinar la administración y aplicación de los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos, así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Promoción Humana, su titular se auxiliará directamente con los Coordinadores Administrativo; de Municipio Saludable, de Kioscos Cibernéticos; así como de los Directores de Educación; de Cultura; de Deportes; de Participación Juvenil; y de Productividad y Desarrollo.

ARTÍCULO 30.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular el ordenado crecimiento urbano Municipal y la protección ecológica; tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:



B) De Administración y Control Urbano

- I.- Organizar y administrar el archivo de expedientes e información de los tramites que se desahogan en la Secretaría;
- II.- Aplicar los Reglamentos y demás disposiciones Municipales sobre usos del suelo, construcciones y demás materias que la regulen;
- III.- Autorizar proyectos Municipales de edificaciones;
- IV.- Recibir, tramitar y coordinar en forma eficiente la expedición de licencias en materia de usos de suelo, edificación y construcción que presenten los solicitantes y resolver que estén apegados a las Leyes, Reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable;
- V.- Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los Planes de Desarrollo Urbano y las normas básicas correspondientes, así como la consecuente utilización del suelo, reordenando y regulando los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Republicano Ayuntamiento del Municipio y otras Entidades Públicas;
- VI.- Aplicar en asuntos de su competencia sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano y Reglamentos Municipales, tales como multas, en caso de incumplimiento de dichas normas;
- VII.- Asignar los números oficiales a predios y edificaciones;
- VIII.- Revisar y en su caso, autorizar las solicitudes para fraccionamientos en todas sus etapas, condominios horizontales, subdivisiones, fusiones, relotificaciones;
- IX.- Vigilar la ejecución de las obras de urbanización;
- X.- Participar en la Junta Catastral Municipal y en el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano;
- XI.- Participar en las Juntas del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública y Vialidad;
- XII.- Recibir fraccionamientos y obras de urbanización en coordinación con las Dependencias Municipales;
- XIII.- Revisar y señalar las obras viales requeridas de acuerdo al estudio de impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos;
- XIV.- Proporcionar alineamientos y nuevos trazos de vialidades en las autorizaciones que se extienden en esta Secretaría;
- XV.- Aplicación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); y,
- XVI.- Revisar y señalar las obras necesarias para mitigar las zonas de riesgo geológico, hidrológico y químico tecnológicos en el Municipio.

B) De Ecología

- I.- Elaborar, proponer, planear, diseñar y promover los proyectos de obras pluviales y demás proyectos de obras públicas relacionado con su ámbito de responsabilidad en coordinación con la entidad responsable del Gobierno Estatal;
- II.- Participar y en su caso coordinar la contratación y elaboración de proyectos internos y externos en materia de ecología;
- III.- Elaborar estudios de factibilidad para la ejecución de proyectos de manejo de aguas pluviales;
- IV.- Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental del Municipio, de



acuerdo a las Leyes, lineamientos y Reglamentos vigentes;

V.- Coadyuvar en la preservación de los recursos naturales y en la calidad de vida de los sampetrinos a través de una política ambiental que asegure el desarrollo sustentable;

VI.- Elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental del Municipio, definiendo la problemática existente y sus causas y consecuencias, proponiendo y aplicando las acciones correctivas procedentes;

VII.- Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones necesarias para garantizar el mejoramiento del ambiente en el territorio del Municipio, acorde a las Leyes, Reglamentos y lineamientos vigentes;

VIII.-Elaborar, coordinar y difundir planes y programas ecológicos, de protección y de cultura ambiental;

IX.- Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo urbano, tanto en lo referente a obras públicas como privadas, según lo establezcan las Leyes, Decretos y Reglamentos en la materia;

X.- Revisar y dictaminar los estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones;

XI.- Otorgar licencias para talas y trasplantes de árboles, prohibir en casos excesivos o innecesarios la poda de árboles y llevar un control y registro de las licencias y prohibiciones acordadas;

XII.- Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias que contribuyan al desarrollo satisfactorio de la población del Municipio;

XIII.-Administrar el manejo de las aguas pluviales que se originan en las cañadas de las sierras del Municipio; y,

XIV.- Detectar y realizar las tareas preventivas en zonas de riesgo o deslaves.

C) De la Dirección Jurídica

I.- Elaborar, revisar, o proponer las modificaciones a los Reglamentos y disposiciones normativas de desarrollo urbano del Municipio, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes en la materia;

II.- Realizar inspecciones y efectuar notificaciones en asuntos de su competencia;

III.- Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido cumplimiento de la normatividad urbanística y, en su caso, para dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio;

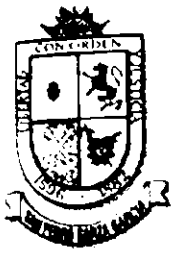
IV.- Vigilar la correcta aplicación y observancia de los Planes de Desarrollo Urbano, las normas básicas correspondientes, la consecuente utilización del suelo y el respeto al entorno ecológico que corresponda;

V.- Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas de la materia;

VI.- Promover la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las entidades, Dependencias, Organismos e Instituciones Federales, Estatales o Municipales que apoyen los Planes de Desarrollo Urbano;

VII.- Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias de construcción de uso de suelo, de edificación, ecológicas, material en vía pública y fraccionamientos, así como la elaboración de las resoluciones correspondientes;

VIII.-Asesorar jurídicamente a los Servidores Públicos de la



Secretaría;

IX.- Tramitar los recursos administrativos promovidos contra las resoluciones de licencias y elaborar la resolución definitiva;

X.- Recibir y dar resolución a las denuncias y reportes presentados sobre construcciones, cambios de usos del suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y a los Planes de Desarrollo Urbano aplicables u otras disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial o asentamientos humanos; y

XI.- Informar a los ciudadanos que así lo soliciten, el estado evolutivo de los procedimientos jurídicos; y,

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, su titular se auxiliará directamente con la Coordinación de Administración; de Acuerdos; y la de Calidad y Modernización; así como de las Direcciones de Administración y Control Urbano; de Ecología; y Jurídica de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Policía

XV.- Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos;

XVI.- Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o actos tipificados como delitos;

XVII.- Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad;

XVIII.- Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio;

XIX.- Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por lo vecinos;

XX.- Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención; de igual forma coordinarse con las 3-tres órdenes de Gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes;

XXI.- Utilizar tecnología actualizada para la prevención y



erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados;

XXII.- Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad;

XXIII.- Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos;

XXIV.- Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información;

XXV.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas;

XXVI.- Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria;

XXVII.- Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo; y,

XXVIII.- Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra.

B) De Vialidad y Tránsito

XII.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito y la aplicación de las sanciones en casos de violación al mismo;

XIII.- Expedir los permisos provisionales para circular sin placas cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;

XIV.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;

XV.- Implementar las medidas adecuadas que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad y seguridad;

XVI.- Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente;

XVII.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia;

XVIII.- Atender problemas operativos desde el punto de vista de la ingeniería vial, incluyendo estudios, indicaciones y señalamientos requeridos;

XIX.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos;

XX.- Cuantificar daños causados al patrimonio Municipal por accidentes viales;

XXI.- Señalizar las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía; y,

XXII.- Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en



cuanto a los trámites con motivo de percances viales.

C) De Administración

VII.- Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

VIII.- Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

IX.- Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales;

X.- Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento;

XI.- Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención; y,

XII.- Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal.

D) De Protección Civil

VIII.- Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio;

IX.- Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres;

X.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal;

XI.- Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal;

XII.- Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y término que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan;

XIII.- Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva; y,

XIV.- Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones de Central de Radio; de Proyectos; de Estadística e Informática; y la de Logística y Estudios de Vialidad; así como de las Direcciones de Policía; de Tránsito; de Administración y Proyección Social; y de Protección Civil.

ARTÍCULO 32.- La Secretaría de Obras Públicas es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública, considerándose como obras públicas



todas aquéllas que se realicen en beneficio de la comunidad, destinadas a un servicio público o al uso común, y que impliquen obras materiales dentro del área Municipal, ya sean promovidas por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Planeación y Promoción de Obras

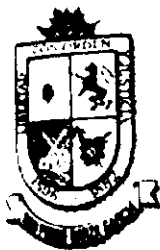
- IX.- Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionadas ante esta Secretaria;*
- X.- Consensar con la población las obras y acciones a realizar en beneficio de la comunidad;*
- XI.- Elaborar propuestas de obras a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas;*
- XII.- Promover y gestionar ante instancias gubernamentales, paraestatales o particulares, toda obra pública a realizar en el Municipio;*
- XIII.-Ejercer la Promoción Social del programa de obra del Ramo 33 Fondo III y IV, para la formación de comités comunitarios;*
- XIV.- Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Dirección de Ingresos, en la modalidad y forma para la recuperación de recursos de las obras por cooperación, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes;*
- XV.-Elaborar programas y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública; y,*
- XVI.- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas.*

B) De Contratación

- VIII.-Gestionar ante las Dependencias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de todas y cada una de las obras;*
- IX.- Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos;*
- X.- Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Reglamentación Municipal aplicable, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;*
- XI.- Llevar un control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada;*
- XII.- Realizar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas;*
- XIII.-Revisar y entregar la obra pública terminada a la Dependencia solicitante; y,*
- XIV.- Apoyar normativamente con opiniones y sugerencias a todas aquellas Dependencias que lo soliciten.*

C) De Construcción

- VIII.-Elaborar los anteproyectos y proyectos de obra pública derivados de las necesidades que se detecten, así como la solicitada*



por los vecinos;

IX.- *Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal o los vecinos;*

X.- *Ejecutar y supervisar la construcción o rehabilitación de la obra pública Municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción;*

XI.- *Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares;*

XII.- *Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza;*

XIII.- *Inspeccionar las obras públicas que se estén realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos para la comunidad; y,*

XIV.- *Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas.*

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Obras Públicas, su titular se auxiliará directamente con una Coordinación Administrativa; así como de las Direcciones de Construcción; de Planeación y Promoción de Obras; y de Contratación.

ARTÍCULO 33.- *La Secretaría de Servicios Públicos es la Dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos básicos oportunos y con calidad, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:*

A) De Imagen Urbana

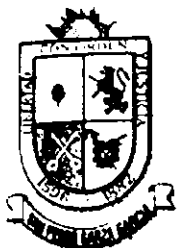
III.- *Realizar el servicio de limpieza de plazas, parques y jardines Municipales, así como el de avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles, que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por personal Municipal; y,*

IV.- *Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del Municipio, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, dentro de las posibilidades económicas del Municipio.*

B) De Operación

XIX.- *Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria*

277



programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más convenientemente posible;

XX.- Administrar y prestar el servicio de recolección de basura comercial de acuerdo a la capacidad instalada, a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos;

XXI.- Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella;

XXII.- Operar y mantener los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos;

XXIII.- Mantener la carpeta asfáltica en buen estado en las calles del Municipio, realizando el bacheo necesario y levantamiento de escombros;

XXIV.- Ser el vínculo de la Administración Pública Municipal con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos (SIMEPRODESO), así también con diversas Dependencias y Organismos Públicos y empresas particulares que por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos;

XXV.- Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpios y libres de desechos;

XXVI.- Lavar y pintar cordones, barreras, defensas metálicas en camellones y avenidas principales y secundarias;

XXVII.- Instalar, rehabilitar y mantener la señalización y nomenclatura vertical y horizontal de calles y avenidas para una vialidad segura;

XXVIII.- Dar mantenimiento en forma periódica a juegos infantiles, canchas, banquetas y todo el equipamiento urbano en los parques y plazas públicas del Municipio;

XXIX.- Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten;

XXX.- Recoger de las áreas Municipales y vía pública acumulación de basura, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas;

XXXI.- Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines Municipales o en predios particulares, mediante el cobro del servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario;

XXXII.- Apoyar con recursos humanos o materiales en situaciones de contingencias por desastres que deterioren el patrimonio Municipal y las vías públicas;

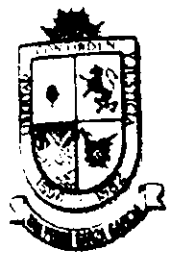
XXXIII.- Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia Municipal;

XXXIV.- Dar mantenimiento y limpieza al Panteón Municipal;

XXXV.- Realizar programas y campañas antigrafitis en coordinación con las Direcciones de Policía y Participación Juvenil;

y,

XXXVI.- Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos del Municipio.



C) De Servicios Generales

IV.- Conservar los edificios públicos Municipales e instalaciones en perfectas condiciones, proporcionándoles el mantenimiento adecuado en forma preventiva y correctiva;

V.- Proveer con equipo, instalaciones y servicios técnicos y de montaje, los eventos organizados por las diversas Dependencias Municipales; y,

VI.- Coordinar los servicios de telefonía convencional para las Dependencias Municipales.

D) De Inspección y Vigilancia.

VI.- Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio Municipal, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negar la expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma;

VII.- Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliaria y comercial se concesionen, verificando la observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada;

VIII.- Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar y supervisar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original;

IX.- Llevar a cabo las inspecciones y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, por la vigilancia del Reglamento de Anuncios y del Reglamento para el uso y preservación de calzadas, parques y plazas; y,

X.- Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, requiriendo a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Servicios Públicos, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa; de Planeación y Evaluación; de Inspección y Vigilancia; así como de las Direcciones Operativa; de Imagen Urbana; y de Servicios Generales.

ARTÍCULO 34.- La Contraloría Municipal, es la Dependencia responsable de vigilar, controlar y simplificar las actividades de la Administración Pública Municipal, y que las mismas se apeguen a las Leyes, Reglamentos, lineamientos, así como a las políticas, procedimientos y disposiciones del Republicano Ayuntamiento. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) Generales

IV.- Planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de control, vigilancia, modernización, desarrollo y evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública

Municipal conforme a la normatividad vigente, fomentando la honestidad y la transparencia en el Servicio Público;

V.- Informar al Presidente Municipal y al Síndico Primero sobre el resultado de la evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal que hayan sido objeto de verificación; y,

VI.- Promover intercambios y convenios de cooperación con otras entidades de derecho público y privado en la búsqueda de la optimización de recursos para solucionar y atender la problemática de la Administración Pública Municipal.

B) De Auditoria

XI.- Auditar el ingreso, administración y ejercicio de los recursos que conforman la Hacienda Pública y su plena congruencia con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y la observancia de las Leyes y Reglamentos vigentes aplicables;

XII.- Vigilar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores, contabilidad, contratos, convenios y pago de personal;

XIII.- Vigilar, que se cumplan en todos sus términos las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados entre el Municipio con la Federación, el Estado o los Municipios, de donde se derive la inversión de fondos para el Municipio, supervisando la correcta aplicación de los mismos;

XIV.- Solicitar la intervención o participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen;

XV.- Vigilar y verificar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de la ejecución de sus obras; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;

XVI.- Vigilar y verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación y Reglamentación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de su realización; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;

XVII.- Supervisar el ejercicio de los recursos federales que vía aportaciones se entregan y reciben por el Municipio, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

XVIII.- Supervisar que se cumplan las disposiciones de los contratos y convenios celebrados entre el Municipio y otras entidades de derecho público y privado de donde se desprendan derechos y obligaciones para el Municipio;

XIX.- Organizar los trabajos del proceso de entrega-recepción del estado que guarda la Administración Pública Municipal de acuerdo a la normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autorizar los Anexos para la presentación de la información; y,

XX.- Coordinar las acciones de entrega-recepción de los titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones mediante Acta administrativa y anexos en los que se detallen los recursos



humanos, materiales y financiero asignados para garantizar la continuidad y operación de las mismas.

C) De Transparencia y Modernización

IX.- Establecer y expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, siendo competente para requerir la instrumentación de los mismos;

X.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública, a fin de que los recursos humanos, materiales y financieros y los procedimientos técnicos de las mismas, sean aprovechados y aplicados con criterios de efectividad, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración, simplificación y modernización administrativa;

XI.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implantación de los Sistemas y Procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía en las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública;

XII.- Expedir los Manuales de Políticas y Procedimientos y de Organización de las Dependencias Municipales;

XIII.- Proponer planes, programas y sistemas que tiendan al desarrollo y modernización administrativa Municipal soportados en esquemas y modelos de productividad, efectividad, calidad total e innovación;

XIV.- Atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas en contra de Servidores Públicos;

XV.- Promover la participación responsable e informada de los ciudadanos en la supervisión, ejecución y control de los recursos destinados a Obras y Programas Sociales; y,

XVI.- Llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y la transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que de ella se genere.

D) De Asuntos Jurídicos

IV.- Instrumentar y resolver las investigaciones y procedimientos administrativos que presuman la responsabilidad dolosa o culposa de Servidores Públicos Municipales, con excepción de los de elección popular, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, emitiendo las resoluciones conforme a la legislación en cita y la de aplicación supletoria;

V.- Coadyuvar con el Síndico Segundo para que los Servidores Públicos obligados, presenten en tiempo y forma su Manifestación de Bienes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente; y,

VI.- Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de que otros ordenamientos establezcan procedimientos de impugnación diferentes.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Contraloría Municipal,



su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Jurídica y Administrativa; así como de las Direcciones de Auditoría; y de Transparencia y Modernización.

ARTÍCULO 35.- La Secretaría de Vinculación Ciudadana, es la Dependencia Municipal encargada de lograr la adecuada participación y atención de los ciudadanos para que se permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

A) De Participación Ciudadana

V.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario;

VI.- Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal;

VII.- Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de las diferentes colonias del Municipio, Organismos no Gubernamentales, Comisiones o Comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas Autoridades Municipales; y,

VIII.- Coordinar y promover el oportuno funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos en apoyo a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.

B) De Atención Ciudadana

V.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que los ciudadanos reciban una respuesta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal;

VI.- Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos Municipales;

VII.- Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos;

VIII.- Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente;

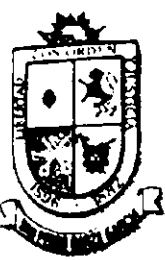
D) De las Delegaciones Municipales

I.- Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas colonias del Municipio;

II.- Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales; y,

III.- Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de



Vinculación Ciudadana, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa y de Delegaciones; así como de las Direcciones de Atención al Ciudadano; y de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 36.- La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, y será presidido por la persona quien éste designe; el cargo tiene carácter honorífico, y la administración y ejecución de sus programas, proyectos y actividades están a cargo de un Director General.

Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto; Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás Leyes y Reglamentos, las siguientes:

- I.- Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio;
- II.- Atender en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general;
- III.- Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos;
- IV.- Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres;
- V.- Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales;
- VI.- Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual;
- VII.- Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos ;
- VIII.- Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su calidad de vida y su desarrollo integral;
- IX.- Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno;
- X.- Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad;
- XI.- Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar y eficientar los programas de asistencia comunitaria; y,
- XII.- Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa; de Asistencia Social; de Casa Club del Anciano; del Centro de Atención psicológica; de Crecimiento Comunitario y la de Proyectos especiales y Tecnología; así como de las

Direcciones de Procuración de Fondos; de Voluntariado y Acciones en Cadena; de Centros Comunitarios; y de Guarderías .

CAPÍTULO III DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y SUPLENCIAS

ARTÍCULO 42.- El Presidente Municipal podrá proponer al Republicano Ayuntamiento que se amplíen, reduzcan o modifiquen las atribuciones de cualquier Dependencia u Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal. Deberá hacerlo por escrito con la firma mancomunada del Secretario del Republicano Ayuntamiento y adjuntando un ejemplar de la Iniciativa de reforma de este Reglamento para los integrantes del Republicano Ayuntamiento en la primera sesión subsecuente, en donde deberá votarse la procedencia de la misma. En caso de aprobarse la propuesta, deberá observarse el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CAPÍTULO IV OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 43.-

Cuando al asumir el servidor público el cargo o comisión de que se trate ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad Pública alguna de las personas comprendidas dentro de la restricción prevista en este artículo, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por estos últimos. En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir en cualquier forma respecto de la promoción suspensión, remoción, cese o sanción, que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para éstos.

DEL TÉRMINO, CONTENIDO, REQUISITOS Y TRAMITACIÓN DEL RECURSO

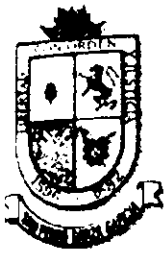
ARTÍCULO 56.- Si el escrito por el cual se interpone el Recurso fuere oscuro o irregular, el titular de la dependencia que conoce del Recurso prevendrá al recurrente por una sola vez para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere, con el apercibimiento de que, si no cumple dentro del término de 5-cinco días lo desechará de plano.

RESOLUCIÓN DEL RECURSO

ARTÍCULO 66.- La resolución que ponga fin al Recurso podrá:

- I.- Desecharlo por improcedente o sobreseerlo en su caso;*
- II.- Confirmar el acto impugnado;*
- III.- Mandar reponer el procedimiento administrativo;*
- IV.- Dejar sin efectos el acto impugnado; y,*
- V.- Modificar el acto impugnado o dictar uno nuevo que lo sustituya, cuando el Recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente.*

Si la resolución ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del



procedimiento, deberá cumplirse en plazo de 15-quince días.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Las presentes Reformas por adición y modificación a este Reglamento Orgánico entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.*

SEGUNDO.- *Las atribuciones y responsabilidades señaladas en los diferentes Reglamentos Municipales a las Dependencias Municipales de la Administración Pública Municipal, se ajustarán a lo señalado en este Reglamento Orgánico.*

TERCERO.- *Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.*

CUARTO.- *Gírense instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que por su conducto se de cumplimiento a lo indicado en el punto anterior.*

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO OCHO del orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala.

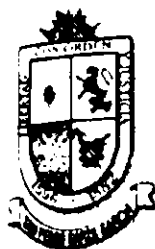
Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.
Solicito leer los puros acuerdos, para irme más rápido.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, en leer nada más los acuerdos. Si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.



Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. EDUARDO JANCOVIC GARZA y ALICIA MARGARITA GARZA GONZALEZ DE JANCOVIC, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Hernán Cortés No. 101 esquina con la calle de Gonzalo Jiménez Quezada en la colonia Mirasierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-026-001; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBA a los C. C. EDUARDO JANCOVIC GARZA y ALICIA MARGARITA GARZA GONZALEZ DE JANCOVIC, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 7.20 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 9.00 metros; para el predio ubicado en calle Hernán Cortés No. 101 esquina con la calle de Gonzalo Jiménez Quezada en la colonia Mirasierra en este municipio. e identificado con el número de expediente catastral 08-026-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 12810/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. EDUARDO JANCOVIC GARZA y ALICIA MARGARITA GARZA GONZALEZ DE JANCOVIC, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Hernán Cortés No. 101 esquina con la calle de Gonzalo Jiménez Quezada en la colonia Mirasierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-026-001; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. EDUARDO JANCOVIC GARZA y ALICIA MARGARITA GARZA GONZALEZ DE JANCOVIC, presentan su solicitud el día 30 de septiembre de 2005, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12810/2005; presentando como antecedentes:

Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial por un total de 280 metros cuadrados aprobados;

Según tarjetón del impuesto predial en el predio hay existentes 316.00 metros cuadrados aprobados;

Cuenta con procedimiento administrativo al detectarse ampliaciones que no contaban con el permiso respectivo; y,



Negativa de modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 7.20 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 9.00 metros, en sesión de cabildo de fecha 27 de julio del 2005, dentro del expediente administrativo CUS 12313 2005.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el día 10 de octubre del 2005, una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *“Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Actualmente en acabados, actualmente suspendida, en ocasiones se violó estado de suspensión (se levantó acta), listones colocados sobre Hernán Cortés en la vía pública ya que no me permitió el acceso.”*

SEGUNDO.- Los interesados presentan 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado, la firma del lado poniente no se presenta por ser un parque. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia, su opinión fue: *“En respuesta a su oficio cuyo número se indica en la referencia de fecha octubre 12, esta directiva a mi cargo, desea informarle que nuestra opinión resulta favorable a la solicitud. Lo anterior en tiempo y forma y en virtud, de que como manifiesta, se sujeta a los procedimientos del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L., y en la que esperamos contar con su atinada supervisión y vigilancia sobre este caso.”* El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 28 de octubre del 2005, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se autorice la solicitud, con la recomendación de que habilite los cajones de estacionamiento y posteriormente se autorice el cambio de lineamiento. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-9 (300 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Gonzalo Jiménez de Quezada y cruzando esta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con la calle Hernán Cortés y cruzando esta con parque.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie total: 511.00 m²



M2 de construcción autorizada:	316.00 m ²
M2 de construcción por regularizar:	82.50 m ²
M2 de construcción total:	398.50 m ²

En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar. Con el fin de ampliar la construcción para una estancia familiar y debido a que se inició la construcción son contar con el permiso respectivo, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 7.20 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 9.00 metros.

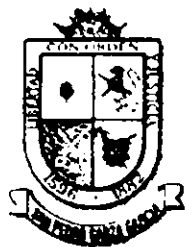
Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Poniente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 9.00 metros	100 %
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 7.20 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar las normas de los arremetimientos; considerando además, que en cuanto al remetimiento frontal no se afecta ni se invade su colindancia a la vía pública ni se generan situaciones que afecte un adecuado desplazamiento de los peatones; y en cuanto al remetimiento posterior, es de indicarse que se presenta la anuencia del vecino directamente colindante y cuatro más colindantes, lo que nos lleva a concluir que su aceptación es en virtud de no causarles ningún tipo de afectación a sus construcciones, calidad de vida u otro derecho. A todo lo anterior sirva de apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a los C. C. **EDUARDO JANCOVIC GARZA** y **ALICIA MARGARITA GARZA GONZALEZ DE JANCOVIC**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 7.20 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 9.00 metros; para el predio ubicado en calle Hernán Cortés No. 101 esquina con la calle de Gonzalo Jiménez Quezada en la colonia Mirasierra en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral **08-026-001**. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CUS 12810/2005**.



SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente (ausente con aviso); Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal ausente con aviso; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Maria Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CUS 12810/2005, con número de expediente catastral 08-026-001, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso

C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

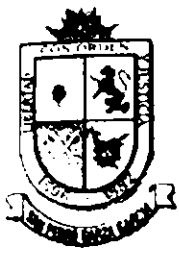
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada de la solicitud presentada por el C. FABIÁN CARLOS GONZÁLEZ QUIROGA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Alhambra No. 105 en la colonia Valle de San Ángel en este municipio, mismo que se identifica con



el número de expediente catastral 16-007-015; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al **C. FABIÁN CARLOS GONZÁLEZ QUIROGA**, la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 30 % al 68 %, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 0.80 veces a 1.12 veces, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56 % al 29 %, del remetimiento posterior de 5.64 metros a 1.57 metros, remetimiento lateral poniente de 2.84 metros a 0 metros en un tramo de 13.14 metros, del número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 6 cajones, de la altura máxima de la casa habitación de 4.50 metros a 6 metros, para el predio ubicado en la calle Alhambra No. 105 en la colonia Valle de San Ángel en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 16-007-015. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13036/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada de la solicitud presentada por el **C. FABIÁN CARLOS GONZÁLEZ QUIROGA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Alhambra No. 105 en la colonia Valle de San Ángel en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 16-007-015; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El **C. FABIÁN CARLOS GONZÁLEZ QUIROGA**, presentan su solicitud el día 24 de noviembre de 2005, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 13036/2005**; presentando como antecedentes:

Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 30 % al 40 %, del remetimiento frontal de 3.76 metros a 0 metros en el punto más crítico del desplante y del remetimiento lateral oriente de 1.88 metros a 0 metros en el punto más crítico del desplante dentro del expediente administrativo CUS/8646/2003 autorizado en sesión de cabildo de fecha 11 de agosto del 2003; y,

Permiso de Construcción para una casa habitación unifamiliar por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 30 de agosto del 2004, para un total de 652.57 metros cuadrados.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose. **"Francisco Javier Martínez Oviedo. "Obra en etapa de obra.- Firme en área de sótano. Físicamente en área de sótano aledaño a cuarto de servicio hacia el lado poniente (ver plano) aparentemente se realizara una**



ampliación que de acuerdo al encargado será una recámara (ampliación aprox. hasta el eje 3)."

SEGUNDO.- El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, incluyendo carta compromiso del vecino colindante en la parte posterior quien esta de acuerdo con las modificaciones solicitadas (proyecto 3), recibido en fecha 13 de julio del 2006. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 5 de enero del 2005, su opinión fue en sentido de que se niegue la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano el 14 de julio del 2006, atendiendo a varias reuniones que tuvo con la comisión de desarrollo urbano, para que tratara de conseguir la firma del vecino colindante que no estaba de acuerdo con el proyecto, su opinión a esta nueva propuesta (proyecto 3) fue en sentido negativo por mayoría con un voto en sentido positivo, considerando que se deben respetar los lineamientos en la zona de montaña. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

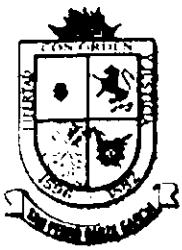
PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como zona habitacional unifamiliar H-12 (600 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con casas habitación, al sur con la calle Alhambra, al oriente con casa habitación y al poniente con área municipal.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del predio:	884.52 m ²
M2 de construcción autorizada:	652.57 m ²
M2 por ampliar:	347.16 m ² de los cuales 277.03 m ² son losa jardín.
M2 de construcción total:	999.73 m ²

TERCERO.- El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, debido a las características topográficas del predio y con el fin de construir una losa jardín de 355.81 metros cuadrados, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, este proyecto se ha presentado en tres ocasiones ante el consejo consultivo ciudadano y tres ocasiones a esta Comisión, se hay llevado acabo audiencias con el



solicitante, así como con un vecino colindante, el cual es el colindante con la parte posterior del predio que nos ocupa, y que manifestó su inconformidad.

De dichas reuniones se establecieron tres distintas medidas para buscar soluciones para ambas partes, siendo las siguientes:

Propuesta 1: La propuesta original se modifique para que se reduzcan los porcentajes de variación, lo cual se comunica al solicitante.

Propuesta 2: De acuerdo a lo indicado en la sesión de comisión de fecha 30/01/06 se reducen los porcentajes, se decide dejar pendiente el asunto hasta en tanto no se realice una visita por parte de algunos regidores y se verifique la queja del vecino colindante al norte del predio.

Propuesta 3. Después de varias entrevistas con la Comisión de Desarrollo Urbano y habiéndose obtenido la firma del vecino colindante en la parte norte del predio, se presenta una nueva propuesta para quedar de la siguiente manera y es la que se analiza:

Modificación solicitada	Reglamento de la Colonia	Proyecto	Porcentaje de Variación
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	30 % (265.35 m ²) 40 % (353.80 m ²) autorizado en sesión de cabildo de fecha 11 de agosto del 2003	68 % (592.92 m ²)	126 % / 67 %
Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)	0.8 veces (707.61 m ²)	1.12 veces (999.73 m ²)	59 %
Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS)	56 % (495.33 m ²)	29 % (260.07 m ²)	49 %
Remetimiento Posterior	5.64 metros	1.57 metros	73 %
Remetimiento Lateral Poniente	2.84 metros	0 metros en un tramo de 13.14 metros	100 %
Cajones de Estacionamiento	1 cajón por cada 100 m ² de const	Requería 9 cajones Soluciona 6 cajones	34 %
Altura de la casa Habitación	4.50 metros	6.00 metros	33 %

CUARTO.- Ahora bien, analizadas de nueva cuenta las modificaciones, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el proyecto arquitectónico y las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, concluimos que la anuencia hecha por cinco propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estos elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterados y concientes de las mismas, además, y siendo importante precisar que con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento. Así mismo, hemos considerado el hecho de que estas variaciones se genera por las circunstancias propias de la zona, lo que hace que para mejor aprovechamiento del predio, sea necesario la construcción de la losa jardín, la cual de acuerdo a los datos proporcionados a nosotros por las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal

292



adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la misma es técnicamente posible construir y es la mejor opción en virtud de las características del predio, entendiéndose por ello la pendiente existente.

Para esta determinación debemos resaltar, el hecho de que el propietario del predio colindante en la parte posterior, fue citado por esta comisión en virtud de que existía ciertas inquietudes de su parte, por la construcción de la losa jardín, manifestando sus puntos por lo que una vez aclarados, otorgo al peticionario de las modificaciones, una carta compromiso en la que manifiesta estar de acuerdo con las modificaciones que ahora están a nuestra consideración (proyecto 3), dicho documento tiene fecha de recibido ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 13 de julio del 2006.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. FABIÁN CARLOS GONZÁLEZ QUIROGA, la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 30 % al 68 %, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 0.80 veces a 1.12 veces, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56 % al 29 %, del remetimiento posterior de 5.64 metros a 1.57 metros, remetimiento lateral poniente de 2.84 metros a 0 metros en un tramo de 13.14 metros, del número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 6 cajones, de la altura máxima de la casa habitación de 4.50 metros a 6 metros, para el predio ubicado en la calle Alhambra No. 105 en la colonia Valle de San Ángel en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 16-007-015. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13036/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

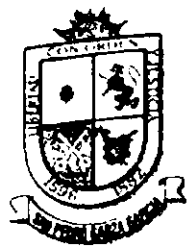
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CUS 13036/2005, con número de expediente catastral 16-007-015, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:



Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
Regidores:	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Abstención
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Si desea hacer uso de...

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Sí, un vecino esta inconforme aparte de que las variantes que quiere hacer son muchas y por lo tanto no me siento seguro de...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, continuamos.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. EDELMIRO CANTÚ LOZANO y BRENDA CATLINA YUNES CANTÚ DE CANTÚ, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Sócrates No. 202 en la colonia Residencial Chipinque 2º Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-016-001; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBA a los C. C. EDELMIRO CANTÚ LOZANO y BRENDA CATLINA YUNES CANTÚ DE CANTÚ, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 7.50 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 4.00 metros; para el predio ubicado en calle Sócrates No. 202 en la colonia Residencial Chipinque 2º Sector en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 21-016-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13538/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.



DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **EDELMIRO CANTÚ LOZANO** y **BRENDA CATLINA YUNES CANTÚ DE CANTÚ**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Sócrates No. 202 en la colonia Residencial Chipinque 2º Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-016-001; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. **EDELMIRO CANTÚ LOZANO** y **BRENDA CATLINA YUNES CANTÚ DE CANTÚ**, presenta su solicitud el día 3 de abril de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CLC 13538/2006**, presentan como antecedente el permiso de construcción para la ampliación de una casa habitación por la Dirección de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 7 de julio del 2005, por un total de 431.50 metros cuadrados autorizados, con número de expediente **CCON 12314 2005**.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo: Obra de acuerdo a plano en etapa de inicio de acabados, el cuarto de servicio solicitado actualmente se encuentra cerrado el acceso x la cochera (ver plano). Obra con procedimiento jurídico. 25/04/2006"*.

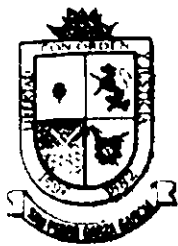
SEGUNDO.- Los interesados presentan 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 25 de abril del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de julio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se autorice la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

295



SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Sócrates, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con la calle Florencia y cruzando esta con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	457.03 m ²
M2 de construcción autorizada:	431.50 m ²
M2 por regularizar:	18.40 m ²
M2 de construcción total:	449.90 m ²

El predio cuenta con permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con la finalidad de regularizar un área de servicio se está solicitando la modificación de lineamientos en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 7.50 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 4.00 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 7.50 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	0.60 metros	0 metros en un tramo de 4.00 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no causa daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos, de manera que no se afecta en lo más mínimo a sus colindantes; lo que se corrobora con la firma de 4 vecinos colindantes quienes manifiestan que no se le causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados, teniendo además como apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, reflejándose con ello el interés social de la ciudadanía que participa en el procedimiento para la tramitación de los permisos. Además tenemos que considerar que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad con lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a los C. C. **EDELMIRO CANTÚ LOZANO** y **BRENDA CATLINA YUNES CANTÚ DE CANTÚ**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 7.50 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en



un tramo de 4.00 metros; para el predio ubicado en calle Sócrates No. 202 en la colonia Residencial Chipinque 2º Sector en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 21-016-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13538/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Comentarios, Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Nada más, perdón, me puede mostrar las firmas... *Comentarios fuera del micrófono...* y el remetimiento posterior, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Comentarios.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13538/2005, con número de expediente catastral 21-016-001, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso

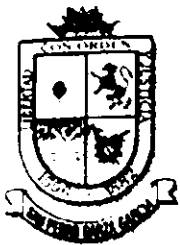
C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor



APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy bien, continuamos.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. PATRICIA MARCILIA CUEVA GARZA DE BARRAGÁN, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Del Halcón 120-35 dentro del condominio horizontal denominado "El Santuario" en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 16-053-035; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. PATRICIA MARCILIA CUEVA GARZA DE BARRAGÁN, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente a la altura del muro de contención de 2.00 a 7.00 metros en el punto mas critico dividido en dos muros escalonados, cuya altura más crítica es de 3.60 metros; para el predio ubicado en la calle Del Halcón 120-35 dentro del condominio horizontal denominado "El Santuario" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 16-053-035. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13753/2006.

SEGUNDO.- Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones a la C. PATRICIA MARCILIA CUEVA GARZA DE BARRAGÁN, por la ejecución de obras de en el muro de construcción.

TERCERO.- Notifiquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. PATRICIA MARCILIA CUEVA GARZA DE BARRAGÁN, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Del Halcón 120-35 dentro del condominio horizontal denominado "El Santuario" en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 16-053-035; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. PATRICIA MARCILIA CUEVA GARZA DE BARRAGÁN, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13753/2006, y presenta como antecedente el permiso de construcción de fecha 5 de junio del 2005, para una casa



habitación unifamiliar por un total de 583.67 metros cuadrados, dicho permiso expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Muros de contención al 50%, se ubican árboles en el interior, no existe mobiliario urbano, el arroyo de calle por Halcón es de 6.10 metros, sin banquetta y cuneta de 0.60 metros, el número oficial es el 120-10, colinda con baldíos (todas las orientaciones). Se comenzó otro muro de contención no señalado en el plano (ver). No se localizó croquis de ubicación. 07/06/2006 11:04:53 a.m."*

SEGUNDO.- El interesado presentó 1 firma del único vecino colindante, quien está de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 26 de junio del 2006, no teniéndose respuesta. El consejo consultivo ciudadano en fecha 20 de junio del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por mayoría con una abstención, considerando que el muro de contención está dentro de su terreno, que el muro esta escalonado y con una imagen estéticamente agradable por los materiales utilizados. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso b) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.


SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como de Preservación Ecológica Campestre dentro del Condominio Horizontal denominado "El Santuario". Colinda con predios baldíos.

Características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	10,022.82 m ²
M2 de construcción autorizada:	76.00 m ²
M2 de construcción total:	76.00 m ²

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura del Muro de	2.00 metros	7.00 metros en el	250 % del

279

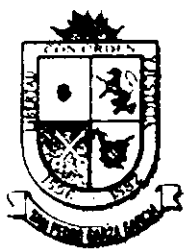


Contención		punto más crítico dividido en dos muros escalonados cuya altura más crítica es de 3.60 metros	corte total y 80 % en cada muro
------------	--	---	---------------------------------

TERCERO.- El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de construir un camino de acceso a lo que será una futura ampliación de la casa habitación, se está solicitando construir primero los muros de contención, la altura de los mismos de 2.00 a 7.00 metros en el punto mas crítico, dividiendo la altura en dos muros escalonados, cuya altura más crítica es de 3.60 metros, por lo que analizada la solicitud y de todos los elementos que conforman el expediente administrativo, así como los puntos de vista técnico urbanístico que nos señala el personal que nos asiste por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tenemos que debido las condiciones topográficas que presenta el terreno, consideramos es factible y necesaria la modificación en la forma que se propone, ya que de esta forma se da un mejor aprovechamiento del terreno, se aseguran las condiciones de seguridad en el predio y sus colindancias, además de que el muro de contención está dentro de su terreno, es escalonado y con una imagen estéticamente agradable por los materiales utilizados.

En apoyo a la consideración que indicamos, se tiene la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, con estas opiniones concluimos que se refleja el interés público que existe en la zona para que se salvaguarden las construcciones y patrimonio de los ciudadanos, mediante la construcción de elementos que prevengan y eviten riesgos en diversas zonas del municipio.

CUARTO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que la **C. PATRICIA MARCILIA CUEVA GARZA DE BARRAGÁN**, al haber realizado trabajos de corte en el muro de contención sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción contraviene a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: **“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”**, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite.



Por lo antes expuesto y fundado; este H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. PATRICIA MARCILIA CUEVA GARZA DE BARRAGÁN, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente a la altura del muro de contención de 2.00 a 7.00 metros en el punto mas critico dividido en dos muros escalonados, cuya altura más crítica es de 3.60 metros; para el predio ubicado en la calle Del Halcón 120-35 dentro del condominio horizontal denominado "El Santuario" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 16-053-035. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13753/2006.

SEGUNDO.- Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones a la C. PATRICIA MARCILIA CUEVA GARZA DE BARRAGÁN, por la ejecución de obras de en el muro de construcción.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, Vocal En contra; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, Vocal; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, Vocal; C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, Vocal ausente con aviso; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, Vocal; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio

Sí, quisiera ver si me pueden aclarar aquí una situación, dice en la hoja del acuerdo... una observación, que la Secretaría inicie un procedimiento administrativo y que apliquen las sanciones que correspondan en razón del presente corte del terreno sin permiso, o sea, cómo, ya se inicio el procedimiento o no, o cómo está la situación.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Desconozco si ya se inició el procedimiento, Olga, si le podemos dar el uso de la palabra, por favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

Comentario fuera del micrófono.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala



Bueno, Olga tiene el procedimiento administrativo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra a la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación de Desarrollo Urbano. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra a la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coord. de Atención al Público de SEDUE, expresó: La obra está detenida... ya se le hizo una inspección y se detectó que estaba construyendo sin permiso y se detuvo la construcción hasta que no obtenga la licencias correspondientes, son dos muros escalonados de 360 que en total dan 7 metros en el punto más crítico de altura, dentro de su terreno, no en los límites de propiedad... *Comentarios fuera del micrófono...* la altura de los muros esta dentro de su terreno, no es en los límites de su propiedad, o sea está haciendo el corte para hacer los muros dentro de los que es el área de terreno de su... *Comentarios fuera del micrófono.*

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Aquí se menciona que hay un arroyo, dice el arroyo... a no perdón, si perdón.

Comentarios fuera del micrófono

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún otro comentario, es el 13753 verdad.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

16-053-035... *Comentarios fuera del micrófono...* 13753... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13753/2006, con número de expediente catastral 16-053-035, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.



Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	En contra
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Ausente
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Abstención
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, EL SÍNDICO PRIMERO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y LAS AUSENCIAS DE LOS CC. REGIDORES GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy bien, continuamos.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. GERARDO SILLER ZUBIETA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en Calzada San Pedro No. 607 norte en la colonia Fuentes del Valle en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 14-048-001; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se NIEGA al C. GERARDO SILLER ZUBIETA, la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende ampliar la construcción para el giro de estética y "spa", en lo referente al acomodo dentro del área de estacionamiento y a la opción de contar con servicio de valet parking; para el predio ubicado en Calzada San Pedro No. 607 norte en la colonia Fuentes del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 14-048-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13792/2006.

SEGUNDO.- Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones al C. GERARDO SILLER ZUBIETA, por la ejecución de obras de en el muro de construcción.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

303



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **GERARDO SILLER ZUBIETA**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en Calzada San Pedro No. 607 norte en la colonia Fuentes del Valle en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 14-048-001; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **GERARDO SILLER ZUBIETA**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CLC 13792/2006**, y presenta como antecedente la Autorización de Cambio de Uso de Suelo de Habitacional a Comercial y de Servicios (Estética), aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 19 de diciembre de 1996, lo que se comunicó al solicitante mediante acuerdo de fecha 29 de enero de 1997, tramitado con el expediente administrativo CUS/1407/96, así como la autorización de la licencia de uso de la edificación para sala de belleza y estética dentro del mismo acuerdo.

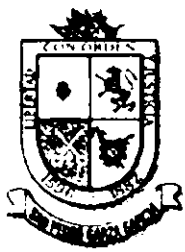
Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: ***"Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Negocio actualmente operando, se eliminaron 3 cajones de estacionamiento (1 de minusválidos) indicados en plano, área indicada por ampliar en planta baja (área manicure, bodega) se encuentra edificada, área de planta alta indicada por ampliar sin empezar trabajos hasta el momento, banqueta del lado del predio (Calzada San Pedro) es de 2.50 metros y del otro lado es de 2.28 metros, el arroyo de calle por Fuentes del Valle es de 8.20 metros, banqueta del lado del predio es de 2.50 metros, ochavo 4 x 4. 19/06/2006 11:43:51 a.m."***

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia, su opinión fue: ***"nuestra opinión es de que se tenga suma atención técnica y que se aplique estrictamente el Reglamento, ya que como vecinos observamos la falta de estacionamiento y resultamos directamente afectados, pues los vecinos que acuden a solicitar nuestros servicios se quejan de que los lugares están ocupados por los automóviles de los empleados de ese negocio "Spa San Pedro". Es de desear que el Consejo Consultivo Ciudadano y la Comisión de Desarrollo Urbano y en su caso finalmente el R. Ayuntamiento, revisen exhaustivamente el proyecto de ampliación, ya que tenemos un déficit de estacionamiento en la zona."*** El consejo consultivo ciudadano en fecha 14 de julio del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que se incrementaría el flujo vehicular. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar las modificaciones de lineamientos de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los



artículos 1, 9 inciso b) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en un corredor clasificado como Comercial y de Servicios Municipal, denominado Calzada San Pedro, en el cual la función servicios, géneros servicios personales, subgéneros estéticas se considera como Prohibido; sin embargo el predio cuenta con permiso de cambio de uso de suelo de habitacional a comercial y de servicios (Estética) otorgada por el R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 1996. Colinda al norte con la calle Fuentes del Valle, al sur con predio comercial, al oriente con casas habitación y al poniente con la Calzada San Pedro. Características en metros cuadrados:

Superficie total:	35.05 m ²
M2 de construcción autorizada:	56.63 m ²
M2 de construcción por ampliar:	82.60 m ²
M2 de construcción total:	39.23 m ²

Modificación Solicitada	Reglamento
Acomodo de cajones dentro del área de estacionamiento y contar con servicio de valet parking.	<p>Art. 74</p> <p>El diseño del área de estacionamientos de edificios con usos no habitacionales deberá permitir que la entrada y salida de los vehículos pueda realizarse sin necesidad de mover otros vehículos. Quedan exceptuados de esta obligación los edificios con uso de suelo legítimo comercial y/o de servicios aprobado antes de mayo de 1990, los que podrán tener por cada cajón libre y sin obstáculos uno que no lo esté.</p>

TERCERO.- El predio cuenta con el uso de suelo para una estética y sala de belleza, con el fin de ampliar en la planta baja un área para manicure de 34.00 metros cuadrados y en la planta alta un baño vestidor para mujeres y cinco cabinas en el área de trabajo, se está solicitando la opción de contar con servicio de acomodador de autos. El proyecto cuenta con un antecedente en el que a 654.00 metros cuadrados se le aplicó la norma de un cajón por cada 40 m² de construcción, aplicando la norma actual al área que pretenden amplia para estética de 1 cajón por cada 30 m² más 1 cajón por cada sillón de corte, el proyecto requiere 22 cajones de estacionamiento, los cuales según anteproyecto presentado caben dentro del área de terreno, pero utilizando el servicio de valet parking.

Ahora Bien, en estudio y análisis de la solicitud, se estima que no es factible el aprobar dicha modificación ya que el artículo 74 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-



2010; establece: **“ARTICULO 74.- El diseño del área de estacionamientos de edificios con Usos No Habitacionales deberá permitir que la entrada y salida de los vehículos pueda realizarse sin necesidad de mover otros vehículos. Quedan exceptuados de esta obligación los edificios con Uso del Suelo legítimo Comercial y/o de Servicios aprobado antes de mayo de 1990, los que podrán tener por cada cajón libre y sin obstáculos uno que no lo esté.”**, así mismo, de dicho ordenamiento legal no se desprende excepción alguna que establezca el uso de “valet parking” para que cumplan con el requisito de estacionamiento las edificaciones, destacándose para el caso concreto, la inspección llevada a cabo por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que nos indica que el negocio actualmente está operando, no obstante que se eliminaron 3 cajones de estacionamiento incluyendo uno para minusválidos y que se indican en plano, el área indicada por ampliar en planta baja (área manicure, bodega) se encuentra ya edificada, banqueta del lado del predio (Calzada San Pedro) es de 2.50 metros y del otro lado es de 2.28 metros, el arroyo de calle por Fuentes del Valle es de 8.20 metros, banqueta del lado del predio es de 2.50 metros, todo ello nos indica un incumplimiento a las normas establecidas en dicho el reglamento en cita y como indicamos no permite el uso de “valet parking”, por todo eso, consideramos como no factible el aprobar la solicitud.

En apoyo a esto, es de considerarse las opiniones emitidas por la junta de vecinos de la colonia y por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, ya que estas son en el sentido de que se apliquen debidamente los lineamientos establecidos en el reglamento que regula el desarrollo urbano en el municipio, reflejándose con ello el interés público de los ciudadanos de la colonia y de los que participan con la autoridad municipal, de que se respeten la normativa municipal; siendo importante destacar el comentario que hacen en el sentido de que se incrementaría el flujo vehicular, y que la falta de estacionamiento afecta principalmente a los ciudadanos que habitan por la zona.

CUARTO.- En base a lo anterior, hemos de considerar el hecho de que el **C. GERARDO SILLER ZUBIETA**, al haber realizado trabajos sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción contraviene a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: **“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”**, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite. Por lo antes expuesto y fundado; este H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se **NIEGA** al C. GERARDO SILLER ZUBIETA, la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende ampliar la construcción para el giro de estética y "spa", en lo referente al acomodo dentro del área de estacionamiento y a la opción de contar con servicio de valet parking; para el predio ubicado en Calzada San Pedro No. 607 norte en la colonia Fuentes del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 14-048-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13792/2006.

SEGUNDO.- Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones al C. GERARDO SILLER ZUBIETA, por la ejecución de obras de en el muro de construcción.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL AUSENTE CON AVISO; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL; C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: No ha comentarios

ACUERDO

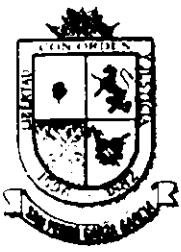
Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13792/2006, con número de expediente catastral 14-048-001, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE...**

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

En fecha 24 de julio de 2006, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. GERARDO CANTÚ DE LA GARZA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubica en la calle Morelos No. 204 esquina con Privada San Diego en el Casco de San Pedro en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 03-043-011; por lo que ésta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se **NIEGA** al C. GERARDO CANTÚ DE LA GARZA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2; el predio se encuentra ubicado en la calle Morelos No. 204 esquina con Privada San Diego en el Casco de San Pedro en este municipio, y que se identifica con el



número de expediente catastral 03-043-011. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13795/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E . -

En fecha 24 de julio de 2006, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. **GERARDO CANTÚ DE LA GARZA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubica en la calle Morelos No. 204 esquina con Privada San Diego en el Casco de San Pedro en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 03-043-011; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **GERARDO CANTÚ DE LA GARZA**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13795/2006. Presenta como antecedente copia certificada expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para el proyecto de una casa habitación con un total de 66.00 metros cuadrados de fecha 13 de agosto de 1971.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. "Sin empezar, existen árboles en banqueta de 5" de diámetro, se ubican 3 postes (ver plano), el arroyo de calle por Morelos es de 9.00 metros, banqueta del lado del predio es de 1.50 metros y del otro lado es de 1.55 metros, el arroyo de calle por San Diego es de 6.00 metros, banqueta del lado del predio es de 2.00 metros y del otro lado es de 1.15 metros, el número oficial es el 204, cuenta con 2 cajones de estacionamiento, colinda con calle Priv. San Diego y casa habitación". 20/06/2006 03:22:15 p.m."*

SEGUNDO.- El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 26 de junio del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de julio del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los



artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-5 (135 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Privada San Diego, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con la calle Morelos y cruzando esta con casa habitación.

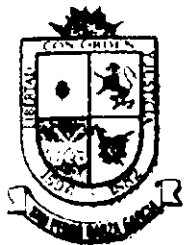
Características del predio en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	135.00 m ²
M2 de construcción existente:	80.00 m ²
M2 de construcción por ampliar:	280.57 m ²
M2 de construcción total:	360.57 m ²

El predio cuenta con una construcción existente, con el fin de ampliar lo que ellos manifiestan una casa habitación unifamiliar, están solicitando la opción de reducir los cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	34 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión; concluimos que la modificación al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2, no es factible en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; y más que la variación resulta excesiva (34%) para las dimensiones del terreno que es de 135.00 m² en relación con los 360.57 m² de construcción total que pretende tener el solicitante, contraviniendo lo establecido por el artículo 65 del citado reglamento que a la letra dice: **"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"**, además si destacamos que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que en casos como el que nos ocupa, es importante que las construcciones estén conforme a los lineamiento específicos que determina la normativa vigente.



En apoyo de lo anterior, tenemos la Opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan que debe cumplirse debidamente con la norma de estacionamiento, en virtud de ser una de las principales problemáticas en el municipio. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado; ésta H. Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **NIEGA** al C. **GERARDO CANTÚ DE LA GARZA**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2; el predio se encuentra ubicado en la calle Morelos No. 204 esquina con Privada San Diego en el Casco de San Pedro en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 03-043-011. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CLC 13795/2006**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente **CLC 13795/2006**, con número de expediente catastral 03-043-011, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
Regidores:	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. PATRICIA MARÍA MARCOS TOUCHE DE VILLARREAL, mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción para el inmueble ubicada en la calle Río Mississippi No. 443 oriente en la Colonia Del Valle en este Municipio, y que se identifica con expediente catastral 01-064-037; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se NIEGA a la C. PATRICIA MARÍA MARCOS TOUCHE DE VILLARREAL; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende obtener la licencia de uso de edificación para una mueblería y área de dormitorios para empleados, en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12.00 a 5.00 metros y al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, para el predio ubicado en la calle Río Mississippi No. 443 oriente en la Colonia Del Valle en este Municipio, identificado con el número de expediente catastral 01-064-037. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 13801/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

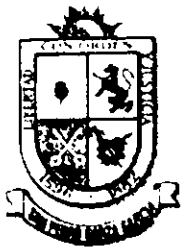
Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. PATRICIA MARÍA MARCOS TOUCHE DE VILLARREAL, mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción para el inmueble ubicada en la



calle Río Mississippi No. 443 oriente en la Colonia Del Valle en este Municipio, y que se identifica con expediente catastral 01-064-037; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. PATRICIA MARÍA MARCOS TOUCHE DE VILLARREAL, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación es radicada con el número de expediente CLC 13801/2006, presentando como antecedente la ficha técnica del programa de modernización catastral en la cual se manifiestan 343.00 metros cuadrados de construcción existentes.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *“Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Actualmente el negocio está operando, mueblería a base de mármol (la exhibición en su mayoría es de colores y tipos de mármol, no de mobiliario), se indican 3 áreas de recámaras, 2 de ellas son privados (oficina), 1 es bodega de mármol, mobiliario, material, se eliminó 1 cajón de estacionamiento, el arroyo de calle por río Mississippi es de 10.43 metros, banquetta del lado del predio es de 2.22 metros y del otro lado es de 2.29 metros. 22/06/2006”.*

SEGUNDO.- La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, aunque esta ubicado en una zona comercial. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 27 de junio del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 20 de junio del 2006, emitió su opinión en sentido de que se niegue la solicitud, considerando que al anteproyecto presentado no corresponde con la realidad. En cuanto a la opinión Técnica la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación solicitada.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179,180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en un corredor comercial clasificado como de comercio y servicio local denominado Mississippi en el cual el uso de mueblería se considera como permitido. Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Río Mississippi, al oriente con local comercial, al poniente con local comercial.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:



Superficie total:	375.00 m ²
M2 de construcción autorizada:	294.39 m ²
M2 de construcción para local:	131.61 m ²
M2 de construcción para casa habitación:	104.44 m ²
M2 de construcción total:	294.39 m ²

En el predio se encuentra funcionando un local comercial para venta de muebles de mármol, con el fin de obtener la licencia de uso de edificación para una mueblería y dormitorios para los mismos empleados de las oficinas según se manifiesta en el plano del anteproyecto presentado, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento y al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros.

Modificación Solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	5 metros	59 %
Remetimiento posterior	3 metros	0 metros	100 %

Pasando al estudio y análisis de la solicitud, se estima que no es factible el aprobar la modificación del área de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 5.00 metros, ya que por su ubicación el predio se encuentra sobre un corredor comercial que tiene un alto flujo vial, no obstante el lugar donde se ubica, y que con el tiempo se incrementará considerablemente por lo que es indispensables que las edificaciones cuenten con todos sus lineamientos para evitar futuras molestias en la vialidad; así mismo, tomamos en cuenta que el artículo 70 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; señala: **"ARTÍCULO 70.- Los estacionamientos de las edificaciones, deberán contar con espacio para maniobras y circulaciones, cuando menos, con un ancho total en el área del estacionamiento igual al que indica la siguiente tabla. Este ancho dependerá de la cantidad de hileras, sencillas o dobles, así como de los distintos ángulos de diseño respecto al eje longitudinal de las hileras.**

En conjuntos de edificaciones, los radios de giro de las calles internas, se realizarán de manera tal que permitan el paso de camiones de bomberos para la atención de emergencias.

ANCHOS TOTALES DE ESTACIONAMIENTOS

ANGULO DE DISEÑO ANCHO EN METROS

CANTIDAD DE HILERAS

GRADOS SENCILLA DOBLE

90°	12.0	18.0
75°	11.0	17.0
60°	10.0	16.0
45°	9.0	15.0
30°	9.0	14.0

Lo anterior, viene a apoyar el hecho de que el incumplimiento a este requisito violenta la norma reguladora del mismo y procura la generación de problemas a la vialidad; también es de indicarse, que del artículo 62 al 83 bis de dicho ordenamiento legal, no se desprenden excepciones a las normas de estacionamiento que permitan la variación en el área de maniobra de



estacionamiento de 12.00 metros a 5.00 metros, ni se presenta en el proyecto arquitectónico situaciones de carácter especial que puedan justificar plenamente algún tipo de variación a la norma; en cuanto al remetimiento posterior; tenemos que no se dan los supuestos que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; así mismo, en ambos casos, vemos que se incumple con el anteproyecto presentado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

En apoyo de lo anterior, consideramos la opinión emitida por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan que nos es factible dado que el anteproyecto presentado no corresponde con la realidad; y en cuanto a que la junta de vecinos que no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 15 de julio del 2005, en consecuencia es de aplicarse lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; que la misma se tiene por aceptando las modificaciones solicitadas, mas sin embargo para el caso específico, desechamos de plano esta opinión y no es de tomarse en cuenta, toda vez que no existe un interés legitimo y expreso que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

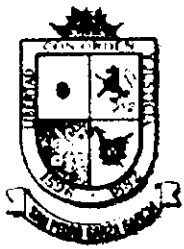
PRIMERO.- Se **NIEGA** a la **C. PATRICIA MARÍA MARCOS TOUCHE DE VILLARREAL**; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende obtener la licencia de uso de edificación para una mueblería y área de dormitorios para empleados, en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12.00 a 5.00 metros y al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, para el predio ubicado en la calle Río Mississippi No. 443 oriente en la Colonia Del Valle en este Municipio, identificado con el número de expediente catastral **01-064-037**. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo **CLC 13801/2006**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. **SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; LIC. **JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA**, VOCAL; LIC. **GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ**, VOCAL; C.P. **ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA**, VOCAL; C. **MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA**, VOCAL AUSENTE CON AVISO; C. **LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**, VOCAL; ING. **MARÍA TERESA MORALES RAMOS**, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO



Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CUS 13801/2006, con número de expediente catastral 01-064-037, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

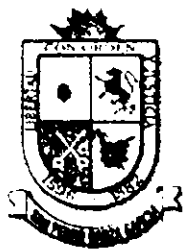
Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. SANDRA LUZ BARRÓN GÓMEZ, para la modificación de lineamientos de construcción en un local comercial (minisuper) y casa habitación, ambos establecidos en el predio ubicado en la calle Francisco Villa No. 108-A Colonia Revolución IV Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 25-102-004; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. SANDRA LUZ BARRÓN GÓMEZ; la modificación de lineamientos de construcción para regularizar un minisuper y una casa habitación, en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 2 a 0 cajones, para el predio ubicado en la calle Francisco Villa No. 108-A Colonia Revolución IV Sector en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 25-102-004. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 13815/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.



R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **SANDRA LUZ BARRÓN GÓMEZ**, para la modificación de lineamientos de construcción en un local comercial (minisuper) y casa habitación, ambos establecidos en el predio ubicado en la calle Francisco Villa No. 108-A Colonia Revolución IV Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 25-102-004; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. **SANDRA LUZ BARRÓN GÓMEZ**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13815/2006, anexando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar expedido en fecha 22 de septiembre de 1992 por la Dirección de Urbanismo y Planificación de San Pedro Garza García, por un total de 35.29 metros cuadrados por ampliar.

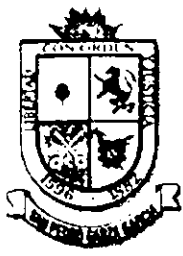
La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, llevo acabo inspección física en el predio, de la cual se desprende: *"Francisco Javier Martínez Oviedo * La casa está conforme al plano presentado, ya está operando la tienda de abarrotes, no está habilitado el acceso a la casa habitación, el arroyo de calle por Francisco Villa es de 8.00 metros, banqueta del lado del predio es de 1.50 metros y del otro lado es de 1.40 metros, el número oficial es el 108-A y colinda con casa habitación. 20/06/2006 03:57:41 p.m."*

SEGUNDO.- La interesada presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 26 de junio del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de julio del 2006, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se autorice la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que esta es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179,180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.



SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-3 en la cual la función comercio, género mini tiendas todos los subgéneros menores a 60 m² se consideran como condicionados a la vialidad. Colinda al norte con la calla Francisco Villa, al sur con baldío, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	95.00 m ²
M2 de construcción existente:	111.37 m ²
M2 de construcción total:	111.37 m ²
M2 de uso de edificación para mini súper:	30.00 m ²

TERCERO.- En el predio existe una casa habitación unifamiliar y un local de mini-super (ya funcionando), con el fin de obtener la licencia de uso de edificación del local, solicita la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la opción de no contar con cajones de estacionamiento.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	2 cajones	0 cajones	100 %

Ahora bien, pasando al análisis de todas las constancias que integran el expediente, concluimos que es factible la modificación, en virtud de ser mínima la variación y que resultaría más perjudicial para el ciudadano que lleve acabo la adecuación de los dos cajones de estacionamiento, teniendo además en cuenta que en el mismo predio existe la casa habitación de la solicitante, y que el área destinada a minisuper resulta de las necesidades y condiciones socio-económicas de los habitantes de la zona, quien en casos como el presente, llevan acabo este tipo de actividad para ayudarse en la obtención de recursos para subsistir y proporcionando a los habitantes de la zona un servicio. En apoyo de lo anterior, tenemos la Opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad con que se apruebe la solicitud. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia es por tenerlos contestando en sentido de que aprueban la solicitud, de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. SANDRA LUZ BARRÓN GÓMEZ; la modificación de lineamientos de construcción para regularizar un minisuper y una casa habitación, en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 2 a 0 cajones, para el predio ubicado en la calle Francisco Villa No. 108-A Colonia Revolución IV Sector en este municipio, e



identificado con el número de expediente catastral 25-102-004. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 13815/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL AUSENTE CON AVISO; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL AUSENTE CON AVISO; C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13815/2006, con número de expediente catastral 25-102-004, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y EL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. JOSÉ LUIS PAEZ DUARTE y MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Nilo No. 427 poniente entre las calles de Río Tamesi y Río Bravo en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-150-017; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se NIEGA a los C. C. JOSÉ LUIS PAEZ DUARTE y MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 2.50 metros en planta baja, y del número de cajones de estacionamiento de 4 a 2 cajones; para el predio ubicado en calle Río Nilo No. 427 poniente entre las calles de Río Tamesi y Río Bravo en la colonia Del Valle en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 01-150-017. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13836/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente, Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO**P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. JOSÉ LUIS PAEZ DUARTE y MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Nilo No. 427 poniente entre las calles de Río Tamesi y Río Bravo en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-150-017; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. JOSÉ LUIS PAEZ DUARTE y MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED, presentan su solicitud el día 20 de junio de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13836/2006; presentando como antecedente:

Fotografía aérea del programa de modernización catastral de fecha 5 de enero del 2006, por un total de 315.00 metros existentes.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: ***"Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: El área de planta alta indicada en proyecto como ampliación no ha iniciado trabajos por el momento, cajones físicos en proyecto "dos", remetimiento lateral en planta baja ya habilitado de 1.20 a 0 en tramo de 2.50, el arroyo de calle por Río Nilo***



es de 8.60 metros, banqueta del lado del predio es de 2.40 metros, y del otro lado es de 2.90 metros. 26/06/2006. 01:07:45 p.m.”.

SEGUNDO.- Los interesados presentan 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 26 de junio del 2006, su opinión fue en sentido positivo. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 20 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERNADO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Río Nilo, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	396.00 m ²
M2 de construcción existente:	315.00 m ²
M2 de construcción por ampliar:	106.60 m ²
M2 de construcción total:	421.60 m ²

Con el fin de ampliar una recámara, una estancia familiar y un cuarto de servicio en planta alta y debido a las dimensiones del predio que es de 10.32 metros de frente por 40 metros de largo, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 2.50 metros únicamente en la planta baja, al número de cajones de estacionamiento de 4 a 2 cajones y del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70 % al 80 %. Es importante señalar, que solo es competencia del Republicano Ayuntamiento el conocer respecto al remetimiento y al número de cajones de estacionamiento, ya que lo concerniente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), presenta una variación menor al 31%, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010, le compete conocer y resolver a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
-------------------------	------------	----------	-------------------------



Remetimiento lateral oriente	1.20 metros	0 metros en un tramo de 2.50 metros en planta baja	100 %
Número de cajones de estacionamiento	4 cajones	2 cajones	100 %

Ahora bien, analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, así como los puntos técnicos que nos indica el personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología que nos asiste, tenemos primeramente y en cuanto al remetimiento lateral poniente, que el proyecto no se ajusta a los lineamientos que establecen los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, ni se da alguna de las excepciones o aspectos especiales que permitan la variación a dicho lineamiento; por lo que no se cumple con los objetivos que persigue dicha norma, que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones.

En lo que respecta al número de cajones de estacionamiento, no es factible su variación, en virtud de no cumplirse con la norma mínima indicada en la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; contraviniendo lo establecido por los artículos 62 y 65 del citado reglamento que a la letra dicen: **"ARTICULO 62.- Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma."**; **"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"**, además si destacamos que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que en casos como el que nos ocupa, es importante que las construcciones estén conforme a los lineamiento específicos que determina la normativa vigente.

La opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; la tomamos como apoyo a las consideraciones que hacemos, toda vez que es emitida tomando en cuenta aspectos tanto técnicos como jurídicos, además de que sus integrantes manifiestan que debe adecuarse el proyecto a los lineamientos establecidos en el reglamento de desarrollo urbano vigente en el municipio. La opinión de la Junta de Vecinos de la Colonia, se desecha toda vez que la misma se emite sin un sustento lógico jurídico, pues los motivos que aducen para opinar sobre la solicitud, no tiene relación con las normas jurídicas aplicables a la materia y se apartan en todo momento de la relación que debe existir entre la normatividad reguladora y los elementos, razones y hechos del caso concreto, por lo que las mismas se alejan y dejan de lado el objeto y fin que regula el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se NIEGA a los C. C. JOSÉ LUIS PAEZ DUARTE y MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al



remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 2.50 metros en planta baja, y del número de cajones de estacionamiento de 4 a 2 cajones; para el predio ubicado en calle Río Nilo No. 427 poniente entre las calles de Río Tamesi y Río Bravo en la colonia Del Valle en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 01-150-017. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13836/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala Presidente ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal ausente con aviso; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13836/2006, con número de expediente catastral 01-150-017, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala



A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. RICARDO GARZA VILLARREAL, FRANCISCO PÁEZ LOBEIRA, MARISELA CAVAZOS TREVIÑO, CECILIA GUZMÁN QUIROGA, CAROLINA VILLARREAL MENA, EVERARDO LOZANO SALINAS y CRISTINA EUGENIA PALACIOS VIESCA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Paseo de las Amapas No. 792-30 dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-111; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBA a los C. C. RICARDO GARZA VILLARREAL, FRANCISCO PÁEZ LOBEIRA, MARISELA CAVAZOS TREVIÑO, CECILIA GUZMÁN QUIROGA, CAROLINA VILLARREAL MENA, EVERARDO LOZANO SALINAS y CRISTINA EUGENIA PALACIOS VIESCA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 1.30 metros en un tramo de 3.48 metros y del remetimiento frontal de 1.30 a 0.05 metros en un tramo de 2.95 metros; para el predio ubicado en calle Paseo de las Amapas No. 792-30 dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas" en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 09-007-111. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13848/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

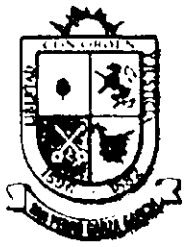
R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. RICARDO GARZA VILLARREAL, FRANCISCO PÁEZ LOBEIRA, MARISELA CAVAZOS TREVIÑO, CECILIA GUZMÁN QUIROGA, CAROLINA VILLARREAL MENA, EVERARDO LOZANO SALINAS y CRISTINA EUGENIA PALACIOS VIESCA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Paseo de las Amapas No. 792-30 dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-111; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. RICARDO GARZA VILLARREAL, FRANCISCO PÁEZ LOBEIRA, MARISELA CAVAZOS TREVIÑO, CECILIA GUZMÁN QUIROGA, CAROLINA VILLARREAL MENA, EVERARDO LOZANO SALINAS y CRISTINA EUGENIA PALACIOS VIESCA, presentan su solicitud el día 23 de junio de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13848/2006; no hay antecedentes de construcción en el predio por ser construcción nueva. Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita



de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *“Francisco Javier Martínez Oviedo. Construcción sin empezar, el número oficial es el 792-30 y colinda con casa habitación. 27/06/2006 10:57:49 a.m.”.*

SEGUNDO.- Los interesados presentan tres firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos ya que se trata de un régimen en condominio y no hay junta de vecinos. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 20 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se autorice la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

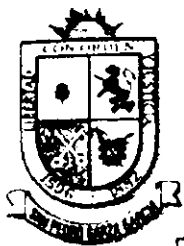
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en un corredor urbano clasificado como corredor comercial y de servicios metropolitanos “Morones Prieto” y según la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo (corredores), la zona es compatible con uso habitacional unifamiliar con lote igual o mayor a 150 m² o uso habitacional multifamiliar igual o mayor a 150 m² por unidad de vivienda, dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado “Residencial Las Amapas”. Colinda al norte con casa habitación, al sur con calle privada, al oriente con casa habitación y al poniente con área vial. Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno: 162.61 m²
M2 por construir: 272.09 m²

El predio se encuentra dentro del régimen en condominio horizontal denominado “Las Amapas”, con el fin de construir una casa habitación y debido a la forma irregular del predio, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior y del remetimiento frontal.



Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	1.30 metros en un tramo de 3.48 metros	57 %
Remetimiento Frontal	1.30 metros	0.05 metros en un tramo de 2.95 metros	97 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar las normas de los remetimientos; considerando además, que en cuanto al remetimiento frontal no se afecta ni se invade su colindancia a la vía pública ni se generan situaciones que afecte un adecuado desplazamiento de los peatones; y en cuanto al remetimiento posterior, es de indicarse que se presenta la anuencia del vecino directamente colindante y dos más colindantes, lo que nos lleva a concluir que su aceptación es en virtud de no causarles ningún tipo de afectación a sus construcciones, calidad de vida u otro derecho. A todo lo anterior sirva de apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

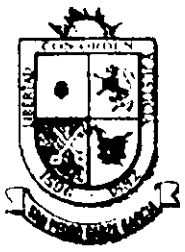
Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a los C. C. RICARDO GARZA VILLARREAL, FRANCISCO PÁEZ LOBEIRA, MARISELA CAVAZOS TREVIÑO, CECILIA GUZMÁN QUIROGA, CAROLINA VILLARREAL MENA, EVERARDO LOZANO SALINAS y CRISTINA EUGENIA PALACIOS VIESCA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 1.30 metros en un tramo de 3.48 metros y del remetimiento frontal de 1.30 a 0.05 metros en un tramo de 2.95 metros; para el predio ubicado en calle Paseo de las Amapas No. 792-30 dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas" en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 09-007-111. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13848/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente, Ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal ausente con aviso; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Comentarios, Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13848/2006, con número de expediente catastral 09-007-111, en los términos expuestos... si Regidora.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Sergio, compañero Regidor, por qué muchos dueños.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
En la misma propiedad.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Sí, puede haber muchos dueños.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Son...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Socios.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13848/2006, con número de expediente catastral 09-007-111, en los términos expuestos.

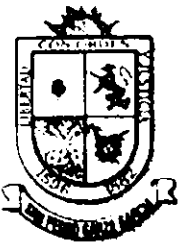
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. HÉCTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río de la Plata No. 162 entre las calles de Río Balsas y Río San Juan en la colonia Jardines del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-096-005; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBA al C. HÉCTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento frontal de 1.00 a 0 metros en un tramo de 2.20 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.66 a 0 metros en dos tramos uno de 2.20 metros y otro de 1.80 metros, y del remetimiento lateral poniente de 0.66 a 0 metros en un tramo de 11.00 metros en planta baja y en un tramo de 18.00 metros en planta alta; para el predio ubicado en la calle Río de la Plata No. 162 entre las calles de Río Balsas y Río San Juan en la colonia Jardines del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 01-096-005. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13894/2006.

SEGUNDO.- Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones al C. HÉCTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

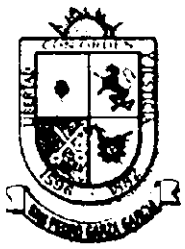
Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. HÉCTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río de la Plata No. 162 entre las calles de Río Balsas y Río San Juan en la colonia Jardines del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-096-005; por lo que

**RESULTANDO:**

PRIMERO.- El C. HÉCTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ, presenta su solicitud el día 4 de julio de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CLC 13894/2006**; presentando como antecedente:

Permiso de construcción de una ampliación de casa habitación unifamiliar expediente CA>60 /12584/2005, de fecha 30 de agosto del 2005 con un total de 441.12 metros cuadrados construidos de los cuales 247.60 m² eran por ampliar.

Negativa de la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 2.20 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.66 metros a 0 metros en dos tramos uno de 2.20 metros y otro de 1.80 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.66 metros a 0 metros en un tramo de 11 metros en planta baja y en un tramo de 18 metros en planta alta, en sesión de cabildo de fecha 10 de mayo del 2006.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *“Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Obra actualmente suspendida, obra en acabados, de acuerdo al plano, áreas de absorción si existen, el arroyo de calle por Río de la Plata es de 10.00 metros, banqueta del lado del predio es de 2.60 metros y del otro lado es de 2.00 metros.” 11/07/2006 10:34:57 a.m.”.*

SEGUNDO.- El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 17 de marzo del 2005, opinando que se autorice la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha **14 de julio del 2006**, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Río de la Plata, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación. Cuenta con las siguientes características:



Superficie del terreno:	445.40 m ²
M2 de construcción existente:	441.12 m ²
M2 de construcción por ampliar:	52.43 m ²
M2 de construcción total:	493.55 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una ampliación de casa habitación, con el fin de ampliar un cuarto de servicio y las recámaras en la planta alta, se solicitó la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.00 a 0 metros en un tramo de 2.20 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.66 a 0 metros en dos tramos uno de 2.20 metros y otro de 1.80 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.66 metros a 0 metros en un tramo de 11.00 metros en planta baja y en un tramo de 18.00 metros en planta alta. Es importante señalar, que solo es competencia del Republicano Ayuntamiento el conocer respecto a los remetimientos, ya que lo concierne a la reducción de los cajones de estacionamiento de 4 a 3 cajones, presenta una variación menor al 31%, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010, le compete conocer y resolver a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento frontal	1.00 metros	0 metros en un tramo de 2 20 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	0.66 metros	0 metros en un tramo de 2.20 metros y otro de 1.80 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	0 66 metros	0 metros en un tramo de 11 metros en planta baja y otro de 18 metros en planta alta	100 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar las normas de los remetimientos lateral y frontal; además es de destacarse que los 5-cinco propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados; así mismo es de destacarse que en cuanto al remetimiento frontal, éste colinda hacia una vía pública la cual no se ve afectada ni invadida por la variación no generando problemas en el desplazamiento de transeúntes o bien daños al patrimonio municipal, debiendo en todo momento respetar el solicitante, las condiciones técnicas que presentan la banqueta, esto con el fin de no dañarla y que se pueda generar alguna afectación a la vía pública. En apoyo a la consideración que indicamos, se tienen las opiniones a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, la Junta de Vecinos de la Colonia, y cinco vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

Como antecedente, es importante precisar que de las observaciones que hicieramos anteriormente, se desprendía que en fotografías que obran dentro del expediente no coincidían con la realidad del proyecto en cuanto al



número de cajones de estacionamiento; por lo que el solicitante presenta un proyecto adecuando y modificando los cajones de estacionamiento para quedar de 4 a 3 cajones, y cumplir mejor con la norma e impactar en una medida muy baja, la cuestión de vialidad en la zona.

TERCERO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que el **C. HÉCTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ**, al haber realizado modificaciones sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción contraviene a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: ***“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”***, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

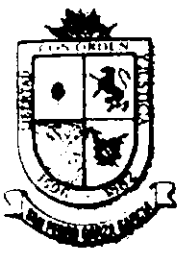
ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** al **C. HÉCTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento frontal de 1.00 a 0 metros en un tramo de 2.20 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.66 a 0 metros en dos tramos uno de 2.20 metros y otro de 1.80 metros, y del remetimiento lateral poniente de 0.66 a 0 metros en un tramo de 11.00 metros en planta baja y en un tramo de 18.00 metros en planta alta; para el predio ubicado en la calle Río de la Plata No. 162 entre las calles de Río Balsas y Río San Juan en la colonia Jardines del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral **01-096-005**. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CLC 13894/2006**.

SEGUNDO.- Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones al **C. HÉCTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ**, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza,



Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Maria Teresa Morales Ramos, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13894/2006, con número de expediente catastral 01-096-005, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Ausente con aviso

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Bueno quiero volver a rectificar la votación del último asunto presentado por el C. Regido Sergio Rivera, que es el expediente CLC 13894/2006 con expediente catastral 01-096-005, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO OCHO del orden del día, Que es informe de Comisiones, se encuentra inscrita la Comisiones de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra a su Presidente, la C. Regidora, Profra. Y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal.

Regidora, Profra. Y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal

La flamante Presidenta, yo también quiero pedir que me permitan seguir en la misma línea de mi compañero anterior para... la línea de leer únicamente lo correspondiente... que malo va a ver, son tres asuntos nada más, los que voy a leer, es una licencia y dos revocaciones.

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. RENATO SELLATI GABRIELLI, administrador único de ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-14/06, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en el interior del inmueble ubicado en Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 56.00 metros cuadrados de atención al cliente; por lo que:

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos y con capacidad para 15-quince comensales y 05-cinco cajones de estacionamiento; que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V., a través de su Administrador Único el C. RENATO SELLATI GABRIELLI, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, cuenta con capacidad para 15-quince comensales y 05-cinco cajones de estacionamiento y así mismo con 56.00 metros cuadrados de atención al cliente; identificado con expediente catastral 01-076-033 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-14/06.

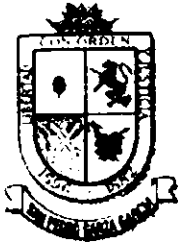
SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V., a través de su Administrador Único el C. RENATO SELLATI GABRIELLI.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

**PRESENTE.-**

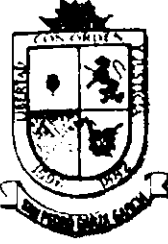
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el **C. RENATO SELLATI GABRIELLI**, administrador único de **ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo **SP-14/06**, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en el interior del inmueble ubicado en Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 56.00 metros cuadrados de atención al cliente; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El **C. RENATO SELLATI GABRIELLI**, administrador único de **ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos en el interior del inmueble sito en Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (07) siete de junio de (2006) dos mil seis. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/11933/2005, de fecha (05) cinco de abril de (2006) dos mil seis, con relación al inmueble con expediente catastral 01-076-033, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad de 15-quince comensales y 05-cinco cajones de estacionamiento.
- 2.- Copia del acta constitutiva, número (10,863) diez mil ochocientos sesenta y tres, a favor de **ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V.**, de fecha (06) seis de septiembre de (2004) dos mil cuatro, que contiene poder otorgado al señor **RENATO SELLATI GABRIELLI** como Administrador Único.
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud, en fecha (04) cuatro de julio de (2006) dos mil seis.
- 5.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio.
- 6.- Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por el señor **C. JESUS LEOPOLDO MARTINEZ ROEL**, a quien se le denominará como "arrendador" y por la otra parte al Sr. **RENATO SELLATI GABRIELLI**, Administrador Único de **ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V.**, a quien se le denominará el "arrendatario".
- 7.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (29) veintinueve de marzo de (2006) dos mil seis.
- 8.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.
- 9.- Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD.014/06, de fecha (26) veintiséis de julio del (2006) dos mil seis.

SEGUNDO: En fecha (19) diecinueve de mayo de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza la visita física y el levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Río



Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. RENATO SELLATI GABRIELLI, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V.**, solicita un permiso con el Giro de "Restaurante", desprendiéndose como concepto según el artículo 20 del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.-** La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: I.- Restaurantes: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones," respecto a un inmueble ubicado en Río Mississippi número 198 oriente , en la colonia Del Valle en este Municipio, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta la anuencia de vecinos, siendo que de la verificación realizada por esta Autoridad se desprende que (10) diez vecinos de predios colindantes manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (15-quince comensales); y (03) tres vecinos no están de acuerdo, siendo que se cumple con el requisito de anuencia vecinal, al ser la mayoría de los mismos los que manifestaron su conformidad ; dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (19) diecinueve de julio del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos y con



capacidad para 15-quince comensales y 05-cinco cajones de estacionamiento; que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V.**, a través de su Administrador Único el **C. RENATO SELLATI GABRIELLI**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, cuenta con capacidad para 15-quince comensales y 05-cinco cajones de estacionamiento y así mismo con 56.00 metros cuadrados de atención al cliente; identificado con expediente catastral **01-076-033** y tramitado con el número de expediente administrativo **SP-14/06**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V.**, a través de su Administrador Único el **C. RENATO SELLATI GABRIELLI**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 9 de agosto de 2006. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. LIC. MARTHA MARIA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, PRESIDENTA; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente SP-14/06, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor



Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Gracias, bueno, este es... se acuerda Secretario del número... pero ya quedo aclarado del expediente que yo tenia diferente, es bajo la cuenta 1108, pero ya quedo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es el que sigue, yo tengo 1108

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Si es el que sigue, esta correcto era lo que yo quería aclarar.

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado en fecha 17-diecisiete de julio del 2006-dos mil seis, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud de Acción Pública para la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física JAIME GAÚNA GÓNGORA, autorizado para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa número 112 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1108.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el negar la revocación de la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JAIME GAÚNA GÓNGORA, autorizado para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa número 112 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1108, por lo tanto acuerdo:

PRIMERO.- Se Niega la solicitud presentada por el C. LÁZARO VALLES MORALES, de Acción Publica para la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JAIME GAÚNA GÓNGORA, autorizado para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa número 112 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1108.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. LÁZARO VALLES MORALES.



TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado en fecha 17-diecisiete de julio del 2006-dos mil seis, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud de Acción Pública para la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física JAIME GAÚNA GÓNGORA, autorizado para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa número 112 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1108, por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante expediente número 12/03, de fecha 23-veintitres de mayo del 2003-dos mil tres, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de la persona física JAIME GAÚNA GÓNGORA, autorizado para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa número 112 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1108.

SEGUNDO.- En fecha 21-veintiuno de febrero del 2006-dos mil seis, el C. LÁZARO VALLES MORALES, Secretario de Organización del Comité Directivo 2005-2008 de la Unión Jesús M. Garza, A.C.; presentó un escrito ante la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León una serie de peticiones, donde solicitar dar seguimiento al punto número siete: Retirar la venta de cerveza del Deposito que esta a escasos metros de la escuela, del DIF, y la iglesia, es Depósito lleva el nombre de YAZMÍN, ubicado en la calle Francisco Villa # 112.

TERCERO.- En fecha 21-veintiuno de abril del 2006-dos mil seis, presenta el C. LAZARO VALLES MORALES, un escrito donde presenta las firmas, dirección y teléfono de 08-ocho vecinos que están inconformes en que siga operando el establecimiento con el nombre YAZMÍN, así mismo se mando verificar por parte del Inspector adscrito de los cuales 03-tres manifestaron ratificar su negativa a que siga operando el lugar, otros 03-tres manifestaron no tener ningún problema y 02-dos no se encontraron pese a que se le dejó cita de espera pro parte del Inspector.

CUARTO.- Por otra parte, en fecha 06-seis de julio del 2006-dos mil seis, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: **"QUE AL MOMENTO DE INGRESAR AL NEGOCIO LE PIDO A LA PERSONA QUE ME ATIENDE ME MUESTRE LICENCIA Y REFRENDO DEL 2006 PARA LA VENTA**



DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LAS CUALES ME SON MOSTRADOS, OBSERVANDO QUE DURANTE LA INSPECCIÓN NO SE VENDIÓ BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INFORMÁNDOME EL PROPIETARIO QUE ESTE NEGOCIO LO CIERRA A LAS 23.00 HORAS Y PERCATÁNDOME QUE ESTA POR CERRAR EL NEGOCIO, DE LO QUE SE DA FE." Así también obra constancia de refrendo del 2006 en donde la Dirección de Ordenamiento e Inspección entregó en fecha 08-ocho de febrero del 2006-dos mil seis; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que el artículo 87 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio establecen: *"Recibida la solicitud de acción pública, la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, integrará el Expediente respectivo y, en un plazo no mayor a 5 días naturales, ordenará una visita de inspección al establecimiento sobre el cual verse la solicitud a fin de cerciorarse que cumpla con los requisitos y disposiciones a que hace referencia el presente ordenamiento. En caso de que la visita de inspección se desprenda alguna irregularidad, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 88 del presente Reglamento"*; así también tenemos que de los vecinos consultados 03-tres manifestaron en no estar de acuerdo, 03-tres manifestaron no tener ningún problema y 02-dos no se presentaron a la cita y que son los domicilios: Francisco Villa número 112-A y Francisco Villa número 108 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León. Aunado a lo anterior obra escrito de la Escuela Primaria Federal JOSÉ CALDERÓN, en donde manifiesta *Los que suscriben personal directivo, docente y de intendencia de la escuela Primaria "José Calderón", hacemos de su conocimiento que: el negocio de abarrotes con permiso de venta de cerveza denominado ABARROTES YAZMÍN cuyo propietario es el señor JAIME GAUNA GÓNGORA, en ningún momento ha interferido o perjudicado la imagen o el funcionamiento de la escuela motivo por el cual no tenemos ningún inconveniente o queja para que funcione como ha venido funcionando durante los años que lo ha estado realizando, por lo que en tales condiciones y siendo que la licencia con que cuenta JAIME GAUNA GÓNGORA es para la venta de cerveza en botella o envase cerrado para llevar y siendo que dicho giro de Abarrotes con venta de cerveza tiene como característica, que se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad y que además vendan cerveza en botella cerrada para llevar, no tiene limitante de distancia con escuelas, etc. Así también tomando en cuenta lo manifestado por el C. Inspector en donde refirió "QUE AL MOMENTO DE*

INGRESAR AL NEGOCIO LE PIDO A LA PERSONA QUE ME ATIENDE ME MUESTRE LICENCIA Y REFRENDO DEL 2006 PARA LA VENTA DE



BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LAS CUALES ME SON MOSTRADOS, OBSERVANDO QUE DURANTE LA INSPECCIÓN NO SE VENDIÓ BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INFORMÁNDOME EL PROPIETARIO QUE ESTE NEGOCIO LO CIERRA A LAS 23.00 HORAS Y PERCATÁNDOME QUE ESTA POR CERRAR EL NEGOCIO, DE LO QUE SE DA FE", con tales elementos no se desprende violación alguna o que la mayoría de los vecinos colindantes, que pudieran ver afectados esté conforme con la revocación de la licencia. Luego entonces, al no haber encontrado ninguna irregularidad en el establecimiento en cuestión por parte del C. inspector adscrito; por lo tanto, lo procedente es NO revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JAIME GAÚNA GÓNGORA, autorizado para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa número 112 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1108.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el negar la revocación de la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JAIME GAÚNA GÓNGORA, autorizado para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa número 112 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1108, por lo tanto

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Niega la solicitud presentada por el C. LÁZARO VALLES MORALES, de Acción Publica para la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JAIME GAÚNA GÓNGORA, autorizado para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa número 112 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1108.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. LÁZARO VALLES MORALES.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 9 de agosto de 2006. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. LIC. MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR. VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Síndico Primero Julio de la Garza.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Yo tengo dos preguntas, primero quiera...



Regidora, Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal
Que te aclarar este punto...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Si, me puedes informar qué es acción pública, qué función es y segundo por qué razón está solicitando... ese ciudadano representando a un organismo la revocación de una licencia de un tercero.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal

Así es, si me permite cederte el uso de la palabra al licenciado Ulises Carlín para que aclarare ampliamente las dudas de mí compañero Julio, se los voy a agradecer.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlín de la Fuede, Director de Ordenamiento e Inspección. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO PRO UNANIMIDAD.

En uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlín de la Fuede, Director de Ordenamiento e Inspección, expresó: Bueno, la acción pública es una acción que se menciona dentro del Reglamento que la pueden tener los vecinos que se ven afectados con la venta de bebidas alcohólicas, se toma en cuenta a la mayoría de los vecinos y para que exista esto tiene que haber violaciones fundadas, aquí el que la tramitó fue la mesa directiva la que empezó a tramitar la acción pública, lamentablemente uno de los miembros de la mesa directiva anteriormente había solicitado una licencia y se le había negado, nosotros habíamos empezado a indagar con los vecinos, para los vecinos no existía inconveniente de que tuviera licencia, para otros sí pero no existía mayoría y no había violación, porque la queja principal que tenían ellos es que la gente se juntaba a tomar afuera, pero la persona si cumplía con el horario, no se consumía dentro del establecimiento y la recomendación que se hizo era que se hablara a seguridad pública si veían a alguien consumiendo en vía pública.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Una pregunta, le has hecho inspecciones a este lugar después de que se hizo la inspección para verificar lo de la acción, uno; segunda, fueron motivados a presentar esta denuncia pública asesorados por nosotros mismos diciéndoles que existía un Reglamento en que podían denunciar a este señor o ellos vinieron por su propio derecho a reclamar esta situación o presentar este recurso.

En uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlín de la Fuede, Director de Ordenamiento e Inspección, expresó: En lo que se refiere a la primera, si se ha continuado con las verificaciones antes de formalizar la acción pública,



una vez formalizada lo tenemos dentro ya del recorrido porque se encuentra, es el establecimiento que se encuentra cerca de la UDEM, pero sí hemos constatado que efectivamente está funcionando netamente con el giro de abarrotes y venta... únicamente de cerveza para llevar, bueno presentaron un escrito o sea donde ellos estaban manifestando una inconformidad y nosotros le dimos la forma de acción pública porque ellos no están obligados a saber realmente los requisitos y en base a eso ya fue que se hizo la inspección, ellos no lo denominaron propiamente acción pública si no revocación y nosotros lo interpretamos a la acción que debería de ser y se le dió el trámite.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Comentarios.

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal, Presidente de la Comisión de Espectáculos y expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta número 1108, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... adelante Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo tengo otra pregunta disculpen, o sea, entonces van a seguir operando, a eso se refiere, nada más...

Regidora, Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal

Así es.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Comentarios.

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal, Presidente de la Comisión de Espectáculos y expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta número 1108, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor



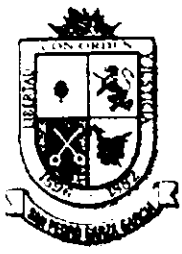
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Si puede hacer uso de su razonamiento Regidora

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
No me queda muy clara la información.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuamos Regidora.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Gracias, a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral OPERADORA DE SERVICIOS REGIONMONTANOS, S.A. DE C.V., autorizada para operar en el establecimiento con el giro de Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, esquina Privada Los Ángeles en la Colonia Del Valle en este Municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4237.
Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de OPERADORA DE SERVICIOS REGIONMONTANOS, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, esquina Privada Los Ángeles en la Colonia Del Valle en este Municipio, acuerdo:
PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de OPERADORA DE SERVICIOS REGIONMONTANOS, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, esquina Privada Los Ángeles en la Colonia Del Valle en este Municipio, asimismo, con motivo de la revocación decretada, licencia la cual se encuentra en el expediente administrativo 24/98, la cual autorizaba para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, la cual se le otorgó la cédula de empadronamiento 4237.
SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.
TERCERO: Notifíquese personalmente a OPERADORA DE SERVICIOS REGIONMONTANOS, S.A. DE C.V.



CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **OPERADORA DE SERVICIOS REGIOMONTANOS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar en el establecimiento con el giro de Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, esquina Privada Los Ángeles en la Colonia Del Valle en este Municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número **4237**, por lo que:

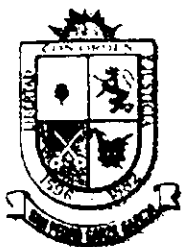
RESULTANDO:

ÚNICO: En fecha 17-diecisiete de junio de 1998-mil novecientos noventa y ocho, fue autorizado por parte del R. Ayuntamiento la licencia para que se operara un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, esquina Privada Los Ángeles en la Colonia Del Valle en este Municipio, a favor de **OPERADORA DE SERVICIOS REGIOMONTANOS, S.A. DE C.V.**, al cual se le otorgó la cédula de empadronamiento número 4237. Por otra parte, el C. Licenciado Ulises Carlin de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección, en fecha 14-catorce de octubre del año 2005-dos mil cinco, emitió mandamiento en donde se ordenó la clausura definitiva del establecimiento, el cual fue materializado en esa misma fecha, por lo que

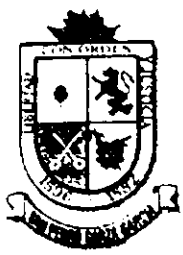
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud en virtud de la clausura definitiva decretada por el titular de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, ya que en fecha 14-catorce de octubre del año 2005-dos mil cinco, emitió mandamiento en donde se ordenó la clausura definitiva del establecimiento, basándose para ello en la existencia de los expedientes administrativos identificados con los números 375/04, 404/04, 491/04, 501/04, 505/04, 508/04, 510/04, 618/04, 619/04, 856/04, 857/04, 876/04, 877/04, 878/04, 910/04, 932/04, 933/04, 934/04, 935/04, 972/04, 1003/04, 1004/04, 1005/04, 1006/04, 1117/04, 1129/04, 1148/04, 1149/04, 1165/04, 1198/04, 1199/04, 1244/04, 1274/04, 1275/04, 1286/04, 1295/04, 1312/04, 1313/04, 1314/04, 1377/04, 1378/04, 1417/04, 1418/04, 1489/04, 1490/04.

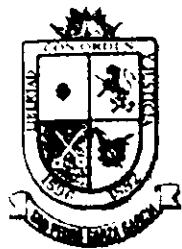


1491/04, 37/05, 38/05, 84/05, 109/05, 135/05, 136/05, 163/05, 164/05, 165/05, 227/05, 228/05, 266/05, 267/05, 268/05, 468/05, 508/05, 841/05, 842/05, 1000/05, 1022/05, 1023/05 y 1024/05, en los cuales en todos esos procedimientos se ha determinado que ha existido infracción al Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, en atención a que en fechas 29 de Mayo de 2004, 5 de Junio de 2004, 12 de Junio de 2004, 19 de Junio de 2004, 3 de Julio de 2004, 7 de Agosto de 2004, 12 de Agosto de 2004, 14 de Agosto de 2004, 19 de Agosto de 2004, 21 de Agosto de 2004, 26 de Agosto de 2004, 28 de Agosto de 2004, 29 de Agosto de 2004, 2 de Septiembre de 2004, 4 de Septiembre de 2004, 4 de Septiembre de 2004, 10 de Septiembre de 2004, 11 de Septiembre de 2004, 12 de Septiembre de 2004, 16 de Septiembre de 2004, 23 de Septiembre de 2004, 24 de Septiembre de 2004, 10 de Octubre de 2004, 16 de Octubre de 2004, 17 de Octubre de 2004, 23 de Octubre de 2004, 29 de Octubre de 2004, 30 de Octubre de 2004, 31 de Octubre de 2004, 6 de Noviembre de 2004, 13 de Noviembre de 2004, 19 de Noviembre de 2004, 20 de Noviembre de 2004, 21 de Noviembre de 2004, 24 de Noviembre de 2004, 27 de Noviembre de 2004, 4 de Diciembre de 2004, 10 de Diciembre de 2004, 11 de Diciembre de 2004, 17 de Diciembre de 2004, 15 de Enero de 2005, 16 de Enero de 2005, 22 de Enero de 2005, 23 de Enero de 2005, 29 de Enero de 2005, 30 de Enero de 2005, 4 de Febrero de 2005, 5 de Febrero de 2005, 11 de Febrero de 2005, 12 de Febrero de 2005, 13 de Febrero de 2005, 18 de Febrero de 2005, 16 de Abril de 2005, 5 de Marzo de 2005, 23 de Abril de 2005, 30 de Abril de 2005, 7 de Mayo de 2005, 14 de Mayo de 2005, 21 de Mayo de 2005, 28 de Mayo de 2005, 20 de Agosto de 2005, 27 de Agosto de 2005, 3 de Septiembre de 2005, 10 de Septiembre de 2005, 24 de Septiembre de 2005, 1 de Octubre de 2005, 7 de Octubre de 2005 y 8 de Octubre de 2005, fue detectado por los inspectores adscritos a esta Dirección que el establecimiento en mención incurrió en violación de horario, al operar fuera de los términos establecidos por la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, así también de que incumplió con su obligación de impedir que los clientes violaran el horario de consumo autorizado, y en que se retiraran de las mesas las bebidas alcohólicas, la detección de menores, siendo que la omisión en la observación de lo anterior fue calificado como infracción en los expedientes administrativos aludidos antelativamente. No obstante las anteriores violaciones que han sido calificadas por el Director de Ordenamiento e Inspección, y que son el fundamento y base para la presente determinación, al realizar el análisis de la totalidad de documentos que conforman el expediente de la persona moral en cuestión, no pasa inadvertido para este Órgano Colegiado que el uso de edificación (UE/C-598/97), del local en comento se encuentra a nombre de ALICIA MARICELA ARVIZU DE REYES, en donde se le autorizó el uso de restaurante, con una capacidad de 68-sesenta y ocho comensales, pero del contenido de las actas levantadas por los inspectores adscritos a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, circunstanciaban el número de personas detectadas, siendo que dichas personas eran en cantidad mayor a la capacidad de comensales autorizada, por lo que resulta inverosímil que el giro que utilizaran correspondiera a un restaurante, tan es así, que en distintas ocasiones fueron detectadas en distintas fechas aproximadamente 200-doscientas, 300-trescientas personas y hasta 500-quinientas personas consumiendo bebidas alcohólicas y escuchando música grabada, siendo que un restaurante o restaurante-bar, debe de haber venta preponderante de alimentos, de conformidad con lo establecido por la fracción IX del artículo 2 de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, fracción XII del artículo 2 y fracción I del artículo 20, ambos del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro



Garza García, Nuevo León, lo cual no sucedía en el establecimiento. Y siendo que esta Comisión debe de vigilar el que se den cumplimiento a los lineamientos por los cuales se otorgó una licencia y sancionar a aquellos establecimientos que con su conducta afecten el ordenamiento municipal, amén de que como lo ha establecido el Poder Judicial Federal en diversos criterios que se han emitido, la venta a menores y violar los horarios establecidos para venta y/o consumo son de interés público, toda vez que se seguiría perjuicio al interés social. Además debe tenerse en cuenta que la Constitución Federal en el último párrafo del artículo 117 deja patente el interés que tuvo el Constituyente de combatir el consumo indiscriminado del alcohol, al establecer que "El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados dictarán, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo.", como lo fue la base para la expedición de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, en cuya exposición de motivos se refirió entre otros aspectos: "La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 117 último párrafo, que el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados dictarán, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo. Así, desde el año 1917, nuestro Congreso Constituyente dio ejemplo de visión al dejar constancia de su preocupación por evitar los efectos del abuso del alcohol, al dar rango constitucional a este tema, y al disponer la concurrencia de los gobiernos federal y estatal en los esfuerzos por combatir esta problemática." En base a tales consideraciones, y tomando en cuenta que la licencia otorgada no constituye derechos que no puedan ser revocados, sino que puede retirarse por la autoridad competente cuando se de causa a ello, tomando en cuenta que el interés público y social deben prevalecer sobre el interés particular o privado, por lo tanto y en consideración a la Clausura Definitiva decretada por la Dirección de Ordenamiento e Inspección. En otro orden de ideas, no puede pasar desapercibido que obra en el expediente que **OPERADORA DE SERVICIOS REGIOMONTANOS, S.A. DE C.V.**, en fecha (17) diecisiete de mayo del presente año, hizo la entrega jurídica y física de la finca ubicada en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, de la Colonia del Valle, el cual fue ratificado ante la fe del Licenciado **ENRIQUE MARTÍNEZ MORALES**, Notario Público número 30, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, por lo tanto lo aplicable es el artículo 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, que a la letra establece: "En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que por ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento,", luego entonces, al encontrarse terminado ese arrendamiento y tomando en consideración la clausura definitiva efectuada por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de **OPERADORA DE SERVICIOS REGIOMONTANOS, S.A. DE C.V.** en el inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, esquina Privada Los Ángeles en la Colonia Del Valle en este Municipio, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas



alcohólicas, otorgada a favor de OPERADORA DE SERVICIOS REGIONMONTANOS, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, esquina Privada Los Ángeles en la Colonia Del Valle en este Municipio.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de OPERADORA DE SERVICIOS REGIONMONTANOS, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, esquina Privada Los Ángeles en la Colonia Del Valle en este Municipio, asimismo, con motivo de la revocación decretada, licencia la cual se encuentra en el expediente administrativo 24/98, la cual autorizaba para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, la cual se le otorgó la cédula de empadronamiento 4237.

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente a OPERADORA DE SERVICIOS REGIONMONTANOS, S.A. DE C.V.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 9 de agosto de 2006. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL AUSENTE CON AVISO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal, Presidente de la Comisión de Espectáculos y expendio de Bebidas alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta número 4237, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor



Lic. Roberto Berlanga Salas	Abstención
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Ausente con aviso
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.

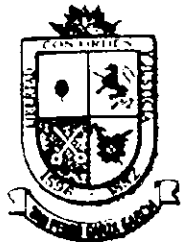
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Sí gustan razonar sus abstenciones.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas
Sí, porque soy amigo personal.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Yo tengo amistad personal y relación profesional también.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO OCHO del orden del día, Que es informe de Comisiones, se encuentra inscrita la Comisiones de Transparencia.
Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Regidor, Licenciado Salvador Mariano Benítez Lozano.

Regidor, Licenciado Salvador Mariano Benítez Lozano.
Muy bien, tengo tres puntos de los cuales uno es acuerdo y los otros son informativos, primero voy a ver el que es punto de acuerdo.
Los suscritos Integrantes de la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en uso de las Facultades que nos confiere los artículos 26, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 58, 59, 60 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; 52, y 53 fracciones I, II, VI y VII del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente en esta Municipalidad, considerando:
PRIMERO: Que la Transparencia, la Rendición de Cuentas, el Acceso a la Información y la Participación Ciudadana constituyen los pilares de un Buen Gobierno.
SEGUNDO: Que es una prioridad continuar fomentando la cultura de la Transparencia en la ciudadanía con la finalidad de generar una conciencia cívica, de respeto a las Leyes y contribuir a desarrollo pleno y humano de nuestra sociedad.
TERCERO: Que es necesario impulsar una nueva cultura que favorezca la Ética y los Valores en los Servidores Públicos así como de respeto a la legalidad.
CUARTO: Que en aras de fortalecer los trabajos que hasta ahora ha venido realizando la Administración Municipal con la celebración de las dos Semanas, ahí falta una "s", Municipales de la Transparencia 2005 y 2006;



Tenemos a bien expedir el presente acuerdo:

PRIMERO: Se institucionaliza en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. la **SEMANA MUNICIPAL DE LA TRANSPARENCIA**, con Programas, Acciones, Eventos y Conferencias dirigidas a la Ciudadanía y a los Servidores Públicos que tiendan a Fortalecer la Transparencia, el Acceso a la información, la Fiscalización, la Ética y la Rendición de Cuentas en la Ciudadanía.

SEGUNDO: Se instruye a la Contraloría Municipal y demás Dependencias para que realicen las gestiones y acciones pertinentes a fin de que se lleve a cabo cada año en los meses de abril y mayo preferentemente, una Semana Municipal de la Transparencia.

DICTAMEN

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en uso de las Facultades que nos confiere los artículos 26, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 58, 59, 60 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; 52, y 53 fracciones I, II, VI y VII del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente en esta Municipalidad,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Transparencia, la Rendición de Cuentas, el Acceso a la Información y la Participación Ciudadana constituyen los pilares de un Buen Gobierno.

SEGUNDO: Que es una prioridad continuar fomentando la cultura de la Transparencia en la ciudadanía con la finalidad de generar una conciencia cívica, de respeto a las Leyes y contribuir a desarrollo pleno y humano de nuestra sociedad.

TERCERO: Que es necesario impulsar una nueva cultura que favorezca la Ética y los Valores en los Servidores Públicos así como de respeto a la legalidad.

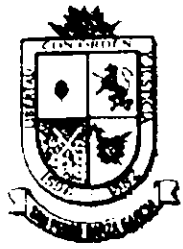
CUARTO: Que en aras de fortalecer los trabajos que hasta ahora ha venido realizando la Administración Municipal con la celebración de las dos Semana Municipales de la Transparencia 2005 y 2006;

Tenemos a bien expedir el presente

ACUERDO

PRIMERO: Se institucionaliza en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. la **SEMANA MUNICIPAL DE LA TRANSPARENCIA**, con Programas, Acciones, Eventos y Conferencias dirigidas a la Ciudadanía y a los Servidores Públicos que tiendan a Fortalecer la Transparencia, el Acceso a la información, la Fiscalización, la Ética y la Rendición de Cuentas en la Ciudadanía.

SEGUNDO: Se instruye a la Contraloría Municipal y demás Dependencias para que realicen las gestiones y acciones pertinentes a fin de que se lleve a



cabo cada año en los meses de abril y mayo preferentemente, una Semana Municipal de la Transparencia.

San Pedro Garza García, N.L., a 9 agosto del año 2006. H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. SALVADOR MARIANO BENITEZ LOZANO, PRESIDENTE; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, SECRETARIO; LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL AUSENTE CON AVISO; LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Quiero proponer dos pequeños cambios, falta una "s", porque dice "celebración de dos semanas"; y debe de ser "en los meses de abril o mayo", o mayo preferentemente y someto a consideración el acuerdo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, lo que pasa es que me estaba haciendo una observación el Abogado y me decía que si no consideraba prudente publicarlo, el acuerdo.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Pues sí, no hay porque no, entonces agregar un punto que se...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Agregar un tercero...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Que se publique oportunamente en la Gaceta Municipal, o tiene que ser a nivel de Periódico Oficial, es un acuerdo nada más.

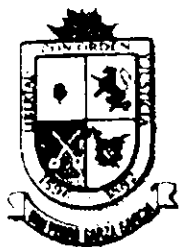
Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico, expresó: El año que entra no va a haber constancia de éste acuerdo de Ayuntamiento, de manera que pudiera quedar publicado en la página de Internet, el acuerdo del Ayuntamiento.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Muy bien, entonces si le parece bien agregamos un tercer punto, que se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que se lleve acabo la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por el Regidor Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano, Presidente de la Comisión de Transparencia, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se institucionaliza en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. la **SEMANA MUNICIPAL DE LA TRANSPARENCIA**, con Programas, Acciones, Eventos y Conferencias dirigidas a la Ciudadanía y a los Servidores Públicos que tiendan a Fortalecer la Transparencia, el Acceso a la información, la Fiscalización, la Ética y la Rendición de Cuentas en la Ciudadanía.

SEGUNDO: Se instruye a la Contraloría Municipal y demás Dependencias para que realicen las gestiones y acciones pertinentes a fin de que se lleve a cabo cada año en los meses de abril o mayo preferentemente, una Semana Municipal de la Transparencia.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que se lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado así como la difusión en la Gaceta Municipal.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Ausente con aviso

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

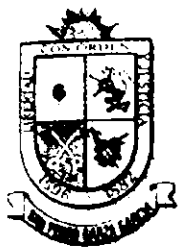
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Muchas gracias estos otros puntos son estrictamente informativos.

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en uso de las Facultades que nos confiere los artículos 26, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 58, 59, 60 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; 53 fracción VIII del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente en esta Municipalidad, considerando:

Que la presente Administración Municipal, consciente de sus obligaciones de garantizar el acceso a la información; promover la transparencia de la gestión



pública; favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos y proteger los datos personales, ha dotado a la comunidad de las herramientas que le permitan tener un escrutinio crítico sobre el estado que guarda la Administración Municipal, tales como la información que por ley y reglamento estamos obligados a difundir en nuestro sitio de Internet y que constantemente es actualizada.

Que tenemos la certeza de que el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos indispensables para garantizar que las instituciones respondan de manera más eficiente a los problemas sociales, económicos y políticos, de una sociedad que requiere confiar en las decisiones de sus Gobiernos.

Que en la actualidad, la sociedad ha dado pasos importantes en la apropiación de su derecho de estar informados y por ello existe mayor conciencia de quienes formamos parte de este Gobierno Municipal de la innegable responsabilidad que tenemos de darles a conocer los resultados de lo que estamos obligados a responder.

Que los avances en materia de acceso a la información nos conducirán a replantearnos la administración documental de la gestión pública y esto se hará efectivo en la medida en que las decisiones que realizamos se encuentren contenidas en documentos que estén registrados y localizables de tal forma que puedan ser entregados cada vez que los ciudadanos los soliciten por las vías normativas aplicables; en atención a lo anterior informamos al pleno del R. Ayuntamiento lo siguiente:

PRIMERO: Se informa que durante lo que va de nuestra gestión hemos cumplido con la obligación de dar respuesta a las solicitudes de información que presentan la ciudadanía; en ese sentido, hemos atendido las 82 solicitudes de información recibidas en las distintas Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, lo cual se refleja en los siguientes gráficos:

Continuando en uso de la palabra el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano, expresó: Aquí en la siguiente página están en forma grafica presentado por cada año las solicitudes que fueron presentadas y contestadas y el número no necesariamente coincide en los años anteriores porque unas se presentaba en diciembre y se contestaban en enero o así... ahí están las cifras.

SEGUNDO: En materia de los Recursos que contemplan la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio, se informa que durante los años 2004, 2005 y lo que va del 2006 se han interpuesto 7 recursos de reconsideración ante la Comisión de Acceso a la Información Pública en el Estado, los cuales en su totalidad han sido atendidos en tiempo y forma, logrando satisfacer con la respuesta a los ciudadanos interesados.

Continuando en uso de la palabra el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano, expresó: En ese sentido en lo que se refiere a la Comisión a nivel municipal no se nos ha solicitado ni un sólo recurso.

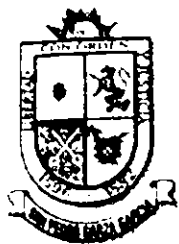
Tenemos a bien expedir el presente acuerdo.

PRIMERO: Se APRUEBA el informe general en materia de Acceso a la Información Pública Municipal.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Contraloría Municipal para los efectos legales correspondientes.

DICTAMEN

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

**DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en uso de las Facultades que nos confiere los artículos 26, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 58, 59, 60 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; 53 fracción VIII del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente en esta Municipalidad,

CONSIDERANDO

Que la presente Administración Municipal, consciente de sus obligaciones de garantizar el acceso a la información; promover la transparencia de la gestión pública; favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos y proteger los datos personales, ha dotado a la comunidad de las herramientas que le permitan tener un escrutinio crítico sobre el estado que guarda la Administración Municipal, tales como la información que por ley y reglamento estamos obligados a difundir en nuestro sitio de Internet y que constantemente es actualizada.

Que tenemos la certeza de que el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos indispensables para garantizar que las instituciones respondan de manera más eficiente a los problemas sociales, económicos y políticos, de una sociedad que requiere confiar en las decisiones de sus Gobiernos.

Que en la actualidad, la sociedad ha dado pasos importantes en la apropiación de su derecho de estar informados y por ello existe mayor conciencia de quienes formamos parte de este Gobierno Municipal de la innegable responsabilidad que tenemos de darles a conocer los resultados de lo que estamos obligados a responder.

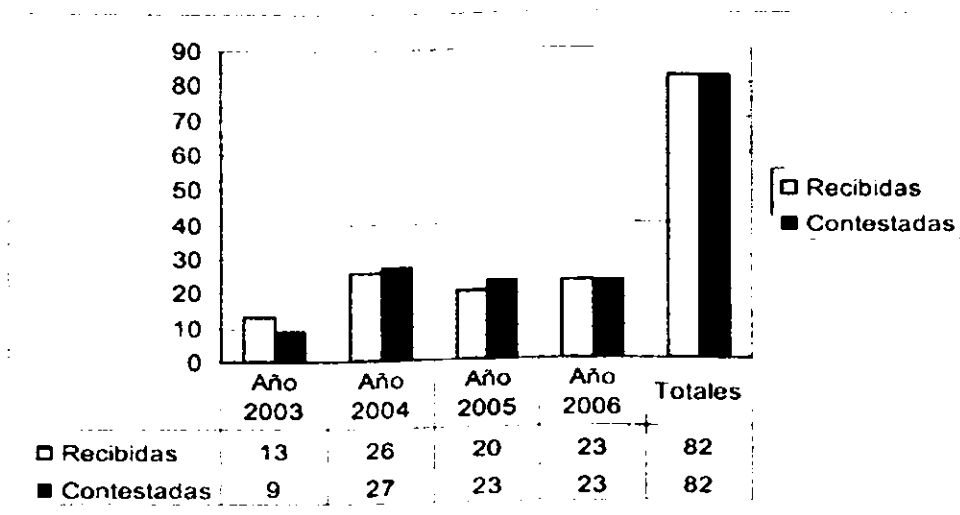
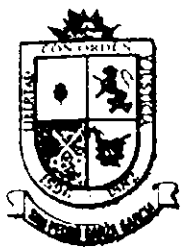
Que los avances en materia de acceso a la información nos conducirán a replantearnos la administración documental de la gestión pública y esto se hará efectivo en la medida en que las decisiones que realizamos se encuentren contenidas en documentos que estén registrados y localizables de tal forma que puedan ser entregados cada vez que los ciudadanos los soliciten por las vías normativas aplicables; en atención a lo anterior informamos al pleno del R. Ayuntamiento lo siguiente:

PRIMERO: Se informa que durante lo que va de nuestra gestión hemos cumplido con la obligación de dar respuesta a las solicitudes de información que presentan la ciudadanía; en ese sentido, hemos atendido las 82 solicitudes de información recibidas en las distintas Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, lo cual se refleja en los siguientes gráficos:

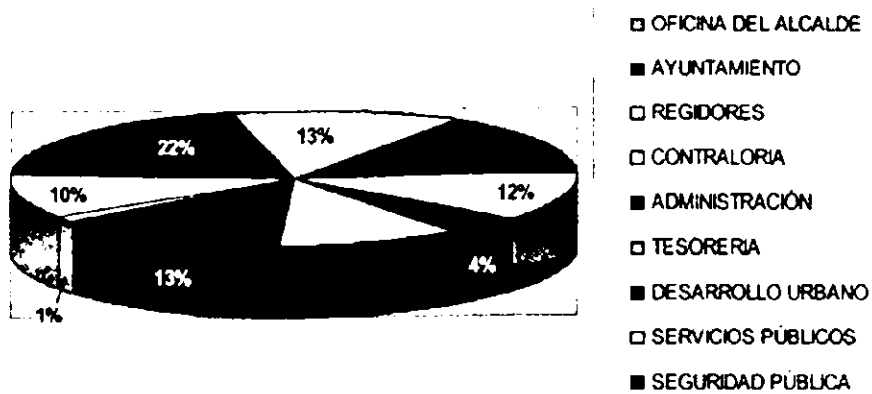
Resumen de Solicitudes recibidas y contestadas por año

Solicitudes	2003	2004	2005	2006	Totales
Recibidas	13	26	20	23	82
Contestadas	9	27	23	23	82

Gráfica de resultados de Solicitudes recibidas y contestadas por año



Gráfica de atención a Solicitudes por Dependencia



SEGUNDO: En materia de los Recursos que contemplan la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio, se informa que durante los años 2004, 2005 y lo que va del 2006 se han interpuesto 7 recursos de reconsideración ante la Comisión de Acceso a la Información Pública en el Estado, los cuales en su totalidad han sido atendidos en tiempo y forma, logrando satisfacer con la respuesta a los ciudadanos interesados.

Tenemos a bien expedir el presente

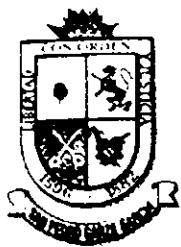
ACUERDO:

PRIMERO: Se APRUEBA el informe general en materia de Acceso a la Información Pública Municipal.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Contraloría Municipal para los efectos legales correspondientes.

San Pedro Garza García, N.L., a 9 agosto del año 2006. H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. SALVADOR MARIANO BENITEZ LOZANO, PRESIDENTE; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, SECRETARIO; LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL AUSENTE CON AVISO; LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL.

353



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuamos, este informe que acaba de dar lectura el Licenciado Salvador Benítez, es un informe de carácter... bueno, así de carácter informativo, adelante Regidor.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Tengo una pregunta Salvador, en el año 2004 y 2005 contestaron más veces de las solicitudes recibidas.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Sí, porque acuérdate que tenemos teníamos en el 9... en el 2003 fueron 13, entonces se dió contestación a algunas del 2004... del 2003 en el 2004 y así sucedió igual en el 2005, si tu te fijas traemos... primero traemos 4 del 2003... traemos 13 del 2003 y hay 4 que no se contestaron, en el 2004 se contestaron las del 2003 y quedaron algunas pendientes que se contestaron en el 2005, pero si sumas los totales te da 82. por que no coinciden las respuestas con el año, porque algunas se presentan en diciembre.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Gracias.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Pero en el 2006, como estamos ya están contestadas todas las que hay... *Comentarios fuera del micrófono...* bueno, en este tercero... para también obviar información solicito su autorización para omitir la lectura de todos los lineamientos que fueron aprobados, ya que estos lineamientos en una ocasión se aprobaron conforme a Reglamento anterior y con las modificaciones de Reglamento se hicieron los ajustes menores, entonces no tiene caso leerlos completos, si están de acuerdo omitiría el acuerdo de todos los lineamientos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta hecha pro el C. Regidor Salvador Benítez. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ,**

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

De conformidad con las atribuciones establecidas en los Artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 3, 6, 7, 52 y 53 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., es competencia de la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. llevar a cabo las acciones y programas que propicien la legalidad y transparencia en la Gestión Pública

ase



Municipal, la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que de ella se genere, por lo que considerado:

Primero.- Que de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública, de acuerdo a lo que dispone su Ley Reglamentaria; Reserva legal que ha sido materializada en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de febrero de 2003.

Segundo.- Que el Artículo 3 de la Ley mencionada y del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García N.L. (RAIP) establecen que se debe entender por Responsables del acceso a la información pública a el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores, así como los Secretarios, Directores Generales y Coordinadores Administrativos de la Administración Pública Centralizada y Para municipal y los fideicomisos en donde el fideicomitente o fideicomisario sea el Municipio. Estableciendo además que al recibirse la solicitud de información, el servidor público que conozca de la misma, deberá turnarla al Coordinador Administrativo de su respectiva dependencia u organismo, para que provea lo conducente.

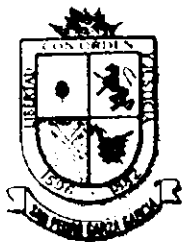
Tercero.- Que el Artículo 8 de esta misma Ley, menciona que la Autoridad, en forma permanente, tendrá la obligación de mantener a disposición del público, los datos principales de su organización y funcionamiento, que esta información deberá ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL RECINTO de la autoridad, O EN UN DOCUMENTO, que se proporcionará gratuitamente a las personas interesadas, y que además conservará toda clase de archivos, documentos y forma de registro que obren en su poder, hasta por el término de diez años, y que transcurrido dicho plazo se deberá remitir al archivo que corresponda.

Cuarto.- Que el Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 6, 7, 14, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García N.L. (RAIP) mencionan el tipo de información que la Autoridad deberá hacer del conocimiento público de manera DOCUMENTAL o a través de la red mundial de información conocida como INTERNET.

Quinto.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 señala como uno de los ejes estratégicos de la presente Administración la Transparencia y el Acceso a la Información en su capítulo 7.

Por lo tanto se ha determinado en consecuencia, a fin de que se dé cumplimiento a lo anterior y facilitar el puntual cumplimiento de la precitada garantía Constitucional, su Ley Reglamentaria y su Reglamento Municipal, y a efecto de homologar los criterios y los plazos en que las Dependencias u Organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio deban cumplir con la obligación de publicar la información señalada en los Artículos 8 y 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como la información señalada en los Artículos 6, 7, 14, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García N.L. para lo cual en uso de las atribuciones y facultades de esta Comisión de Transparencia, se emiten el segundo acuerdo para todos los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León los siguientes términos que son los que tiene ustedes en su disposición, los cuales en obvio de tiempo se omite su lectura.

Por lo antes expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Transparencia emiten el siguiente acuerdo:



Aquí también hubo una pequeña modificación a lo que ustedes recibieron y me voy a permitir leer lo como bien, no tiene mayor consecuencia.

PRIMERO: Se aprueba el segundo acuerdo para todos los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del municipio de san pedro garza garcía, Nuevo León, en los términos expuestos en el considerando V de la presente resolución.

SEGUNDO: Se instruye a la Contraloría Municipal para que notifique a cada uno de los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Firma los miembros de la Comisión.

DICTAMEN

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

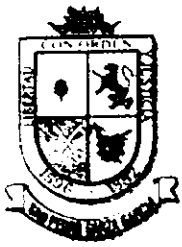
De conformidad con las atribuciones establecidas en los Artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 3, 6, 7, 52 y 53 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., es competencia de la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. llevar a cabo las acciones y programas que propicien la legalidad y transparencia en la Gestión Pública Municipal, la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que de ella se genere.

Considerando

Primero.- Que de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública, de acuerdo a lo que dispone su Ley Reglamentaria; Reserva legal que ha sido materializada en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de febrero de 2003.

Segundo.- Que el Artículo 3 de la Ley mencionada y del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García N.L. (RAIP) establecen que se debe entender por Responsables del acceso a la información pública a el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores, así como los Secretarios, Directores Generales y Coordinadores Administrativos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal y los fideicomisos en donde el fideicomitente o fideicomisario sea el Municipio. Estableciendo además que al recibirse la solicitud de información, el servidor público que conozca de la misma, deberá turnarla al Coordinador Administrativo de su respectiva dependencia u organismo, para que provea lo conducente.

Tercero.- Que el Artículo 8 de esta misma Ley, menciona que la Autoridad, en forma permanente, tendrá la obligación de mantener a disposición del público, los datos principales de su organización y funcionamiento, que esta información deberá **ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL RECINTO** de la autoridad, **O EN UN DOCUMENTO**, que se proporcionará gratuitamente a las personas interesadas, y que además conservará toda clase de archivos,



documentos y forma de registro que obren en su poder, hasta por el término de diez años, y que transcurrido dicho plazo se deberá remitir al archivo que corresponda.

Cuarto.- Que el Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 6, 7, 14, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García N.L. (RAIP) mencionan el tipo de información que la Autoridad deberá hacer del conocimiento público de manera DOCUMENTAL o a través de la red mundial de información conocida como INTERNET.

Quinto.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 señala como uno de los ejes estratégicos de la presente Administración la Transparencia y el Acceso a la Información en su capítulo 7.

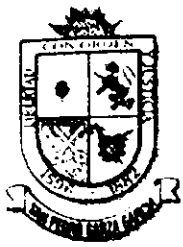
Se ha determinado en consecuencia, a fin de que se dé cumplimiento a lo anterior y facilitar el puntual cumplimiento de la precitada garantía Constitucional, su Ley Reglamentaria y su Reglamento Municipal, y a efecto de homologar los criterios y los plazos en que las Dependencias u Organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio deban cumplir con la obligación de publicar la información señalada en los Artículos 8 y 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como la información señalada en los Artículos 6, 7, 14, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García N.L. para lo cual en uso de las atribuciones y facultades de esta Comisión de Transparencia, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS

QUE DEBERÁN OBSERVAR TODAS LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE HOMOLOGAR LOS PROCESOS, PLAZOS Y CRITERIOS PARA PUBLICAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA A TRAVÉS DE LA RED MUNDIAL CONOCIDA COMO INTERNET, EN EL SITIO OFICIAL DE INTERNET www.sanpedro.gob.mx DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN Y AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.

Primero.- Los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio, deberán poner a disposición del público, la información a que se refiere el Artículo 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el Artículo 6 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García N.L. (RAIP), de conformidad con lo siguiente:

Los Responsables Administrativos de cada Dependencia, Unidad Administrativa y Organismo de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, en forma permanente, deberán tener EN UN LUGAR VISIBLE del recinto de la Autoridad, el Organigrama y el Directorio de los Funcionarios Públicos, así como su Visión y la Misión. Tanto el Organigrama como el Directorio deberán presentarse desde el nivel de Secretaría hasta Jefaturas y/o Coordinaciones. El Directorio deberá contener el nombre, cargo, nivel, teléfono, domicilio oficial y en su caso fax y dirección electrónica.



Además se deberá especificar en UN DOCUMENTO que se proporcionará gratuitamente a las personas interesadas, las metas, objetivos, atribuciones, responsabilidades y facultades de la Dependencia Municipal; los trámites y servicios que se ofrecen; así como los requisitos y los formatos que se utilizan. También se deberá indicar el domicilio de la Dependencia así como la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información.

Segundo.- Los Titulares de las Dependencias u Organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio a través de los responsables del manejo de la información requerida y en coordinación con el Responsable Administrativo de su Dependencia, deberán hacer del conocimiento público a través de la Dirección de Sistemas en el sitio Municipal www.sanpedro.gob.mx, la información referida en el Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la información referida en los Artículos 7, 14, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García N.L. (RAIP), la información referida en el programa de evaluación de "Ciudadanos Por Municipio Transparentes" CIMTRA, así como la información que por acuerdo entre las áreas responsables se haya considerado publicar. Se deberá detallar claramente en cada caso el tipo de información que se presenta y su fecha de actualización, de acuerdo al tipo y periodicidad de la información, de conformidad con lo siguiente:

1. POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES

1.1. Coordinador Administrativo

1.1.1. Integración y funciones de la Comisión de Transparencia, incluyendo nombre completo y fotografía de los integrantes. Esta información deberá actualizarse de forma inmediata cada vez que haya un cambio oficial en los integrantes y/o en el Reglamento que regula sus funciones. (Art. 7 Frac. XIII. RAIP)

2. POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

2.1. Director de Planeación Estratégica:

2.1.1. El Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez días hábiles siguientes al de su presentación. (Art. 7 Frac. IX. RAIP)

2.1.2. Metas y objetivos por Dependencia. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez días hábiles siguientes al de su presentación.

2.1.3. Los informes mensuales de actividades de la Administración Pública. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. X. RAIP).

2.1.4. El Informe Anual que rinda por conducto del Presidente Municipal, el R. Ayuntamiento. Esta información deberá publicarse los cinco días hábiles siguientes a su presentación. (Art. 7 Frac. X. RAIP)

2.2. Secretario Particular

2.2.1. La Agenda de las Actividades como Servidor Público del Presidente Municipal. Esta información deberá actualizarse diariamente. (Art. 7, Frac. III. RAIP)

3. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO



3.1. Auxiliar Jurídico:

3.1.1. Las Actas del R. Ayuntamiento. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. I. RAIP).

3.1.2. El Orden del Día de las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes del R. Ayuntamiento. Esta información deberá actualizarse simultáneamente a la expedición de la convocatoria respectiva. (Art. 7 penúltimo párrafo. RAIP)

3.2. Director de Jurídico:

3.2.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones de observancia general que le sean aplicables. Esta información deberá actualizarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en el Diario Oficial de la Federación, incluyendo sus Reformas. (Art. 9 Frac. I. LAIP; Art. 7 Frac. I. RAIP).

3.3. Director de Ordenamiento e Inspección:

3.3.1. De las autorizaciones y permisos de Alcohol que se hayan otorgado, se deberá anexar: La Unidad Administrativa que los otorgue; el nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral, autorizada o permisionaria; el objeto y vigencia de la autorización o permiso. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 17 Frac. I. II. III y IV. RAIP)

3.3.2. El listado de los Inspectores de Alcohol vigentes incluyendo nombre completo y fotografía. Esta información deberá actualizarse de forma inmediata cada vez que haya una baja y en caso de alta de un nuevo inspector a los cinco días hábiles posteriores a su oficialización.

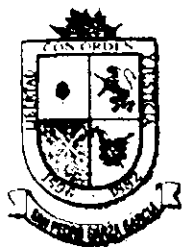
3.3.3. Las actas que se hayan generado durante las visitas a los establecimientos comerciales debido a la violación al Reglamento que regula la venta y o consumo de bebidas alcohólicas o espectáculos. La información deberá presentarse de manera grafica por incidencia diaria, incidencia mensual e incidencia por establecimiento. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando.

3.4. Director de Jueces Calificadores:

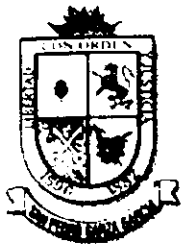
3.4.1. El listado de los Jueces Calificadores vigentes incluyendo nombre completo y fotografía. Esta información deberá actualizarse de forma inmediata cada vez que haya una baja y en caso de alta de un nuevo Juez Calificador a los cinco días hábiles posteriores a su oficialización.

4. POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA

4.1. Director de Egresos:



- 4.1.1. Los Presupuestos de Egresos y sus modificaciones que hayan sido aprobados al menos de los últimos tres ejercicios fiscales. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez días hábiles siguientes de su aprobación por el Órgano de Gobierno correspondiente. (Art. 9 Frac.V. LAIP; Art. 7 Frac. IV. RAIP)
- 4.1.2. Las cuentas públicas de los últimos tres ejercicios fiscales. Esta información deberá actualizarse a más tardar durante los primeros diez días del mes de abril del ejercicio siguiente del que se trate. (Art. 9 Frac. VII LAIP; Art. 7 Frac. V RAIP).
- 4.1.3. Los dictámenes sobre la aprobación o rechazo de las cuentas públicas, que se hayan votado en el H. Congreso del Estado. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez días hábiles, después de haber recibido la notificación del H. Congreso del Estado. (Art. 9 Frac. X. LAIP; Art. 7 Frac. VIII. RAIP).
- 4.1.4. Los informes trimestrales de origen y aplicación de los recursos públicos. Esta información deberá actualizarse a los dos meses después de haber terminado el cada trimestre, dentro del periodo comprendido del día 16 al día último de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero posteriores al término del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, respectivamente. (Art. 9 Frac. VII LAIP; Art. 7 Frac. V RAIP).
- 4.1.5. Las notas al estado de origen y aplicación de los recursos por parte los auditores independientes. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez días hábiles, después de haber recibido el informe de los auditores correspondientes. (Art. 7 Frac XXIII. RAIP).
- 4.1.6. La relación de todos los cheques generados por cualquier concepto (pagos a proveedores, contratistas, honorarios, etc.). Esta relación deberá incluir el número de control, el nombre, razón o denominación social, así como una breve descripción del gasto y el monto pagado incluyendo el IVA. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente a su pago. (Art. 9 IX. LAIP; Art. 7 Frac. VII. RAIP).
- 4.1.7. La relación de gasto por concepto de Comunicación Social, desglosado por Persona Física y/o Moral y presentando el comparativo contra el total de Egresos del Municipio y contra el monto erogado el mismo mes del año anterior. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando.
- 4.1.8. La relación de gastos por concepto de Representaciones o Viáticos de los Servidores Públicos Municipales en forma global, desglosados por individuo y por viaje realizado, comparándolo contra el total de Egresos del Municipio y contra el monto erogado el mismo mes del año anterior. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando.
- 4.1.9. En caso de existir Deuda Municipal a Bancos, a Proveedores y/o Otros, se deberá presentar haciendo el comparativo contra el mismo mes del año anterior. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando.
- 4.1.10. Informe del Gasto realizado por concepto de pago de Asesorías al Gobierno Municipal, desglosado por Persona Física y/o Moral, incluyendo



monto, servicio otorgado y periodo del servicio. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando.

4.1.11. De los estímulos, apoyos y subsidios que se hayan otorgado: El nombre o denominación del programa, la Unidad Administrativa que lo otorgue o administre; la población objetivo o beneficiaria, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales beneficiarias; los criterios para otorgarlos; el periodo para el cual se otorgaron, los montos y los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas. Esta información deberá actualizarse de manera trimestral y a más tardar el día 10 del último mes de cada trimestre. (Art. 16. Frac. I, II, III, IV, V, VI y VII RAIP).

4.1.12. La información correspondiente a la devolución de impuestos o la suspensión del cobro debido a Juicios de lo Contencioso Administrativo o de Amparo. Detallando en cada caso el nombre de la persona física o la razón social, la fecha de la devolución, el número del expediente, así como la cantidad involucrada desglosada para su mejor comprensión, y para el caso del Juicio de Amparo los datos referentes a la identificación y/o cancelación. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. XIX. RAIP).

4.1.13. La información correspondiente a las Opiniones Crediticias y los Certificados Bursátiles del Municipio. Esta información deberá actualizarse dentro de los cinco días hábiles, después de haber recibido el informe de los Calificadores Crediticios correspondientes. (Art. 7 Frac. XVIII. RAIP).

4.1.14. Los informes mensuales de la aplicación de la inversión del ramo 33 asignada al Municipio correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la autorización del R. Ayuntamiento. (Art. 7 Frac. XVII. RAIP).

4.2. Director de Ingresos:

4.2.1. Los Presupuestos de Ingresos que hayan sido aprobados al menos de los últimos tres ejercicios fiscales. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez días hábiles siguientes de su aprobación por el Órgano de Gobierno correspondiente. (Art. 9 Frac.V. LAIP; Art. 7 Frac. IV. RAIP)

4.2.2. Índice de morosidad por concepto de cobro de multas, derechos y otras obligaciones en el año fiscal, incluyendo número de expediente, monto y el comparativo contra el mismo mes del año anterior, tanto en monto como en expedientes. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando.

4.2.3. Informe de ingresos tanto propios como otras aportaciones, presentando comparativo contra los ingresos totales y contra los ingresos captados el mismo mes del año anterior. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando.

4.3. Director de Ingresos y Egresos:



4.3.1. De la recepción o transferencia de recursos públicos: Los montos que reciba o entregue; la Dependencia Federal, Estatal o Municipal de la que los haya recibido o a la que los haya transferido; y especificar los programas de aplicación de dichos recursos. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 19 Frac. I, II, Y III. RAIP).

4.3.2. De los Estados Financieros, la revisión que realicen los despachos externos Esta información deberá actualizarse cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción del Dictamen por parte del despacho externo.

5. POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:

5.1. Director de Desarrollo Administrativo

5.1.1. Los Manuales de Organización, de Operación y de Políticas y Procesos de la Administración Pública Municipal. Esta información deberá actualizarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a su emisión. (Art. 7 Frac. XII. RAIP).

5.1.2. El Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León. Esta información deberá actualizarse dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. (Art. 7 Frac. XV. RAIP).

5.1.3. El Acta de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal y sus Anexos. Esta información deberá publicarse en los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción. (Art. 16 del Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.)

5.2. Director de Auditoría

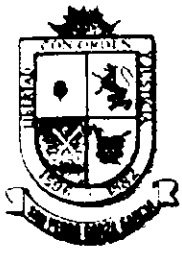
5.2.1. El número y tipo de auditorías realizadas en el ejercicio presupuestario respectivo; el número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión; y respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por la Dependencia Administrativa Municipal correspondiente, o el Servidor Público en su caso. Esta información deberá actualizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre. (Art. 14 Frac. I, II y III. RAIP)

6. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

6.1. Director de Patrimonio y Director de Adquisiciones:

6.1.1. Las convocatorias de las licitaciones públicas de las adquisiciones, enajenaciones, subastas, arrendamientos y prestación de servicios. Esta información deberá actualizarse el día en que se publique en el diario de mayor circulación, detallando en cada caso: Las convocatorias de las licitaciones públicas, las bases de las licitaciones públicas, los avisos de

362



modificaciones a las convocatorias y modificaciones a las bases de licitación pública, (Art. 9 Frac. II. LAIP; Art. 7 Frac. II. RAIP)

6.1.2. Los resultados de las licitaciones públicas de las adquisiciones, enajenaciones, subastas, arrendamientos y prestación de servicios. Detallando en su caso: el Número de la Convocatoria, Participantes, Descripción de la Licitación, Ganador, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación y Monto (Art. 9 Frac. II. LAIP; Art. 7 Frac. II. RAIP). Esta información deberá actualizarse a más tardar a los cinco días hábiles posteriores al fallo.

6.2. Director de Recursos Humanos:

6.2.1. La nómina de los Servidores Públicos desglosada por personal de base y por honorarios asimilables. Para el caso de personal de base se detallará Secretaría, Departamento, Número de Nómina, Nombre, Cargo, Salario Base, Bonos de Despensa, Gastos Domiciliarios, Deducciones de ISPT y Servicio Médico, la Absorción del ISPT, Aguinaldo, Salario Neto, y además en el caso de oficiales de Seguridad Pública y Vialidad cuando aplique se detallará la Compensación por tiempo extra y bono politrán. Para Honorarios Asimilables a Sueldo se presentará la Secretaría, Departamento, Número de Nómina, Nombre, Cargo, Salario Base, ISPT y el Sueldo Neto. Así como las prestaciones correspondientes del personal de base y por honorarios asimilables a sueldo. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros cinco días de cada mes. (Art. 9 VIII. LAIP; Art. 7, Frac. VI. RAIP)

6.2.2. El Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior a su renovación. (Art. 7 Frac. XI. RAIP)

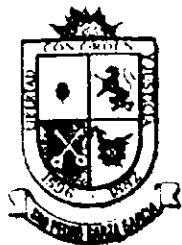
6.3. Director de Adquisiciones:

6.3.1. Los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados incluyendo la Unidad Administrativa que celebró el contrato; el procedimiento de contratación; el nombre de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral a la cual se asignó el contrato; la fecha, objeto, monto y plazos de cumplimiento del contrato; los convenios de modificación a los contratos, en su caso, precisando los elementos anteriores. Y las garantías y fianzas depositadas en los términos de la legislación respectiva. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 18. RAIP).

6.3.2. Las modalidades de Adjudicación de Adquisiciones en un cuadro descriptivo en donde se defina el monto y el procedimiento para la adquisición de bienes o servicios. Esta información deberá actualizarse de manera inmediata una vez que se realice cualquier cambio.

6.3.3. La información de las compras que realiza el Municipio. Esta información se actualizará automáticamente en línea. (Art. 7 Frac. VII. RAIP).

6.3.4. El padrón de proveedores. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. XIV. RAIP).



6.3.5. El Orden del Día de las Sesiones del Comité de Adquisiciones. Esta información deberá actualizarse simultáneamente a la expedición de la convocatoria respectiva. (Art. 7 penúltimo párrafo. RAIP)

6.4. Director de Patrimonio:

6.4.1. De las concesiones DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO que se hayan otorgado, se deberá publicar el nombre o la razón social del solicitante, el número de expediente, la fecha de aprobación o acuerdo del R. Ayuntamiento, el tiempo o duración de la concesión y la fecha de firma de la suscripción o contrato. Deberá además anexarse el tipo de contrato, la descripción de la ubicación del predio, la superficie solicitada, el monto, las fechas de pago y la clave de pago entre otras cosas, de acuerdo al tipo de concesión de que se trate. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 17 Frac. I. II. III y IV. RAIP; Art. 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal).

6.4.2. Padrón de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. XVI. RAIP).

6.5. Director de Sistemas:

6.5.1. La información que reciba de parte de las Unidades Administrativas, Dependencias u Organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio. Esta información deberá subirse a la página del Portal de Transparencia del Municipio, antes que se cumpla la fecha señalada como límite para su actualización.

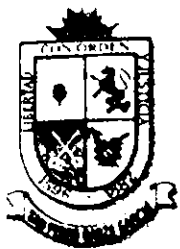
6.5.2. Las transmisiones en línea de las sesiones que se realizan por parte del R. Ayuntamiento, Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y Comité de Adquisiciones, Esta información deberá estar en la página del Portal de Transparencia como un servicio en LINEA para la consulta de la ciudadanía, estando a disposición del público además los archivos de las sesiones anteriores por un periodo mínimo de cuatro años posteriores a la fecha de su celebración. (Art. 7 penúltimo párrafo. RAIP)

6.5.3. Las aplicaciones de interacción con la ciudadanía, o con los proveedores, como "la ventanilla virtual", o la aplicación denominada "e-compras". Deberán estar funcionando en LINEA para la interacción o consulta de la ciudadanía.

6.5.4. Las ligas de información que enlazan a cada tema en la página de transparencia. Deberán estar funcionando y deberán corresponder a los archivos actualizados de cada rubro.

7. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA:

7.1. Director de Atención Ciudadana:



7.1.1. El listado de los Jueces Auxiliares vigentes por sector incluyendo nombre completo y Colonia. Esta información deberá actualizarse de forma inmediata cada vez que haya una baja o alta de un Juez Auxiliar.

8. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS:

8.1. Director de Contratación:

8.1.1. Las convocatorias de las licitaciones públicas para las Obras Públicas a realizar. Esta información deberá publicarse el día en que se anuncie en el diario de mayor circulación, (Art. 9 Frac. II. LAIP; Art. 7 Frac. II. RAIP)

8.1.2. De las convocatorias de Obras Públicas publicar el fallo, detallando Número de Licitación, Descripción de la Obra, Contratista Ganador, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación e Importe de la propuesta ganadora (Art. 9 Frac. II. LAIP; Art. 7 Frac. II. RAIP). Esta información deberá actualizarse a más tardar a los cinco días hábiles posteriores al fallo.

8.1.3. El listado de la Programación de Obras desde el año en curso, hasta la finalización de la administración actual, incluyendo el tipo de obra, la unidad de medida, la ubicación y el monto de la inversión. Podrá publicarse el programa de obras de los tres años al inicio de la Administración Municipal o en su caso podrá efectuarse de manera anual dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de cada año y deberá actualizarse el mismo día en que se programe una nueva obra. (Art. 7 Frac. XIII. RAIP)

8.1.4. Los Contratos celebrados de las Obras Públicas de los dos últimos años con el siguiente contenido: El tipo de obra; procedimiento de contratación; el nombre de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral a la cual se asigne el contrato; La fecha de contratación, inicio y terminación; la Unidad de Medida; la localización de la obra; el objeto, monto y plazos de cumplimiento del contrato; los convenios de modificación a los contratos, en su caso, precisando los elementos anteriores y las garantías y fianzas depositadas en los términos de la legislación respectiva. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 18. RAIP).

8.1.5. Las modalidades de Adjudicación de Obras en un cuadro descriptivo en donde se defina el monto y el procedimiento para la adjudicación de obras. Esta información deberá actualizarse de manera inmediata una vez que se realice cualquier cambio.

8.1.6. Reportes mensuales de las obras terminadas y en proceso con fotografías. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. XIII. RAIP).

8.1.7. El padrón de contratistas. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. XIV. RAIP).

8.1.8. Informe de obras concluidas. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. XIII. RAIP).



7.1.1. El listado de los Jueces Auxiliares vigentes por sector incluyendo nombre completo y Colonia. Esta información deberá actualizarse de forma inmediata cada vez que haya una baja o alta de un Juez Auxiliar.

8. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS:

8.1. Director de Contratación:

8.1.1. Las convocatorias de las licitaciones públicas para las Obras Públicas a realizar. Esta información deberá publicarse el día en que se anuncie en el diario de mayor circulación, (Art. 9 Frac. II. LAIP; Art. 7 Frac. II. RAIP)

8.1.2. De las convocatorias de Obras Públicas publicar el fallo, detallando Número de Licitación, Descripción de la Obra, Contratista Ganador, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación e Importe de la propuesta ganadora (Art. 9 Frac. II. LAIP; Art. 7 Frac. II. RAIP). Esta información deberá actualizarse a más tardar a los cinco días hábiles posteriores al fallo.

8.1.3. El listado de la Programación de Obras desde el año en curso, hasta la finalización de la administración actual, incluyendo el tipo de obra, la unidad de medida, la ubicación y el monto de la inversión. Podrá publicarse el programa de obras de los tres años al inicio de la Administración Municipal o en su caso podrá efectuarse de manera anual dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de cada año y deberá actualizarse el mismo día en que se programe una nueva obra. (Art. 7 Frac. XIII. RAIP)

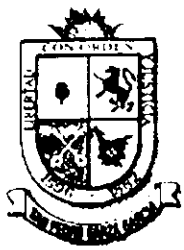
8.1.4. Los Contratos celebrados de las Obras Públicas de los dos últimos años con el siguiente contenido: El tipo de obra; procedimiento de contratación; el nombre de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral a la cual se asigne el contrato; La fecha de contratación, inicio y terminación; la Unidad de Medida; la localización de la obra; el objeto, monto y plazos de cumplimiento del contrato; los convenios de modificación a los contratos, en su caso, precisando los elementos anteriores y las garantías y fianzas depositadas en los términos de la legislación respectiva. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 18. RAIP).

8.1.5. Las modalidades de Adjudicación de Obras en un cuadro descriptivo en donde se defina el monto y el procedimiento para la adjudicación de obras. Esta información deberá actualizarse de manera inmediata una vez que se realice cualquier cambio.

8.1.6. Reportes mensuales de las obras terminadas y en proceso con fotografías. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. XIII. RAIP).

8.1.7. El padrón de contratistas. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. XIV. RAIP).

8.1.8. Informe de obras concluidas. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. XIII. RAIP).



8.1.9. El Orden del Día de las Sesiones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública. Esta información deberá actualizarse simultáneamente a la expedición de la convocatoria respectiva. (Art. 7 penúltimo párrafo. RAIP).

9. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA

9.1. Todas las Direcciones:

9.1.1. De los Estímulos, Apoyos y Subsidios que se hayan otorgado se deberá publicar: El nombre o denominación del programa, la Unidad Administrativa que lo otorgue o administre; la población objetivo o beneficiaria, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales beneficiarias; los criterios para otorgarlos; el periodo para el cual se otorgaron, los montos y los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas. Esta información deberá actualizarse de manera trimestral y a más tardar el día 10 del último mes de cada trimestre. (Art. 16. Frac. I, II, III, IV, V, VI y VII RAIP).

10. POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL

10.1. Coordinador de Asistencia Social:

10.1.1. De los Estímulos, Apoyos y Subsidios que se hayan otorgado se deberá publicar: El nombre o denominación del programa, la Unidad Administrativa que lo otorgue o administre; la población objetivo o beneficiaria, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales beneficiarias; los criterios para otorgarlos; el periodo para el cual se otorgaron, los montos y los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas. Esta información deberá actualizarse de manera trimestral y a más tardar el día 10 del último mes de cada trimestre. (Art. 16. Frac. I, II, III, IV, V, VI y VII RAIP).

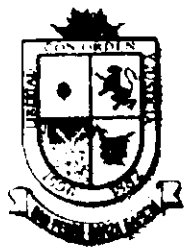
11. POR CONDUCTO DE SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

11.1. Director de Administración y Control Urbano:

11.1.1. De las autorizaciones, licencias y permisos que se hayan otorgado se deberá publicar: La Unidad Administrativa que los otorgue; el nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral concesionaria, autorizada o permisionaria; el objeto y vigencia de la autorización, licencia o permiso. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 17 Frac. I, II, III y IV. RAIP).

11.2. Director Jurídico para el Desarrollo Urbano.

11.2.1. El listado de los Inspectores vigentes de la Dirección Jurídica para el Desarrollo Urbano incluyendo nombre completo y fotografía. Esta información deberá actualizarse de forma inmediata cada vez que haya una baja o alta de un inspector.



12. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD:

12.1. Director de Tránsito:

12.1.1. De las autorizaciones, licencias y permisos que se hayan otorgado se deberá publicar: La Unidad Administrativa que los otorgue; el nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral autorizada o permisionaria; el objeto y vigencia de la autorización, licencia o permiso; Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 17 Frac. I. II. III y IV. RAIP)

12.2. Director de Policía:

12.2.1. Informe sobre el índice delictivo en la presente administración, que contenga los datos cuantitativos de la incidencia delictiva mensual de manera general y por zonas, especificando el robo a comercio u oficina, a casa habitación, a personas y a vehículos (Especificando para éste último el tipo de robo: Auto partes, cristalazos, interiores ó robo del vehículo). Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando.

13. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

13.1. Responsable Administrativo y/o Coordinador de Inspección y Vigilancia

13.1.1. De las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos que se hayan otorgado se deberá publicar: La Unidad Administrativa que los otorgue; el nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral autorizada o permisionaria; el objeto y vigencia de la autorización, licencia o permiso; Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 17 Frac. I. II. III y IV. RAIP)

13.2. Director Operativo:

13.2.1. Las rutas de recolección de basura domiciliaria, incluyendo, la clave de identificación de la ruta, las colonias que abarca, así como los días y el horario de recolección. Esta información deberá actualizarse de manera inmediata una vez que se realice cualquier cambio. (Art. 7 Frac. XX. RAIP).

14. POR CONDUCTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS:

14.1. Responsables Administrativos:

14.1.1. Los datos principales de su organización y funcionamiento. Detallando la estructura orgánica de la Dependencia de adscripción hasta el nivel de coordinación. Esta información deberá estar publicada tanto en Internet como en un lugar visible del recinto y deberá actualizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a las Altas, Bajas o Cambio del personal. (Art. 9 Frac. III, Art. 6 Frac. I RAIP)



14.1.2. Las principales atribuciones y funciones generales de su Dependencia. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días hábiles posteriores al de su Oficialización en el Periódico Oficial del Estado.

14.1.3. El directorio de Servidores Públicos, desde el Titular hasta el nivel de menor jerarquía. Cuando exista cualquier cambio en la estructura, esta información deberá actualizarse dentro de los siguientes tres días hábiles siguientes a su Alta, Baja o Cambio de personal. (Art. 9 Frac. III. LAIP; Art. 7 Frac. II. RAIP).

14.1.4. La integración y atribuciones de los Comités, Consejos o Juntas de Participación Ciudadana que se encuentran operando en su Dependencia. Esta información deberá actualizarse en forma inmediata cada vez que ocurra un cambio.

14.1.5. El listado de las oficinas públicas de la Dependencia de su competencia, agregando el nombre oficial, domicilio y teléfono en cada una de ellas. Esta información deberá actualizarse en forma inmediata cada vez que ocurra un cambio.

14.1.6. El listado y las fotografías de cada uno de los Titulares de las Dependencias. Esta información deberá actualizarse en forma inmediata cada vez que ocurra un cambio.

14.1.7. Toda aquella información que sea de interés social y/o que haya sido considerada mediante acuerdo entre las Dependencias y Organismos responsables de la información y la Contraloría Municipal. Deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al de su acuerdo.

14.2. Director del Área Responsable correspondiente:

14.2.1. De las concesiones a realizar se deberá publicar la convocatoria pública. Esta información deberá publicarse el día en que se anuncie en el diario de mayor circulación.

14.2.2. De las concesiones se deberá publicar el resultado de la Convocatoria pública, detallando el Número de la Convocatoria, Descripción de la Concesión, Participantes, Fecha del Fallo y el Resultado. Esta información deberá publicarse a más tardar a los cinco días hábiles posteriores al fallo. (Art. 17. RAIP).

14.2.3. De las concesiones se deberá publicar el contrato celebrado con el ganador del fallo. Esta información deberá publicarse a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. (Art. 17 Frac. I. II. III y IV. RAIP).

14.2.4. Las autorizaciones, licencias y permisos que se hayan otorgado, detallando la Unidad Administrativa que los otorgue; el nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral autorizada o permissionaria; el objeto y vigencia de la autorización o permiso. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 17 Frac. I. II. III y IV. RAIP).

368



SE ELIMINÓ EL PUNTO 14.2.5 DE CONTRATOS

14.2.5. Convenios de Colaboración celebrados con el sector público y privado, incluyendo la Unidad Administrativa que celebró el convenio. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 18. RAIP).

14.3. Enlace de Trámites y Servicios:

14.3.1. Mantener actualizados el Registro Municipal de Trámites y Servicios en relación a lo correspondiente a su Dependencia. Esta información deberá actualizarse en forma inmediata cada vez que haya un cambio en el nombre, los requisitos, costo y procedimientos de los trámites y servicios correspondientes a su Dependencia. (Art. 7, último párrafo. RAIP).

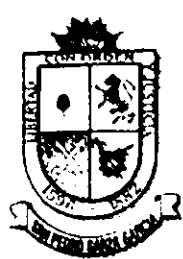
15. POR CONDUCTO DE CADA UNO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

15.1. Coordinador Administrativo y/o de Finanzas:

15.1.1. De acuerdo a sus atribuciones, deberán cumplir con todo lo detallado en estos lineamientos.

Tercero.- Para la integración y publicación de la información referida en el lineamiento anterior, las Dependencias u Organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio, deberán considerar el siguiente procedimiento:

1. Elaborar, modificar y / o actualizar la información pública por medios electrónicos y en los formatos o aplicaciones acordados para tal fin.
2. Enviar en su caso los archivos electrónicos con la información elaborada o actualizada al Coordinador de Desarrollo de Sistemas de la Dirección de Sistemas para su inclusión en la página de referencia, al menos dos días antes de la fecha límite para su actualización, excepto en los casos que deberán actualizarse de manera inmediata, de acuerdo a lo señalado en lineamiento anterior.
3. El Coordinador de Desarrollo de Sistemas deberá subir la información acordada a la página del Portal de Transparencia del Municipio, antes que se cumpla la fecha señalada como límite para su actualización.
4. El Responsable Administrativo de cada Dependencia u Organismo deberá realizar una revisión continua de la información en el Portal de Transparencia y deberá enviar sus observaciones al Coordinador de Desarrollo de Sistemas en su caso, de acuerdo a los plazos y criterios señalados para la actualización de la información. Y tratándose del directorio de servidores públicos la Dirección de Sistemas otorgará un nombre de usuario y una contraseña a cada Responsable Administrativo para que realice los cambios necesarios en línea.



5. La información deberá presentarse de manera clara y completa, de forma tal que asegure su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Cuarto.- La veracidad con la que se actualice la información que se publique en el Portal de INTERNET, deberá ser la misma que obre en los expedientes oficiales de las Dependencias y Organismos del Municipio y en lo que respecta a los datos contenidos en el directorio de servidores públicos y el de las oficinas de atención, estos deberán ser iguales a los que se registran en el área de Recursos Humanos del Municipio.

Quinto.- Los rubros que no contengan plazos estipulados, deberán sujetarse a lo dispuesto en lo descrito en el último párrafo del segundo lineamiento de este documento.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **aprueba** por parte de esta H. Comisión de Transparencia la adecuación de los lineamientos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., conforme a las reformas señaladas al Reglamento de la materia.

SEGUNDO: Se instruye a la Contraloría Municipal para que notifique a cada uno de los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

TERCERO: Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 9 agosto del año 2006. H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. SALVADOR MARIANO BENITEZ LOZANO, PRESIDENTE; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, SECRETARIO; LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL AUSENTE CON AVISO; LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL;

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: **ES ASUNTO DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.** Continuando con el **PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES,** se encuentra inscrito **primeramente:** el Síndico Primero... *Comentarios fuera del micrófono...* pasamos entonces mientras viene el síndico primero con el Licenciado Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más yo... bueno, el primer punto es en información a la relación que presentó el señor Alcalde de proceder a una revisión a fondo del tema de luminarias y de las adquisiciones que se hicieron del programa de CECODAP, lo recibimos con agrado señor Alcalde, ojalá que el señor



Contralor, pues si entre a fondo a este estudio y pues se nos aclaren las dudas o en su caso ya en forma institucional se apliquen las sanciones que correspondan.

Otro tema que tenemos, es el relacionado con el Instituto de la Familia, hace algunos días tuvo el Instituto de la Familia en la Comisión de Gobierno y Reglamentación presentando alguna información y le hicimos saber a la nueva Directora que algunos Regidores, pues estamos un poquito escépticos en cuanto a la funcionalidad y los resultados del Instituto y le pedimos que planeara una presentación al Ayuntamiento para poder seguir justificando su viabilidad... viabilidad perdón, eso se lo pedimos hace algún tiempo y ojalá, sería bueno que se haga.

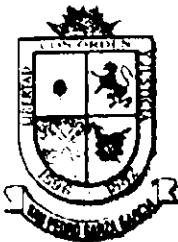
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En ese sentido Regidor si me permite ella estuvo el lunes con nosotros en la junta de Secretarios, nos hizo saber su solicitud y nos preguntó la fecha de la siguiente junta de Cabildo para venir.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Excelente, el tercer es una situación en la que voy a aprovechar que caso ya pronta terminación de mi gestión, en un asunto que soy afectado como ciudadano y es el relacionado con residencial San Agustín, Residencial San Agustín tiene un problema muy serio de invasión de vehículos ajenos a la colonia porque tenemos Plaza Fiesta San Agustín que ahora cobra por el estacionamiento, entonces ya los empelados, pues no pueden estar, tenemos el colegio que no tiene suficiente estacionamiento para los empleados, tenemos la torre ABACO y tenemos ING, entonces ahora todos los vehículos se estacionan en nuestras calles, y aparte pues si queremos exclusivo, pues hay que pagarle, y por otro lado la Dirección a Tránsito tuvo a bien, pues prohibir el estacionamiento en la plaza, que era donde se estacionaban, entonces ahora los estacionamientos son nuestras casas, nos dejan vehículos estacionados todo el día e incluso ya muy acomodaditos, con sus tapa soles y todo muy bonito, muy decorativo, entonces yo se que los vecinos están haciendo una gestión institucional y pues yo si le quiero pedir al señor Alcalde que se les tome en cuenta y que ojalá que las propuestas que ellos tiene que creo que son propuestas sensatas puedan llegar a un feliz acuerdo, yo personalmente me voy a involucrar en ese problema y más como vecino que como... estoy ahora viviendo los problemas que tiene algunos otros vecinos del Municipio.

El siguiente punto esta relacionado con una noticia que no sé si sea cierto señor Alcalde, pero por ahí me dijeron que salió una nota en el periódico donde sale usted pintando una barda con publicidad del candidato al Senado Fernando Elizondo ahora ya es Senador electo, no sé si sea cierto o no... *Comentario fuera del micrófono...* pues aquí hay dos cosas, si era propiedad privada, pues había que pedir permiso, si no es propiedad privada y era del Municipio, pues no debería de estar ahí y número tres no podemos utilizar los recursos del Municipio para cerrar publicidad de terceros, entonces ahí nada más va la notita para ver que hacemos.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Bueno, en efecto yo la despinté, le puse pintura blanca, es propiedad... hasta donde tengo entendido, es propiedad privada, verdad lo que no sé... me atrevo a pensar, es que si le pedimos permiso al dueño de la barda para pintarla, toda la avenida Emiliano Zapata desde Corregidora y



Clouthier hasta el nor-poniente empezamos un programa de pinta... de despintar el graffiti y darle una mano de gato, por así decirlo a las bardas que tiene... hoy se terminó, hoy se llegó al límite con Santa Catarina.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más para diferenciar la pintura de bardas con fines políticos del graffiti, o sea hay una pequeña diferencia.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Sí, claro que por su puesto hay una diferencia, exactamente es una diferencia...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Creo que los recursos municipales no deben de ir ahí pero bueno, finalmente me quedé yo con la inquietud del Distrito Valle Oriente que no se incluyó en los acuerdos pasados y ya llevamos más de una semana y media, entonces sí creo que es conveniente que lo antes posible se convoque a una sesión extraordinaria para tomar acuerdo al respecto y se pueda concluir junto con los demás planes que se va a presentar, ya entiendo que hubo una reunión de hecho yo estuve presente un momentillo por ahí para ver el sentir de los vecinos del Distrito que forma parte del Distrito y bueno ya que se nos presente una posición de la Secretaría o por la comisión y tomar una resolución en consecuencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Sergio Rivera, siempre no, muy bien, continuando en asuntos generales sigue en uso de la palabra el Síndico Primero

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, yo quisiera pedirle el apoyo a la prensa para ver si me ayudan a sacar esta nota, porque quiero pedir una disculpa pública con respecto a mi opinión sobre el Club Campestre de Monterrey A.C. que hice en la sesión de Cabildo anterior, me da mucha pena haberme expresado de esa manera, quiero pedirle al Campestre que me disculpe, tengo muchísimos amigos, conozco a la mayoría que son socios del Club Campestre y no quise mencionar o no quise... no me desplaye correctamente... no traía conecta mi cabeza con la boca en ese momento y reconozco que cometí un error al haberme expresado... en el Club Campestre conozco a la mayoría de la gente y es gente intachable... era un momento de discusión de pasión aquí en el la sesión del Ayuntamiento y sí quisiera que tomaran mi petición de solicitar una disculpa por la manera que me expresé de tan buen club social que es el Club Campestre de Monterrey.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Señor Síndico, es de humanos equivocarse pero creo que es... denoto una gran calidad humana el aceptar un error y pedir disculpas sin poner palabra en la boca de los socios del Club Campestre, yo me imagino que va a acogerla con beneplácito esta disculpa suya pública.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura. Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Agosto de 2006 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 9 de Agosto de 2006, y siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos, me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



**PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006**

9 de Agosto de 2006

8:00 horas.

**Presidente Municipal.
Ing. Alejandro Páez y Aragón**

Síndicos.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa

Regidores.
C. P. Roberto Treviño de la Garza

Profra. Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Lic. Roberto Berlanga Salas

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

C. Diana María Jaime Zamudio

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

C. Marcela de Jesús Livas Garza

C. Lilia Leticia Peña Llanos

**Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
C.P. César González Garza**

**Secretario del R. Ayuntamiento.
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero**



**ÍNDICE ACTA NO. 22
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
09 DE AGOSTO DEL 2006**

ACUERDO**PÁGINA**

- 01.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Agosto de 2006 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04**
- 02.- Solicitud de dispensa de la lectura de las Actas de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Julio del 2006, de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio del 2006 y de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Julio del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04**
- 03.- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Julio del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DEL SINDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....05**
- 04.- Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON EL VOTO EN CONTRA DEL APARTADO EN DONDE SE HABALA DE LA AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE LA CANTIDAD DE \$1,010,116 PESOS POR PARTE DE LA REGIDORA C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA AUSENCIA DEL SINDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ...06**
- 05.- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Julio del 2006. APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....07**
- 06.- Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio del 2006. APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....07**
- 07.- Dietamen presentado por la C. Regidora Integrante Propietario de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal, relativo a la integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORIA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA.....15**
- 08.- Solicitud de cederé el uso de la palabra al C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorería, pero antes solicito su autorización para que haga uso de la misma durante la presentación de este punto y la duración de**



toda la sesión para la aclaración de cualquier duda que pudiera surgir dentro de esta junta de Cabildo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....16

09.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

UNICO: Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, y acumulado del período del 1º-primero de Abril al 30 de Junio del 2006, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO UNANIMIDAD, CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....22

10.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un importe de \$11'352,670.22 (ONCE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SETENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado en la cantidad de \$ 876'422,989.82 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL, NUEVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse los incrementos del Presupuesto en los montos, las obras, acciones y adquisiciones, así como de los ingresos indicadas en el anexo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Publíquese la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2006 de este Municipio de San Pedro Garza García; N. L. en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, comisionándose para que se realice la citada publicación a la Secretaría del R. Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. APROBADO MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....30

11.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a: LAS TARIFAS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; N.L., en los términos expuestos. APROBADO UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....35

12.- Solicitud presentada por el Síndico Primero en el sentido de dispensar parte de la lectura del dictamen que ya fue circularizado con anticipación a ustedes. Si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo del a forma acostumbrada.



APROBADO UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....36

13.- Propuesta hecha por la C. Regidora Diana María Jaime Zamudio en el sentido de utilizar de la partida existente y presupuestada para el Tribunal de lo Contencioso que no se ha llevado a cabo, hacer una transferencia para la solicitud presentada por el jefe de la oficina de la Presidencia de destinar la cantidad de \$50,000 para el programa anti graffiti. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Y LA AUSENCIA DE LA REGIDORA PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....48

14.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la AUTORIZACIÓN DE TRANSFERIR RECURSOS DE LOS INGRESOS POR MULTAS POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD AL PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA AL GRAFFITI, CON LA MODIFICACIÓN HECHA POR LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y DEL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.....53

15.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

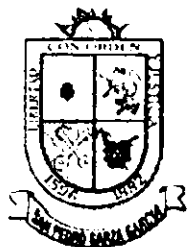
PRIMERO: Aprobar que los recursos del financiamiento por \$64'767,017.53 (SESENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, DIECISIETE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), que se apliquen o destinen para pagar las obras que se indican en el anexo de este dictamen, por ser por una cantidad que se encuentra dentro del endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2006 del Municipio de San Pedro Garza García; N. L., y para inversiones públicas productivas.

SEGUNDO.- Se aprueba la contratación de créditos necesarios, hasta el monto antes acordado, y con Institución Bancaria que ofrezca las mejores condiciones para pagarlo a 7-siete años, para lo cual se otorgue como garantía las Participaciones Federales.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que contrate, en las mejores condiciones que la misma lo considere, el financiamiento del ejercicio fiscal del año 2006, por el monto a que se refiere el primero de los acuerdos de este dictamen.

CUARTO.- Para el caso de que las instituciones de Crédito lo requieran para otorgar el crédito al Municipio, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, solicítase al H. Congreso del Estado autorización para dar en garantía las participaciones federales para el pago de los créditos al ejercer el financiamiento del año 2006.

QUINTO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para fondear con recursos de los ingresos propios los pagos de las obras ya aprobadas en el presupuesto de Egresos del 2006 y sus modificaciones, que se requieran ejecutar antes de obtener los recursos del financiamiento. APROBADO MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA,



DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS.....61

16.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Ingeniero Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, ya que desea hacer una aclaración si están ustedes de acuerdo en cederle el uso de la palabra. APROBADO POR UNANIMIDAD.....65

17.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 13/01, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....67

18.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 89/01, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.....70

19.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 28/03, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LAS AUSENCIAS DE LAS CC. REGIDORAS DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.....75

20.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 29/03, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....80

21.- Solicitud de extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. APROBADO POR UNANIMIDAD.....83

22.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 05/04, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....83

23.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 10/06, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....87



24.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 19/06, en los términos expuestos. **NEGADO CON LOS VOTOS EN CONTRA CON LOS CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....95**

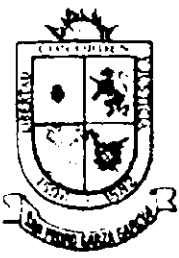
25.- Solicitud presentada por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, en dispensar la lectura del dictamen y le lo conducente respecto a los acuerdos. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....96**

26.- Aprobación en lo **GENERAL**, la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....176**

27.- Aprobación en lo **PARTICULAR** por Capítulos, de la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....176**

28.- Aprobación de las reformas a los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 15 y 17 del **CAPÍTULO PRIMERO** que habla de las **DISPOSICIONES GENERALES**, del **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO POR LAS RAZONES QUE EXPUSO Y CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....177**

29.- Propuesta del Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala en el sentido de modificar la redacción de la propuesta de Reglamento relativo al artículo 23, fracción III, en los términos en que quedo expuesto... *Comentarios fuera del micrófono...* artículo 23, fracción III, es correcto verdad. **NO ES POSIBLE ACEPTAR LA PROPUESTA EN VIRTUD DE QUE HAY 7 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....181**



30.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico, durante el desarrollo de la junta para que pueda hacer las aclaraciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.....184

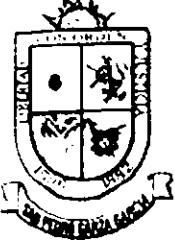
31.- Propuesta hecha por el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala en relación a modificación que él esta proponiendo de la fracción III del inciso b) del artículo 23. ES NEGADO CON 9 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y 1 A FAVOR DEL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Y LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPUSIERON.....186

32.- Propuesta hecha por el C. Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano en el sentido de revisar los nombres o las nomenclaturas de todas las leyes que se citan dentro del presente reglamento para ver si hay alguna incongruencia sea rectificada, sea corregida, así es, APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.....188

33.- Propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, respecto a modificar la fracción I, del inciso b) que habla de adquisiciones... del artículo 28, que quedaría como sigue: "Llevar a cabo las adquisiciones, se suprime la "y" y quedaría "o" la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, se suprime nuevamente la "y" y quedaría de inmuebles o de prestación de servicios que requiera la administración pública municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y EL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.....191

34.- Propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano en relación a lo que dispone el artículo 32 en el inciso c) que habla de la construcción en su fracción III, que sería en el último párrafo la "y/o" y que quede como sigue: "Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal o los vecinos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....193

35.- Propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano respecto al artículo 32, inciso c) de la construcción fracción III, para suprimir palabra "o/", en el primer renglón y "y/" y que quede únicamente "o", voy a dar lectura como quedaría: "Ejecutar y supervisar, la construcción o rehabilitación de la obra pública Municipal". APROBADO POR UNANIMIDAD.....194



36.- Propuesta hecha por el C. Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala, relacionada al artículo 32, inciso c) fracción VII, que quedaría como sigue: Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, agregándole las “elaborando las actas respectivas”. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.....195

37.- Propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano en relación al artículo 33 inciso b) fracción II, en su penúltimo párrafo, que diría así: “Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, se suprimiría la “y/o” quedando una “,”, a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos”. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....196

38.- Aprobación de las reformas a los artículos del 23 al 36 del CAPÍTULO SEGUNDO que habla de la INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. CON LAS MODIFICACIONES QUE USTEDES FUERON APROBANDO DURANTE EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO. APROBADO POR UNANIMIDAD EL CAPÍTULO SEGUNDO QUE COMPRENDE DE LOS ARTÍCULO 23 AL 36 CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....197

39.- Propuesta hecha por el C. Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano en relación a modificar en el renglón cuarto del artículo 42 del capítulo III que habla de las delegaciones de funciones y suplencias cuando habla del secretario del R. Ayuntamiento y adjuntando un ejemplar de proyecto de reforma, la palabra “del proyecto” sería sustituida por “la iniciativa”. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....198

40.- Aprobación de la reforma al artículo 42 del CAPÍTULO TERCERO que habla de la DELEGACION DE FUNCIONES Y SUPLENCIAS, del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. CON LA MODIFICACIÓN QUE USTEDES ACABAN DE APROBAR. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....199

41.- Aprobación de la reforma al artículo del 43 del CAPÍTULO CUARTO que habla de las OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO



FLORES Y DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....200

42.- Aprobación de las reformas a los artículos 56 y 66 del CAPÍTULO SEXTO que habla del RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....200

43.- Aprobación de los CUATRO ARTÍCULOS TRANSITORIOS del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....201

44.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

PRIMERO: Son de aprobarse las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN., en la forma y términos anteriormente señalados.

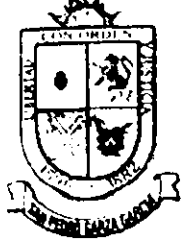
SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....g.....202

45.- Propuesta hecha por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, en leer nada más los acuerdos. Si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....283

46.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CUS 12810/2005, con número de expediente catastral 08-026-001, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....287

47.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CUS 13036/2005, con número de expediente catastral 16-007-015, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE



LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....292

48.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13538/2005, con número de expediente catastral 21-016-001, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....296

49.- Solicitud de ceder el uso de la palabra a la C. Arq. Olga Ramirez Acosta, Coord. de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación. APROBADO POR UNANIMIDAD.....300

50.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13753/2006, con número de expediente catastral 16-053-035, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, EL SÍNDICO PRIMERO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y LAS AUSENCIAS DE LOS CC. REGIDORES GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA....301

51.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13792/2006, con número de expediente catastral 14-048-001, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE.....305

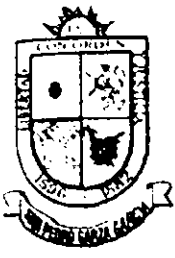
52.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13795/2006, con número de expediente catastral 03-043-011, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....309

53.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CUS 13801/2006, con número de expediente catastral 01-064-037, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....313

54.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13815/2006, con número de expediente catastral 25-102-004, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y EL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....316



- 55.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13836/2006, con número de expediente catastral 01-150-017, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....320
- 56.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13848/2006, con número de expediente catastral 09-007-111, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....325
- 57.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo al Expediente CLC 13894/2006, con número de expediente catastral 01-096-005, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....329
- 58.- Rectificar la votación del último asunto presentado por el C. Regido Sergio Rivera, que es el expediente CLC 13894/2006 con expediente catastral 01-096-005, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. ES APROBADO POR UNANIMIDAD.....329
- 59.- Dictamen presentado por la Regidora Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas alcohólicas, referente al Expediente SP-14/06, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....334
- 60.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlín de la Fuede, Director de Ordenamiento e Inspección. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....338
- 61.- Dictamen presentado por la Regidora Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal, Presidente de la Comisión de Espectáculos y expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta número 1108, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....340
- 62.- Dictamen presentado por la Regidora Profra. y Lic. Martha María de Guadalupe González Leal, Presidente de la Comisión de Espectáculos y expendio de Bebidas alcohólicas, referente a la Revocación de la Cuenta número 4237, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.....345



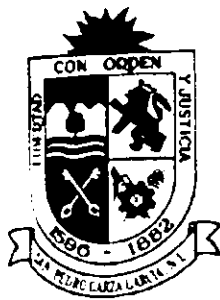
63.- Dictamen presentado por el Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Presidente de la Comisión de Transparencia, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se institucionaliza en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. la *SEMANA MUNICIPAL DE LA TRANSPARENCIA*, con Programas, Acciones, Eventos y Conferencias dirigidas a la Ciudadanía y a los Servidores Públicos que tiendan a Fortalecer la Transparencia, el Acceso a la información, la Fiscalización, la Ética y la Rendición de Cuentas en la Ciudadanía.

SEGUNDO: Se instruye a la Contraloría Municipal y demás Dependencias para que realicen las gestiones y acciones pertinentes a fin de que se lleve a cabo cada año en los meses de abril o mayo preferentemente, una Semana Municipal de la Transparencia.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que se lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado así como la difusión en la Gaceta Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....348**

64.- Propuesta hecha por el C. Regidor Salvador Benítez en omitiría todos los lineamientos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....352**



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

PROFESORA MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, Regidora del R. Ayuntamiento e integrante propietaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto, tomado en su segunda sesión extraordinaria del año 2006, de fecha 30 de junio de 2006, mediante el cual se aprobaron las propuestas para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia, mismas que se someten a este R. Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Instituto señala que el Instituto contará con un Consejo Consultivo de participación ciudadana, que se constituirá como órgano auxiliar de carácter honorífico y tendrá las funciones de asesorar, recomendar y dar seguimiento a las políticas, programas, acciones y proyectos que instrumente el Instituto a favor de la familia.

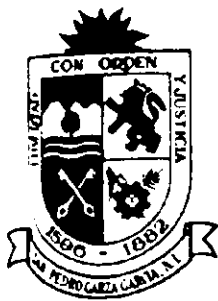
Que el artículo 11 de la referida normativa orgánica establece que el Consejo se integra de la siguiente manera:

I.- Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales debidamente constituidas, con un mínimo de tres años de antigüedad y que acrediten su interés, conocimiento y participación en programas, acciones o actividades a favor del fortalecimiento de la familia, teniendo por lo menos dos de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L;

II.- Tres representantes de Instituciones Académicas o Educativas, que acrediten su interés y conocimientos con los fines del Instituto, teniendo por lo menos uno de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L;

III.- Dos Padres de Familia del Municipio; y

IV.- Cuatro personas cuya especialidad y/o desarrollo profesional esté vinculado estrechamente con actividades y programas a favor de la familia, teniendo por lo menos dos de estas personas domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Agregando que los integrantes del Consejo serán designados por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Junta de Gobierno, quien para hacer las referidas propuestas escuchará las opiniones de las organizaciones e instituciones a que se hace referencia en este artículo. Por cada consejero se designará su respectivo suplente quien deberá reunir el mismo perfil que el respectivo consejero propietario.

Que la fracción segunda del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Instituto señala que para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, la Junta de Gobierno tendrá la facultad de presentar a la consideración del R. Ayuntamiento las propuestas para designar a los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto, buscando la amplia participación de los diversos sectores de la comunidad sampetrina, atendiendo las recomendaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y educativas y del propio Consejo Consultivo, esto último para el caso de la renovación del órgano.

Que en la referida segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto se informó de la renuncia que presentaron ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo por diversos motivos, por lo que sometiéndose a su consideración diversas ternas para ocupar los cargos vacantes, se aprobaron las propuestas para la integración del Consejo Consultivo del Instituto, las cuales se señalan a continuación:

I.- Representantes de organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales debidamente constituidas, con un mínimo de tres años de antigüedad y que acrediten su interés, conocimiento y participación en programas, acciones o actividades a favor del fortalecimiento de la familia, teniendo por lo menos dos de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.:

Un Consejero Propietario, por GIAM.- Susana Hass Martínez.

Dos Consejeros Suplentes, por ANSPAC: Norma García Corral de Ortiz; por GIAM: Fernanda Treviño Vargas.

II.- Representantes de Instituciones Académicas o Educativas, que acrediten su interés y conocimientos con los fines del Instituto, teniendo por lo menos uno de ellos domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.:

Un Consejero Propietario, por el ISEF: Rafael de la Garza Garza; Un Consejero Suplente, por el ISEF: Luca Picolo Brescacin.

III.- Dos Padres de Familia del Municipio:

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

387



Un Consejero Propietario: Guillermo Garza Martínez, continúa como suplente Mario Cuellar Lozano; Un Consejero Suplente: José Maldonado Salinas, suplente de Mauricio Flores Lobeira.

IV - Personas cuya especialidad y/o desarrollo profesional esté vinculado estrechamente con actividades y programas a favor de la familia, teniendo por lo menos dos de estas personas domicilio en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.:

Tres Consejeros Propietarios: Javier Alfonso Peraza Mendivil; Irma Garza Montemayor; María Eugenia Castillejos de González.

Tres Consejeros Suplentes: María Teresa Peraza Mendivil, suplente de Javier Alfonso Peraza Mendivil; María Eugenia Chapa de González, suplente de Irma Garza Montemayor; Rene Lankenau Haas, suplente de Norma Treviño Cueva.

Acordándose también que por conducto de la suscrita se presente esta propuesta ante el R. Ayuntamiento, por lo que pongo a la consideración de este cuerpo colegiado la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León para la integración del Consejo Consultivo del Instituto en los siguientes términos:

ACUERDO:

mdf
PRIMERO: El R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, designa como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, propietarios y suplentes, a las personas señaladas en el CONSIDERANDO único del presente dictamen en los términos propuestos por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia.

La integración del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., quedará de la siguiente manera:



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Consejo Consultivo del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

TRES REPRESENTANTES DE OSCs

1. ANSPAC	
Propietario:	Blanca Esthela Melo González
Suplente:	Norma Garcia Corral de Ortiz
2. GIAM	
Propietario:	Susana Hass Martínez
Suplente:	Fernanda Treviño Vargas
3. EDIFICAR LA FAMILIA	
Propietario:	Ma. del Carmen Fernández González
Suplente:	Alfonso Javier González Arocha

TRES REPRESENTANTES DE INST EDUCATIVAS

4. EGADE/EGAP	
Propietario:	Sheyla Horita Ocampo
Suplente:	Freddy R. Mariñez Navarro
5. UDEM	
Propietario:	Lidia Martha Cantú Martínez
Suplente:	Elma Lucia Salinas Hinojosa
6. ISEF	
Propietario:	Rafael de la Garza Garza
Suplente:	Luca Piccolo Brescacin

DOS PADRES DE FAMILIA

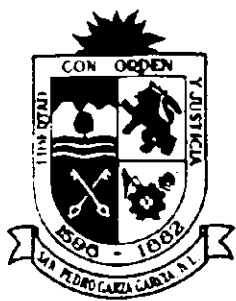
7. Padre de familia	
Propietario:	Mauricio Flores Lobeira
Suplente:	José Maldonado Salinas
8. Padre de familia	
Propietario:	Guillermo Garza Martínez
Suplente:	Mario Cuéllar Lozano

CUATRO ESPECIALISTAS EN FAMILIA

9. Especialista	
Propietario:	Javier Alfonso Peraza Mendivil
Suplente:	María Teresa Pedroza Villarreal
10. Especialista	
Propietario:	Irma Garza Montemayor
Suplente:	María Eugenia Chapa de González

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

389



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

11. Especialista Propietario:	Norma Treviño Cueva
Suplente:	René Lankenau Haas
12. Especialista Propietario:	María Eugenia Castillejos de González
Suplente:	Jesús Amaya Guerra

SEGUNDO: Dese vista del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del mismo.

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, a los 13-trece dias del mes de julio de 2006-dos mil seis.

C. REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO E
INTEGRANTE PROPIETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA

PROFESORA MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL

c.c.p. Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia
archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

390

Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza Garcia, N.L.

Consejo Consultivo.

TRES REPRESENTANTES DE OSCs

1. ANSPAC	
Propietario	Bianca Esthela Melo González
Suplente	Candidato Consejero(a) Norma Garcia Corral de Ortiz
2. GIAM	
Propietario:	Susana Hass Martínez
Suplente	Candidato Consejero(a) Fernanda Treviño Vargas
3. EDIFICAR LA FAMILIA	
Propietario:	Ma del Carmen Fernández Giz
Suplente	Alfonso Javier González Arocha

TRES REPRESENTANTES DE INST EDUCATIVAS

4. EGADE/EGAP	
Propietario	Sheyla Honta Ocampo
Suplente:	Freddy R. Mariñez Navarro
5. UDEM	
Propietario	Lidia Martha Cantú Martínez
Suplente:	Elma Lucía Salinas Hinojosa
6. ISEF	
Propietario:	Candidato Consejero(a) Rafael de la Garza Garza
Suplente	Candidato Consejero(a) Luca Piccolo Brescacin

DOS PADRES DE FAMILIA

7. Padre de familia	
Propietario:	Mauricio Flores Lobera
Suplente	Candidato Consejero(a) José Maldonado Salinas
8. Padre de familia	
Propietario:	Guillermo Garza Martínez
Suplente:	Mano Cuéllar Lozano

CUATRO ESPECIALISTAS EN FAMILIA

9. Especialista	
Propietario:	Candidato Consejero(a) Javier Alfonso Peraza Mendivil
Suplente:	Candidato Consejero(a) Maria Teresa Pedroza Villarreal
10. Especialista	
Propietario:	Irma Garza Montemayor
Suplente:	Candidato Consejero(a) Maria Eugenia Chapa de González
11. Especialista	
Propietario:	Norma Treviño Cueva
Suplente:	Candidato Consejero(a) René Lankenau Haas
12. Especialista	
Propietario:	Candidato Consejero(a) Maria Eugenia Castillejos de González
Suplente:	Jesús Amaya Guerra

OSCs

Datos de la OSC

Nombre: ASOCIACIÓN NACIONAL PRO SUPERACION PERSONAL, A. C. ANSPAC

Misión, Visión y Valores:

MISIÓN: "La superación integral de la persona, basada en la convicción de que sólo quien desarrolla continuamente todo su potencial humano, puede ser constructor en su familia y en su comunidad, de un mundo nuevo y mejor".

VISIÓN: La Asociación Nacional Pro Superación Personal, A. C. es una Asociación Civil que busca la promoción de valores morales y humanos en las familias a través de la superación integral de la mujer.

VALORES: Despertando en la mujer el deseo de superación personal basándose en 8 valores trascendentales de la persona que son el Espiritual, Moral, Estético, Intelectual, Social, Afectivo, Físico y Económico.

Domicilio: Río Orinoco # 102 Pte., Colonia del Valle, Garza García, N. L. CP 66220

Teléfono: 8378 - 5756 y 8378 - 5546

Fax: Mismo número y pedir tono para fax de Anspac Monterrey

Internet: anspacmty@intercable.net

Página Web: www.anspac.org.mx

Datos personales

Nombre completo: Norma García Corral de Ortiz

Puesto que ocupa y departamento: Vice - Presidenta Anspac Monterrey

Teléfono directo o extensión: 8378-5546 y 8378-5756

Teléfono móvil: 044 - 818 - 362 - 3199

Correo electrónico: anspacmty@intercable.net

Estudios y Experiencia Profesional (máximo 100 palabras):

Cabeza del Comité de Coordinación General en Anspac Monterrey, actualmente Vice Presidenta Anspac Monterrey

Consejo Consultivo

Ficha Curricular

OSCs

Datos de la OSC

Nombre: Grupo Interdisciplinario para Asuntos de la Mujer, A. C. (GIAM)

Misión: Concientizar y educar sobre la problemática y áreas de oportunidad que actualmente enfrenta la mujer al no contar con las mejores situaciones para desempeñarse profesional, social y familiarmente.

Visión: Educar por medio de universidades, escuelas y empresas. Abogar por medio de iniciativas de ley. Concientizar a través de los medios de comunicación.

Valores: La mujer y el hombre son seres iguales en dignidad, pero diferentes en identidad: masculina y femenina. La realización de la mujer está en ser ella misma en complementariedad con el hombre. Su realización vendrá de llevar a plenitud su feminidad. La mujer debe tener opción de ser esposa, madre y educadora, y al mismo tiempo tener proyección profesional y social. La mujer asume una importante responsabilidad en la transmisión de códigos de conducta. La Mujer es sujeto de cambio social y no objeto del mismo.

Domicilio: H. Galeana #426 Pte., Zona Centro, San Pedro Garza García, N.L. 66230

Teléfono: (81) 1158-0500

Fax: (81) 1158-0600

Página Web:

Datos personales

Nombre completo: Fernanda Treviño Vargas

Puesto que ocupa y departamento: Directora de Confamilia

Teléfono directo o extensión: (81) 1158-0500

Teléfono móvil: 044-818-287-9781

Correo electrónico: fernandat@gmail.com

Estudios y Experiencia Profesional (máximo 100 palabras):

Primaria, Secundaria y Preparatoria: CECVAC (1989-2001)

Licenciatura en Ciencias del Matrimonio y la Familia: Instituto Juan Pablo II (2001-2005)

Inglés y francés 100%

Directora de Confamilia en el Grupo GIAM (2005-2006)

Asistí y Participé como ponente en la VII Reunión Anual del Parlamento de Mujeres, Regional Nuevo León, con el tema Medidas Preventivas para el Sida (Feb/2005)

Asistí como representante de asociación no gubernamental en la 49na. Sesión de la Comisión de la Situación de la Mujer en la ONU-Beijing+10 28 de Feb. al 11 de Marzo del 2005.

Elaboración de página Web y del boletín Confamilia

Consejo Consultivo

Ficha Curricular

Instituciones Académicas o Educativas

Datos de Institución Académica

Nombre: Instituto Superior de Estudios para la Familia (ISEF)

Misión, Visión y Valores: La misión del Instituto Juan Pablo II, es la de formar líderes, quienes mediante una seria preparación profesional en el área del matrimonio y la familia, se comprometan, dentro de las instituciones públicas y privadas y dentro de las empresas, a responder a la problemática actual y con la ayuda de las herramientas de las ciencias humanas, transformen la sociedad a partir de la familia.

Domicilio: Padre Mier #1502 Col. Obispado, Monterrey, N. L. C.P. 64040

Teléfono: 8342-2611

Fax: 8342-2611

Página Web: www.isef.edu.mx

Datos personales

Nombre completo: Rafael de la Garza Garza

Puesto que ocupa y departamento: Profesor licenciatura (Derecho familiar)

Teléfono directo o extensión: 8124-7400 ext.

Teléfono móvil:

Correo electrónico: rdelagarza@grupointeger.com

Estudios y experiencia profesional (máximo 100 palabras):

Lic. en Derecho

Subdirector Jurídico en Grupo Financiero Citibank y Ábaco Grupo Financiero

Profesor titular de Derecho Familiar en la Maestría en Ciencias de la Familia del ISEF
Orientación a jóvenes y adolescentes a través de la página www.piensalobien.com

Consejo Consultivo

Ficha Curricular

Instituciones Académicas o Educativas

Datos de Institución Académica

Nombre: Instituto Superior de Estudios para la Familia (ISEF)

Misión, Visión y Valores: La misión del Instituto Juan Pablo II, es la de formar líderes, quienes mediante una seria preparación profesional en el área del matrimonio y la familia, se comprometan, dentro de las instituciones públicas y privadas y dentro de las empresas, a responder a la problemática actual y con la ayuda de las herramientas de las ciencias humanas, transformen la sociedad a partir de la familia.

Domicilio: Padre Mier #1502 Col. Obispado, Monterrey, N. L. C.P. 64040

Teléfono: 8342-2611

Fax: 8342-2611

Página Web: www.isef.edu.mx

Datos personales

Nombre completo: Luca Piccolo Brescacin

Puesto que ocupa y departamento: Profesor licenciatura (Recursos Humanos y Ética profesional)

Teléfono directo o extensión: 8124-7400 ext. 57318

Teléfono móvil: 8280-2277

Correo electrónico: lpiccolo@dbrains.com

Estudios y experiencia profesional (máximo 100 palabras):

Licenciado en Ciencias de la Familia, ISEF, Monterrey
MBA en Liderazgo Estratégico, Escuela de Negocios CEU, Madrid, ES
Diplomados en Bioética, Recursos Humanos, Pedagogía Familia
Profesionista en Recursos Humanos y Planeación
Actualmente: Gerente Corporativo de Gestión del Talento, Capital Humano. Grupo Integer
Consultor y conferencista en temas de educación sexual, noviazgo, etc., desde hace 10 años
Apoyo en programas de educación sexual en la Secretaría de Educación de NL
Conferencias en diversos estados de la república, principalmente para jóvenes

Consejo Consultivo

Ficha Curricular

Padres de Familia

Datos personales

Su nombre completo: José Maldonado Salinas

Ocupación, estudios y desarrollo profesional (máximo 50 palabras):

Lic. en Administración de Empresas, ITESM
Padre de familia y abuelo del Municipio de San Pedro Garza García

Trabajo con adultos mayores, 10 años:
Presidente del Consejo de Asilo Luis Elizondo, 2 periodos (4 años)

Fundador y presidente de la Asociación de Asilos de Ancianos y Casas de Retiro del Estado de Nuevo León (ACARE) con 38 instituciones que sirven a 1,500 adultos mayores

Presidente del Comité Técnico de Atención de Adultos Mayores que promovió la Ley de Derechos de los Adultos Mayores y ha sido aprobada

Consejero de Desarrollo Social del Estado de Nuevo León en Adultos Mayores.

Nombre completo de su cónyuge y ocupación (máximo 30 palabras):
Lolyña Treviño de Maldonado y empresaria

Domicilio: Santa Mónica 108 San Pedro

Teléfono de casa y/u oficina: casa 8338-2709, oficina 8338-1341 y 42

Fax: -

Teléfono móvil: -

Correo electrónico: jomalsa02@yahoo.com

Datos familiares

Años de casados: 38 años

Nombre y edad de los hijos:

José - 37 años, Juan Bosco - 35 años y Federico Bosco - 33 años y Lolyña 26 años

Proyecto de vida familiar (máximo 100 palabras):

Mantener unidos la familia: padres, hijos y nietos, así como el servicio a la comunidad.

Consejo Consultivo

Ficha Curricular

Personas con Especialidad/Profesión a Favor de la Familia

Datos personales

Nombre completo: Javier Alfonso Peraza Mendivil

Domicilio: Anillo Periférico #348. Col. San Jero. Monterrey, N.L.

Teléfono de casa y/u oficina: casa 8333-7725

Fax: -

Teléfono móvil: 044 81 1501-0897

Correo electrónico: jperaza@intercable.net

Datos profesionales

Estudios (máximo 50 palabras):

Maestría en Matrimonio y Familia.	U. de Navarra / 03-05
Maestría en Bioética.	CBNL / 01-03
IPADE AD2 97-98.	IPADE / 97-98
Maestría en Desarrollo Organizacional.	UDEM / 79-81
Ingeniero Mecánico Electricista.	ITESM / 70-75
Estudios generales en filosofía y educación.	

Desarrollo profesional a favor de la familia (máximo 100 palabras):

Presidente Red Familia Nuevo León (actual)
Ex-Director ejecutivo En los Medios: A Favor de lo Mejor
Ex-Rector, Presidente, Fundador, Colegio de Bioética de Nuevo León, A.C. (CBNL)
Ex-presidente Unión Neoleonesa de Padres de Familia A. C.
Miembro fundador Asociación Mundial Familia y Educación (AMFE)
Miembro fundador de ADM (Asociación Down de Monterrey)
Participación en CCINLAC, COPARMEX y CANACINTRA.
Ex-Miembro de asociaciones de recursos humanos, sociales, filantrópicas; Comité Consultor SS.
Ex-Miembro Comité de investigación y Bioética ITESM (Fac. Medicina)
Ex-Miembro Comité de Investigación y Ética Hospital OCA
Ex-Presidente Comité de Bioética Hospital Santa Engracia.
Ex-Secretario ANECASA (Asoc. Neoleonesa de Calidad en Serv. de Salud)
Otros...

Consejo Consultivo Ficha Curricular

Personas con Especialidad/Profesión a Favor de la Familia

Datos personales

Nombre completo: María Teresa Pedroza Villarreal

Domicilio: Ave. Terrasol #110 Col. Villas de Terrasol C.P. 66256. San Pedro Garza Garcia, N.L.

Teléfono de casa y/u oficina: (81) 8347-1917

Fax: -

Teléfono móvil: 044 (81) 1271-0911

Correo electrónico: terepedroza@hotmail.com

Datos profesionales

Estudios (máximo 50 palabras):

Diseño de Interiores por Arte A.C.
Orientadora Familiar por la Universidad de Navarra
Maestría en Matrimonio y Familia por la Universidad de Navarra

Desarrollo profesional a favor de la familia (máximo 100 palabras):

A lo largo de los últimos 20 años me he desempeñado como Profesora en Escuelas para Padres tanto en la ciudad de Monterrey, como en el Estado de Tamaulipas; allí durante 10 años acudí semanalmente a 7 diferentes sedes (Cd. Victoria, Reynosa, Matamoros, Tampico... entre otras) a impartir a Maestros del sistema público de enseñanza el Diplomado en Orientación Familiar que tiene el Centro Panamericano de Humanidades (CPH). Este diplomado se desarrolla durante un año y medio.

Aquí en Monterrey, son ya 12 años diseñando, coordinando e impartiendo Escuelas para Padres, Programas y Diplomados con diferentes temáticas: "Relaciones Conyugales", "Antropología del Amor Humano", "Educación de la Inteligencia, la Voluntad y el Corazón", "Psicología de la Adolescencia", entre otros.

También he tenido la oportunidad de ofrecer Asesoría Familiar a diferentes familias, pero con énfasis en atención a adolescentes.

Actualmente ocupo la Coordinación de Programas de Familia del Centro Panamericano de Humanidades (CPH)

Consejo Consultivo

Ficha Curricular

Personas con Especialidad/Profesión a Favor de la Familia

Datos personales

Nombre completo: María Eugenia Chapa de González

Domicilio: Víctor Hugo #477. Col. Jerónimo Siller. San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66250

Teléfono de casa y/u oficina: casa 8356-3714

Fax: -

Teléfono móvil: 044 81 8020-5667

Correo electrónico: maruchapa@hotmail.com

Datos profesionales

Estudios (máximo 50 palabras):

Licenciada en Letras Españolas. ITESM 68-72
Programa de Desarrollo Institucional. EGADE 03-04
Nuevo Concepto del Programa Humanitario. EGADE 02
Procuración de Fondos. UDEM 04
Tutoría para Padres de Familia y alumnos. UANL Marzo 04
Curso Taller para el desarrollo de Habilidades Directivas. ITESM Septiembre 01
Programa de Liderazgo en Desarrollo Social. ITESM Enero 00

Desarrollo profesional a favor de la familia (máximo 100 palabras):

Instituto Mano Amiga de Santa Catarina. Centro de Desarrollo y Avance AC. Nov 04 – May 05
Directora del Colegio. Dirección Técnica ante la S.E.P
Responsable del Sistema Educativo para 750 alumnos
Control Ingresos y Egresos. Recursos Humanos
Desarrollo de 30 Programas Formativos para Padres de Familia y Alumnos.
Creación de programas para el crecimiento y fortalecimiento humano integral.
Asesoría en los proyectos de educación para padres de familia.
Gestión de cursos de la Secretaría del Trabajo y de la S.E.P. para Padres de familia.
Alianzas y negociaciones con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.
Fundación Altius. May 05 – Ene 06
Procuración de Fondos

Consejo Consultivo Ficha Curricular

Personas con Especialidad/Profesión a Favor de la Familia

Datos personales

Nombre completo: Rene Lanckenau Haas

Domicilio: Joya del Venado 551 Col. Joya del Venado.

Teléfono de casa y/u oficina: 8303-1814

Fax:

Teléfono móvil:

Correo electrónico: rlanckenau@guile.net

Datos profesionales

Estudios (máximo 50 palabras):

Lic. en Derecho

Libre de Derecho Monterrey

Master en Participación y Acción Política

Desarrollo profesional a favor de la familia (máximo 100 palabras):

Actual trabajo en ALTIUS organización internacional para transformar integralmente la vida de las personas y familias más necesitadas, a través de servicios de educación, salud y desarrollo.

Consejo Consultivo Ficha Curricular

Personas con Especialidad/Profesión a Favor de la Familia

Datos personales

Nombre completo: Maria Eugenia Castillejos

Domicilio: Privada Sierra del Carmen #200 Col. Jerónimo Siller. San Pedro Garza García, N.L.

Teléfono de casa y/u oficina: casa 8303-3563

Fax: -

Teléfono móvil: -

Correo electrónico: maru.castillejos@gmail.com

Datos profesionales

Estudios (máximo 50 palabras):

Licenciada en Diseño Gráfico en UDEM (1974-1978)

Diplomados en Ciencias de la Familia en FAME

Maestría en Ciencias del Matrimonio y la Familia en Instituto Juan Pablo II (2001-2004)

Desarrollo profesional a favor de la familia (máximo 100 palabras):

Coordinadora de Promoción en el Colegio Highlands (2003-2006)

Directora de Grupo Siempre Mujer (2005-2006)



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

A LOS H. INTEGRANTES DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
PRESENTES.-

Por este conducto, y por acuerdo del C. ING. ALEJANDRO PÁEZ ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Octavo, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, con cargo a los conceptos y por los importes siguientes.

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2006:	
IMPUESTOS	\$ 9'148,144 00
DERECHOS	\$ 79,373 00
PRODUCTOS	\$ 92,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 10'925,637 00
TOTAL	\$ 20'245,154 00

Los importes antes citados no comprenden las cantidades que se dejan de percibir en virtud de la aplicación de las tarifas especiales y descuentos en el impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles establecidas en los artículos 21 Bis-9, 21 Bis-12 y 28 bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, para su conocimiento, y que quede asentado en el acta de esta sesión del R. Ayuntamiento

San Pedro, Garza García, N. L. a 27 de Julio del año 2006.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. P. CESAR GONZÁLEZ GARZA

CGG/DARC/darc
INFORME TRIMESTRAL DE SUBSIDIOS
2° TRIMESTRE- 2006

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P 66200
JUÁREZ Y LIBERTAD S/N, PALACIO MUNICIPAL 2do. PISO
TEL. 8400-4456

402



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y CONDONACIONES
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2006

	2° Trimestre			Acumulado		
	Importe	Bonificación	Neto	Importe	Bonificación	Neto
Impuestos	\$ 32,317,250	\$ 9,148,144	\$ 23,169,106	72,077,660	\$ 10,674,448	\$ 61,403,212
Derechos	545,513	79,373	466,140	2,270,838	480,245	1,790,593
Productos	1,192,304	92,000	1,100,304	1,192,304	92,000	1,100,304
Aprovechamientos	<u>16,566,943</u>	<u>10,925,637</u>	<u>5,641,306</u>	<u>29,581,264</u>	<u>17,875,627</u>	<u>11,705,637</u>
TOTAL	\$ 50,622,010	\$ 20,245,154	\$ 30,376,856	105,122,066	\$ 29,122,320	\$ 75,999,746

Incluye los otorgados por Catálogo autorizado por el R. Ayuntamiento, mas los autorizados por la Comisión de Hacienda.

No incluye los relativos al Impuesto Predial que se otorgan por Ley

407



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en la sesión No 145, de fecha 25 de Julio del año 2006, recibimos la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, sobre los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, el Dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos para el periodo del 1°-primero de Abril al 30 de Junio del año 2006, realizado por el Despacho de Auditores Externos Russell, Bedford Monterrey, S. C., misma que fue presentada conjuntamente con el personal del Despacho antes citado, lo que nos permite tener la confianza para aprobar, en el aspecto cuantitativo, los resultados logrados en el segundo trimestre, que se presentaron de la siguiente forma.

Ingresos del Primer Trimestre	\$ 164'503,778 00
Acumulado de Ingresos:	\$ 454'902,466 00
Egresos del Primer Trimestre	\$ 201'500,890 00
Acumulado de Egresos:	\$ 408'133,955.00

Con apoyo en lo antes expuesto, y dada la aplicación programada, el registro contable y la administración financiera, así como la razonabilidad de los rubros que soportan el dictamen profesional suscrito por el Despacho de Auditores Externos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción VII y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


UNICO Se APRUEBAN los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, y acumulado del periodo del 1º-primero de Abril al 30 de Junio del 2006, en el aspecto cuantitativo, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

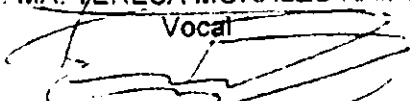
San Pedro Garza García; Nuevo León a 26 de Julio del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal


C. GERARDO L. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.
VOCAL

DICTAMEN CHPM- ESTADOS FINANCIEROS
SEGUNDO TRIMESTRE-06
CGG/ADAS/DARC/darc
040506.



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 145 Fecha: 25 Julio 2006

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: AUTORIZACION DEL ESTADO DE ORIGEN

Ubicación: Y APLICACION DE RECURSOS

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	AUSENTE	CON LUISO	
C. Gerardo Canales Martínez Vocal	AUSENTE	CON LUISO	
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

SE AUTORIZA DE FORMAS CUANTITATIVAS EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL 1 ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2006

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA,
NUEVO LEON**

Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Por el periodo comprendido

del 1 de Enero al 30 de Junio de 2006

Con Dictamen de los Auditores

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2006

Contenido:

Dictamen de los auditores independientes

Estado de origen y aplicación de fondos

Notas al estado de origen y aplicación de fondos

Dictamen de los auditores independientes

Al R. Ayuntamiento del Municipio De San Pedro Garza García, Nuevo León

Hemos examinado el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Municipio de **San Pedro Garza García, Nuevo León** por el periodo comprendido del 1 de Enero del 2006 al 30 de Junio del 2006. Dicho estado financiero es responsabilidad de la Administración del Municipio. Nuestra Responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoria.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que dicho estado no contiene errores importantes, y de que esta preparado de acuerdo con las practicas de contabilidad aplicables a este tipo de entidad gubernamental. La evidencia que soporta las cifras y revelaciones del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, así mismo, incluye la evaluación de las prácticas de contabilidad utilizadas y de la presentación de dicho estado. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Según se indica en la Nota 2ª) del estado financiero, de acuerdo a las políticas contables aplicables a entidades gubernamentales, ha sido política del Municipio preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan respectivamente, y no cuando se devengan o realizan, excepto por ciertas partidas menores (Ver nota 8). Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende mostrar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

En nuestra opinión, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos Adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2006 de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.

La información complementaria que aparece en el estado financiero anexo, en la columna de presupuesto, se presenta únicamente para fines comparativos y no se considera indispensable para la interpretación de los movimientos de fondos del Municipio de **San Pedro Garza García, Nuevo León**. Esta información se presenta conforme a lo indicado en la Nota 4 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos y no fue sujeta a examen de nuestra parte.

C. P. C. Baldomero Riojas Luna

Rusell Bedford Monterrey, S.C.
Miembros de Russell Bedford International

Monterrey, N.L
24 de Julio 2006

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
Estado de Origen y Aplicación de Fondos
Por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio del 2006
(Pesos)

<u>Ingresos</u>	<u>Real</u>	<u>%</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>%</u>
Impuestos				
Adquisición de Inmuebles	52,471,159	12%	43,737,893	10%
Predial	179,441,624	39%	176,273,855	41%
Diversiones y Espectáculos	15,827	0%	11,959	0%
Sobre Juegos Permitidos	28,550	0%	0	0%
	<u>231,957,160</u>	51%	<u>220,023,707</u>	51%
Derechos				
Cooperación para obras publicas	95,000	0%	0	0%
Construcciones y Urbanización	7,557,703	2%	7,494,633	2%
Inscripciones y Refrendos	2,796,128	1%	3,596,676	1%
Revisión, Inspección y Servicios	2,218,771	0%	2,046,444	0%
Derechos Diversos	3,431,074	1%	4,018,652	1%
	<u>16,098,676</u>	4%	<u>17,156,405</u>	4%
Const. por Nuevos Fraccionamientos				
Contribuciones Previstas LOTAH y DU	2,318,655	1%	4,528,243	1%
	<u>2,318,655</u>	1%	<u>4,528,243</u>	1%
Productos				
Arrendamiento y Explotación de Bienes Municipales	2,427,955	1%	2,274,852	1%
Venta de Bienes Municipales	2,058,789	0%	1,437,579	0%
Rendimientos Bancarios	4,430,823	1%	8,147,995	2%
Productos Diversos	2,068,364	0%	1,788,987	0%
	<u>10,985,931</u>	2%	<u>13,649,413</u>	3%
Aprovechamientos				
Multas, Recargos, Sanciones y Gastos de Ejecución	13,252,372	3%	23,370,576	5%
Donativos	2,159,885	0%	2,789,605	1%
Aprovechamientos Diversos	9,192,649	2%	1,461,663	0%
Ingreso Traslado	447,930	0%	0	0%
	<u>25,052,836</u>	6%	<u>27,621,844</u>	6%
Sub-Total	286,413,258	63%	282,979,612	66%
Participaciones (Nota 5)				
Fondo General	111,881,073	25%	85,584,239	20%
Otras Participaciones Estatales y Federales	13,288,240	3%	11,440,944	3%
Tenencia y Control Vehicular	15,721,793	3%	18,249,798	4%
Aportaciones Estatales	6,682,126	1%	6,684,252	2%
	<u>147,573,232</u>	32%	<u>121,959,233</u>	28%

Fondo de Aportaciones				
F.I.S.M. (Nota 9)	1,745,103	0%	1,662,342	0%
FORTAMUNDF (Nota 10)	19,094,125	4%	17,813,543	4%
	<u>20,839,228</u>	5%	<u>19,475,885</u>	5%
Total de Ingresos Propios	<u>454,825,718</u>	100%	<u>424,414,730</u>	98%
FIDEVALLE (Nota 11)				
Impuestos	46,207	0%	3,699,754	1%
Aprovechamientos	30,541	0%	3,229,988	1%
	<u>76,748</u>	0%	<u>6,929,742</u>	2%
Ingresos Totales	<u>454,902,466</u>	100%	<u>431,344,472</u>	100%
Existencias Iniciales:				
Caja, Bancos e Inversiones	52,816,950			
Cuentas por Cobrar:				
Fondos Fideicomiso de Administración y pago.	40,815,593			
Otras Cuentas por Cobrar Neto	7,334,817			
Cuentas por Pagar	-9,552,758			
Edefas (Nota 6)	0		96,050,674	
	<u>91,414,602</u>		<u>96,050,674</u>	
Total de Ingresos y Saldos al Final del periodo	<u>546,317,068</u>			

Egresos	Real	%	Presupuesto	%
Seguridad Pública				
Soporte Operativo	7,151,793	2%	6,557,504	2%
Policia	25,653,882	6%	27,428,357	7%
Transito	15,529,380	4%	16,072,589	4%
Protección Civil 911	1,164,888	0%	1,232,556	0%
	49,499,943	12%	51,291,006	13%
Servicios Públicos e Imagen Urbana				
Soporte Operativo	5,741,840	1%	5,800,875	1%
Limpia	10,304,804	3%	10,468,532	3%
Alumbrado	19,244,977	5%	20,324,149	5%
Construcción y Mantenimiento	10,458,748	3%	10,878,081	3%
Medio Ambiente e Imagen Urbana	8,349,225	2%	8,300,563	2%
	54,099,594	13%	55,772,200	14%
Integración Familiar y Desarrollo Humano				
Promoción Humana y Cultura	8,461,971	2%	8,636,702	2%
Educación y Deportes	6,640,234	2%	6,898,226	2%
Fomento Económico	1,143,491	0%	1,235,683	0%
Desarrollo Integral de la Familia	11,675,942	3%	12,664,624	3%
Salud Municipal	755,013	0%	811,594	0%
	28,676,651	7%	30,246,829	7%
Desarrollo Urbano y Obras Publicas				
Obras Publicas	4,938,491	1%	4,949,269	1%
Desarrollo Urbano y Ecología	7,568,934	2%	7,500,249	2%
	12,507,425	3%	12,449,518	3%
Servicios de Administración y Control				
Servicios Administrativos	10,203,159	2%	10,737,650	3%
Administración Hacendaria	7,497,643	2%	7,893,353	2%
Contraloría	2,983,815	1%	3,092,751	1%
	20,684,617	5%	21,723,754	5%
Participación Ciudadana				
Vinculación Ciudadana	3,637,102	1%	3,832,162	1%
Prestaciones y Previsión Social				
Impuestos	13,424,548	3%	13,425,486	3%
Seguros	1,876,820	0%	1,891,413	0%
Servicios Médicos	21,154,293	5%	21,654,948	5%
Pensionados	9,499,392	2%	10,383,686	3%
Sindicato	8,753,344	2%	8,738,079	2%
	54,708,397	13%	56,093,612	14%
Asuntos de Gobierno				
Alcalde Sindicos y Regidores	3,679,338	1%	3,689,127	1%
Sria del Ayuntamiento	8,981,815	2%	9,370,813	2%
Presidencia	8,699,953	2%	8,557,214	2%
	21,361,106	5%	21,617,154	5%
Total de Gastos de Operación	245,174,835	60%	253,026,235	62%

Gastos Pagados con FORTAMUNDF	-13,425,389	-3%	-13,425,389	-3%
Neto de Gastos de Operación	<u>231,749,446</u>	57%	<u>239,600,846</u>	59%
Proyectos Sectoriales (Nota 12)	6,385,649	2%	6,251,748	2%
Gasto Corriente	<u>238,135,095</u>	58%	<u>245,852,594</u>	60%
Obra Publica e Inversiones				
Bienes Municipales (Nota 13)	2,769,271	1%	2,225,064	1%
Obra Publica (Nota 14)	67,008,035	16%	62,348,176	15%
Obras en Colonias	27,537,540	7%	27,537,622	7%
	<u>97,314,846</u>	24%	<u>92,110,862</u>	23%
Transf a Organismos Decentralizados				
Inst. Municipal de la Familia	659,495	0%	659,495	0%
Inst. de Planeación Urbana	2,366,709	1%	2,366,710	1%
	<u>3,026,204</u>	1%	<u>3,026,205</u>	1%
Fondo de Contingencia	<u>1,224,204</u>	0%	<u>500,000</u>	0%
Adeudo de Ejercicios Anteriores				
Gasto Corriente	8,341,510	2%	8,342,563	2%
Inversión en Bienes	2,655,951	1%	2,656,150	1%
Proyectos Sectoriales	1,044,547	0%	1,495,799	0%
	<u>12,042,008</u>	3%	<u>12,494,512</u>	3%
Fondo de Aportaciones Federales				
F.I.S.M.	675,946	0%	522,345	0%
FORTAMUNDF (Nota 10)	18,388,156	5%	18,978,253	5%
	<u>19,064,102</u>	5%	<u>19,500,598</u>	5%
Financiamiento				
Intereses Financieros	13,205,662	3%	13,300,250	3%
Amortización de Capital	14,236,111	3%	14,236,111	3%
Gastos, Comisiones y Sit x Financiamiento	582,135	0%	550,330	0%
	<u>28,023,908</u>	7%	<u>28,086,691</u>	7%
Otros Egresos				
Proyecto Donativos	1,034,979	0%	0	0%
Diversos Egresos	8,268,649	2%	5,968,587	1%
	<u>9,303,628</u>	2%	<u>5,968,587</u>	1%
Egresos Totales	<u>408,133,995</u>	100%	<u>407,540,049</u>	100%
Existencias Finales:				
Caja, Bancos e Inversiones (Nota 3)	89,312,473			
Cuentas por Cobrar:				
Fondos Fideicomiso de Administración y pago (Nota 2, 8, 17)	45,387,295			
Otras Cuentas por Cobrar Neto (Notas 2 y 8)	10,773,859			
Cuentas por Pagar	-7,290,554			
	<u>138,183,073</u>			
Total de Egresos y Saldos al Final del periodo	<u>546,317,068</u>			

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN

Notas al Estado de Origen y Aplicación de Fondos

**Por el periodo comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2006
(Pesos)**

1. ENTORNO LEGAL

- a) El Municipio de San Pedro Garza García, N.L., es una Entidad que elabora su información financiera observando las disposiciones de las siguientes Leyes del Estado de Nuevo León:
- Orgánica de la Administración Pública Municipal
 - De Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León
 - De la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León
 - De Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León
- b) El Estado de Origen y Aplicación de Fondos que se acompaña, ha sido formulado para cumplir con las disposiciones del inciso c) fracción VII del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

2. POLITICAS CONTABLES

- a) De acuerdo a las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, las operaciones efectuadas por la Administración del Municipio se registran con base al método de efectivo, que implica reconocer los ingresos y egresos hasta el momento en que se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar y por pagar, las cuales afectan el movimiento de fondos y cuyo efecto neto en el periodo fue de \$ 10,272,948.

Los gastos de capital (adquisiciones de activo fijo) se consideran egresos por el importe de las erogaciones en el ejercicio en que se efectúan.

- b) Las indemnizaciones, compensaciones de retiro y primas de antigüedad que tuviere que hacer el Municipio, en ciertos casos de despido o renuncia de su personal, así como las pensiones por jubilaciones que otorga el Municipio al personal que tiene el derecho de recibirlas, se reconocen en el ejercicio en que se incurren.

3. BANCOS E INVERSIONES

El saldo al 30 de Junio de 2006, se integra como sigue:

Caja	\$	250,901
Bancos e inversiones temporales		89,061,572

Total	\$	89,312,473

Las inversiones temporales están representadas básicamente por inversiones en mesa de dinero y papel comercial, las cuales generan intereses a tasas de mercado.

4. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Representa el presupuesto de recaudación determinado de acuerdo a los lineamientos del H. Congreso de Estado, y al presupuesto de erogaciones aprobado por el R. Ayuntamiento. En el estado de origen y aplicación de fondos se incluye una columna de presupuesto respectiva, para fines de comparación con las cifras reales.

El 09 de Noviembre de 2005, fue aprobado por el R. Ayuntamiento el Presupuesto de Ingresos para el 2006, por un monto de \$ 866,053,862. Mediante Decreto No. 290 de periódico oficial No 154 del estado del 22 de Diciembre de 2005, se autoriza por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, un presupuesto de \$ 874,294,693.

El 15 de diciembre de 2005, fue aprobado por el R. Ayuntamiento y publicado el 19 de diciembre de 2005, en el Periódico Oficial del Estado No. 152 el presupuesto de egresos para el Municipio de San Pedro Garza García correspondiente al ejercicio 2006, el cual establece un presupuesto total de \$831,453,767.

Durante el ejercicio 2006 el citado presupuesto de egresos ha tendido las siguientes modificaciones:

Primera modificación (\$ 835,723,030)

- Aprobada por el R. Ayuntamiento el 08 de Febrero de 2006
- Publicada en el diario oficial del estado el 13 de Febrero de 2006

Segunda modificación (\$ 845,463,950)

- Aprobado por el R. Ayuntamiento el 22 de Marzo de 2006
- Publicada en el diario oficial del estado el 24 de Marzo de 2006

Tercera Modificación (\$ 865,070,320)

- Aprobado por el R. Ayuntamiento el 17 de Mayo de 2006
- Publicada en el diario oficial del estado el 26 de Mayo de 2006

5. PARTICIPACIONES

Conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal, el Municipio recibe sus participaciones de la Federación a través del Estado. El Artículo 4º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, establece que corresponderá a los municipios el 100% de las cantidades que perciba el Estado, por concepto de Fondo de Fomento Municipal, y el 20% de las cantidades que perciba el Estado por los siguientes conceptos:

- Participaciones federales del fondo general de participaciones.
- Participaciones del fondo general de participaciones por coordinación en derechos.
- Impuesto sobre automóviles nuevos.
- Impuesto especial sobre producción y servicios a la cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.
- Reserva de contingencia.

Así también, los Municipios reciben el 20% de las cantidades que perciba el Estado, por concepto de recaudación del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que es distribuido de manera diferente al Fondo de Participaciones Municipales, conforme a lo señalado en el artículo 4º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Adicionalmente, el Municipio recibe participaciones por concepto de Derechos Estatales por la prestación de los servicios sobre Control Vehicular, conforme a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

6. EDEFAS (Excedentes de Ejercicios fiscales anteriores)

Este concepto corresponde a los saldos disponibles en caja, bancos e inversiones que provienen de los ingresos recibidos del año anterior, mismos que se utilizan para el pago de obras en proceso y egresos en trámite cuya documentación para efectuar los pagos no se encontraba en poder de Tesorería al cierre del año fiscal 2005.

7. CONTROL DE EGRESOS

La Administración del Municipio ha establecido mecanismos que le permiten asegurarse, en forma razonable, del cumplimiento de las disposiciones normativas que al respecto se indican en la Ley de Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y en el Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García.

8. CUENTAS POR COBRAR, DEUDORES Y ACREEDORES POR RETENCIONES

Las cuentas por cobrar, deudores y acreedores por retenciones que se presentan en el estado financiero, corresponden a movimientos netos de efectivo recibido y/o erogado en el período, por concepto de deudores diversos y acreedores por retenciones.

Lo anterior significa una excepción al método de registro contable en base a efectivo; sin embargo, estas excepciones no pueden considerarse como una irregularidad en virtud de que su función es la de facilitar la interpretación de la información financiera.

Las partidas que integran el rubro de las cuentas por cobrar se desglosan en los siguientes conceptos:

Deudores diversos (1)	\$ 56,125,294
Otras cuentas por cobrar	35,860
Cuentas por pagar	(7,290,554)

Neto de cuentas por cobrar	\$ 48,870,600

(1) Del saldo de la cuenta de deudores diversos \$ 27,471,383 corresponden al fondo de reserva de los certificados bursátiles, \$ 11,458,333 al fondo de reserva pago a capital y \$ 6,457,579 al fondo de pago de intereses de los certificados bursátiles por los meses de Enero a Junio de 2006, conforme al Fideicomiso de Administración y Pago que se menciona en las Notas 16 y 17.

**9. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
RAMO 33**

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el 1 de Febrero de 2006 se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 14, un monto aprobado de \$2,856,333, para el ejercicio 2006, del Fondo del Ramo 33, asignado al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el Municipio de San Pedro. Por el periodo del 1º de Enero al 30 de Junio de 2006, los ingresos correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se integran de la siguiente manera:

Aportaciones Federales	\$ 1,713,798
Rendimientos Bancarios	
FISM 2005 \$ 10,684	
FISM 2006 20,621	31,305

	\$ 1,745,103

El FISM por el mismo periodo se aplico como sigue con recursos del 2006 y 2005:

	2006	2005	Total
Obra publica	\$ 522,344	\$ 153,538	\$ 675,882
Comisiones y sit. bancarias	13	51	64
	-----	-----	-----
Total	\$ 522,357	\$ 153,589	\$ 675,946

10. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

Conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 1 de Febrero de 2006, en el Periódico Oficial del estado No. 14, un monto aprobado de \$ 37,953,205, para el ejercicio 2006, del Ramo 33 asignado al FORTAMUNDF, para el Municipio de San Pedro. Por el periodo del 1º de Enero al 30 de Junio de 2006, el Municipio recibió ingresos correspondientes al FORTAMUNDF de la siguiente manera:

Aportaciones Federales	\$ 18,976,602
Rendimientos Bancarios	
FAFM 2005 \$ 28,611	
FAFM 2006 88,911	117,522

Total	\$ 19,094,124

El FORTAMUNDF por el mismo periodo se aplico como sigue con recursos del 2006 y 2005:

	2006	2005	Total
Seguridad Publica	\$ 13,425,389	-	\$ 13,425,389
Equipamiento S.S.P.V.	3,496,567	1,164,541	4,661,108
Comisiones	38	19	57
Becas	301,602		301,602
	-----	-----	-----
Total	\$ 17,223,596	\$ 1,164,560	\$ 18,388,156

11. FIDEVALLE

De acuerdo con los términos del convenio de coordinación para la administración del Impuesto Sobre Aumento de Valor y Mejoría Especifica de la Propiedad, firmado en 1993, entre los Municipios de San Pedro Garza García, Monterrey y Gobierno del Estado de Nuevo León, los ingresos obtenidos de la recaudación del impuesto referido, son aportados al Fideicomiso para la realización de Obras Viales en la Zona Valle Oriente y Áreas Adyacentes (Fidevalle), a excepción de aquellos en los cuales se interpuso algún recurso legal de inconformidad por parte del contribuyente, mismos que serán entregados al Fideicomiso o al contribuyente cuando se resuelva el juicio correspondiente.

En febrero de 1997, el R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, acordó aportar a Fidevalle el 33.33% del 3.0 al millar que se recaude del Impuesto Predial de los predios no destinados a casa-habitación, para costear las obras de infraestructura vial del sector Valle Oriente, por un periodo de 7 años a partir del 1° de enero de 1997 (1997-2003). En Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada el 3 de noviembre de 1999, se tomó el acuerdo de ampliar el plazo de la aportación a Fidevalle referida anteriormente, hasta el año 2009, inclusive.

A la fecha el municipio no ha entregado a Fidevalle la cantidad de las aportaciones que lo obligan en dicho convenio, toda vez que no se encuentra obligado en ley.

12. PROYECTOS SECTORIALES

Los proyectos sectoriales tienen como objetivo realizar acciones que contribuyan a la mejora de los programas de cada una de las Secretarías. Del 1º de enero al 30 de Junio de 2006, se ha ejercido por este concepto un importe de \$ 6,385,650 y se integra como sigue:

Oficina del Presidente Municipal	\$ 1,029,054
Secretaría de Vinculación Ciudadana	151,044
Secretaría de Finanzas y Tesorería	56,424
Secretaría de Promoción Humana	521,985
Secretaría de Servicios Públicos	1,614,679
Secretaría de Obras Públicas	847,405
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	91,328
Secretaría de la Contraloría	122,547
Secretaría del Ayuntamiento	98,960
Secretaría de Servicios Administrativos	41,693
Secretaría de Seguridad Pública	624,519
Dirección de Educación	471,974
Dirección de Participación Juvenil	385,669
Dirección General del Estado	328,368

Total	\$ 6,385,649

13. BIENES MUNICIPALES

a) Las partidas que integran este rubro corresponden a las adquisiciones de activo fijo del periodo y se desglosan en los siguientes conceptos:

Equipo de transporte	\$ 118,150
Mobiliario y equipo	103,436
Equipo de cómputo	589,181
Equipo de radiocomunicación	1,137,395
Equipos de carburación (gas)	217,500
Otros Equipos	603,609

Total	\$ 2,769,271

b) La inversión en bienes de ejercicios anteriores, se integra de la siguiente manera:

Mobiliario y Equipo	\$ 2,462,105
Equipo de Cómputo	142,060
Otros Equipos	51,786

Total	\$ 2,655,951

14. OBRA PÚBLICA

La Secretaria de Obras Públicas cuenta con un departamento de costos, presupuestos y contratos, que le permite asegurarse, en forma razonable, de utilizar precios de mercado en el pago de la mano de obra y materiales.

Las partidas que integran la obra pública se aplicaron en los siguientes conceptos:

Viaducto Rogelio Cantú y Humberto Lobo	\$ 12,000,000
Edificios municipales y comunitarios	4,201,009
Obras en proceso 2005	362,415
Pavimentación y recarpeteo	11,017,500
Drenaje sanitario y pluvial	1,657,870
Miscelánea urbana	967,144
Par vial Manuel J. Clouthier	4,611,491
Mantenimiento de escuelas PEI	180,193
Estacionamiento Municipal Corregidora	11,366,136
Infraestructura deportiva	557,498
Ampliación Ave. Jiménez	2,627,276
Adecuamiento vial Reyes y R. San Agustín	58,718
Avenida Humberto Junco	5,615,829
Fondo de desastres naturales	3,502,000
Paso a desnivel Morones Prieto y Corregidora	5,773,200
Adecuación Vial Alfonso Reyes y Monte E.	187,826
Adecuación Vial Alfonso Reyes y R. Margarita	742,855
Puente Peatonal A. Reyes y Bosques del V.	1,579,075

Total	\$ 67,008,035

Por lo que corresponde al programa 'Aquí decidimos juntos', las partidas que lo integran son las siguientes:

Infraestructura social básica 2006	\$ 13,287,700
Desarrollo comunitario 2006	7,262,931
Seguridad y vialidad 2006	2,514,812
Salud y Deporte 2006	162,885
Infraestructura social básica 2005	1,879,234
Desarrollo comunitario 2005	2,246,102
Seguridad y vialidad 2005	183,876

Total	\$ 27,537,540

15. PROYECTOS DONATIVOS

En este programa se registran los gastos de eventos de las Secretarías que reciben donativos, patrocinios o apoyos, y que posteriormente solicitan se les asigne a sus presupuestos de gastos y se integran como sigue:

Secretaría de Promoción Humana	\$ 347,763
Secretaría de SSPV	29,450
Desarrollo Integral de la Familia	580,336
Contraloría	77,430

Total	\$1,034,979

16. FINANCIAMIENTO

El 1º de mayo de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto mediante el cual el H. Congreso del Estado, autoriza al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a emitir un programa de Certificados Bursátiles, hasta por la cantidad de \$200,000,000 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.). El plazo para efectuar emisiones al amparo del programa se estableció en treinta meses a partir del 23 de julio de 2002.

El 24 de julio de 2002, el Municipio de San Pedro Garza García realizó a través de la Bolsa Mexicana de Valores una primera colocación entre el público inversionista de 1,100,000 certificados bursátiles con valor nominal de \$100 pesos cada uno, con un monto total de \$110,000,000, con fecha de vencimiento 15 de julio de 2009 y con periodo de gracia al séptimo semestre de su emisión.

La tasa de interés anual pactada es de 10.99% y se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán por periodos de 182 días, durante la vigencia de la emisión.

Durante el 1er. trimestre del 2006 y de acuerdo al calendario de pagos el municipio efectúo, el pago de la primera amortización por un importe de \$ 13,750,000, correspondiente a la primera emisión de certificados bursátiles.

Durante el 2do trimestre del 2006 y de acuerdo al calendario de pagos el municipio efectúo, el pago de la segunda amortización por un importe de \$ 486,111, del crédito contratado con HSBC.

El 24 de julio de 2003, el Municipio de San Pedro Garza García realizó una segunda colocación de 500,000 certificados bursátiles, con valor nominal de \$100 pesos cada uno, con un monto total de \$50,000,000, con fecha de vencimiento 15 de julio de 2010 y con período de gracia al séptimo semestre de su emisión. La tasa de interés anual pactada es de 9.5% y se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán también por periodos de 182 días, durante la vigencia de la emisión.

El importe de la primera emisión se destinó a financiar la continuación de la obra de ampliación de la Avenida Alfonso Reyes, así como el pago anticipado que se realizó el 25 y 26 de julio de 2002, de la deuda bancaria originalmente contratada para financiar la primera fase de ésta. El importe de la segunda colocación también está destinado a financiar la continuación de dicha obra.

El 14 de febrero del presente, se celebró una asamblea general con los tenedores de los certificados bursátiles en la cual se acordó modificar el destino del remanente existente de los certificados bursátiles a obras viales de la Avenida Alfonso Reyes.

Actualmente la deuda del Municipio está representada por las emisiones de certificados bursátiles y por un financiamiento de \$35,000,000 el cual fue autorizado por el Congreso del Estado mediante decreto Número 23 publicado el jueves 30 de Diciembre de 2004, en el periódico oficial número 168, el cual ha sido destinado a la construcción de un edificio de estacionamiento y oficinas públicas en los inmuebles ubicados en la esquina de las calles Corregidora e Independencia identificadas con los expedientes catastrales número 31)02-001-031 y 31)02-001-005 en el Centro de este Municipio.

Este financiamiento fue contratado a través de una línea de crédito quirografaria con el Grupo Financiero HSBC a un plazo de 90 días, venció el día 18 de marzo de 2005, y genera intereses ordinarios sobre saldos insolutos, a razón de aplicar la tasa ordinaria que resulta de sumar 2.00 puntos a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (T.I.I.E) condicionada a la contratación y formalización mediante convenio de reconocimiento del adeudo, mismo que se celebró el día 14 de junio del 2005 como una línea de crédito simple a un plazo de 7 años, con un periodo de gracia de 12 meses, con la tasa de interés TIIE + 1.23, siendo también autorizado a garantizar su cumplimiento con las participaciones del Ramo 28.

Adicionalmente el Municipio obtuvo un financiamiento con Banco del Bajío, Institución de Banca Múltiple por un importe de \$ 60,500,000 con vencimiento el día 26 de Mayo del 2006, el cual causará intereses a razón de sumar el promedio aritmético diario de la tasa de referencia del periodo de vigencia del presente pagaré mas 1.15 puntos porcentuales, mismos que se pagarán por mensualidades vencidas a partir de la fecha de disposición. El 24 de Marzo del presente trimestre, se firmo el convenio de reconocimiento de adeudo, como una línea de crédito a un plazo de 7 años con un periodo de gracia de 12 meses con la tasa de TIIE mas 1.2 siendo también garantizado su cumplimiento con las participaciones del ramo 28.

La aplicación de este financiamiento fue autorizado por el ayuntamiento en la sesión Ordinaria del 12 de octubre de 2005 acordándose también informar mensualmente el ejercicio del mismo, de tal forma que al mes de Junio de 2006 el saldo ejercido de este financiamiento es de la siguiente manera:

	<u>Valor real y/o estimado</u>	<u>Pagos efectuados</u>
Infraestructura vial en puente vado Santa Bárbara	\$21,575,985	\$20,565,868
Rehabilitación de pavimento en convenio con el GENL (DRAGON)	30,000,000	26,000,000
Obra de infraestructura vial en calle Diego Saldivar, Col. Lázaro Garza Ayala	4,544,287	4,544,287
Elevador para Col. Canteras	3,324,250	2,790,960
Infraestructura vial en Av. Humberto Junco (Aportación Municipal)	1,055,478	1,055,478
Total	\$60,500,000	\$54,956,593

17. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGO

El 22 de mayo de 2002, el R. Ayuntamiento autorizó la firma del contrato de Fideicomiso de Administración y Pago, mediante el cuál el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mensualmente depositará las cantidades derivadas de las participaciones federales, que constituyen la fuente de pago de los Certificados Bursátiles que se mencionan en la Nota 16 anterior.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica. El Municipio efectuará los pagos de las obligaciones garantizadas con la afectación de sus participaciones, de acuerdo al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago constituido en ABN AMRO (MEXICO), quien actúa como fiduciario; como fideicomitente el Municipio y como beneficiarios los tenedores.

A lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, el Municipio, deberá cumplir semestralmente, en los meses de junio y diciembre, con ciertas obligaciones y limitaciones en su estructura financiera, que debe mantener con base al Estado de Origen y Aplicación de Fondos. Las razones financieras, incluyen: (I) la relación de ingresos totales anuales a servicio de toda su deuda y capital, no menor de 5 veces a 1, (II) la relación de toda su deuda financiera a ingresos totales anuales no mayor de 0.55 a 1, (III) la relación de Participaciones recibidas anualmente a servicio de toda su deuda y capital, no menor de 3 a 1, (IV) la relación de toda su deuda financiera a Participaciones recibidas anualmente no mayor a 1.60 a 1. Dichas obligaciones han sido cumplidas al 31 de diciembre de 2005.

18. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Municipio no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, por ser una persona moral no contribuyente. La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que estas entidades sólo tendrán la obligación de retener y enterar el Impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligadas a ello en términos de Ley.

19. Impuesto al Valor Agregado

Durante el ejercicio fiscal 2005, el municipio inscribió ante el Servicio de Administración Tributaria su obligación como sujeto de Impuesto al Valor Agregado, a la fecha de este informe se ha solicitado devolución de saldos a favor por este concepto por los ejercicios 2000 a 2004, se esta en espera de su resolución, por lo que corresponde al ejercicio 2005 se tiene integrada la información y en las próximas semanas se hará dicho tramite.

20. CONTINGENCIAS

Según informes de la Dirección Jurídica del Municipio, existen varias demandas registradas sobre el pago de impuesto predial por un importe de \$4,063,849. Adicionalmente, existe un Juicio de Garantías por un importe de \$6,417,190, en contra del Municipio derivado de un Juicio Ordinario Civil por Daños y Perjuicios, el cual en principio ha sido resuelto a favor del demandante, condenando al municipio a cubrir la cantidad de \$ 1,566,297 mismo que ya fue cubierto, por concepto de daños y perjuicios.

El Municipio efectuó un cálculo actuarial, proyectado al 31 de diciembre de 2004, para determinar el monto estimado del pasivo laboral generado. El resultado de este cálculo arrojó que las obligaciones que se han acumulado desde el inicio de los planes, hasta esa fecha, ascienden a \$442,163,030. Las obligaciones futuras, considerando la rotación estimada y antigüedad del personal, así como sus posibles percepciones, se estimaron, en dicha fecha, en \$ 199,912,671.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ordeno la práctica de una vista domiciliaria por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004 a efectos de comprobar el cumplimiento con las disposiciones fiscales a que esta efecto como retenedor en materia de Impuesto sobre la renta e Impuesto al valor agregado, por lo que respecta al periodo antes mencionado el municipio tiene los siguientes adeudos:

Periodo	Importe
Octubre 2004	\$ 1,810,118
Noviembre 2004	1,897,709
Diciembre 2004	5,582,769

Total	\$ 9,290,596

Cabe mencionar que el Municipio no efectuó el pago oportuno de sus obligaciones fiscales por recomendación de la Coordinación de Atención a Municipios del Estado de N.L., en virtud de que se estaba por celebrar Convenio con S.H.C.P. para que el Gobierno del Estado de N.L., los Organismos Descentralizados y sus 51 municipios se adhirieran al Programa de Estímulos Fiscales que estaba por implementar la Federación.

El 12 de Mayo del presente en el Diario Oficial de la Federación se establece la posibilidad de adherirse a un convenio de transparencia para acceder a un programa de beneficios de estímulos fiscales, Este programa lo que establece es la posibilidad de dejar de pagar las retenciones de ISR del ultimo trimestre de cada año por los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Sin embargo para acceder a estos beneficios el Municipio se tendría que desistir de los saldos a favor que tuviese derecho por concepto de contribuciones federales y de IVA a excepción de los causados por el acreditamiento que se identifique exclusivamente con la prestación del servicio de suministro de agua para uso domestico.

Actualmente como se explica en la nota 19 el Municipio tiene presentada la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA por los ejercicio 2000 a 2005, en espera de su resolución.

Información relevante al Estado de Ingresos y Egresos

EGRESOS

Gasto Corriente.-

Durante el Trimestre el egreso del Municipio del 2005 cumplió las expectativas proyectadas reflejando principalmente como variación favorable el Gasto Operativo en un 2% y representando el 59% del total de los Egresos del trimestre.

Gasto Corriente Seguridad Publica, Servicios Públicos y Prestaciones y Previsión Social

Las principales partidas que forman la variación favorable del Gasto Operativo son Seguridad Publica, Servicios Públicos y Prestaciones y Previsión Social.

Gasto Corriente Soporte Operativo Seguridad Publica.-

En el programa Seguridad Publica al subprograma soporte operativo se presentaron pagos mayores a lo presupuestados por el mantenimiento el equipo de transporte de la dependencia.

Gasto Corriente Presidencia.-

En el programa de Presidencia se erogo indemnización por la separación del cargo de la encargada de la Secretaria Particular del Alcalde, el monto autorizado de Indemnizaciones para el presente año se asigno en la Dirección de Recursos Humanos de tal forma que se efectuara traspaso en la cuarta Modificación para cubrir las indemnizaciones ya pagadas.

Obra Publica e Inversiones.-

El capitulo de Obra Publica e Inversiones durante el trimestre refleja variación favorable de un 2% no siendo así en el acumulado ya que en este existe variación desfavorable de un 6 %. Cabe mencionar que esta variación desfavorable se compensara en la cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos 2006, la que se esperamos se autorice en la próxima junta del republican Ayuntamiento.

Fondo de Contingencia.-

El gasto del FONDO DE CONTINGENCIA presenta variación desfavorable derivado del pago efectuado por el derramamiento de aceite comestible en Agosto del 2005, en la cual se ocupo producto especial que hasta este mes de Junio del presente año fue pagado al Proveedor, es conveniente mencionar que dicha contingencia se encuentra ya en proceso de reclamación por el área Jurídica de la Administración Municipal.

ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.-)

En el capitulo de ADEFAS se reclasifico gasto de PROYECTOS SECTORIALES que por error involuntario se contabilizo en las ADEFAS siendo lo correcto en PROYECTOS SECTORIALES del presente ejercicio 2006.

Fondo de Aportaciones del Ramo 33

En el capitulo de Aportaciones del Ramo 33 se pago obra en proceso del FAISM-05 a las cual le asignaremos presupuesto en la cuarta modificación al presupuesto de Egresos con base en lo ingresos disponible de BANCOS, en la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos.

Otros Egresos.-Proyectos Donativos

La Secretaria de Promoción Humana y la Dirección del DIF MUNICIPAL erogaron durante el trimestre los ingresos que por DONATIVOS han recibido, en el presente trimestre la SEC. DE PROMOCION HUMANA los donativos que recibió fueron para la FERIA de SAN PEDRO Y SAN PABLO.

Otros Egresos.- Diversos Egresos

En el capitulo de Diversos Egresos se registraron CERTIFICACIONES DE PREDIAL que la Dirección de Ingresos recibió como pagos de impuesto predial, aplicando el ingreso y egreso de forma Virtual esto derivado de los CERTIFICADOS FISCALES que el Republicano Ayuntamiento aprobó a favor de las C. C. Margarita de Lourdes y Mónica Morales Rivero, así como para Adela Morales Alanís por un monto de \$ 1,092,489.00 y también a favor de la persona moral El Palacio de Hierro, S.A. de C. V por un \$ 1,120,222.00, el presupuesto también virtual se asignara a esta partida presupuestal en la autorización del a Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos

INGRESOS

IMPUESTOS

"I. S. A. I."

La variación positiva de \$ 8'477,998.00 se da en razón a que en este período se tramitaron alrededor de 5-cinco operaciones de compra venta de empresas que generaron impuesto considerable, mismas que no estaban consideradas en el presupuesto elaborado en 2005.

"Impuesto Predial"

La variación negativa de \$ 4'727,785.00 se debe principalmente a que en este período 2-dos de los 6-seis Ejecutores con los que cuenta la Tesorería, pidieron su baja temporal ó definitiva con motivo de contender en los recientes procesos electorales, lo que originó se disminuyera el volumen de actuaciones practicadas dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

DERECHOS

Construcciones y Urbanizaciones

La variación presentada en este renglón tenemos conocimiento se debe en gran medida a las Reformas que sufrieron la Ley de Ordenamiento Territorial, en el sentido de que los Municipios consulten con el Estado aquéllos permisos de Construcción que implicarían un riesgo, lo que originó que los trámites en este tipo de servicios redujeran considerablemente las aprobaciones de licencias sobre los mismos.

Inscripciones y Refrendos

No obstante que se han realizado diversas acciones sobre recuperación de cartera vencida, en este renglón no encontramos la respuesta debida, aunado a que las Autoridades Municipales competentes han revocado una buena cantidad de licencias para el Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas que vienen generando este tipo de Derecho.

Productos.-

Rendimientos Bancarios

Los ingresos por PRODUCTOS durante el trimestre no cumplieron con las metas presupuestadas, en el concepto de VENTA DE BIENES MUNICIPALES se tenía programado la venta de un Bien Inmueble propiedad del Municipio, sin embargo a la fecha aun no se cuenta con la autorización correspondiente del Republicano Ayuntamiento para efectuar la venta de este inmueble. De igual forma el concepto de RENDIMIENTOS BANCARIOS presenta variación desfavorable esto derivado que la cotización de las tasas de interés fueron del 7.5% cuando en el mismo periodo del año anterior ofrecían un 9.5% cabe mencionar que la baja en las tasas de interés es un reflejo de la estabilidad financiera que se tiene en el país.

APROVECHAMIENTOS

Multas, Recargos, Sanciones y Gastos de Ejecución

La variación significativa que se da en este renglón de \$ 9'963,015.00 se debe a factores tales como un menor ingreso de multas por conducir en estado de ebriedad, dado la persuasión que tuvo la comunidad debido al monto considerable de la sanción económica a quien condujera en estado inconveniente, otro factor es el hecho de que el presupuesto de este trimestre está basado en los ingresos reales del trimestre del año anterior y

2.-derivado de que el Gobierno del Estado concediera prórroga para el pago de las Tenencias y el Derecho de Control Vehicular, en este mismo período se obtuvieron el año pasado ingresos por multas derivadas de la prórroga referida, situación que no se dio en el trimestre que se informa.

APROVECHAMIENTOS DIVEROS

La variación originada en este renglón se debe a ingresos no presupuestados por aportaciones para la ampliación de la Av. Humberto Junco así como ingresos derivados de cancelación de cheques de ejercicios anteriores e ingresos por recuperación de gastos médicos.

FIDEVALLE

En este renglón la variación se da en razón a que se presupuestaron pagos de un gran contribuyente de Impuesto de Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad, que a estas fechas obtuvo sentencias favorables de Tribunales Federales e incluso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que le conceden el beneficio de no realizar pago alguno por este concepto, por lo que esta variación seguirá prevaleciendo en los subsecuentes trimestres del presente Ejercicio fiscal.

Participaciones

Las participaciones federales que se reciben del Ramo 28 (Fondo General Participable) durante el trimestre presentan variación favorable del un 33% con respecto a lo proyectado en el 2006; derivado seguramente en que la recaudación federal participable (RFP) que esperaba la federación fue mayor a la proyectada, lo que significo un aumento en reparto de participaciones a los Estados y posteriormente a los municipios.

C. Presidente Municipal
Ing. Alejandro Alberto Carlos
Páez y Aragón

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero

Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal

C. Sindico Primero
Presidente de la Comisión

C.P. César González Garza

**de Hacienda
Lic. Julio Gerardo de la Garza
de Silva**



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2006.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No 128, 134, 137, 139, 144 y 145, de los días 31 de Marzo, 22 de Mayo, 05 y 19 de Junio, 24 y 25 de Julio del año 2006, respectivamente, nos presentó las obras, adquisiciones y acciones por los que se requería autorización de ampliación presupuestal de egresos, es decir, requerimientos de presupuesto, los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2006, que actualmente es de la cantidad de \$ 865,070,319.60 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, SETENTA MIL, TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100), que consiste en un incremento al Presupuesto de Egresos del año 2006 de \$ 11'352,670.22 (ONCE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SETENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado en la cantidad de \$ 876'422,989.82 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL, NUEVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), ejercicio que se realizará mediante los ingresos descritos en el anexo al presente documento, y la aplicación del incremento y por los montos, las obras, adquisiciones y acciones que se indican en el citado documento anexo, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO Aprobar la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un importe de \$ 11'352,670.22 (ONCE MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SETENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado en la cantidad de \$ 876'422,989.82 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL, NUEVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), para aplicarse los incrementos del Presupuesto en los montos, las obras, acciones y adquisiciones, así como de los ingresos indicadas en el anexo del presente dictamen

SEGUNDO.- Publíquese la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2006 de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L. en el



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, comisionándose para que se realice la citada publicación a la Secretaría del R. Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

San Pedro, Garza García; N.L. a 26 de Julio del año 2006

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:



LIC JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.

Vocal.



C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ
Vocal.



LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.



C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.
Vocal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL
DICTAMEN CHPM- CUARTA MODIF
AL PRESUPUESTO DE EGRESOS-06
CGG/EGV/DARC/darc
260706



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
Gobierno Municipal 2003-2006

437

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 Cuarta Modificación

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 Tercera Modificación	\$865,070,319.60
Ampliación Presupuestal	\$11,352,670.22
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 Cuarta Modificación	<u>\$876,422,989.82</u>

2834

Ampliaciones Presupuestales

5 511 751 53

FORMAS DE VOTACION DE ACUERDOS DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MPAL

Unidad Responsable	Partida Presupuestal	Descripción del Programa	Ampliación Presupuestal	Ingreso de	FORMAS DE VOTACION DE ACUERDOS DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MPAL					
					JGDS	SBL	GCM	JEFS	MTMR	RTG
DF Municipal	Proy. Degratim DF Municipal	Asignación Presupuestal a Programas Arbores en Calera, Cana Mora y Otros	1 292 091 23							
DF Municipal	Obras Publicas Edificios Municipales	Asignación Presupuestal a Obras de Estructuras de Adecuación de UBR Unidad Básica de Rehabilitación	151 894 94							
DF Municipal	Obras Publicas Edificios Municipales	Asignación de GENDI. Obra en Proceso	264 156 96	Ingresos de Donativos recibidos y Disponibles en Bancos	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	✓	✓
DF Municipal	Obras Publicas Edificios Municipales	Adecuación de GENDI. Obra en Proceso	172 224 41							
Secretaría Promoción Humana	Proy. Degratim Sesquicentum	Asignación Presupuestal a Evento del Destape de Pasajero y Feria de San Pedro y San Pablo	451 787 25							
Contaduría	Diversos Egresos Proyecto Donativo	Asignación Presupuestal a gastos por la Cámara de la Transparencia	77 500 00	\$ 2 237 823 59	Ingresos de Operaciones de Taller de Maquila	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	✓
DF Municipal	DFMOP/EF/PROG/OPRAL/Taller de Maquila	Asignación Presupuestal a Gastos de Operación del Taller de MAQUILA	178 884 00	\$ 178 884 00	Ingresos de Aportaciones recibidas	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	✓
SEC Obras Publicas	Obras Publicas Edificios Municipales	Asignación Presupuestal Ampliación Área Hidráulica en Arroyos Moras Col. Antiguo San Agustín	696 141 51		Ingresos de Aportaciones recibidas	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	✓
SEC Finanzas y Tesorería	Diversos Egresos/DFMOP/DF Ingresos	Asignación Presupuestal a Devolución de Aportación de Obra de Arroyos Moras	203 858 45	\$ 800 000 00	Ingresos de Aportaciones recibidas	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	✓
SEC Obras Publicas	Obras Publicas Edificios Municipales	Subestaciones eléctricas en Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y Edificio del DF Municipal (Obra en Proceso)	227 745 74		Saldo del Financiamiento 2005	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	X
SEC Obras Publicas	Obras Publicas Edificios Municipales	Salón Polivalente (terminación) en Calle Estafío y Arboleda en la Col. San Pedro 400 (Obra en Proceso)	183 863 74		Saldo del Financiamiento 2005	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	X
SEC Obras Publicas	Obras Publicas	Construcción de muro de contención en Jardín de Niños 3 de Mayo en el Casco de San Pedro (Obra en Proceso)	327 078 42		Saldo del Financiamiento 2005	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	X
SEC Obras Publicas	Obras Publicas Edificios Municipales		321 427 47	\$ 1 010 116 35	Saldo del Financiamiento 2005	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	X
SEC Obras Publicas	Obras Publicas Edificios Municipales	Asignación Presupuestal para la Ampliación de Instalaciones del Centro de Desarrollo para el Potencial Humano Col. Jesús M. Garza aportación municipal \$ 301 827 47 de los beneficiarios \$ 315 187 33 (obra en Proceso)	315 187 33	\$ 315 187 33	Ingresos de Aportaciones recibidas	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	✓
SEC Finanzas y Tesorería	Diversos Egresos/Certificados Predial	Asignación Presupuestal a Certificados Escuelas de Inmuebles aplicados en el primer semestre del año 2006 para el pago de impuesto predial	1 884 452 00	\$ 1 884 452 00	Ingreso Futuro	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	✓
SEC Finanzas y Tesorería	Fondos Federales/FAIS/Obras Publicas	Asignación Presupuestal a Obra Publica en Proceso del 2005 pagada con recursos disponibles en Bancos	361 636 65	\$ 361 636 65	Ingreso disponible en Bancos	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	✓
SEC Finanzas y Tesorería	Diversos Egresos/Demandas al Municipio	Asignación Presupuestal para Servicios Profesionales de Abogado por Demandas Interpuestas al Municipio	155 250 00		Ingresos Futuros	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	✓
SEC Seguridad Pública y Vialidad	Gasto Operativo/SEPV/Sueldos	Asignación Presupuestal a Sueldos de la DIR. Policía y Tránsito en virtud de las imputaciones recibidas en el Manual para la aplicación de los recursos del Ramo 33 las cuales referen que los recursos del FORTAMUN-DF 2006 se destinan a SEGURIDAD PUBLICA y al PROGRAMA ESTIMULOS A LA EDUCACION BASICA siendo hasta el ejercicio fiscal 2005 el Programa Estimulos a la Educación Básica su aplicación era con cargo a los recursos del FAISU (Fondo para la Infraestructura Social Municipal)	829 088 00	\$ 954 338 00	Ingresos Futuros	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	✓
			Suma las Autorizaciones	\$ 7,860,237.92	\$ 7,860,237.92					

Autorizaciones Presupuestales en Juntas de la CHPM del 31 Marzo, 22 Mayo 06 de Junio, 24 y 26 Julio respectivamente.					FORMAS DE VOTACION DE ACUERDOS DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MPAL					
Unidad Responsable	Partida Presupuestal	Descripción del Programa	Ampliación Presupuestal	Ingreso de	JGDS	SBL	GCM	JEFS	MTMR	RTG
DF Municipal	DF Municipal/Gasto Operativo/Informe Anual	Asignación Presupuestal para evento de Informe Anual DF Municipal	100 000 00	Ingresos con Donativos por recibir	✓	AUSENTE CON AVISO	✓	✓	✓	✓
SEC Finanzas y Tesorería	Fondo de Contingencia	Asignación Presupuestal a pago efectuado a proveedor por la compra inmediata de producto especial denominado OSUG 200 que se usó en la contingencia presentada el 28 de Agosto de 2005 por el derrame de 28 000 lbs de aceite con estufa	1 084 525 00	Ingresos adicionales recibidos el 30 de Junio de 2006	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	✓	✓
Secretaría Promoción Humana	Diversos Gasto Operativo	Operación de Unidad Deportiva Manuel Clouthier cumplimiento de acuerdo de cabildo del 24 de Agosto de 2005	832 807 10	Ingresos Futuros	✓	✓	AUSENTE CON AVISO	✓	✓	✓
SEC Ayuntamiento	Inversión de Bienes/Dir. Organismo	Adquisición de Equipo de Red de Comunicación necesaria para la Operación de la Dirección	55 800 00							
Todas las Secretarías	Seguro Equipo Transporte/Todas las Dependencias	Incremento en prima de Póliza de Seguro Equipo de Transporte derivado de siniestralidad e incremento de nuevas unidades	1 050 000 00	Ingresos Futuros	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	✓	✓
Secretaría de Administración	DF de Patrimonio/Gasto Operativo	Incremento en prima de seguro de edificios por agregar las nuevas construcciones	451 000 00	Ingresos Futuros	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	✓	✓
Secretaría Promoción Humana	Equipos Computacionales/Inversión de Bienes	Compra de 8 computadores 1 switch 1 UPS y 8 subestaciones de disco para el Centro Computacional SAJCES, afectado por los recientes huracanes del mes de Julio en donde se dañó el equipo resultando necesario la reposición	143 000 00	Ingresos Futuros	✓	AUSENTE CON AVISO	AUSENTE CON AVISO	✓	✓	✓
			Suma las Autorizaciones	\$ 3,662,432.10						

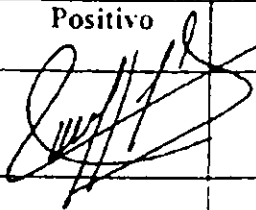
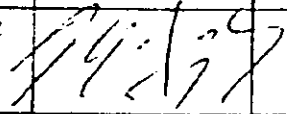
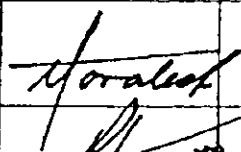
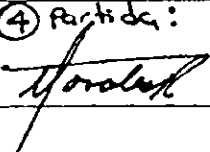

Suma Total de la Ampliación Presupuestal \$ 11,352,670.72

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: Duplicación Presupuestos a Partidas

Ubicación: RELACIONADAS EN EL ANEXO ADJUNTO

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente	con aviso	
C. Gerardo Canales Martínez Vocal	Ausente	con aviso	
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal		④ Partida: 	
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

SE AUTORIZA Duplicación Presupuestos por un Monto de \$ 7'850,237.92 LA CUAL SE DERIVA DE PARTIDAS EJERCIDAS Y POR EJERCER QUE SE DESARROLA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- ① PARTIDAS EJERCIDAS CON Ingresos Provenientes de Donativos \$ 2'237,823.59
- ② PARTIDAS EJERCIDAS CON Ingresos Provenientes de Tasa de Mg. \$ 176,684. =
- ③ PARTIDAS EJERCIDAS CON Ingresos de Aportación de Obras \$ 900,000 =
- ④ PARTIDAS POR EJERCER CON Ingresos Provenientes del FUSU/OS \$ 1'010,116.55
- ⑤ PARTIDAS POR EJERCER CON Ingresos de Beneficiarios de Obras \$ 315,187.33
- ⑥ PARTIDAS EJERCIDAS VIRTUAMENTE DE Ingresos y Eq. \$ 7'884,462 =
- ⑦ PARTIDAS EJERCIDAS CON Ingresos del FUSU/OS \$ 361,636.65
- ⑧ PARTIDAS POR EJERCER CON Ingresos Futuros \$ 912,378 =

Ampliaciones Presupuestales

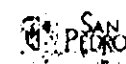
	SECRETARIA	Descripcion del Programa
1	DIF Municipal	Acciones en Cadena Cartilla Moral y Otros
2	DIF Municipal	Adecuación de UBR
3	DIF Municipal	Adecuación de CENDI I
4	DIF Municipal	Adecuación de CENDI II
5	Contralora	Semana de la Transparencia
6	DIF Municipal	Taller de MAQUILA
7	Secretaria Promoción Humana	Asignación Presupuestal a Evento del Desfile de Pascua y Feria de San Pedro y San Pablo
8	Sec. Obras Publicas	Ampliación Area Hidraulica en Arroyo las Moras, Col. Antiguo San Agustin
9	Sec. Finanzas y Tesoreria	Devolucion de Aportación de Obra del Arroyo las Moras
10	Sec. Obras Publicas	Subestaciones electricas en Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad y Edificio del DIF Municipal
11	Sec. Obras Publicas	Salón Polivalente(Terminación) en calle Estaño y Antimonio en la Col. San Pedro 400
12	Sec. Obras Publicas	Construcción de muro de contención en Jardín de Niños 5 de Mayo en el Casco de San Pedro
13	Sec. Obras Publicas	Ampliación de Instalaciones del Centro de Desarrollo para el Potencial Humano Col. Jesús M. Garza
14	Sec. Finanzas y Tesoreria	Asignación Presupuestal a Certificados fiscales aplicados en el primer semestre del año 2006
15	Sec. Finanzas y Tesoreria	Servicios Profesionales de Abogado para Demandas interpuestas al Municipio
16	Sec. Finanzas y Tesoreria	Obra Publica en Proceso del 2005
17	Sec. Seguridad Publica y Vialidad	Ampliación Presupuestal a Sueldos Dir. Policia y Transito por reasignación del FORTAMUN-DF-2006
		Ampliación presupuestal :

[Handwritten signatures]

[Handwritten notes]
 * Pagos de algún impuesto q' los negocios tienen
 e) Contratación de abogado caso ~~Militancia~~ C
 f) Fondos etiquetados a el Fortamun

Erogaciones Incurridas con Ingresos recibidos
de Donativos

Municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L.



11/2

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

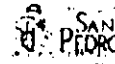
0435 DONATIVOS
0004 DONATIVO A D.I.F.

Pagina 1

Fecha Martes, 25 de Julio de 2006, 03:47:54 p.m.

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov
2006/01/11	1-14674	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 11/01/2006 CAJA 0017		2,000.00		
2006/01/27	1-14879	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 27/01/2006 CAJA 0013		2,000.00		
2006/01/31	D-01017		DONATIVO EN ESPECIE 50 CANASTILLAS P/BEBE		12,600.00		
2006/02/03	1-14967	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 03/02/2006 CAJA 0013		12,000.00		
2006/02/08	1-15015	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 08/02/2006 CAJA 0017		8,000.00		
2006/02/20	1-15144	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 20/02/2006 CAJA 0017		21,630.00		
2006/02/24	1-15198	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 24/02/2006 CAJA 0013		5,000.00		
2006/03/06	1-15295	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 06/03/2006 CAJA 0017		5,000.00		
2006/03/08	1-15310	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 08/03/2006 CAJA 0013		6,830.00		
2006/03/15	1-15371	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 15/03/2006 CAJA 0013		10,000.00		
2006/03/18	1-15373	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 18/03/2006 CAJA 0017		10,000.00		
2006/03/18	1-15378	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 18/03/2006 CAJA 0013		8,510.00		
2006/03/22	1-15405	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 22/03/2006 CAJA 0013		2,000.00		
2006/03/24	1-15420	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 24/03/2006 CAJA 0013		5,000.00		
2006/03/28	1-15450	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 28/03/2006 CAJA 0017		100,000.00		
2006/04/03	1-15499	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 03/04/2006 CAJA 0017		3,151.60		
2006/04/04	1-15514	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 04/04/2006 CAJA 0013		88,621.20		
2006/04/07	1-15533	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 07/04/2006 CAJA 0013		5,975.00		
2006/04/07	1-15537	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 07/04/2006 CAJA 0017		12,000.00		
2006/04/27	1-15622	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 27/04/2006 CAJA 0013		1,348.40		
2006/04/28	1-15646	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 28/04/2006 CAJA 0013		3,750.00		
2006/05/02	1-15654	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 02/05/2006 CAJA 0013		6,000.00		
2006/05/16	1-15763	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 16/05/2006 CAJA 0013		2,000.00		
2006/05/17	1-15767	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 17/05/2006 CAJA 0017		11,000.00		
2006/05/17	1-15774	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 17/05/2006 CAJA 0013		500.00		
2006/05/18	1-15776	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 18/05/2006 CAJA 0013		52,258.80		
2006/05/18	1-15782	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 18/05/2006 CAJA 0017		1,500.00		
2006/05/19	1-15809	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 19/05/2006 CAJA 0013		21,700.00		
2006/05/22	1-15805	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 22/05/2006 CAJA 0017		1,500.00		
2006/05/23	1-15815	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 23/05/2006 CAJA 0017		2,500.00		
2006/05/23	1-15816	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 23/05/2006 CAJA 0013		182,000.00		
2006/05/24	1-15819	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 24/05/2006 CAJA 0017		11,960.00		
2006/05/24	1-15825	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 24/05/2006 CAJA 0013		5,000.00		
2006/05/30	1-15870	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 30/05/2006 CAJA 0017		2,800.00		
2006/05/31	D-05019		CORRIGE INGRESO 18/05/06 REC. 13/28999	25,000.00			
2006/06/08	1-15941	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 08/06/2006 CAJA 0017		350,863.50		
2006/06/09	1-15952	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 09/06/2006 CAJA 0017		1,000.00		
2006/06/12	1-15974	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 12/06/2006 CAJA 0013		300.00		
2006/06/14	1-15988	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 14/06/2006 CAJA 0017		6,128.00		

Municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L.



443

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

0435	DONATIVOS
0004	DONATIVO A D.I.F.

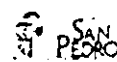
Página 2

Fecha Martes, 25 de Julio de 2006, 03:47:54 p.m.

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov
2005/06/19	1-16025	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 19/06/2006 CAJA 0013		300.00		
2006/07/03	1-16138	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 03/07/2006 CAJA 0017		3,205.00		
2006/07/07	1-16172	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 07/07/2006 CAJA 0017		5,914.52		
2006/07/12	1-16216	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 12/07/2006 CAJA 0013		3,047.68		
Total				Saldo Inicial	0.00	25,000.00	996,712.70

Saldo Actual	971,712.70
---------------------	-------------------

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.



CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

1502 GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO
0203 PROY. DONATIVOS D.I.F.

Página 1
Fecha Jueves 20 de Julio de 2006 04 29 08 p m

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos
2006/01/13	E-25894	000100080217	50%ANT OBRA DE TEATRO"QUIERO IMAGINAR EL MAÑANA"	47 620 00	
2006/01/13	E-25894	000100080217	IVA FACTURA 0222CUENTA 15020203	7 143 00	
2006/01/31	D-01017		DONATIVO EN ESPECIE 50 CANASTILLAS P BEBE	12 600 00	
2006/01/31	D-01028		CORRIGE ERROR CH 80568 DE ENERO 24	23 080 00	
2006/01/31	D-01028		CORRIGE ERROR CH 80568 DE ENERO 24	3 462 00	
2006/02/01	E-26591	000100080763	50%RESTANTE OBRA "QUIERO IMAGINAR EL MAÑANA"	45 715 00	
2006/02/01	E-26591	000100080763	IVA FACTURA 0224CUENTA 15020203	6 857 25	
2006/02/09	E-26782	000100080875	66 TELEFONOS CELULARES MODELO ALCATEL	23 034 00	
2006/02/09	E-26782	000100080875	IVA APLICADO A LA FACTURA 1448711	3 455 10	
2006/02/09	E-26880	000500016629	11,000 PZAS LIBRITO "CARTILLA MORAL" ACC. EN CADE	182 820 00	
2006/02/09	E-26880	000500016629	IVA I.V.A. APLICADO A FACT NUM. 28104	27 423 00	
2006/02/15	E-27090	000100081065	DIAGNOSTICO ORGANIZACIONAL MES DIC.2005	23 080 00	
2006/02/15	E-27090	000100081065	IVA APLICADO A LA FACTURA 0181	3 462 00	
2006/02/27	D-02014		20 CAJAS CHICLES P/LA SEMANA DE LA SONRISA	10 320 00	
2006/03/22	E-28428	000100081859	1 EQ. AIRE AC. 4 TON. /C. DE AT'N PSICOLOGICA	34 200 00	
2006/03/22	E-28428	000100081859	IVA I.V.A. APLICADO A FACT NUM 34706	5 130 00	
2006/03/27	E-28617	000500017284	3 TRASL ESTUDIANTES AL AUDIT SAN PEDRO	1 200 00	
2006/03/28	E-28704	000100082026	IVA FACTURA 004CUENTA 15020203	1 428 57	
2006/03/28	E-28704	000100082026	PAGO DE PACIENTES DEL CAP QUE SE INTERNARON EN EL C	9 523 81	
2006/03/31	E-28854	000500017367	CLASES FLAUTA Y CORO CASA DE LA FAMILIA ENE/MZO 06	6 750 00	
2006/04/12	E-29394	000100082470	DIAGNOSTICO ORGANIZACIONAL ENE.06	23 080 00	
2006/04/12	E-29394	000100082470	IVA APLICADO A LA FACTURA 1007	3 462 00	
2006/04/26	E-29565	000100082509	40 SEÑALAMIENTOS PARA SEMANA DE LA SONRISA	9 480 00	
2006/04/26	E-29565	000100082509	IVA I.V.A. APLICADO A FACT NUM 599	1 422 00	
2006/05/02	E-29919	000500017849	11 CAM.TRASL. ALUMNOS AL AUDIT. S.PEDRO	4 400 00	
2006/05/12	E-30375	000100083028	REEMB DIV GASTOS SEMANA DE LA SONRISA	588 94	
2006/05/12	E-30375	000100083028	IVA REEMB DIV GASTOS SEMANA DE LA SONRISA	52 26	
2006/05/12	E-30375	000100083028	REEMB.DIV GASTOS LAURA ELIZONDO	2 100 06	
2006/05/12	E-30375	000100083028	IVA REEMB DIV GASTOS LAURA ELIZONDO	308 50	
2006/05/12	E-30375	000100083028	REEMB.DIV GASTOS LAURA ELIZONDO	1 685 60	
2006/05/12	E-30375	000100083028	IVA REEMB.DIV GASTOS LAURA ELIZONDO	252 84	
2006/05/17	E-30513	000100083121	REP GTS.DIV.EVENTOS DIF LAURA ELIZONDO	881 07	
2006/05/17	E-30513	000100083121	IVA REP.GTS DIV EVENTOS DIF LAURA ELIZONDO	45 25	
2006/05/19	E-30631	000500018091	10 SILLAS DE RUEDAS C/DESCANSABRAZOS / D.I.F	11 304 30	
2006/05/19	E-30631	000500018091	IVA I.V.A. APLICADO A FACT. NUM 6074	1 695 65	
2006/06/01	E-31188	000500018312	1,100 PALEACATES P/SEMANA DE LA SONRISA	10 890 00	
2006/06/01	E-31188	000500018312	IVA I.V.A. APLICADO A FACT NUM 7579	1 633 50	
2006/06/29	E-32332	000100084123	2 PAGO ASES.Y REDACCION INF ACTIVIDADES DIF SAN P.	25 000 00	
2006/06/29	E-32332	000100084123	IVA APLICADO A LA FACTURA 0041	3 750 00	

Total Saldo Inicial 0 00 580,335.70 0 00

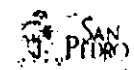
Saldo Actual 580,335.70

Mis Ingreso Disponible en Bancos de Donativos Proe. 511,751.50

\$ 1,092,087.20

444

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.



577

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

0801 EDIF. MPALES. Y COMUNITARIOS
 0310 UNIDAD BASICA DE REHABILITACION

Página 1

Fecha Martes, 25 de Julio de 2006, 03:40:34 p.m.

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov
2006/04/28	D-04003		30% ANT. ADECUAC. AREA BASICA REHAB	35,166.30		347	6829 COBAS SUAREZ FERNANDO RAFAEL ARO
2006/04/28	D-04003		IVA 30% ANT ADECUAC AREA BASICA REHAB.	5,274.95		347	6829 COBAS SUAREZ FERNANDO RAFAEL ARO
2006/04/28	D-04003		CASETA DE CENTRAL DE EMERGENCIA	96,635.88		213	7280 VIEJO GONZALEZ JOSE ANTONIO
2006/04/28	D-04003		IVA CASETA DE CENTRAL DE EMERGENCIA	14,495.38		213	7280 VIEJO GONZALEZ JOSE ANTONIO
2006/04/28	D-04003		CASETA PARA CENTRAL DE EMERGENCIA	14,533.10		211	7280 VIEJO GONZALEZ JOSE ANTONIO
2006/04/28	D-04003		IVA CASETA PARA CENTRAL DE EMERGENCIA	2,179.97		211	7280 VIEJO GONZALEZ JOSE ANTONIO
2006/04/28	D-04003		CASETA PARA CENTRAL DE EMERGENCIA	850.00		214	7280 VIEJO GONZALEZ JOSE ANTONIO
2006/04/28	D-04003		IVA CASETA PARA CENTRAL DE EMERGENCIA	127.50		214	7280 VIEJO GONZALEZ JOSE ANTONIO
2006/06/19	E-31838	000500018575	ADITIVA 2 ADECUACION AREA P/UNIDAD BASICA DE REHAB	3,399.75		360	6829 COBAS SUAREZ FERNANDO RAFAEL ARO
2006/06/19	E-31838	000500018575	IVA FACTURA 360CUENTA 08010310	509.96		360	6829 COBAS SUAREZ FERNANDO RAFAEL ARO
2006/06/19	E-31845	000500018582	IVA FACTURA 358CUENTA 08010310	3,720.27		358	6829 COBAS SUAREZ FERNANDO RAFAEL ARO
2006/06/19	E-31845	000500018582	ORD 2 ADECUACION AREA P/UNIDAD BASICA DE REHABILIT	24,801.78		358	6829 COBAS SUAREZ FERNANDO RAFAEL ARO
2006/07/11	E-32732	000500019034	EXTRA 2 ADECUACION AREA P/UNIDAD BASICA DE REHABIL	4,403.68		366	6829 COBAS SUAREZ FERNANDO RAFAEL ARO
2006/07/11	E-32732	000500019034	IVA FACTURA 366CUENTA 08010310	660.55		366	6829 COBAS SUAREZ FERNANDO RAFAEL ARO

Total Saldo Inicial 0.00 206,759.07 0.00

Saldo Actual 206,759.07

Presupuesto Aut. UBR \$151,694.84

Con Donativos del DIF



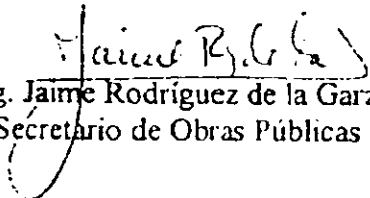
Control de Autorización Presupuestal

31 de mayo del 2006


Folio No. 31

Se pone a consideración la autorización del presupuesto de \$294,156.86 (doscientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y seis pesos 86/100 m.n.) inc I.V.A., para la realización de los trabajos referentes a Remodelación de área de Lactantes, Maternales y Administrativa en CENDI I ubicada en DIF Municipal en Padre Mier entre Lázaro Garza Ayala y Av. José Vasconcelos, a efectuarse con una Estructura Financiera del 100 % con Recursos de Donativos recibidos para el DIF Municipal, dicha obra se adjudicará bajo la Modalidad de Invitación Restringida y se cargará al Programa de Edificios Municipales, se anexa presupuesto base.

SOLICITA


Ing. Jaime Rodríguez de la Garza
Secretario de Obras Públicas

AUTORIZA


C.P. Cesar González Garza
Secretario de Finanzas y Tesorería
Municipal

c.c p. Ing. Alejandro Páez Aragón / Presidente Municipal
C.P. José Guillermo Colorado Gándara / Contralor Municipal
C.P. Alma Delia Aguilera Sánchez / Directora de Egresos
C.P. Ramiro Ayala Hernández / Coordinador de Control Presupuestal e Inversiones
Archivo



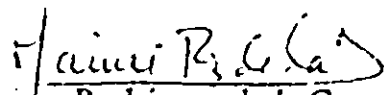
Control de Autorización Presupuestal

31 de mayo del 2006


Folio No. 29

Se pone a consideración la autorización del presupuesto de \$172,024.41 (ciento setenta y dos mil veinticuatro pesos 41/100 m.n.) inc. I.V.A., para la realización de los trabajos referentes a Adecuación de baños y salida de emergencia en CENDI II ubicado en Av. División del Norte cruz con Potasio en la Col. San Pedro 400, a efectuarse con una Estructura Financiera del 100 % con Recursos de Donativos recibidos para el DIF Municipal, dicha obra se adjudicará bajo la Modalidad de Asignación Directa y se cargará al Programa de Edificios Municipales, se anexa presupuesto base.

SOLICITA


Ing. Jaime Rodríguez de la Garza
Secretario de Obras Públicas

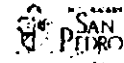
AUTORIZA


C.P. Cesar González Garza
Secretario de Finanzas y Tesorería
Municipal

c c p Ing. Alejandro Páez Aragón / Presidente Municipal
C.P. Jose Guillermo Colorado Gándara / Contralor Municipal
C.P. Alma Delia Aguilera Sánchez / Directora de Egresos
C.P. Ramiro Ayala Hernández / Coordinador de Control Presupuestal e Inversiones
Archivo

447

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.



847

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

0435 DONATIVOS
0002 DONATIVO A PROMOCION HUMANA

Pagina 1

Fecha Martes, 25 de Julio de 2006, 03:47:41 p.m.

Fecha	Foliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov
2006/02/17	I-15129	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 17/02/2006 CAJA 0013		172,500.00		
2006/05/02	I-15554	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 02/05/2006 CAJA 0013		7,000.00		
2006/05/03	I-15561	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 03/05/2006 CAJA 0013		1,500.00		
2006/05/05	I-15581	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 05/05/2006 CAJA 0013		11,160.00		
2006/05/19	I-15809	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 19/05/2006 CAJA 0013		46,000.00		
2006/05/25	I-15835	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 25/05/2006 CAJA 0013		100,000.00		
2006/05/26	I-15840	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 26/05/2006 CAJA 0017		103,500.00		
2006/06/13	I-15981	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 13/06/2006 CAJA 0017		211,000.00		
2006/06/22	I-16054	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 22/06/2006 CAJA 0017		60,000.00		
2006/06/26	I-16083	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 26/06/2006 CAJA 0013		30,000.00		
2006/06/29	I-16114	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 29/06/2006 CAJA 0017		735.00		
2006/07/12	I-16215	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 12/07/2006 CAJA 0017		49,320.00		
2006/07/12	I-16216	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 12/07/2006 CAJA 0013		11,700.00		

Total Saldo Inicial 0.00 0.00 804,415.00

Saldo Actual -804,415.00

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

3 PEDRO

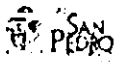
1502 GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO
0201 PROY. DONATIVOS SRIA.PROM.HUM.

Página 1
Fecha Jueves, 20 de Julio de 2006, 04 28 10 p m

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos
2006/01/17	E-26052	000500016356	RENTA 80 SILLAS PARA DESFILE NAVIDEÑO 2005	440.00	
2006/01/17	E-26052	000500016356	IVA I.V.A. APLICADO A FACT. NUM. 3847	66.00	
2006/01/18	E-26214	000500016387	PUBLICACION INVITACION DESF NAVIDENO 2005	1,300.00	
2006/01/18	E-26214	000500016387	IVA APLICADO A LA FACTURA 109	195.00	
2006/01/31	D-01010		APOYO DE HOSPEDAJE 24 NIÑOS ESC MPAL. DE KARATE	10,000.00	
2006/02/01	E-26590	000100080762	50% RESTANTES PAGO DE DISFRACES DESFILE NAVIDEÑO	10,000.00	
2006/02/01	E-26590	000100080762	IVA FACTURA 345CUENTA 15020201	1,500.00	
2006/02/10	E-26947	000100080960	COMIDA P BANDA MATAMOROS PARTICIPANTES DESFILE	3,150.00	
2006/02/10	E-26947	000100080960	IVA FACTURA 328CUENTA 15020201	472.50	
2006/02/14	E-27055	000100081039	IVA FACTURA 0787CUENTA 15020201	7,826.09	
2006/02/14	E-27055	000100081039	PAGO ESPECTACULO JUEGOS PIROTECNICOS DESFILE	52,173.91	
2006/02/15	E-27087	000100081062	COMIDA P BANDA MATAMOROS PARTICIPANTES DESFILE	2,700.00	
2006/02/15	E-27087	000100081062	IVA FACTURA 329CUENTA 15020201	405.00	
2006/02/21	E-27363	000100081224	RENTA 23 HABITA.TRIP BANDA MATAMO DESF.NAVIDE 2005	12,903.00	
2006/02/21	E-27363	000100081224	IVA APLICADO A LA FACTURA 14630	1,897.50	
2006/02/28	D-02026		CARTUCHOS TINTA TRICOLOR HP DESKJET 3420	270.00	
2006/02/28	D-02026		IVA CARTUCHOS TINTA TRICOLOR HP DESKJET 3420	40.50	
2006/02/28	D-02026		31 COMIDAS P/PERSONAL TRABAJO INST. PENDONES	1,240.00	
2006/02/28	D-02026		IVA 31 COMIDAS P/PERSONAL TRABAJO INST. PENDONES	186.00	
2006/02/28	D-02026		ALAMBRE RECOCIDO P/CARROS ALEGORICOS	43.48	
2006/02/28	D-02026		IVA ALAMBRE RECOCIDO P/CARROS ALEGORICOS	6.52	
2006/02/28	D-02026		TUERCAS Y DADOS P/GRADAS CALZADA DEL VALLE	124.78	
2006/02/28	D-02026		IVA TUERCAS Y DADOS P/GRADAS CALZADA DEL VALLE	18.72	
2006/02/28	D-02026		COMPRA RESISTOL PARA LETREROS	75.34	
2006/02/28	D-02026		IVA COMPRA RESISTOL PARA LETREROS	11.30	
2006/02/28	D-02026		ALAMBRE, PINTURA, PINCEL, BROCHA P/CARROS ALEGORIC	629.36	
2006/02/28	D-02026		IVA ALAMBRE, PINTURA, PINCEL, BROCHA P/CARROS ALEG	94.40	
2006/02/28	D-02026		COMPRA DE GRAPA GALVANIZADA	660.00	
2006/02/28	D-02026		IVA COMPRA DE GRAPA GALVANIZADA	99.00	
2006/02/28	D-02026		COMPRA DE THINER STD	240.00	
2006/02/28	D-02026		IVA COMPRA DE THINER STD	36.00	
2006/02/28	D-02026		FAROL JAPONES, BOLSA DE GLOBOS ETC. P/DECORAR	485.50	
2006/02/28	D-02026		IVA FAROL JAPONES, BOLSA DE GLOBOS ETC. P/DECORAR	72.85	
2006/02/28	D-02026		TARJETAS DE CELULAR, LATA PINTURA Y MADERA PAPEL C	4,215.97	
2006/02/28	D-02026		IVA TARJETAS DE CELULAR, LATA PINTURA Y MADERA PAP	605.71	
2006/02/28	D-02026		HARINA PARA PIÑATA, ALIMENTOS Y ESTACIONAMIENTOS	397.50	
2006/02/28	D-02027		RENTA DE 9 SANITARIOS PORTATILES DESFILE NAV.	1,800.00	
2006/02/28	D-02027		IVA RENTA DE 9 SANITARIOS PORTATILES DESFILE NAV	270.00	
06/03/06	E-27833	000500016967	PAPELERIA IMPRESA / D.I.F. SAN PEDRO	5,805.00	
06/03/06	E-27833	000500016967	IVA I.V.A. APLICADO A FACT. NUM. 2246	870.75	
06/04/25	E-29504	000100082502	IMPARTICION TALLER PARA NIÑOS 25FEB/8ABR 06	3,333.33	
06/04/25	E-29504	000100082502	IVA FACTURA 103CUENTA 15020201	500.00	
06/04/26	E-29534	000500017671	MATERIAL PARA TALLER ARTE NIÑOS FEB.MZO.ABR 2006	1,815.33	
06/04/26	E-29534	000500017671	IVA I.V.A. APLICADO A FACT NUM. 120803	272.30	
06/04/26	E-29583	000500017700	PUBLICACION CONCURSO HUEVO DE PASCUA	7,340.00	
06/04/26	E-29583	000500017700	IVA APLICADO A LA FACTURA 387370	1,101.00	
06/04/28	D-04015		CORRIGE ERROR CH 17700 BCO.5 26/04/06		7,340.00
06/04/28	D-04015		IVA CORRIGE ERROR CH.17700 BCO.5 26/04/06		1,101.00
06/05/05	E-30108	000500017902	DESPLGADO PARA EL EVENTO DESFILE DE PASCUA 200629	11,510.00	
06/05/05	E-30108	000500017902	IVA FACTURA 388278CUENTA 15020201	1,726.50	
06/05/23	E-30761	000500018136	PUBLICACION DESFILE DE PASCUA 2006	11,510.00	
06/05/23	E-30761	000500018136	IVA APLICADO A LA FACTURA 390105	1,726.50	
06/05/22	E-32057	000100083980	IVA FACTURA 0210CUENTA 15020201	1,800.00	
06/06/22	E-32057	000100083980	PAGO SERV DE LUCHA LIBRE FERIA SAN PEDRO 2006	12,000.00	
06/06/22	E-32065	000100083987	IVA FACTURA 0209CUENTA 15020201	1,875.00	

449

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.



CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

1502 GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO
0201 PROY. DONATIVOS SRIA PROM HUM.

Página 2

Fecha Jueves 20 de Julio de 2006 04 28 10 p m

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos
2006/06/22	E-32065	000100083987	PAGO SERV.DE ESPECTACULO DE LUCHA LIBRE.FERIA DE S	12 500 00	
2006/06/23	E-32108	000100084004	50%ANT PRESEN JOHN MILTON MOTTA PALMA FERIA 2006	20,000.00	
2006/06/23	E-32108	000100084004	IVA FACTURA 252CUENTA 15020201	3,000.00	
2006/06/27	E-32180	000100084018	IVA FACTURA 0863CUENTA 15020201	1,500.00	
2006/06/27	E-32180	000100084018	PAGO PRESEN ENCUENTRO NORTEÑO FERIA SAN PEDRO 06DIF	10,000 00	
2006/06/27	E-32181	000100084019	COMPRA ARREGLOS PARA LA IGLESIA MISA 29-JUNIO-06	4,000.00	
2006/06/27	E-32181	000100084019	IVA FACTURA 1250CUENTA 15020201	600 00	
2006/06/27	E-32182	000100084020	IVA FACTURA 0212CUENTA 15020201	450.00	
2006/06/27	E-32182	000100084020	PAGO PRESENTACION GRUPO "HITAZZO" FERIA SAN PEDR	3,000 00	
2006/06/27	E-32183	000100084021	IVA FACTURA 0307CUENTA 15020201	900.00	
2006/06/27	E-32183	000100084021	PRESENTACION GRUPO VERTIGO FERIA SANPEDRO 2006	6,000 00	
2006/06/27	E-32184	000100084022	IVA FACTURA 007CUENTA 15020201	913.05	
2006/06/27	E-32184	000100084022	PRESEN GRUPO CIRCULOS DE NADA FERIA SAN PEDRO 06	6,086 95	
2006/06/27	E-32185	000100084023	IVA FACTURA 0713CUENTA 15020201	2,100.00	
2006/06/27	E-32185	000100084023	PRESENTACION SHOW DE BELY Y BETO FERIA SAN PEDRO	14,000 00	
2006/06/27	E-32186	000100084024	IVA FACTURA 0210CUENTA 15020201	2,250.00	
2006/06/27	E-32186	000100084024	PRESENTACION BANDA FREEDOM FERIA SAN PEDRO 2006	15,000 00	
2006/06/27	E-32189	000100084027	IVA FACTURA 0123CUENTA 15020201	1,956 60	
2006/06/27	E-32189	000100084027	SERV.PAGO GRADERIAS POR 2 DIAS RODEO FERIA 2006	13,044 00	
2006/06/27	E-32190	000100084028	IVA FACTURA 0004ACUENTA 15020201	450.00	
2006/06/27	E-32190	000100084028	PRESENTACION GRUPO"LAS SINIESTRAS"FERIA 2006	3,000 00	
2006/06/27	E-32191	000100084029	IVA FACTURA 0005ACUENTA 15020201	450.00	
2006/06/27	E-32191	000100084029	PRESEN.GRUPO"DANZONERAS DISTORCION CLUB FERIA 06	3,000 00	
2006/06/27	E-32204	000500018785	COMPRA 100 PLAYERAS FERIA SAN PEDRO 2006	9,850 00	
2006/06/27	E-32204	000500018785	IVA FACTURA 0322CUENTA 15020201	1,477.00	
2006/06/27	E-32205	000500018786	IVA FACTURA 0323CUENTA 15020201	87 75	
2006/06/27	E-32205	000500018786	PAGO 3 BANDAS BORDADAS REINA SAN PEDRO 2006	585.00	
2006/06/28	E-32250	000500018802	IVA FACTURA 1623CUENTA 15020201	1,170.00	
2006/06/28	E-32250	000500018802	PRESEN DE 2 SHOW DE PAYASOS FERIA SAN PEDRO 2006	7,800.00	
2006/06/28	E-32271	000100084071	IVA FACTURA 0234CUENTA 15020201	345.00	
2006/06/28	E-32271	000100084071	PRESEN MARIACHI REYES DE MONTERREY FERIA 2006	2,300 00	
2006/06/30	D-06012		COOP POR LA MISA DE ACCION DE GRACIAS FIESTA SP06	2,100.00	
2006/06/30	E-32384	000100084155	3 SHOW DE MAGIA DE ANASTACIA FERIA SAN PEDRO 06	18,000.00	
2006/06/30	E-32384	000100084155	IVA FACTURA 233CUENTA 15020201	2,700.00	
2006/06/30	E-32386	000100084157	IVA FACTURA 183CUENTA 15020201	750 00	
2006/06/30	E-32386	000100084157	PAGO PRESEN GRUPO DESTINO NORTE FERIA SAN PEDRO	5,000.00	
2006/07/04	E-32447	000500018867	50%RESTANTE PRESEN GRUPO LOS DANDIS FERIA 2006	20,000.00	
2006/07/04	E-32447	000500018867	IVA FACTURA 0311CUENTA 15020201	3,000.00	
2006/07/04	E-32452	000500018872	IVA FACTURA 1629CUENTA 15020201	819.00	
2006/07/04	E-32452	000500018872	PAGO POR PUBLICIDAD(VOCEOIFERIAS DE SAN PEDRO 06	5,460.00	
2006/07/05	E-32540	000100084225	IVA FACTURA 402CUENTA 15020201	2,250.00	
2006/07/05	E-32540	000100084225	PAGO SERV PROFESIONALES(MAESTRO CEREMONIAS)FERIA	15,000 00	
2006/07/05	E-32574	000100084242	ELAB VESTUARIOS P/CANDIDATAS REINA FERIA S P. 2006	4,940 00	
2006/07/05	E-32574	000100084242	IVA APLICADO A LA FACTURA 0140	741 00	
2006/07/06	E-32645	000100084275	IVA FACTURA 0864CUENTA 15020201	630 00	
2006/07/06	E-32645	000100084275	PAGO GASTOS PUBLICITARIOS GRUPOS MUSICALES FERIA	4,200 00	
2006/07/11	E-32761	000500019057	1 CART. TONHER IMPRESORA / MUSEO CENTENARIO	1,708 62	
2006/07/11	E-32761	000500019057	IVA IVA APLICADO A FACT NUM 94461	256 29	
2006/07/12	E-32852	000100084350	50%RESN RENTA DETOLDOS FERIA SAN PEDRO 06	35,550 00	
2006/07/12	E-32852	000100084350	IVA FACTURA 1144CUENTA 15020201	5,332 50	
2006/07/19	E-33207	000100084570	IVA FACTURA 584JUL9CUENTA 15020201	353 53	
2006/07/19	E-33207	000100084570	REP FONDD FIJO ADQUISICIONES 12 JUN /13 JUL 06	2,357 32	

450

Total

Saldo Inicial

0.00

458,801.25

8,441.00

Saldo Actual

450,360.25

Ejercido con
Ingresos de
Donativos

Municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L.

SAN PEDRO

231

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

0435	DONATIVOS
0014	DONATIVOS CONTRALORIA

Página 1

Fecha Martes, 25 de Julio de 2006, 03:48:15 p.m.

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov
06/05/10	I-15720	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 10/05/2006 CAJA 0017		70,000.00		
06/06/13	I-15981	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 13/06/2006 CAJA 0017		30,000.00		

Total	Saldo Inicial	0.00	0.00	100,000.00
--------------	---------------	------	------	------------

Saldo Actual	-100,000.00
--------------	-------------

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31



3254

1502 GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO
0224 PROY. DONATIVOS CONTRALORIA

Página 1

Fecha Martes, 25 de Julio de 2006, 03:40:04 p.m

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov
2006/05/18	E-30534	000100083132	PREMIO RECONOCI MERITO POLITRAN 2006 LUIS ESCALAN.	10,000.00		180506	1877 ESCALANTE HERRERA LUIS
2006/05/18	E-30535	000100083133	PREMIO RECONOCI.MERITO POLITRAN 2006 FELIPE DE J.	10,000.00		180506	1832 ALVAREZ MACIAS FELIPE DE JESUS
2006/05/18	E-30536	000100083134	RECONOCIMIENTO ESPECIAL RUTILIO AVILA ALMENDARIZ	5,000.00		180506	6464 AVILA ALMENDARIZ RUTILO
2006/05/22	E-30691	000100083200	RECONOCIMIENTO ESPECIAL RUTILO AVILA ALMENDARIZ	5,000.00		220506	6464 AVILA ALMENDARIZ RUTILO
2006/05/25	E-30914	000100083311	AGUA PURIFICADA REP.CJA.CHICA MA.MANUELA RDZ.	567.20		02553	0823 RODRIGUEZ CALZADA MA MANUELA
2006/05/25	E-30914	000100083311	REFRESCOS REP.CJA.CHICA MA.MANUELA RDZ.	1,665.60		47801	0823 RODRIGUEZ CALZADA MA MANUELA
2006/05/25	E-30914	000100083311	IVA APLICADO A LA FACTURA 47801	249.83		47801	0823 RODRIGUEZ CALZADA MA MANUELA
2006/05/26	E-30972	000100083347	SERV Y BOLETO AVION CD. MEXICO PABLO ROJO	2,900.60		260506	5482 TURISMO VIDA, S A DE C V
2006/05/26	E-30972	000100083347	IVA APLICADO A LA FACTURA 8895	377.70		260506	5482 TURISMO VIDA, S A DE C V
2006/05/26	R-30536	000100083134	RECONOCIMIENTO ESPECIAL RUTILIO AVILA ALMENDARIZ		5,000.00	180506	6464 AVILA ALMENDARIZ RUTILO
2006/05/30	E-31090	000100083439	100 MICAS TRANSP REP.CJA.CHICA MA MANUELA RDZ.	260.87		02199	0823 RODRIGUEZ CALZADA MA MANUELA
2006/05/30	E-31090	000100083439	IVA APLICADO A LA FACTURA 02199	39.13		02199	0823 RODRIGUEZ CALZADA MA MANUELA
2006/05/30	E-31143	000100083473	IVA FACTURA 584MAY8CUENTA 15020224	238.50		584MAY8	0823 RODRIGUEZ CALZADA MA MANUELA
2006/05/30	E-31143	000100083473	REP FONDO FIJO ADQUISICIONES 30 MZO. A 29 MAYO	1,590.00		584MAY8	0823 RODRIGUEZ CALZADA MA MANUELA
2006/06/01	E-31180	000100083494	BOLETO AVION CD.MEX.RICARDO BAPTISTA	2,080.60		8979	5482 TURISMO VIDA, S A DE C V
2006/06/01	E-31180	000100083494	IVA APLICADO A LA FACTURA 8979	194.70		8979	5482 TURISMO VIDA, S A DE C V
2006/06/01	E-31180	000100083494	SERV BOLETO AVION CD.MEX.RICARDO BAPTISTA	200.00		57009	5482 TURISMO VIDA, S A DE C V
2006/06/01	E-31180	000100083494	IVA APLICADO A LA FACTURA 57009	30.00		57009	5482 TURISMO VIDA, S A DE C V
2006/06/02	E-31228	000100083524	REP.DIV.GASTOS JOSE GUILLERMO COLORADO	653.42		020606	5134 COLORADO GANDARA JOSE GUILLERMO C P
2006/06/02	E-31228	000100083524	IVA REP DIV GASTOS JOSE GUILLERMO COLORADO	98.02		020606	5134 COLORADO GANDARA JOSE GUILLERMO C P
2006/06/06	E-31253	000100083542	RENTA MESAS,SILLAS Y MANTELES EVE.SEM TRANSPAREN	4,290.00		02172	7518 ABRA EVENTOS, S A DE C V
2006/06/06	E-31253	000100083542	IVA APLICADO A LA FACTURA 0217	643.50		02172	7518 ABRA EVENTOS S A DE C V
2006/06/16	E-31786	000500018547	RENTA E INST.CABLE PIMONITORES CONTRALORIA	500.00		1265	2418 ARTE CUADRADO CINE TELEVISION RADIO SACV
2006/06/16	E-31786	000500018547	IVA APLICADO A LA FACTURA 1265	75.00		1265	2418 ARTE CUADRADO CINE TELEVISION RADIO SACV
2006/06/23	E-32106	000100084002	COMPRA DE COMIDA VARIA	18,727.00		0025	7500 CHAPA GARZA MA HILDA
2006/06/23	E-32106	000100084002	IVA FACTURA 0025CUENTA 15020224	2,809.05		0025	7500 CHAPA GARZA MA HILDA
2006/06/26	E-32109	000500018723	MATERIAL PIENCUENTRO NAC. DE ALCALDES POR LA TRANS	3,785.22		00744079	6445 OFFICE DEPOT DE MEXICO S A DE C V

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.



4534

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

1502 GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO
0224 PROY. DONATIVOS CONTRALORIA

Página 2

Fecha Martes, 25 de Julio de 2006, 03:40:04 p.m.

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov
2006/06/26	E-32109	000500018723	IVA 1 V A APLICADO A FACT. NUM. 744079	567.78		00744079	6445 OFFICE DEPOT DE MEXICO S A DE C V
2006/06/30	D-06012		COMP. PINTURA, MARCOS PIRECONOCIMIENTOS Y ALIMENT	3,392.11			
2006/06/30	D-06012		IVA COMP. PINTURA, MARCOS PIRECONOCIMIENTOS Y ALI	188.66			
2006/06/30	D-06012		CANASTA DE DULCES Y ALIMENTOS P/2DA. SEMANA TRANSP	1,872.00			
2006/06/30	D-06012		COMIDA P/PABLO ROJO Y DRA. SOCORRO ARZALUZ 2DA SEM	527.09	80317		4539 ALIMENTOS CASA GRANDE S A DE C V
2006/06/30	D-06012		IVA COMIDA P/PABLO ROJO Y DRA. SOCORRO ARZALUZ 2DA	72.91	80317		4539 ALIMENTOS CASA GRANDE S A DE C V
2006/06/30	D-06012		ETIQUETAS CIRCULARES 2DA. SEM TRANSPARENCIA	9.48		00128536	6445 OFFICE DEPOT DE MEXICO S A DE C V
2006/06/30	D-06012		IVA ETIQUETAS CIRCULARES 2DA. SEM TRANSPARENCIA	1.42		00128536	6445 OFFICE DEPOT DE MEXICO S A DE C V
2006/06/30	D-05012		HOJAS OPALINA 2DA. SEM. TRANSPARENCIA	36.80		00128594	6445 OFFICE DEPOT DE MEXICO S A DE C V
2006/06/30	D-06012		IVA HOJAS OPALINA 2DA. SEM TRANSPARENCIA	5.52		00128594	6445 OFFICE DEPOT DE MEXICO S A DE C V
2006/06/30	D-06012		CARTULINA OPALINA PIELAB. GAFFETES 2DA. SEM. TRANS	61.15		80030471	6445 OFFICE DEPOT DE MEXICO S A DE C V
2006/06/30	D-06012		IVA CARTULINA OPALINA PIELAB. GAFFETES 2DA. SEM. T	9.17		80030471	6445 OFFICE DEPOT DE MEXICO S A DE C V
2006/06/30	D-06012		LAV. MANTELES HOJAS OPALINA BOLSAS MENSAJERIA Y AL	2,153.10			
2006/06/30	D-06012		IVA LAV. MANTELES HOJAS OPALINA BOLSAS MENSAJERIA	322.96			
2006/06/30	D-06012		ESTACIONAM. CASSETAS DE AUTOPISTA ALIMENTOS 2DA. SEM	1,233.50			
2006/07/06	E-32648	000100084278	1 SERV. COFFE BRAKE	8,250.00		1378	4637 GARZA CONSTANTINO MA. LUISA
2006/07/06	E-32641	030160081278	IVA FACTURA 1078 CUENTA 15020224	1,237.50		1378	4637 GARZA CONSTANTINO MA. LUISA

Total Saldo Inicial 0.00 91,917.09 5,000.00

Saldo Actual 86,917.09

Presupuesto Autorizado \$ 77,500 =
Con Donativos
DER DIF apoyo a la Secretaría



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 123 Fecha: 31 de Marzo del 2006

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA INTERIORES DEL

Ubicación: DIF MUNICIPAL

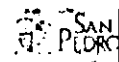
Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

SE ACUERDA LA ASIGNACION PRESUPUESTAL DE \$100,000=-
PARA EL INTERIORES ANUAL DEL DIF MUNICIPAL

Erogaciones Incurridas con Ingresos por la
Operación del Departamento

Municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L.



151

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

0428 DIVERSOS PRODUCTOS
0040 DIF TALLER DE MAQUILA

Pagina 1

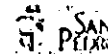
Fecha Martes, 25 de Julio de 2006, 03 52 10 p m

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov
05/01/11	I-14673	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 11/01/2006 CAJA 0013		1,320.00		
05/02/14	I-15084	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 14/02/2006 CAJA 0017		2,426.00		
05/02/24	I-15198	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 24/02/2006 CAJA 0013		5,870.00		
05/03/13	I-15343	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 13/03/2006 CAJA 0013		26,590.00		
05/03/31	I-15478	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 31/03/2006 CAJA 0013		10,990.00		
05/04/04	I-15514	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 04/04/2006 CAJA 0013		1,800.00		
06/04/05	I-15616	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 26/04/2006 CAJA 0017		23,040.00		
06/04/28	I-15636	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 28/04/2006 CAJA 0017		7,280.00		
06/05/11	I-15724	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 11/05/2006 CAJA 0013		3,470.00		
06/05/19	I-15809	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 19/05/2006 CAJA 0013		24,620.00		
06/06/07	I-15932	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 07/06/2006 CAJA 0013		490.00		
06/06/30	I-16120	CJ0017	INGRESOS DEL DIA 30/06/2006 CAJA 0017		8,116.00		
06/07/12	I-16216	CJ0013	INGRESOS DEL DIA 12/07/2006 CAJA 0013		270.00		

Total Saldo Inicial 0.00 0.00 116,382.00

Saldo Actual -116,382.00

Municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L.



827

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

1502 GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO
0218 GASTOS TALLER DE MAQUILA

Pagina 1

Fecha: Martes 25 de Julio de 2006. 03:47:12 p.m.

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov	
6/01/31	D-01016		COMPRA DE CUENTAS DIFERENTES ESTILOS	705.77		10088	2913	FANTASIAS MIGUEL S.A. DE C.V.
6/01/31	D-01016		IVA COMPRA DE CUENTAS DIFERENTES ESTILOS	105.87		10088	2913	FANTASIAS MIGUEL S.A. DE C.V.
6/01/31	D-01016		COMPRA DE HILOS POLIRIS 1600	47.39		111570	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.
6/01/31	D-01016		IVA COMPRA DE HILOS POLIRIS 1600	7.11		111570	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.
6/01/31	D-01016		COMPRA DE TAFETA	155.22		111430	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.
6/01/31	D-01016		IVA COMPRA DE TAFETA	23.28		111430	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.
6/01/31	D-01016		COMPRA DE BIES PREMIUM SCOTL	97.83		111433	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.
6/01/31	D-01016		IVA COMPRA DE BIES PREMIUM SCOTL	14.67		111433	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.
6/01/31	D-01016		COMPRA DE ELASTICO REFORZADO	165.22		66654	7592	TELAS DEPORTIVAS MONTERREY, S.A. DE C.V.
6/01/31	D-01016		IVA COMPRA DE ELASTICO REFORZADO	24.78		66654	7592	TELAS DEPORTIVAS MONTERREY, S.A. DE C.V.
6/01/31	D-01016		COMPRA DE FELPA	1,990.66		666489	7592	TELAS DEPORTIVAS MONTERREY, S.A. DE C.V.
6/01/31	D-01016		IVA COMPRA DE FELPA	298.60		666469	7592	TELAS DEPORTIVAS MONTERREY, S.A. DE C.V.
6/01/31	D-01016		REFACCIONES P/MAQUINAS	88.28		5012883	7593	CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A.
6/01/31	D-01016		IVA REFACCIONES P/MAQUINAS	13.24		5012883	7593	CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A.
6/01/31	D-01016		COMPRA DE AGUJA, TORNILLO Y DESCOSEDOR	504.30		5015054	7593	CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A.
6/01/31	D-01016		IVA COMPRA DE AGUJA, TORNILLO Y DESCOSEDOR	75.65		5015054	7593	CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A.
6/01/31	D-01016		COMPRA DE AGUJAS, CARRETE E HILO	366.64		5015054	7593	CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A.
6/01/31	D-01016		IVA COMPRA DE AGUJAS, CARRETE E HILO	55.00		5015054	7593	CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A.
6/01/31	D-01016		COMPRA DE SEPARABLE Y BIES SCOTL	70.52		270089	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.
6/01/31	D-01016		IVA COMPRA DE SEPARABLE Y BIES SCOTL	10.58		270089	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.
6/01/31	D-01016		COMPRA DE CONO POLIRIS 1600	236.96		278870	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.
6/01/31	D-01016		IVA COMPRA DE CONO POLIRIS 1600	35.54		278870	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.
6/01/31	D-01016		COMPRA DE CONO POLIRIS 1600 Y BOMBAY	65.52		280569	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.
6/01/31	D-01016		IVA COMPRA DE CONO POLIRIS 1600 Y BOMBAY	9.83		280569	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.
6/01/31	D-01016		COMPRA DE 4 SILLAS GENOVEVA	1,113.04		598250	7090	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R. L.
6/01/31	D-01016		IVA COMPRA DE 4 SILLAS GENOVEVA	166.96		598250	7090	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S. DE R. L.
6/01/31	D-01016		COMPRA DE LICKRA NYLON Y JGO. DE CUELLO Y PINOS	806.73		66599	7592	TELAS DEPORTIVAS MONTERREY, S.A. DE C.V.
6/01/31	D-01016		IVA COMPRA DE LICKRA NYLON Y JGO. DE CUELLO Y PINO	121.01		66599	7592	TELAS DEPORTIVAS MONTERREY, S.A. DE C.V.
6/01/31	D-01016		COMPRA DE MATERIAL Y REFACC. PARA TALLER MAQUILA	20,307.49				
6/01/31	D-01016		IVA COMPRA DE MATERIAL Y REFACC. PARA TALLER MAQUILA	3,046.12				
6/01/31	D-01016		PAGO DE MAQUILA Y CORTE PARA EL TALLER	19,020.29				
6/01/31	D-01016		COMPRA DE HILOSSERALON 200 Y TERGAL CATALAN 10	217.31		111470	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S.A.

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

1502 GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO
 0218 GASTOS TALLER DE MAQUILA

Pagina 2

Fecha Martes, 25 de Julio de 2006, 03:47:12 p.m.

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov
CATALAN 10							
06/02/28	D-02026		6 KG DE BOLSA PARA TALLER DE MAQUILA	216.53		14025	6634
06/02/28	D-02026		IVA 6 KG. DE BOLSA PARA TALLER DE MAQUILA	32.48		14025	6634
06/02/28	D-02026		FELPA MARINO PARA TALLER DE MAQUILA	886.99		67108	7592
06/02/28	D-02026		IVA FELPA MARINO PARA TALLER DE MAQUILA	133.05		67108	7592
06/02/28	D-02026		60 MTS. DE BIES PARA TALLER DE MAQUILA	120.00		67220	7592
06/02/28	D-02026		IVA 60 MTS. DE BIES PARA TALLER DE MAQUILA	18.00		67220	7592
06/02/28	D-02026		CINTA, CIERRE E HILO PARA TALLER DE MAQUILA	188.10		281502	3157
06/02/28	D-02026		IVA CINTA, CIERRE E HILO PARA TALLER DE MAQUILA	28.20		281502	3157
06/02/28	D-02026		AGUJAS, CIERRE Y GREDA PARA TALLER DE MAQUILA	48.08		281588	3157
06/02/28	D-02026		IVA AGUJAS, CIERRE Y GREDA PARA TALLER DE MAQUILA	7.22		281588	3157
06/02/28	D-02026		GASTOS TALLER DE MAQUILA, ALARMA, PULPO 6 LADOS P/	4,764.56			
06/02/28	D-02026		IVA GASTOS TALLER DE MAQUILA, ALARMA, PULPO 6 LADO	717.69			
06/02/28	D-02026		MANO DE OBRA DE TALLER DE MAQUILA Y GTS VARIOS	12,838.50			
06/03/09	E-28007	000100081611	REEMB.DIV.GTS.CONSUELO ANCIRA	7,951.96		090306	4835
06/03/09	E-28007	000100081611	IVA I V A. REEMB DIV.GTS.CONSUELO ANCIRA	1,046.54		090306	4835
06/03/16	E-28286	000100081804	IVA FACTURA MZO2006CUENTA 15020218	500.11		MZO2006	4835
06/03/16	E-28286	000100081804	REEMBOLSO GASTOS TALLER MAQUILA	5,411.24		MZO2006	4835
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA CIERRE POLYESTER K Y CAMILA CLAROS	13.80		282739	3157
06/03/31	D-03017		COMPRA DE SATIN PLUS 1.50 Y BOLSA GRANDE DELCR	75.48		113282	3157
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA DE SATIN PLUS 1.50 Y BOLSA GRANDE DELCR	11.32		113282	3157
06/03/31	D-03017		COMPRA DE BTE HUATULCO OBS	195.26		282959	3157
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA DE BTE HUATULCO OBS	29.29		282959	3157
06/03/31	D-03017		COMPRA DE CAMILA CLAROS, BRAMANTE COLOR, MANTA, GA	43.61		283458	3157
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA DE CAMILA CLAROS, BRAMANTE COLOR, MANTA	6.54		283458	3157
06/03/31	D-03017		PAGO DE ESTACIONAMIENTO	13.92		28286	3157
06/03/31	D-03017		IVA PAGO DE ESTACIONAMIENTO	2.08		28286	3157
06/03/31	D-03017		PAGO DE ESTACIONAMIENTO	27.83		28304	3157
06/03/31	D-03017		IVA PAGO DE ESTACIONAMIENTO	4.17		28304	3157

Municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L.

SAN PEDRO

0975

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

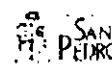
1502 GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO
0218 GASTOS TALLER DE MAQUILA

Pagina 3

Fecha Martes, 25 de Julio de 2006. 03:47:12 p.m.

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov	
06/03/31	D-03017		COMPRA DE FELPA ROJA Y BIES	278.17		67440	7592	TELAS DEPORTIVAS MONTERREY S A DE C V
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA DE FELPA ROJA Y BIES	41.73		67440	7592	TELAS DEPORTIVAS MONTERREY S A DE C V
06/03/31	D-03017		COMPRA DE PIQUE 50/50, TEJIDOS RESORTES, BOLSA BOT	477.24		67536	7592	TELAS DEPORTIVAS MONTERREY S A DE C V
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA DE PIQUE 50/50, TEJIDOS RESORTES, BOLSA	71.59		67536	7592	TELAS DEPORTIVAS MONTERREY S A DE C V
06/03/31	D-03017		COMPRA DE CUATRO SILLAS PLEGABLES	340.88		82839	8483	COSTCO DE MEXICO S A DE C V
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA DE CUATRO SILLAS PLEGABLES	51.14		82839	8483	COSTCO DE MEXICO S A DE C V
06/03/31	D-03017		COMPRA HILO ROLLO CAMISETA, TELA, ALGODON, CIERRE,	5,365.63				
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA HILO ROLLO CAMISETA, TELA, ALGODON, CIE	804.78				
06/03/31	D-03017		PAGO DE MAQUILA (MANO DE OBRA) IMPRESION, TAXI, ET	2,915.93				
06/03/31	D-03017		COMPRA PEDRERIA P/BOLSAS BORDADAS	524.50		11113	2913	FANTASIAS MIGUEL S A DE C V
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA PEDRERIA P/BOLSAS BORDADAS	78.67		11113	2913	FANTASIAS MIGUEL S A DE C V
06/03/31	D-03017		COMPRA NELLY 1.45 ANCHO Y BTE HUATULCO OBS	82.64		282132	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY S A
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA NELLY 1.45 ANCHO Y BTE HUATULCO OBS	12.39		282132	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY S A
06/03/31	D-03017		COMPRA DE FELPA Y TALLAS DE PEYON	356.43		67420	7592	TELAS DEPORTIVAS MONTERREY S A DE C V
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA DE FELPA Y TALLAS DE PEYON	53.47		67420	7592	TELAS DEPORTIVAS MONTERREY S A DE C V
06/03/31	D-03017		COMPRA DE MATERIAL P/BORDADO DE BOLSAS IMP CAMISET	5,468.30				
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA DE MATERIAL P/BORDADO DE BOLSAS IMP CAM	820.15				
06/03/31	D-03017		COMPRA DE REF WHIRLPOOL	1,304.35				
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA DE REF WHIRLPOOL	195.65				
06/03/31	D-03017		PAGO DE MAQUILA E IMP CAMISETAS COJINES Y BOLSAS	1,004.45				
06/03/31	D-03017		COMPRA DE TELA DE ALGODON P/MUESTRA DE UNIF DIF	69.22				
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA DE TELA DE ALGODON P/MUESTRA DE UNIF. D	10.38				
06/03/31	D-03017		IMPRESION A UNA TINTA DE 50 PLAYERAS Y 22 SUDADERA	310.00		985	2256	INSTITUTO NUEVO AMANECER A B P
06/03/31	D-03017		IVA IMPRESION A UNA TINTA DE 50 PLAYERAS Y 22 SUDA	46.50		985	2256	INSTITUTO NUEVO AMANECER A B P
06/03/31	D-03017		COMPRA DE CIERRE ELASTICO TUL NACARADO PIEL DE ANG	298.68		113259	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY S A
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA DE CIERRE ELASTICO TUL NACARADO PIEL DE	44.80		113259	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY S A
06/03/31	D-03017		COMPRA DE HUATULCO OBS. BTE DE POLY Y	1,459.38		283223	3157	EL NUEVO MUNDO MONTERREY S A

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.



107

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

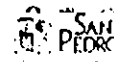
1502 GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO
0218 GASTOS TALLER DE MAQUILA

Página 4

Fecha Martes, 25 de Julio de 2006, 03:47:12 p.m.

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov
06/03/31	D-03017		BRAMANTE BCO IVA COMPRA DE HUATULCO OBS, BTE DE POLY Y BRAMANTE	218.90		283223	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
06/03/31	D-03017		COMPRA DE ELASTICO DE ACETAT Y BRAMANTE BCO.	1,400.22		283086	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA DE ELASTICO DE ACETAT Y BRAMANTE BCO	210.03		283086	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
06/03/31	D-03017		COMPRA CIERRE SEPARABLE, CIERRE POLYESTER Y CONO P	129.65		282482	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
06/03/31	D-03017		IVA COMPRA CIERRE SEPARABLE, CIERRE POLYESTER Y CO	19.45		282482	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
06/03/31	D-03017		COMPRA CIERRE POLYESTER X Y CAMILA CLAROS	92.00		282739	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
06/04/07	E-29282	000100082379	REP DIV GASTOS CONSUELO ANCIRA GZZ	2,596.08		070406	4835 ANCIRA GONZALEZ CONSUELO
06/04/07	E-29282	000100082379	IVA REP DIV GASTOS CONSUELO ANCIRA GZZ.	389.34		070406	4835 ANCIRA GONZALEZ CONSUELO
06/04/27	E-29718	000100082620	MATERIAL Y ARTS P/FUNCIONA. TALLER DE MAQUILA	7,000.00		270406	4835 ANCIRA GONZALEZ CONSUELO
06/04/27	E-29719	000100082621	REEMB GASTOS CONSUELO ANCIRA GZZ	12,162.73		270406A	4835 ANCIRA GONZALEZ CONSUELO
06/04/27	E-29719	000100082621	IVA REEMB. GASTOS CONSUELO ANCIRA GZZ	759.40		270406A	4835 ANCIRA GONZALEZ CONSUELO
06/04/28	D-04005		COMPRA HILO POLIESTER, SERALON Y TUL P/FUNC. TALLE	46.00		113898	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
06/04/28	D-04005		IVA COMPRA HILO POLIESTER, SERALON Y TUL P/FUNC. T	6.90		113898	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
06/04/28	D-04005		COMPRA HILO POLIESTER, CIERRE INV. Y TELA P/FUNC.	57.18		113802	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
06/04/28	D-04005		IVA COMPRA HILO POLIESTER, CIERRE INV. Y TELA P/FU	8.57		113802	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
06/04/28	D-04005		COMPRA HUATULCO OBS P/FUNC. TALLER MAQUILA	9,934.43		284995	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
06/04/28	D-04005		IVA COMPRA HUATULCO OBS P/FUNC. TALLER MAQUILA	1,490.17		284995	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
06/04/28	D-04005		COMPRA 8 CIERRES MEDIANOS P/FUNC TALLER MAQUILA	46.00		67597	9109 TIENDAS SORIANA, S A DE C V
06/04/28	D-04005		IVA COMPRA 8 CIERRES MEDIANOS P/FUNC. TALLER MAQUI	6.90		67597	9109 TIENDAS SORIANA, S A DE C V
06/04/28	D-04005		COMPRA BAS GAS SABATINI Y PLAYERA POLO P/FUNC. TAL	353.91		322773	9109 TIENDAS SORIANA, S A DE C V
06/04/28	D-04005		IVA COMPRA BAS GAS SABATINI Y PLAYERA POLO P/FUNC	53.09		322773	9109 TIENDAS SORIANA, S A DE C V
06/04/28	D-04005		COMPRA HULO ELASTICO DESCOCEDOR Y ELAB. ESTENCIL	594.65			
06/04/28	D-04005		IVA COMPRA HULO ELASTICO DESCOCEDOR Y ELAB. ESTENC	89.20			

Municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L.



277b

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

1502 GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO
0218 GASTOS TALLER DE MAQUILA

Pagina 5

Fecha: Martes, 25 de Julio de 2006, 03:47:12 p.m.

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov
6/04/28	D-04005		PAGO MAQ. PARA FUNC. TALLER DE MAQUILA	7,313.00			
6/04/28	D-04005		ZAPATA DE TEFLON P/REPARACION PLANCHA TALLER MAQUI	135.52		6004035	7593 CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S A
6/04/28	D-04005		IVA ZAPATA DE TEFLON P/REPARACION PLANCHA TALLER M	20.33		6004035	7593 CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S A
6/04/28	D-04005		1 PLANCHA DE VAPOR P/FUNC. TALLER DE MAQUILA	3,303.43		6000180	7593 CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S A
6/04/28	D-04005		IVA 1 PLANCHA DE VAPOR P/FUNC. TALLER DE MAQUILA	495.51		6000180	7593 CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S A
6/04/28	D-04005		COMPRA HILO P/UNIFORMES RAZO TINTA P/CAMISetas ELA	588.68			
6/04/28	D-04005		IVA COMPRA HILO P/UNIFORMES RAZO TINTA P/CAMISetas	88.32			
6/04/28	D-04005		ASEO TALLER DE MAQUILA	180.00			
6/04/28	D-04005		PAGO TAXI COMPRAR TELAS PANTALLA P/IMPRIMIR CAMISE	188.21			
6/04/28	D-04016		TRASP. CHEQUE 82620 27/04/06 A 105-2-51		7,000.00		
6/05/15	E-30414	000100083063	REEMB.DIVERSOS GASTOS CONSUELO ANCIRA	12,954.10		150506	4835 ANCIRA GONZALEZ CONSUELO
6/05/15	E-30414	000100083063	IVA REEMB.DIVERSOS GASTOS CONSUELO ANCIRA	1,422.63		150506	4835 ANCIRA GONZALEZ CONSUELO
6/05/29	E-31024	000100083381	REEMB.GTS.CTOS.COMUNITA.CONSUELO ANCIRA	4,375.28		290506	4835 ANCIRA GONZALEZ CONSUELO
6/05/29	E-31024	000100083381	IVA REEMB.GTS.CTOS.COMUNITA CONSUELO ANCIRA	115.28		290506	4835 ANCIRA GONZALEZ CONSUELO
6/06/30	D-06012		3 MTS. TELA PIEL DE ANGEL P/FUNC. TALLER DE MAQUIL	62.35		286700	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
6/06/30	D-06012		IVA 3 MTS. TELA PIEL DE ANGEL P/FUNC. TALLER DE MA	9.35		286700	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
6/06/30	D-06012		8 MTS. DE TL Y 32 MTS. TELA PIEL DE ANGEL P/FUNC.	754.78		286379	3157 EL NUEVO MUNDO MONTE RREY, S A
6/06/30	D-06012		IVA 8 MTS. DE TL Y 32 MTS. TELA PIEL DE ANGEL P/FU	113.22		286379	3157 EL NUEVO MUNDO MONTERREY, S A
6/06/30	D-06012		2.5 KG DE PIQUE P/UNIFORMES DE GUARDERIAS TALLER	175.65		67722	7592 TELAS DEPORTIVAS MONTERREY, S A DE CV
6/06/30	D-06012		IVA 2.5 KG. DE PIQUE P/UNIFORMES DE GUARDERIAS TAL	26.35		67722	7592 TELAS DEPORTIVAS MONTERREY, S A DE CV
6/06/30	D-06012		1.5 KG. DE PIQUE P/UNIFORMES DE GUARDERIAS TALLER	104.42		67723	7592 TELAS DEPORTIVAS MONTERREY, S A DE CV
6/06/30	D-06012		IVA 1.5 KG. DE PIQUE P/UNIFORMES DE GUARDERIAS TAL	15.66		67723	7592 TELAS DEPORTIVAS MONTE RREY, S A DE CV
6/06/30	D-06012		15 CONOS DE HILO 200 PLAYERAS 1 ROLLO ELASTICO 15	4,905.62			
6/06/30	D-06012		IVA 15 CONOS DE HILO 200 PLAYERAS 1	735.83			

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

1502	GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO
0218	GASTOS TALLER DE MAQUILA

Página 6

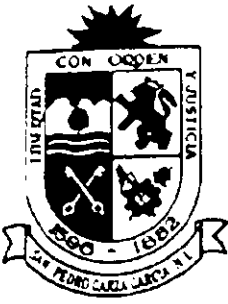
Fecha Martes 25 de Julio de 2006, 03:47:12 p.m.

Fecha	Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov
06/06/30	D-06012		ROLLO ELASTICO TAXI P/COMPRAR TELAS Y TINTA P/IMPRIMIR TALLER MAQ	96.75			

Total	Saldo Inicial	0.00	183,684.69	7,000.00
--------------	---------------	------	------------	----------

Saldo Actual	176,684.69
---------------------	-------------------

Erogaciones Incurridas con Ingresos de
Aportaciones recibidas



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

18 de julio de 2006
Oficio núm. SOP/PPO-63/06

C. P. Alma Delia Aguilar Sánchez
Directora de Egresos
Presente. -

Con relación a la obra denominada "Puente Las Moras", ejecutada con recursos aportados por UMYN Inmobiliaria, S. A. de C. V.; le informo que el total depositado por dicha Inmobiliaria ascendió a \$900,000.00, según los recibos # 0017-00077923, 0013-00022009, 0009-00069570. y que el monto ejercido para dicha obra fue de \$696,141.51, por lo que le solicito la devolución del saldo a favor de \$203,858.49 para UMYN Inmobiliaria, S. A. de C.V.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo y seguimiento al respecto, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Prof. Jorge Eliud López Garza
Director de Planeación y Promoción de Obras

cc p C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
Ing. Jaime Rodríguez de la Garza, Secretario de Obras Públicas
Archivo

MUNICIPIO DE SAN PEDRO
GARZA GARCIA, N. L.
21 JUL 2006
RECIBIDO
EGRESOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL JUAREZ Y LIBERTAD S/N, 2º PISO C.P. 66200 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
Conm. 8400-4400 DIR. 8400-4501 FAX 8338-3437
e-mail: spdobrpub@sanpedro.nob.mx

465

SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L.
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

CONTROL DE ESTIMACIONES

ALTOZACION No.	CONTROL DE OBRA 62	FECHA. 13 DE OCTUBRE DEL 2005
MONTO APROBADO	1,173,257 90	
DESCRIPCION DE LA OBRA	AMPLIACION DE AREA HIDRAULICA EN ARROYO LAS MORAS EN LA COL. ANTIGUO SAN AGUSTIN EN SAN PEDRO GARZA GARCIA. N.L.	

CONTRATO No.	OP-RP-MSP-008/05-IR	FECHA. 25 DE NOVIEMBRE DEL 2005
RESPONSABLE:	ING. JORGE ALBERTO OBREGON NAVARRO	
MONTO CONTRATADO:	1,105,341.61	
MONTO MODIFICADO.	689,241 51	FECHA: 29 DE ABRIL DEL 2006

FECHA	No DE FACTURA	CONCEPTO	AMORT DE ANTICIPO	VALOR DE FACTURA	MONTO ACUMULADO	SALDO
01-Dic-05	325	30% ANTICIPO		\$ 331,602.48	\$ 331,602.48	\$ 773,739.13
18-Ene-06	326	ESTIMACION NORMAL 01	\$ 10,563.08	\$ 24,651.87	\$ 356,254.35	\$ 749,087.26
17-Feb-06	327	ESTIMACION NORMAL 02	\$ 51,480.99	\$ 120,122.33	\$ 476,376.68	\$ 628,964.93
29-Mar-06	332	ESTIMACION NORMAL 03	\$ 23,744.05	\$ 55,402.79	\$ 531,779.47	\$ 573,562.14
10-May-06	333	ESTIMACION ADITIVA 01	\$ 2,813.68	\$ 6,565.25	\$ 538,344.72	\$ 566,996.89
11-May-06	334	ESTIMACION NORMAL 04	\$ 115,000.00	\$ 4,871.59	\$ 343,216.31	\$ 562,125.30
11-May-06	335	ESTIMACION ADITIVA 02	\$ 115,000.00	\$ 8,276.98	\$ 551,493.29	\$ 553,848.32
19-May-06	336	ESTIMACION NORMAL 05	\$ 12,998.68	\$ 65,621.05	\$ 617,114.34	\$ 488,227.27
25-May-06	339	ESTIMACION ADITIVA 03		\$ 29,985.93	\$ 647,100.27	\$ 458,241.34
01-Jun-06	340	ESTIMACION NORMAL 06		\$ 8,110.24	\$ 655,210.51	\$ 450,131.10
01-Jun-06	341	ESTIMACION EXTRA 01(ULTIMA)		\$ 34,031.00	\$ 689,241.51	\$ 416,100.10
		TOTAL AMORTIZADO*	\$ 331,602.48			

OBSERVACIONES

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

ARQ. DIANA ESPINOSA HERNANDEZ

SUPERVISOR DE CONSTRUCCION

ING. TOMAS GARCIA YAÑEZ

466



Nombre _____

Hoja 1 de 1

LIC LUIS LOPEZ NARANJO
UMINY INMOBILIARIA SA. DE CV.

Recibo: 0009-00069570

Pagado en: TESORERIA MPAL.
RFC

ANTICIPO POR CONCEPTO DE APORTACION VOLUNTARIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUEBLO SOBRE EL ARROYO LAS MICRAS EN CALLE ANT. SAN AGUSTIN PTE

Importe	Recargos	Sancion	Gastos	Otros	Beneficacion	Neto a Pagar
C4340025	DIVERSOS APROVECHAMIENTOS					
352,000.00						352,000.00
Total:						352,000.00

*** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ***

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Firma y Sello

0009 IRMA BELTRAN MIRANDA

Cajero

Secretario de Finanzas

Este recibo no es valido si presenta enmendaduras, raspaduras o cualquier alteración

FOLIO N°

597734



Secretaría de Finanzas y Tesorería

Dirección de Ingresos

Fecha: Viernes, 20 de Enero de 2006, 02:00:07 p.m.

Nombre _____

Hoja 1 de 1

UMNY INMOBILIARIA, SA DE CV
VASCONCELOS 400-33 COL. DEL VALLE
SAN PEDRO GARZA GARCIA N L

Recibo: 0013-00022009

Pagado en TESORERÍA MPAL SAN
RFC UIN051025V80

APORTACION PARA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO LAS MORAS

Importe	Recargos	Sancion	Gastos	Otros	Bonificación	Neto a Pagar
04340025	DIVERSOS APROVECHAMIENTOS					
274,000.00						274,000.00
Total:						274,000.00

*** (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) ***

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Firma y Sello

0013 SONIA GPE RODRIGUEZ

Cajero

20 ENE 2006
TESORERÍA

Secretario de Finanzas

Este recibo no es válido si presenta enmendaduras, raspaduras o cualquier alteración

FOLIO
Nº 584495

268

Municipio de San Pedro Garza Garcia, N. L.



Secretaria de Finanzas y Tesoreria

Dirección de Ingresos

Fecha: Martes, 05 de Mayo de 2006, 02:47 26 p.m.

Nombre

Hoja 1 de 1

UMNY INMOBILIARIA, SA DE CV
VASCONCELOS 400-33 COL. DEL VALLE
SAN PEDRO GARZA GARCIA N.L.

Recibo: 0017-00077923
Pagado en SAN PEDRO SERVICIOS
RFC UIN051026V80

APORTACION OBRA PUBLICA PUENTE ARROYO LAS MORAS

Importe	Recargos	Sancion	Gastos	Otros	Beneficacion	Neto a Pagar
04340025	DIVERSOS APROVECHAMIENTOS					
274,000.00						274,000.00
Total:						274,000.00

*** (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) ***

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Firma y Sello

05 MAY 2006

0017 ADRIAN ROBERTO

Cajero

Secretario de Finanzas

Este recibo no es valido si presenta enmendaduras, raspaduras o cualquier alteración.

FOLIO N°
629722

Erogaciones Incurridas con Ingresos
remanentes del Financiamiento 2005



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005

De conformidad con lo establecido por el Artículo 115, fracción IV, párrafos primero y cuarto, y 117, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Ayuntamientos de los Municipios están facultados para administrar libremente su patrimonio y/o hacienda pública, que la hacienda pública se compone de los ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, que la contratación de obligaciones o empréstitos podrá realizarse para destinarse a inversiones públicas productivas, conforme a las bases que se indiquen en la Ley y los montos que anualmente fije el Congreso del Estado en los presupuestos de ingresos; artículos 14, fracción III, 26, inciso c), fracción IX, y último párrafo, 30, fracción II, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I y II, y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el Sindico Primero del Ayuntamiento tiene a su encargo vigilar la administración del erario público municipal y su aplicación, que los Ayuntamientos están facultados para autorizar la aplicación de los ingresos derivados de la contratación de créditos, que su destino sea para inversiones públicas productivas, que el Ayuntamiento está facultados para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones.

Que en el presupuesto de ingresos del año 2005 se aprobó como monto del endeudamiento neto la cantidad de \$ 60'530,000.00 (SESENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), considerado deuda pública, y que al aprobarse por el H Congreso del Estado, son la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas, que la aplicación del financiamiento ya fue autorizado por este R. Ayuntamiento, entre las cuales se encuentra la obra de infraestructura vial en el puente vado de Santa Bárbara, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas, en la sesión No 139 del día 19 de Junio del año 2005, nos explicaron que en el caso de la obra antes citada, ya no existían pagos pendientes por realizar y que resultó por un costo menor quedando un saldo de \$1,010,116.35 (UN MILLÓN, DIEZ MIL CIENTO DECISEIS PESOS, 35/100 MONEDA NACIONAL), y presentan las diversas obras que pueden realizarse y/o terminarse con la cantidad antes citada, mismas que se indican en el anexo al presente dictamen, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar que los recursos por la cantidad de \$ 1,010,116.35 (UN MILLÓN, DIEZ MIL CIENTO DECISEIS PESOS, 35/100 MONEDA NACIONAL), que resultó como saldo de la obra de infraestructura vial en el puente vado de Santa Bárbara,



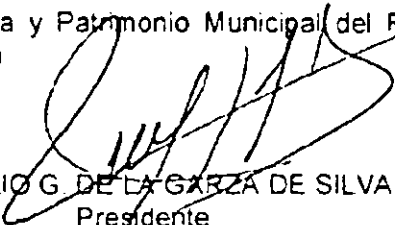
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

proveniente del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2005 se apliquen o destinen para pagar las obras y/o adquisiciones que se indican en el anexo de este dictamen.

SEGUNDO - Se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Administración, según sea el caso, para que realicen las acciones necesarias para efectuar las obras y/o adquisiciones indicadas en el anexo de este dictamen.

San Pedro, Garza García, N.L. a 29 de Junio del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León




LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO
Secretario

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
Vocal

C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
Vocal



C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
Vocal

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL
DICTAMEN CHPM- APLICACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO AUTORIZADO
PARA EL 2005.- VERSIÓN 3
CGG/DARC/darc



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 2 | Fecha: 19-1-2011

Expediente: Expediente Catastral.

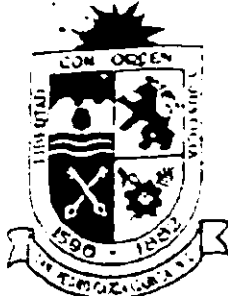
Asunto: Revisión del Presupuesto del 2005

Ubicación:

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martínez Vocal	<u>ausente</u>	<u>ausente</u>	
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

Se ordena la aplicación del Presupuesto del
del Financiamiento del 2005 en
\$1'010,112.35 en los rubros que se indican
en el documento que se adjunta



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO
 GARZA GARCIA, N.L.
 2003 - 2006

D

RECIBIDO
 13 JUN 2006
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

13 de junio del 2006

C P César González Garza
 Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Por medio de la presente reciba un saludo y en contestación a su oficio de fecha 06 de abril del 2006, dirigido al Ing Jaime Rodríguez de la Garza, C. Secretario de Obras Públicas y por instrucciones del mismo, le envío la información solicitada esperando sea de su satisfacción, la cual consta de el listado de obras productivas que se podrán realizar con el saldo disponible de \$1,010,116.35 de la obra Vial del Puente Vado Santa Bárbara

Sin más por el momento, me despido quedando de usted

Atentamente

Ing. Guillermo Hernández Ramírez
 Director de Contratación de la S O P

c c p Ing. Jaime Rodríguez de la Garza / Secretario de Obras Públicas
 C P Alma Delia Aguilera Sanchez / Directora de Egresos
 Archivo / GHR

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 PALACIO MUNICIPAL JUAREZ Y LIBERTAD S/N, 2º PISO C.P. 66200 SAN PEDRO GARZA GARCIA, H. L.
 Com: 8400-4400 DIR. 8400-4501 FAX 8338-3437
 e-mail: spdohrpub@sanpedro.nob.mx

474

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería

Remanente

Obra Publica Productiva a Ejercer con Financiamiento 2005 AL 31 MAYO DE 2006

Monto Final de las Obras a Pagar con Financiamiento 2005:	Valor Real y/o Estimado	Pagado a la fecha	Pendiente de Pagar
Infraestructura Vial en Puente Vado Santa Barbara	21,575,984.37	20,565,868.02	1,010,116.35
Rehabilitación de Pavimento en Convenio con el GENL (DRAGON)	30,000,000.00	26,000,000.00	4,000,000.00 Nota
Obra de Infraestructura Vial, en Calle Diego Saldivar, Col. Lazaro Garza Ayala	4,544,286.99	4,544,286.99	.
Llevador para Col. Canteras	3,324,250.63	2,790,960.36	533,290.27
Infraestructura Vial en Av. Humberto Junco (Aportación Municipal)	1,055,478.01	1,055,478.01	.
	\$ 60,500,000.00	\$ 54,956,593.38	\$ 5,543,406.62

El monto del crédito ejecutado fue por \$ 60,500,000.00 la diferencia para efectuar la rehabilitación de pavimento con el equipo denominado DRAGON

Nota

Se tendrá un ahorro en el DRAGON, al día de hoy Junio 16 de 2006 se han pagado \$ 25mdp, se tiene retenido un cheque de un \$ 1 mdp hasta resuelva el GENL y Sistema de Caminos la diferencia.

SALDO DE SANTA BARBARA

CONCEPTO	PRESUPUESTOS BASES	SALDO
PRESUPUESTO		1,010,116.35
SUBESTACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	207,745.74	802,370.61
TERMINACION SALON POLIVALENTE SAN PEDRO 400	193,663.74	608,706.87
BARDA DE JARDIN DE NINOS 5 DE MAYO	307,079.40	301,627.47
CENTRO DE DEASARROLLO POTENCIAL HUMANO	301,627.47	0.00

447

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
SALDO DE LA OBRA EN PUENTE VADO SANTA BARBARA

PRESUPUESTO AUTORIZADO 21,575,984.37
IMPORTE EJERCIDO 20,565,868.02
SALDO Y/O ECONOMIA DE LA OBRA \$ 1,010,116.35

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE :

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE
1 Instalación y mantenimiento electrico a Subestaciones ubicadas en Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad y Edificio del DIF Municipal	207,745.74
2 Terminación de Salón Polivalente en calle Estaño y Antimonio en la Col. San Pedro 400	193,663.74
3 Construcción de muro de contención en Jardín de Niños 5 de Mayo en el Casco de San Pedro	307,079.40
4 Ampliación de Instalaciones del Centro de Desarrollo para el Potencial Humano ubicado entre la Av. Morones Prieto y calle Francisco Villa Col. Jesús M. Garza	301,627.47
	<u>301,627.47</u>
	\$ 1,010,116.35



Control de Autorización Presupuestal

31 de mayo del 2006

Folio No. 33

Se pone a consideración la autorización del presupuesto de \$616,814.80 (seiscientos dieciséis mil ochocientos catorce pesos 80/100 m.n.) inc I V A , para la realización de los trabajos referentes a **Ampliación de Instalaciones del Centro de Desarrollo para el Potencial Humano** ubicado entre la Av. Morones Prieto y la calle Francisco Villa en la Col. Jesús M. Garza, a efectuarse con la Estructura Financiera siguiente:

- Recursos del Financiamiento 2005 un importe de \$301,627.47 (48.90 %)
- Aportación de Beneficiarios un importe de \$315,187.33 (51.10 %)

dicha obra se adjudicará bajo la Modalidad de Invitación Restringida y se cargará al Programa de Edificios Municipales, se anexa presupuesto base.

SOLICITA

AUTORIZA

Ing Jaime Rodríguez de la Garza
Secretario de Obras Públicas

C P. Cesar González Garza
Secretario de Finanzas y Tesorería
Municipal

c c p. Ing Alejandro Páez Aragón / Presidente Municipal
C P José Guillermo Colorado Gándara / Contralor Municipal
C P Alma Delia Aguilera Sánchez / Directora de Egresos
C P Ramiro Ayala Hernández / Coordinador de Control Presupuestal e Inversiones
Archivo

478



Control de Autorización Presupuestal

12 de junio del 2006

Folio No. 34

Se pone a consideración la autorización del presupuesto de \$307,079.40 (trescientos siete mil setenta y nueve pesos 40/100 m.n.) inc I V A., para la realización de los trabajos referentes a Construcción de muro de contención en Jardín de Niños 5 de Mayo en el Casco de San Pedro a efectuarse con una Estructura Financiera del 100 % con Recursos Municipales, dicha obra se adjudicará bajo la Modalidad de Invitación Restringida y se cargará al Programa de Rehabilitación de Planteles Escolares, se anexa presupuesto base.

SOLICITA

EJECUTA

Sra. Lilia Guerra de Chávez
Secretaria de Promoción Humana

Ing. Jaime Rodríguez de la Garza
Secretario de Obras Públicas

AUTORIZA

C P. Cesar González Garza
Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal

c.c.p Ing. Alejandro Páez Aragón / Presidente Municipal
C P. José Guillermo Colorado Gándara / Contralor Municipal
C P. Alma Delia Aguilera Sánchez / Directora de Egresos
C P. Ramiro Ayala Hernández / Coordinador de Control Presupuestal e Inversiones
Archivo

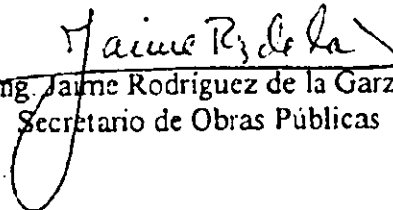
Control de Autorización Presupuestal

05 de mayo del 2006


Folio No. 27

Se pone a consideración la autorización del presupuesto de 193,663.74 (ciento noventa y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos 74/100 m.n.) inc. I.V.A., para la realización de los trabajos referentes a Terminación de Salón Polivalente entre las calles Estaño y Antimonio en la Col. San Pedro 400, a efectuarse con una Estructura Financiera del 100 % con Recursos Municipales. dicha obra se adjudicará bajo la Modalidad de Asignación Directa y se cargará al Programa de Sistema de Atención a los Ciudadanos, se anexa presupuesto base.

SOLICITA


- Ing. Jaime Rodríguez de la Garza
Secretario de Obras Públicas

AUTORIZA


C.P. César González Garza
Secretario de Finanzas y Tesorería
Municipal

c c p Ing. Alejandro Páez Aragón / Presidente Municipal
C.P. José Guillermo Colorado Gándara / Contralor Municipal
C.P. Alma Delia Aguilera Sánchez / Directora de Egresos
C.P. Ramiro Ayala Hernández / Coordinador de Control Presupuestal e Inversiones
Archivo



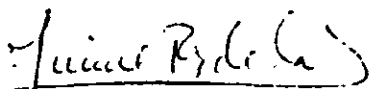
Control de Autorización Presupuestal

15 de mayo del 2006

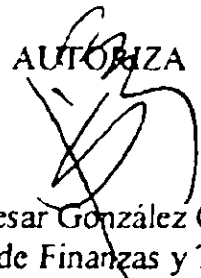
Folio No. 28

Se pone a consideración la autorización del presupuesto de \$207,745.74 (doscientos siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 74/100 m.n) inc. I.V.A., para la realización de los trabajos referentes a Instalación y mantenimiento eléctrico a Subestaciones ubicadas en Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad y en las Oficinas del DIF, a efectuarse con una Estructura Financiera del 100 % con Recursos Municipales del Financiamiento 2005, dicha obra se adjudicará bajo la Modalidad de Asignación Directa y se cargará al Programa de Edificios Municipales, se anexa presupuesto base.

SOLICITA


Ing. Jaime Rodríguez de la Garza
Secretario de Obras Públicas

AUTORIZA


C.P. Cesar González Garza
Secretario de Finanzas y Tesorería
Municipal

c c p. Ing. Alejandro Páez Aragón / Presidente Municipal
C.P. José Guillermo Colorado Gándara / Contralor Municipal
C.P. Alma Delia Aguilera Sánchez / Directora de Egresos
C.P. Ramiro Ayala Hernández / Coordinador de Control Presupuestal e Inversiones
Archivo

Erogaciones Incurridas con Ingresos de
Aportaciones recibidas



Control de Autorización Presupuestal

31 de mayo del 2006

Folio No. 33

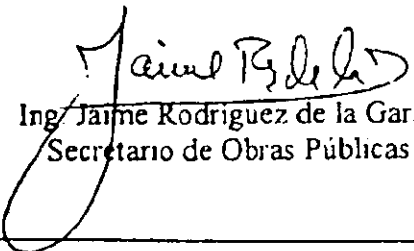
Se pone a consideración la autorización del presupuesto de \$616,814.80 (seiscientos dieciséis mil ochocientos catorce pesos 80/100 m.n.) inc. I.V.A., para la realización de los trabajos referentes a Ampliación de Instalaciones del Centro de Desarrollo para el Potencial Humano ubicado entre la Av. Morones Prieto y la calle Francisco Villa en la Col. Jesús M. Garza, a efectuarse con la Estructura Financiera siguiente

- Recursos del Financiamiento 2005 un importe de \$301,627.47 (48.90 %)
- Aportación de Beneficiarios un importe de \$315,187.33 (51.10 %)

dicha obra se adjudicará bajo la Modalidad de Invitación Restringida y se cargará al Programa de Edificios Municipales, se anexa presupuesto base.

SOLICITA

AUTORIZA


Ing. Jaime Rodríguez de la Garza
Secretario de Obras Públicas

C.P. Cesar González Garza
Secretario de Finanzas y Tesorería
Municipal

c c p. Ing. Alejandro Páez Aragón / Presidente Municipal
C.P. José Guillermo Colorado Gándara / Contralor Municipal
C.P. Alma Delia Aguilera Sánchez / Directora de Egresos
C.P. Ramiro Ayala Hernández / Coordinador de Control Presupuestal e Inversiones
Archivo

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Página: 1



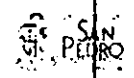
Reporte de Recibos por Concepto del 2006/07/17 al 2006/07/21 (Todos)

Fecha: Viernes, 21 de Julio de 2006, 02:44:08 p.m.

Recibo	Fecha	Nombre/Concepto	Importe	Recargos	Gastos	Sanciones	Otros Bonif/Desc PP	IVA	Net
3450		APORT.OBRA PUBLICA DEL DIF							
0013-00020183	2006/07/18	CENTRO PARA EL D.E.S. DEL POT.HUM. AC / APORTACION PARA LA AMPL. DEL CENDI III	300,000.00						300,000.00
		Total Concepto:	300,000.00						300,000.00

Ingreso y Egreso Virtual

987



Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

CONSULTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/06/30

1503 CERTIFICACIONES
0001 CERTIF. PREDIAL

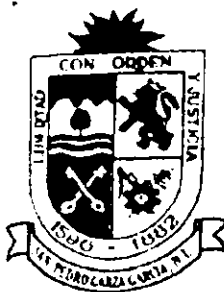
Página 1

Fecha Jueves, 20 de Julio de 2006, 04 14 17 p.m

Fecha	Foliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov
2006/01/26	I-14869	CJ0017	CERTIF. PREDIAL DEL DIA 20060126 CAJA 17	36,144.00			
2006/01/26	I-14869	CJ0017	CERTIF. PREDIAL DEL DIA 20060126 CAJA 17	84,780.00			
2006/01/30	I-14906	CJ0013	CERTIF. PREDIAL DEL DIA 20060130 CAJA 0013	4,992.00			
2006/02/01	I-14962	CJ0013	CERTIF. PRED DEL DIA 20060201 CAJA 0013	49,452.00			
2006/03/16	I-15378	CJ0013	CERTIF PREDIAL DEL DIA 20060316 CAJA 0013	- 1,120,222.00			- El Palenque de Hermanos, SA de CV.
2006/03/30	I-15468	CJ0017	CERTIF PREDIAL DEL DIA 20060330 CAJA 0017	1,812.00			
2006/04/06	I-15541	CJ0013	CERTIFICADO PREDIAL DEL DIA 20060406 CAJA 0013	- 392,879.00			- Margarita de Lourdes Morales Rivero, Monica Morales Rivero y Adela Morales Alanis.
2006/04/07	I-15533	CJ0013	CERTIFICADO PREDIAL DEL DIA 20060407 CAJA 0013	171,722.00			
2006/05/18	D-05005		CERTIF. PREDIAL CORRESP. AL 01 OCT.2004 CAJA 16	6,012.00			
2006/05/31	I-15877	CJ0013	CERTIF. PREDIAL DEL DIA 20060531 CAJA 0013	16,437.00			

Total	Saldo Inicial	0.00	1,884,452.00	0.00
--------------	---------------	------	--------------	------

Saldo Actual	1,884,452.00
--------------	--------------



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.
2003 - 2006

San Pedro Garza García, N. L. a 01 primero de Diciembre de 2005-dos mil cinco

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICADO FISCAL No. 003/2005.

El suscrito Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de San Pedro Garza García, N. L., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracciones V y VII, 79, fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 23, 24, 26, 34, fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y artículos 5, 8 y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, expide el presente Certificado Fiscal, teniendo como antecedentes lo siguiente:

1.- Que el presente documento se deriva de la obligación a cargo de las C.C. MARGARITA DE LOURDES MORALES RIVERO, MONICA MORALES RIVERO y ADELA MORALES ALANIS de pagar la contribución del 5%-cinco por ciento de cesión de áreas al Municipio establecida en el Artículo 116 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, generada con motivo de la autorización del Proyecto Urbanístico de un fraccionamiento, sobre una superficie de 235,572.08 metros cuadrados, en el predio con expediente catastral 10-000-325, otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado, así como en la autorización de la Modificación del Proyecto Urbanístico y del Plano de Rasantes otorgada por la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo y Urbano de este Municipio.

2.- Que la contribución a que se refiere el número que antecede resultó por un importe de \$ 5'889,300.00 (CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), considerando una superficie a ceder de 11,778.60 metros cuadrados, a un valor de \$ 500.00 por metro cuadrado, respecto a la cual, el 28 de Octubre del año 2003, se suscribió un convenio de pago en parcialidades, pagando un anticipo de \$ 800,000.00, y posteriormente se realizaron pagos parciales por un importe de \$ 292,489.00.

3.- Que los contribuyentes solicitaron la autorización para realizar el pago en especie del crédito fiscal de referencia, proponiendo pagar con una superficie de terreno de 13,056.39 metros cuadrados, y que los abonos realizados se le devolviera mediante una acreditación futura de contribuciones municipales a cargo de los contribuyentes, lo cual fue sometido a la consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento.

4.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio del R. Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L. de su Sesión No. 89 de fecha 15 de Agosto de 2005, autorizó:

1.- El pago en especie del crédito fiscal, mediante un terreno con una superficie de 13,050.39 metros cuadrados, del inmueble con expediente catastral 10-000-325, tomándose a un valor de \$ 500.00 por metro cuadrado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 169 del Código Fiscal del Estado.

2.- Respecto al abono de \$ 1'092,489.00 (UN MILLÓN, NOVENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) se autoriza que se expida un certificado fiscal por ese importe, que no causará intereses, acreditable contra futuros impuestos o derechos municipales.

5.- Que los contribuyentes, en cumplimiento al primero de los acuerdos de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, formalizaron la cesión de áreas al Municipio de San Pedro Garza García, N. L. mediante la transmisión de de la propiedad de un predio con superficie de 13,050.39 metros cuadrados, con expediente catastral 10-001-364, mediante la Escritura Pública No. 4629, de fecha 01-primero del presente año 2005, pasada ante la fe del Lic. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES, Notario Público No. 26-veintiséis.

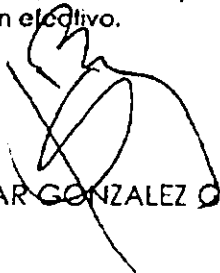
Por lo anterior, en cumplimiento a los acuerdos de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del R. Ayuntamiento de este Municipio, se expide el presente CERTIFICADO FISCAL, bajo las siguientes características y condiciones:

EL TITULAR DEL PRESENTE CERTIFICADO FISCAL ES: LAS C. C. MARGARITA DE LOURDES MORALES RIVERO, MONICA MORALES RIVERO y ADELA MORALES ALANIS

EL VALOR ES POR LA CANTIDAD DE: \$ 1'092,489.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

CONDICIONES DE ESTE CERTIFICADO

- A) Este Certificado Fiscal es nominativo, con carácter de intransferible a terceros, y puede ser ejercido por empresas donde los titulares sean accionistas mayoritarios y/o los cónyuges e hijos de éstos.
- B) Este Certificado Fiscal se expide en dos originales, quedando un tanto en poder del Titular y el otro en poder de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal.
- C) La aplicación parcial a este título deberá contener la fecha, sello de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y firma del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y/o Director de Ingresos, de otra manera no será válido.
- D) Las aplicaciones parciales de este Certificado Fiscal se harán en moneda nacional, de acuerdo a solicitud por escrito de las titulares de este Certificado, aplicable a cualesquier adeudo que los titulares tengan para con el Municipio.
- E) Este Certificado Fiscal estará vigente hasta que se termine de amortizar el importe de \$ 1'092,489.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) contra adeudos de contribuciones municipales, y no en dinero en efectivo.

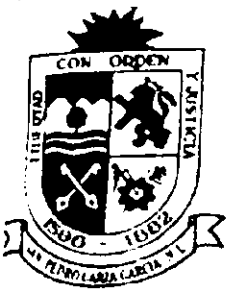


C. P. CESAR GONZALEZ GARZA



SECRETARIA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICADO FISCAL No. 003/2005.

LOS TITULARES DEL PRESENTE CERTIFICADO FISCAL SON: las C. C. MARGARITA DE LOURDES MORALES RIVERO, MONICA MORALES RIVERO y ADELA MORALES ALANIS.

EL VALOR ES POR LA CANTIDAD DE: \$ 1'092,489.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100, M. N.).

AMORTIZACIONES

FEBRERO 01, 2006

APLICACION:

CERTIFICADO FISCAL N° 003/2005

\$ 1,092,489.00

PAGO DE EXPEDIENTES CATASTRALES N° 01-024-016, 01-145-016

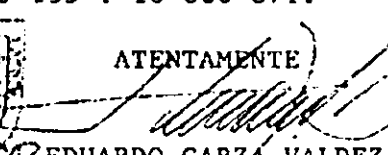
01-145-023, 01-145-025, 10-000-135 Y 10-000-871.

\$ 49,452.00

REMANENTE

\$ 1,043,037.00

ATENTAMENTE


LIC. EDUARDO GARZA VALDEZ
DIRECTOR DE INGRESOS

ABRIL 06, 2006

APLICACION:

CERTIFICADO FISCAL N° 003/2005

\$ 1,043,037.00

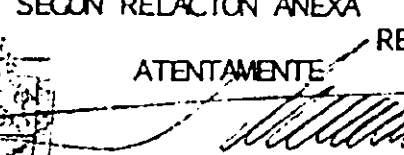
PAGO DE EXPEDIENTES CATASTRALES SEGUN RELACION ANEXA

\$ 392,879.00

REMANENTE

\$ 650,158.00

ATENTAMENTE


LIC. EDUARDO GARZA VALDEZ
DIRECTOR DE INGRESOS

ABRIL 07, 2006

APLICACION:

CERTIFICADO FISCAL N° 003/2005.

\$ 650,158.00

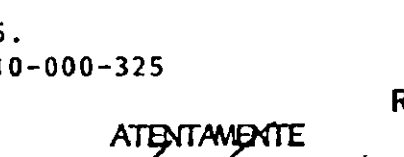
PAGO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 10-000-325

\$ 171,722.00

REMANENTE

\$ 478,436.00

ATENTAMENTE


LIC. EDUARDO GARZA VALDEZ
DIRECTOR DE INGRESOS

MAYO 12, 2006

APLICACION:

CERTIFICADO FISCAL N° 003/2005

\$ 478,436.00

PAGO POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCION Y FINALIZACION DE USO

DE LA EDIFICACION POR MARC. DE ALINEAMIENTO, ASIGNACION DE

NUMERO OFICIAL Y SANCION ART. 107 EXPEDIENTE CATASTRAL

29-065-041 FOLIO 145233.

\$ 65,227.42

PAGO DE SANCION DEL EXP. ADMITIVO. SEL. -DJ-338/2004 EXP. CAT.

\$ 4,810.30

10-000-325

REMANENTE

\$ 408,398.28

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO GARZA VALDEZ
DIRECTOR DE INGRESOS
DIRECCION DE INGRESOS

①

489

San Pedro Garza García, N. L. a 14 catorce de Febrero de 2006-dos mil seis

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICADO FISCAL No. 002/2006.

TITULARES. PALACIO DE HIERRO, S. A. DE C. V. Y COPROPIETARIOS

VALOR: \$ 1,120,222.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.)

El suscrito Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de San Pedro Garza García, N. L., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracciones V y VII, 79, fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 34, fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y artículos 5, 8 y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, expide el presente Certificado Fiscal en cumplimiento a la siguiente:

A) Acuerdo de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L. de fecha 31 de Octubre del 2005, relativo a la devolución que realizará el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León a favor de F. PALACIO DE HIERRO, S. A. DE C. V. Y COPROPIETARIOS, por el excedente en el pago de Impuesto Predial que fue realizado del 1ero. al 5to. Bimestre del 2005, en este Municipio, con motivo de que durante este periodo se liquidó el citado impuesto considerando el valor catastral de la edificación adherida al inmueble marcado catastralmente con el No. 07-062-004 que se encontraba en etapa de construcción, cuyos acuerdos son los siguientes:

a) Primero.- Se aprueba el pago por concepto de la devolución a favor de EL PALACIO DE HIERRO, S. A. DE C. V. Y COPROPIETARIOS, por concepto del excedente en el pago del Impuesto Predial, efectuada en el inmueble de su propiedad, identificado con el expediente catastral 07-062-004, en este Municipio.

b) Segundo.- La devolución se efectuará por un importe de \$ 1,120,222 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.), correspondiente al pago en exceso de Impuesto Predial sobre el inmueble marcado catastralmente con el No. 07-062-004, que fue realizado del 1ero. al 5to. Bimestre del 2005. Los pagos por concepto de la devolución se realizará mediante Crédito o Certificado Fiscal, aplicable a cualquier adeudo a favor del Municipio de San Pedro Garza García, y con el carácter de intransferible, sin que se generen intereses a favor del portador.

CARACTERISTICAS DE ESTE CERTIFICADO

B).- Este Certificado Fiscal es nominativo, con carácter de intransferible a terceros.

C).- Este Certificado Fiscal se expide en dos originales, quedando un tanto en poder del Titular y el otro en poder de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

D).- La aplicación parcial a este título deberá contener la fecha, sello de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y firma del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y/o Director de Ingresos, de otra manera no será válido.

E).- Las aplicaciones parciales de este Certificado Fiscal se harán en moneda nacional, de acuerdo a solicitud por escrito de los titulares de este Certificado, aplicable a cualesquier adeudo que los titulares tengan para con el Municipio.

F).- Este Certificado Fiscal estará vigente hasta que se termine de amortizar el importe de \$ 1,120,222.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.) contra adeudos de contribuciones municipales, y no en dinero en efectivo.

San Pedro Garza García, N. L. a 14 catorce de Febrero de 2006-dos mil seis.



C. P. CESAR GONZALEZ GARZA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICADO FISCAL No. 002/2006.

TITULARES: PALACIO DE HIERRO, S. A. DE C. V. Y COPROPIETARIOS.
VALOR: \$ 1,120,222.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS
VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.)

AMORTIZACIONES

PRIMERA Y UNICA APLICACION DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESENTE CERTIFICADO POR HABERSE APLICADO EN SU TOTALIDAD AL IMPORTE DE IMPUESTO PREDIAL QUE AMPARA EL RECIBO OFICIAL No. 0013-0024536 DE FECHA 16 DE MARZO/2006, SOBRE EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO MARCADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL No. 07-062-004.

SALDO DISPONIBLE \$ AGOTADO

Ingresos Recibidos y Futuros

189812 11 1a

492

504

Fec solicitada de inicio: 2006/07/14 Fec solicitada de terminación: 2006/09/14 Lugar de realización: Despacho del prestador del Servicio

Responsable de la Supervisión y recepción de los servicios: LIC JOSE HUMBERTO SANCHEZ GUTIERREZ DIRECTOR JURIDICO
Teléfonos: 8400-4526 Ext:

OBJETIVO INFORMACION DEL SERVICIO SOLICITADO

Continuar con la asistencia y seguimiento en la atención de diferentes denuncias penales interpuestas a Servidores del Municipio de San Pedro Garza García

DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CANTIDAD Y CALIDAD)

Adendum por dos meses a contrato de asesoría especializada en la atención de diversos asuntos de carácter penal servicio que presta el Lic. Javier Suárez Tijerna

Cantidad	Unidad	Descripción
----------	--------	-------------

CUENTA CONTABLE	1502 GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO	Costo Estimado. \$ 34,500.00
	0220 DEMANDAS IMPUESTAS AL MPIO.	

INFORMACION ANEXA

OTROS

Solicitante	Firmas correspondientes
 LIC JOSE HUMBERTO SANCHEZ GUTIERREZ DIRECTOR JURIDICO	 LIC SINAI SAYAVEDRA MEDRANO COORDINADORA ADMINISTRATIVA
 SRA MARTHA GARCIA DE MARTIN DIRECTORA DE ADQUISICIONES	 C.P RUBEN FLORES OROZCO SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
	 LIC MA. EMILIA ORTIZ CABALLERO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
	 C.P CESAR GONZALEZ GARZA SECRETARIO FINANZAS Y TESORERÍA

Uso exclusivo de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal

Fecha de Recepción: _____ Clave Aprobación: _____ Autorización Presupuestal:



SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

OFICIO No. SAJ/303/2006.

SRA. MARTHA GARCÍA DE MARTÍN DEL CAMPO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Presente.-

Por este conducto me permito solicitarle la excepción al procedimiento de contratación del Lic. Javier Fernando Suárez Tijerina, quien presta un servicio de asesoría especializada para la atención de diversos asuntos de carácter penal relacionados con Servidores Públicos de esta Administración Municipal, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 20 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; ello por tratarse de un servicio de consultoría especializada.

Dicha Contratación será por 6-seis meses y retroactiva al mes de febrero del año en curso, ello en virtud de la inminente urgencia con la que se le contrató por tratarse de asuntos de carácter penal y de atención inmediata.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de Junio de 2006.

LIC. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR JURÍDICO

JURÍDICO JHSG/MALO/RCCH SOLICITUD DE EXCEPCIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Pedro Garza García, N.L.

02 JUN 2006 15:28

RECIBIDO

DIRECCIÓN JURÍDICA DEL R. AYUNTAMIENTO
ALDAMA No. 403 NTE. ENTRE LIBERTAD E INDEPENDENCIA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. S. 8400-4509, 8400-4525 FAX 8400-4507

494

Solicitante:			Folio 000594
Fec solicitada de inicio 2006.02/13	Fec solicitada de terminación 2006.07/13	Lugar de realización Despacho del prestador del servicio	

Responsable de la Supervisión y recepción de los servicios LIC. JOSE HUMBERTO SANCHEZ GUTIERREZ DIRECTOR JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO	Telefonos 8400-4409	Ext
--	------------------------	-----

OBJETIVO **INFORMACION DEL SERVICIO SOLICITADO**

Obtener Asistencia y Seguimiento en las diferentes denuncias penales interpuestas a Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Garza Garza

DESCRIPCION (ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CANTIDAD Y CALIDAD)

Proporcionar Asistencia y Seguimiento a la denuncia penal interpuesta en contra de Alberto Santos B. y de la denuncia penal presentada por dicha persona en contra de elementos de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad. Asimismo de la denuncia penal interpuesta por la Sra. Celina Calada en contra de Servidores Públicos Adscritos a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología

Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Estimado: \$
		CUENTA CONTABLE 1502 GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO	86,250.00
		0531	
		1502	
		0000	

INFORMACION ANEXA

OTROS
el pago de se realizará a la presentación de la factura

Solicitante <i>Jose H. Sanchez S.</i> DIRECTOR JURIDICO LIC. JOSE HUMBERTO SANCHEZ GTZ	Firmas correspondientes <i>[Signature]</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA LIC. SINAI SAYAVEDRA MEEFANO	<i>[Signature]</i> SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LIC. YAREMILDA ORTIZ CABALLERO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES SRA. MARTHA GARCIA DE MARTIN	SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P. RUBEN FLORES ORTEGO	SECRETARIO FINANZAS Y TESORERIA C.P. CESAR GONZALEZ GARZA

Uso exclusivo de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal

Fecha de Recepción: _____ Clave Aprobación: _____ Autorización Presupuestal: _____

1502 0000

495

FRANZ LISZT No. 105 COLINAS DE SAN JERÓNIMO
Monterrey, Nuevo León, C. P. 64630
83-87-70-10 y 11 0448-111-63-02-03



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
NUEVO LEÓN.

At'n:
LIC. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR JURÍDICO

Conforme a la entrevista sostenida con Usted(es) a principios del mes de Febrero del año en curso y con respecto a la ASESORÍA y REPRESENTACIÓN LEGAL requerida de manera profesional personalizada para la atención de asuntos de carácter penal relacionados con Servidores Públicos de esa Administración Municipal, me permito informar las distintas actividades realizadas a la fecha por el suscrito a partir del día 10-diez de Febrero de 2006, a saber:

AVERIGUACIÓN PREVIA 88/05-I, instruida ante la Agencia del Ministerio Público especializada en delitos electorales y Servidores Públicos, en contra de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad ROBERTO VELASQUEZ AMADOR, HUGO DUARTE CORONADO y AMADO ESQUIVEL ORNELAS. (AUTORIZACIÓN, ESTUDIO DEL EXPEDIENTE, PENDIENTE DE QUE SE ME ALLEGUE COPIA CERTIFICADA DE RECETA MEDICA EXHIBIDA ANTE EL JUEZ CALIFICADOR PARA ACOMPAÑARLA COMO PRUEBA QUE JUSTIFICA LA MEDIDA DE PROCEDENCIA POR PARTE DE LOS ELEMENTOS REFERIDOS PARA PROCEDER A LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS ANTE EL JUEZ CALIFICADOR, L.) QUE CONSIDERA LA PARTE QUEJOSA COMO ABUSO DE AUTORIDAD)

AVERIGUACIÓN PREVIA 258/05-IIDG-3, instruida ante la Agencia del Ministerio Público Número Cuatro especializado en delitos Patrimoniales en donde le resultara cita a la C. OLGA RAMÍREZ ACOSTA de la Secretaría Municipal de Obras Públicas, con carácter de indiciada. (~~ESTUDIO DE EXPEDIENTE DE MAS DE 600-SEISCIENTAS FOJAS, PREPARACIÓN DE ESCRITO PARA DEMOSTRAR LA INOCENCIA DE LA MISMA Y EN PLÁTICAS CON EL TITULAR DE LA FISCALÍA PARA PROYECCIÓN DE ACUERDO DE INEJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL~~)

AVERIGUACIÓN PREVIA, ventilada ante la Agencia del Ministerio Público Número Uno en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, iniciada con motivo de la denuncia presentada por FRANCISCO SEVERIANO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO MENDOZA SALDAÑA, JUAN MARTÍN BENITEZ ORTIZ y OSCAR GERARDO LARA DE LA ROSA, todos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de esa Municipalidad, adscritos a la Dirección de Tránsito, respecto de los hechos en los que participara el señor

ALBERTO SANTOS BUECH y C. (SE PROTEGE DENOMINACIÓN DE HECHOS POR DAÑO EN PROPIEDAD AJENA EN AGRAVIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL AREA JURÍDICA RECABA DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS HECHOS, PARA SU PRESENTACIÓN CONSECUCIÓN Y TRAMITE).

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD No. 03/06 ventilado ante la Contraloría Municipal de esa Ciudad en contra de los servidores públicos FRANCISCO SEVERIANP HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JOSE ANTONIO MENDOZA SALDAÑA, JUAN MARTÍN BENITEZORTIZ y OSCAR GERARDO LARA DELA ROSA, referidos en el párrafo que antecede con motivo de los mismos hechos, siendo la parte quejosa el citado ALBERTO SANTOS BPECH. (SE ELABORÓ ESCRITODEPRUEBAS Y ALEGATOS, SE ASISTIÓ EN SU COMPARECENCIA ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y SE LES ASISTIÓ EN DILIGENCIA PRACTICADA POR DICHA DEPENDENCIA EN LASALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, EN ESPERA DE RESOLUCIÓN PARA SU CONCLUSIÓN).

En cuanto a los honorarios a ser devengados por el suscrito para la atención de los casos citados, manifiesto mi conformidad a lo ofrecido por Usted(es) a razón de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.) más IVA mensuales durante el tiempo que duren los procedimientos antes mencionados hasta su total culminación, estimando un tiempo de entre 6-seis y 9-nueve meses para ello, habiéndose generado los anteriores desde el día 10-diez de febrero de 2006.

Aprovecho la ocasión para solicitar los documentos que acreditan la personalidad del Sindico del Ayuntamiento, factura de la motocicleta dañada en los hechos ocurridos el pasado 7-siete de enero frente al número 600 de Calzada del Valle En la colonia del mismo nombre, fotografías o video en los que se aprecie los daños ocasionados a la unida propiedad Municipal, presupuesto y/o factura de los daños sufridos, así como nombre(s) y domicilio(s) de la(s) persona(s) que la repararon. Lo anterior al ser necesario para acreditar la razón de los hechos a ser narrados por el representante del Municipio.

Sin otro particular, quedo de Usted(es)

Atentamente

LIC. JAVIER FERNANDO SUÁREZ TIJERUNA
CÉD PROF 631332 R.F. SUTJ-560125-BV1

Ingreso Disponible en Bancos por Aportaciones
2005 del Ramo 33

Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

CUENTA DE MOVIMIENTOS POR CUENTA DEL 2006/01/01 AL 2006/12/31

SAN PEDRO GARZA GARCIA

6517

RAMO 33 FAISM
OBRA PUBLICA 05

Página. 1

Fecha Martes, 25 de Julio de 2006, 04 43 30 p m

Poliza	Referencia	Descripcion	Cargos	Creditos	Factura	Prov
D-02012		ADITIVA 1 CONST CANCHA AGUA DEBAJO DE LA PRESA SP	9,003.09			
D-02012		IVA ADITIVA 1 CONST. CANCHA AGUA DEBAJO DE LA PRES	1,350.46			
D-02012		ORD 1 CONST. CANCHA AGUA DEBAJO DE LA PRESA SP400	48,541.43			
D-02012		IVA ORD.1 CONST. CANCHA AGUA DEBAJO DE LA PRESA SP	7,281.21			
D-03019		EST. NO.1 CONST. CANCHA AGUAS DEBAJO DE PRESA RET.	75,967.22			
D-03019		IVA EST. NO.1 CONST. CANCHA AGUAS DEBAJO DE PRESA	11,395.08			

Total Saldo Inicial 0 00 153,538.49 0 00

Saldo Actual 153,538.49

SALDO EN BANCOS

208,098.16

1,361,636.65



2003 - 2006

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de Mayo del 2006

C.P. CESAR GONZÁLEZ GARZA
Secretario de Finanzas y Tesorería.
Presente:-

Me permito informarle que en la Primera Sesión Ordinaria de Mayo del R Ayuntamiento de fecha 10 de Mayo del año en curso, se trató el siguiente asunto en el punto seis de la Orden del Día, el cual es competencia de la Unidad Administrativa bajo su responsabilidad.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO IV, DEL RAMO 33 (DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) DEL AÑO 2006

En las sesiones No 122 y 123, celebradas el 28 de febrero y 06 de Marzo del año 2006, el Titular de la Oficina del Alcalde y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal presentaron la necesidad de adquirir vehículos blindados para seguridad pública, y se presentó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la información y la documentación sobre la Propuesta de Requerimientos y Necesidades para aplicación y distribuir los Recursos que el Municipio de San Pedro Garza García, N. L. recibirá del FONDO IV, DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 78, fracciones I, III, V y VII y 79, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, habiéndose aprobado la asignación de los recursos del citado Fondo por este R Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 22 de Marzo del año 2006

En la sesión No 130 de esta H Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del día 25 de Abril del año 2006, se nos informa por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que la apertura programática para la aplicación de estos recursos fue modificada, incluyendo el Programa de Estimulos a la Educación Básica, Apoyos a la Educación Primaria, que se ha aplicado en este Municipio y no se puede suspender, y que consiste en otorgar Becas y Despensas para niños seleccionados en nivel escolar de primaria, que en el presente año serán para 306 niños, subsistiendo la aplicación de lo dispuesto por los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, deberá ser utilizado para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades

600



2003 - 2006

directamente vinculadas a la seguridad pública de su habitantes, que la Administración Municipal sólo podrá aplicar los recursos a los programas o requerimientos antes citados, y que el Ayuntamiento autorizará la distribución de los recursos del Fondo antes mencionado, por lo anterior, se modifica las cantidades asignadas a PROTECCIÓN CIVIL en el rubro de sueldos y adquisición de equipo especial, eliminando totalmente el primero y aumentando los recursos en el segundo, así mismo se pretende asignar la cantidad de \$ 809,083 00 para el Programa de Estímulos a la Educación Básica, y habiéndose asignado a este Municipio la cantidad de \$ 37 953,204 00 por este concepto, y por el año 2006, la propuesta de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal es la de que se destinen estos recursos de la siguiente forma:

SEGURIDAD PÚBLICA:	
Sueldos y aguinaldos de Policía y Tránsito:	\$ 30'221,719 00.
Mantenimiento de Vehículos:	\$ 3'336,418 00.
Adquisición de Equipo de Transporte (vehículos blindados) :	\$ 3,000,000 00.
PROTECCIÓN CIVIL:	
Adquisición de Equipo Especial de Rescate:	\$ 215,978 86
Adquisición de Equipo de Transporte:	\$ 370,000 00.
Estímulos a la Educación Básica,	
Apoyo a la Educación Primaria	
Becas:	\$ --- 603,205 00
Despensas:	\$ 205,884 00
TOTAL:	\$ 37 953,204 00

Con apoyo en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, a), fracción I, y 30, fracciones II, V y X, y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO.

ÚNICO: Se APRUEBA, la modificación de la distribución y asignación de los recursos del FONDO IV. DEL RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS para el año 2006, por un importe total de \$ 37 953 204 00 (TREINTA Y SIETE MILLONES, NUEVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en los equipos, adquisiciones, necesidades y por las cantidades antes citados, propuestos por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por ajustarse a lo establecido en los artículos 37 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal



2003 - 2006

USP...
ALGUNO EN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DEL RANCO 31

San Pedro Garza García, Nuevo León a 02 de Mayo del año 2006, a Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. - LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE, LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO J. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL


ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los términos en que quedo expuesto: **CON LAS MODIFICACIONES QUE AQUÍ SE HICIERON MENCIÓN DE: LA REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS**, referentes al rubro de la partida de Protección Civil en lo que es, Adquisición de Equipo Especial de Rescate, DICE: \$215,978.86, DEBE DECIR: \$215,978.00. Y en la partida donde dice: De Estímulos de Educación Básica, Apoyo de Educación Primaria, Becas y Despesas la suma de estos dos rubros, DICE: \$809,088.00, DEBE DECIR: \$809 089 pesos, nada más para que se corrija.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.**

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Sin más por el momento, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE


LIC. MA. EMILDA ÓRTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

SA MEDICAL S.S.
Acuer A 15/05/2006

502

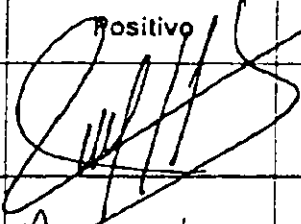

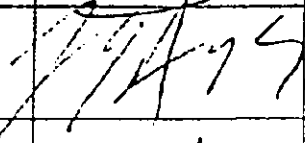
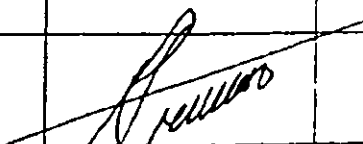
Expediente:

Expediente catastral:

Asunto: Modificación Presupuestal a Inversión Asignada

Ubicación: DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2006

FORTAMUNDF-2006

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic Julio de la Garza Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente.		
C Gerardo Canales Vocal			
Lic Jorge E Fernández Salazar Vocal			
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal	Ausente		
C P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

SE ACUERDA MODIFICAR LA INVERSIÓN ASIGNADA DEL FORTAMUNDF 2006 PARA INCLUIR EL PROGRAMA ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA BECAS Y DESPESA DE NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS EN VIRTUD DE LA INCLUSIÓN DE ESTE PROGRAMA EN LA APERTURA PROGRAMÁTICA QUE SE RECIBIÓ EL 04 DE MARZO DE 2006 DE PARTE DE LA CONTADORA MAJOR DE HACIENDA DEL ESTADO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
 RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
 EJERCICIO 2006

Abril 25 d

Monto total de recursos asignados al Municipio \$ 37,953,204	Total destinado para Seguridad Pública \$ 37,144,116.00
	Total destinado para Educación Basica \$ 809,088.00

Cve Prog.	Cve Sub Prog	Proyecto Nuevo o en Proceso	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN	Inversión Aprobada	Reducción	Ampliación	Inversión Modificada	Metas Aprobadas		Reducción	Ampliac
			FORMATO 1B					Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida y Cantidad	Unidad Medid: Cambio
SP			SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$ 37,953,204.00	\$ 901,375.20	\$ 901,375.20	\$ 37,953,204.00				
	01		POLICIA Y TRANSITO	\$ 36,558,137.14	-	-	\$ 36,558,137.14				
	0G		Sueldos	30,221,719.00			30,221,719.00	PERSONA	476		
	0J		Manito De Vehiculos	3,336,418.14			3,336,418.14	VEHICULO	174		
	0C		Equipo de Transporte Blindado SSPV	3,000,000.00			3,000,000.00	UNIDADES	4		
	03		PROTECCIÓN CIVIL	\$ 1,395,066.86	\$ 901,375.20	\$ 92,287.20	\$ 585,978.86				
	0E		Sueldos	901,375.20	901,375.20		-	PERSONA	14	14	
	0C		Equipo de Transporte para Protección Civil	370,000.00			370,000.00	UNIDADES	1		
	0B		Equipo Especial de Protección Civil	123,691.66		92,287.20	215,978.86	UNIDADES			1
SK			ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA	-	-	\$ 809,088.00	\$ 809,088.00				
	01		APOYO LA EDUCACIÓN PRIMARIA	-	-	809,088.00	809,088.00				
	0A		Beca			603,204.00	603,204.00	PERSONA			301
	0D		Despensa			205,884.00	205,384.00	PERSONA			301
			Suma	\$ 37,953,204.00	\$ 901,375.20	\$ 901,375.20	\$ 37,953,204.00				

Fcto Diferencia 23,552,137 =
 Equip/Inv. SSP 3,585,978.86
 Estimada BASPA 809,088 =
 37,953,904 =

ÍNDICE GENERAL

MANUAL DE CONTROL PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

MANUAL DE CONTROL PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

ANEXO DEL PUNTO 2.6.3 DEL MANUAL DE CONTROL PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PROGRAMA DE APOYOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Regresar

505

2.5 Destino de los recursos

2.5.1 Lineamiento

Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deberán ser utilizados para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

Con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal no se financiarán conceptos de gasto de carácter distinto a lo estipulado en el apartado 2.5.2.

2.5.2 Responsabilidad

La Administración Municipal sólo podrá aplicar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, en los programas siguientes:

Programa	Clave
I. Obligaciones Financieras. (Obligaciones contraídas hasta el 31 de diciembre del año anterior)	OF.
II. Seguridad Pública de los habitantes del Municipio	SP.

En el caso de haber satisfecho las necesidades en materia de obligaciones financieras y seguridad pública, la Administración Municipal podrá destinar recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal a la satisfacción de otros requerimientos que el Ayuntamiento determine y apruebe como prioritarios.

La Administración Municipal deberá apegarse a la apertura programática siguiente:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 Fondo IV
Apertura Programática

Cve. Prog	Cve. SubProg		Descripción	Unidad de Medida	Beneficiarios
OF			OBLIGACIONES FINANCIERAS		
	01		Créditos con instituciones financieras cualquiera que sea su origen		
		0A	Capital		
		0B	Intereses por el financiamiento de los préstamos.		
		0C	Comisiones por las operaciones de los préstamos.		
		0D	Gastos por situación de efectivo plaza a plaza.		
		0E	Pérdida en la fluctuación de la moneda (Origen del crédito).		
		0F	Gastos y costos de escrituración de formalización legal de préstamos		
SP			SEGURIDAD PUBLICA		
	01		Policia y Tránsito		
		0A	Uniformes		
		0B	Accesorios		
		0C	Vehiculos y equipamiento		
		0D	Armamento		
		0E	Equipos antimotines		
		0F	Casetas para vigilancia		
		0F/01	Construcción	Metro Cuadrado	
		0F/02	Rehabilitación	Metro Cuadrado	
		0G	Remuneraciones ^B		
		0H	Equipo de radio comunicación		

^B Los recursos para complementar las percepciones de los servidores públicos (sueldos, bonos, etc) tendrán el carácter de no regularizables para los siguientes ejercicios fiscales a través de este Fondo y las responsabilidades laborales que deriven de tales recursos estarán a cargo del Municipio*

Cve Prog	Cve SubProg		Descripción	Unidad de Medida	Beneficiarios
		0I	Equipos y materiales de señalización de emergencias		
		0J	Mantenimiento general de vehículos		
		0K	Mantenimiento de equipo de comunicación		
		0L	Mobiliario		
	02		Bomberos		
		0A	Estaciones para Bomberos		
		0B	Equipos contra incendios		
		0C	Vehículos y equipamiento		
		0D	Equipos de protección personal		
		0E	Accesorios		
		0F	Remuneraciones		
		0G	Equipo de radio comunicación		
		0H	Equipos y materiales de señalización de emergencias		
		0I	Plantas eléctricas portátiles		
		0J	Mantenimiento general de vehículos		
	03		Protección Civil		
		0A	Equipos de protección personal		
		0B	Accesorios		
		0C	Vehículos y equipamiento		
		0D	Casetas para vigilancia		
		0E	Remuneraciones		
		0F	Equipo de radio comunicación		
		0G	Equipos y materiales de señalización de emergencias		
		0H	Plantas eléctricas portátiles		
		0I	Mantenimiento general de vehículos		
		0J	Mantenimiento de extinguidores		
		0K	Mantenimiento de ambulancias		
SK			ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA		
	01		Apoyo a la Educación Primaria		
		0A	Beca		
		0B	Consulta		
		0C	Desayuno		
		0D	Dispensa		



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 134 Fecha: 11-10-22-06

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: Suficiencia Presupuestal Para Contingencias

Ubicación: Del 25 Agosto 2005

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		--
C. Gerardo Canales Martinez Vocal	Ausente con aviso		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

SE ACUERDA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA PAGO
DE ~~PRODUCTO~~ PRODUCTO OSJF-200 UTILIZADO EN LA
CONTINGENCIA QUE SE PRESENTO EL 25 DE AGOSTO DE 2005,
POR EL DERRAME DE 28,000 LITROS DE ACEITE COMESTIBLE,
EN EL BALON. DIBZ ORDAS CON CORREGENDAS EN EL MPIO.
SE UTILIZARON 250 LITROS DEL PRODUCTO OSJF-200 CON
UN COSTO UNITARIO DE \$395 USD, DANDO UN TOTAL DE
\$98 750 USD QUE AL TIPO DE CAMBIO DE \$10.78 RESULTA

UN MONTO A PAGAR DE \$1,064,525 =, CANTIDAD QUE
FORMATO DE ACUERDO CIPIPI
509



TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Poder Judicial No. 315 Col. Burocratas del Estado, Monterrey, N. L., México
Tel./Fax: 52 (81) 9110-9191, 9676-3294, 8676-3295
E-mail: ticsa002@prodigy.net.mx
www.ticsamty.com www.absorbent.com.mx

Monterrey, N. L. a 24 de Mayo, 2006

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.

Juarez y Libertad S/N
Centro de San Pedro Garza Garcia, N. L.
Tel: 8043-8328

Attn: Sr. Ismael Contreras.

Por medio de la presente me permito saludarlo y así mismo hacer de su conocimiento el precio del musgo absorbente de hidrocarburos ABSORBENT, según nos solicitó. A continuación detallamos

Cantidad	Descripción del Producto	Precio Unitario	Total
20	Saco de ABSORBENT: Musgo absorbente de hidrocarburo al contacto de 2' cubos	\$ 229.00	\$ 4,580.00

A los precios anteriores se les agregará el 15% de I.V.A., las condiciones de pago son 30 días netos

Agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración a lo anterior.

Atentamente,

C. P. Carlos Santos Canu
Ejecutivo General

MUNICIPIO DE SAN PEDRO
GARZA GARCIA, N. L.

05 JUN 2006

Ismael Contreras
RECIBIDO
EGRESOS



Multi-Clean



CIP Columbus
Industries, Inc.

DESICCANT

510

San Pedro Garza García, Nuevo León a 17-dieciséis de Marzo de 2006-dos mil seis. - - - - -

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 1/2006

- - - - VISTO.- Las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado y siendo el momento procesal oportuno en términos de lo previsto por los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a Resolver en Definitiva el procedimiento instaurado en contra del C. José Eugenio Maguey Ramírez con motivo del Acta Administrativa de fecha 25-veinticinco de Agosto de 2005-dos mil cinco, y

RESULTANDO:

1.- Que en virtud del Acta Administrativa de fecha 25-veinticinco de Agosto de 2005-dos mil cinco, levantada por el suscrito con el carácter de Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Protección Civil en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; con motivo del Accidente tipo Volcadura del Tractocamión y contenedor con placas de circulación 277DA2 y 382-VR-7, propiedad del C. José Eugenio Maguey Ramírez, del cual se origino una Fuga de Aceite Vegetal que era transportado por el automotor referido, expandiéndose dicho liquido por una amplia zona de la carpeta asfáltica sobre las Calles Boulevard Díaz Ordaz y Corregidora en este Municipio; resultando una Emergencia que requirió el auxilio y participación de los elementos adscritos a esta Dirección de Protección Civil; así como del Parte de Accidente Número 055768-8-636 de fecha 25-veinticinco de Agosto del año próximo pasado, levantada por el C. Oficial de Tránsito David Martínez Orozco con placa 605 de la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y escrito de fecha 29-veintinueve de Agosto de 2005-dos mil cinco, firmado por el C. Antonio Ruiz Arredondo de la persona moral denominada RUMA GROUP INCORPORATED, S.A. DE C.V. y 101-ciento un impresiones fotográficas, todo ello en relación a los sucesos acaecidos el 25-veinticinco de agosto del año próximo pasado, por auto de fecha 10-diez de enero del 2006-dos mil seis se inicio el procedimiento administrativo ante esta Dirección radicándose bajo el número 01/2006

2.- En fecha 17-dieciséis de Enero del 2006-dos mil seis, se notifica al C. José Eugenio Maguey Ramírez, sobre el inicio del procedimiento antes invocado, respetando la garantía de audiencia contemplada en el artículo 14 Constitucional, para lo cual se señalaron las 11 00-once horas del día 20-veinte de Enero del año en curso, para la celebración de la Audiencia de Ley, debiendo aportar las pruebas y formular los alegatos de su intención

3.- Siendo las 11:00-once horas del día 20-veinte de Enero del 2006-dos mil seis, día y hora señalada para la audiencia de ley dentro del presente procedimiento, comparece en las oficinas de esta Dirección de Protección Civil de este Municipio, ante el suscrito, el C. José Eugenio Maguey Ramírez, en su carácter de propietario del Tractocamión y contenedor con placas de circulación 277DA2 y 382-



Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, así como con 40-cuarenta impresiones fotográficas y videograbaciones, haciéndose constar que el material utilizado para combatir la emergencia, consistieron en 100-cien kilos de absorbente "absorvent", 250-doscientos cincuenta latas de OSJG-200, de lo que se evidencia que se presentó una Emergencia con afectación en la prestación de un servicio público municipal, cada vez que se afectó el normal tránsito vehicular y de peatones en las vialidades señaladas, poniendo en peligro la seguridad y bienes de los residentes y quienes transitan en esta Municipalidad, tal y como se preceptúa en lo dispuesto en los numerales 2 fracción VII de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León y 2 fracción VII del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

Documentos los cuales se califican de legales con fundamento en lo previsto por el artículo 81 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

XVII) - Ahora bien, en términos de lo previsto por el artículo 81 del Reglamento de Protección Civil en este Municipio, se procede a valor las pruebas aportadas por el C. José Eugenio Maguey Ramírez:

a) - Respecto de las Documentales Públicas, relativas a las copias certificadas de factura número 3788 de fecha 24 de agosto de 2005, relativa al semi-remolque tanque marca Nacasa, factura número 0052 de fecha 3 de septiembre de 2003, relativa al tractocamión T600B Usado, serie F506473 y tarjeta de Circulación del tractocamión placas 277DA2 del servicio público federal, con tales documentales acredita el C. José Eugenio Maguey Ramírez ser propietario del tractocamión y tanque participante del percance vial tipo volcadura en las calles Boulevard Díaz Ordaz y Corregidora en este Municipio y que ocasionó un derrame sobre la carpeta asfáltica que trajo consigo un estado de Emergencia sobre dicha zona.

b) - En relación a la documental pública consistente en la carta de fecha 27-veintisiete de diciembre de 2005-dos mil cinco, emitida por el Sr. Genaro Hernández M., de la empresa Nacional de Carrocerías, con la cual pretende demostrar que el producto derramado sobre las calles Boulevard Díaz Ordaz y Corregidora en este Municipio, no es considerado como material peligroso y que no es inflamable, que en caso de riesgo sería suficiente lavarlo con detergente y agua, a efecto tal prueba no cumple con las formalidades esenciales del procedimiento contempladas en el Reglamento de Protección Civil para ser aceptada como tal, pues no manifiesta que la persona que lo firma sea perito en la materia, ni mucho menos acredita con que carácter acude a ser las manifestaciones ante el suscrito y que de la misma no se justifica que el material que se empleó para contrarrestar el derrame no fuera el idóneo

c) - En relación a la Documental que refiere como recibos de pago ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este Municipio, por concepto de daños al pavimento de Boulevard Díaz Ordaz



QUINTO: Una vez analizadas las constancias que integran el procedimiento en el que se actúa, relativas al accidente tipo volcadura propiciado por el vehículo propiedad del C. Jose Eugenio Maguey Ramirez, en el que se provocó una fuga de aceite directamente del contenedor del trailer voidado con placas de circulación 277DA2 del tractocamión y del contenedor 382-VR7, expandiéndose dicho liquido por una amplia zona de la carpeta asfáltica sobre las Calles Boulevard Diaz Ordaz y Corregidora en este Municipio, se tiene que en base a lo anterior, fue necesario tomar como medidas de seguridad por parte del suscrito y de personal de la Dirección de Protección Civil de este Municipio, acordar el área para evitar accidente viales debido a lo respaladizo de la carpeta asfáltica, así como utilizar los materiales necesarios para evitar que continúe el derrame, por lo que fue necesario la aplicación de 100-cien bultos de absorbente "absorbart" y 250-doscientos cincuenta latas de OSJG-200, entre otras cosas, deduciéndose con lo anterior que la fuga de aceite ocasionó daños materiales a la carpeta asfáltica, los cuales tuvieron que ser remediados con la aplicación de los productos antes mencionados, en consecuencia de ello, se tiene que de acuerdo a lo previsto por el artículo 41 fracción I del Reglamento de Protección Civil de este Municipio, mismo que en lo medular refiere que *en el transporte de materiales o sustancias químicas y en caso de suscitarse un derrame o exposición de algún químico que pueda causar daño, la empresa propietaria del mismo, queda obligada a cubrir los gastos que se generan para la atención de la emergencia y reparar el daño causado;* por lo que de la interpretación armónica del precepto legal antes invocado, se tiene que la empresa obligada a cubrir todos los gastos generados por la emergencia suscitada el 25-veinticinco de agosto de 2005-dos mil cinco, lo es el transportista del material, confirmándose lo anterior con lo previsto en el diverso numeral 80 fracción I del Ordenamiento Legal invocado, el cual señala que *los propietarios son responsables de las violaciones al reglamento,* por lo que el descuido por parte del transportista se considera una violación al reglamento ya que el derrame del aceite se generó un estado de emergencia en el Municipio paralizando el flujo vehicular sobre la zona

Aunado a lo antes vertido se tiene que de acuerdo a lo que establece el artículo 94 de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León, que a letra dice: *Artículo 94 Las obras que se ordenen por parte de las autoridades de Protección Civil para evitar, extinguir, disminuir o prevenir riesgos, atos riesgos, emergencias o desastres, así como las que se realicen para superarlos, serán a cargo del propietario, responsable, encargado u ocupante del establecimiento sin perjuicio de que sea la propia autoridad, quien las realicen en rebeldía del obligado. En este último caso, además del cobro de las cantidades correspondientes, se aplicarán económicas que correspondan. Tanto las sanciones económicas como en su caso las cantidades por concepto de cobro por obras realizadas en rebeldía de los obligados, se consideraran créditos fiscales, y serán cobradas mediante el procedimiento económico-coactivo de ejecución por la autoridad fiscal correspondiente ...*, y tomando en consideración que el propietario del tractocamión y contenedor con placas de circulación 277 DA2 y 382-VR-7 es el responsable de cubrir los gastos que se generaron con motivo de las acciones de auxilio y remediación ejecutadas por esta Dirección de Protección Civil Municipal el propietario del vehículo participante en el percance vial es el C JOSÉ EUGENIO MAGUEY RAMIREZ.

513



QUINTO: Con fundamento en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, remítase el presente procedimiento a la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León a fin de que proceda conforme a lo preceptuado en los numerales antes invocados.

SEXTO: Notifíquese personalmente al C. José Eugenio Maguey Rodríguez en el domicilio que se ubica en la Calle Batallón de San Patricio, Número 109 Séptimo Piso, Oficina 704, de la Colonia Valle Oriente de este Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, autorizando para dar cumplimiento al presente al C. Rolando Paulín García - Así lo acuerda y firma el T. U. M. JOSÉ ISMAEL CONTRERAS MARTÍNEZ en su carácter de Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León. Cúmplase - - - - -

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
San Pedro Garza García, Nuevo León, 17 de Marzo de 2006

(Firma manuscrita)

T. U. M. José Ismael Contreras Martínez
Encargado del Despacho de los Asuntos de la
Dirección de Protección Civil

514



INSTRUCTIVO

AL C. JOSÉ EUGENIO MAGUEY RAMÍREZ
DOMICILIO: Calle Batallón de San Patricio No. 109
Séptimo Piso Oficina 704 Colonia Valle Oriente
San Pedro Garza García, Nuevo León
Presente.

Dentro de los autos que integran el expediente administrativo número 01/2006, instaurado en contra del C. José Eugenio Maguey Ramírez, se ha dictado una resolución que a la letra dice:

San Pedro Garza García, Nuevo León a 17-diecisiete de Marzo de 2006 dos mil seis

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 1-2006

- - - VISTO.- Las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado y siendo el momento procesal oportuno en términos de lo previsto por los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; se procede a Resolver en Definitiva el procedimiento instaurado en contra del C. José Eugenio Maguey Ramírez con motivo del Acta Administrativa de fecha 25-veinticinco de Agosto de 2005 dos mil cinco, y

RESULTANDO:

1.- Que en virtud del Acta Administrativa de fecha 25-veinticinco de Agosto de 2005 dos mil cinco, levantada por el suscrito con el carácter de Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Protección Civil en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; con motivo del Accidente tipo Volcadura del Tractocamión y contenedor con placas de circulación 2770A2 y 382-VR-7, propiedad del C. José Eugenio Maguey Ramírez, del cual se origino una Fuga de Aceite Vegetal que era transportado por el automotor referido, expandiéndose dicho liquido por una amplia zona de la carpeta asfáltica sobre las Calles Boulevard Díaz Ordaz y Comedijora en este Municipio; resultando en Emergencia que requirió el auxilio y participación de los elementos assericos a esta Dirección de Protección Civil; así como del Parte de Accidente Número 056768-8 636 de fecha 25-veinticinco de Agosto del año próximo pasado, levantada por el C. Oficial de Tránsito David Martínez Orozco con placa 605 de la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y escrito de fecha 29-veintinueve de Agosto de 2005 dos mil cinco, signado por el C. Antonio Ruz Arredondo de la persona moral denominada RUMA GROUP INCORPORATED, S.A. DE C.V. y 101-ciento un impresiones fotográficas, todo ello en relación a los sucesos acaecidos el 25-veinticinco de agosto del año próximo pasado, por auto de fecha 10-diez de enero del 2006 dos mil seis se inicio el procedimiento administrativo ante esta Dirección radicándose bajo el número 01/2006.

numeral 110 fracción VII del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

CUARTO: Una vez establecida la competencia de esta Dirección de Protección Civil de este Municipio para conocer del procedimiento, así como los fundamentos para el inicio del mismo, se procede a analizar cada una de las constancias que en él se integran, en los siguientes términos:

I).- Según consta en el acta administrativa de fecha 25-veinticinco de Agosto de 2005-dos mil cinco, siendo aproximadamente las 07:30 siete horas con treinta minutos del día 25-veinticinco de agosto de 2005-dos mil cinco, se reportó a esta Dirección de Protección Civil de este Municipio, por parte de la Central de Radio de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, un accidente tipo volcadura de un vehículo automotor pesado tipo trailer contenedor, en el cruce de las calles Boulevard Díaz Ordaz y Corregidora en este Municipio, atendiendo a ese llamado, acudieron al lugar antes indicado en una unidad R-14 de 911, al mando del C. Juan Fernando Vázquez Hernández, responsable en turno de rescate 911 y Raymundo Puente Sánchez elemento operativo de 911, quienes al arribar al citado lugar, se percataron de una fuga de aceite directamente del contenedor del trailer, vocado con placas de circulación 2TTDA2 del tractocamión y del contenedor 382-VR7, con razón social a nombre del C. José Eugenio Maguay Ramírez.

II).- Tomando en consideración que la fuga del aceite del tractocamión se vertía y expandía por la carpeta asfáltica, se procedió en ese momento a solicitar el apoyo de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de este Municipio, a fin de que auxiliara a las labores, cerrando para ello la circulación vehicular de la calle Corregidora en su tramo con Boulevard Díaz Ordaz hasta Manuel J. Clouthier en esta Municipalidad, informándose vía Nextel al C. José Ismael Contreras Martínez, Coordinador General de Protección Civil de este Municipio, sobre la contingencia que se presentaba sobre tales avenidas, arribando a bordo de la unidad R-10 de Protección Civil.

III).- Al arribar el suscrito al lugar de los hechos, me percate de que el derrame del aceite se había expandido desde la Díaz Ordaz en su tramo de 150-ciento cincuenta metros, al poniente de la calle Corregidora y desde Díaz Ordaz 200-doscientos metros hasta el drenaje pluvial a la altura del comedor de Cerámica con un área de 8 ochos metros de ancho aproximadamente, lo cual se encuentra acreditado con las fotografías que integran el procedimiento, las cuales adquieren valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

IV).- Así mismo, al sitio del percance se presentaron a solicitud de suscrito, Unidades de Protección Civil del Estado, a fin de auxiliar con las labores para detener el derrame que fuera ocasionado por el tractocamión, realizando las medidas de seguridad necesarias a fin de combatir el mismo, por lo que se procedió a cortar los cables de la corriente del trailer, para evitar mayores riesgos en la zona, tales como incendio o corto circuito en el vehículo.

V).- De igual manera, el percance ocasionó trastornos en la empresa denominada "Cerámica" (Dalve), por lo que personal de la referida empresa, colocó tarimas de madera sobre la laguna del aceite derramado, ello para evitar alguna caída de su personal, dado el cambio de turno de su personal.



XIII) - Antes de reabrir el flujo vehicular, se realizó por parte del suscrito un conteo de todos los trabajos de ejecución que fueron implementados como medidas de seguridad, mismos que fueron coordinados y supervisados por personal de esta Dirección de Protección Civil, dando un total de material utilizado, para contrarrestar el derrame: "100-cien bultos de absorbente "absorvent", 250-doscientos cincuenta latas de OSJG-200, además de 40-cuarenta impresiones fotográficas y videograbaciones, levantamiento de parte croquis por parte de la Dirección de Tránsito de este Municipio".

XIV) - Por lo que una vez teniendo la certeza de que la carpeta asfáltica era adecuada para el funcionamiento del flujo vehicular, es decir, una vez que se realizaron las pruebas de frenamiento por parte de unidades de la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública de este Municipio, y unidades de 911 sobre las calles afectadas por el derrame, y comprobando que la sustancia OSJG-200 dejó limpia la carpeta asfáltica, siendo las 19:30-decinueve treinta horas del 25-veinticinco de agosto de 2005-dos mil cinco, se reabrió la circulación de las avenidas

XV) - En el entendido de que es preciso hacer hincapié que las medidas de seguridad implementadas fueron las correctas, así como la aplicación de los materiales utilizados tales como los 40-cuarenta bultos de absorbentes "absorvent" y las 250 doscientas cincuenta latas de OSJG-200, pues la carpeta asfáltica quedó totalmente limpia, que después de reabierta la circulación no se presentaron percances viales en la zona.

XVI) - Todas las manifestaciones aquí expuestas, quedan plenamente acreditadas en el Acta Administrativa de fecha 25-veinticinco de Agosto de 2005 dos mil cinco, signada por el suscrito y el Parte de Accidente Número 056768-8-635 de fecha 25-veinticinco de Agosto de 2005-dos mil cinco levantado el C. Oficial de Tránsito DAVID MARTÍNEZ OROZCO con Placa 605 de la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, así como con 40-cuarenta impresiones fotográficas y videograbaciones, haciéndose constar que el material utilizado para combatir la emergencia, consistieron en 100-cien bultos de absorbente "absorvent", 250-doscientos cincuenta latas de OSJG-200, de lo que se evidenció que se presentó una Emergencia con afectación en la prestación de un servicio público municipal, toda vez que se afectó el normal tránsito vehicular y de peatones en las vialidades señaladas, poniendo en peligro la seguridad y bienes de los residentes y quienes transitan en esta Municipalidad, tal y como se preceptúa en lo dispuesto en los numerales 2 fracción VII de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León y 2 fracción VII del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León

~~Documentos los cuales se califican de legales con fundamento en lo previsto por el artículo 81 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.~~

~~XVII) - Ahora bien, en términos de lo previsto por el artículo 81 del Reglamento de Protección Civil en este Municipio, se procede a valor las pruebas aportadas por el C. José Eugenio Maguey Ramírez~~

a) - Respecto de las Documentales Públicas, relativas a las copias certificadas de factura número 3789 de fecha 24 de agosto de 2005, relativa al semi-remolque tanque marca Nacasa, factura número 0052 de fecha 3 de septiembre de 2003, relativa al tractocamión T6008 Usado, serie F506473 y tarjeta de Circulación del tractocamión placas 277DA2 del servicio público federal, con tales documentales acredita el C. José Eugenio Maguey Ramírez ser propietario del tractocamión y tanque participante del percance vial tipo



vocadura en las calles Boulevard Díaz Ordaz y Corregidora en este Municipio y que ocasionó un derrame sobre la carpeta asfáltica que trajo consigo un estado de Emergencia sobre dicha zona

b).- En relación a la documental pública consistente en la carta de fecha 27-veintisiete de diciembre de 2005-dos mil cinco, emitida por el Sr. Genaro Hernández M., de la empresa Nacional de Carrocerías con la cual preterde demostrar que el producto derramado sobre las calles Boulevard Díaz Ordaz y Corregidora en este Municipio, no es considerado como material peligroso y que no es inflamable, que en caso de riesgo sería suficiente lavarlo con detergente y agua, al efecto tal probanza no cumple con las formalidades esenciales del procedimiento contempladas en el Reglamento de Protección Civil para ser aceptada como tal, pues no manifiesta que la persona que lo firma sea perito en la materia, ni mucho menos acredita con que carácter acude a ser las manifestaciones ante el suscrito y que de la misma no se justifica que el material que se empleo para contrarrestar el derrame no fuera el idóneo.

c).- En relación a la Documental que refiere como recibos de pago ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este Municipio, por concepto de daños al pavimento de Boulevard Díaz Ordaz y Corregidora, por obstrucción de la vialidad por 12-doce horas, por rollos de cinta de acordamiento de la zona afectada, y por los daños causados por el vehículo placa 2770A2, propiedad del C. José Eugenio Maguay Ramírez, al efecto, dicha probanza se tomara en cuenta solo para establecerse que cubrió parte de los daños ocasionados sobre la carpeta asfáltica en el derrame del aceite vegetal por el vehículo de su propiedad. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 81 del Reglamento de Protección Civil de este Municipio.

d).- En cuanto a la última documental pública que ofrece consistente en diversas constancias que obran en poder de la autoridad municipal, las mismas resultan intrascendentes en primer término por que no refiere ante que Autoridad Municipal se encuentran dichas documentales, además de que las mismas no tienen relación con la litis planteada pues la controversia en el presente procedimiento consiste en establecer si con motivo de la volcadura del tractocamión propiedad del C. José Eugenio Maguay Ramírez, sobre las calles Boulevard Díaz Ordaz y Corregidora en este Municipio, se incurrió en infracciones y en caso de que ser así, proceder a imponer la sanción correspondiente, aunado a que no viene que es lo que pretende demostrar con dichas probanzas, lo anterior acorde a lo previsto en el Reglamento de Protección Civil en este Municipio.

e).- En cuanto a la Documental Privada que aporta el compareciente carece de valor dado que dicha documental no forma parte de la litis, ni mucho menos refiere que es lo que pretende probar con la misma, lo anterior conforme a lo previsto por el artículo 81 del Reglamento de Protección Civil de este Municipio.

f).- Respecto a la Inspección Administrativa que ofrece el C. José Eugenio Maguay Ramírez en virtud de que no es aplicable al caso lo previsto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León aunado a que no tendría eficacia jurídica el desahogarse la misma, lo anterior si tomamos en cuenta que el objeto de dicha probanza es según lo estimo el compareciente, el de medir la cantidad de aceite que se encuentra en el interior del vehículo, tomar fotografías del mismo y determinar el daño a su carrocería o estructura, lo cual resultaría imposible dado que en fecha 24-veinticuatro de febrero del 2006-dos mil seis, fue extraído por parte de la Empresa Ragasa Industrias S.A. de C.V., quien se ostenta como propietario del contenido del tanque del tractocamión, por lo que la prueba de inspección resulta innecesaria, cuando no existe objeto alguno para su desahogo. Aplíquese por analogía la tesis jurisprudencial que se encuentra registrada bajo el número 225095, Octava Época, Instancia Tribunales Colegados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación VI, Segunda Parte-2, Julio a Diciembre de 1990. Pagna 555 Tesis

518

277DA2 del tractorcarrón y del contenedor 382-VR7, expandiéndose dicho líquido por una amplia zona de la carpeta asfáltica sobre las Carles Boulevard Díaz Ordaz y Correidora en este Municipio, se tiene que en base a lo anterior, fue necesario tomar como medidas de seguridad por parte del suscrito y de personal de la Dirección de Protección Civil de este Municipio, abandonar el área para evitar accidente viales debido a lo resbaladizo de la carpeta asfáltica, así como utilizar los materiales necesarios para evitar que continuara el derrame, por lo que fue necesario la aplicación de 100-cien bultos de absorbente "absorbent" y 250-doscientos cincuenta latas de OS.G-200, entre otras cosas, deduciéndose con lo anterior que la fuga de aceite ocasionó daños materiales a la carpeta asfáltica, los cuales tuvieron que ser remedados con la aplicación de los productos antes mencionados, en consecuencia de ello se tiene que de acuerdo a lo previsto por el artículo 41 fracción I del Reglamento de Protección Civil de este Municipio, mismo que en lo medular refiere que *en el transporte de materiales o sustancias químicas y en caso de suscitarse un derrame o exposición de algún químico que pueda causar daño, la empresa propietaria del mismo, queda obligada a cubrir los gastos que se generen para la atención de la emergencia y reparar el daño causado*, por lo que de la interpretación armónica del precepto legal antes invocado, se tiene que la empresa obligada a cubrir todos los gastos generados por la emergencia suscitada el 25-veinticinco de agosto de 2005-dos mil cinco, lo es el transportista del material, confirmándose lo anterior con lo previsto en el diverso numeral 80 fracción I del Ordenamiento Legal invocado, el cual señala que *los propietarios son responsables de las violaciones al reglamento*, por lo que el descuido por parte del transportista se considera una violación al reglamento ya que el derrame del aceite se generó un estado de emergencia en el Municipio paralizando el flujo vehicular sobre la zona

Aunado a lo antes vertido se tiene que de acuerdo a lo que establece el artículo 94 de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León, que a letra dice: "Artículo 94. Las obras que se ordenen por parte de las autoridades de Protección Civil para evitar, extinguir, disminuir o prevenir riesgos, atos riesgos, emergencias o desastres, así como las que se realicen para superarlos, serán a cargo del propietario, responsable, encargado u ocupante del establecimiento sin perjuicio de que sea la propia autoridad, quien las realice en rebeldía del obligado. En este último caso, además del cobro de las cantidades correspondientes, se aplicarán sanciones económicas que correspondan. Tanto las sanciones económicas, como en su caso las cantidades por concepto de cobro por obras realizadas en rebeldía de los obligados se considerarán créditos fiscales, y serán cobrados mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución por la autoridad fiscal correspondiente..." y tomando en consideración que el propietario del tractorcarrón y contenedor con placas de circulación 277 DA2 y 382-VR-7 es el responsable de cubrir los gastos que se generaron con motivo de las acciones de auxilio y remediación ejecutados por esta Dirección de Protección Civil Municipal el propietario del vehículo participante en el percance vial es el C. JOSÉ EUGENIO MAGUEY RAMÍREZ.

Ahora bien, si tomamos en consideración lo expuesto en los preceptos legales invocados en líneas precedentes, se tiene que la el propietario del tractorcarrón deberá cubrir los gastos que se generaron para la atención de la emergencia, por lo que en el presente caso debemos considerar lo que se invirtió para combatir la fuga del aceite lo cual consiste

• 15 empleados trabajando 9-nueve horas	\$ 2,700.00
• 3 chóferes y 2 mayordomos 9-nueve horas	\$ 8,375.00
• Reto excavadora	\$ 1,400.00
• Succion de liquido con camion Hidro Jet	\$ 2,314.31
• Un camion volteo para retiro de producto de limpieza 35 J	\$ 1,000.00
• Un camion volteo 15 ton.	
• 2 camionetas pickup	
• 250 latas de OS.G-200	\$ 99,750.00 USD
A razon de \$395.00 USD por lata	

Av. Humberto Lebo No. 100 Col. del Valle, San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66220
Tel. 80 40 83 26 80 40 83 27
proteccioncivil@sanpedro.gob.mx

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara la existencia de las infracciones al Reglamento de Protección Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, contenidas en los artículos 36, 41 fracciones I y IV y 80, lo anterior en virtud de que el C. José Eugenio Maguey Ramírez, no justificó ante el suscrito el haber cubierto la totalidad de los materiales utilizados para combatir el derrame ocasionado por la fuga de aceite del tractocamión de su propiedad.

SEGUNDO. De acuerdo a lo previsto por los artículos 36, 41 fracciones I y IV, 80 y 84 del Reglamento de Protección Civil de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 94 de la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León, el C. José Eugenio Maguey Ramírez deberá pagar la totalidad de los materiales utilizados para combatir la emergencia provocada por el tractocamión de su propiedad, siendo en este caso, solo los materiales consistentes en la aplicación de las 250-doscientas cincuenta latas de OSJG-200, las cuales tienen un costo unitario de \$395.00 USD (TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS) dando un costo total de \$ 98,750.00 USD (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS), lo anterior tomando en consideración de que no justificó ante el suscrito, haber cubierto con la totalidad de los mismos.

TERCERO. De acuerdo a lo previsto por el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, el cual a la letra refiere: "Los créditos fiscales y sus accesorios se causarán y pagarán en moneda nacional. De provenir su pago por situaciones pactadas en moneda extranjera, el tipo de cambio se determinará de acuerdo al valor en que se haya adquirido ésta y de no haber existido tal adquisición, conforme al valor que rija de acuerdo a la determinación del tipo de cambio que publica el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación.", se procede a realizar la operación de conversión del crédito fiscal por concepto de los \$ 98,750.00 USD a pesos mexicanos, siendo el tipo de cambio a la fecha de la operación de \$ 10.78 (DIEZ PESOS 78/100 M.N.), por USD, dando un total de \$ 1'064,525.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), crédito fiscal el cual deberá liquidar el C. José Eugenio Maguey Ramírez, al responsable de las erogaciones causadas por el derrame del aceite que era transportado por el vehículo de su propiedad, por lo que para tal efecto, se le otorga un plazo de 15 quince días contados a partir del siguiente de que cause efectos la notificación, a fin de acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este Municipio, a realizar el pago del crédito fiscal.

CUARTO. Ahora bien, al derramarse el aceite sobre la carpeta asfáltica se produjo un estado de alto riesgo debido a la peligrosidad de la resbaladizo del pavimento lo queajo consigo un peligro inminente de producirse un percance vial con fatales consecuencias, poniendo en riesgo la seguridad de la población, es claro que el C. José Eugenio Maguey Ramírez incurrió en lo previsto por el artículo 78 fracción V y 80 del Reglamento de Protección Civil para este Municipio, en relación con el artículo 84 fracciones I y II del citado Ordenamiento, por lo que tomando en consideración que la sanción aplicable de acuerdo a lo previsto en los preceptos antes invocados es de 20 a 1 000 días de salario mínimo prevaolente en la zona, se tiene que de acuerdo a las condiciones en las que se suscito el percance y tomando en consideración las condiciones socioeconómicas del C. José Eugenio Maguey Ramírez, se le sanciona con una multa de 500 días de salario mínimo general vigente en la zona económica, mismo que asciende a la cantidad de \$23 580.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), lo anterior dado a que el salario mínimo vigente en la

Av. Humberto Lobo No. 100 Col. del Valle, San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66220

Tel. 80 40 83 26 80 40 83 27

proteccioncivil@santpedro.gob.mx

CF.CIO No SSPV-DG/1602006
Expediente No. 012006

C. C P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-


Por este conducto, le informo que en fecha 17 de marzo del año en curso, se emitió la resolución dentro del procedimiento al rubro indicado, misma que le fuera debidamente notificada al C. José Eugenio Magley Ramirez, en fecha 23 del mes y año en cita, en la cual dentro del considerando SEGUNDO y TERCERO se le imponen diversas sanciones por incurrir en infracciones al Reglamento de Protección Civil de este Municipio, así como cubrir con la totalidad de los materiales utilizados para combatir la emergencia provocada por el derrame del tractocamión de su propiedad sobre las avenidas Boulevard Díaz Ordaz y Corregidora, otorgándole un plazo de 15-quince días hábiles a fin de que voluntariamente acudiera a las oficinas de esa Secretaría a realizar el pago correspondiente, es el caso, que a la fecha ha transcurrido el plazo concedido, sin que el suscrito tenga conocimiento de que se hubiere cumplido con ello, es por lo que le solicito tenga a bien realizar las indagaciones pertinentes en las oficinas recaudadoras de esa Secretaría a su digno cargo, para precisar si el C. Magley Ramirez cumplió con dicha obligación y en caso de que no hubiere realizado pago alguno, proceda Usted conforme a lo resuelto en el considerando QUINTO de la resolución en comento, misma que en copia simple me permito acompañar, así mismo, en caso de que considere necesario, esta a su disposición el procedimiento 01/2006; por lo que quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Agradeciendo las atenciones que brinde a la presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

~~San Pedro Garza García, Nuevo León a 3 de Mayo de 2006~~

T. U. M. José Ismael Contreras Martínez
Encargado del Despacho de los Asuntos de la
Dirección de Protección Civil



RECIBIDO
4 - MAY 2006
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.



"La Seguridad de tu Familia depende de Ti"

C. Maguey Ramirez, el cual fuera radicado bajo el número 01/2006 y debidamente notificado en fecha 17 de enero del año en curso, respetando la garantía de audiencia al responsable, quien en fecha 20 del citado mes y año, acude a las oficinas de esta Dirección a mi cargo a manifestar lo que a su derecho conviniera y aportar las pruebas de su intención dentro del procedimiento.

En fecha 17-dieciséis de marzo del presente año, se emitió la resolución respectiva dentro del procedimiento número 01/2006, en el cual se declaró la existencia de las infracciones al Reglamento de Protección Civil de este Municipio, cometidas por el propietario del vehículo participante en la volcadura el C. José Eugenio Maguey Ramirez, resolución la cual le fuera debidamente notificada al mismo en fecha 23 de marzo del año en curso, por lo que se le requirió el pago de los materiales utilizados para combatir la emergencia suscitada el 25 de agosto de 2005, consistentes en el contenido y la aplicación de las 250-doscientas cincuenta latas del producto OSJG-200 los cuales tienen un costo unitario de \$395 USD (trescientos noventa y cinco dólares americanos), dando un total de \$98,750 00 (noventa y ocho mil setecientos cincuenta dólares americanos)

Con fundamento en lo previsto por el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, el cual a la letra refiere: *"Los créditos fiscales y sus accesorios se causarán y pagarán en moneda nacional. De provenir su pago por situaciones pactadas en moneda extranjera, el tipo de cambio se determinará de acuerdo al valor en que se haya adquirido ésta y de no haber existido tal adquisición, conforme al valor que rija de acuerdo a la determinación del tipo de cambio que publica el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación"*, se realizó la operación de conversión del crédito fiscal por concepto de los \$ 98,750 00 USD a pesos mexicanos, siendo el tipo de cambio a la fecha de la operación de \$ 10 78 (DIEZ PESOS 78/100 M N.), por USD, dando un total de \$ 1'064,525 00 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M N.), crédito fiscal el cual debe liquidar el C. José Eugenio Maguey Ramirez, dentro del plazo de 15 quince días contados a partir del día siguiente de su notificación,

Ahora bien, aunque hasta la fecha no ha trascurrido el plazo concedido en la resolución antes mencionada para que el Responsable acuda a las oficinas recaudadoras a su cargo, a realizar el pago del crédito fiscal en forma voluntaria y ante la posibilidad de que el responsable trate de evadir su cumplimiento de garantizar el crédito fiscal que le fuera requerido y con ello

522



SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.
2003 - 2006

CP/CIC/No. SFT/104-2006

AL C. T. U. M. ISMAEL CONTRERAS MARTINEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL DE ESTE MUNICIPIO
PRESENTE.

En atención a su petición contenida dentro del oficio No. SSPV-DG-157-2006 de fecha 24 de veinticuatro de abril del año en curso, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

-- San Pedro Garza García, Nuevo León a los 24 de veinticuatro días del mes de abril del 2006 dos meses --

-- VISTO el oficio No. SSPV-DG-157-2006 de fecha 24 de veinticuatro de abril del año en curso, suscrito por el C. T. U. M. Ismael Contreras Martínez, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Protección Civil de este Municipio, así como del instructivo de fecha 23 de marzo del año en curso que hace inserta la resolución de fecha 17 diciembre de marzo del presente año, emitida dentro del expediente administrativo número 01/2006, instaurado en contra del C. José Eugenio Maguay Ramírez, en la cual se requiere el pago del crédito fiscal por la cantidad de \$1'064,525.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto del contenido y la aplicación de 750-doscientas cincuenta latas del producto OSJG-200 proporcionado por la Empresa Rama Group, para combatir la emergencia suscitada por el accidente topocarrilera provocado por el Tractocamión y contenedor con placas de circulación 277DA2 y 382 VR 7, propiedad del C. Maguay Ramírez, sobre las cañales de Boulevard Díaz Ordaz y Corregidora en este Municipio, así como la sanción de una multa equivalente a 500 quinientos salarios mínimos vigentes en la zona, que dan una cantidad de \$ 23,580.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), oficio mediante el cual solicita el Embargo Precautorio del Tractocamión y contenedor con placas de circulación 277DA2 y 382 VR-7, propiedad del C. Maguay Ramírez, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: El suscrito es competente para tender y resolver sobre lo peticionado por el C. T. U. M. Ismael Contreras Martínez, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Protección Civil de este Municipio, lo anterior atendiendo a lo previsto por los artículos 2, 21, 34, 40, 143 y demás relativos del Código Fiscal en vigor, artículos 1, 5, 8 y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios en el Estado, 70, 72, 78 y 79 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 1, 4, 16, 23 y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal;

SEGUNDO: Ahora bien, atendiendo a lo solicitado por el Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Protección Civil y las constancias que allega, se tiene que en el presente caso se dan los supuestos previstos en el artículo 143 tercer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, para proceder a decretar el Embargo Precautorio del Tractocamión y contenedor con placas de circulación 277DA2 y 382 VR 7, toda vez que existe un riesgo inminente de que el patrimonio municipal se vea afectado, además del peligro inminente de que el obligado de cubrir el crédito fiscal se ausente o realice cualquier acto tendiente a evadir su cumplimiento;

TERCERO: Tomando en consideración que el único bien mueble con el que se puede garantizar el crédito fiscal por las cantidades de \$1'064,525.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) y \$23,580.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) es el automotor antes referido, es el caso de acordar y se

ACUERDA.

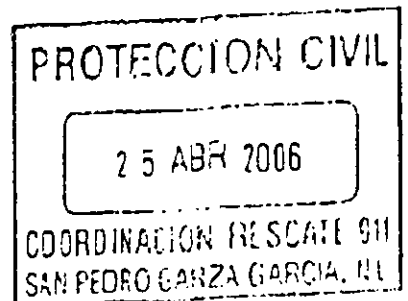
ÚNICO: El suscrito Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, tiene a bien ordenar el EMBARGO PRECAUTORIO del bien mueble consistente en el Tractocamión y contenedor con placas de circulación 277DA2 y 382 VR 7 propiedad del C. José Eugenio Maguay Ramírez, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 143 del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León. Notifíquese en forma personal del presente acuerdo al C. José Eugenio Maguay Ramírez, por conducta de personal adscrito a esta Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en el domicilio ubicado en Calle Batallón de San Pablo No. 109, Séptimo Piso Oficina 704 en la Colonia del Valle Oriente en esta Municipalidad y por oficio al Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Protección Civil en este Municipio. Así lo acuerda y firma el C. P. CESAR GONZALEZ GARZA, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 24 de abril del 2006. Cumplase. C. P. F. R. P. G. S.

Lo que notificó a Usted para los efectos legales a que hubiere lugar.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 24 de Abril de 2006
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

C. P. CESAR GONZALEZ GARZA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
JUÁREZ Y LIBERTAD S/N, PALACIO MUNICIPAL 2do PISO
TEL. 8400-4456



Indexo copia del instructivo que contiene la resolución de fecha 24 Abril de 2006, por conducto de notificación al C. José Eugenio Maguay

523



OFICIO No
 San Pedro Garza García, Nuevo León a 24 de Abril de 2005

C. P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE -

Por este conducto me permito comunicarle que en fecha 25 de agosto del año próximo pasado, se suscito un accidente tipo volcadura en el que participó un tractocamión y contenedor con placas de circulación 277DA2 y 382 VR-7, respectivamente sobre las calles Boulevard Díaz Ordaz y Corregidora en este Municipio, originándose con motivo de dicho percance la Fuga de Aceite Vegetal que era transportado por el automotor referido, resultando con ello una Emergencia sobre dicha zona.

Por lo que en colaboración con el personal adscrito a esta Dirección a mi cargo, así como personal de Seguridad Pública y Vialidad y Servicios Públicos de este Municipio, se logró controlar el derrame ocasionado por el tractocamión y el contenedor, aplicando para ello, entre otras cosas diversa cantidad de bultos del producto denominado "absorbent" y 250-doscientas cincuenta latas del producto OSJG-200, que fuera aplicado por la Empresa Ruma Group, lo anterior se tomo en consideración, como medida de seguridad, dado que dicha empresa actualmente es proveedora del Municipio, además de que es la empresa que posee el tipo y naturaleza del material requerido, aunado a que en diversas ocasiones han prestado sus servicios a esta Dirección de Protección Civil, como medida de seguridad ordenada por esta, para eliminar el alto riesgo detectado en este tipo de contingencias, con posterioridad a su cobro ante esa Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y una vez controlado el derrame, se abrió a la circulación las ~~Avenidas afectadas~~.

Tomando en consideración lo previsto por los artículos 22 fracciones III, XVII y XVIII y 71 del Reglamento de Protección Civil de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 94 de la Ley de Protección Civil en el Estado, se inició Procedimiento Administrativo en contra del C. Jose Eugenio Maguey Ramirez dado que del Acta Administrativa de fecha 25 de agosto de 2005 y del Parte de Accidente Número 056768-8-536, se desprendió que el vehiculo participante en el percance vial es propiedad del

574



"La seguridad de tu familia depende de ti"

ocasiona un menoscabo a las arcas municipales, es por lo que le solicito, dote Usted el EMBARGO PRECAUTORIO respecto del bien mueble consistente en el Tractocamión y contenedor con placas de circulación 277DA1 y 382-VR-7, lo anterior atendiendo a las facultades que le confiere el Código Fiscal vigente en el Estado, en el tercer párrafo del artículo 143, mismo que a la letra dice: *"Se podrá practicar Embargo Precautorio para garantizar el interés fiscal, antes de la fecha en que el crédito fiscal esté determinado o sea exigible, cuando a juicio de la autoridad hubiere peligro de que el obligado se ausente, enajene u oculte sus bienes o realice cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento..."*

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano las atenciones que brinde a la presente, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

T. U. M. José Ismael Contreras Martínez
Encargado del Despacho de los Asuntos de la
Dirección de Protección Civil

525



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Dirección de Patrimonio

Fecha: 24/Julio/2006

Expediente: 40/06 Nombre: Seguros

Expediente Catastral:

Asunto:

Incremento presupuestal para contrato de seguros

Ubicación:

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal	Ausente con aviso		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C P Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Extensión del contrato de edificaciones por un mes

Incremento en contrato seguros veh. de transporte en \$ 1,050,000.00

Incremento en contrato seguros de edificaciones en \$ 450,000.00

526



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 145 Fecha: Julio 25-07

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: Reposición de Equipo de Computo en

Ubicación: Kiosco Sauced

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario	<u>Ausente con aviso</u>		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal	<u>Ausente con aviso</u>		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

Se autoriza la compra de 9 Computadoras, 3 switch,
3 UPS y 9 supresores de Pico con un monto estimado de
\$150,000 = para reposar el equipo Dañado en el
Kiosco de Sauced



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 137 Fecha: 05 Junio 2006

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: ASIGNACION PRESUPUESTAL CANCHAS MUNICIPALES
 Ubicación: UNIDAD DEPORTIVA (CANAL DE ESTIAJE)

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente	Ausente con aviso		
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martinez Vocal	Ausente con aviso		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

SE ACUERDA LA AMPLIACION PRESUPUESTAL POR \$ 632,907.30 PARA CUMPLIR EL ACUERDO DE CABILDO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO # 22 DEL 24-AGOSTO-DE 2005 EN LA CUAL SE AUTORIZO ASIGNAR PRESUPUESTO PARA LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA (CANCHAS MUNICIPALES) Y EL MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ESTIAJE, PARA APLICAR ESTA AMPLIACION LA SECRETARIA DE FINANZAS PROPORCIONA AL PRESIDENTE MUNICIPAL REVISAR MED. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 BA FIN DE AJUSTARLO CON EL FIN DE FORMA DE ACUERDO IMPULSAR LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO Y/O PROGRAMAS.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

20 de junio de 2006

C P Cesar González Garza
Secretario de Finanzas y Tesoreria
Sria. De Finanzas y Tesoreria
Presente -

En relación a la plática sostenida por usted y la Sra. Lilia Guerra sobre el tema de los recursos para la contratación de personal para el cuidado y operación de las nuevas canchas deportivas municipales dentro del proyecto "Unidad Deportiva San Pedro", me permito comentarle que hicimos algunos ajustes en nuestra solicitud de recursos quedando nuestra necesidad de personal operativo de la siguiente forma.

Puesto	Cantidad	Salario base mensual	Subtotal anual	Saldo	Agrupado
Entrenadores	5	\$3,500.00 $\times 17,500 =$	\$210,000.00	105,000 =	8,750
Intendentes	2	\$3,000.00 $\times 6,000 =$	\$72,000.00	\$6,000 =	3000
TOTAL:			\$282,000.00	144,000 =	11,750 =

Sin más por el momento reciba de mi parte un saludo cordial.

Atentamente,

Lic Oscar Martínez Gómez
Director de Deportes



C.c.p C P Alma Delia Aguilera S. / Directora de Egresos
C.c.p Sra. Lilia Guerra Durán / Secretaria de Promoción Humana

DIRECCION DE DEPORTES
Libertad No. 206 Centro San Pedro Garza García, N. L.
Teléfono: 8676-5366

529



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

2

20 de junio de 2006

C. P. Cesar Gonzalez Garza
Secretario de Finanzas y Tesorería
Sra. De Finanzas y Tesorería
Presente -

En relación a la plática sostenida por usted y la Sra. Lilia Guerra sobre el tema de los recursos para la contratación de personal para el cuidado y operación de las nuevas canchas deportivas municipales dentro del proyecto "Unidad Deportiva San Pedro", me permito comentarle que hicimos algunos ajustes en nuestra solicitud de recursos quedando nuestra necesidad de personal operativo de la siguiente forma.

Puesto	Cantidad	Salario base mensual	Subtotal anual
Entrenadores	5	\$3,500.00	\$210,000.00
Intendentes	2	\$3,000.00	<u>\$72,000.00</u>
TOTAL:			\$282,000.00

Sin más por el momento reciba de mi parte un saludo cordial.

Atentamente,

Lc. Oscar Martínez Gómez
Director de Deportes

Va. B. L. S. J.

RECIBIDO
20 JUN 2006
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

C. c. p. C. P. Alma Delia Aguilera S. / Directora de Egresos
C. c. p. Sra. Lilia Guerra Durán / Secretaria de Promoción Humana



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

20 de junio de 2006

C.P. Alma Delia Aguilera S
Directora de Egresos
Sria. De Finanzas y Tesorería
Presente -

MUNICIPIO DE SAN PEDRO
GARZA GARCIA, N.L.

21 JUN 2006
RECIBIDO
EGRESOS

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez solicitarle el apoyo con el recurso para la contratación de personal para el cuidado y operación de las nuevas canchas deportivas municipales dentro del proyecto "Unidad Deportiva San Pedro"

Cabe mencionar que en Segunda Sesión Ordinaria del día 24 de Agosto de 2005 los Señores Regidores y Síndicos acordaron aprobar la ampliación presupuestal y autorización del gasto para la administración, operación y mantenimiento de las canchas municipales dentro de la "Unidad Deportiva San Pedro" por una cantidad de \$869,668.00 (ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos) por año. La cifra anterior incluye el costo anual del personal, el gasto anual de energía eléctrica y el costo anual de limpieza de 6 baños portátiles.

Al día de hoy no se ha ejercido este recurso, y ahora que nos han entregado la primer cancha de fútbol de pasto sintético es primordial para la Dirección de Deportes contratar al siguiente personal:

Puesto	Cantidad	Salario base mensual	Subtotal anual
Coordinador	1	\$5,500.00	\$66,000.00
Entrenadores	5	\$3,500.00	\$210,000.00
Intendentes	2	\$3,000.00	\$72,000.00
TOTAL:			\$348,000.00

Sin mas por el momento reciba de mi parte un saludo cordial

Atentamente,

Lic. Oscar Martínez Gómez
Director de Deportes

C.p. C.P. Cesar Gonzalez Guza / Secretario de Finanzas y Tesorería
C.p. Srta. Patricia Duran / Secretaria de Promoción Humana

531



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No 134 Fecha 19 Junio 06

Expediente:

Asunto: Ampliación Presupuestal para Reclutamiento y Capacitación para Ordenamiento e Inspección

Asunto:	Positivo	Negativo	Abstención
Integrantes de la Comisión Hacienda			
Lic Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic Salvador Benitez Lozano Secretano			
C Gerardo Canales Martinez Vocal	<u>conforme con lo visto</u>		
Lic. Jorge E Fernández Salazar Vocal			
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal			
C P Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autoriza ampliación presupuestal para la adquisición de reclutamiento y capacitación para Ordenamiento e Inspección con un monto máximo de \$55,000.00 más IVA, con recursos futuros, agotando los compromisos del Reg. m. de Adquisiciones.



WILLIAMS TANCREDI

COMUNICACIONES

Partida	Cant	Unidad	Concepto	Precio Unit.	Total Parcial
			EQUIPO REPETIDOR		
1	1	Pz	REPETIDOR VHF MCA. KENWOOD 50 WATTS MOD TKR-750K	\$ 15,345.00	\$ 15,345.00
2	1	Pz	ANTENA HUSTLER MOD G7-150-4 PARA INSTALACION EN EL REPETIDOR	\$ 2,237.40	\$ 2,237.40
3	1	Pz	LOTE DE CONECTORES PARA INSTALACION DE BASE 1 RFN-1001-S 1RFU-500, CONECTOR ANDREW MOTOROLA CONECTOR N MACHO, CONECTOR BNC Y UN METRO DE CABLE BELDEN 83242 SIEMENS	\$ 1,130.93	\$ 1,130.93
4	1	Pz	INSTALACION, PROGRAMACION Y AJUSTE DE EQUIPO REPETIDOR, DUPLEXER EN EL CERRO DEL MIRADOR TELMEX	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
5	1	Pz	DUPLEXER DE 6 CAVIDADES MOD WP-639 TELMEX	\$ 14,080.00	\$ 14,080.00
6	1	Pz	RADIO BASE INCLUYE RADIO MOVIL MCA. KENWOOD, MICROFONO BRACKET Y FUENTE DE PODER.	\$ 6,600.00	\$ 6,600.00
7	20	Pz	CABLE BELDEN 9913	\$ 110.98	\$ 2,219.60
					\$ 47,112.93
					\$ 7,066.93
					\$ 54,179.86

Condiciones comerciales:

- Tiempo de entrega: inmediata.
- Precios mas I.V.A.
- Condiciones comerciales: 30 dias

VOZ - DATOS - VIDEO - SEGURIDAD

Sin mas por el momento quedo de ud. Para cualquier duda o aclaración.



Atentamente,

Mariana Janeth Rodríguez González
Depto. De Proyectos e Ingeniería
Tel: 81-55-11-12



ESTRUCTURADO

533



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR LAS TARIFAS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

En la reunión No. 145 de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, celebrada el 25 de Julio del año 2006, se presentó la LIC. TANNIA Y. MONTÓN PÉREZ, Titular de la Incubadora de Negocios, de la Secretaría de Promoción Humana, la solicitud de autorizar y establecer unas Tarifas por diversos servicios y el uso de las salas de asesores de la Incubadora de Negocios de San Pedro Garza García, N. L., explicando que se trata de la prestación de servicios de Consultoría Empresarial (presencial o virtual), Talleres, Diplomados, Seminarios, Conferencias, Renta de Salas de Juntas y Renta de Salas de Asesores, que en otras Incubadoras e Instituciones Educativas estos servicios representan un costo para las personas que los reciben y que se establecen para recuperar los gastos que se generan en su realización, que las tarifas fueron analizadas y aprobadas por el Comité Técnico de la Incubadora, que la propuesta de implementar nuevos servicios va encaminada a apoyar las necesidades de las micro y pequeñas empresas de la localidad de espacios para reuniones de trabajo y desarrollo de sus habilidades empresariales, y que las tarifas se proponen en relación al tamaño de la empresa o negocio interesados en el servicio, los conceptos y tarifas propuestos son los siguientes:

SERVICIO*	TAMAÑO DE LA EMPRESA	TARIFA:
CONSULTORÍA EMPRESARIAL ** PRESENCIAL	MICRO.	\$ 150 00
	PEQUEÑA	\$ 250 00
	MEDIANA.	\$ 350 00
CONSULTORÍA EMPRESARIAL ** VIRTUAL. ***	MICRO.	\$ 100.00
	PEQUEÑA.	\$ 150 00
	MEDIANA	\$ 200.00
TALLERES.	MICRO.	\$ 150.00
	PEQUEÑA	\$ 200 00
	MEDIANA.	\$ 250 00
DIPLOMADOS. (POR MODULOS)	MICRO.	\$ 800.00
	PEQUEÑA.	\$ 950 00
	MEDIANA.	\$ 1,000 00



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

SEMINARIOS.	MICRO	\$ 250.00
	PEQUEÑA.	\$ 300.00
	MEDIANA.	\$ 350.00
CONFERENCIAS.	MICRO	\$ 200.00
	PEQUEÑA.	\$ 300.00
	MEDIANA.	\$ 400.00
RENTA DE SALAS DE JUNTA **	MICRO.	\$ 200.00
	PEQUEÑA.	\$ 250.00
	MEDIANA.	\$ 300.00
RENTA DE SALAS DE ASESORES **	MICRO	\$ 100.00
	PEQUEÑA	\$ 150.00
	MEDIANA.	\$ 200.00

* Para las empresas en incubación estos servicios están incluidos en su aportación mensual

** El tiempo de servicio es de una hora.

*** Se paga por adelantado.

En todos los casos las tarifas implican el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, cuyos ingresos serán recibidos por la Tesorería Municipal, que por no estar expresamente incluidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y por observación de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, deben de ser autorizadas por el R. Ayuntamiento, por lo que la propuesta es para que se autorice cobrar estas tarifas a partir de su aprobación y por tiempo indefinido, que habiéndose aclarado las dudas respecto a las tarifas propuestas, se aprobaron los conceptos y las tarifas aplicables.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracciones I, II, IV, y IX, y artículo 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., y artículos 1, 63 y 66, fracciones I, VI y VII de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente.

ACUERDO:

ÚNICO: Por lo anteriormente expuesto y fundado y en cumplimiento a la observación Número 8, de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, indicada en el Oficio No. 1153/02, del 11 de Septiembre del 2002, se propone APROBAR, el AUTORIZAR cobrar por los servicios y el uso de las salas de juntas o



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

salas de asesores de la Incubadora de Negocios de San Pedro Garza García; N. L., las tarifas siguientes:

SERVICIO*:	TAMAÑO DE LA EMPRESA:	TARIFA
CONSULTORÍA EMPRESARIAL ** PRESENCIAL.	MICRO.	\$ 150.00
	PEQUEÑA.	\$ 250.00
	MEDIANA.	\$ 350.00
CONSULTORÍA EMPRESARIAL ** VIRTUAL ***	MICRO.	\$ 100.00
	PEQUEÑA.	\$ 150.00
	MEDIANA.	\$ 200.00
TALLERES.	MICRO.	\$ 150.00
	PEQUEÑA.	\$ 200.00
	MEDIANA.	\$ 250.00
DIPLOMADOS. (POR MODULOS)	MICRO	\$ 800.00
	PEQUEÑA.	\$ 950.00
	MEDIANA.	\$ 1,000.00
SEMINARIOS.	MICRO	\$ 250.00
	PEQUEÑA.	\$ 300.00
	MEDIANA.	\$ 350.00
CONFERENCIAS.	MICRO.	\$ 200.00
	PEQUEÑA.	\$ 300.00
	MEDIANA.	\$ 400.00
RENTA DE SALAS DE JUNTA **	MICRO.	\$ 200.00
	PEQUEÑA.	\$ 250.00
	MEDIANA.	\$ 300.00
RENTA DE SALAS DE ASESORES **	MICRO	\$ 100.00
	PEQUEÑA.	\$ 150.00
	MEDIANA.	\$ 200.00

* Para las empresas en incubación estos servicios están incluidos en su aportación mensual.

** El tiempo de servicio es de una hora

*** Se paga por adelantado

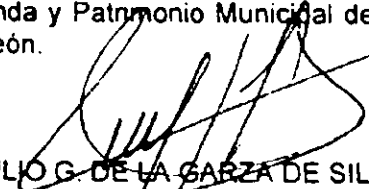


Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

En todos los casos las tarifas son con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, que estarán vigentes a partir de su aprobación y por tiempo indefinido hasta que se proponga, por la Secretaria del ramo que las aplica, con su debida justificación, algún ajuste a las mismas.

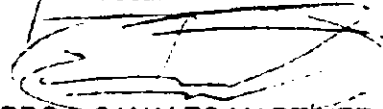
San Pedro Garza García, Nuevo León a 26 de Julio del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
Vocal.


C. GERARDO T. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
Vocal.


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.
Vocal

DICTAMEN CHPM- TARIFAS POR EL
USO DE INSTALACIONES Y SERV
DE LA INCUBADORA DE NEGOCIOS
CGG/DARC/darc



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Dirección de Ingresos

Sesión No. 11 Fecha 23- Julio 2011

Expediente: SOLICITAN AUTORIZACION COBRO DE SERVICIOS DIVERSOS EN INCUBADORA

Asunto: SE ANEXA MEMORANDUM. LIC. TANIA YENIREHT MORTON.

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal	Ausente con aviso		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autorizan los cobros para los servicios
de la incubadora de acuerdo a
la relación anexa.

SAN PEDRO GARZA GARCIA N. L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006
SECRETARIA PARA LA PROMOCIÓN HUMANA
DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y FOMENTO ECONOMICO
INCUBADORA DE NEGOCIOS SAN PEDRO
MINUTA DE JUNTA

Martes, 25 de abril de 2006

Siendo las 10:30 horas del martes, 25 de abril de 2006 se dieron cita los miembros del Comité Técnico de la INSP en la Sala de Juntas de la Incubadora de San Pedro estando presentes en el acto el Ing. Federico Lankenau Sada, el Lic. Eugenio Bueno Palacios, el C. P. Celestino Cantú Lozano y la Lic. Lourdes Guzmán Pardo. Justificaron su inasistencia, vía email, el Lic. Eric Gustafson y el Lic. Jorge Vilanueva. Habiendo conformado el quórum correspondiente se aprobó el orden del día siguiente:

- I.- Bienvenida y lista de asistencia
- II.- Definición del Programa de Capacitación o Actualización de Conocimientos en temas de negocios
- III.- Propuesta de cobro de nuevos servicios encaminados a la obtención de recursos y/o financiamiento de la INSP
- IV.- Asuntos Generales

I.- Una vez aprobado el orden del día anteriormente señalado y firmada la lista de asistencia se abordaron los siguientes puntos de la Agenda:

II.- Se definió el Programa de Capacitación o actualización de Conocimientos en Temas de Negocios, el cual se anexa.

III.- Propuesta de cobro de nuevos servicios para a la obtención de recursos y/o financiamiento de la INSP

Se mencionó que la propuesta de implementar nuevos servicios va encaminada a apoyar las necesidades de las MIPYMES de la localidad en cuanto a espacios para reuniones de trabajo - renta de las salas de junta o salas de asesores, previa agenda-, así como, desarrollar las habilidades y destrezas empresariales entre las y los microempresarios de la localidad. Además de contribuir a la recaudación de fondos económicos para solventar los gastos de la Incubadora.

Esto a través de Diplomados, Talleres, Conferencias y Consultoría Integral especializada con atención de tutoría

La consultoría podrá ofrecerse en las siguientes modalidades:

- Presencial.
- Virtual.

Se sugirió la elaboración de un Plan de Negocio de la presente propuesta que contuviera los siguientes puntos:

Antecedentes

Justificación de la propuesta

RECIBIDO

19 MAY 2006

SECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
[Handwritten number 53]

- Objetivo
- Esquemas de operación
- Administración
- Mercadotecnia
- Fianzas
- Costos de servicios
- Porcentajes de participación o percepción de honorarios.

Se mencionó como OBJETIVO de la Propuesta. Promover el facultamiento empresarial entre las y los micro empresarios del Municipio

Se definió el facultamiento empresarial como: Las acciones encaminadas al fomento del desarrollo organizativo, técnico y de promoción (de productos y mercado); así como el desarrollo de habilidades y capacidades para el fortalecimiento de las micros y pequeñas empresas ya establecidas.

Para implementar dicho Programa se diseñará un Plan de Formación Empresarial y/o Desarrollo de Habilidades y Destrezas Empresariales de las y los microempresarios de San Pedro.

Dicho Programa se llevaría a cabo a través de cuotas de recuperación dependiendo del tamaño del negocio. Se proponen las siguientes cuotas o tarifas por tamaño de la empresa

SERVICIO*	TAMANO DE LA EMPRESA	CUOTA O TARIFA
CONSULTORIA EMPRESARIAL** PRESENCIAL	MICRO	\$ 150.00
	PEQUEÑA	\$ 250.00
	MEDIANA	\$ 350.00
CONSULTORIA EMPRESARIAL** VIRTUAL***	MICRO	\$ 100.00
	PEQUEÑA	\$ 150.00
	MEDIANA	\$ 200.00
TALLERES	MICRO	\$ 150.00
	PEQUEÑA	\$ 200.00
	MEDIANA	\$ 250.00
DIPLOMADOS (por módulo)	MICRO	\$ 800.00
	PEQUEÑA	\$ 950.00
	MEDIANA	\$ 1000.00
SEMINARIOS	MICRO	\$ 250.00
	PEQUEÑA	\$ 300.00
	MEDIANA	\$ 350.00
CONFERENCIAS	MICRO	\$ 200.00
	PEQUEÑA	\$ 300.00
	MEDIANA	\$ 400.00
RENTA DE SALAS DE JUNTA**	MICRO	\$ 200.00
	PEQUEÑA	\$ 250.00
	MEDIANA	\$ 300.00
RENTA DE SALAS DE ASESORES**	MICRO	\$ 100.00
	PEQUEÑA	\$ 150.00
	MEDIANA	\$ 200.00

* Para las empresas en incubación estos servicios están incluidos en su aportación mensual
 ** El tiempo estimado de servicio es de una hora.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Se paga por asesoría.

Se propone el siguiente Programa como una forma de incentivos al cuerpo de asesores, retribuyendo su labor

Con qué se cuenta para desarrollar este Programa?

Infraestructura, equipo técnico, área administrativa, bancos de datos.

Se hizo la propuesta que a través de patrocinios se consiguieran conferencistas magños que impartieran cátedras magistrales

En el Plan de Negocios se deberá reflejar estimaciones del servicio por cantidad de horas al mes.

Se requiere elaborar el Diseño Operativo, Administrativo, financiero y de marketing del Plan.

El Programa estará sujeto a las demandas del mercado

Otra modalidad puede ser una cuota fija por proyecto asignado, se mencionó la fórmula (5 horas a \$ 1,500.00)

El servicio se controlaría a partir de un Contrato con el emprendedor o emprendedora que lo solicite.

En los eventos colectivos se contempla un mínimo de 12 y un máximo de 20 asistentes.

Se hizo mención que otra modalidad para las aportaciones podría ser el de porcentajes de participación con la fórmula 70 % para instructor y 30 % gastos de operación o marketing del Programa.

En todo momento la leyenda del programa será: Departamento "socialmente responsable"

IV. Asuntos Generales:

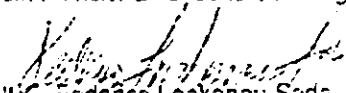
Se debiera firmar por parte de las y los participantes una Carta Compromiso o Carta de Disponibilidad de 'horas de capacitación' a llevarse a cabo todo los martes de 9:00 a 13.00

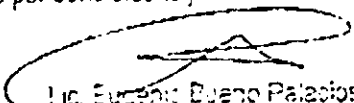
Se mencionó que la consultoría o 'tutorío' de las empresas en incubación seguirán disponiendo de los servicios como hasta ahora. Se dijo que es necesario elaborar un plan rotativo, a partir de un Plan Estratégico 2006 de la INSP, de 'tutorío' de las empresas en proceso de incubación.

ACUERDOS

1) Revisión del Plan de Negocios de cobro de algunos servicios en la INSP lo antes posible.

Se mencionó la fecha de la siguiente reunión se dio por concluida la junta a las 12:30 horas

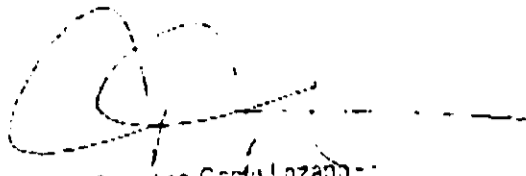

Lic. Federico Lanckenau Seda


Lic. Eusebio Bueno Palacios









C. P. Celestino Carta Lozano
Integrante del Comité Técnico



Lic. Lourdes Guzmán Pardo
Integrante del Comité Técnico



88

542

344



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA APROBACIÓN DE AUTORIZAR TRANFERIR RECURSOS DE LOS INGRESOS POR MULTAS POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD AL PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA AL GRAFFITI

En la reunión No. 144, celebrada el 24 de Julio del año 2006, se recibió al C. LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER, Titular de la Oficina del Presidente Municipal, quien compareció a explicar el Programa de Cero Tolerancia al Graffiti, y a solicitar recurso para su aplicación, exponiendo las causas por las que se pretende implementar el Programa, buscando reducir al máximo las acciones de pintar y/o rayar los inmuebles públicos o privados, que causan un deterioro a la imagen urbana del Municipio, para lo cual se solicitará la participación de la comunidad, mediante la denuncia de los hechos y de los responsables, estableciendo un estímulo para esa denuncia, mediante el otorgamiento de una gratificación en cantidad de dinero, presentando las Bases Generales que regularán el procedimiento y el monto a entregar como gratificación en cada denuncia presentada, por lo anterior y con el fin de que se aplique el referido programa y verificar sus resultados, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal consideró necesario aprobar autorizar que de los ingresos recibidos por las multas por conducir en estado de ebriedad se aplicará la cantidad de \$ 50,000 00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que será ejercida en los términos de las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones.

Considerando esta Comisión que es necesario que el R. Ayuntamiento conozca los motivos por los cuales se presenta este asunto a su aprobación, se transcriben los Considerandos de la solicitud y las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones, enviada por el ING ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, Presidente Municipal, para su aprobación:

“ Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con las facultades establecidas en las fracciones IX y X del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que nuestra comunidad enfrenta actualmente una problemática generalizada en las diversas colonias del Municipio relacionada con actividades que se efectúan contra la Reglamentación Municipal, particularmente la pinta o rayado exterior de áreas de uso común, inmuebles propiedad pública o particular, conductas que dañan ostensiblemente la imagen urbana de nuestro municipio.

2543



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

SEGUNDO.- Que las acciones señaladas en el Considerando anterior son observadas por los artículos 14 fracción V y 16 fracción II del Reglamento de Policía y Buen Gobierno vigente en nuestro Municipio y sancionadas de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25, 26, 27, 28 y demás relativos del Reglamento Municipal supracitado.

TERCERO.- Que una manera eficaz de inhibir la frecuente presencia de pintas o rayado coloquialmente llamado *graffiti* es la identificación, detención y sanción de los responsables de la comisión de estas conductas que atentan contra el bien público colectivo, el medio ambiente y la imagen urbana.

CUARTO.- Que con la finalidad de inhibir la comisión de faltas administrativas relacionadas con el *graffiti*, el Gobierno Municipal ha iniciado una campaña de cero tolerancia a través de la imposición de severas multas o la aplicación de hasta el máximo de arresto administrativo a que esta facultada la autoridad municipal.

QUINTO.- Que es siempre importante contar con la colaboración individual o colectiva de los ciudadanos que componen nuestra comunidad para garantizar el éxito de cualquier programa a implementar por la autoridad municipal.

SEXTO.- Que con la finalidad de estar en posibilidad de operar con éxito el programa de cero tolerancia al *graffiti*, resulta de particular importancia el poder identificar plenamente a los responsables de estas conductas que atentan contra el orden público municipal, de ahí la trascendente participación de la comunidad a través de denuncias que permitan dar con los sujetos responsables de las mismas.

SEPTIMO.- Que para motivar adecuadamente la participación de la ciudadanía en la atención de un problema que nos afecta a todos y con la atribución constitucional del municipio para administrar libremente su hacienda, se estima pertinente el otorgar una gratificación económica a las personas que proporcionen información veraz, oportuna, precisa y confiable que permita identificar plenamente y fincar las sanciones administrativas a los presuntos responsables de la comisión de las faltas administrativas señaladas en los artículos 14 fracción V y 16 fracción II del Reglamento de Policía y Buen Gobierno vigente en nuestro Municipio.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafos primero y segundo, fracción III inciso h), fracción IV párrafos primero y

2544



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 119 párrafo primero, 120, 130 párrafo primero y 132 fracción I inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 incisos a) fracción I y d) fracción II, 29 fracción II, 30 fracciones II y IV, 122, 129, 130, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 21 fracciones IX, XV, XVI y XVII, 23 fracciones VII, IX y XIV y 24 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, presento a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento la siguiente propuesta de ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE GRATIFICACIONES A LAS PERSONAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ, OPORTUNA, PRECISA Y CONFIABLE QUE PERMITA IDENTIFICAR PLENAMENTE Y FINCAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN V Y 16 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO, misma que solicito que una vez dictaminada se eleve a la consideración del R. Ayuntamiento para en su caso su aprobación, en los siguientes términos:

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE GRATIFICACIONES A LAS PERSONAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ, OPORTUNA, PRECISA Y CONFIABLE QUE PERMITA IDENTIFICAR PLENAMENTE Y FINCAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN V Y 16 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO VIGENTE EN NUESTRO MUNICIPIO.

PRIMERA.- El Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal gratificará a las personas que proporcionen información veraz, oportuna, precisa y confiable que permita identificar plenamente y fincar las sanciones administrativas a los presuntos responsables de la comisión de las faltas administrativas señaladas en los artículos 14 fracción V y 16 fracción II del Reglamento de Policía y Buen Gobierno vigente en nuestro Municipio.

4 SEGUNDA.- El monto de la gratificación estará en el rango de entre 20 y 50 cuotas de salario mínimo vigente para la zona geográfica que corresponde al Municipio de San Pedro Garza García, N.L., atendiendo a la gravedad de la falta cometida, a consideración del Director de Jueces Calificadores.

2545



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

TERCERA.- Para el pago de la gratificación correspondiente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal requerirá de solicitud por escrito remitida por el Director de Jueces Calificadores en la que adjunte los elementos probatorios y establezca las consideraciones de hecho y de derecho que correspondan para efectuar el pago de la gratificación.

CUARTA.- A ninguna persona se le podrán otorgar mas de 2-dos gratificaciones en un periodo de 1-un mes, no obstante ello no es impedimento para que efectúe las denuncias que estime pertinentes en caso de contar con los elementos probatorios que permitan identificar plenamente y fincar las sanciones administrativas a los presuntos responsables de la comisión de las faltas administrativas señaladas en los artículos 14 fracción V y 16 fracción II del Reglamento de Policía y Buen Gobierno vigente en nuestro Municipio.

QUINTA.- No podrán ser acreedores a la gratificación los servidores públicos municipales, atendiendo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. que establece que todo servidor o empleado municipal que conozca de infracciones a ese ordenamiento y demás normas de índole municipal, tiene obligación de ponerlas de inmediato en conocimiento de la Autoridad correspondiente.

SEXTA.- No se otorgarán gratificaciones cuando a juicio del Director de Jueces Calificadores se trate de actos simulados con la finalidad de obtener un beneficio económico.

SEPTIMA.- Modifíquese el presupuesto de egresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2006 con la finalidad de integrar una partida de 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) que posibilite el otorgamiento de las gratificaciones a que se refiere el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, por lo tanto envíese por conducto del Ejecutivo Municipal para su publicación.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los siguientes servidores públicos municipales: Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, Contralor Municipal y Director de Jueces Calificadores, para su debido y puntual cumplimiento.

San Pedro Garza García, N.L. a 24 de julio de 2006

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN"

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción I, inciso b), fracción VIII, inciso d), fracción I, artículo 30, fracciones II, V y X, y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f), 63 y 64 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., por lo que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el que se realice una transferencia presupuestal por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de los ingresos recibidos por las multas por conducir en estado de ebriedad para destinarse en el programa de Cero Tolerancia al Graffiti, que se ejercerá conforme al procedimiento establecido en las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones.

SEGUNDO - Se aprueban las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones del Programa de Cero Tolerancia al Graffiti, mismas que serán aplicadas por las Dependencias que se indican en las mismas.

TERCERO.- Se comisiona al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que se realice la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo y de las Bases Generales Para el Otorgamiento de las Gratificaciones del programa de Cero Tolerancia al Graffiti.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 27 de Julio del año 2006

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León


LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.
Secretario.

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
Vocal.

C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.
Vocal.

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.
Vocal.

C.P. ROBERTO TRÉVINO DE LA GARZA.
Vocal.

DICTAMEN CHPM-TRANSFERENCIA
DE RECURSOS AL PROGRAMA CERO TOLERANCIA
AL GRAFFITI.
CGG/DARC/darc.
270706.



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 144 Fecha: Julio 24-2006

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto:

Ubicación: PROGRAMAS CERO TOLERANCIA AL GASTO

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	AUSENTE	CON CUISSO	
C. Gerardo Canales Martinez Vocal	AUSENTE	CON CUISSO	
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

SE ACUERDA POR ESTA ÚNICA OCAISION TRANSFERIR \$50,000=
DEL INGRESO POR LAS MULTAS DE EBRIEDAD PDES E C
PROGRAMAS CERO TOLERANCIA AL GASTO



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA CONTRATACIÓN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 115, fracciones II, inciso b) y IV, párrafo primero y cuarto, y 117, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos de los Municipios están facultados para administrar su patrimonio, y con el acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes se puede autorizar la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, que la hacienda pública será libremente administrada por el municipio, la cual se compone por los ingresos que las legislaturas establezcan a su favor en la Ley de Ingresos del Municipio, que la contratación de obligaciones o empréstitos podrá realizarse cuando se destinen para inversiones públicas productivas, conforme a las bases que se indiquen en la Ley y los montos que anualmente fije el Congreso del Estado en el presupuesto, que el artículo 63, fracciones X y XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que compete al Congreso del Estado el fijar anualmente los ingresos que deberá formar la Hacienda Pública Municipal, y la obligación de los Municipios de informar, en la cuenta pública, sobre el ejercicio financiero y de las cuentas de inversión que realice, y los artículos 14, fracción III, 26, inciso c), fracción IX, último párrafo, 30, fracción II, 129, primer párrafo, 135, 139, fracción I, 140 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el síndico Primero del Ayuntamiento tiene a su encargo vigilar la administración del erario público y su aplicación, que el Ayuntamiento está facultado para autorizar la contratación de créditos para inversiones públicas productivas, previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, para evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones, que en el presupuesto de ingresos se comprende el monto del endeudamiento neto, considerado deuda pública, y que al aprobarse por el H. Congreso del Estado, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas, que para el año 2006, el H. Congreso del Estado, al aprobar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García en el Ejercicio Fiscal del año 2006, estableció una autonzación de endeudamiento por un monto de \$ 69'838,547.20 (SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de Diciembre del año 2005; que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No. 118, 129 y 146, de los días 24 de Enero y 07 de Abril del año 2006 y 03 de Agosto del año 2006, nos presentó las diversas obras que se decidió pagar con los recursos del financiamiento, autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos para el año 2006, obras que ascienden a un monto total de \$ 64'767,017.53 (SESENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, DIECISIETE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se aplicará para la realización de las obras indicadas en el anexo al presente dictamen, en el entendido de que el crédito se negociará con la Institución de Crédito que ofrezca las mejores condiciones y nos otorgue plazo de 7-siete años para pagarlo, quedando garantizado con las Participaciones Federales, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento

*

García

2



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar que los recursos del financiamiento por \$ 64'767,017 53 (SESENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, DIECISIETE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), que se apliquen o destinen para pagar las obras que se indican en el anexo de este dictamen, por ser por una cantidad que se encuentra dentro del endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2006 del Municipio de San Pedro Garza García; N. L., y para inversiones públicas productivas.

SEGUNDO.- Se aprueba la contratación de créditos necesarios, hasta el monto antes acordado, y con Institución Bancaria que ofrezca las mejores condiciones para pagarlo a 7-siete años, para lo cual se otorgue como garantía las Participaciones Federales

TERCERO - Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que contrate, en las mejores condiciones que la misma lo considere, el financiamiento del ejercicio fiscal del año 2006, por el monto a que se refiere el primero de los acuerdos de este dictamen.

CUARTO.-, Para el caso de que las instituciones de Crédito lo requieran para otorgar el crédito al Municipio, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, solicítense al H. Congreso del Estado autorización para dar en garantía las participaciones federales para el pago de los créditos al ejercer el financiamiento del año 2006

QUINTO - Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para ^{OT} fundear con recursos de los ingresos propios los pagos de las obras ya aprobadas en el presupuesto de Egresos del 2006 y sus modificaciones, que se requieran ejecutar antes de obtener los recursos del financiamiento.

San Pedro, Garza García; N. L. a 03 de Agosto del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.
Presidente.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

LIC. SALVADOR BÉNITEZ LOZANO.

Secretario.
(C. P. 12345678)

ING MA. TERESA MORALES RAMOS

Vocal

C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.

Vocal.

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR

Vocal

C. P. ROBERTO TRÉVINO DE LA GARZA

Vocal

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL
DICTAMEN CHPM- APLICACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO AUTORIZADO
PARA EL 2006
CGG/DARC/darc

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: Financiamiento Año 2006, Aplicación y

Ubicación: Contratación

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martínez Vocal	ausente con aviso		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	ausente con aviso		
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

- Se autoriza aplicar el financiamiento autorizado para el año 2006, por un monto de \$64,767,017.53 a ejercer en las obras relacionadas en el anexo al presente acuerdo.
- Se aprueba la contratación del financiamiento con la institución Bancaria que ofrezca las mejores condiciones para pagarlo a 7 siete años, para lo cual se puede otorgar como garantía las participaciones federales.
- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que contrate el financiamiento hasta el monto antes acordado.

continúa → 53

7558

Obras a Ejercer con el FINANCIAMIENTO 2006

Autorización de obras en el PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 :

1 Adecuación Vial (Parte Inferior) Morones Prieto y Corregidora		29,000,000.00 (1)
Reparación de Vado Corregidora	6,000,014.00 (2)	
Ampliación de Vado Corregidora (Área Hidráulica)	5,999,994.00 (3)	
Adecuación Vial Parte Inferior de Morones Prieto y Corregidora	13,435,324.00 (4)	
Drenaje Pluvial de Corregidora, Desde Callejón de Capatzen a Libertad	3,564,668.00 (4)	
	<u>29,000,000.00</u>	
2 Aportación Municipal a Obra de la Av. HUMBERTO JUNCO		5,086,000.00 (5)
3 Aditivas y Extras en Edificio de Independencia y Corregidora		9,736,000.00 (6)
4 Obra de Pavimentación en Calle Jiménez Casco San Pedro		6,543,874.00 (7)
5 Obra Pública 2006 (Colonias)		<u>19,634,126.00 (8)</u>
	Suma Total	<u>\$ 70,000,000.00</u>

Redistribución de Obras a pagar con FINANCIAMIENTO 2006 :

Autorización Inicial		
Adecuación Vial (Parte Inferior) Morones Prieto y Corregidora	13,435,324.00	
Ampliación de Área Hidráulica en Vado Corregidora	5,999,995.00	
Aportación Municipal a Obra de la Av. HUMBERTO JUNCO	5,086,000.00	
Aditivas y Extras en Edificio en Independencia y Corregidora	9,736,000.00	
Obra de Pavimentación en Calle Jiménez Casco San Pedro	6,543,874.00	
Obra Pública 2006 (Colonias)	18,472,673.00 (8)	
Nueva		
Oficinas Administrativas (Piso 8) de Edificio en Independencia y Corregidora	2,480,134.00 (9)	
Expropiación de Terreno del Centro Pedagógico de Desarrollo Integral A.C. (Colegio Brasmont) para Obra de Ampliación de la calle Jiménez		
	2,013,017.53	
Monto Autorizado a Ejercer del Financiamiento 2006	<u>\$ 64,767,017.53 (10)</u>	

Notas

- Monto autorizado en el Presupuesto de Egresos 2006 para la ADECUACIÓN VIAL DE MORONES PRIETO Y CORREGIDORA
- Esta Obra estaba incluida en los recursos autorizados por \$ 29,000,000.00 para la ADECUACIÓN VIAL PASO INFERIOR DE MORONES PRIETO Y CORREGIDORA y en virtud que el FONDEF autorizó que la obra se efectuara con sus recursos, el monto de \$ 6,000,014.00 queda libre para ser reasignado
- Estas Obras continúan de acuerdo a lo programado
- Esta obra no fue factible en virtud de la existencia de múltiples tuberías de las diferentes dependencias lo cual elevaría el costo hasta \$ 13,700,000.00 de tal forma que este recurso por \$ 3,564,668.00 quede libre para ser reasignado
- La Aportación Municipal para la Obra de Humberto Junco se autorizó con recursos adicionales futuros en la Sesión de Cabildo del 27 de Agosto de 2005 en la TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005, la característica de esta obra es que a los BENEFICIARIOS les corresponde aportar el 70% y el Municipio el 30% sin embargo esta cantidad NO se aportó en el 2005 porque la obra se encontraba en proceso y no ameritaba aun la aportación municipal. De tal forma que esta aportación municipal se consideró en el PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 a pagar con el FINANCIAMIENTO 2006, cabe mencionar que esta obra continúa en proceso por lo que es posible aun considerarse en el FINANCIAMIENTO
- En reuniones previas con Síndicos y Regidores para la autorización del PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 el Secretario de Obras Públicas informó y explicó los motivos por los que se requiere Presupuesto adicional para Aditivas y Extras por un monto de \$ 9,736,000.00 del EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO Ubicado en Independencia y Corregidora. En estas mismas reuniones la TESORERÍA solicitó que estas aditivas y extras se pagaran con el FINANCIAMIENTO 2006 que autorizara el Congreso del Estado de N.L. De tal forma que este complemento de OBRA se incluyó en el PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 autorizado en la sesión de cabildo del 15 de Diciembre de 2005
- Esta Obra continúa de acuerdo a lo programado, incluyéndose en el PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 autorizado en la Sesión de Cabildo del 15 de Diciembre de 2005
- Estas obras continúan de acuerdo a lo programado y corresponden al Prog. Aquí Decidimos Juntos, la cantidad inicial a ejercer se ajustó en la redistribución de obras en virtud que el Congreso del Estado en el Presupuesto de Ingresos autorizó el monto del financiamiento hasta por \$ 69,838,547.00
- Esta cantidad se requiere para completar el 100% de la adecuación de OFICINAS ADMINISTRATIVAS en el OCTAVO PISO del EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO DE INDEPENDENCIA Y CORREGIDORA, adjunto a este reporte cronología de la OBRA para mayor información.
- En sesión No. 135 del Mayo 26 2006 la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordó la modificación del Monto a Ejercer del Financiamiento dejando fuera la partida de \$ 7,084,547.00 que correspondía a la Adquisición de Terreno para la Ampliación total de la calle Jiménez por lo tanto en esta junta se ejerce el financiamiento por un monto de \$ 62,754,000.00 para aplicarse en las obras señaladas anteriormente

1455

Obras a Ejercer con el FINANCIAMIENTO 2006

AutORIZACIÓN DE OBRAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 :

1 Adecuación Vial (Parte Inferior) Morones Prieto y Corregidora		29.000.000 00 (1)
Reparación de Vado Corregidora	6.000.014 00 (2)	
Ampliación de Vado Corregidora (Área Hidráulica)	5.999.995 00 (3)	
Adecuación Vial Parte Inferior de Morones Prieto y Corregidora	13.435.324 00 (4)	
Drenaje Pluvial de Corregidora, Desde Callejón de Capatzena a Libertad	3.564.668 00 (4)	
	<u>29.000.000 00</u>	
2 Aportación Municipal a Obra de la Av. HUMBERTO JUNCO		5.086.000 00 (5)
3 Aditivas y Extras en Edificio de Independencia y Corregidora		9.736.000 00 (6)
4 Obra de Pavimentación en Calle Jiménez Casco San Pedro		6.543.874 00 (7)
5 Obra Pública 2006 (Colonias)		19.634.126 00 (8)
		<u>70.000.000 00</u>
	Suma Total \$	70.000.000 00

Redistribución de Obras a pagar con FINANCIAMIENTO 2006 :

AutORIZACIÓN INICIAL		
Adecuación Vial (Parte Inferior) Morones Prieto y Corregidora	13.435.324 00	
Ampliación de Área Hidráulica en Vado Corregidora	5.999.995 00	
Aportación Municipal a Obra de la Av. HUMBERTO JUNCO	5.086.000 00	
Aditivas y Extras en Edificio de Independencia y Corregidora	9.736.000 00	
Obra de Pavimentación en Calle Jiménez Casco San Pedro	6.543.874 00	
Obra Pública 2006 (Colonias)	19.472.673 00 (8)	
Nueva		
Oficinas Administrativas (Piso 8) de Edificio en Independencia y Corregidora	2.480.134 00 (9)	
Expropiación de Terreno del Centro Pedagógico de Desarrollo Integral A.C. (Colegio Bismarck) para Obra de Ampliación de la calle Jiménez		
	2.013.017 53	
Monto Autorizado a Ejercer del Financiamiento 2006	<u>\$ 64.767.017 53</u>	(10)

Notas :

- Monto autorizado en el Presupuesto de Egresos 2006 para la ADECUACIÓN VIAL DE MORONES PRIETO Y CORREGIDORA
- Esta Obra estaba incluida en los recursos autorizados por \$ 29, mdp para la ADECUACIÓN VIAL PASO INFERIOR de MORONES PRIETO y CORREGIDORA, y en virtud que el FONDEF autorizó que la obra se efectuara con sus recursos el monto de \$ 6'000,014 queda libre para ser reasignado
- Estas Obras continúan de acuerdo a lo programado
- Esta obra no fue factible en virtud de la existencia de múltiples tuberías de las diferentes dependencias lo cual elevaría el costo hasta \$ 13,700,000 00 de tal forma que este recurso por \$ 3,564,668 00 queda libre para ser reasignado
- La Aportación Municipal para la Obra de Humberto Junco se autorizó con recursos adicionales futuros en la Sesión de Cabildo del 27 de Agosto de 2005 en la TERCERA MODIFICACIÓN al PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005, la característica de esta obra es que a los BENEFICIARIOS les corresponde aportar el 70 % y al Municipio el 30% sin embargo esta cantidad NO se aportó en el 2005 porque la obra se encontraba en proceso y no ameritaba aún la aportación municipal. De tal forma que esta aportación municipal se consideró en el PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 a pagar con el FINANCIAMIENTO 2006 cabe mencionar que esta obra continúa en proceso por lo que es posible aún considerarse en el FINANCIAMIENTO
- En reuniones previas con Síndicos y Regidores para la autorización del PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 el Secretario de Obras Públicas informó y explicó los motivos por los que se requería Presupuesto adicional para Aditivas y Extras por un monto de \$ 9,736,000 00 del EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO ubicado en Independencia y Corregidora. En estas mismas reuniones la TESORERÍA solicitó que estas aditivas y extras se pagaran con el FINANCIAMIENTO 2006 que autorizara el Congreso del Estado de N.L. De tal forma que este complemento de OBRA se incluyó en el PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 autorizado en la sesión de cabildo del 15 de Diciembre de 2005
- Esta Obra continúa de acuerdo a lo programado, incluyéndose en el PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 autorizado en la Sesión de Cabildo del 15 de Diciembre de 2005
- Estas obras continúan de acuerdo a lo programado y corresponden al Prog. Aquí Decidimos Juntos, la cantidad inicial a ejercer se ajustó en la redistribución de obras en virtud que el Congreso del Estado en el Presupuesto de Ingresos autorizó el monto del Financiamiento hasta por \$ 69,836,547 00
- Esta cantidad se requiere para completar el 100% de la adecuación de OFICINAS ADMINISTRATIVAS en el OCTAVO PISO del EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO de INDEPENDENCIA y CORREGIDORA adjunto a este reporte cronología de la OBRA para mayor información
- En sesión No. 135 del Mayo 26 2006 la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordó la modificación del Monto a Ejercer del Financiamiento dejando fuera la partida de \$ 7,084,547 00 que correspondía a la Adquisición de Terreno para la Ampliación total de la calle Jiménez, por lo tanto en esta junta se ejercerá el Financiamiento por un monto de \$ 62,754,000 00 para aplicarse en las obras señaladas anteriormente



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 13/01

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 13/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. JORGE LOUBET OROZCO, en su carácter de Gerente Regional Noreste de Telecomunicaciones de México, respecto a la renovación en concesión del uso de un área municipal con una superficie de 144.60 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-126-060 localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques del Valle Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 99, Volumen 42, Libro 5, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Septiembre de 1980.

ANTECEDENTES:

En fecha 27 de Marzo de 2001 el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Aprobó otorgar al Organismo Descentralizado Telecomunicaciones de México, el área municipal antes indicada por un plazo de 4- cuatro años 11- once meses.

En fecha 30 de Mayo de 2006 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. JORGE LOUBET OROZCO, en su carácter de Gerente Regional Noreste de Telecomunicaciones de México, manifestando la intención de que se le renueve el Contrato de Concesión de Uso sobre un área municipal con una superficie de 144.60 metros cuadrados, localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Indicando el solicitante que lo anterior es para continuar prestando el servicio público a la comunidad sampetrina.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. JORGE LOUBET OROZCO, en su carácter de Gerente Regional Noreste de Telecomunicaciones de México, consistente a la renovación en Contrato el uso que le esta dando a un área municipal, acto que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se le otorgó en Concesión de Uso dicha área municipal. Respecto a la solicitud de renovar la concesión en uso de un área municipal con una superficie de 144.60 metros cuadrados, inmueble que es identificado con expediente catastral 13-126-060 localizado en la calle Sierra Linda No. 77 cruz con la Avenida Alfonso Reyes en el Fraccionamiento Bosques del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques del Valle Tercer Sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 99, Volumen 42, Libro 5, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Septiembre de 1980. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

555



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 144.60 metros cuadrados, a favor de Telecomunicaciones de México.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. JORGE LOUBET OROZCO, en su carácter de Gerente Regional Noreste de Telecomunicaciones de México, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con Telecomunicaciones de México, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá a partir del día 2 de Abril de 2006 ya que en esa fecha venció el contrato anterior.

TERCERO: Telecomunicaciones de México no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de Junio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal
DPMAGV:RTS

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

556



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Dirección de Patrimonio

Fecha: 19 / Julio / 2006

Expediente: 13/01 Nombre: Telecomunicaciones de México

Expediente Catastral:

Asunto

Solicitud de renovación del Contrato de Concesión de Uso del inmueble municipal con superficie de 144 60 m2 ubicado en Sierra Linda No. 77 cruz con Av. Alfonso Reyes en la Colonia Bosques del Valle

Ubicación:

[Empty box for location details]

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martínez Vocal	Ausente con aviso		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	Ausente con aviso		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C.P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se renueva contrato de los mismos servicios por
4 años de antelación por el servicio público
de agua



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 89/01

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 89/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE, respecto a la regularización mediante la figura jurídica de la concesión del uso de un área municipal con una superficie de 111.43 metros cuadrados, área municipal que colinda con propiedad de la solicitante la cual se identifica bajo el número de lote 12, manzana 17, ubicándose en la calle Mónaco No 412 del Fraccionamiento San Patricio en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 5 de Diciembre de 1975.

ANTECEDENTES:

Se recibió en este Municipio un escrito de fecha 23 de Marzo de 2006 el cual emitió la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE, en el que manifestó su intención de regularizar la ocupación del área municipal en comento, precisando que la utilización de ésta es de área verde.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE, consistente a la regularización del uso sobre un área municipal con una superficie de 111.43 metros cuadrados, documentación que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto actualmente está ocupando dicha área municipal. El área en referencia forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 5 de Diciembre de 1975. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

De acuerdo a lo anterior y en busca de clarificar el presente Dictamen se solicitó la opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a la que nos contestó mediante oficio No. SEDUE/JIBV/153/06 de fecha 12 de Junio de 2006, lo siguiente: "... será necesario contar con el visto bueno de la junta de vecinos del fraccionamiento San Patricio, ya que técnicamente por esta secretaria no hay inconveniente en dicha concesión de área municipal solicitada, ...". Derivado de lo anterior se recibió por parte de la Dirección de Participación Ciudadana el Oficio No. DPC/060/06 de fecha 6 de Julio de 2006, en el que anexó el original de la encuesta que realizaron al presidente de la Junta de Vecinos de la Colonia San Patricio, en el que estuvo de acuerdo que le fuera otorgada en concesión el área municipal a la solicitante.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 111.43 metros cuadrados, a favor de la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, iniciando su vigencia a partir de la Aprobación del presente Dictamen.


TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 12,870.16 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 16/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: La C. ALEJANDRA LOYOLA DE BUSTAMANTE no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

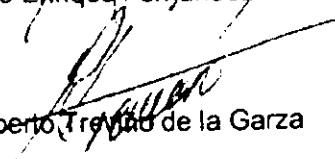

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario


C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal
DPM/MAGV/RTS


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

559



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 28/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 28/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 019 ubicado en la calle Notre Dame del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha mantenido acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citorio con el fin de que compareciera el C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con el C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio del C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 019 ubicado en la calle Notre Dame del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. SEDUE/JIBV/126/2006 de fecha 11 de Mayo de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 042- 019, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 - 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banqueteta para peatones, arborizando más intensamente y la bardas y construcciones existentes se tendrán que reubicar y colocar el señalamiento vial que indique la dirección de tránsito para evitar accidentes".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor del C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 2,794.18 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

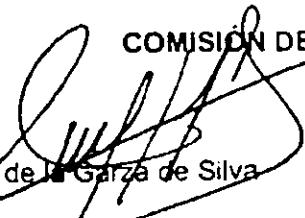
CUARTO: Se le hace saber al C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

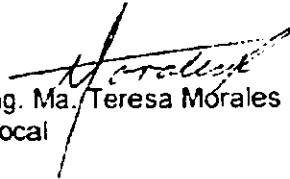
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario


C. Gerardo J. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON NO DE EXPEDIENTE 1703 RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DEL C. CARLOS EUFRASIO SANDOVAL ARMIJO, EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 84.00 METROS CUADRADOS. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES.
DPM/MAGV:RTS

562



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 29/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 29/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. LUIS TREVIÑO SADA el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 020 ubicado en la calle Notre Dame del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha mantenido acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citorio con el fin de que compareciera el C. LUIS TREVIÑO SADA para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con el C. LUIS TREVIÑO SADA en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio del C. LUIS TREVIÑO SADA el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 042- 020 ubicado en la calle Notre Dame del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

523



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. SEDUE/JIBV/126/2006 de fecha 11 de Mayo de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 042- 020, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5 00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banqueteta para peatones, arborizando más intensamente y la bardas y construcciones existentes se tendrán que reubicar y colocar el señalamiento vial que indique la dirección de tránsito para evitar accidentes".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 84.00 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor del C. LUIS TREVIÑO SADA.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. LUIS TREVIÑO SADA, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 2,794 18 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

CUARTO: Se le hace saber al C. LUIS TREVIÑO SADA, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor del C. LUIS TREVIÑO SADA.

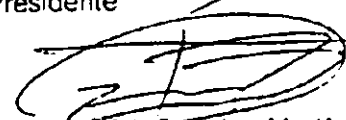
SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo al C. LUIS TREVIÑO SADA, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

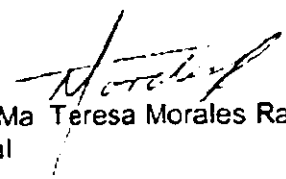
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario


C. Gerardo I. Canales Martinez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON NO DE EXPEDIENTE 17/03 RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESION DE USO A FAVOR DEL C. LUIS TREVIÑO SADA, EN RELACION A UN AREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 84 00 METROS CUADRADOS, ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES.
DPM/MAGV:RTS

565



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 05/04

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 05/04 integrado con motivo de la solicitud que realizó el C. MARCELO ZAMBRANO LOZANO en su carácter de Representante Legal de Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., respecto a renovar en Concesión el uso de dos casetas de vigilancia las cuales se ubican sobre área municipal, la primera de ellas con superficie de 21.36 metros cuadrados la cual se ubica en el camello central de la Avenida Bosques de San Agustín en su acceso por la calle Antiguo San Agustín y la segunda de ellas con superficie de 128.37 metros cuadrados la cual se ubica en el camellón central de la Avenida Bosques de San Agustín en su acceso por la calle Alejandría.

Las áreas municipales referidas forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques de San Agustín, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 195, Volumen 90, Libro 21, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 9 de Diciembre de 2002

ANTECEDENTES:

En fecha 14 de Julio de 2004 el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, Aprobó otorgar a la empresa denominada Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., las áreas municipales antes indicadas por un plazo de 2- dos años.

En fecha 17 de Julio de 2006 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. MARCELO ZAMBRANO LOZANO en su carácter de Representante Legal de Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., el cual solicitó la renovación en Concesión el uso de dos casetas de vigilancia con superficie la primera de ellas de 21.36 metros cuadrados y la segunda con superficie de 128.37 metros cuadrados, esto en virtud de que se están realizando trabajos de construcción en dicho fraccionamiento; indicando que con ello continuaría realizando los trabajos de conservación y mantenimiento.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. MARCELO ZAMBRANO LOZANO en su carácter de Representante Legal de Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., consistente en renovar la concesión el uso de dos casetas de vigilancia las cuales se ubican sobre área municipal, la primera de ellas con superficie de 21.36 metros cuadrados la cual se ubica en el camello central de la Avenida Bosques de San Agustín en su acceso por la calle Antiguo San Agustín y la segunda de ellas con superficie de 128.37 metros cuadrados la cual se ubica en el camellón central de la Avenida Bosques de San Agustín en su acceso por la calle Alejandría, las áreas municipales de referencia forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Bosques de San Agustín, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 195, Volumen 90, Libro 21, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 9 de Diciembre de 2002. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Observando los antecedentes existentes y con las documentales que obran en el expediente administrativo en comento, esta Comisión propone se apruebe se le otorgue en concesión el uso de las dos casetas de vigilancia las cuales se ubican sobre área municipal con superficie la primera de ellas de 21.36 metros cuadrados y la segunda de ellas con superficie de 128.37 metros cuadrados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. MARCELO ZAMBRANO LOZANO en su carácter de Representante Legal de Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Uso con Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., sobre los inmuebles a que se describen en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico

SEGUNDO: El contrato de Uso tendrá como vigencia el término de 1- un año, y se aplicará en forma retroactiva a partir del día 14 Julio de 2006.

TERCERO: Se condiciona a Bosques de San Agustín, S. A. de C. V., a que debe respetar el libre tránsito sobre el fraccionamiento en comento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Julio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Bénitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

DPM/MAGV:RTS

527



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 10/06

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 10/06, el cual fue formado para realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 506.71 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 07- 062- 076, el cual se ubica en el Fraccionamiento Comercial Gómez Morín el cual se localiza en la Avenida Gómez Morín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 189, Volumen 86, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de Marzo de 2002.

ANTECEDENTES:

En diversas fechas y en conversación personal con el C. Juan Domingo Leal Zorrilla, se ha recibida en este Municipio la petición de venta del área municipal con superficie de 506 71 metros cuadrados el cual se ubica en el Fraccionamiento Comercial Gómez Morín localizado en la Avenida Gómez Morín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente Número 10/06, el cual fue formado con el fin de realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 506 71 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 07- 062- 076, el cual se ubica en el Fraccionamiento Comercial Gómez Morín el cual se localiza en la Avenida Gómez Morín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De acuerdo a lo anterior y en busca de clarificar el presente Dictamen se solicitó la opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a la que nos contestó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/204/2004 de fecha 19 de Julio de 2004, lo siguiente: "*... Considerando las características físicas del terreno y la localización del área en un fraccionamiento comercial no son lo mas conveniente para la instalación de equipamiento urbano municipal que sería una de las finalidades principales en que pudiera ser dispuesto.... No tenemos objeción en que se realice el proceso correspondiente para su venta.*"

De los antecedente con los que cuenta esta Comisión ve factible se realice la venta mediante el procedimiento de subasta pública del área Municipal cuya superficie es de 506 71 metros cuadrados, esto en razón a que los Municipio del Estado de Nuevo León no cuentan con facultades de realizar la enajenación en forma directa, esto de acuerdo a lo indicado en el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 506.71 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 07- 062- 076, el cual se ubica en el Fraccionamiento Comercial Gómez Morín el cual se localiza en la Avenida Gómez Morín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se practicó y se recibió el avalúo por parte del Banco Regional de Monterrey, S A de C V, Institución de Banca Múltiple y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, por lo que se determinó tomar el monto que deberá de figurar como postura legal la cantidad de \$ 5'777,000 00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento se apruebe la vente mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con

[Firmas manuscritas]

2-508



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

superficie de 506.71 metros cuadrados, así también se fije como postura legal la cantidad de \$ 5'777,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 143, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público municipal el área con una superficie de 506.71 metros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral No 31- 07- 062- 076, el cual se ubica en el Fraccionamiento Comercial Gómez Morín el cual se localiza en la Avenida Gómez Morín en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal la cantidad de \$ 5'777,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

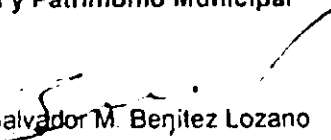
TERCERO: El Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento así como el procedimiento de subasta pública se mande a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta efectos plenos el presente Acuerdo.


CUARTO: Los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal.

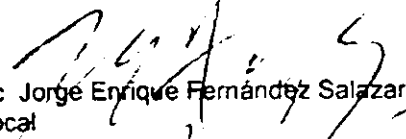
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 25 de Julio de 2006

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

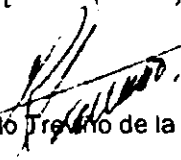

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente


Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario


C. Gerardo I. Canales Martinez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal
DPM/MA/GV/RTS


C.P. Roberto Treño de la Garza
Vocal



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 19/06

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 19/06, el cual fue formado para realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 889.623 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 23- 040- 003, ubicado entre las calles Monte Kilimanjaro y Monte Tolima en el Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Villa Montaña 1 y 2 sector, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 116, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 17 de Junio de 1981.

ANTECEDENTES:

En fecha 2 de Marzo de 2006 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal, un escrito de la C. Gianna Maria Barragán Juárez, propietaria del predio identificado con expediente catastral 31- 23- 040- 002, ubicado en la calle Kilimanjaro No. 200 del Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, indicando en su escrito la intención de adquirir un área municipal que colinda con su propiedad, manifestando que en dicha área municipal no alberga ninguna instalación, ni obedece a razones pluviales y el área municipal no se encuentra habilitada en toda su extensión, a más de presentar un perfil topográfico que la hace de difícil acceso por la calle Monte Tolima.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente Número 19/06, el cual fue formado con el fin de realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 889 623 metros cuadrados que forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 23- 040- 003, ubicado entre las calles Monte Kilimanjaro y Monte Tolima en el Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

De acuerdo a lo anterior y en busca de clarificar el presente Dictamen se solicitó la opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a la que nos contestó mediante oficio No. JIBV/SEDUE/109/2006 de fecha 22 de Marzo de 2006, lo siguiente: "*... será necesario contar con el visto bueno de la junta de vecinos del fraccionamiento, ya que técnicamente por esta secretaria no hay inconveniente en dicha venta de área municipal solicitada.*". Derivado de lo anterior se recibió por parte de la Dirección de Participación Ciudadana el Oficio No. DPC/021/06 de fecha 5 de Mayo de 2006, en el que anexó el original de la encuesta que realizaron al presidente de la Junta de Vecinos de la Colonia Villa Montaña, en el que manifestó estar de acuerdo en el que se otorgara en venta el área municipal a la solicitante.

De los antecedente con los que cuenta esta Comisión ve factible se realice la venta mediante el procedimiento de subasta pública del área Municipal cuya superficie es de 889 623 metros cuadrados, esto en razón a que los Municipio del Estado de Nuevo León no cuentan con facultades de realizar la enajenación en forma directa, esto de acuerdo a lo indicado en el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 889 623 metros cuadrados, la cual se ubica entre las calles Monte Kilimanjaro y Monte Tolima en el Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se practicó y se recibió el avalúo por parte del Banco Regional de Monterrey, S. A. de C. V., Institución de Banca Múltiple y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, por lo que se determinó tomar el

270



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

como que deberá de figurar como postura legal la cantidad de \$ 3'585,000 00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R Ayuntamiento se apruebe la vente mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con superficie de 889 623 metros cuadrados, así también se fije como postura legal la cantidad de \$ 3'585,000 00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 143, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público municipal el área con una superficie de 889 623 metros cuadrados que forma parte de otro de mayor extensión, área municipal que se identifica con número de expediente catastral 31- 23- 040- 003, localizado entre las calles Monte Kilimanjaro y Monte Tolima en el Fraccionamiento Villa Montaña en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal la cantidad de \$ 3'585,000 00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

TERCERO: El Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento así como el procedimiento de subasta pública se mande a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta efectos plenos el presente Acuerdo.

CUARTO: Los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 29 de Mayo de 2006.

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario

C. Gerardo T. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal
DPM/MAG/RTS

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

(Voto Negativo)

571



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos al estudio, análisis y dictamen de la INICIATIVA POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; la cual fue aprobada por este Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión del mes de Julio del año 2004, a fin de desahogar el periodo de consulta pública por un termino de 15 días naturales la cual concluyo en fecha 29 de Julio del mismo año: por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo en coordinación con la Contraloría Municipal, se analizaron las propuestas que se recibieron por parte de la Ciudadanía, así como las de los Titulares de las distintas Dependencias de esta Administración Pública Municipal. Por lo que manifestado todo lo anterior, esta Comisión ha formulado el siguiente:

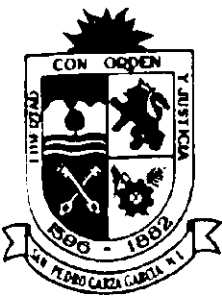
DICTAMEN:

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales b) y c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación el estudio y dictamen de las Iniciativas con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento.

Se indicó en la exposición de motivos, que la presente Iniciativa se deriva de la necesidad de lograr una modernización administrativa, la cual implica el realizar modificaciones en las facultades, atribuciones, así como en la integración de las respectivas Dependencias Municipales, atendiendo principalmente la estructura organizacional Del Gobierno Municipal 2003-2006 aprobada por este Republicano Ayuntamiento.

En aras de promover un nuevo ordenamiento que permita una verdadera planeacion en el desarrollo, se realizaron diversas consultas en cada una de las Dependencias Municipales a fin de plasmar las funciones de cada una de ellas.

Las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León que se proponen son: Artículo 1.- se cambia de singular a plural la palabra "responsabilidad", Artículo 3.- Se agrega después de la palabra "Administración" las palabras "Pública Municipal" y se sustbuyen las palabras "facultades y obligaciones" por "Atribuciones y Funciones"; Artículo 5- Se agrega la palabra "Republicano" antes de



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

"Ayuntamiento", así como al resto del articulado que lo refiera. Artículo 6.- Se agrega después de "Contralor" la palabra "Municipal" y al final del artículo se agrega que estará sujeto a la disposición del presupuesto de egresos previamente aprobado, Artículo 7.- Se simplifica la redacción sustituyendo la denominación específica de el "Secretario de R. Ayuntamiento, de Finanzas y Tesorería Municipal, el Contralor y los demás Secretarios de la Administración Pública Municipal" por "los Secretarios de la Administración Pública Municipal"; Artículo 15 - Se adiciona un segundo párrafo para incluir la facultad que posee el Presidente Municipal para designar al encargado del Despacho de las Dependencias u Unidades Administrativas hasta en tanto se otorgue el nombramiento correspondiente; Artículo 17.- Se acota el artículo en virtud del recientemente aprobado Reglamento de Entrega-Recepción de San Pedro Garza García, N. L.; Artículo 23.-Se crea la Dependencia denominada "Oficina del Presidente Municipal" y se modifican las denominaciones de la Secretaría de Servicios Administrativos, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos y Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para quedar como "Secretaría de Administración, Secretaría de Promoción Humana, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Vinculación Ciudadana y Dirección General del DIF" respectivamente, se suprime la Secretaría de Medio Ambiente e Imagen Urbana y se adiciona una fracción XIII para establecer que serán consideradas como Dependencias Municipales aquellas que sean autorizadas por el R. Ayuntamiento, Artículo 24 - Se modifica la redacción de este artículo para no acotar los entes que pueden ser considerados como Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal; Artículo 25.- Se modifica la clasificación de las atribuciones de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento integrándose en 5-cinco incisos quedando de la siguiente manera: A) De Orden Jurídico, B) De Gobierno, C) De Inspección y Vigilancia, D) De Administración y E) De Mediación Municipal, así mismo para el despacho de los asuntos la Secretaría, el Titular se auxiliará directamente de un Coordinador Técnico; un Coordinador Administrativo; un Coordinador de Pasaportes y Reclutamiento, un Coordinador de Archivo; un Coordinador de Enlace, un Coordinador de Mediación; un Director Jurídico; un Director de Ordenamiento e Inspección; y un Director de Jueces Calificadores. Por otro lado dentro del inciso A) De Orden Jurídico, se adicionó una fracción XVI referente al control de las labores de carácter jurídico con las demás Dependencias de la Administración Pública Municipal; Artículo 26 - Se modifican aspectos de forma y de carácter ortográfico ya que las atribuciones de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal no son materia de reforma que modifique las que se tienen actualmente; Artículo 27 - Este numeral refería anteriormente a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Servicios Administrativos y se propone para este artículo las atribuciones de la Oficina de la Presidencia Municipal las cuales se clasifican de la siguiente manera: inciso A) Generales, B) Estratégicas, C) Operativas y D) De Comunicación, por lo que se auxiliará directamente de un Secretano Particular del Presidente Municipal; los Directores de Planeación Estratégica; y de Comunicación Social; así como de un Coordinador Administrativo; Artículo 28 - Anteriormente este artículo confería atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y en la propuesta que se presenta refiere a las atribuciones de la ahora llamada Secretaría de Administración eliminándose las atribuciones en materia de Planeación y Comunicación Social.

U
PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

273

las cuales ahora son asignadas a la Oficina del Presidente Municipal, así mismo se integran a esta Secretaría las responsabilidades en materia de Recursos Humanos, Servicio Médico Municipal y Patrimonio Municipal, las atribuciones en mención se clasifican de la siguiente manera: A) De Administración, B) De Adquisiciones, C) De Sistemas, D) De Recursos Humanos, E) Del Servicio Médico y F) Del Patrimonio Municipal, el Titular de la Secretaría se auxiliará directamente con los Directores de Adquisiciones; Sistemas; Recursos Humanos; Servicio Médico y el de Patrimonio Municipal, así como de los Coordinadores Administrativo y Jurídico; Artículo 29.- Anteriormente refería a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y actualmente en este artículo se propone la Secretaría de Promoción Humana, por lo que las responsabilidades que se le confieren se clasifican de la siguiente manera: A) De Desarrollo Social, B) De Educación, C) De Cultura, D) De Deporte, E) De Productividad y Fomento Económico y F) De Salud Preventiva, además de las anteriores se agrega a dichas responsabilidades la de Kioscos Cibernéticos, la cual anteriormente pertenecía a la Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos, así mismo para el despacho de los asuntos, su Titular se auxiliará directamente con los Directores de Educación, Cultura, Deportes, Participación Juvenil y Productividad y Desarrollo, así como con los Coordinadores Administrativo, de Salud Preventiva y de Kioscos Cibernéticos, Artículo 30.- Este numeral refería anteriormente a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, actualmente en este artículo se proponen las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo urbano, la cual cambió su denominación a Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, debido a que se le asignaron tareas en materia de ecología las cuales pertenecían a la Secretaría de Medio Ambiente e Imagen Urbana, las atribuciones propuestas se clasifican de la siguiente manera: inciso A) De Administración y Control Urbano, B) De Ecología, C) De la Dirección Jurídica, y para el despacho de los asuntos el Titular se auxiliará directamente las Direcciones de Administración y Control Urbano, de Ecología, y Jurídica, así como de las Coordinaciones de Administración, de Acuerdos y la de Calidad y Modernización; Artículo 31 - Anteriormente este artículo contenía las atribuciones conferidas a la Secretaría de Obras Públicas y actualmente se proponen las de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a esta se le agregan las atribuciones referentes a la protección civil, quedando con la siguiente clasificación: A) De Policía, B) De Vialidad y Transito, C) De Administración y D) De Protección Civil, así mismo el Titular se auxiliará con las Direcciones de policía, Transito, Administración y Protección Civil, con las Coordinaciones de Central de Radio, de Proyectos, de Estadística e Informática y Logística y con la de Estudios de Vialidad; Artículo 32.- Este numeral refería anteriormente a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Servicios Públicos y en la propuesta para este artículo se establece la Secretaría de Obras Públicas y las atribuciones que se le confieren se clasifican de la siguiente manera: A) De Planeación y Control de Obras, B) De Contratación, C) De Construcción, así mismo se indica que para el despacho de los asuntos de la Secretaría, su Titular se auxiliará de la Coordinación Administrativa y de las Direcciones de Construcción, de Planeación y Promoción de Obras y de Contratación; Artículo 33.- Anteriormente contemplaba las atribuciones conferidas a la Contraloría Municipal y en la presente propuesta se establece la Secretaría de Servicios Públicos a la cual ahora se le asignan las tareas de Imagen Urbana y la clasificación quedaría de la



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

siguiente manera: A) De Imagen Urbana, B) De Operación, C) De Servicios Generales, D) De Inspección y Vigilancia, y para el despacho de los asuntos el Titular se auxiliará con las Direcciones Operativa; de Imagen Urbana y de Servicios Generales, así como de las Coordinaciones Administrativas, de Planeación y Evaluación y la de Inspección y Vigilancia; Artículo 34.- Anteriormente este numeral refería sobre el Titular de la Contraloría de la Administración Municipal y se propone para este artículo las atribuciones de la Contraloría Municipal, las cuales se asignan de la siguiente manera: A) Generales, B) De Auditoría C) De transparencia y Modernización y D) De Asuntos Jurídicos, y para el despacho de los asuntos el Titular se auxiliará directamente con las Direcciones de Auditoría y de Transparencia y Modernización, así como con las Coordinaciones Jurídica y Administrativa; Artículo 35.- Este numeral refería anteriormente a las funciones de la Contraloría de la Administración y ahora se propone para este artículo la Secretaría de Vinculación Ciudadana antes Secretaria de Participación Ciudadana y Recursos Humanos, por lo que atendiendo a la competencia actual de esta Dependencia Municipal se clasifican de la siguiente manera: A) De Participación Ciudadana, B) De Atención Ciudadana y C) De Delegaciones Municipales y para el despacho de los asuntos, el Titular se auxiliará directamente con las Direcciones de Atención al Ciudadano; y de Participación Ciudadana, así como con las Coordinaciones Administrativa y de Delegaciones; Artículo 35 bis.- Deja de existir la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que sus atribuciones pasan a la actual Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por tal motivo desaparecen los dos artículos Bis y se corrige la numeración del resto de los artículos; Artículo 36.- Este numeral contiene las atribuciones conferidas al Desarrollo Integral de la Familia, actualmente la Iniciativa propone el cambio de la denominación por el nombre de Dirección General del DIF, así mismo refiere que para el despacho de los asuntos de la Dirección, su Titular se auxiliará directamente con las Direcciones de Procuración de Fondos, de Voluntariado, de Centros Comunitarios, y de Guarderías, así como con las Coordinaciones Administrativa, de Asistencia Social, de Casa Club del Anciano, del Centro de Atención Psicológica, de Crecimiento Comunitario y Acciones en Cadena y la de Proyectos Especial y Tecnología; Artículo 42.- Se modifica la redacción de este artículo para precisar que las atribuciones a que se hace referencia son las asignadas a la Dependencia u Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal, y no al Secretario como establece actualmente dicho artículo; Artículo 43.- Se modifica la redacción del párrafo segundo del presente numeral toda vez que establece el término "esta fracción", debiendo ser "este artículo"; Artículo 56.- Se modifican las palabras "Secretario del Ayuntamiento" por las palabras "Titular de la Dependencia que conoce del Recurso"; Artículo 66.- Se corrigen solamente los errores de forma y ortografía.

Las propuestas de reformas por adición, modificación y derogación que se refinaron anteriormente, se exponen junto con el texto vigente en la siguiente tabla comparativa.

DICE:

SE PROPONE QUE DIGA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

575

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006



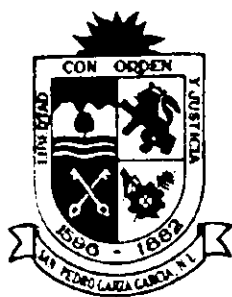
<p>CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</p>	<p>CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</p>
<p>ARTÍCULO 1- El presente Reglamento regula la estructura, atribuciones, funciones y responsabilidad de las Dependencias y su relación con los Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo Leon.</p>	<p>ARTÍCULO 1- El presente Reglamento regula la estructura, atribuciones, funciones y responsabilidades de las Dependencias y su relación con los Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo Leon.</p>
<p>ARTÍCULO 3- El ejercicio de la Administración corresponde al C. Presidente Municipal, quien tendrá las atribuciones y funciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables</p>	<p>ARTÍCULO 3- El ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien tendrá las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.</p>
<p>ARTÍCULO 5- Para examinar y resolver los negocios del orden administrativo, para la eficaz prestación de los Servicios Públicos Municipales y para la realización de las demás funciones del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, podrá crear o fusionar las Dependencias u Órganos Auxiliares que requiera la Administración Pública Municipal, así como asignar las funciones de las mismas, suprimiendo las que resulten innecesarias.</p>	<p>ARTÍCULO 5- Para examinar y resolver los negocios del orden administrativo, para la eficaz prestación de los Servicios Públicos Municipales y para la realización de las demás funciones del Republicano Ayuntamiento, el Presidente Municipal, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento, en terminos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, podrá crear o fusionar las Dependencias u Organos Auxiliares que requiera la Administración Pública Municipal, así como asignar las funciones de las mismas, suprimiendo las que resulten innecesarias.</p>
<p>ARTÍCULO 6- El Presidente Municipal nombrará y removerá libremente a los Secretarios y Directores, así como a los titulares de los Órganos Auxiliares, con excepción del Secretario del R. Ayuntamiento y del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y Contralor, cuyas designaciones deberán ser aprobadas por el R Ayuntamiento, a propuesta del C Presidente Municipal. Los nombramientos y remociones de los demás funcionarios y empleados municipales estarán sujetos a las políticas establecidas por los Secretarios del R. Ayuntamiento y de la Secretaría de Administración, previo acuerdo con el C Presidente Municipal.</p>	<p>ARTÍCULO 6- El Presidente Municipal nombrará y removerá libremente a los Secretarios y Directores, así como a los titulares de los Órganos Auxiliares, con excepción del Secretario del Republicano Ayuntamiento, del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y del Contralor Municipal, cuyas designaciones deberán ser aprobadas por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Los nombramientos y remociones de los demás funcionarios y empleados Municipales estarán sujetos a las políticas establecidas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento y el Secretario de Administración, previo acuerdo con el Presidente Municipal y contar con el Presupuesto de Egresos previamente aprobado</p>
<p>ARTÍCULO 7- El Secretario del R. Ayuntamiento, el Secretario de Finanzas y Tesorería, el Contralor y los demás Secretarios de la Administración Municipal,</p>	<p>ARTÍCULO 7- Los Secretarios de la Administración Municipal, dependerán directamente del Presidente Municipal. El Contralor Municipal quedará bajo las disposiciones del Síndico Primero y</p>

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

<p>dependerán directamente del C. Presidente Municipal El contralor quedará bajo las disposiciones del Síndico Prmero y la Comisión de Hacienda, además de las que determine el Presidente Municipal Sus nombramientos y remociones se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley relativa a la Organización y Funcionamiento del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Nuevo León. Los Directores y demás servidores publicos de las Dependencias dependeran directamente de los Secretanos de la Administración Pública Municipal del área de su adscripción</p>	<p>de la Comisión de Hacienda, además de las que determine el Presidente Municipal Sus nombramientos y remociones se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León Los Directores y demas Servidores Publicos de las Dependencias dependerán directamente de los Secretanos de la Administracion Pública Municipal del área de su adscripción.</p>
<p>ARTÍCULO 15 - Las atribuciones otorgadas al C. Presidente Municipal, excepto las no delegables, podran ser ejercidas en forma directa o delegadas al Secretario del ramo a que se refiere la materia correspondiente, quien las podrá ejercer por si o por conducto del subordinado directo a favor de quien se haga la delegación de atribuciones, lo cual deberá efectuarse mediante acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado.</p>	<p>ARTÍCULO 15 - En el caso de vacante de alguna Dependencia o Unidad Administrativa el Presidente Municipal podrá nombrar un Encargado del Despacho de lo asuntos de la Dependencia o Unidad Administrativa hasta en tanto se nombre a quien en forma definitiva ocupará la Titularidad del Área.</p>
<p>ARTÍCULO 17.- Los Titulares de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus funciones serán sujetos a la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y los Municipios de Nuevo León, al término de su encargo, por cualquier causa, deberán entregar formalmente al Titular que lo suceda el inventano de bienes muebles e inmuebles, en la Dependencia respectiva. Dicho inventano debera constar en acta circunstanciada de entrega recepción, en la cual se especificará, entre otras cosas, que la entrega no libera de responsabilidad al funcionario saliente, en terminos de ley El titular que lo suceda contará con el término que marca la ley para exigir las responsabilidades del caso, en el supuesto de que existieren irregulandades. A partir de la fecha de recepción, el titular será responsable del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles a su cargo Formará parte de esta entrega, todos los registros, controles, estadísticas, manuales, planos, sistemas programas proyectos y demás documentación que debe llevar la Dependencia para su adecuada gestión</p>	<p>ARTÍCULO 17.- Los Titulares de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Publica Municipal, en el ejercicio de sus funciones serán sujetos a la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y del Reglamento de Entrega-Recepcion vigente en el Municipio.</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO II INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</p> <p>ARTÍCULO 23 - Son Dependencias Administrativas las</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO II INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</p> <p>ARTÍCULO 23 - Son Dependencias Administrativas, las siguientes:</p>



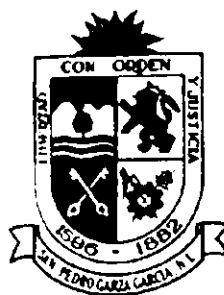
GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

<p>siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Secretaria del R. AyuntamientoII. Secretaria de Finanzas y Tesorería MunicipalIII. Secretaria de Servicios AdministrativosIV. Secretaria de Desarrollo Social y HumanoV. Secretaria de Desarrollo UrbanoVI. Secretaria de Seguridad Pública y VialidadVII. Secretaria de Obras PúblicasVIII. Secretaria de Servicios PúblicosIX. Contraloría MunicipalX. Secretaria de Medio Ambiente e Imagen UrbanaXI. Secretaria de Participación Ciudadana y Recursos HumanosXII. Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	<ul style="list-style-type: none">I.- Secretaria del Republicano Ayuntamiento,II.- Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal;III.- Oficina del Presidente Municipal;IV.- Secretaria de Administración,V.- Secretaria de Promoción Humana;VI.- Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.VII.- Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad,VIII.- Secretaria de Obras Públicas;IX.- Secretaria de Servicios Públicos;X.- Contraloría Municipal;XI.- Secretaria de Vinculación Ciudadana,XII.- Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); y,XIII.- Las demás que sean autorizadas por el Republicano Ayuntamiento
<p>ARTÍCULO 24.- Son Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal los que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">I. El Consejo Local de Tutelas conforme a la Legislación Civil aplicableII. Las empresas públicas que bajo cualquier forma cree el Municipio, las comisiones, consejos, fideicomisos, y demás unidades administrativas, que establezca el R. Ayuntamiento o Presidente Municipal conforme a la ley.III. Consejos Consultivos Ciudadanos.IV. Jueces Auxiliares. De la Secretaria del R. Ayuntamiento.	<p>ARTÍCULO 24.- Son Organos Auxiliares de la Administración Pública Municipal los que establecen las Leyes, los Reglamentos Municipales o los Acuerdos del Republicano Ayuntamiento, así como los entes de participación ciudadana que sin ser organismos de carácter público se establecen con el objetivo de fungir como enlaces entre la comunidad y el Gobierno Municipal o como colaboradores para coadyuvar en la gestión de Gobierno, como órganos de apoyo, de consulta, de vigilancia o de asesoría, además de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">I.- El Consejo Local de Tutelas, conforme al Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León. y,II.- Los Jueces Auxiliares.
<p>ARTÍCULO 25.- La Secretaria del Ayuntamiento tendrá como funciones las que le otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y las demás leyes y reglamentos, así como las siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none">I. De Orden Jurídico	<p>ARTÍCULO 25.- La Secretaria del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen</p>



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

1 Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer, conforme a la ley, ante cualquier autoridad las distintas Autoridades de las Administración Pública Municipal respecto de controversias constitucionales, demandas, denuncias y querrelas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el C. Presidente Municipal y Síndico Segundo, así como elaborar la contestación e intervenir en las mismas; formulando los escritos de amparos y recursos; así como redactando los informes previos y justificados y realizar gestiones ante las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal; brindar atención jurídica a las Secretarías y demás Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal; mantener informados a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las leyes, decretos, reglamentos y circulares que regulan sus funciones; formular proyectos de reglamentos y disposiciones administrativas; prestar asesoría jurídica gratuita a los habitantes del Municipio de escasos recursos que los soliciten y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a derecho.

2 Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

3. Expedir, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, cartillas de identidad militar y realizar programas para exhortar a aquellas personas que no hayan realizado el servicio militar para que cumplan tal obligación.

4 Compilar y mantener actualizado los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances para asegurar su cabal cumplimiento por parte de las autoridades y de los particulares.

5 Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Municipal

A) De Orden Jurídico

I - Vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable;

II - Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a la Ley, ante cualquier autoridad, respecto a controversias constitucionales, demandas, denuncias y querrelas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, así como elaborar la contestación, e intervenir en las mismas;

III - Formular los escritos de amparos y recursos, así como redactar los informes previos y justificados, notificando a los interesados las resoluciones correspondientes.

IV.- Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal

V.- Elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que intervenga la Administración Pública Municipal.

VI.- Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la reglamentación aplicable.

VII.- Mantener informadas a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que regulen sus funciones.

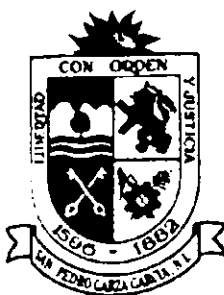
VIII.- Compilar y mantener actualizados las Leyes, Reglamentos Municipales y demás Disposiciones Administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances, para asegurar su cabal cumplimiento por parte de los Servidores Públicos y los particulares.

IX - Formular proyectos de Reglamentos y de disposiciones administrativas o de su reforma, así como realizar estudios para modernizar la normatividad vigente;

X.- Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes.

XI.- Verificar la correcta y oportuna publicación de la Gaceta Municipal.

XII.- Asesorar jurídicamente a las Dependencias para la aplicación de sanciones previstas en los Reglamentos Municipales y en las Leyes aplicables.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

<p>6. Coordinar las acciones del Comité de Protección Civil.</p> <p>7. Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico, pudiendo delegar tal función en términos del artículo 39 del presente Reglamento</p> <p>8. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los pasaportes y realizar programas a efecto de que dicha labor se mejore continuamente.</p> <p>9. Acrecentar, promover, difundir, salvaguardar y administrar el acervo del Municipio, así como el archivo histórico, además de reglamentar el préstamo de la documentación que se encuentra en el Archivo Administrativo Municipal.</p>	<p>XIII.- Vigilar que se realice el procedimiento jurídico para la incorporación al dominio público de bienes inmuebles del Municipio;</p> <p>XIV.- Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal;</p> <p>XV.- Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio; y,</p> <p>XVI.- Controlar las labores de carácter jurídico que realicen las áreas con una u otra denominación en cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal.</p>
<p>II De Comerciantes, Comercios, Espectáculos y Panteones</p> <p>1. Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.</p> <p>2. Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran</p> <p>3. Expedir autorizaciones de mercados rodantes y para comerciantes ambulantes, fijos y semifijos y móviles en la vía pública, pudiendo revocar las mismas previo acuerdo que se dicte.</p> <p>4. Tramitar ante el R. Ayuntamiento permisos para espectáculos públicos y venta de bebidas alcohólicas.</p> <p>5. Coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos de acuerdo a las disposiciones legales que se apliquen a los casos</p>	<p>B) De Gobierno</p> <p>I.- Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la política interior del Municipio.</p> <p>II.- Dar seguimiento a los acuerdos del Republicano Ayuntamiento y ejecutar las acciones que le sean encomendadas por éste</p> <p>III.- Coordinar y atender las relaciones políticas de la Administración Pública Municipal con las diferentes Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones privadas, partidos políticos, asociaciones religiosas, sindicatos y demás organizaciones sociales, y coadyuvar en las relaciones públicas de la Administración Pública Municipal.</p> <p>IV.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo</p> <p>V.- Colaborar con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades, así como promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local.</p> <p>VI.- Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a fortalecer los programas Municipales y la participación comunitaria, para mejorar la capacidad de gestión de las Dependencias, así como participar en los Comités, Consejos y demás instrumentos de coordinación de la Administración Pública Municipal vinculados con la promoción de la modernización y mejoramiento continuo de la función pública; y</p> <p>VII.- Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y</p>

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

<p>concretos de sus servicios, notificar a los interesados las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal, las que pueden ser: amonestación, multa, clausura provisional y clausura definitiva</p>	<p>Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables</p>
<p>III De Mediación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Difundir, promover y orientar la cultura de la mediación entre los habitantes del municipio de San Pedro Garza García, a fin de que como primera instancia en las controversias que surjan entre los particulares en nuestra comunidad se apliquen las medidas necesarias para la solución a dichos conflictos. 2. Coordinar y consensar con las diversas áreas de la administración municipal en que las controversias o conflictos que surjan con motivo de un conflicto entre particulares y que sea materia de su competencia, se canalicen al centro de mediación municipal. 3. Enlazar y referir, de acuerdo a convenios de colaboración con diversos organismos e instituciones relacionadas con el campo de los medios alternos para la solución de controversias. 4. Ser capacitador y multiplicador de la cultura y los técnicos y las técnicas de los medios alternos para la solución de controversias, siendo este un elemento de educación continua. 5. Determinar los casos en los que por su materia y competencia no son susceptibles u objeto de mediación. 6. Asesorar a las dependencias y a los particulares de los beneficios que conlleva el aplicar la instancia negociadora de la mediación como instrumento para solucionar las controversias o conflictos que surjan entre particulares, como entre particulares y una dependencia pública municipal. 7. Siendo la voluntad de las partes el eje principal en donde gira la mediación. Está será requisito indispensable para someterse y cumplir los adeudos que lleguen a tomarse como solución a la controversia o 	<p>C) De Inspección y Vigilancia</p> <ol style="list-style-type: none"> I.- Ordenar y coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las Autoridades Municipales acaten las Leyes y Reglamentos aplicables y en su caso notificar por conducto de los Inspectores de Comercio y Espectáculos las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal: II.- Ordenar y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de dar trámite a las solicitudes de licencias o permisos temporales en materia de alcoholes: III.- Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, pudiendo revocar los mismos, mediante previo acuerdo que se dicte de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia y en coordinación con las Dependencias Municipales cuando el caso lo amerite. IV.- Expedir los permisos para la presentación de espectáculos públicos y vigilar la observancia de la Legislación y Reglamentación aplicable; V.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de comercios existentes en el territorio del Municipio; y, VI.- Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y otras Entidades Públicas; <p>D) De Administración</p> <ol style="list-style-type: none"> I.- Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas de servicio militar, además de organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento. II.- Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y realizar programas tendientes a mejorar y eficientar la prestación de este servicio a la ciudadanía. III.- Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Protección Civil. IV.- Administrar el archivo histórico del Municipio y expedir



SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

<p>conflictos en este centro.</p> <p>8. Las partes acuerdan firmar de plena voluntad un documento de confidencialidad, tanto de la información como de los acuerdos, o solución o no solución en otras instancias legales".</p> <p>I.IV. De Salud Pública.</p> <p>1 Participar coordinadamente con la Secretaria de Salud en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general.</p> <p>2. Supervisar, Controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro Antirrábico del Municipio, coordinando con la Secretaria de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan.</p> <p>3 Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en nesgo la salud de la comunidad, turnando los casos críticos a la Secretaria de Salud</p> <p>4 Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen</p> <p>Para el despacho de los asuntos de la competencia del R. Ayuntamiento se auxiliará de un Jefe de oficina; Auxiliar jurídico; Coordinador de relaciones públicas de enlace con el Cabildo; Coordinador de pasaportes; Coordinador de reclutamiento; Coordinador administrativo; Director Jurídico; Director de Ordenamiento e Inspección; Director de archivo; Director del Centro de Mediación y Director de Jueces Calificadores.</p>	<p>normas para la conservación e incremento de su acervo y sobre la forma en que se garantizará la consulta e investigación por particulares o instituciones.</p> <p>V.- Administrar el archivo del Republicano Ayuntamiento y establecer medidas para su adecuada consulta, así como para la conservación y salvaguarda de las actas del Republicano Ayuntamiento.</p> <p>VI - Dictar medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos documentales de la Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico.</p> <p>VII - Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran, y</p> <p>VIII - Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.</p> <p>E) De Mediación Municipal</p> <p>I.- Promover la mediación entre los Servidores Públicos y la comunidad, como un método alternativo de solución de controversias entre particulares, que contribuya a lograr la armonía social.</p> <p>II.- Coordinar y atender los asuntos relativos a controversias entre ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a mediación, conforme a los procedimientos establecidos para ello.</p> <p>III.- Capacitar a los Servidores Públicos y ciudadanos interesados en los procedimientos de mediación, a efecto de que incrementen el número de mediadores en el Municipio.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, su titular se auxiliará directamente de un Coordinador Técnico; un Coordinador - Administrativo; un Coordinador de Pasaportes y Reclutamiento; un Coordinador de Archivo, un Coordinador de Enlace, un Coordinador de Mediación así como de las Direcciones Jurídica; de Ordenamiento e Inspección, y de Jueces Calificadores</p>
<p>ARTÍCULO 26 - La Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal tendrá como funciones las que le otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública</p>	<p>ARTÍCULO 26 - La Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales</p>

582

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

Municipal y las demas leyes y reglamentos, asi como las que a continuación se establecen

aplicables a la matena asi como las que a continuación se establecen

I. De Carácter Fiscal

1. Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el R. Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado, respecto de los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con la Ley de Ingresos y de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normativas aplicables, asi como recibir las participaciones que por Ley o convenio le corresponden al Municipio, de los fondos Federales y Estatales.

2. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás convenios de coordinación y disposición fiscal.

3. Proponer y elaborar los proyectos de leyes, de reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales del Municipio, someténdolos a la consideración del C. Presidente Municipal, para su trámite.

4. Integrar y mantener actualizado el padrón Municipal de contribuyentes; informar y orientar a los contribuyentes sobre las obligaciones fiscales, resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la ley de la matena y, en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de simplificación administrativa.

II. De Carácter Financiero

1. Planear e integrar, coordinadamente con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos a fin de presentarlos al Ayuntamiento para su aprobación.

2. Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto propio de cada Dependencia, asi como la administración financiera de los programas e inversiones municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes.

3. Contratar, en forma directa, las operaciones

A) De Carácter Fiscal

I.- Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el Republicano Ayuntamiento y el Honorable Congreso del Estado, los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las Leyes de Ingresos y de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables, asi como recibir las participaciones y aportaciones que por Ley o Convenio le corresponden al Municipio, de los fondos federales y estatales, además de vigilar y controlar las oficinas de recaudación de la Administración Pública Municipal;

II - Vigilar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y demás convenios de coordinación y disposición fiscal;

III - Proponer y elaborar los proyectos de Leyes, de Reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales de la Administración Pública Municipal, sometendolos a la consideración del Presidente Municipal, para su trámite y aprobación ante el Republicano Ayuntamiento y/o el Honorable Congreso del Estado;

IV - Integrar y mantener actualizado el padrón Municipal de contribuyentes; informar y orientar a estos y a los ciudadanos sobre las obligaciones fiscales, resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la Ley de la matena, y en general, ejercer las atribuciones que le señalen las Leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de transparencia y simplificación administrativa, y

V.- Encontrar fuentes alternas de financiamiento, para proveer de recursos a la Administración Pública Municipal, con apego a las Leyes y a la normatividad aplicable.

B) De Carácter Financiero

I.- Planear e integrar, coordinadamente con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la Ley de la matena.

II - Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto propio de cada dependencia, asi como la administración financiera de los programas e inversiones Municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes, asi como someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento

583



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO
 GARZA GARCÍA, N.L.
 2003 - 2006

requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Auxiliares, referentes a contratos de crédito, y validar todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Municipal, apegándose a las políticas, normas y procedimientos de la Administración Municipal y a la legislación correspondiente

4. Representar a la Administración Municipal ante fideicomisos y organismos de administración Pública dependientes del Estado de Nuevo Leon o de la Federación, donde se tramiten operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar el patrimonio municipal.

III. De Carácter Administrativo

1. Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo, así como de los Órganos Auxiliares, cuya administración financiera recaiga en la Autondad Municipal

2. Elaborar los Estados Financieros que de acuerdo a leyes y reglamentos debe presentar la Administración Pública Municipal al R. Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado, a la comunidad o a cualquier otra Dependencia oficial facultada para ello que lo requiera.

3. Reportar, en forma mensual, a las Dependencias u Órganos Auxiliares de la Administración Municipal, sobre el cumplimiento del presupuesto de cada una de ellas y su variaciones con respecto al mismo.

4. Coordinarse con la Comisión de Hacienda y Patrimonio, así como con otras comisiones del Cabildo para lograr los objetivos que fijen dichas comisiones, apegándose a las disposiciones legales que establezcan las leyes y reglamentos

5. Contratar auditores externos exclusivamente con el proposito de dictaminar los estados financieros.

IV. Del Patrimonio Municipal

1. Vigilar el estado que guardan los bienes

la glosa de las cuentas del Republicano Ayuntamiento anterior, la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal anterior, los estados financieros trimestrales de la Administración Municipal; el programa financiero de la deuda publica y su forma de administrarla.

III - Contratar las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Auxiliares, referentes a contratos de crédito y validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Publica Municipal, apegándose a las políticas, normas y procedimientos de la Administración Pública Municipal y a la Legislación y Reglamentación correspondiente, y,

IV.- Representar a la Administración Pública Municipal ante Fideicomisos y Organismos de la Administración Pública dependientes del Estado o de la Federación, donde se tramiten operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar el Patrimonio Municipal

C) De Carácter Administrativo

I.- Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo, así como de los Órganos Auxiliares, cuya administracion financiera recaiga en la Autondad Municipal;

II - Elaborar los Estados Financieros que de acuerdo a Leyes y Reglamentos, deba presentar al Republicano Ayuntamiento, al HONORABLE Congreso del Estado, a la comunidad o a cualquier otra dependencia oficial facultada para ello, que lo requiera.

III - Reportar, en forma mensual, a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos de cada una de ellas y sus variaciones con respecto al mismo;

IV.- Coordinarse con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como otras Comisiones del Republicano Ayuntamiento, para lograr los objetivos que fijen dichas Comisiones, apegándose a las disposiciones que establezcan las Leyes y Reglamentos, y

V - Gestionar la contratación en coordinación con la Comision de Hacienda y Patrimonio Municipal, de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinion y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y / o apoyar en la labor de auditoria interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función publica Municipal.

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

<p>patrimoniales del Municipio.</p> <p>2. Implementar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio.</p> <p>3. Tramitar la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio, con la autorización del R. Ayuntamiento.</p> <p>4. Participar en la celebración de los contratos de venta, permuta, donación, usufructo, así como de comodato y arrendamiento mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y administrar los mismos mediante el registro, para su control y cobro</p>	<p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, su titular se auxiliará directamente con un Coordinador Administrativo; así como de las Direcciones de Ingresos y de Egresos</p>
<p>ARTÍCULO 27 - La Secretaría de Servicios Administrativos, será la encargada de otorgar el apoyo administrativo a las diferentes áreas, diseñar e implementar los sistemas y procesos administrativos que permitan mejorar la calidad de los Servicios Municipales; tendrá como funciones las siguientes, además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos.</p> <p>I De Adquisiciones y Servicios</p> <p>1. Programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Municipal, de acuerdo a las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados respectivos, aplicando las políticas y procedimientos vigentes.</p> <p>2 Promover la uniformidad de criterios en la adquisición de los bienes, así como la utilización y optimización de los mismos</p> <p>3. Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios públicos e instalaciones municipales, de la maquinaria, mobiliario y equipo en general.</p> <p>4. Contratar y otorgar el servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo y así como la adquisición de relaciones automotrices, llevando las</p>	<p>ARTÍCULO 27 - La Oficina del Presidente Municipal es la dependencia que auxilia directamente al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia Municipal, y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) Generales</p> <p>I.- Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo;</p> <p>II.- Representar al Presidente Municipal en los eventos que se le encomiende y en la atención a los ciudadanos;</p> <p>III - Establecer y mantener relaciones con las Dependencias Oficiales e Instituciones y Organizaciones privadas pertinentes a su área;</p> <p>IV - Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal.</p> <p>V.- Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función;</p> <p>VI - Atender e informar a la Contraloría Municipal sobre las quejas presentadas en su Unidad Administrativa, para su atención y seguimiento</p> <p>VII - Servir de enlace entre el Presidente Municipal y las Dependencias Oficiales, Instituciones Privadas y ciudadanos en particular; y.</p>



SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

<p>patrimoniales del Municipio.</p> <p>2. Implementar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio.</p> <p>3. Tramitar la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio, con la autorización del R. Ayuntamiento</p> <p>4. Participar en la celebración de los contratos de venta, permuta, donación, usufructo, así como de comodato y arrendamiento mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y administrar los mismos mediante el registro, para su control y cobro</p>	<p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, su titular se auxiliará directamente con un Coordinador Administrativo, así como de las Direcciones de Ingresos y de Egresos</p>
<p>ARTÍCULO 27.- La Secretaría de Servicios Administrativos, será la encargada de otorgar el apoyo administrativo a las diferentes áreas, diseñar e implementar los sistemas y procesos administrativos que permitan mejorar la calidad de los Servicios Municipales, tendrá como funciones las siguientes, además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos.</p> <p>I De Adquisiciones y Servicios</p> <p>1. Programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Municipal, de acuerdo a las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados respectivos, aplicando las políticas y procedimientos vigentes</p> <p>2. Promover la uniformidad de criterios en la adquisición de los bienes, así como la utilización y optimización de los mismos.</p> <p>3. Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios públicos e instalaciones municipales, de la maquinaria, mobiliario y equipo en general</p> <p>4. Contratar y otorgar el servicio de mantenimiento vehicular preventivo y correctivo y así como la adquisición de refacciones automotrices, llevando las</p>	<p>ARTÍCULO 27.- La Oficina del Presidente Municipal es la dependencia que auxilia directamente al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia Municipal, y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) Generales</p> <p>I.- Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo;</p> <p>II - Representar al Presidente Municipal en los eventos que se le encomiende y en la atención a los ciudadanos;</p> <p>III - Establecer y mantener relaciones con las Dependencias Oficiales e Instituciones y Organizaciones privadas pertinentes a su área;</p> <p>IV.- Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal;</p> <p>V - Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función;</p> <p>VI - Atender e informar a la Contraloría Municipal sobre las quejas presentadas en su Unidad Administrativa, para su atención y seguimiento,</p> <p>VII - Servir de enlace entre el Presidente Municipal y las Dependencias Oficiales, Instituciones Privadas y ciudadanos en particular; y.</p>

586

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

bitácoras de la flotilla vehicular de la Administración Municipal.

5 Organizar, dirigir y otorgar los servicios de limpieza de las oficinas de la Administración Municipal

6. Celebrar y administrar los contratos de arrendamiento, seguros y fianzas que requieran las distintas Dependencias de la Administración Municipal y participar en la elaboración de los convenios celebrados que comprometan financieramente al Municipio.

II De Planeación

1 Dirigir y coordinar los procesos de integración administrativa y mejora organizacional para la Administración Municipal.

2. Coordinar el diseño y la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo así como recabar los avances concernientes a este documento cuidando que éste tenga congruencia con el Plan Estatal respectivo

3 Coordinar y recopilar, de las Dependencias y Organos Auxiliares, los proyectos operativos y de inversión para la elaboración del Programa Operativo Anual y evaluar su cumplimiento

4 Recopilar los informes mensuales, así como realizar las estadísticas de los resultados de las actividades de operación para su presentación al C. Presidente Municipal.

5 Analizar y resumir la información relevante para el informe anual del C. Presidente Municipal, incluyendo la evaluación del plan municipal de desarrollo y las gráficas representativas de los resultados operacionales, para presentarlas al C. Secretario del R. Ayuntamiento.

6. Analizar y diseñar conjuntamente con el funcionario responsable de cada área los indicadores de medición

VIII - Las demás que le confiera el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento.

B) Estratégicas

I.- Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Presidente Municipal con titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de facilitar las decisiones en consideración a la información y propuestas que se presenten,

II - Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se cumplan en sus términos;

III.- Fungir como Secretario en las sesiones de los Gabinetes Temáticos y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten, para su debido cumplimiento;

IV - Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de sus asesores y consultores internos o externos,

V.- Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la materia de competencia de las mismas;

C) Operativas

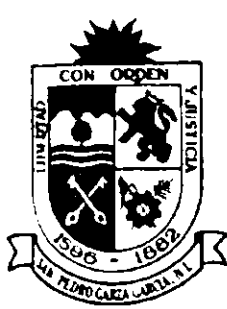
I.- Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus, objetivos, estrategias proyectos, programas y subprogramas que competan a la Administración Pública Municipal;

II - Coordinar y supervisar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas y estrategias que de él se deriven y del cumplimiento de los objetivos propuestos.

III.- Coordinar la planeación operativa de las acciones de la Administración Pública Municipal y proponer al Presidente Municipal los programas y proyectos derivados de esa planeación;

IV.- Coordinar el seguimiento de los acuerdos que el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos Municipales,

V.- Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas e instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

<p>evaluar la repercusión que tengan la opinión Pública y medios de comunicación</p> <p>4 Mantener con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares una constante comunicación relacionada con los planes y actividades que se realizan dentro de la Administración Municipal, así como, transmitirles a las mismas la información recopilada y analizada que difundan los medios de comunicación respecto al Municipio.</p> <p>5 Dirigir y atender las relaciones de la Administración Pública Municipal, con las diferentes instancias de los sectores público, privado y social, y coadyuvar en las relaciones públicas del Municipio, tanto a nivel estatal, nacional como internacional</p> <p>6 A petición de los Secretarios y del C. Presidente Municipal, coordinar los patrocinios de las personas físicas y empresas para eventos y programas específicos, tanto en especie como en efectivo</p> <p>Para el despacho de los asuntos de la Secretaría de Servicios Administrativos se auxiliará con la Coordinación y con los Directores de Comunicación Social; de Sistemas; Servicios Generales; Adquisiciones y modernización y calidad además de un Coordinador de eventos del Municipio</p>	<p>la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación,</p> <p>VII - Proporcionar a las Dependencias y Órganos Auxiliares la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto a la Administración Pública Municipal,</p> <p>VIII - Organizar la presentación pública del Informe anual que rinde el Republicano Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal,</p> <p>IX - Diseñar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación;</p> <p>X.- Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, en coordinación con las distintas Dependencias; y</p> <p>XI.- Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Oficina del Presidente Municipal, su titular se auxiliara directamente del Coordinador Administrativo, de un Secretario Particular del Presidente Municipal, así como de los Directores de Planeación Estratégica; y de Comunicación Social</p>
<p>ARTÍCULO 28 - La Secretaría de Desarrollo Social y Humano La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de la coordinación de las actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas, y de Fomento de actividades económicas dentro del Municipio, y tendrá como funciones las siguientes, además de las que otorgan las demás leyes y reglamentos:</p> <p>I. De Desarrollo Social y Eventos Especiales.</p> <p>1. Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del C. Presidente Municipal, en el área de su competencia.</p> <p>II De Carácter Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo</p> <p>1. Promover y realizar distintas actividades educativas, culturales, cívicas y recreativas en todos los sectores</p>	<p>ARTÍCULO 28.- La Secretaría de Administración, es la Dependencia encargada de administrar los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Municipal y de otorgar apoyo administrativo en la materia, a las demás Dependencias y Órganos Auxiliares. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen</p> <p>A) De Administración</p> <p>f.- Detectar deficiencias y áreas de oportunidad para lograr optimizar los recursos económicos en el gasto corriente de la Administración Pública Municipal.</p> <p>II - Supervisar los servicios de limpieza de las oficinas públicas de la Administración Pública Municipal.</p> <p>B) De Adquisiciones</p>

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

588



SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

<p>municipales.</p> <p>2 Coordinar, y organizar desfiles cívicos, atléticos y eventos municipales de índole deportivo y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel deportivo de la comunidad.</p> <p>3. Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas.</p> <p>4 Administrar los programas y recursos asignados para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y altas calificaciones, con el fin de apoyar su educación y superación</p> <p>5. Apoyar y promover la participación de la juventud en el desarrollo de actividades propias para ella.</p> <p>6 Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos</p> <p>En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean autosuficientes velando por los intereses del Municipio</p> <p>I. III De Desarrollo Económico y Turismo</p> <p>1. Promover en el plano nacional e internacional al Municipio, a través de acciones concretas de beneficio para el mismo.</p> <p>2. Promover el fomento artesanal, mediante capacitación y promoción por medio de concursos y exposiciones</p> <p>3. Promover al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la</p>	<p>I.- Llevar a cabo las adquisiciones y/o la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal.</p> <p>II.- Instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;</p> <p>III - Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal y participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometen financieramente al Municipio.</p> <p>IV.- Llevar control y autorizar los contratos de mantenimiento para bienes Municipales;</p> <p>V.- Negociar con proveedores precio, calidad y servicio en los bienes y servicios ofrecidos,</p> <p>VI.- Diseñar, en coordinación con otras Dependencias, sistemas de compra electrónica y un sistema de información, comunicación y de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios,</p> <p>C) De Sistemas</p> <p>I.- Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la Administración Pública Municipal, y establecer, para su ejecución en las distintas Dependencias, políticas y programas que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en las funciones públicas, que faciliten las relaciones con los ciudadanos, así como la simplificación en los trámites que realizan los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública Municipal.</p> <p>II - Crear y desarrollar sistemas para mejorar el portal electrónico de Internet del Municipio, encaminados a perfeccionar la transparencia de las funciones y el acceso a la información pública por parte de la Administración Pública Municipal sobretodo en materia de procedimientos de adquisiciones y obra pública.</p> <p>III.- Crear y desarrollar programas y sistemas para el establecimiento en el Municipio, del Gobierno electrónico en materia de trámites de pago de impuestos, derechos y multas, y en los procesos para la obtención de licencias y permisos.</p> <p>IV.- Crear y desarrollar en general, sistemas electrónicos-administrativos que permitan el constante mejoramiento en materia de modernización administrativa de la Administración</p>
--	---

589

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

Secretaría de Desarrollo Social y Humano se auxiliará de una Dirección Administrativa, Coordinación de eventos especiales, Direcciones de Educación, de Cultura, de Deportes y de Desarrollo Humano y Fomento Económico.

Publica Municipal.

V - Crear y desarrollar sistemas en la implementación de estándares de calidad en las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

VI.- Instalar los sistemas, equipos de cómputo y de comunicaciones, así como proporcionar el mantenimiento a los mismos, llevando a cabo la actualización de aquellos que lo requieran.

VII - Brindar soporte técnico al personal de la Administración Pública Municipal en materia de uso de los equipos de cómputo y sobre la aplicación y uso de los programas y los sistemas de cómputo existentes.

VIII.- Llevar a cabo cursos de capacitación al personal de la Administración Pública Municipal sobre el uso y aplicación de los programas y equipos de cómputo, y.

IX.- Participar y opinar en los procesos de adquisición de nuevos equipos y programas de cómputo, vigilando que el equipo a adquirir sea compatible con el existente y que cumpla con los estándares de calidad en el servicio.

D) De Recursos Humanos

I.- Administrar las relaciones laborales de los Servidores Públicos Municipales, así como representar a la Administración Pública Municipal ante los organismos sindicales existentes, realizar los procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la Administración Pública Municipal, elaborar y aprobar organigramas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos, y administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal.

II.- Participar en la determinación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de Reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Dependencias.

III.- Tramitar las solicitudes de altas, bajas, remociones, renuncias, licencias, pensiones y permisos con o sin goce de sueldo de los Servidores Públicos Municipales a petición de los Titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Administrativas de las Dependencias correspondientes;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200

TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



IV.- Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas, retardos, incapacidades, permisos, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los Servidores Públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las Dependencias; así mismo administrar, programar y proponer beneficios económicos, sociales, deportivos y culturales para los Servidores Públicos;

V Elaborar el presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en el Municipio;

VI- Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la Administración Pública Municipal, llevando en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los Servidores Públicos Municipales.

VII.- Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los Servidores Públicos Municipales a quienes corresponda tramitarlas de acuerdo a las normas establecidas;

VIII.- Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los Servidores Públicos Municipales en coordinación con otras Dependencias;

IX - Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de Servidores Públicos, identificando la categoría, cargo o comisión, de las personas que laboren en el Municipio; y

X.- Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda

E) Del Servicio Médico

I.- Administrar los servicios de asistencia y atención médica a los Servidores Públicos Municipales y a sus familiares que tengan derecho, con fundamento en los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o disposición administrativa que así lo determine; y

II.- Desarrollar programas dirigidos a los Servidores Públicos y sus familias, orientados a la educación en la salud y a la

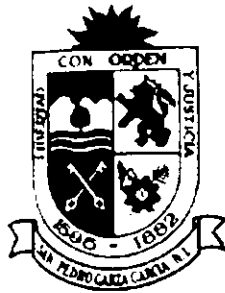
SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006



	<p>prevención de enfermedades</p> <p>F) De Patrimonio Municipal</p> <p>I - Mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio, vigilando el estado que éstos guardan, así como realizar los trámites para la legal incorporación de los bienes inmuebles de dominio público Municipal;</p> <p>II - Tramitar en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal ante el Republicano Ayuntamiento, la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio; y</p> <p>III- Integrar la documentación necesaria para la formalización de los contratos de venta, permuta, donación, usufructo, así como de comodato y arrendamiento, mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes muebles o inmuebles del dominio Municipal, así como verificar el cumplimiento y administrar los mismos mediante su registro para control y cobro.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Administración, su titular se auxiliará directamente con los Coordinadores Administrativo, y Jurídico; así como de los Directores de Adquisiciones, de Sistemas, de Recursos Humanos, de Servicio Médico; y de Patrimonio Municipal.</p>
<p>ARTÍCULO 29 - La Secretaría de Desarrollo Urbano es la Dependencia encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal y la protección ecológica; tendrá como funciones las siguientes, además de las que les otorgan las demás leyes y reglamentos:</p> <p>I. De la Planeación Urbana</p> <p>1. Revisar cuando menos una vez cada tres años, los planes, programas, reglamentos y lineamientos municipales de desarrollo urbano, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte y proceder a su ejecución</p> <p>2. Aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano,</p>	<p>ARTÍCULO 29- La Secretaría de Promoción Humana es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, para tener ciudadanos más preparados, al mismo tiempo promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen</p> <p>A) De Desarrollo Social</p>



SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, de seguridad y la infraestructura, determinando las características, densidades y requerimientos de construcción.

3. Difundir el contenido de planes, programas, leyes y reglamentaciones urbanísticas, al público en general, asociaciones profesionales, instituciones y otras agrupaciones similares.

4 Promover la participación ciudadana en la revisión de los planes, programas y proyectos de ordenamiento urbano, cuando así lo establezcan las leyes y reglamentaciones aplicables.

5 Identificar, declarar y conservar zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la materia

6. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las entidades y organismos e instituciones federales, estatales o municipales que apoyen los planes de desarrollo urbano, de vialidad y de transporte, ecológicos y de protección ambiental, de regulación de la tenencia de la tierra urbana, así como ejecutar las acciones derivadas de ellos.

7. Participar en la promoción de reservas territoriales públicas para vivienda popular, infraestructura, equipamiento social, parques, áreas verdes y cuidado del ambiente, así como la ordenación y regularización de los asentamientos humanos irregulares en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento.

8. Levantar, mantener actualizada y difundir la cartografía municipal, información estadística y el inventario de recursos naturales del Municipio

II. De Administración y Control.

1. Ejecutar las atribuciones que en materia de planificación, control, ordenamiento, vigilancia y regulación del desarrollo urbano y de preservación del equilibrio ecológico y de protección ambiental, consignan en favor de los Municipios la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal, 131 fracción III de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la

I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;

II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia.

III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos.

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Promoción Humana, deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimos velando por los intereses del Municipio.

B) De Educación

I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta.

II.- Promover en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales.

III.- Fortalecer entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos.

IV.- Reconocer anualmente a los maestros del Municipio.

V.- Elaborar y difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a promover entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras Dependencias Municipales.

VI.- Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional.

VII.- Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática, y.

Ley de Desarrollo Urbano del Estado y la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente vigentes en el Estado y demás disposiciones legales y reglamentanas.

2. Ejercer las facultades que han sido conferidas al Ayuntamiento por el Acuerdo de Transferencia de Atribuciones Urbanísticas en Ejecución del Convenio de Coordinación Urbana, celebrado con el Gobierno del Estado de Nuevo León.

3. Participar, con la representación municipal, en las diferentes tareas, relativas a los aspectos señalados, en el caso de la planeación y ordenación, conjunta y coordinada, de la zona de conurbación conocida como Área Metropolitana de Monterrey.

4. Aplicar y vigilar los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos de suelo, construcciones, fraccionamiento, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, estacionamientos y demás materias que regulen.

5. Autorizar y dar seguimiento al desarrollo de proyectos municipales de edificaciones, obras públicas y de espacios urbanos.

6. Recibir, tramitar y coordinar, en forma eficiente, la expedición de todo tipo de licencias que, en materia de desarrollo urbano, presenten los solicitantes, y resolver que estén apegados a las leyes, reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable, en caso contrario negar su expedición, si se trata de licencias de construcción, se negará también la autorización del proyecto respectivo.

7. Vigilar, en el ámbito de su competencia y jurisdicción, la observancia de los planes de desarrollo urbano, las declaratorias y las normas básicas correspondientes, así como la consecuente utilización del suelo.

8. Realizar inspecciones a obras públicas o privadas. Aplicar, en asuntos de su competencia, las sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y

VIII.- Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas.

C) De Cultura

I.- Acercar todas las manifestaciones artísticas a la comunidad, mediante la organización de cursos de pintura, música y otras manifestaciones artísticas, y a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales, funciones de cine y grupos musicales de todo genero,

II.- Promover el gusto por las artes plásticas, la música, la danza y la literatura a través de cursos y talleres permanentes en las distintas zonas del Municipio, dirigidos a toda la comunidad.

III.- Proporcionar espacios que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y talento a la comunidad.

IV.- Proporcionar espacios a las personas que quieran mostrar y desarrollar su talento en el canto, baile, composición o declamación.

V.- Fomentar y organizar la participación de las escuelas en los diferentes concursos y muestras de arte.

VI.- Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general, y.

VII.- Coordinar y organizar desfiles cívicos y eventos Municipales de índole cultural y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad

D) De Deporte

I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales;

II.- Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias;

III.- Desarrollar planes y programas en los cuales participen niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.

IV.- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad.

V.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

reglamentos municipales

9 Autorizar, revisar y recibir todo tipo de fraccionamientos por parte del Municipio en coordinación con otras Dependencias Municipales, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

10 Dictar resoluciones administrativas para los actos en los que se requiera una sanción. Contestar en caso de ser señalado como Autoridad Responsable todo lo relacionado a las demandas que se interpongan en contra del Municipio y, en los casos que fuera necesario, ocurrir a instancias de la administración Pública federal, estatal o municipal, en defensa de los intereses del Municipio.

11. Realizar inspecciones de fallas técnicas de obras, con el propósito de dictar medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio

12 Contar con un archivo de expedientes e información de la Secretaría

13 Atender todo tipo de denuncias sobre usos del suelo, construcciones, fraccionamientos y otros asuntos, competencia de la Secretaría.

14 Asignar los números oficiales a predios y edificaciones.

III. De Planeación Vial y del Transporte

1. Apoyar a las autoridades competentes en la planeación de rutas del transporte público en el ámbito del Municipio.

2. Planear, integralmente, los sistemas de transporte y realizar los estudios correspondientes en materia de vialidad en el territorio municipal, coordinándose al efecto con la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y con las autoridades estatales y de los Municipios metropolitanos cuando se requiera, buscando la mayor racionalidad, eficiencia y comodidad en los

participen en eventos estatales, nacionales e internacionales; y,

VI - Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia

E) De Productividad y Fomento Económico

I - Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materias económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de la comunidad.

II - Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo;

III - Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios; y,

IV.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel internacional nacional y local

F) De Salud Preventiva

I.- Participar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general;

II.- Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro de Control Canino y de Zoonosis del Municipio, coordinando con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan;

III.- Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos de su competencia a las Secretarías de Salud Estatal y Federal, respectivamente; y

IV.- Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen.

G) De Kioscos Cibernéticos

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200

TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

595

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

<p>desplazamientos de personas y bienes</p> <p>3. Fijar los alineamientos viales en todas las autorizaciones que se expidan en la Secretaria.</p> <p>4 Revisar y dictaminar el impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos señalando las obras viales requeridas.</p> <p>Para el desarrollo de los asuntos de la competencia de la Secretaria de Desarrollo Urbano se auxiliara de la Direccion de planeacion y vialidad, Direccion de promocion y fomento urbano, Direccion de administracion y control urbano; Direccion de fraccionamientos, Direccion administrativa y Direccion Juridica, con las coordinaciones relacionadas con cada direccion</p>	<p>I.- Promover el acercamiento y facil acceso a los sampertrinos al Internet y las tecnologias de informacion y comunicacion, a traves de los kioscos ciberneticos, que son centros especializados de formacion y consulta;</p> <p>II.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formacion integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologias de informacion y comunicacion;</p> <p>III.- Coordinar la administracion y aplicacion de los recursos asignados a los Kioscos Ciberneticos, asi como la recaudacion de los ingresos propios de estos centros.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaria de Promocion Humana, su titular se auxiliara directamente con los Coordinadores Administrativo; de Municipio Saludable, de Kioscos Ciberneticos, asi como de los Directores de Educacion, de Cultura; de Deportes; de Participacion Juvenil, y de Productividad y Desarrollo</p>
<p>ARTICULO 30 - La Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden publico, asi como instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, con el proposito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la poblacion que habite o transite en el Municipio; tendra como funciones las siguientes, ademàs de las que les otorgan las demàs leyes y reglamentos.</p> <p>I. De Policia</p> <p>1 Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el proposito de que se cumpla el objetivo fundamental de su funcion</p> <p>2. Vigilar la observancia y cumplimiento del Reglamento de Policia y Buen Gobierno, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdiccion del mismo. Esta Secretaria es la responsable de aplicar las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento o violaciones a los reglamentos de Trànsito y al de Policia y Buen Gobierno</p> <p>3. Adoptar medidas para el orden publico, tranquilidad y paz de las personas que habiten o transiten en el</p>	<p>ARTICULO 30 - La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecologia es la Dependencia encargada de regular el ordenado crecimiento urbano Municipal y la proteccion ecologica; tendra como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demàs disposiciones legales aplicables a la materia, asi como las que a continuacion se establecen:</p> <p>A) De Administracion y Control Urbano</p> <p>I Organizar y administrar el archivo de expedientes e informacion de los tramites que se desahogan en la Secretaria;</p> <p>II Aplicar los Reglamentos y demàs disposiciones Municipales sobre usos del suelo, construcciones y demàs matenas que la regulen,</p> <p>III Autorizar proyectos Municipales de edificaciones;</p> <p>IV Recibir, tramitar y coordinar en forma eficiente la expedicion de licencias en materia de usos de suelo, edificacion y construccion que presenten los solicitantes y resolver que esten apegados a las Leyes, Reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable;</p> <p>V Vigilar en el ambito de su competencia y jurisdiccion la observancia de los Planes de Desarrollo Urbano y las normas</p>

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, auxiliándose para ello en su caso, de los servicios de vigilancia organizada y pagada por los vecinos, los cuales deberán desarrollar sus actividades de acuerdo a políticas de esta Secretaría

4. Promover, difundir y administrar los sistemas de Auxilio en caso de emergencias, entre los habitantes del Municipio.

5. Dirigir y administrar la Academia de Policía y Tránsito del Municipio.

6. Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad Pública a las autoridades competentes de la Procuraduría General de la Republica, del Estado de Nuevo León y Municipales que requieran de su intervención

7. Mantenerse al día en cuanto a tecnología destinada a la prevención y erradicación del crimen y aplicarla en la medida de las posibilidades económicas del Municipio, en base a presupuestos aprobados

II De Vialidad y Tránsito

1. Es responsable de que la vialidad y flujo vehicular en las vías de comunicación y calles del Municipio se lleven a cabo con la seguridad y velocidad adecuadas que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad

2. Atender problemas operativos desde el punto de vista de la ingeniería vial y vigilar el adecuado funcionamiento de los señalamientos requeridos; y realizar las adecuaciones viales aprobadas por la Dependencia competente en materia de señales, nomenclaturas, pintura y delimitación de carriles

3. Asegurar el mantenimiento de semáforos, nomenclatura y señalamiento vial, de acuerdo a las necesidades del Municipio

4. Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de cualquier vehículo de tracción, animal, humana o motriz, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente, así como aplicar las sanciones administrativas derivadas de las disposiciones legales aplicables y las medidas que de

básicas correspondientes, así como la consecuente utilización del suelo, reordenando y regulando los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Republicano Ayuntamiento del Municipio y otras Entidades Públicas:

VI Aplicar en asuntos de su competencia sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano y Reglamentos Municipales, tales como multas, en caso de incumplimiento de dichas normas;

VII Asignar los números oficiales a predios y edificaciones;

VIII Revisar y en su caso, autorizar las solicitudes para fraccionamientos en todas sus etapas, condominios horizontales, subdivisiones, fusiones, relotificaciones,

IX Vigilar la ejecución de las obras de urbanización;

X Participar en la Junta Catastral Municipal y en el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano;

XI Participar en las Juntas del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública y Vialidad,

XII Recibir fraccionamientos y obras de urbanización en coordinación con las Dependencias Municipales,

XIII Revisar y señalar las obras viales requeridas de acuerdo al estudio de impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos,

XIV Proporcionar alineamientos y nuevos trazos de vialidades en las autorizaciones que se extienden en esta Secretaría,

XV Aplicación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); y,

XVI Revisar y señalar las obras necesarias para mitigar las zonas de riesgo geológico, hidrológico y químico tecnológicos en el Municipio

B) De Ecología

I.- Elaborar, proponer, planear, diseñar y promover los proyectos de obras pluviales y demás proyectos de obras públicas relacionado con su ámbito de responsabilidad en coordinación con la entidad responsable del Gobierno Estatal;

II.- Participar y en su caso coordinar la contratación y elaboración de proyectos internos y externos en materia de ecología.

III.- Elaborar estudios de factibilidad para la ejecución de

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200

TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

acuerdo a la ley deba tomar.

5 Establecer y difundir planes y normas para la verificación ecológica y de funcionamiento de los vehículos.

6 Tramitar o expedir las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento de tránsito vigente.

7. Cuantificar daños causados al patrimonio municipal por accidentes viales.

8. Señalar obras en vía pública, para proteger a la ciudadanía.

9 Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia

10. Administrar y organizar campañas públicas y cursos de educación vial

11. Tramitar o expedir las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito vigente

I. III. De Administración

1. Rendir informes previos y justificados en juicios de amparo.

2. Brindar gratuitamente asesoría a los ciudadanos por percances viales.

3. Auxiliar a las autoridades federales, estatales y de otros Municipios, en la localización y persecución de delincuentes.

4 Promover, en la esfera administrativa, el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Protección Civil para los casos de riesgos y posibilidad de accidentes

proyectos de manejo de aguas pluviales.

IV - Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental del Municipio, de acuerdo a las Leyes, lineamientos y Reglamentos vigentes.

V - Coadyuvar en la preservación de los recursos naturales y en la calidad de vida de los sanpedrinos a través de una política ambiental que asegure el desarrollo sustentable;

VI - Elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental del Municipio, definiendo la problemática existente y sus causas y consecuencias, proponiendo y aplicando las acciones correctivas procedentes;

VII.- Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones necesarias para garantizar el mejoramiento del ambiente en el territorio del Municipio, acorde a las Leyes, Reglamentos y lineamientos vigentes.

VIII.- Elaborar, coordinar y difundir planes y programas ecológicos, de protección y de cultura ambiental;

IX.- Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo urbano, tanto en lo referente a obras públicas como privadas, según lo establezcan las Leyes, Decretos y Reglamentos en la materia.

X.- Revisar y dictaminar los estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones.

XI.- Otorgar licencias para tala y trasplantes de árboles, prohibir en casos excesivos o innecesarios la poda de árboles y llevar un control y registro de las licencias y prohibiciones acordadas;

XII.- Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias que contribuyan al desarrollo satisfactorio de la población del Municipio;

XIII - Administrar el manejo de las aguas pluviales que se originan en las cañadas de las sierras del Municipio, y

XIV.- Detectar y realizar las tareas preventivas en zonas de riesgo o deslaves.

C) De la Dirección Jurídica

I.- Elaborar, revisar, o proponer las modificaciones a los Reglamentos y disposiciones normativas de desarrollo urbano del Municipio, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes en la materia;

II - Realizar inspecciones y efectuar notificaciones en asuntos de

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200

TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

598

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

5. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos menores.

6. Ordenar la práctica de exámenes físicos, psicológicos al personal de la corporación

7 Practicar, periódicamente, inventario del armamento de la Dependencia.

Para el despacho para los asuntos de la competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad se auxiliará de la Dirección de Tránsito, Dirección de Policía y Dirección de Administración y Proyección Social además de las coordinaciones de central de radio, protección civil municipal, academia y capacitación así como los coordinadores operativos, de barandilla y tránsito, jefes de pentajes, de servicios generales y coordinador de vialidad: jefe de estudios y proyectos, encargado de semaforos, jefe de señales y jefe de daños municipales y estadísticas y en la Dirección de Administración y Proyección Social, Médicos Legistas, coordinador administrativo, coordinación de proyección social, jefe de informática, así como el coordinador de control operativo y análisis estadístico, jefe de servicios operativos, comandantes y jefes de secciones

su competencia,

III - Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido cumplimiento de la normatividad urbanística y, en su caso, para dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio;

IV - Vigilar la correcta aplicación y observancia de los Planes de Desarrollo Urbano, las normas básicas correspondientes, la consecuente utilización del suelo y el respeto al entorno ecológico que corresponda;

V - Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas de la materia;

VI - Promover la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las entidades Dependencias, Organismos e Instituciones Federales, Estatales o Municipales que apoyen los Planes de Desarrollo.

VII.- Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias de construcción de uso de suelo, de edificación, ecológicas, matenal en vía pública y fraccionamientos, así como la elaboración de las resoluciones correspondientes;

VIII - Asesorar jurídicamente a los Servidores Públicos de la Secretaría

IX.- Tramitar los recursos administrativos promovidos contra las resoluciones de licencias y elaborar la resolución definitiva,

X.- Recibir y dar resolución a las denuncias y reportes presentados sobre construcciones, cambios de usos del suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y a los Planes de Desarrollo Urbano aplicables u otras disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial o asentamientos humanos, y,

XI.- Informar a los ciudadanos que así lo soliciten, el estado evolutivo de los procedimientos jurídicos.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, su titular se auxiliará directamente con la Coordinación de Administración, de Acuerdos, y la de Calidad y Modernización; así como de las Direcciones de Administración y Control Urbano; de Ecología; y Jurídica de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Obras Públicas es la Dependencia encargada de planear, diseñar,

ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el

presupuestar, contratar, ejecutar y controlar la obra pública, considerándose como obras públicas todas aquéllas que se realicen en beneficio de la comunidad, y que impliquen obras materiales dentro del área municipal, ya sean promovidas por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación. Tendrá como funciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:

I. De Operación

1. Planear, promocionar y ejecutar la obra pública municipal, así como las asignadas por el Estado o la Federación, previa autorización del R. Ayuntamiento.

2. Elaboración de los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de impacto ecológico, ambiental, vial, de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo, presupuestos, licitación y contratos para la construcción de obras públicas.

3. Participación en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario, pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza.

4. Promoción o coordinación de obras por cooperación entre los vecinos o gestión municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano.

5. Planear, promocionar, ejecutar, controlar y evaluar los recursos de los programas de desarrollo social, Estatal o Federal

6. Diseñar, presupuestar y programar la construcción de las obras de: a. Pavimentación o recarpeteo de calles y avenidas. b. Puentes e infraestructura vial. c. Pasos peatonales. d. Drenaje pluvial. e. Servicios de agua, gas, drenaje sanitario, energía eléctrica, alumbrado. f. Edificaciones en sus diferentes géneros tanto públicos, habitacionales, salud o de cualquier otra naturaleza. g. Plazas, parques, jardines y áreas abiertas

II. De Supervisión, Control, Fomento y

orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen

A) De Policía

I.- Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos;

II.- Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o actos tipificados como delitos.

III.- Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad.

IV.- Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio.

V.- Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por los vecinos.

VI.- Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención; de igual forma coordinarse con las 3-tes órdenes de gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes.

VII.- Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados.

VIII.- Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad.

IX.- Diseñar, implementar y coordinar campañas de información

Entrega de las Obras

1. Supervisar la ejecución de las obras que se realicen, constatando la calidad de los materiales, normas y procedimientos de construcción e impactos, establecidos en los contratos de obra respectivos.
2. Control de tiempo y costo de las obras, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos respectivos.
3. Finiquito de los contratos de obra hacia los contratistas y Dependencias, involucrados con actas respectivas.
4. Entrega de la obra a las Dependencias solicitantes, y de mantenimiento y operación.

III. De Administración

1. Elaboración de programas y políticas de apoyo para la asignación y obtención de recursos para la ejecución de la obra pública.
2. Control, administración e informe escrito de los presupuestos de obra, de acuerdo a las asignaciones de recursos aprobados.
3. Aplicación de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nuevo León, Reglamento Interno y/o la Ley Federal de Adquisiciones y Obras Públicas, para las bases de contratación de las obras a ejecutar; debiendo ser sus aplicaciones aprobadas por el R. Ayuntamiento y el C. Presidente Municipal.
4. Control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y, en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo las concertaciones que se realicen con otras instituciones, remitiendo copia de dichos archivos a la Dirección de Patrimonio
5. Apoyar, técnicamente con las opiniones y sugerencias, a todas aquellas Dependencias que se realicen con otras instituciones

para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos,

- X.- Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información,
- XI.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas.
- XII.- Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria.
- XIII.- Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo, y
- XIV.- Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra.

B) De Vialidad y Tránsito

- I.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito y la aplicación de las sanciones en casos de violación al mismo.
- II - Expedir los permisos provisionales para circular sin placas cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;
- III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;
- IV.- Implementar las medidas adecuadas que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad y seguridad;
- V.- Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente.
- VI - Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia;
- VII.- Atender problemas operativos desde el punto de vista de la



SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

6. Elaboración de programas de diseño y construcción para la operación de los proyectos municipales, normas de oficinas, parques, jardines y estacionamiento

7. Apoyo para la planeación y administración de áreas y espacios ocupados por la Administración Municipal

Para el despacho de los asuntos de la Secretaría de Obras Públicas, se auxiliara con una Coordinación Administrativa y los Directores de Construcción, de Planeación y proyectos; de costos, Presupuestos y Contratos; y de Infraestructura social municipal.

ingeniería vial, incluyendo estudios, indicaciones y señalamientos requeridos.

VIII.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos.

IX.- Cuantificar daños causados al patrimonio Municipal por accidentes viales.

X.- Señalizar las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía; y

XI.- Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales.

C) De Administración

I.- Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales.

II.- Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales,

III.- Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales;

IV.- Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento,

V.- Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención, y,

VI.- Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal.

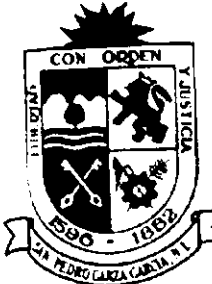
D) De Protección Civil

I.- Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio;

II.- Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres,

III.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal;

102



	<p>IV.- Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal;</p> <p>V.- Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y término que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan;</p> <p>VI.- Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva, y</p> <p>VII - Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autonce el Consejo Municipal de Protección Civil</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones de Central de Radio; de Proyectos; de Estadística e Informática; y la de Logística y Estudios de Vialidad, así como de las Direcciones de Policía; de Tránsito, de Administración y Proyección Social, y de Protección Civil</p>
<p>ARTÍCULO 32.- La Secretaría de Servicios Públicos es la Dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios básicos previstos en este Reglamento. Tendrá como funciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:</p> <p>I De Operación</p> <p>1. A través de la aplicación del Reglamento de Limpia vigente en el Municipio, deberá tomar las medidas necesarias para la adecuada prestación de los siguientes servicios. A. Llevar a cabo la recolección de basura domiciliar, programando rutas y horarios para la recolección adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambientalmente más conveniente. B. Prestar el servicio de recolección de basura comercial a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal</p> <p>2. Distribuir el agua potable a zonas y colonias</p>	<p>ARTÍCULO 32.- La Secretaría de Obras Públicas es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública, considerándose como obras públicas todas aquellas que se realicen en beneficio de la comunidad, destinadas a un servicio público o al uso común, y que impliquen obras materiales dentro del área Municipal, ya sean promovidas por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Planeación y Promoción de Obras</p> <p>I.- Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionadas ante esta Secretaría,</p> <p>II - Consensar con la población las obras y acciones a realizar en beneficio de la comunidad.</p>

403

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella.

3. Llevar a cabo la correcta operación y mantenimiento de los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, así como instalaciones eléctricas de los edificios municipales y verificar que los consumos de energía eléctrica y gas presentados para su cobro por la Comisión Federal de Electricidad, sean correctos

4. Conservar las calles del Municipio en buen estado, realizando el bacheo necesario, recolectar el escombros y los desechos en las calles ocasionados por las lluvias o cualquier otra causa. Así mismo, mantener los ductos del drenaje pluvial limpios y libres de desechos y obstáculos.

5. Dar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor a las unidades móviles de la Secretaría para el correcto funcionamiento de sus actividades

6. Autorizar y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos para la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original.

7. El titular de esta Secretaría será el responsable de mantener buenas relaciones y asegurar las óptimas negociaciones con el Sistema Metropolitano de Desechos (SIMEPRODE) para efectos de obtener la autorización del C. Presidente Municipal de dichas negociaciones

8. Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten.

Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Servicios Públicos se auxiliará con una coordinación administrativa, una Dirección operativa de servicios públicos; un Jefe de limpia, un Jefe de alumbrado público; un Jefe de mantenimiento de vías públicas, un Jefe de conservación y mantenimiento, un Jefe de lotes baldíos y un Jefe de roturas de

III - Elaborar propuestas de obras a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas;

IV - Promover y gestionar ante instancias gubernamentales, paraestatales o particulares, toda obra pública a realizar en el Municipio;

V - Ejercer la Promoción Social del programa de obra del Ramo 33 Fondo III y IV, para la formación de comités comunitarios,

VI.- Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Dirección de Ingresos, en la modalidad y forma para la recuperación de recursos de las obras por cooperación, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes.

VII.- Elaborar programas y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública;

VIII - Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas;

B) De Contratación

I.- Gestionar ante las Dependencias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de todas y cada una de las obras;

II.- Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos,

III - Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Reglamentación Municipal aplicable, la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,

IV - Llevar un control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada,

V.- Realizar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas;

VI.- Revisar y entregar la obra pública terminada a la Dependencia solicitante, y,

VII - Apoyar normativamente con opiniones y sugerencias a todas aquellas Dependencias que lo soliciten.

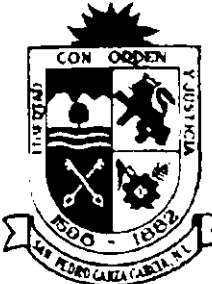
C) De Construcción

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200

TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

604



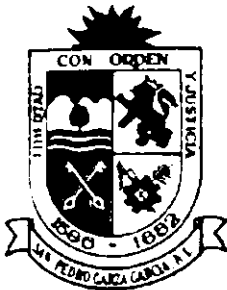
SAN PEDRO

CARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

<p>pavmentos</p>	<p>I.- Elaborar los anteproyectos y proyectos de obra pública derivados de las necesidades que se detecten, así como la solicitada por los vecinos.</p> <p>II.- Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal y/o los vecinos;</p> <p>III.- Ejecutar y/o supervisar la construcción y/o rehabilitación de la obra pública Municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción.</p> <p>IV.- Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares.</p> <p>V.- Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza;</p> <p>VI.- Inspeccionar las obras públicas que se estén realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos para la comunidad; y,</p> <p>VII.- Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Obras Públicas, su titular se auxiliará directamente con una Coordinación Administrativa, así como de las Direcciones de Construcción, de Planeación y Promoción de Obras, y de Contratación</p>
<p>ARTÍCULO 33.- La Contraloría de la Administración Municipal, es la Dependencia responsable de vigilar, controlar y simplificar las actividades de la Administración Pública Municipal, y que las mismas se apeguen a las leyes reglamentos, lineamientos, así como a las políticas y procedimientos emanados del C. Presidente Municipal.</p>	<p>ARTÍCULO 33.- La Secretaría de Servicios Públicos es la Dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos básicos oportunos y con calidad, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como</p>

605



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

las que a continuación se establecen:

A) De Imagen Urbana

I.- Realizar el servicio de limpieza de las plazas, parques y jardines Municipales, así como de las avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles, que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por personal Municipal;

II.- Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del Municipio, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, dentro de las posibilidades económicas del Municipio;

B) De Operación

I.- Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más convenientemente posible.

II.- Administrar y prestar el servicio de recolección de basura comercial de acuerdo a la capacidad instalada, a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y/o a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos;

III.- Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella.

IV Operar y mantener los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos.

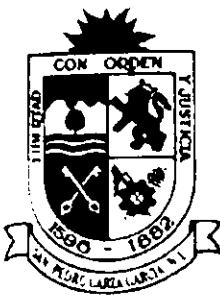
V- Mantener la carpeta asfáltica en buen estado de las calles del Municipio, realizando el bacheo necesario y recolectando el escombros.

VI.- Ser el vínculo de la Administración Pública Municipal con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos (SIMEPRODESO), así también con diversas Dependencias y Organismos Públicos y empresas particulares que por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos.

VII.- Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpios y

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

606



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

libres de desechos.

VIII.- Lavar y pintar cordones, barreras, defensas metálicas, de camellones y avenidas principales y secundarias.

IX.- Instalar, rehabilitar y mantener la señalización y nomenclatura vertical y horizontal de calles y avenidas para una vialidad segura;

X.- Dar mantenimiento en forma periódica a juegos infantiles, canchas, banquetas y todo el equipamiento urbano en los parques y plazas públicas del Municipio;

XI.- Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten;

XII.- Recoger de las áreas Municipales y vía pública acumulación de basura y basura vegetal, producto del mantenimiento de las mismas,

XIII.- Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines Municipales o en predios particulares, mediante el cobro de servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario;

XIV.- Apoyar con recursos humanos o materiales en situaciones de contingencias por desastres que deterioren el patrimonio Municipal y las vías públicas,

XV.- Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia Municipal;

XVI.- Dar mantenimiento y limpieza al Panteón Municipal;

XVII.- Realizar programas y campañas antigrafitis en coordinación con las Direcciones de Policía y Participación Juvenil; y,

XVIII.- Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos del Municipio.

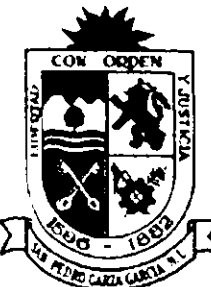
C) De Servicios Generales

I.- Conservar los edificios públicos Municipales e instalaciones en perfectas condiciones, proporcionándoles el mantenimiento adecuado en forma preventiva y correctiva,

II.- Proveer con equipo, instalaciones y servicios técnicos y de montaje los eventos organizados por las diversas Dependencias Municipales; y,

III.- Coordinar los servicios de telefonía convencional para las Dependencias Municipales

607



	<p>D) De Inspección y Vigilancia</p> <p>I.- Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio Municipal, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negar la expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma.</p> <p>II - Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliar y comercial se concesionen, verificando la observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada.</p> <p>III.- Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar y supervisar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original;</p> <p>IV.- Llevar a cabo las inspecciones y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, por la vigilancia del Reglamento de Anuncios y del Reglamento para el uso y preservación de calzadas, parques y plazas.</p> <p>V.- Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, requerir a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza desmonte y deshierbe de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Servicios Públicos, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa, de Planeación y Evaluación; de Inspección y Vigilancia, así como de las Direcciones Operativa, de Imagen Urbana, y de Servicios Generales.</p>
<p>ARTÍCULO 34 - El titular de la Contraloría Municipal será nombrado por el C. Presidente Municipal con la aprobación del R. Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 34 - La Contraloría Municipal, es la Dependencia responsable de vigilar, controlar y simplificar las actividades de la Administración Pública Municipal, y que las mismas se apeguen a las Leyes, Reglamentos, lineamientos, así como a las políticas, procedimientos y disposiciones del Republicano Ayuntamiento. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p>

508

	<p>A) Generales</p> <p>I.- Planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de control, vigilancia, modernización, desarrollo y evaluación de las Dependencias y Organos Auxiliares de la Administración Pública Municipal conforme a la normatividad vigente, fomentando la honestidad y la transparencia en el Servicio Público;</p> <p>II.- Informar al Presidente Municipal y al Síndico Primero sobre el resultado de la evaluación de las Dependencias y Organos Auxiliares de la Administración Pública Municipal que hayan sido objeto de verificación; y</p> <p>III.- Promover intercambios y convenios de cooperación con otras entidades de derecho público y privado en la búsqueda de la optimización de recursos para solucionar y atender la problemática de la Administración Pública Municipal.</p> <p>B) De Auditoría</p> <p>I - Auditar el ingreso, administración y ejercicio de los recursos que conforman la Hacienda Pública y su plena congruencia con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y la observancia de las Leyes y Reglamentos vigentes aplicables,</p> <p>II.- Vigilar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Organos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores, contabilidad, contratos, convenios y pago de personal,</p> <p>III.- Vigilar, que se cumplan en todos sus términos las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados entre el Municipio con la Federación, el Estado o los Municipios, de donde se derive la inversión de fondos para el Municipio supervisando la correcta aplicación de los mismos.</p> <p>IV - Solicitar la intervención o participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen;</p> <p>V.- Vigilar y verificar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de la ejecución de sus obras, así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación,</p> <p>VI.- Vigilar y verificar que las adquisiciones, arrendamientos y</p>
--	--



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

prestación de servicios se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación y Reglamentación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de su realización, así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;

VII.- Supervisar el ejercicio de los recursos federales que via aportaciones se entregan y reciben por el Municipio, de conformidad con lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

VIII.- Supervisar que se cumplan las disposiciones de los contratos y convenios celebrados entre el Municipio y otras entidades de derecho público y privado de donde se desprendan derechos y obligaciones para el Municipio;

IX.- Organizar los trabajos del proceso de entrega-recepción del estado que guarda la Administración Pública Municipal de acuerdo a la normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autozar los Anexos para la presentación de la información; y

X.- Coordinar las acciones de entrega-recepción de los titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones mediante Acta administrativa y anexos en los que se detallen los recursos humanos, materiales y financiero asignados para garantizar la continuidad y operación de las mismas

C) De Transparencia y Modernización

I.- Establecer y expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, siendo competente para requerir la instrumentación de los mismos;

II.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública, a fin de que los recursos humanos, materiales y financieros y los procedimientos técnicos de las mismas, sean aprovechados y aplicados con criterios de efectividad, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración, simplificación y modernización administrativa;

III.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implantación de los Sistemas y Procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía en las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública;

IV - Expedir los Manuales de Políticas y Procedimientos y de

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006



	<p>Organización de las Dependencias Municipales.</p> <p>V.- Proponer planes, programas y sistemas que tiendan al desarrollo y modernización administrativa Municipal soportados en esquemas y modelos de productividad, efectividad, calidad total e innovación.</p> <p>VI.- Atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas en contra de Servidores Públicos.</p> <p>VII.- Promover la participación responsable e informada de los ciudadanos en la supervisión, ejecución y control de los recursos destinados a Obras y Programas Sociales, y</p> <p>VIII.- Llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y la transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que de ella se genere.</p> <p>D) De Asuntos Jurídicos:</p> <p>I.- Instrumentar las investigaciones y procedimientos administrativos que presuman la responsabilidad dolosa o culposa de Servidores Públicos Municipales, con excepción de los de elección popular, en los terminos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, emitiendo las resoluciones conforme a la legislación en cita y la de aplicación supletoria;</p> <p>II.- Coadyuvar con el Síndico Segundo para que los Servidores Públicos obligados, presenten en tiempo y forma su Manifestación de Bienes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente, y</p> <p>III.- Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de que otros ordenamientos establezcan procedimientos de impugnación diferentes.</p> <p>Para la atención y despacho de los asuntos de la competencia de la Contraloría Municipal, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Jurídica y Administrativa, y las Direcciones de Auditoría, y de Transparencia y Modernización.</p>
<p>ARTÍCULO 35 - Tendrá como funciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:</p>	<p>ARTICULO 35 - La Secretaría de Vinculación Ciudadana es la Dependencia Municipal encargada de lograr la adecuada participación y atención de los ciudadanos para que se permita</p>



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

4. Coordinarse con organismos públicos estatales o federales similares que tengan injerencia en el control de operaciones municipales

5. Coordinarse con auditores externos, contratados por la Administración Pública Municipal con el fin de facilitar sus actividades de revisión y auditoría.

6. Coordinar y certificar, cuando las Dependencias cambien de titular, que la entrega y recepción de las mismas y de los Organos Auxiliares de la administración Pública, se haga a través del acta formal de entrega-recepción, listando y señalando los activos y el estado físico en que se encuentran, así como la información administrativa necesaria para la correcta operación de las mismas.

7. Realizar auditoría interna a las Dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal y efectuar recomendaciones a sus titulares conforme el resultado de la misma, estableciendo en su caso término para la corrección de las anomalías que se determinen.

El resultado de la auditoría interna y del cumplimiento de las recomendaciones será informado al C. Presidente Municipal con las consiguientes recomendaciones y observaciones. Será decisión del C. Presidente Municipal el apegarse a las recomendaciones de la Contraloría o bien establecer acciones alternativas para el buen funcionamiento de la Dependencia de que se trate, así como requerir al titular de la misma la información que estime conveniente al respecto

8. Resolver los recursos administrativos de su competencia

9. Coadyuvar con el Síndico Segundo a vigilar la oportuna presentación de las declaraciones patrimoniales de todos quienes tengan la obligación de presentarla. Desarrollo Integral de la Familia.

Para los despachos de los asuntos de la competencia de la Contraloría, se auxiliará con una Coordinación administrativa; Asistente Técnico; Asistente jurídico.

II - Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales;

III.- Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal;

Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa y de Delegaciones; y con las Direcciones de Atención al Ciudadano y de Participación Ciudadana.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

612

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

Sub Contralor, Directores de auditoria y Auditores.

ARTÍCULO 35 Bis.- La Secretaria de Medio Ambiente e Imagen Urbana, es la dependencia encargada de regular la protección ambiental y el equilibrio ecológico en el Municipio así como de atender lo correspondiente a parques y jardines.

ARTÍCULO 35 Bis - Derogado

1. De Ecología e Imagen Urbana

1. Coadyuvar en la preservación de los recursos naturales y la calidad de medio ambiente en el Municipio, a través de una política ambiental que asegure un desarrollo sustentable.

2. Elaborar el diagnóstico ambiental del Municipio, definiendo la problemática existente y sus causas, proponiendo y aplicando las acciones correctivas pertinentes.

3. Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental del Municipio, de acuerdo a las leyes, lineamientos y reglamentos vigentes.

4. Participar y proponer modificaciones para la reglamentación del mejoramiento ambiental del Municipio, de acuerdo a las leyes correspondientes.

5. Elaborar, coordinar y difundir planes, programas y reglamentaciones ecológicas, de protección y cultura ambiental tales como reforestación, manejo adecuado de residuos sólidos, administración y vigilancia de áreas naturales protegidas promoviendo la participación ciudadana.

6. Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas en relación con el desarrollo urbano, tanto en las obras públicas como en las privadas, que establezcan en las leyes, decretos y reglamentos de la materia.

7. Promover y realizar estudios que conduzcan al conocimiento de las características ecológicas del Municipio para implementar modelos adecuados para el manejo de los recursos naturales y para la planeación



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

ambiental del desarrollo.

8. Revisión y dictamen de estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones.

9. Autonzar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio municipal, apeándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negaría expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma.

II De parques y jardines

1. Realizar el servicio de limpieza de las plazas, parques y jardines del Municipio, así como de las avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles que, por tener camellones, no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por elementos municipales.

2. Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines municipales o en predios particulares, mediante el cobro de servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario.

3. Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del municipio.

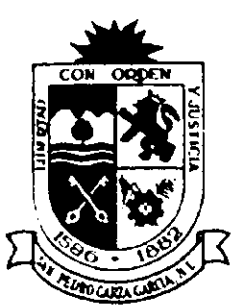
Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente e Imagen Urbana se auxiliará con una coordinación de difusión, enlace y administración; una coordinación de regulación sanitaria, centro antirrábico; dirección de parques y jardines, dirección de ecología, coordinación de control ambiental y anuncios, coordinación de control ambiental, jefes de cuadrilla y encargados del sistema de riego por aspersión

ARTÍCULO 35-Bis La Secretaría de Participación Ciudadana y Recursos Humanos, es la dependencia municipal encargada de lograr la adecuada participación de los ciudadanos para que se permita mejorar la calidad de vida, además de administrar las relaciones laborales con los servidores públicos

ARTÍCULO 35 Bis - Derogado

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

614



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

municipales.

I. De Participación Ciudadana

1. Promover la creación y alentar el funcionamiento de juntas de vecinos para su participación en actividades que realice el municipio, en los términos del Reglamento Correspondiente.

2. Coordinar y encausar las peticiones de la población a las dependencias y órganos auxiliares de la administración pública municipal.

3. Coordinar y administrar la función de los jueces auxiliares en los términos de las leyes y reglamentos aplicables.

4. Coordinar las audiencias del Presidente Municipal con las juntas de vecinos y las distintas dependencias, así como la recepción y el seguimiento de las peticiones, reportes y quejas de la ciudadanía.

II. De relaciones Humanas y Laborales

1. Administrar las relaciones laborales con los servidores públicos municipales, así como con los organismos que los representen. Establecer perfiles, descripción de puestos y la tabulación correspondiente, mantener al corriente el escalafón de los trabajadores, realizar las contrataciones del personal que vaya a laborar en dichos puestos, cargos y empleos de la Administración Municipal.

2. Participar en la determinación de las condiciones de los contratos colectivos laborales, así como los reglamentos interiores de trabajo, difundirlas y vigilar su cumplimiento; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo y de prestación de servicios profesionales, e integrar y coordinar las comisiones del área.

3. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias, permisos de los servidores públicos municipales.

4. Llevar a cabo el control de las nominas e incapacidades, permisos, sanciones administrativas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

645



SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

prestaciones al personal, de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el R. Ayuntamiento para cada una de las dependencias y órganos auxiliares, programar y poner estímulos y recompensas a los trabajadores, llevar estadísticas de ausentismos, accidentes y demás relativos al personal que labora en el Municipio.

5 Llevar en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida de cada uno de los servidores públicos municipales.

6. Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con otras dependencias Municipales.

7 Administrar los servicios de asistencia médica a los empleados y familiares de la Administración Municipal que a ello tengan derecho, en base a los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal que así lo determine.

8 Expedir las identificaciones que acrediten el carácter de servidores públicos del Municipio

Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Participación Ciudadana se auxiliará de la Coordinación administrativa, Coordinación de delegaciones, Coordinación de difusión ciudadana, Direcciones de Servicios Médicos, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 36.- Desarrollo Integral de la Familia, es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del C. Presidente Municipal, y será presidido por la persona quién éste designe, el cargo tiene carácter honorífico.

Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto. Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:

1. Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad de San Pedro Garza García, Nuevo León.
2. Realizar estudios e investigaciones sobre los

ARTÍCULO 36.- La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, y será presidido por la persona quién éste designe, el cargo tiene carácter honorífico, y la administración y ejecución de sus programas, proyectos y actividades están a cargo de un Director General

Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto. Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás leyes y reglamentos, las siguientes:

- 1.- Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

problemas de la familia con el fin de ejecutar acciones tendientes a lograr que sus miembros se desenvuelvan en un ambiente que propicie su pleno desarrollo integral, mejorando su calidad de vida

3. La atención en establecimientos municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general

4. Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos.

5. Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres

6. Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales

7. Establecer programas de apoyo físico y psicológico a la víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual

8. Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos.

9. Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para proporcionar a quienes lo requieran los desayunos escolares

10. Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.

Para los asuntos de la competencia de Desarrollo Integral de la Familia se auxiliará de una Directora General; Coordinación administrativa, Directora de guarderías y Casa club del anciano; Coordinación de Casa club y centro de atención geriátricos, Dirección del centro de atención psicológica y asistencia social; Coordinación de asistencia social y el Centro de atención psicológica y Casa de la mujer

II - Atender en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general.

III - Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos.

IV - Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres.

V - Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales.

VI - Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual.

VII - Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos.

VIII - Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su calidad de vida y su desarrollo integral;

IX - Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno;

X - Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad.

XI - Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar y eficientar los programas de asistencia comunitaria, y.

XII - Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa, de Asistencia Social, de Casa Club del Anciano, del Centro de Atención psicológica, de Crecimiento Comunitario y la de Proyectos especiales y Tecnología, así como de las Direcciones de Procuración de Fondos, de Voluntariado y Acciones en Cadena, de Centros Comunitarios, y de Guarderías.

CAPÍTULO III
DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y SUPLENCIAS

CAPÍTULO III
DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y SUPLENCIAS

SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

ARTÍCULO 42.- El Presidente Municipal podrá proponer al R. Ayuntamiento que se amplien, reduzcan o modifiquen las atribuciones de cualquier Secretario. Deberá hacerlo por escrito con la firma mancomunada del Secretario del Ayuntamiento y adjuntando un ejemplar del proyecto de reforma de este Reglamento para los integrantes del R. Ayuntamiento en la primera sesión subsecuente, en donde deberá votarse la procedencia de la misma. En caso de aprobarse la propuesta, deberá observarse el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 42.- El Presidente Municipal podrá proponer al Republicano Ayuntamiento que se amplien reduzcan o modifiquen las atribuciones de cualquier Dependencia u Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal Deberá hacerlo por escrito con la firma mancomunada del Secretario del Republicano Ayuntamiento y adjuntando un ejemplar del proyecto de reforma de este Reglamento para los integrantes del Republicano Ayuntamiento en la primera sesión subsecuente, en donde deberá votarse la procedencia de la misma En caso de aprobarse la propuesta, deberá observarse el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León

**CAPITULO IV
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES**

ARTÍCULO 43.- ...

Quando al asumir el servidor público el cargo o comisión de que se trate ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad Pública alguna de las personas comprendidas dentro de la restricción prevista en esta fracción, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por estos últimos En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir en cualquier forma respecto de la promoción suspensión, remoción, cese o sanción, que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para éstos.

**CAPÍTULO IV
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES**

ARTÍCULO 43.- ...

Quando al asumir el servidor público el cargo o comisión de que se trate ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad Pública alguna de las personas comprendidas dentro de la restricción prevista en este artículo, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por estos últimos En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir en cualquier forma respecto de la promoción suspensión, remoción, cese o sanción, que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para éstos.

**DEL TÉRMINO, CONTENIDO, REQUISITOS Y
TRAMITACIÓN DEL RECURSO**

ARTÍCULO 56.- Si el escrito por el cual se interpone el Recurso fuere obscuro o irregular, la Secretaria del Ayuntamiento prevendrá al recurrente por una sola vez para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere, con el apercibimiento de que, si no cumple dentro del termino de cinco días lo desechará de plano

**DEL TÉRMINO, CONTENIDO, REQUISITOS Y TRAMITACIÓN
DEL RECURSO**

ARTÍCULO 56.- Si el escrito por el cual se interpone el Recurso fuere obscuro o irregular, el Titular de la Dependencia que conoce del Recurso prevendrá al recurrente por una sola vez para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere con el apercibimiento de que, si no cumple dentro del término de cinco días lo desechará de plano.

RESOLUCIÓN DEL RECURSO

ARTÍCULO 66 - La resolución que ponga fin al Recurso

RESOLUCIÓN DEL RECURSO

ARTÍCULO 66.- La resolución que ponga fin al Recurso podrá

<p>podrá.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Desecharlo por improcedente o sobreseerlo en su caso. 2. Conformar el acto impugnado. 3. Conformar el acto impugnado 4 Mandar reponer el procedimiento administrativo 5. Dejar sin efectos el acto impugnado. 6. Modificar el acto impugnado o dictar uno nuevo que lo sustituya, cuando el Recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente. Si la resolución ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, deberá cumplirse en plazo de quince días. 	<p>ARTÍCULO 66.- La resolución que ponga fin al Recurso podrá</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desecharlo por improcedente o sobreseerlo en su caso. 2. Confirmar el acto impugnado 3. Mandar reponer el procedimiento administrativo 4. Dejar sin efectos el acto impugnado 5. Modificar el acto impugnado o dictar uno nuevo que lo sustituya, cuando el Recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente.
--	---

En consecuencia a lo anterior y a fin de hacer las modificaciones necesarias, los integrantes de ésta Comisión de Gobierno y Reglamentación, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa, para que en caso de aprobarse el presente dictamen por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, se reforme por adición, derogación y modificación el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N. L.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1. 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, presenta a consideración de este Republicano Ayuntamiento la **INICIATIVA POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** sometiendo a la consideración de este Órgano Colegiado el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO: Son de aprobarse las reformas por adición, modificación y derogación al **REGLAMENTO ÓRGANICO DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** en la forma y términos que a continuación se señalan:

CAPÍTULO I

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
 TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

619

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1- El presente Reglamento regula la estructura, atribuciones, funciones y responsabilidades de las Dependencias y su relación con los Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

ARTÍCULO 3- El ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien tendrá las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

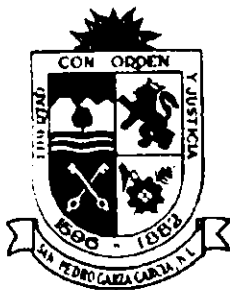
ARTÍCULO 5- Para examinar y resolver los negocios del orden administrativo, para la eficaz prestación de los Servicios Públicos Municipales y para la realización de las demás funciones del Republicano Ayuntamiento, el Presidente Municipal, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, podrá crear o fusionar las Dependencias u Órganos Auxiliares que requiera la Administración Pública Municipal, así como asignar las funciones de las mismas, suprimiendo las que resulten innecesarias.

ARTÍCULO 6- El Presidente Municipal nombrará y removerá libremente a los Secretarios y Directores, así como a los titulares de los Órganos Auxiliares, con excepción del Secretario del Republicano Ayuntamiento, del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y del Contralor Municipal, cuyas designaciones deberán ser aprobadas por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Los nombramientos y remociones de los demás funcionarios y empleados Municipales estarán sujetos a las políticas establecidas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento y el Secretario de Administración, previo acuerdo con el Presidente Municipal y contar con el Presupuesto de Egresos previamente aprobado

ARTÍCULO 7- Los Secretarios de la Administración Municipal, dependerán directamente del Presidente Municipal. El Contralor Municipal quedará bajo las disposiciones del Síndico Primero y de la Comisión de Hacienda, además de las que determine el Presidente Municipal. Sus nombramientos y remociones se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Los Directores y demás Servidores Públicos de las Dependencias dependerán directamente de los Secretarios de la Administración Pública Municipal del área de su adscripción.

ARTÍCULO 15.- ..

En el caso de vacante de alguna Dependencia o Unidad Administrativa, el Presidente Municipal podrá nombrar un Encargado del Despacho de lo asuntos de la Dependencia o Unidad Administrativa hasta en tanto se nombre a quien en forma definitiva ocupará la Titularidad del Área.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

ARTÍCULO 17.- Los Titulares de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus funciones serán sujetos a la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y del Reglamento de Entrega-Recepción vigente en el Municipio.

CAPÍTULO II
INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 23.- Son Dependencias Administrativas, las siguientes.

- I.- Secretaría del Republicano Ayuntamiento,
- II.- Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;
- III.- Oficina del Presidente Municipal;
- IV.- Secretaría de Administración;
- V.- Secretaría de Promoción Humana,
- VI.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
- VII.- Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- VIII.- Secretaría de Obras Públicas,
- IX.- Secretaría de Servicios Públicos;
- X.- Contraloría Municipal;
- XI.- Secretaría de Vinculación Ciudadana;
- XII.- Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y,
- XIII.- Las demás que sean autorizadas por el Republicano Ayuntamiento.

ARTÍCULO 24.- Son Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal los que establecen las Leyes, los Reglamentos Municipales o los Acuerdos del Republicano Ayuntamiento, así como los entes de participación ciudadana que sin ser organismos de carácter público se establecen con el objetivo de fungir como enlaces entre la comunidad y el Gobierno Municipal o como colaboradores para coadyuvar en la gestión de Gobierno, como órganos de apoyo, de consulta, de vigilancia o de asesoría, además de los siguientes:

- I.- El Consejo Local de Tutelas, conforme al Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León; y,
- II.- Los Jueces Auxiliares.

ARTÍCULO 25.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

621



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

A) De Orden Jurídico

I.- Vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable;

II.- Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a la Ley, ante cualquier autoridad, respecto a controversias constitucionales, demandas, denuncias y querrelas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, así como elaborar la contestación, e intervenir en las mismas;

III - Formular los escritos de amparos y recursos, así como redactar los informes previos y justificados, notificando a los interesados las resoluciones correspondientes;

IV - Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal;

V - Elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que intervenga la Administración Pública Municipal;

VI - Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la reglamentación aplicable,

VII.- Mantener informadas a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que regulen sus funciones.

VIII - Compilar y mantener actualizados las Leyes, Reglamentos Municipales y demás Disposiciones Administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances, para asegurar su cabal cumplimiento por parte de los Servidores Públicos y los particulares,

IX - Formular proyectos de Reglamentos y de disposiciones administrativas o de su reforma, así como realizar estudios para modernizar la normatividad vigente;

X - Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes,

XI - Verificar la correcta y oportuna publicación de la Gaceta Municipal;

XII - Asesorar jurídicamente a las Dependencias para la aplicación de sanciones previstas en los Reglamentos Municipales y en las Leyes aplicables,

XIII - Vigilar que se realice el procedimiento jurídico para la incorporación al dominio público de bienes inmuebles del Municipio,

XIV.- Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal;

XV - Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio, y,

XVI.- Controlar las labores de carácter jurídico que realicen las áreas con una u otra denominación en cualquiera de las dependencias de la Administración Pública

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

622

B) De Gobierno

I.- *Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la política interior del Municipio;*

II.- *Dar seguimiento a los acuerdos del Republicano Ayuntamiento y ejecutar las acciones que le sean encomendadas por éste;*

III.- *Coordinar y atender las relaciones políticas de la Administración Pública Municipal con las diferentes Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones privadas, partidos políticos, asociaciones religiosas, sindicatos y demás organizaciones sociales, y coadyuvar en las relaciones públicas de la Administración Pública Municipal;*

IV.- *Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo,*

V.- *Colaborar con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades, así como promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local;*

VI.- *Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a fortalecer los programas Municipales y la participación comunitaria, para mejorar la capacidad de gestión de las Dependencias, así como participar en los Comités, Consejos y demás instrumentos de coordinación de la Administración Pública Municipal vinculados con la promoción de la modernización y mejoramiento continuo de la función pública, y,*

VII.- *Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.*

C) De Inspección y Vigilancia

I.- *Ordenar y coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las Autoridades Municipales acaten las Leyes y Reglamentos aplicables y en su caso notificar por conducto de los Inspectores de Comercio y Espectáculos las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal,*

II.- *Ordenar y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de dar trámite a las solicitudes de licencias o permisos temporales en materia de alcoholes,*

III.- *Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, pudiendo revocar los mismos, mediante previo acuerdo que se dicte de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia y en coordinación con las Dependencias Municipales cuando el caso lo amerite;*

IV.- Expedir los permisos para la presentación de espectáculos públicos y vigilar la observancia de la Legislación y Reglamentación aplicable;

V.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de comercios existentes en el territorio del Municipio; y,

VI.- Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y otras Entidades Públicas.

D) De Administración

I.- Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas de servicio militar, además de organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento;

II.- Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y realizar programas tendientes a mejorar y eficientar la prestación de éste servicio a la ciudadanía;

III.- Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Protección Civil,

IV.- Administrar el archivo histórico del Municipio y expedir normas para la conservación e incremento de su acervo y sobre la forma en que se garantizará la consulta e investigación por particulares o instituciones;

V.- Administrar el archivo del Republicano Ayuntamiento y establecer medidas para su adecuada consulta, así como para la conservación y salvaguarda de las actas del Republicano Ayuntamiento;

VI.- Dictar medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos documentales de la Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico;

VII.- Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran; y,

VIII.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

E) De Mediación Municipal

I.- Promover la mediación entre los Servidores Públicos y la comunidad, como un método alternativo de solución de controversias entre particulares, que contribuya a lograr la armonía social;

II.- Coordinar y atender los asuntos relativos a controversias entre ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a mediación, conforme a los procedimientos establecidos para ello; y,

III.- Capacitar a los Servidores Públicos y ciudadanos interesados en los procedimientos de mediación, a efecto de que incremente el número de mediadores en el Municipio

624

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su titular se auxiliará directamente de un Coordinador Técnico; un Coordinador - Administrativo, un Coordinador de Pasaportes y Reclutamiento; un Coordinador de Archivo; un Coordinador de Enlace, un Coordinador de Mediación así como de las Direcciones Jurídica, de Ordenamiento e Inspección, y de Jueces Calificadores.

ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Carácter Fiscal

I.- Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el Republicano Ayuntamiento y el Honorable Congreso del Estado, los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las Leyes de Ingresos y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables, así como recibir las participaciones y aportaciones que por Ley o Convenio le corresponden al Municipio, de los fondos federales y estatales, además de vigilar y controlar las oficinas de recaudación de la Administración Pública Municipal.

II.- Vigilar el cumplimiento de Leyes, Reglamentos y demás convenios de coordinación y disposición fiscal;

III.- Proponer y elaborar los proyectos de Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales de la Administración Pública Municipal, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal, para su trámite y aprobación ante el Republicano Ayuntamiento y/o el Honorable Congreso del Estado,

IV.- Integrar y mantener actualizado el padrón Municipal de contribuyentes; informar y orientar a estos y a los ciudadanos sobre las obligaciones fiscales, resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevenga la Ley de la materia, y en general, ejercer las atribuciones que le señalen las Leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de transparencia y simplificación administrativa; y,

V.- Encontrar fuentes alternas de financiamiento, para proveer de recursos a la Administración Pública Municipal, con apego a las Leyes y a la normatividad aplicable.

B) De Carácter Financiero

I.- Planear e integrar, coordinadamente con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la Ley de la materia;

II.- Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto propio de cada dependencia, así como la administración financiera de los programas e inversiones Municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes, así como someter a la aprobación

del Republicano Ayuntamiento la glosa de las cuentas del Republicano Ayuntamiento anterior; la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal anterior; los estados financieros trimestrales de la Administración Municipal, el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla;

III.- Contratar las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las Dependencias y Órganos Auxiliares, referentes a contratos de crédito, y validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Pública Municipal, apegándose a las políticas, normas y procedimientos de la Administración Pública Municipal y a la Legislación y Reglamentación correspondiente, y.

IV.- Representar a la Administración Pública Municipal ante Fideicomisos y Organismos de la Administración Pública dependientes del Estado o de la Federación, donde se tramiten operaciones en las que financieramente se pueda beneficiar o afectar el Patrimonio Municipal.

C) De Carácter Administrativo

I.- Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo, así como de los Órganos Auxiliares, cuya administración financiera recaiga en la Autoridad Municipal;

II.- Elaborar los Estados Financieros que de acuerdo a Leyes y Reglamentos, deba presentar al Republicano Ayuntamiento, al Honorable Congreso del Estado, a la comunidad o a cualquier otra dependencia oficial facultada para ello, que lo requiera;

III.- Reportar, en forma mensual, a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sobre el cumplimiento del presupuesto de egresos de cada una de ellas y sus variaciones con respecto al mismo.

IV.- Coordinarse con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como otras Comisiones del Republicano Ayuntamiento, para lograr los objetivos que fijen dichas Comisiones, apegándose a las disposiciones que establezcan las Leyes y Reglamentos; y.

V.- Gestionar la contratación en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y/o apoyar en la labor de auditoría interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función pública Municipal.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, su titular se auxiliará directamente con un Coordinador Administrativo, así como de las Direcciones de Ingresos y de Egresos.

ARTÍCULO 27.- La Oficina del Presidente Municipal es la dependencia que auxilia directamente al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia Municipal, y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

A) Generales

- I.- Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo.*
- II.- Representar al Presidente Municipal en los eventos que se le encomiende y en la atención a los ciudadanos.*
- III.- Establecer y mantener relaciones con las Dependencias Oficiales e Instituciones y Organizaciones privadas pertinentes a su área.*
- IV.- Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal.*
- V.- Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función.*
- VI.- Atender e informar a la Contraloría Municipal sobre las quejas presentadas en su Unidad Administrativa para su atención y seguimiento.*
- VII.- Servir de enlace entre el Presidente Municipal y las Dependencias Oficiales, Instituciones Privadas y ciudadanos en particular; y.*
- VIII.- Las demás que le confiera el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento.*

B) Estratégicas

- I.- Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Presidente Municipal con titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de facilitar las decisiones en consideración a la información y propuestas que se presenten;*
- II.- Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se cumplan en sus términos;*
- III.- Fungir como Secretario en las sesiones de los Gabinetes Temáticos y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten, para su debido cumplimiento;*
- IV.- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de sus asesores y consultores internos o externos, y.*
- V.- Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la materia de competencia de las mismas*

C) Operativas

- I.- Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus, objetivos, estrategias, proyectos, programas y subprogramas que competen a la Administración Pública Municipal.*
- II.- Coordinar y supervisar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas y estrategias que de él se deriven y del cumplimiento de los objetivos*

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

627

2003 - 2006
propuestos:

III - *Coordinar la planeación operativa de las acciones de la Administración Pública Municipal y proponer al Presidente Municipal los programas y proyectos derivados de esa planeación;*

IV - *Coordinar el seguimiento de los acuerdos que el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos Municipales;*

V - *Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas e instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;*

VI - *Integrar y elaborar los documentos relacionados con el informe de la Administración Pública Municipal;*

VII - *Organizar y coordinar el área de información y estadística del Municipio;*

VIII - *Establecer las bases para la integración de la agenda del Presidente Municipal;*

IX - *Establecer las bases para la programación y contenido de las giras del Presidente Municipal, y su coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal y con otros órdenes de Gobierno;*

X - *Establecer las bases de organización y control del Archivo de la Oficina del Presidente Municipal y dar parte de éste a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;*

XI - *Establecer las bases para la comunicación de trámite con otros Ayuntamientos, Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y Federal;*

XII - *Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponda, y;*

XIII - *Informar al Presidente Municipal sobre los avances de los proyectos especiales y estratégicos de la Administración Pública Municipal.*

D) De Comunicación

I - *Proponer al Presidente Municipal las campañas de difusión de los planes, programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;*

II - *Editar y publicar la Gaceta Municipal;*

III - *Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad;*

IV - *Elaborar comunicados de prensa de las actividades más relevantes de la Administración Pública Municipal para difundirlos entre los medios de comunicación;*

V - *Ser el enlace entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación;*

VI - *Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y Organos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación;*

2003 - 2006

VII.- *Proporcionar a las Dependencias y Órganos Auxiliares la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto a la Administración Pública Municipal,*

VIII.- *Organizar la presentación pública del Informe anual que rinde el Republicano Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal.*

IX.- *Diseñar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación,*

X.- *Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, en coordinación con las distintas Dependencias; y,*

XI.- *Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos.*

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Oficina del Presidente Municipal, su titular se auxiliará directamente del Coordinador Administrativo; de un Secretario Particular del Presidente Municipal; así como de los Directores de Planeación Estratégica; y de Comunicación Social.

ARTÍCULO 28.- *La Secretaría de Administración, es la Dependencia encargada de administrar los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Municipal y de otorgar apoyo administrativo en la materia, a las demás Dependencias y Órganos Auxiliares. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen*

A) De Administración

I.- *Detectar deficiencias y áreas de oportunidad para lograr optimizar los recursos económicos en el gasto corriente de la Administración Pública Municipal; y,*

II.- *Supervisar los servicios de limpieza de las oficinas públicas de la Administración Pública Municipal*

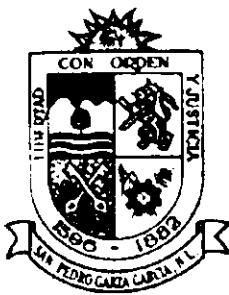
B) De Adquisiciones

I *Llevar a cabo las adquisiciones o la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal;*

II. *Instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

III. *Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal y participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometen financieramente al Municipio.*

IV *Llevar control y autorizar los contratos de mantenimiento para bienes Municipales;*



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- V. *Negociar con proveedores precio, calidad y servicio en los bienes y servicios ofrecidos, y,*
- VI. *Diseñar, en coordinación con otras Dependencias, sistemas de compra electrónica y un sistema de información, comunicación y de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios.*

C) De Sistemas

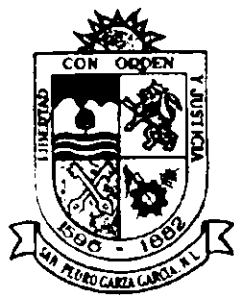
- I.- *Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la Administración Pública Municipal, y establecer, para su ejecución en las distintas Dependencias, políticas y programas que permitan la eficientización, simplificación y transparencia en las funciones públicas, que faciliten las relaciones con los ciudadanos, así como la simplificación en los trámites que realizan los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública Municipal;*
- II.- *Crear y desarrollar sistemas para mejorar el portal electrónico de Internet del Municipio, encaminados a perfeccionar la transparencia de las funciones y el acceso a la información pública por parte de la Administración Pública Municipal, sobretodo en materia de procedimientos de adquisiciones y obra pública;*
- III.- *Crear y desarrollar programas y sistemas para el establecimiento en el Municipio, del Gobierno electrónico en materia de trámites de pago de impuestos, derechos y multas, y en los procesos para la obtención de licencias y permisos.*
- IV.- *Crear y desarrollar en general, sistemas electrónicos-administrativos que permitan el constante mejoramiento en materia de modernización administrativa de la Administración Pública Municipal;*
- V.- *Crear y desarrollar sistemas en la implementación de estándares de calidad en las Dependencias de la Administración Pública Municipal;*
- VI.- *Instalar los sistemas, equipos de cómputo y de comunicaciones, así como proporcionar el mantenimiento a los mismos, llevando a cabo la actualización de aquellos que lo requieran;*
- VII.- *Brindar soporte técnico al personal de la Administración Pública Municipal en materia de uso de los equipos de cómputo y sobre la aplicación y uso de los programas y los sistemas de cómputo existentes;*
- VIII.- *Llevar a cabo cursos de capacitación al personal de la Administración Pública Municipal sobre el uso y aplicación de los programas y equipos de cómputo; y,*
- IX.- *Participar y opinar en los procesos de adquisición de nuevos equipos y programas de cómputo, vigilando que el equipo a adquirir sea compatible con el existente y que cumpla con los estándares de calidad en el servicio*

D) De Recursos Humanos

- I.- *Administrar las relaciones laborales de los Servidores Públicos Municipales, así como representar a la Administración Pública Municipal ante los organismos sindicales existentes; realizar los procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la Administración Pública Municipal; elaborar y aprobar organigramas de las Dependencias de la Administración Pública*

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

630



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Municipal, así como perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos; y administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal;

II.- Participar en la determinación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de Reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Dependencias,

III.- Tramitar las solicitudes de altas, bajas, remociones, renunciaciones, licencias, pensiones y permisos con o sin goce de sueldo de los Servidores Públicos Municipales a petición de los Titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Administrativas de las Dependencias correspondientes;

IV.- Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas, retardos, incapacidades, permisos, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los Servidores Públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las Dependencias, así mismo administrar, programar y proponer beneficios económicos, sociales, deportivos y culturales para los Servidores Públicos;

V.- Elaborar el presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en el Municipio;

VI.- Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la Administración Pública Municipal; llevando en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los Servidores Públicos Municipales;

VII.- Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los Servidores Públicos Municipales a quienes corresponda tramitarlas de acuerdo a las normas establecidas;

VIII.- Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los Servidores Públicos Municipales en coordinación con otras Dependencias;

IX.- Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de Servidores Públicos, identificando la categoría, cargo o comisión, de las personas que laboren en el Municipio, y.

X.- Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda.

E) Del Servicio Médico

I.- Administrar los servicios de asistencia y atención médica a los Servidores Públicos Municipales y a sus familiares que tengan derecho, con fundamento en los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o disposición administrativa que así lo determine, y.

II.- Desarrollar programas dirigidos a los Servidores Públicos y sus familias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

631



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

orientados a la educación en la salud y a la prevención de enfermedades.

F) De Patrimonio Municipal

- I.- Mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio, vigilando el estado que éstos guardan, así como realizar los trámites para la legal incorporación de los bienes inmuebles de dominio público Municipal.
- II.- Tramitar en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal ante el Republicano Ayuntamiento, la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio, y.
- III.- Integrar la documentación necesaria para la formalización de los contratos de venta, permuta, donación, usufructo, así como de comodato y arrendamiento, mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes muebles o inmuebles del dominio Municipal, así como verificar el cumplimiento y administrar los mismos mediante su registro para control y cobro.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Administración, su titular se auxiliará directamente con los Coordinadores Administrativo, y Jurídico, así como de los Directores de Adquisiciones; de Sistemas; de Recursos Humanos, de Servicio Médico; y de Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 29 - La Secretaría de Promoción Humana es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, para tener ciudadanos más preparados, al mismo tiempo promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Desarrollo Social

- I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos,
- II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia; y,
- III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos.

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

632



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Promoción Humana, deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimos velando por los intereses del Municipio.

B) De Educación

- I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;*
- II - Promover en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;*
- III.- Fortalecer entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos;*
- IV - Reconocer anualmente a los maestros del Municipio;*
- V - Elaborar y difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a promover entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras Dependencias Municipales,*
- VI - Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional,*
- VII - Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática; y,*
- VIII - Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas.*

C) De Cultura

- I - Acercar todas las manifestaciones artísticas a la comunidad, mediante la organización de cursos de pintura, música y otras manifestaciones artísticas, y a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales, funciones de cine y grupos musicales de todo género;*
- II.- Promover el gusto por las artes plásticas, la música, la danza y la literatura a través de cursos y talleres permanentes en las distintas zonas del Municipio, dirigidos a toda la comunidad,*
- III.- Proporcionar espacios que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y talento a la comunidad,*
- IV.- Proporcionar espacios a las personas que quieran mostrar y desarrollar su talento en el canto, baile, composición o declamación,*
- V.- Fomentar y organizar la participación de las escuelas en los diferentes concursos y muestras de arte,*

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

633

VI- Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general; y,

VII- Coordinar y organizar desfiles cívicos y eventos Municipales de índole cultural y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad

D) De Deporte

I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales,

II- Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias;

III- Desarrollar planes y programas en los cuales participen niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;

IV- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad;

V.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos estatales, nacionales e internacionales, y,

VI- Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia.

E) De Productividad y Fomento Económico

I.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materia económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de la comunidad;

II- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo;

III- Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios, y,

IV.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local.

F) De Salud Preventiva

I.- Participar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general;

II.- Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro de Control Canino y de Zoonosis del Municipio.

2003 - 2006

coordinando con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan;

III.- Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos de su competencia a las Secretarías de Salud Estatal y Federal, respectivamente; y,

IV.- Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen

G) De Kioscos Cibernéticos

I.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los sampepnnos al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta;

II.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación; y,

III - Coordinar la administración y aplicación de los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos, así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Promoción Humana, su titular se auxiliará directamente con los Coordinadores Administrativo, de Municipio Saludable, de Kioscos Cibernéticos, así como de los Directores de Educación, de Cultura, de Deportes; de Participación Juvenil; y de Productividad y Desarrollo.

ARTÍCULO 30 - La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular el ordenado crecimiento urbano Municipal y la protección ecológica, tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen

A) De Administración y Control Urbano

I.- Organizar y administrar el archivo de expedientes e información de los tramites que se desahogan en la Secretaría;

II.- Aplicar los Reglamentos y demás disposiciones Municipales sobre usos del suelo, construcciones y demás materias que la regulen;

III - Autorizar proyectos Municipales de edificaciones.

IV.- Recibir, tramitar y coordinar en forma eficiente la expedición de licencias en materia de usos de suelo, edificación y construcción que presenten los solicitantes y resolver que estén apegados a las Leyes, Reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable;

V - Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los Planes de Desarrollo Urbano y las normas básicas correspondientes, así como la consecuente utilización del suelo, reordenando y regulando los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Republicano

Ayuntamiento del Municipio y otras Entidades Públicas:

- VI - Aplicar en asuntos de su competencia sanciones, medidas y procedimientos previstos en la Ley de Desarrollo Urbano y Reglamentos Municipales, tales como multas, en caso de incumplimiento de dichas normas,*
- VII - Asignar los números oficiales a predios y edificaciones,*
- VIII.- Revisar y en su caso, autorizar las solicitudes para fraccionamientos en todas sus etapas, condominios horizontales, subdivisiones, fusiones, retotificaciones,*
- IX.- Vigilar la ejecución de las obras de urbanización,*
- X.- Participar en la Junta Catastral Municipal y en el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano;*
- XI.- Participar en las Juntas del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública y Vialidad,*
- XII - Recibir fraccionamientos y obras de urbanización en coordinación con las Dependencias Municipales,*
- XIII - Revisar y señalar las obras viales requeridas de acuerdo al estudio de impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollos,*
- XIV.- Proporcionar alineamientos y nuevos trazos de vialidades en las autorizaciones que se extienden en esta Secretaría;*
- XV.- Aplicación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), y,*
- XVI.- Revisar y señalar las obras necesarias para mitigar las zonas de riesgo geológico, hidrológico y químico tecnológicos en el Municipio.*

B) De Ecología

- I.- Elaborar, proponer, planear, diseñar y promover los proyectos de obras pluviales y demás proyectos de obras públicas relacionado con su ámbito de responsabilidad en coordinación con la entidad responsable del Gobierno Estatal;*
- II.- Participar y en su caso coordinar la contratación y elaboración de proyectos internos y externos en materia de ecología;*
- III.- Elaborar estudios de factibilidad para la ejecución de proyectos de manejo de aguas pluviales;*
- IV - Realizar inspecciones para vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la ecología y protección ambiental del Municipio, de acuerdo a las Leyes, lineamientos y Reglamentos vigentes,*
- V.- Coadyuvar en la preservación de los recursos naturales y en la calidad de vida de los sampetrinos a través de una política ambiental que asegure el desarrollo sustentable;*
- VI- Elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental del Municipio, definiendo la problemática existente y sus causas y consecuencias, proponiendo y aplicando las acciones correctivas procedentes.*
- VII.- Vigilar, prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones*

necesarias para garantizar el mejoramiento del ambiente en el territorio del Municipio, acorde a las Leyes, Reglamentos y lineamientos vigentes:

VIII.- *Elaborar, coordinar y difundir planes y programas ecológicos, de protección y de cultura ambiental;*

IX.- *Vigilar que se cumplan las normas ambientales ecológicas relacionadas con el desarrollo urbano, tanto en lo referente a obras públicas como privadas, según lo establezcan las Leyes, Decretos y Reglamentos en la materia.*

X.- *Revisar y dictaminar los estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones,*

XI.- *Otorgar licencias para talas y trasplantes de árboles, prohibir en casos excesivos o innecesarios la poda de árboles y llevar un control y registro de las licencias y prohibiciones acordadas,*

XII.- *Fomentar el mejoramiento de las condiciones sanitarias que contribuyan al desarrollo satisfactorio de la población del Municipio,*

XIII.- *Administrar el manejo de las aguas pluviales que se originan en las cañadas de las sierras del Municipio, y,*

XIV.- *Detectar y realizar las tareas preventivas en zonas de riesgo o deslaves.*

C) De la Dirección Jurídica

I.- *Elaborar, revisar, o proponer las modificaciones a los Reglamentos y disposiciones normativas de desarrollo urbano del Municipio, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes en la materia;*

II.- *Realizar inspecciones y efectuar notificaciones en asuntos de su competencia,*

III.- *Realizar inspecciones con el objeto de verificar el debido cumplimiento de la normatividad urbanística y, en su caso, para dictar las medidas de seguridad tendientes a la protección de los residentes del Municipio;*

IV.- *Vigilar la correcta aplicación y observancia de los Planes de Desarrollo Urbano, las normas básicas correspondientes, la consecuente utilización del suelo y el respeto al entorno ecológico que corresponda,*

V.- *Dictar las resoluciones administrativas correspondientes a los procedimientos jurídicos iniciados por presuntas violaciones a las normas de la materia,*

VI.- *Promover la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las entidades, Dependencias, Organismos e Instituciones Federales, Estatales o Municipales que apoyen los Planes de Desarrollo Urbano,*

VII.- *Analizar jurídicamente los documentos que se presenten con las solicitudes de las licencias de construcción de uso de suelo, de edificación, ecológicas, material en vía pública y fraccionamientos, así como la elaboración de las resoluciones correspondientes,*

VIII.- *Asesorar jurídicamente a los Servidores Públicos de la Secretaría,*

IX.- *Tramitar los recursos administrativos promovidos contra las resoluciones de licencias y elaborar la resolución definitiva;*

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

X.- Recibir y dar resolución a las denuncias y reportes presentados sobre construcciones, cambios de usos del suelo, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y a los Planes de Desarrollo Urbano aplicables u otras disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial o asentamientos humanos; y

XI.- Informar a los ciudadanos que así lo soliciten, el estado evolutivo de los procedimientos jurídicos;

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, su titular se auxiliará directamente con la Coordinación de Administración; de Acuerdos; y la de Calidad y Modernización; así como de las Direcciones de Administración y Control Urbano, de Ecología; y Jurídica de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Policía

I.- Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos;

II.- Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o actos tipificados como delitos;

III.- Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad,

IV.- Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio,

V.- Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por lo vecinos,

VI.- Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención; de igual forma coordinarse con las 3-tres órdenes de Gobierno en la localización y



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

persección de presuntos infractores o delincuentes,

VII.- Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados;

VIII.- Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad;

IX.- Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos,

X.- Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información,

XI.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas;

XII.- Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria;

XIII.- Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo; y,

XIV.- Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra.

B) De Vialidad y Tránsito

I.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito y la aplicación de las sanciones en casos de violación al mismo,

II.- Expedir los permisos provisionales para circular sin placas cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;

III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;

IV.- Implementar las medidas adecuadas que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad y seguridad;

V.- Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente;

VI.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2° PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

639

VII.- *Atender problemas operativos desde el punto de vista de la ingeniería vial, incluyendo estudios, indicaciones y señalamientos requeridos;*

VIII.- *Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos;*

IX.- *Cuantificar daños causados al patrimonio Municipal por accidentes viales;*

X.- *Señalizar las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía, y,*

XI.- *Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales.*

C) De Administración

I.- *Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales;*

II.- *Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales.*

III.- *Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales.*

IV.- *Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento;*

V.- *Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención; y,*

VI.- *Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal*

D) De Protección Civil

I.- *Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio;*

II.- *Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres;*

III.- *Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal;*

IV.- *Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal,*

V.- *Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y término que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan,*

VI.- *Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva. y.*

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

VII.- Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones de Central de Radio, de Proyectos; de Estadística e Informática; y la de Logística y Estudios de Vialidad, así como de las Direcciones de Policía; de Tránsito; de Administración y Proyección Social; y de Protección Civil.

ARTÍCULO 32.- La Secretaría de Obras Públicas es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar modificar y controlar la obra pública, considerándose como obras públicas todas aquellas que se realicen en beneficio de la comunidad, destinadas a un servicio público o al uso común, y que impliquen obras materiales dentro del área Municipal, ya sean promovidas por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Planeación y Promoción de Obras

I.- Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionadas ante esta Secretaría:

II.- Consensar con la población las obras y acciones a realizar en beneficio de la comunidad,

III.- Elaborar propuestas de obras a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas;

IV.- Promover y gestionar ante instancias gubernamentales, paraestatales o particulares, toda obra pública a realizar en el Municipio;

V.- Ejercer la Promoción Social del programa de obra del Ramo 33 Fondo III y IV, para la formación de comités comunitarios,

VI.- Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Dirección de Ingresos, en la modalidad y forma para la recuperación de recursos de las obras por cooperación, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes;

VII.- Elaborar programas y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública; y,

VIII.- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas.

B) De Contratación

I.- Gestionar ante las Dependencias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de todas y cada una de las obras.

- II.- Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos;
- III.- Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Reglamentación Municipal aplicable, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,
- IV.- Llevar un control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada,
- V.- Realizar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas,
- VI.- Revisar y entregar la obra pública terminada a la Dependencia solicitante, y,
- VII.- Apoyar normativamente con opiniones y sugerencias a todas aquellas Dependencias que lo soliciten.

C) De Construcción

- I.- Elaborar los anteproyectos y proyectos de obra pública derivados de las necesidades que se detecten, así como la solicitada por los vecinos,
- II.- Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal o los vecinos;
- III.- Ejecutar y supervisar la construcción o rehabilitación de la obra pública Municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción;
- IV.- Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares,
- V.- Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza;
- VI.- Inspeccionar las obras públicas que se estén realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos para la comunidad, y,
- VII.- Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Obras Públicas, su titular se auxiliará directamente con una Coordinación Administrativa, así como de las Direcciones de

ARTÍCULO 33 - La Secretaría de Servicios Públicos es la Dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos básicos oportunos y con calidad, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Imagen Urbana

- I.- Realizar el servicio de limpieza de plazas, parques y jardines Municipales, así como el de avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles, que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por personal Municipal; y,
- II.- Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del Municipio, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, dentro de las posibilidades económicas del Municipio.

B) De Operación

- I.- Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más convenientemente posible,
- II.- Administrar y prestar el servicio de recolección de basura comercial de acuerdo a la capacidad instalada, a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos,
- III.- Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella,
- IV.- Operar y mantener los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos;
- V.- Mantener la carpeta asfáltica en buen estado en las calles del Municipio, realizando el bacheo necesano y levantamiento de escombros,
- VI.- Ser el vínculo de la Administración Pública Municipal con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos (SIMEPRODESO), así también con diversas Dependencias y Organismos Públicos y empresas particulares que por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos;
- VII.- Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpios y libres de desechos;
- VIII.- Lavar y pintar cordones, barreras, defensas metálicas en camellones y

2003 - 2006

avenidas principales y secundarias,

IX.- Instalar, rehabilitar y mantener la señalización y nomenclatura vertical y horizontal de calles y avenidas para una vialidad segura.

X.- Dar mantenimiento en forma periódica a juegos infantiles, canchas, banquetas y todo el equipamiento urbano en los parques y plazas públicas del Municipio.

XI.- Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten,

XII.- Recoger de las áreas Municipales y vía pública acumulación de basura, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas;

XIII.- Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines Municipales o en predios particulares, mediante el cobro del servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario;

XIV.- Apoyar con recursos humanos o materiales en situaciones de contingencias por desastres que deterioren el patrimonio Municipal y las vías públicas,

XV.- Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia Municipal;

XVI.- Dar mantenimiento y limpieza al Panteón Municipal;

XVII.- Realizar programas y campañas antigrafitis en coordinación con las Direcciones de Policía y Participación Juvenil; y,

XVIII.- Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos del Municipio.

C) De Servicios Generales

I.- Conservar los edificios públicos Municipales e instalaciones en perfectas condiciones, proporcionándoles el mantenimiento adecuado en forma preventiva y correctiva;

II.- Proveer con equipo, instalaciones y servicios técnicos y de montaje, los eventos organizados por las diversas Dependencias Municipales, y,

III.- Coordinar los servicios de telefonía convencional para las Dependencias Municipales

D) De Inspección y Vigilancia.

I.- Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio Municipal, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negar la expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma,

II.- Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliar y comercial se concesionen, verificando la

observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada.

III.- Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar y supervisar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original,

IV.- Llevar a cabo las inspecciones y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, por la vigilancia del Reglamento de Anuncios y del Reglamento para el uso y preservación de calzadas, parques y plazas; y,

V.- Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, requiriendo a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Servicios Públicos, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa, de Planeación y Evaluación; de Inspección y Vigilancia; así como de las Direcciones Operativa; de Imagen Urbana, y de Servicios Generales.

ARTÍCULO 34 - La Contraloría Municipal, es la Dependencia responsable de vigilar, controlar y simplificar las actividades de la Administración Pública Municipal, y que las mismas se apeguen a las Leyes, Reglamentos, lineamientos, así como a las políticas, procedimientos y disposiciones del Republicano Ayuntamiento. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen

A) Generales

I.- Planear, organizar y coordinar los sistemas y procedimientos de control, vigilancia, modernización, desarrollo y evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal conforme a la normatividad vigente, fomentando la honestidad y la transparencia en el Servicio Público;

II.- Informar al Presidente Municipal y al Síndico Primero sobre el resultado de la evaluación de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal que hayan sido objeto de verificación; y,

III.- Promover intercambios y convenios de cooperación con otras entidades de derecho público y privado en la búsqueda de la optimización de recursos para solucionar y atender la problemática de la Administración Pública Municipal.

B) De Auditoría

I.- Auditar el ingreso, administración y ejercicio de los recursos que conforman la Hacienda Pública y su plena congruencia con los presupuestos de ingresos y

egresos aprobados y la observancia de las Leyes y Reglamentos vigentes aplicables;

II.- Vigilar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores, contabilidad, contratos, convenios y pago de personal,

III.- Vigilar, que se cumplan en todos sus términos las disposiciones de los acuerdos y convenios celebrados entre el Municipio con la Federación, el Estado o los Municipios, de donde se deriva la inversión de fondos para el Municipio, supervisando la correcta aplicación de los mismos;

IV.- Solicitar la intervención o participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen,

V.- Vigilar y verificar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de la ejecución de sus obras; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación;

VI.- Vigilar y verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la Legislación y Reglamentación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las Dependencias encargadas de su realización; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación,

VII.- Supervisar el ejercicio de los recursos federales que vía aportaciones se entregan y reciben por el Municipio, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal,

VIII.- Supervisar que se cumplan las disposiciones de los contratos y convenios celebrados entre el Municipio y otras entidades de derecho público y privado de donde se desprendan derechos y obligaciones para el Municipio;

IX.- Organizar los trabajos del proceso de entrega-recepción del estado que guarda la Administración Pública Municipal de acuerdo a la normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autorizar los Anexos para la presentación de la información; y,

X.- Coordinar las acciones de entrega-recepción de los titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones mediante Acta administrativa y anexos en los que se detallen los recursos humanos, materiales y financiero asignados para garantizar la continuidad y operación de las mismas.

C) De Transparencia y Modernización

I.- Establecer y expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, siendo competente para requerir la instrumentación de los mismos,

II.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública, a fin de que los recursos humanos, materiales y financieros y los procedimientos técnicos de las mismas, sean

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

aprovechados y aplicados con criterios de efectividad, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración, simplificación y modernización administrativa,

III.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implantación de los Sistemas y Procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía en las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública.

IV.- Expedir los Manuales de Políticas y Procedimientos y de Organización de las Dependencias Municipales.

V.- Proponer planes, programas y sistemas que tiendan al desarrollo y modernización administrativa Municipal soportados en esquemas y modelos de productividad, efectividad, calidad total e innovación.

VI.- Atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas en contra de Servidores Públicos;

VII.- Promover la participación responsable e informada de los ciudadanos en la supervisión, ejecución y control de los recursos destinados a Obras y Programas Sociales, y,

VIII.- Llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y la transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que de ella se genere.

D) De Asuntos Jurídicos

I.- Instrumentar y resolver las investigaciones y procedimientos administrativos que presuman la responsabilidad dolosa o culposa de Servidores Públicos Municipales, con excepción de los de elección popular, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, emitiendo las resoluciones conforme a la legislación en cita y la de aplicación supletoria,

II.- Coadyuvar con el Síndico Segundo para que los Servidores Públicos obligados, presenten en tiempo y forma su Manifestación de Bienes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente; y,

III.- Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de que otros ordenamientos establezcan procedimientos de impugnación diferentes.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Contraloría Municipal, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Jurídica y Administrativa; así como de las Direcciones de Auditoría, y de Transparencia y Modernización.

ARTÍCULO 35.- La Secretaría de Vinculación Ciudadana, es la Dependencia Municipal encargada de lograr la adecuada participación y atención de los ciudadanos para que se permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

A) De Participación Ciudadana

- I.- *Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario;*
- II - *Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal,*
- III.- *Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de las diferentes colonias del Municipio, Organismos no Gubernamentales, Comisiones o Comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas Autoridades Municipales; y,*
- IV.- *Coordinar y promover el oportuno funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos en apoyo a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal*

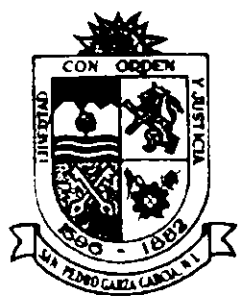
B) De Atención Ciudadana

- I.- *Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que los ciudadanos reciban una respuesta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal;*
- II - *Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos Municipales,*
- III.- *Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos,*
- IV.- *Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente,*

D) De las Delegaciones Municipales

- I.- *Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas colonias del Municipio;*
- II.- *Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales; y,*
- III.- *Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal.*

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa y de Delegaciones;



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

así como de las Direcciones de Atención al Ciudadano; y de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 36.- La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, y será presidido por la persona quién éste designe; el cargo tiene carácter honorífico, y la administración y ejecución de sus programas, proyectos y actividades están a cargo de un Director General

Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto; Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás Leyes y Reglamentos, las siguientes:

- I.- Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio,
- II.- Atender en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general;
- III.- Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos,
- IV.- Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres,
- V.- Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales;
- VI.- Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual,
- VII.- Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos ;
- VIII.- Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su calidad de vida y su desarrollo integral;
- IX.- Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno;
- X.- Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad,
- XI.- Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar y eficientar los programas de asistencia comunitaria, y,
- XII.- Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

647



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones Administrativa, de Asistencia Social; de Casa Club del Anciano; del Centro de Atención psicológica; de Crecimiento Comunitario y la de Proyectos especiales y Tecnología; así como de las Direcciones de Procuración de Fondos; de Voluntariado y Acciones en Cadena; de Centros Comunitarios; y de Guarderías

CAPÍTULO III

DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y SUPLENCIAS

ARTÍCULO 42.- El Presidente Municipal podrá proponer al Republicano Ayuntamiento que se amplíen, reduzcan o modifiquen las atribuciones de cualquier Dependencia u Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal. Deberá hacerlo por escrito con la firma mancomunada del Secretario del Republicano Ayuntamiento y adjuntando un ejemplar de la Iniciativa de reforma de este Reglamento para los integrantes del Republicano Ayuntamiento en la primera sesión subsecuente, en donde deberá votarse la procedencia de la misma. En caso de aprobarse la propuesta, deberá observarse el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 43.-

Cuando al asumir el servidor público el cargo o comisión de que se trate ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad Pública alguna de las personas comprendidas dentro de la restricción prevista en este artículo, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por estos últimos. En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir en cualquier forma respecto de la promoción, suspensión, remoción, cese o sanción, que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para éstos.

DEL TÉRMINO, CONTENIDO, REQUISITOS Y TRAMITACIÓN DEL RECURSO

ARTÍCULO 56.- Si el escrito por el cual se interpone el Recurso fuere oscuro o irregular, el titular de la dependencia que conoce del Recurso prevendrá al recurrente por una sola vez para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere, con el apercibimiento de que, si no cumple dentro del término de 5-cinco días lo desechará de plano.

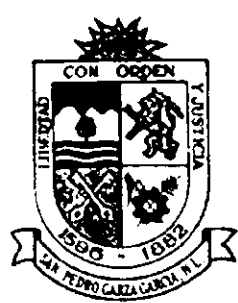
RESOLUCIÓN DEL RECURSO

ARTÍCULO 66.- La resolución que ponga fin al Recurso podrá:

- I.- Desecharlo por improcedente o sobreseerlo en su caso;
- II.- Confirmar el acto impugnado;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

650



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- III.- Mandar reponer el procedimiento administrativo.
- IV.- Dejar sin efectos el acto impugnado, y,
- V.- Modificar el acto impugnado o dictar uno nuevo que lo sustituya, cuando el Recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente

Si la resolución ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, deberá cumplirse en plazo de 15-quince días.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reformas por adición y modificación a este Reglamento Orgánico entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León

SEGUNDO.- Las atribuciones y responsabilidades señaladas en los diferentes Reglamentos Municipales a las Dependencias Municipales de la Administración Pública Municipal, se ajustarán a lo señalado en este Reglamento Orgánico

TERCERO.- Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal

CUARTO.- Gírense instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que por su conducto se de cumplimiento a lo indicado en el punto anterior

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las reformas señaladas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L. a 9 de Agosto de 2006.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO.

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
PRESIDENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

651

GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006



C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
SECRETARIO



ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

Ausente con Aviso
LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ
LOZANO
VOCAL



Ausente con Aviso
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
VOCAL

ULTIMA HOJA DE 82 DICTAMEN
REFORMA POR ADICION, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DEL
REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
9 DE AGOSTO de 2006

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

652

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **EDUARDO JANCOVIC GARZA** y **ALICIA MARGARITA GARZA GONZALEZ DE JANCOVIC**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Hernán Cortés No. 101 esquina con la calle de Gonzalo Jiménez Quezada en la colonia Mirasierra en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-026-001; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. **EDUARDO JANCOVIC GARZA** y **ALICIA MARGARITA GARZA GONZALEZ DE JANCOVIC**, presentan su solicitud el día 30 de septiembre de 2005, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 12810/2005, presentando como antecedentes

- Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial por un total de 280 metros cuadrados aprobados;
- Según tarjetón del impuesto predial en el predio hay existentes 316.00 metros cuadrados aprobados;
- Cuenta con procedimiento administrativo al detectarse ampliaciones que no contaban con el permiso respectivo; y,
- Negativa de modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 7 20 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 9.00 metros, en sesión de cabildo de fecha 27 de julio del 2005, dentro del expediente administrativo CUS 12313 2005.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el día 10 de octubre del 2005, una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose. *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Actualmente en acabados, actualmente suspendida, en ocasiones se violó estado de suspensión (se levantó acta), listones colocados sobre Hernán Cortés en la vía pública ya que no me permitió el acceso."*

SEGUNDO.- Los interesados presentan 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo en lo solicitado, la firma del lado poniente no se presenta por ser un parque La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia, su opinión fue: *"En respuesta a su oficio cuyo número se indica en la referencia de fecha octubre 12, esta directiva a mi cargo, desea informarle que nuestra opinión resulta favorable a la solicitud. Lo anterior en tiempo y forma y en virtud, de que como manifiesta, se sujeta a los procedimientos del Reglamento del Plan Parcial de*



Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L., y en la que esperamos contar con su atinada supervisión y vigilancia sobre este caso.” El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 28 de octubre del 2005, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se autorice la solicitud, con la recomendación de que habilite los cajones de estacionamiento y posteriormente se autorice el cambio de lineamiento. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-9 (300 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Gonzalo Jiménez de Quezada y cruzando esta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con la calle Hernán Cortes y cruzando esta con parque.

Cuenta con las siguientes características.

Superficie total:	511 00 m ²
M2 de construcción autorizada:	316.00 m ²
M2 de construcción por regularizar:	82.50 m ²
M2 de construcción total:	398 50 m ²

En el predio se encuentra existente una casa habitación unifamiliar. Con el fin de ampliar la construcción para una estancia familiar y debido a que se inició la construcción son contar con el permiso respectivo, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 7.20 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 9 00 metros

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral	0.75 metros	0 metros en un tramo de 9 00	100 %

//

654

Poniente		metros	
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 7.20 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar las normas de los arremetimientos; considerando además, que en cuanto al remetimiento frontal no se afecta ni se invade su colindancia a la vía pública ni se generan situaciones que afecte un adecuado desplazamiento de los peatones, y en cuanto al remetimiento posterior, es de indicarse que se presenta la anuencia del vecino directamente colindante y cuatro más colindantes, lo que nos lleva a concluir que su aceptación es en virtud de no causarles ningún tipo de afectación a sus construcciones, calidad de vida u otro derecho. A todo lo anterior sirva de apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a los C. C. EDUARDO JANCOVIC GARZA y ALICIA MARGARITA GARZA GONZALEZ DE JANCOVIC, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 7.20 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 9.00 metros; para el predio ubicado en calle Hernán Cortés No. 101 esquina con la calle de Gonzalo Jiménez Quezada en la colonia Mirasierra en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 08-026-001 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 12810/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

AUSENTE CON AVISO.

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

455



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.
2003 · 2006

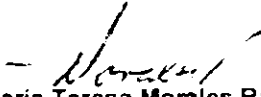

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL


C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL


Ing. Maria Teresa Morales Ramos
VOCAL



C. MISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12810/2005
 Expediente Catastral No. 08-026-001

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros en un tramo de 7.20 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 9.00 metros

Ubicación: Hernán Cortés No. 101 esquina con la calle de Gonzalo Jiménez Quezada en la colonia Mirasierra

Superficie total: 511.00 m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	Ausente con Averso		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ya no esta en la Comisión		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	[Handwritten signature]		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	[Handwritten signature]		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	[Handwritten signature]		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	[Handwritten signature]		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	[Handwritten signature]		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	Ausente con Averso		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	Ya no esta en la Comisión		

COMENTARIOS:

Se leen al Sr. secretario de la comisión el presente expediente y se acuerda de acuerdo a lo que se indica en los lineamientos.

657

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada de la solicitud presentada por el **C. FABIÁN CARLOS GONZÁLEZ QUIROGA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Alhambra No. 105 en la colonia Valle de San Ángel en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 16-007-015, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El **C. FABIÁN CARLOS GONZÁLEZ QUIROGA**, presentan su solicitud el día 24 de noviembre de 2005, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13036/2005; presentando como antecedentes.

- Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 30 % al 40 %, del remetimiento frontal de 3.76 metros a 0 metros en el punto más crítico del desplante y del remetimiento lateral oriente de 1 88 metros a 0 metros en el punto más crítico del desplante dentro del expediente administrativo CUS/8646/2003 autorizado en sesión de cabildo de fecha 11 de agosto del 2003, y,
- Permiso de Construcción para una casa habitación unifamiliar por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 30 de agosto del 2004, para un total de 652.57 metros cuadrados.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose *Francisco Javier Martínez Oviado. "Obra en etapa de obra.- Firme en área de sótano. Físicamente en área de sótano aledaño a cuarto de servicio hacia el lado poniente (ver plano) aparentemente se realizara una ampliación que de acuerdo al encargado será una recámara (ampliación aprox. hasta el eje 3)."*

SEGUNDO.- El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, incluyendo carta compromiso del vecino colindante en la parte posterior quien esta de acuerdo con las modificaciones solicitadas (proyecto 3), recibido en fecha 13 de julio del 2006 La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 5 de enero del 2005, su opinión fue en sentido de que se niegue la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano el 14 de julio del 2006, atendiendo a varias reuniones que tuvo con la comisión de desarrollo urbano, para que tratara de conseguir la firma del vecino colindante que no estaba de acuerdo con el proyecto, su opinión a esta nueva propuesta (proyecto 3) fue en sentido negativo por mayoría con un voto en sentido positivo, considerando que se deben respetar los lineamientos en la zona de montaña. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

257

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como zona habitacional unifamiliar H-12 (600 metros cuadrados de terreno por vivienda) Colinda al norte con casas habitación, al sur con la calle Alhambra, al oriente con casa habitación y al poniente con área municipal

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del predio:	884.52 m ²
M2 de construcción autorizada:	652.57 m ²
M2 por ampliar:	347.16 m ² de los cuales 277.03 m ² son losa jardín.
M2 de construcción total:	999.73 m ²

TERCERO.- El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, debido a las características topográficas del predio y con el fin de construir una losa jardín de 355.81 metros cuadrados, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, este proyecto se ha presentado en tres ocasiones ante el consejo consultivo ciudadano y tres ocasiones a esta Comisión, se hay llevado acabo audiencias con el solicitante, así como con un vecino colindante, el cual es el colindante con la parte posterior del predio que nos ocupa, y que manifestó su inconformidad

De dichas reuniones se establecieron tres distintas medidas para buscar soluciones para ambas partes, siendo las siguientes:

Propuesta 1: La propuesta original se modifique para que se reduzcan los porcentajes de variación, lo cual se comunica al solicitante.

Propuesta 2: De acuerdo a lo indicado en la sesión de comisión de fecha 30/01/06 se reducen los porcentajes, se decide dejar pendiente el asunto hasta en tanto no se realice una visita por parte de algunos regidores y se verifique la queja del vecino colindante al norte del predio

Propuesta 3: Después de varias entrevistas con la Comisión de Desarrollo Urbano y habiéndose obtenido la firma del vecino colindante en la parte norte del predio, se



presenta una nueva propuesta para quedar de la siguiente manera y es la que se analiza:

Modificación solicitada	Reglamento de la Colonia	Proyecto	Porcentaje de Variación
Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS)	30 % (265.35 m ²) 40 % (353.80 m ²) autorizado en sesión de cabildo de fecha 11 de agosto del 2003	68 % (592.92 m ²)	126 % / 67 %
Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS)	0.8 veces (707.61 m ²)	1.12 veces (999.73 m ²)	59 %
Coefficiente de Absorción del Suelo (CAS)	56 % (495.33 m ²)	29 % (260.07 m ²)	49 %
Remetimiento Posterior	5.64 metros	1.57 metros	73 %
Remetimiento Lateral Poniente	2.84 metros	0 metros en un tramo de 13.14 metros	100 %
Cajones de Estacionamiento	1 cajón por cada 100 m ² de const	Requería 9 cajones Soluciona 6 cajones	34 %
Altura de la casa Habitación	4.50 metros	6.00 metros	33 %

CUARTO.- Ahora bien, analizadas de nueva cuenta las modificaciones, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el proyecto arquitectónico y las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, concluimos que la anuencia hecha por cinco propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estos elementos válidos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterados y concientes de las mismas, además, y siendo importante precisar que con estas modificaciones no se vería afectada la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas de cada lineamiento. Así mismo, hemos considerado el hecho de que estas variaciones se genera por las circunstancias propias de la zona, lo que hace que para mejor aprovechamiento del predio, sea necesario la construcción de la losa jardín, la cual de acuerdo a los datos proporcionados a nosotros por las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la misma es técnicamente posible construir y es la mejor opción en virtud de las características del predio, entendiéndose por ello la pendiente existente.

Para esta determinación debemos resaltar, el hecho de que el propietario del predio colindante en la parte posterior, fue citado por esta comisión en virtud de que existía ciertas inquietudes de su parte, por la construcción de la losa jardín, manifestando sus puntos por lo que una vez aclarados, otorgo al peticionario de las modificaciones, una carta compromiso en la que manifiesta estar de acuerdo con las modificaciones que ahora están a nuestra consideración (proyecto 3), dicho documento tiene fecha de recibido ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 13 de julio del 2006



Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. FABIÁN CARLOS GONZÁLEZ QUIROGA, la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 30 % al 68 %, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 0.80 veces a 1.12 veces, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56 % al 29 %, del remetimiento posterior de 5.64 metros a 1.57 metros, remetimiento lateral poniente de 2.84 metros a 0 metros en un tramo de 13.14 metros, del número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 6 cajones, de la altura máxima de la casa habitación de 4.50 metros a 6 metros, para el predio ubicado en la calle Alhambra No. 105 en la colonia Valle de San Ángel en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 16-007-015. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13036/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRÉSIDENTE

AUSENTE CON AVISO

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

Ing. María Teresa Morales Ramos
VOCAL

661



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 13036/2005
 Expediente Catastral No. 16-007-015

Asunto: Cambio de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 30 % al 68 %, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 0.80 veces a 1.12 veces, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56 % al 29 %, del remetimiento posterior de 5.64 metros a 1.57 metros, remetimiento lateral poniente de 2.84 metros a 0 metros en un tramo de 13.14 metros, del número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 6 cajones, de la altura máxima de la casa habitación de 4.50 metros a 6 metros todo esto debido a la construcción de una losa jardín

Ubicación: Calle Alhambra No 105 en la colonia Valle de San Ángel

Superficie del predio: 884.52 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>Ausente con Aviso</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>Marcela J. Livas</i>		

COMENTARIOS:

Al termino de la obra se verifique con el plano autorizado para su conformidad.

662

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. EDELMIRO CANTÚ LOZANO y BRENDA CATLINA YUNES CANTÚ DE CANTÚ, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Sócrates No. 202 en la colonia Residencial Chipinque 2º Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-016-001, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. EDELMIRO CANTÚ LOZANO y BRENDA CATLINA YUNES CANTÚ DE CANTÚ, presenta su solicitud el día 3 de abril de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13538/2006, presentan como antecedente el permiso de construcción para la ampliación de una casa habitación por la Dirección de Administración y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 7 de julio del 2005, por un total de 431.50 metros cuadrados autorizados, con número de expediente CCON 12314 2005.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Ovedo: Obra de acuerdo a plano en etapa de inicio de acabados, el cuarto de servicio solicitado actualmente se encuentra cerrado el acceso x la cochera (ver plano). Obra con procedimiento jurídico. 25/04/2006"*.

SEGUNDO.- Los interesados presentan 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 25 de abril del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de julio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se autorice la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos

58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Sócrates, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con la calle Florencia y cruzando esta con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno: 457.03 m²
 M2 de construcción autorizada: 431.50 m²
 M2 por regularizar: 18.40 m²
 M2 de construcción total: 449.90 m²

El predio cuenta con permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con la finalidad de regularizar un área de servicio se está solicitando la modificación de lineamientos en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 7.50 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 4.00 metros

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 7.50 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	0.60 metros	0 metros en un tramo de 4.00 metros	100 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no causa daños a construcciones colindantes ni se desprende que su ejecución afecte negativamente la iluminación y ventilación que es el objetivo principal de las normas de los remetimientos, de manera que no se afecta en lo más mínimo a sus colindantes, lo que se corrobora con la firma de 4 vecinos colindantes quienes manifiestan que no se le causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados, teniendo además como apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, reflejándose con ello el interés social de la ciudadanía que participa en el procedimiento para la tramitación de los permisos. Además tenemos que considerar que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad con lo señalado por el artículo 20 fracción II del

664

Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a los C. C. **EDELMIRO CANTÚ LOZANO** y **BRENDA CATLINA YUNES CANTÚ DE CANTÚ**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3 00 metros a 0 metros en un tramo de 7.50 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 4.00 metros; para el predio ubicado en calle Sócrates No. 202 en la colonia Residencial Chipinque 2º Sector en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 21-016-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13538/2006

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 9 de agosto de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

Ing. María Teresa Morales Ramos
VOCAL

665



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13538/2006
 Expediente Catastral No. 21-016-001

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 7.50 metros y del remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 4.00 metros

Ubicación: Calle Sócrates No. 202 en la colonia Residencial Chipinque 2º Sector

Superficie del terreno: 457.03 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>Sergio</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>Ya no esta en la Comision</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>Ausente sin Aviso</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>Moraless</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>Manch Livas</i>		

COMENTARIOS:



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. PATRICIA MARCILIA CUEVA GARZA DE BARRAGÁN, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Del Halcón 120-35 dentro del condominio horizontal denominado "El Santuario" en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 16-053-035, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. PATRICIA MARCILIA CUEVA GARZA DE BARRAGÁN, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13753/2006, y presenta como antecedente el permiso de construcción de fecha 5 de junio del 2005, para una casa habitación unifamiliar por un total de 583 67 metros cuadrados, dicho permiso expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Muros de contención al 50%, se ubican árboles en el interior, no existe mobiliario urbano, el arroyo de calle por Halcón es de 6.10 metros, sin banquetta y cuneta de 0.60 metros, el número oficial es el 120-10, colinda con baldíos (todas las orientaciones). Se comenzó otro muro de contención no señalado en el plano (ver). No se localizó croquis de ubicación. 07/06/2006 11:04:53 a.m."*

SEGUNDO.- El interesado presentó 1 firma del único vecino colindante, quien está de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 26 de junio del 2006, no teniéndose respuesta. El consejo consultivo ciudadano en fecha 20 de junio del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por mayoría con una abstención, considerando que el muro de contención está dentro de su terreno, que el muro está escalonado y con una imagen estéticamente agradable por los materiales utilizados. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en cemento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente

667



solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso b) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como de Preservación Ecológica Campestre dentro del Condominio Horizontal denominado "El Santuario". Colinda con predios baldíos.

Características en metros cuadrados.

Superficie del terreno: 10,022.82 m²
M2 de construcción autorizada: 76.00 m²
M2 de construcción total: 76.00 m²

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura del Muro de Contención	2.00 metros	7.00 metros en el punto más crítico dividido en dos muros escalonados cuya altura más crítica es de 3.60 metros	250 % del corte total y 80 % en cada muro

TERCERO.- El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de construir un camino de acceso a lo que será una futura ampliación de la casa habitación, se está solicitando construir primero los muros de contención, la altura de los mismos de 2.00 a 7.00 metros en el punto más crítico, dividiendo la altura en dos muros escalonados, cuya altura más crítica es de 3.60 metros, por lo que analizada la solicitud y de todos los elementos que conforman el expediente administrativo, así como los puntos de vista técnico urbanístico que nos señala el personal que nos asiste por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tenemos que debido las condiciones topográficas que presenta el terreno, consideramos es factible y necesaria la modificación en la forma que se propone, ya que de esta forma se da un mejor aprovechamiento del terreno, se aseguran las condiciones de seguridad en el predio y sus colindancias, además de que el muro de contención está dentro de su terreno, es escalonado y con una imagen estéticamente agradable por los materiales utilizados

En apoyo a la consideración que indicamos, se tiene la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. En cuanto a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le

//

668

hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N L 1990 – 2010, con estas opiniones concluimos que se refleja el interés público que existe en la zona para que se salvaguarden las construcciones y patrimonio de los ciudadanos, mediante la construcción de elementos que prevengan y eviten riesgos en diversas zonas del municipio

CUARTO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que la C. **PATRICIA MARCILIA CUEVA GARZA DE BARRAGÁN**, al haber realizado trabajos de corte en el muro de contención sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad, por lo que ésta acción contraviene a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: ***“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”***, además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite

Por lo antes expuesto y fundado, este H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. **PATRICIA MARCILIA CUEVA GARZA DE BARRAGÁN**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente a la altura del muro de contención de 2 00 a 7 00 metros en el punto mas critico dividido en dos muros escalonados, cuya altura más crítica es de 3 60 metros; para el predio ubicado en la calle Del Halcón 120-35 dentro del condominio horizontal denominado “El Santuario” en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 16-053-035. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13753/2006.

SEGUNDO.- Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones a la C. **PATRICIA MARCILIA CUEVA GARZA DE BARRAGÁN**, por la ejecución de obras de en el muro de construcción.




TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

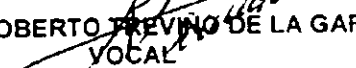
San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

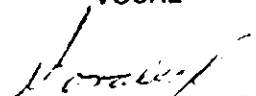
EN CONTRA.

LIC. JULIO GARZA DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL


C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. MARCELA DE JESUS LIVAS GARZA
VOCAL


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL


ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente CLC 13753/2006
 Expediente Catastral No. 16-053-035

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente a la altura del muro de contención de 2 metros a 7 metros en el punto mas critico dividido en dos muros escalonados

Ubicación: Calle De! Halcón 120-35 dentro del condominio horizontal denominado "El Santuario"

Superficie del terreno: 10022 82 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	Ausente con Aviso		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ya no esta en la Comisión		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	Ausente con Aviso		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	Ya no esta en la Comisión		

COMENTARIOS:

[Faint handwritten text in the comments box]

671



R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. GERARDO SILLER ZUBIETA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en Calzada San Pedro No. 607 norte en la colonia Fuentes del Valle en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 14-048-001, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. GERARDO SILLER ZUBIETA, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13792/2006, y presenta como antecedente la Autorización de Cambio de Uso de Suelo de Habitacional a Comercial y de Servicios (Estética), aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 19 de diciembre de 1996, lo que se comunicó al solicitante mediante acuerdo de fecha 29 de enero de 1997, tramitado con el expediente administrativo CUS/1407/96, así como la autorización de la licencia de uso de la edificación para sala de belleza y estética dentro del mismo acuerdo.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Negocio actualmente operando, se eliminaron 3 cajones de estacionamiento (1 de minusválidos) indicados en plano, área indicada por ampliar en planta baja (área manicure, bodega) se encuentra edificada, área de planta alta indicada por ampliar sin empezar trabajos hasta el momento, banquetta del lado del predio (Calzada San Pedro) es de 2.50 metros y del otro lado es de 2.28 metros, el arroyo de calle por Fuentes del Valle es de 8.20 metros, banquetta del lado del predio es de 2.50 metros, ochavo 4 x 4. 19/06/2006 11:43:51 a.m."*

SEGUNDO.- El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia, su opinión fue: *"nuestra opinión es de que se tenga suma atención técnica y que se aplique estrictamente el Reglamento, ya que como vecinos observamos la falta de estacionamiento y resultamos directamente afectados, pues los vecinos que acuden a solicitar nuestros servicios se quejan de que los lugares están ocupados por los automóviles de los empleados de ese negocio "Spa San Pedro". Es de desear que el Consejo Consultivo Ciudadano y la Comisión de Desarrollo Urbano y en su caso finalmente el R. Ayuntamiento, revisen exhaustivamente el proyecto de ampliación, ya que tenemos un déficit de estacionamiento en la zona"*. El consejo consultivo ciudadano en fecha 14 de julio del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que se incrementaría el flujo vehicular. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar las modificaciones de lineamientos de construcción en comento.

672

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso b) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en un corredor clasificado como Comercial y de Servicios Municipal, denominado Calzada San Pedro, en el cual la función servicios, géneros servicios personales, subgéneros estéticas se considera como Prohibido; sin embargo el predio cuenta con permiso de cambio de uso de suelo de habitacional a comercial y de servicios (Estética) otorgada por el R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 1996. Colinda al norte con la calle Fuentes del Valle, al sur con predio comercial, al oriente con casas habitación y al poniente con la Calzada San Pedro. Características en metros cuadrados.

Superficie total: 1.135 05 m²
M² de construcción autorizada: 656.63 m²
M² de construcción por ampliar: 182 60 m²
M² de construcción total: 839.23 m²

Modificación Solicitada	Reglamento
Acomodo de cajones dentro del área de estacionamiento y contar con servicio de valet parking.	Art 74 El diseño del área de estacionamientos de edificios con usos no habitacionales deberá permitir que la entrada y salida de los vehículos pueda realizarse sin necesidad de mover otros vehículos. Quedan exceptuados de esta obligación los edificios con uso de suelo legítimo comercial y/o de servicios aprobado antes de mayo de 1990, los que podrán tener por cada cajón libre y sin obstáculos uno que no lo esté

TERCERO.- El predio cuenta con el uso de suelo para una estética y sala de belleza, con el fin de ampliar en la planta baja un área para manicure de 34 00 metros cuadrados y en la planta alta un baño vestidor para mujeres y cinco cabinas en el área de trabajo, se esta solicitando la opción de contar con servicio de acomodador de autos. El proyecto cuenta con

un antecedente en el que a 654.00 metros cuadrados se le aplicó la norma de un cajón por cada 40 m² de construcción, aplicando la norma actual al área que pretenden ampliar para estética de 1 cajón por cada 30 m² más 1 cajón por cada sillón de corte, el proyecto requiere 22 cajones de estacionamiento, los cuales según anteproyecto presentado caben dentro del área de terreno, pero utilizando el servicio de valet parking.

Ahora Bien, en estudio y análisis de la solicitud, se estima que no es factible el aprobar dicha modificación ya que el artículo 74 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; establece *"ARTICULO 74.- El diseño del área de estacionamientos de edificios con Usos No Habitacionales deberá permitir que la entrada y salida de los vehículos pueda realizarse sin necesidad de mover otros vehículos. Quedan exceptuados de esta obligación los edificios con Uso del Suelo legítimo Comercial y/o de Servicios aprobado antes de mayo de 1990, los que podrán tener por cada cajón libre y sin obstáculos uno que no lo esté"*, así mismo, de dicho ordenamiento legal no se desprende excepción alguna que establezca el uso de "valet parking" para que cumplan con el requisito de estacionamiento las edificaciones, destacándose para el caso concreto, la inspección llevada a cabo por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que nos indica que el negocio actualmente está operando, no obstante que se eliminaron 3 cajones de estacionamiento incluyendo uno para minusválidos y que se indican en plano, el área indicada por ampliar en planta baja (área manicure, bodega) se encuentra ya edificada, banqueta del lado del predio (Calzada San Pedro) es de 2.50 metros y del otro lado es de 2.28 metros, el arroyo de calle por Fuentes del Valle es de 8.20 metros, banqueta del lado del predio es de 2.50 metros, todo ello nos indica un incumplimiento a las normas establecidas en dicho el reglamento en cita y como indicamos no permite el uso de "valet parking", por todo eso, consideramos como no factible el aprobar la solicitud.

En apoyo a esto, es de considerarse las opiniones emitidas por la junta de vecinos de la colonia y por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, ya que estas son en el sentido de que se apliquen debidamente los lineamientos establecidos en el reglamento que regula el desarrollo urbano en el municipio, reflejándose con ello el interés público de los ciudadanos de la colonia y de los que participan con la autoridad municipal, de que se respeten la normativa municipal; siendo importante destacar el comentario que hacen en el sentido que se que se incrementaría el flujo vehicular, y que la falta de estacionamiento afecta principalmente a los ciudadanos que habitan por la zona

CUARTO.- En base a lo anterior, hemos de considerar el hecho de que el C. GERARDO SILLER ZUBIETA, al haber realizado trabajos sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad, por lo que ésta acción contraviene a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice:

"Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.", además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite. Por lo antes expuesto y fundado; este H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **NIEGA** al C. GERARDO SILLER ZUBIETA, la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende ampliar la construcción para el giro de estética y "spa", en lo referente al acomodo dentro del área de estacionamiento y a la opción de contar con servicio de valet parking, para el predio ubicado en Calzada San Pedro No. 607 norte en la colonia Fuentes del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 14-048-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13792/2006.

SEGUNDO.- Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones al C. GERARDO SILLER ZUBIETA por la ejecución de obras de en el muro de construcción.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL

SE ABSTIENE.

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
VOCAL

ING. MARIA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

675



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13792/2006
 Expediente Catastral No. 14-048-001

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende ampliar la construcción para el giro de estética y "spa", en lo referente al acomodo dentro del área de estacionamiento y a la opción de contar con servicio de valet parking

Ubicación: Calzada San Pedro No 607 norte en la colonia Fuentes del Valle

Superficie total: 1135.05 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente		<i>[Handwritten signature]</i>	
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>Yano esta en la Comision</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>Ausente con Aviso</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			<i>[Handwritten signature]</i>
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	

COMENTARIOS:



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

En fecha 24 de julio de 2006, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. GERARDO CANTÚ DE LA GARZA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubica en la calle Morelos No. 204 esquina con Privada San Diego en el Casco de San Pedro en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 03-043-011; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. GERARDO CANTÚ DE LA GARZA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13795/2006 Presenta como antecedente copia certificada expedida por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado para el proyecto de una casa habitación con un total de 66.00 metros cuadrados de fecha 13 de agosto de 1971

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose *"Francisco Javier Martínez Oviedo. "Sin empezar, existen árboles en banqueta de 5" de diámetro, se ubican 3 postes (ver plano), el arroyo de calle por Morelos es de 9.00 metros, banqueta del lado del predio es de 1.50 metros y del otro lado es de 1.55 metros, el arroyo de calle por San Diego es de 6.00 metros, banqueta del lado del predio es de 2.00 metros y del otro lado es de 1.15 metros, el número oficial es el 204, cuenta con 2 cajones de estacionamiento, colinda con calle Priv. San Diego y casa habitación". 20/06/2006 03:22:15 p.m."*

SEGUNDO.- El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 26 de junio del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de julio del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud.

677



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-5 (135 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Privada San Diego, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con la calle Morelos y cruzando esta con casa habitación.

Características del predio en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	135.00 m ²
M ² de construcción existente:	80.00 m ²
M ² de construcción por ampliar:	280.57 m ²
M ² de construcción total:	360.57 m ²

El predio cuenta con una construcción existente, con el fin de ampliar lo que ellos manifiestan una casa habitación unifamiliar, están solicitando la opción de reducir los cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	34 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión; concluimos que la modificación al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2, no es factible en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; y más que la variación resulta excesiva (34%) para las dimensiones del terreno que es de 135.00 m² en relación con los 360.57 m² de construcción total que pretende tener el solicitante, contraviniendo lo establecido por el artículo 65 del citado reglamento que a la letra dice: **"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En**

//

678



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos", además si destacamos que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que en casos como el que nos ocupa, es importante que las construcciones estén conforme a los lineamiento específicos que determina la normativa vigente.

En apoyo de lo anterior, tenemos la Opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan que debe cumplirse debidamente con la norma de estacionamiento, en virtud de ser una de las principales problemáticas en el municipio. En cuanto a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la desecharnos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado; ésta H. Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **NIEGA** al C. GERARDO CANTÚ DE LA GARZA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 2; el predio se encuentra ubicado en la calle Morelos No. 204 esquina con Privada San Diego en el Casco de San Pedro en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 03-043-011 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13795/2006

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yershue Rivera Zavala
PRESIDENTE




GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

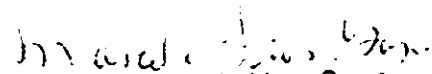
AUSENTE CON AVISO.

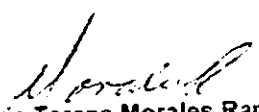
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL


C.P. Roberto Trejino de la Garza
VOCAL


C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL


C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL


Ing. María Teresa Morales Ramos
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 4.
DICTAMEN CLC 13795.06

680



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13795/2006
Expediente Catastral No. 03-043-011

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente a la reducción del número de cajones de estacionamiento de 3 cajones a 2 cajones

Ubicación: Calle Moretos No. 204 esquina con Privada San Diego en el Casco de San Pedro

Superficie del terreno: 135.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ya no esta en la Comisión		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente	Con Aviso	
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:

681



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. PATRICIA MARÍA MARCOS TOUCHE DE VILLARREAL, mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción para el inmueble ubicada en la calle Río Mississippi No. 443 oriente en la Colonia Del Valle en este Municipio, y que se identifica con expediente catastral 01-064-037, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. PATRICIA MARÍA MARCOS TOUCHE DE VILLARREAL, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación es radicada con el número de expediente CLC 13801/2006, presentando como antecedente la ficha técnica del programa de modernización catastral en la cual se manifiestan 343.00 metros cuadrados de construcción existentes.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "*Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Actualmente el negocio está operando, mueblería a base de mármol (la exhibición en su mayoría es de colores y tipos de mármol, no de mobiliario), se indican 3 áreas de recámaras, 2 de ellas son privados (oficina), 1 es bodega de mármol, mobiliario, material, se eliminó 1 cajón de estacionamiento, el arroyo de calle por río Mississippi es de 10.43 metros, banquetta del lado del predio es de 2.22 metros y del otro lado es de 2.29 metros. 22/06/2006*"

SEGUNDO.- La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, aunque esta ubicado en una zona comercial. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 27 de junio del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 20 de junio del 2006, emitió su opinión en sentido de que se niegue la solicitud, considerando que al anteproyecto presentado no corresponde con la realidad. En cuanto a la opinión Técnica la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación solicitada.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia: y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1. 9 inciso B) fracción I, 12

692



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 2006

fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en un corredor comercial clasificado como de comercio y servicio local denominado Mississippi en el cual el uso de mueblería se considera como permitido. Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Rio Mississippi, al oriente con local comercial, al poniente con local comercial

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados

Superficie total:	375 00 m ²
M2 de construcción autorizada:	294 39 m ²
M2 de construcción para local:	131.61 m ²
M2 de construcción para casa habitación:	104 44 m ²
M2 de construcción total:	294.39 m ²

En el predio se encuentra funcionando un local comercial para venta de muebles de mármol, con el fin de obtener la licencia de uso de edificación para una mueblería y dormitorios para los mismos empleados de las oficinas según se manifiesta en el plano del anteproyecto presentado, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento y al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros.

Modificación Solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	5 metros	59 %
Remetimiento posterior	3 metros	0 metros	100 %

Pasando al estudio y análisis de la solicitud, se estima que no es factible el aprobar la modificación del area de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 5.00 metros, ya que por su ubicación el predio se encuentra sobre un corredor comercial que tiene un alto flujo vial, no obstante el lugar donde se ubica, y que con el tiempo se incrementará considerablemente por lo que es indispensables que las edificaciones cuenten con todos sus

ti

683

lineamientos para evitar futuras molestias en la vialidad; así mismo, tomamos en cuenta que el artículo 70 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; señala. **"ARTÍCULO 70.- Los estacionamientos de las edificaciones, deberán contar con espacio para maniobras y circulaciones, cuando menos, con un ancho total en el área del estacionamiento igual al que indica la siguiente tabla. Este ancho dependerá de la cantidad de hileras, sencillas o dobles, así como de los distintos ángulos de diseño respecto al eje longitudinal de las hileras.**

En conjuntos de edificaciones, los radios de giro de las calles internas, se realizarán de manera tal que permitan el paso de camiones de bomberos para la atención de emergencias.

ANCHOS TOTALES DE ESTACIONAMIENTOS

ÁNGULO DE DISEÑO ANCHO EN METROS

CANTIDAD DE HILERAS

GRADOS SENCILLA DOBLE

90°	12.0	18.0
75°	11.0	17.0
60°	10.0	16.0
45°	9.0	15.0
30°	9.0	14.0

Lo anterior, viene a apoyar el hecho de que el incumplimiento a este requisito violenta la norma reguladora del mismo y procura la generación de problemas a la vialidad; también es de indicarse, que del artículo 62 al 83 bis de dicho ordenamiento legal, no se desprenden excepciones a las normas de estacionamiento que permitan la variación en el área de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 5.00 metros, ni se presenta en el proyecto arquitectónico situaciones de carácter especial que puedan justificar plenamente algún tipo de variación a la norma, en cuanto al remetimiento posterior; tenemos que no se dan los supuestos que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, así mismo, en ambos casos, vemos que se incumple con el anteproyecto presentado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

En apoyo de lo anterior, consideramos la opinión emitida por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan que nos es factible dado que el anteproyecto presentado no corresponde con la realidad; y en cuanto a que la junta de vecinos que no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 15 de julio del 2005, en consecuencia es de aplicarse lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; que la misma se tiene por aceptando las modificaciones solicitadas, mas sin embargo para el caso específico, desechamos de plano esta opinión y no es de tomarse en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO.- Se **NIEGA** a la C. PATRICIA MARÍA MARCOS TOUCHE DE VILLARREAL, la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende obtener la licencia de uso de edificación para una mueblería y área de dormitorios para empleados, en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12.00 a 5.00 metros y al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, para el predio ubicado en la calle Río Mississippi No 443 oriente en la Colonia Del Valle en este Municipio, identificado con el número de expediente catastral 01-064-037 Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 13801/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L. a 9 de agosto de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

AUSENTE CON AVISO.

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

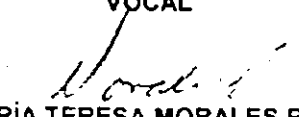

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL


C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. MARCELA DE JESUS LIVAS GARZA
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL


ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

685



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13801/2006
 Expediente Catastral No. 01-064-037

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende obtener la licencia de uso de edificación para una mueblería y área de dormitorios para empleados, en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 metros y al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros

Ubicación: Río Mississippi No. 443 oriente en la Colonia Del Valle

Superficie total: 375.00 m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	Asesente con aviso		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ya no esta en la comisión		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PENA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	Asesente con aviso		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	Ya no esta en la comisión		

COMENTARIOS:



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. SANDRA LUZ BARRÓN GÓMEZ, para la modificación de lineamientos de construcción en un local comercial (minisuper) y casa habitación, ambos establecidos en el predio ubicado en la calle Francisco Villa No. 108-A Colonia Revolución IV Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 25-102-004; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. SANDRA LUZ BARRÓN GÓMEZ, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13815/2006, anexando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar expedido en fecha 22 de septiembre de 1992 por la Dirección de Urbanismo y Planificación de San Pedro Garza García, por un total de 35.29 metros cuadrados por ampliar.

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, llevo acabo inspección física en el predio, de la cual se desprende: *"Francisco Javier Martinez Oviedo * La casa está conforme al plano presentado, ya está operando la tienda de abarrotes, no está habilitado el acceso a la casa habitación, el arroyo de calle por Francisco Villa es de 8.00 metros, banquetta del lado del predio es de 1.50 metros y del otro lado es de 1.40 metros, el número oficial es el 108-A y colinda con casa habitación. 20/06/2006 03:57:41 p.m."*

SEGUNDO.- La interesada presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 26 de junio del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de julio del 2006, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se autorice la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que esta es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12

[Handwritten signature]
687



fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-3 en la cual la función comercio, género mini tiendas todos los subgéneros menores a 60 m² se consideran como condicionados a la vialidad. Colinda al norte con la calle Francisco Villa, al sur con baldío, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	95 00 m ²
M2 de construcción existente:	111 37 m ²
M2 de construcción total:	111.37 m ²
M2 de uso de edificación para mini súper:	30.00 m ²

TERCERO.- En el predio existe una casa habitación unifamiliar y un local de mini-super (ya funcionando), con el fin de obtener la licencia de uso de edificación del local, solicita la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la opción de no contar con cajones de estacionamiento.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	2 cajones	0 cajones	100 %

Ahora bien, pasando al análisis de todas las constancias que integran el expediente, concluimos que es factible la modificación, en virtud de ser mínima la variación y que resultaría más perjudicial para el ciudadano que lleve acabo la adecuación de los dos cajones de estacionamiento, teniendo además en cuenta que en el mismo predio existe la casa habitación de la solicitante, y que el área destinada a minisuper resulta de las necesidades y condiciones socio-económicas de los habitantes de la zona, quien en casos como el presente, llevan acabo este tipo de actividad para ayudarse en la obtención de recursos para subsistir y proporcionando a los habitantes de la zona un servicio. En apoyo de lo anterior, tenemos la Opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad con que se apruebe la solicitud. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia es por tenerlos contestando en sentido de que aprueban la solicitud, de

conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. SANDRA LUZ BARRÓN GÓMEZ, la modificación de lineamientos de construcción para regularizar un minisuper y una casa habitación, en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 2 a 0 cajones, para el predio ubicado en la calle Francisco Villa No. 108-A Colonia Revolución IV Sector en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 25-102-004. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 13815/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 9 de agosto de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
VOCAL

C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA CLANOS
VOCAL

ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

689



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13815/2006
 Expediente Catastral No 25-102-004

Asunto: Cambio de lineamientos de construccion en una edificación en la cual se pretende regularizar un minisuper y en la cual existe también una casa habitación, en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 2 cajones a 0 cajones

Ubicación: Calle Francisco Villa No. 108-A Colonia Revolución IV Sector

Superficie del terreno: 95.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>Ya no esta en la Comisión</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>Ausente con Aviso</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>Ausente con Aviso</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS:



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. JOSÉ LUIS PAEZ DUARTE y MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Nilo No. 427 poniente entre las calles de Río Tamesi y Río Bravo en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-150-017, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. JOSÉ LUIS PAEZ DUARTE y MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED, presentan su solicitud el día 20 de junio de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13836/2006; presentando como antecedente:

- Fotografía aérea del programa de modernización catastral de fecha 5 de enero del 2006, por un total de 315 00 metros existentes.

Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose "*Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: El área de planta alta indicada en proyecto como ampliación no ha iniciado trabajos por el momento, cajones físicos en proyecto "dos", remetimiento lateral en planta baja ya habilitado de 1.20 a 0 en tramo de 2.50, el arroyo de calle por Río Nilo es de 8.60 metros, banqueta del lado del predio es de 2.40 metros, y del otro lado es de 2.90 metros. 26/06/2006. 01:07:45 p.m.*"

SEGUNDO.- Los interesados presentan 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 26 de junio del 2006, su opinión fue en sentido positivo. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 20 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos

691

58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Rio Nilo, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno: 396 00 m²
 M2 de construcción existente: 315 00 m²
 M2 de construcción por ampliar: 106.60 m²
 M2 de construcción total: 421.60 m²

Con el fin de ampliar una recámara, una estancia familiar y un cuarto de servicio en planta alta y debido a las dimensiones del predio que es de 10 32 metros de frente por 40 metros de largo, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 2.50 metros únicamente en la planta baja, al número de cajones de estacionamiento de 4 a 2 cajones y del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70 % al 80 %. Es importante señalar, que solo es competencia del Republicano Ayuntamiento el conocer respecto al remetimiento y al número de cajones de estacionamiento, ya que lo concerniente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), presenta una variación menor al 31%, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 - 2010, le compete conocer y resolver a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral oriente	1.20 metros	0 metros en un tramo de 2.50 metros en planta baja	100 %
Número de cajones de estacionamiento	4 cajones	2 cajones	100 %

Ahora bien, analizados todos los documentos y planos arquitectónicos, así como los puntos técnicos que nos indica el personal de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología que nos asiste, tenemos primeramente y en cuanto al remetimiento lateral poniente, que el proyecto no se ajusta a los lineamientos que establecen los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, ni se da alguna de las excepciones o aspectos especiales que permitan la variación a dicho lineamiento por lo que no se cumple con los



objetivos que persigue dicha norma, que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones.

En lo que respecta al número de cajones de estacionamiento, no es factible su variación, en virtud de no cumplirse con la norma mínima indicada en la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, contraviniendo lo establecido por los artículos 62 y 65 del citado reglamento que a la letra dicen: "**ARTICULO 62.- Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma.**"; "**ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos**", además si destacamos que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que en casos como el que nos ocupa, es importante que las construcciones estén conforme a los lineamientos específicos que determina la normativa vigente.

La opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; la tomamos como apoyo a las consideraciones que hacemos, toda vez que es emitida tomando en cuenta aspectos tanto técnicos como jurídicos, además de que sus integrantes manifiestan que debe adecuarse el proyecto a los lineamientos establecidos en el reglamento de desarrollo urbano vigente en el municipio. La opinión de la Junta de Vecinos de la Colonia, se desecha toda vez que la misma se emite sin un sustento lógico jurídico, pues los motivos que aducen para opinar sobre la solicitud, no tiene relación con las normas jurídicas aplicables a la materia y se apartan en todo momento de la relación que debe existir entre la normatividad reguladora y los elementos, razones y hechos del caso concreto, por lo que las mismas se alejan y dejan de lado el objeto y fin que regula el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se NIEGA a los C. C. JOSÉ LUIS PAEZ DUARTE y MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1 20 a 0 metros en un tramo de 2.50 metros en planta baja, y del número de cajones de estacionamiento de 4 a 2 cajones; para el predio ubicado en calle Río Nilo No. 427 poniente entre las calles de Río Tamesi y Río Bravo en la colonia Del Valle en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 01-150-017 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13836/2006





GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCIA, N.L.
2003 2006

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza Garcia, N. L., a 9 de agosto de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

AUSENTE CON AVISO.

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

Ing. María Teresa Morales Ramos
VOCAL



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13836/2006
 Expediente Catastral No. 01-150-017

Asunto: Cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1 20 metros a 0 metros en un tramo de 2 50 metros en planta baja, del número de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 2 cajones y del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70 % al 80 %

Ubicación: Calle Rio Nilo No. 427 pte entre las calles de Rio Tamesi y Rio Bravo en la colonia Del Valle

Superficie del terreno: 396.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	Ausente con aviso		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ya no esta en la comisión.		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	Ausente con aviso		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	Ya no esta en la comisión.		

COMENTARIOS:

695

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. RICARDO GARZA VILLARREAL, FRANCISCO PÁEZ LOBEIRA, MARISELA CAVAZOS TREVIÑO, CECILIA GUZMÁN QUIROGA, CAROLINA VILLARREAL MENA, EVERARDO LOZANO SALINAS y CRISTINA EUGENIA PALACIOS VIESCA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Paseo de las Amapas No 792-30 dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas" en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-111, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. RICARDO GARZA VILLARREAL, FRANCISCO PÁEZ LOBEIRA, MARISELA CAVAZOS TREVIÑO, CECILIA GUZMÁN QUIROGA, CAROLINA VILLARREAL MENA, EVERARDO LOZANO SALINAS y CRISTINA EUGENIA PALACIOS VIESCA, presentan su solicitud el día 23 de junio de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13848/2006, no hay antecedentes de construcción en el predio por ser construcción nueva. Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Construcción sin empezar, el número oficial es el 792-30 y colinda con casa habitación. 27/06/2006 10:57:49 a.m."*.

SEGUNDO.- Los interesados presentan tres firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos ya que se trata de un régimen en condominio y no hay junta de vecinos. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 20 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se autorice la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del



696

R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en un corredor urbano clasificado como corredor comercial y de servicios metropolitanos "Morones Prieto" y según la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo (corredores), la zona es compatible con uso habitacional unifamiliar con lote igual o mayor a 150 m² o uso habitacional multifamiliar igual o mayor a 150 m² por unidad de vivienda, dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas" Colinda al norte con casa habitación, al sur con calle privada, al oriente con casa habitación y al poniente con área vial. Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno: 162.61 m²
M2 por construir: 272 09 m²

El predio se encuentra dentro del régimen en condominio horizontal denominado "Las Amapas", con el fin de construir una casa habitación y debido a la forma irregular del predio, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior y del remetimiento frontal.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Vanación
Remetimiento Posterior	3 metros	1.30 metros en un tramo de 3.48 metros	57 %
Remetimiento Frontal	1.30 metros	0.05 metros en un tramo de 2.95 metros	97 %

Ahora bien, en análisis de todo lo anteriormente expuesto, de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, así como los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en las reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar las normas de los remetimientos; considerando además, que en cuanto al remetimiento frontal no se afecta ni se invade su colindancia a la vía pública ni se generan situaciones que afecte un adecuado desplazamiento de los peatones, y en cuanto al remetimiento posterior, es de indicarse que se presenta la anuencia del vecino directamente colindante y dos más



colindantes, lo que nos lleva a concluir que su aceptación es en virtud de no causarles ningún tipo de afectación a sus construcciones, calidad de vida u otro derecho. A todo lo anterior sirva de apoyo la opinión por unanimidad a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a los C. C. RICARDO GARZA VILLARREAL, FRANCISCO PÁEZ LOBEIRA, MARISELA CAVAZOS TREVIÑO, CECILIA GUZMÁN QUIROGA, CAROLINA VILLARREAL MENA, EVERARDO LOZANO SALINAS y CRISTINA EUGENIA PALACIOS VIESCA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 1.30 metros en un tramo de 3.48 metros y del remetimiento frontal de 1.30 a 0.05 metros en un tramo de 2.95 metros, para el predio ubicado en calle Paseo de las Amapas No. 792-30 dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas" en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 09-007-111. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13848/2006

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

AUSENTE CON AVISO.

C. Sergio Yotshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos
VOCAL

Ing. María Teresa Morales Ramos
VOCAL

698



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13648/2006
 Expediente Catastral No. 09-007-111

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al remetimiento postenor de 3 metros a 1.30 metros en un tramo de 3.48 metros y de 3 metros a 2.13 metros en un tramo de 4.35 metros y del remetimiento frontal de 1.30 metros a 0.05 metros en un tramo de 2.95 metros

Ubicación: Paseo de las Amapas No 792-30 dentro del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial Las Amapas"

Superficie del terreno: 162.61 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	Ausente con aviso		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ya no esta en la comision		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	Ausente con aviso		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	Ya no esta en la comision		

COMENTARIOS:

[Empty box for comments]



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **HÉCTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río de la Plata No 162 entre las calles de Río Balsas y Río San Juan en la colonia Jardines del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-096-005, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. **HÉCTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ**, presenta su solicitud el día 4 de julio de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13894/2006; presentando como antecedente

- Permiso de construcción de una ampliación de casa habitación unifamiliar expediente CA>60 /12584/2005, de fecha 30 de agosto del 2005 con un total de 441.12 metros cuadrados construidos de los cuales 247.60 m2 eran por ampliar
- Negativa de la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1 00 metro a 0 metros en un tramo de 2.20 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.66 metros a 0 metros en dos tramos uno de 2 20 metros y otro de 1.80 metros y del remetimiento lateral poniente de 0 66 metros a 0 metros en un tramo de 11 metros en planta baja y en un tramo de 18 metros en planta alta, en sesión de cabildo de fecha 10 de mayo del 2006.

4. Se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "*Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Obra actualmente suspendida, obra en acabados, de acuerdo al plano, áreas de absorción si existen, el arroyo de calle por Río de la Plata es de 10.00 metros, banqueta del lado del predio es de 2.60 metros y del otro lado es de 2.00 metros.*" 11/07/2006 10:34:57 a.m."

SEGUNDO.- El interesado presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 17 de marzo del 2005, opinando que se autorice la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de julio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se apruebe la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B)

fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Río de la Plata, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	445 40 m ²
M2 de construcción existente:	441 12 m ²
M2 de construcción por ampliar:	52 43 m ²
M2 de construcción total:	493.55 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una ampliación de casa habitación, con el fin de ampliar un cuarto de servicio y las recámaras en la planta alta. se solicitó la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.00 a 0 metros en un tramo de 2 20 metros, del remetimiento lateral oriente de 0 66 a 0 metros en dos tramos uno de 2 20 metros y otro de 1 80 metros y del remetimiento lateral poniente de 0 66 metros a 0 metros en un tramo de 11.00 metros en planta baja y en un tramo de 18.00 metros en planta alta. Es importante señalar, que solo es competencia del Republicano Ayuntamiento el conocer respecto a los remetimientos, ya que lo concerniente a la reducción de los cajones de estacionamiento de 4 a 3 cajones, presenta una variación menor al 31%, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010, le compete conocer y resolver a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento frontal	1.00 metros	0 metros en un tramo de 2.20 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	0 66 metros	0 metros en un tramo de 2.20 metros y otro de 1 80 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	0 66 metros	0 metros en un tramo de 11 metros en planta baja y otro de 18 metros en planta alta	100 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación

y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar las normas de los remetimientos lateral y frontal; además es de destacarse que los 5-cinco propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno y sus derechos no se ven lesionados; así mismo es de destacarse que en cuanto al remetimiento frontal, éste colinda hacia una vía pública la cual no se ve afectada ni invadida por la variación no generando problemas en el desplazamiento de transeúntes o bien daños al patrimonio municipal, debiendo en todo momento respetar el solicitante, las condiciones técnicas que presentan la banqueta, esto con el fin de no dañarla y que se pueda generar alguna afectación a la vía pública. En apoyo a la consideración que indicamos, se tienen las opiniones a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, la Junta de Vecinos de la Colonia, y cinco vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

Como antecedente, es importante precisar que de las observaciones que hiciéramos anteriormente, se desprendía que en fotografías que obran dentro del expediente no coinciden con la realidad del proyecto en cuanto al número de cajones de estacionamiento; por lo que el solicitante presenta un proyecto adecuando y modificando los cajones de estacionamiento para quedar de 4 a 3 cajones, y cumplir mejor con la norma e impactar en una medida muy baja, la cuestión de vialidad en la zona

H **TERCERO.-** No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que el **C. HÉCTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ**, al haber realizado modificaciones sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección refrenda en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción contraviene a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: "**Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.**", además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** al **C. HÉCTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento frontal de 1.00 a 0 metros en un tramo de 2.20 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.66 a 0 metros en dos tramos uno de 2.20 metros y

11

702

otro de 1.80 metros, y del remetimiento lateral poniente de 0.66 a 0 metros en un tramo de 11.00 metros en planta baja y en un tramo de 18.00 metros en planta alta, para el predio ubicado en la calle Río de la Plata No. 162 entre las calles de Río Balsas y Río San Juan en la colonia Jardines del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 01-096-005. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13894/2006.

SEGUNDO.- Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones al C. HÉCTOR JOSÉ LEDUC GONZÁLEZ, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de agosto de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
VOCAL

C.P. Roberto Traviño de la Garza
VOCAL

C. Lilia Letizia Peña Llanos
VOCAL

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza
VOCAL

Ing. María Teresa Morales Ramos
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13894/2006
 Expediente Catastral No. 01-096-005

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento frontal de 1.00 metro a 0 metros en un tramo de 2 20 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.66 metros a 0 metros en dos tramos uno de 2 20 metros y otro de 1 80 metros y del remetimiento lateral poniente de 0.66 metros a 0 metros en un tramo de 11 metros en planta baja y en un tramo de 18 metros en planta alta y reducción de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 3 cajones

Ubicación: Calle Rio de la Plata No 162 entre las calles de Rio Balsas y Rio San Juan en la colonia Jardines del Valle

Superficie del terreno: 44540 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>Ya no esta en Comisión</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	<i>Ausente con curso</i>		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>		
C P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS:

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. RENATO SELLATI GABRIELLI, administrador único de ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-14/06, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en el interior del inmueble ubicado en Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 56 00 metros cuadrados de atención al cliente; por lo que:

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. RENATO SELLATI GABRIELLI, administrador único de ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos en el interior del inmueble sito en Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (07) siete de junio de (2006) dos mil seis. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/11933/2005, de fecha (05) cinco de abril de (2006) dos mil seis, con relación al inmueble con expediente catastral 01-076-033, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad de 15-quince comensales y 05-cinco cajones de estacionamiento.
2. Copia del acta constitutiva, número (10,863) diez mil ochocientos sesenta y tres, a favor de ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V., de fecha (06) seis de septiembre de (2004) dos mil cuatro, que contiene poder otorgado al señor RENATO SELLATI GABRIELLI como Administrador Único.
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
4. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud, en fecha (04) cuatro de julio de (2006) dos mil seis.
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio.
6. Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por el señor C. JESUS LEOPOLDO MARTINEZ ROEL, a quien se le denominará como "arrendador" y por la otra parte al Sr. RENATO SELLATI GABRIELLI, Administrador Único de ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V., a quien se le denominará el "arrendatario".
7. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (29) veintinueve de marzo de (2006) dos mil seis.
8. Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.
9. Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD 014/06, de fecha (26) veintiséis de julio del (2006) dos mil seis.

705

SEGUNDO: En fecha (19) diecinueve de mayo de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza la visita física y el levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. RENATO SELLATI GABRIELLI, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al coqueo acompañada con alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V., solicita un permiso con el Giro de "Restaurante", desprendiéndose como concepto según el artículo 20 del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice "**ARTÍCULO 20.-** La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al coqueo, sólo se podrá efectuar en: 1 - Restaurantes. Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones.", respecto a un inmueble ubicado en Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta la anuencia de vecinos, siendo que de la verificación realizada por esta Autoridad se desprende que (10) diez vecinos de predios colindantes manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (15-quince comensales), y (03) tres vecinos no están de acuerdo, siendo que se cumple con el requisito de anuencia vecinal, al ser la mayoría de los mismos los que manifestaron su conformidad; dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (19) diecinueve de julio del presente año.

//

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos y con capacidad para 15-quince comensales y 05-cinco cajones de estacionamiento, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

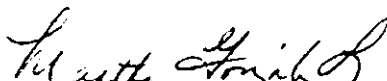
PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V., a través de su Administrador Único el C. RENATO SELLATI GABRIELLI, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en Río Mississippi número 198 oriente, en la colonia Del Valle en este Municipio, cuenta con capacidad para 15-quince comensales y 05-cinco cajones de estacionamiento y así mismo con 56 00 metros cuadrados de atención al cliente; identificado con expediente catastral 01-076-033 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-14/06

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a ROCCA DI PAPA, S.A. DE C.V., a través de su Administrador Único el C. RENATO SELLATI GABRIELLI

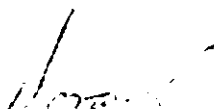
TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García N.L., a 9 de agosto de 2006
H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.


C. LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL
PRESIDENTA


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR
VOCAL

707



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Negocio: ANDIAMO

Fecha 21 de Julio 2006

Nombre del Propietario Rocca Di Papa, S.A. de C.V.

No. De Expediente SP-14/06

Expediente Catastral: 01-076-033

Asunto: Solicitud de licencia para venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo en establecimiento con el giro de Restaurante.

Ubicación Río Mississippi número 198 Oriente, Colonia del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Martha Gpe. González Leal Presidente			
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			

Comentarios _____

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado en fecha 17-diecisiete de julio del 2006-dos mil seis, para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud de Acción Pública para la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física JAIME GAÚNA GÓNGORA, autorizado para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa número 112 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1108, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Mediante expediente número 12/03, de fecha 23-veintitres de mayo del 2003-dos mil tres, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de la persona física JAIME GAÚNA GÓNGORA, autorizado para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa número 112 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1108.

SEGUNDO.- En fecha 21-veintiuno de febrero del 2006-dos mil seis, el C. LAZARO VALLES MORALES, Secretario de Organización del Comité Directivo 2005-2008 de la Unión Jesús M. Garza, A C , presentó un escrito ante la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo Leon una serie de peticiones, donde solicitar dar seguimiento al punto número siete: Retirar la venta de cerveza del Deposito que esta a escasos metros de la escuela, del DIF, y la iglesia, es Depósito lleva el nombre de YAZMÍN, ubicado en la calle Francisco Villa # 112.

TERCERO.- En fecha 21-veintiuno de abril del 2006-dos mil seis, presenta el C. LAZARO VALLES MORALES, un escrito donde presenta las firmas, dirección y teléfono de 08-ocho vecinos que están inconformes en que siga operando el establecimiento con el nombre YAZMÍN, así mismo se mando verificar por parte del Inspector adscrito de los cuales 03-tres manifestaron ratificar su negativa a que siga operando el lugar, otros 03-tres manifestaron no tener ningun problema y 02-dos no se encontraron pese a que se le dejó cita de espera pro parte del Inspector

CUARTO.- Por otra parte, en fecha 06-seis de julio del 2006-dos mil seis, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: ***QUE AL MOMENTO DE INGRESAR AL NEGOCIO LE PIDO A LA PERSONA QUE ME ATIENDE ME MUESTRE LICENCIA Y REFRENDO DEL 2006 PARA LA VENTA**

DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LAS CUALES ME SON MOSTRADOS, OBSERVANDO QUE DURANTE LA INSPECCIÓN NO SE VENDIÓ BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INFORMÁNDOME EL PROPIETARIO QUE ESTE NEGOCIO LO CIERRA A LAS 23 00 HORAS Y PERCATÁNDOME QUE ESTA POR CERRAR EL NEGOCIO, DE LO QUE SE DA FE." Así también obra constancia de refrendo del 2006 en donde la Dirección de Ordenamiento e Inspección entregó en fecha 08-ocho de febrero del 2006-dos mil seis: y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que el artículo 87 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio establecen: *"Recibida la solicitud de acción pública, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, integrará el Expediente respectivo y, en un plazo no mayor a 5 días naturales, ordenará una visita de inspección al establecimiento sobre el cual verse la solicitud a fin de cerciorarse que cumpla con los requisitos y disposiciones a que hace referencia el presente ordenamiento. En caso de que la visita de inspección se desprenda alguna irregularidad, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 88 del presente Reglamento";* así también tenemos que de los vecinos consultados 03-tres manifestaron en no estar de acuerdo, 03-tres manifestaron no tener ningún problema y 02-dos no se presentaron a la cita y que son los domicilios Francisco Villa número 112-A y Francisco Villa número 108 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León. Aunado a lo anterior obra escrito de la Escuela Primaria Federal JOSÉ CALDERÓN, en donde manifiesta *Los que susciben personal directivo, docente y de intendencia de la escuela Primaria "José Calderón", hacemos de su conocimiento que, el negocio de abarrotes con permiso de venta de cerveza denominado ABARROTES YAZMÍN cuyo propietario es el señor JAIME GAUNA GÓNGORA, en ningún momento ha interferido o perjudicado la imagen o el funcionamiento de la escuela motivo por el cual no tenemos ningún inconveniente o queja para que funcione como ha venido funcionando durante los años que lo ha estado realizando, por lo que en tales condiciones y siendo que la licencia con que cuenta JAIME GAUNA GÓNGORA es para la venta de cerveza en botella o envase cerrado para llevar y siendo que dicho giro de Abarrotes con venta de cerveza tiene como característica, que se consideran como tales aquellos establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad y que además vendan cerveza en botella cerrada para llevar, no tiene limitante de distancia con escuelas, etc. Así también tomando en cuenta lo manifestado por el C. Inspector en donde refirió "QUE AL MOMENTO DE*

INGRESAR AL NEGOCIO LE PIDO A LA PERSONA QUE ME ATIENDE ME MUESTRE LICENCIA Y REFRENDO DEL 2006 PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LAS CUALES ME SON MOSTRADOS, OBSERVANDO QUE DURANTE LA INSPECCIÓN NO SE VENDIÓ BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INFORMÁNDOME EL PROPIETARIO QUE ESTE NEGOCIO LO CIERRA A LAS 23.00 HORAS Y PERCATÁNDOME QUE ESTA POR CERRAR EL NEGOCIO, DE LO QUE SE DA FE", con tales elementos no se desprende violación alguna o que la mayoría de los vecinos colindantes, que pudieran ver afectados esté conforme con la revocación de la licencia. Luego entonces, al no haber encontrado ninguna irregularidad en el establecimiento en cuestion por parte del C. inspector adscrito; por lo tanto, lo procedente es NO revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JAIME GAÚNA GÓNGORA, autorizado para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa número 112 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1108

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el negar la revocación de la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JAIME GAÚNA GÓNGORA, autorizado para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa número 112 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1108, por lo tanto

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Niega la solicitud presentada por el C. LÁZARO VALLES MORALES, de Acción Pública para la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física JAIME GAÚNA GÓNGORA, autorizado para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes, en el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa número 112 de la colonia Jesús M. Garza en San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 1108


SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C LÁZARO VALLES MORALES

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretano del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.



ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N.L., a 9 de agosto de 2006.

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**


LIC. MARTHA GUADALUPE GONZÁLEZ
LEAL
PRESIDENTE


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ
SALAZAR
VOCAL


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
VOCAL



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Negocio: Abarrotes Yazmin
 Nombre del Propietario: JAIME GAUNA GONGORA
 Cuenta 1108

Fecha: 21 de Julio 2006

Asunto: Solicitud de Acción Pública, para la revocación de la licencia para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar en giro de Abarrotes

Ubicación: Francisco Villa número 112-A, Colonia Jesus M Garza

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Martha Gpe. González Leal Presidente		<i>Martha González</i>	
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario		<i>Lilia Peña</i>	
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal		<i>Jorge E. Fernández</i>	
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal		<i>Teresa Morales</i>	

Comentarios: _____



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **OPERADORA DE SERVICIOS REGIOMONTANOS, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar en el establecimiento con el giro de Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, esquina Privada Los Ángeles en la Colonia Del Valle en este Municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4237, por lo que

RESULTANDO:

ÚNICO: En fecha 17-diecisiete de junio de 1998-mil novecientos noventa y ocho, fue autorizado por parte del R. Ayuntamiento la licencia para que se operara un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, esquina Privada Los Ángeles en la Colonia Del Valle en este Municipio, a favor de **OPERADORA DE SERVICIOS REGIOMONTANOS, S.A. DE C.V.**, al cual se le otorgó la cédula de empadronamiento número 4237. Por otra parte, el C. Licenciado Ulises Carlin de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección, en fecha 14-catorce de octubre del año 2005-dos mil cinco, emitió mandamiento en donde se ordenó la clausura definitiva del establecimiento, el cual fue materializado en esa misma fecha, por lo que

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la **revo**caación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud en virtud de la clausura definitiva decretada por el titular de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, ya que en fecha 14-catorce de octubre del año 2005-dos mil cinco, emitió mandamiento en donde se ordenó la clausura definitiva del establecimiento, basándose para ello en la existencia de los expedientes administrativos identificados con los números 375/04, 404/04, 491/04, 501/04, 505/04, 508/04, 510/04, 618/04, 619/04, 856/04, 857/04, 876/04, 877/04, 878/04, 910/04, 932/04, 933/04, 934/04, 935/04, 972/04, 1003/04, 1004/04, 1005/04, 1006/04, 1117/04, 1129/04, 1148/04, 1149/04, 1165/04, 1198/04, 1199/04, 1244/04, 1274/04, 1275/04, 1286/04, 1295/04, 1312/04, 1313/04, 1314/04, 1377/04, 1378/04, 1417/04, 1418/04, 1489/04, 1490/04, 1491/04, 37/05, 38/05, 84/05, 109/05, 135/05, 136/05, 163/05, 164/05, 165/05, 227/05, 228/05, 266/05, 267/05, 268/05, 468/05, 508/05, 841/05, 842/05, 1000/05, 1022/05, 1023/05 y 1024/05, en los cuales en todos esos procedimientos se ha determinado que ha existido infracción al Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, en atención a que en fechas 29 de Mayo de 2004, 5 de Junio de 2004, 12 de Junio de 2004, 19 de Junio de 2004, 3 de Julio de 2004, 7 de Agosto de 2004, 12 de Agosto de 2004, 14 de Agosto de 2004, 19 de Agosto de 2004, 21 de Agosto de 2004, 26 de Agosto de 2004, 28 de Agosto de 2004, 29 de Agosto de 2004, 2 de



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 2006

Septiembre de 2004, 4 de Septiembre de 2004, 10 de Septiembre de 2004, 11 de Septiembre de 2004, 12 de Septiembre de 2004, 16 de Septiembre de 2004, 23 de Septiembre de 2004, 24 de Septiembre de 2004, 10 de Octubre de 2004, 16 de Octubre de 2004, 17 de Octubre de 2004, 23 de Octubre de 2004, 29 de Octubre de 2004, 30 de Octubre de 2004, 31 de Octubre de 2004, 6 de Noviembre de 2004, 13 de Noviembre de 2004, 19 de Noviembre de 2004, 20 de Noviembre de 2004, 21 de Noviembre de 2004, 24 de Noviembre de 2004, 27 de Noviembre de 2004, 4 de Diciembre de 2004, 10 de Diciembre de 2004, 11 de Diciembre de 2004, 17 de Diciembre de 2004, 15 de Enero de 2005, 16 de Enero de 2005, 22 de Enero de 2005, 23 de Enero de 2005, 29 de Enero de 2005, 30 de Enero de 2005, 4 de Febrero de 2005, 5 de Febrero de 2005, 11 de Febrero de 2005, 12 de Febrero de 2005, 13 de Febrero de 2005, 18 de Febrero de 2005, 16 de Abril de 2005, 5 de Marzo de 2005, 23 de Abril de 2005, 30 de Abril de 2005, 7 de Mayo de 2005, 14 de Mayo de 2005, 21 de Mayo de 2005, 28 de Mayo de 2005, 20 de Agosto de 2005, 27 de Agosto de 2005, 3 de Septiembre de 2005, 10 de Septiembre de 2005, 24 de Septiembre de 2005, 1 de Octubre de 2005, 7 de Octubre de 2005 y 8 de Octubre de 2005, fue detectado por los inspectores adscritos a esta Dirección que el establecimiento en mención incurrió en violación de horario, al operar fuera de los términos establecidos por la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, así también de que incumplió con su obligación de impedir que los clientes violaran el horario de consumo autorizado, y en que se retiraran de las mesas las bebidas alcohólicas, la detección de menores, siendo que la omisión en la observación de lo anterior fue calificado como infracción en los expedientes administrativos aludidos antelativamente. No obstante las anteriores violaciones que han sido calificadas por el Director de Ordenamiento e Inspección, y que son el fundamento y base para la presente determinación, al realizar el análisis de la totalidad de documentos que conforman el expediente de la persona moral en cuestión, no pasa inadvertido para este Órgano Colegiado que el uso de edificación (UE/C-598/97) del local en comento se encuentra a nombre de ALICIA MARICELA ARVIZU DE REYES, en donde se le autorizó el uso de restaurante, con una capacidad de 68-sesenta y ocho comensales, pero del contenido de las actas levantadas por los inspectores adscritos a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, circunstanciaban el número de personas detectadas, siendo que dichas personas eran en cantidad mayor a la capacidad de comensales autorizada, por lo que resulta inverosímil que el giro que utilizaran correspondiera a un restaurante, tan es así, que en distintas ocasiones fueron detectadas en distintas fechas aproximadamente 200-doscientas, 300-trescientas personas y hasta 500-quinientas personas consumiendo bebidas alcohólicas y escuchando música grabada, siendo que un restaurante o restaurante-bar, debe de haber venta preponderante de alimentos, de conformidad con lo establecido por la fracción IX del artículo 2 de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, fracción XII del artículo 2 y fracción I del artículo 20, ambos del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo cual no sucedía en el establecimiento. Y siendo que esta Comisión debe de vigilar el que se den cumplimiento a los lineamientos por los cuales se otorgó una licencia y sancionar a aquellos establecimientos que con su conducta afecten el ordenamiento municipal, amén de que como lo ha establecido el Poder Judicial Federal en diversos criterios que se han emitido, la venta a menores y violar los horarios establecidos para venta y/o consumo son de interés público, toda vez que se seguiría perjuicio al interés social. Además debe tenerse en cuenta que la Constitución Federal en el último párrafo del artículo 117 deja patente el interés que tuvo el Constituyente de combatir el consumo indiscriminado del alcohol, al establecer que "El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados dictarán, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo", como lo fue la base para la expedición de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, en cuya exposición de motivos se refirió entre otros aspectos: "La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 117 último párrafo, que el Congreso de la Unión y las legislaturas de los

715



Estados dictarán, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo. Así, desde el año 1917, nuestro Congreso Constituyente dio ejemplo de visión al dejar constancia de su preocupación por evitar los efectos del abuso del alcohol, al dar rango constitucional a este tema, y al disponer la concurrencia de los gobiernos federal y estatal en los esfuerzos por combatir esta problemática. En base a tales consideraciones, y tomando en cuenta que la licencia otorgada no constituye derechos que no puedan ser revocados, sino que puede retirarse por la autoridad competente cuando se de causa a ello, tomando en cuenta que el interés público y social deben prevalecer sobre el interés particular o privado, por lo tanto y en consideración a la Clausura Definitiva decretada por la Dirección de Ordenamiento e Inspección. En otro orden de ideas, no puede pasar desapercibido que obra en el expediente que OPERADORA DE SERVICIOS REGIONTANTANOS, S.A. DE C.V., en fecha (17) diecisiete de mayo del presente año, hizo la entrega jurídica y física de la finca ubicada en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, de la Colonia del Valle, el cual fue ratificado ante la fe del Licenciado ENRIQUE MARTÍNEZ MORALES, Notario Público número 30, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, por lo tanto lo aplicable es el artículo 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, que a la letra establece: "En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que por ello implique la explotación de ésta por terceros dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento.", luego entonces, al encontrarse terminado ese arrendamiento y tomando en consideración la clausura definitiva efectuada por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de OPERADORA DE SERVICIOS REGIONTANTANOS, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, esquina Privada Los Angeles en la Colonia Del Valle en este Municipio, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de OPERADORA DE SERVICIOS REGIONTANTANOS, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, esquina Privada Los Angeles en la Colonia Del Valle en este Municipio.

ACUERDO:

PRIMERO: Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de OPERADORA DE SERVICIOS REGIONTANTANOS, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en la Avenida Vasconcelos número 215 poniente, esquina Privada Los Angeles en la Colonia Del Valle en este Municipio, asimismo, con motivo de la revocación decretada, licencia la cual se encuentra en el expediente administrativo 24/98, la cual autorizaba para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo únicamente con alimentos, la cual se le otorgó la cédula de empadronamiento 4237

SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas



TERCERO: Notifíquese personalmente a OPERADORA DE SERVICIOS REGIONMONTANOS, S.A. DE C.V.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N.L., a 9 de agosto de 2006
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.


LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE
GONZÁLEZ LEAL PRESIDENTE


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ
SALAZAR
VOCAL


ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.
VOCAL

717



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciatario: Operadora de Servicios Regionales S.A. de C.V.

Fecha:

7/11/2000

Ofic. Restaurante-Bar:

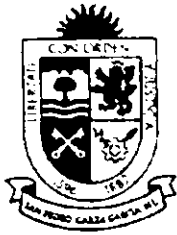
Cuenta: 4237

Asunto: Baja de licencia en virtud del decretamiento de la Clausura Definitiva por parte de la Dirección de Ordenamiento e Inspección.

Ubicación: Av. Vasconcelos número 215 Poniente, Colonia del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Martha Ope. González Leal Presidente	<i>Martha Ope. González Leal</i>		
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretaria	<i>Lilia Leticia Peña Llanos</i>		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	<i>Asente con voz</i>		
Lic. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	<i>M. Teresa Morales Ramos</i>		

Comentarios:



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en uso de las Facultades que nos confiere los artículos 26, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 58, 59, 60 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; 52, y 53 fracciones I, II, VI y VII del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente en esta Municipalidad,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Transparencia, la Rendición de Cuentas, el Acceso a la Información y la Participación Ciudadana constituyen los pilares de un Buen Gobierno.

SEGUNDO: Que es una prioridad continuar fomentando la cultura de la Transparencia en la ciudadanía con la finalidad de generar una conciencia cívica, de respeto a las Leyes y contribuir a desarrollo pleno y humano de nuestra sociedad.

TERCERO: Que es necesario impulsar una nueva cultura que favorezca la Ética y los Valores en los Servidores Públicos así como de respeto a la legalidad.

CUARTO: Que en aras de fortalecer los trabajos que hasta ahora ha venido realizando la Administración Municipal con la celebración de las dos Semanas Municipales de la Transparencia 2005 y 2006;

Tenemos a bien expedir el presente

ACUERDO

PRIMERO.- Se institucionaliza en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. la **SEMANA MUNICIPAL DE LA TRANSPARENCIA**, con Programas, Acciones, Eventos y Conferencias dirigidas a la Ciudadanía y a los Servidores Públicos que tiendan a Fortalecer la Transparencia, el Acceso a la información, la Fiscalización, la Ética y la Rendición de Cuentas en la Ciudadanía



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

SEGUNDO.- Se instruye a la Contraloría Municipal y demás Dependencias para que realicen las gestiones y acciones pertinentes a fin de que se lleve a cabo cada año en los meses de abril y mayo preferentemente, una Semana Municipal de la Transparencia.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N.L., a 9 agosto del año 2006.

**H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL
R. AYUNTAMIENTO.**

LIC. SALVADOR MARIANO BENITEZ LOZANO
PRESIDENTE

~~LIC. GABRIEL ZUBIETA
Y LANDA ORTÍZ
SECRETARIO~~

Ausente con aviso
**LIC. JULIO GERARDO
DE LA GARZA DE SILVA**
VOCAL

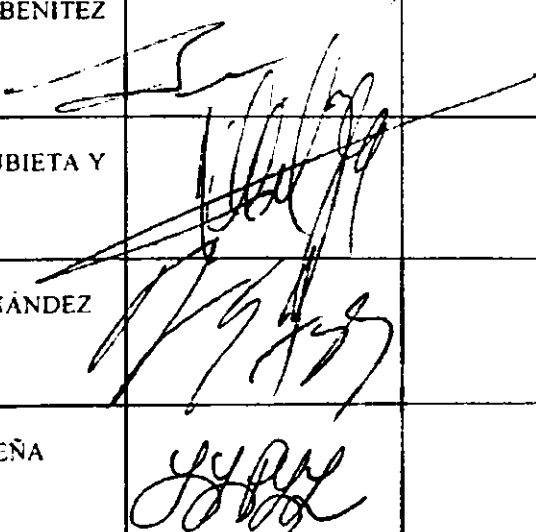
**LIC. JORGE ENRIQUE
FERNANDEZ SALAZAR**
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.
ACUERDO

Fecha 1- Agosto- 2006

Se aprueba institucionalizar la Semana Municipal de la Transparencia, preferentemente los meses de abril y mayo.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. LIC SALVADOR BENÍTEZ LOZANO. Presidente			
C. LIC GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Secretario			
C. LIC JORGE FERNÁNDEZ SALAZAR. Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS. Vocal			
C. LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA Vocal			



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en uso de las Facultades que nos confiere los artículos 26, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 58, 59, 60 fracción XIV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; 53 fracción VIII del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente en esta Municipalidad,

CONSIDERANDO

Que la presente Administración Municipal, consciente de sus obligaciones de garantizar el acceso a la información; promover la transparencia de la gestión pública; favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos y proteger los datos personales, ha dotado a la comunidad de las herramientas que le permitan tener un escrutinio crítico sobre el estado que guarda la Administración Municipal, tales como la información que por ley y reglamento estamos obligados a difundir en nuestro sitio de Internet y que constantemente es actualizada.

Que tenemos la certeza de que el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos indispensables para garantizar que las instituciones respondan de manera más eficiente a los problemas sociales, económicos y políticos, de una sociedad que requiere confiar en las decisiones de sus Gobiernos.

Que en la actualidad, la sociedad ha dado pasos importantes en la apropiación de su derecho de estar informados y por ello existe mayor conciencia de quienes formamos parte de este Gobierno Municipal de la innegable responsabilidad que tenemos de darles a conocer los resultados de lo que estamos obligados a responder.

Que los avances en materia de acceso a la información nos conducirán a replantearnos la administración documental de la gestión pública y esto se hará efectivo en la medida en que las decisiones que realizamos se encuentren contenidas en documentos que estén registrados y localizables de tal forma que puedan ser entregados cada vez que los ciudadanos los soliciten por las vías normativas aplicables, en atención a lo anterior informamos al pleno del R. Ayuntamiento lo siguiente:

PRIMERO: Se informa que durante lo que va de nuestra gestión hemos cumplido con la obligación de dar respuesta a las solicitudes de información que presentan la ciudadanía; en ese sentido, hemos atendido las 82 solicitudes de información recibidas en las distintas Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, lo cual se refleja en los siguientes gráficos:



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

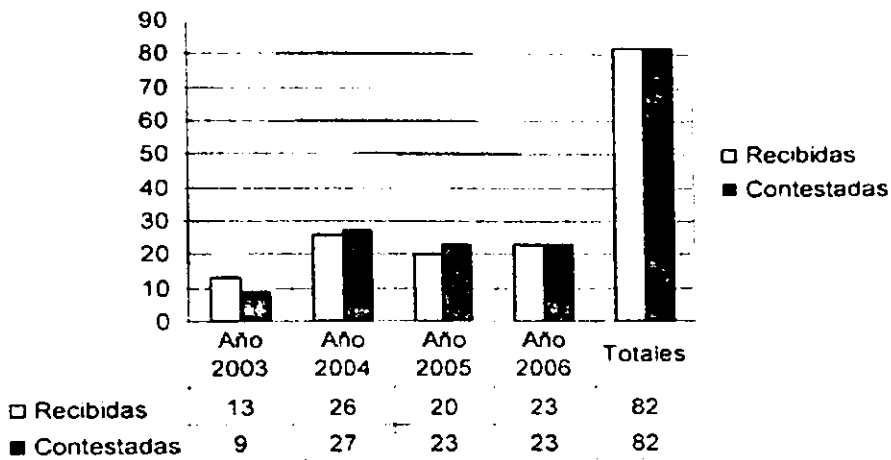
GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

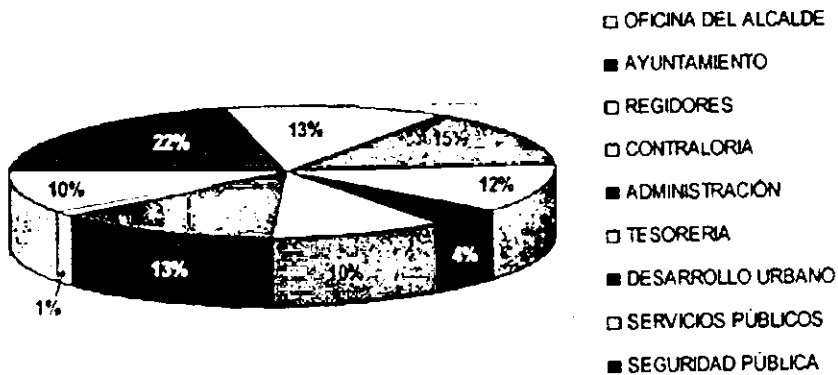
Resumen de Solicitudes recibidas y contestadas por año

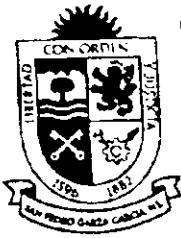
Solicitudes	2003	2004	2005	2006	Totales
Recibidas	13	26	20	23	82
Contestadas	9	27	23	23	82

Gráfica de resultados de Solicitudes recibidas y contestadas por año



Gráfica de atención a Solicitudes por Dependencia





GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

SEGUNDO: En materia de los Recursos que contemplan la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio, se informa que durante los años 2004, 2005 y lo que va del 2006 se han interpuesto 7 recursos de reconsideración ante la Comisión de Acceso a la Información Pública en el Estado, los cuales en su totalidad han sido atendidos en tiempo y forma, logrando satisfacer con la respuesta a los ciudadanos interesados.

Tenemos a bien expedir el presente

ACUERDO:

PRIMERO: Se APRUEBA el Informe General en materia de Acceso a la Información Pública Municipal.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Contraloría Municipal para los efectos legales correspondientes.


ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 9 agosto del año 2006.

**H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL
R. AYUNTAMIENTO.**

LIC. SALVADOR MARIANO BENITEZ LOZANO
PRESIDENTE


**LIC. GABRIEL ZUBIETA
Y LANDA ORTIZ**
SECRETARIO


**LIC. JORGE ENRIQUE
FERNÁNDEZ SALAZAR**
VOCAL

Ausente con aviso
**LIC. JULIO GERARDO
DE LA GARZA DE SILVA**
VOCAL


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL


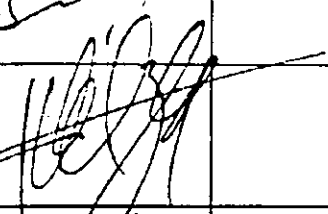
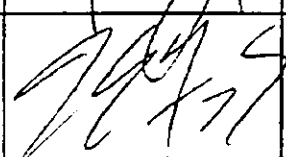

724



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.
ACUERDO

Fecha: 1- Agosto- 2006

Se aprueba el Informe General en
materia de Acceso a la Información
presentado por la Contraloría Municipal
con los cambios realizados

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO. Presidente			
C. LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ. Secretario			
C. LIC. JORGE FERNANDEZ SALAZAR. Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. LIC JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA. Vocal	Ausente con aviso		



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

P R E S E N T E .-

De conformidad con las atribuciones establecidas en los Artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 3, 6, 7, 52 y 53 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., es competencia de la Comisión de Transparencia del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. llevar a cabo las acciones y programas que propicien la legalidad y transparencia en la Gestión Pública Municipal, la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que de ella se genere; por lo que

CONSIDERANDO:

Primero.- Que de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública, de acuerdo a lo que dispone su Ley Reglamentaria; Reserva legal que ha sido materializada en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de febrero de 2003

Segundo.- Que el Artículo 3 de la Ley mencionada y del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García N.L. (RAIP) establecen que se debe entender por Responsables del acceso a la información pública a el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores, así como los Secretarios, Directores Generales y Coordinadores Administrativos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal y los fideicomisos en donde el fideicomitente o fideicomisario sea el Municipio. Estableciendo además que al recibirse la solicitud de información, el servidor público que conozca de la misma, deberá turnarla al Coordinador Administrativo de su respectiva dependencia u organismo, para que provea lo conducente.

Tercero.- Que el Artículo 8 de esta misma Ley, menciona que la Autoridad, en forma permanente, tendrá la obligación de mantener a disposición del público, los datos principales de su organización y funcionamiento, que esta información deberá ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL RECINTO de la autoridad, O EN UN DOCUMENTO, que se proporcionará gratuitamente a las personas interesadas, y que además conservará toda clase de archivos, documentos y forma de registro que obren en su poder, hasta por el término de diez años, y que transcurrido dicho plazo se deberá remitir al archivo que corresponda.

Cuarto.- Que el Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 6, 7, 14, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García N.L. (RAIP) mencionan el tipo de información que la Autoridad deberá hacer del conocimiento público de manera DOCUMENTAL o a través de la red mundial de información conocida como INTERNET.

726

Quinto.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 señala como uno de los ejes estratégicos de la presente Administración la Transparencia y el Acceso a la Información en su capítulo 7

Por lo tanto se ha determinado en consecuencia, y a fin de que se dé cumplimiento a lo anterior y facilitar el puntual cumplimiento de la precitada garantía Constitucional, su Ley Reglamentaria y su Reglamento Municipal, y a efecto de homologar los criterios y los plazos en que las Dependencias u Organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio deban cumplir con la obligación de publicar la información señalada en los Artículos 8 y 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como la información señalada en los Artículos 6, 7, 14, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García N.L. para lo cual en uso de las atribuciones y facultades de esta Comisión de Transparencia, se emite el **SEGUNDO ACUERDO PARA TODOS LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS

QUE DEBERÁN OBSERVAR TODAS LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE HOMOLOGAR LOS PROCESOS, PLAZOS Y CRITERIOS PARA PUBLICAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA A TRAVÉS DE LA RED MUNDIAL CONOCIDA COMO INTERNET, EN EL SITIO OFICIAL DE INTERNET www.sanpedro.gob.mx DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN Y AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.

Primero.- Los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio, deberán poner a disposición del público, la información a que se refiere el Artículo 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el Artículo 6 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García N.L. (RAIP), de conformidad con lo siguiente:

Los Responsables Administrativos de cada Dependencia, Unidad Administrativa y Organismo de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, en forma permanente, deberán tener **EN UN LUGAR VISIBLE** del recinto de la Autondad, el Organigrama y el Directorio de los Funcionarios Públicos, así como su Visión y la Misión. Tanto el Organigrama como el Directorio deberán presentarse desde el nivel de Secretaria hasta Jefaturas y/o Coordinaciones. El Directorio deberá contener el nombre, cargo, nivel, teléfono, domicilio oficial y en su caso fax y dirección electrónica. Además se deberá especificar en **UN DOCUMENTO** que se proporcionará gratuitamente a las personas interesadas, las metas, objetivos, atribuciones, responsabilidades y facultades de la Dependencia Municipal; los trámites y servicios que se ofrecen; así como los requisitos y los formatos que se utilizan. También se deberá indicar el domicilio de la



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA N.L.

2003 · 2006

Dependencia así como la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información

Segundo.- Los Titulares de las Dependencias u Organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio a través de los responsables del manejo de la información requerida y en coordinación con el Responsable Administrativo de su Dependencia, deberán hacer del conocimiento público a través de la Dirección de Sistemas en el sitio Municipal www.sanpedro.gob.mx, la información referida en el Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la información referida en los Artículos 7, 14, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García N.L. (RAIP), la información referida en el programa de evaluación de "Ciudadanos Por Municipio Transparentes" CIMTRA, así como la información que por acuerdo entre las áreas responsables se haya considerado publicar. Se deberá detallar claramente en cada caso el tipo de información que se presenta y su fecha de actualización, de acuerdo al tipo y periodicidad de la información, de conformidad con lo siguiente.

1. POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES

1.1. Coordinador Administrativo

- 1.1.1. Integración y funciones de la Comisión de Transparencia, incluyendo nombre completo y fotografía de los integrantes. Esta información deberá actualizarse de forma inmediata cada vez que haya un cambio oficial en los integrantes y/o en el Reglamento que regula sus funciones. (Art. 7 Frac XIII. RAIP)

2. POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

2.1. Director de Planeación Estratégica:

- 2.1.1. El Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez días hábiles siguientes al de su presentación. (Art. 7 Frac IX RAIP)
- 2.1.2. Metas y objetivos por Dependencia Esta información deberá actualizarse dentro de los diez días hábiles siguientes al de su presentación
- 2.1.3. Los informes mensuales de actividades de la Administración Pública. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac X RAIP)
- 2.1.4. El Informe Anual que rinda por conducto del Presidente Municipal, el R Ayuntamiento. Esta información deberá publicarse los cinco días hábiles siguientes a su presentación. (Art. 7 Frac. X. RAIP)

2.2. Secretario Particular

- 2.2.1 La Agenda de las Actividades como Servidor Público del Presidente Municipal Esta información deberá actualizarse diariamente. (Art. 7, Frac III. RAIP)



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

3. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

3.1. Auxiliar Jurídico:

- 3.1.1. Las Actas del R. Ayuntamiento. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. I RAIP).
- 3.1.2. El Orden del Día de las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes del R. Ayuntamiento Esta información deberá actualizarse simultáneamente a la expedición de la convocatoria respectiva. (Art. 7 penúltimo párrafo. RAIP)

3.2. Director de Jurídico:

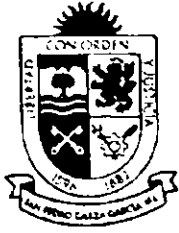
- 3.2.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones de observancia general que le sean aplicables. Esta información deberá actualizarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en el Diario Oficial de la Federación, incluyendo sus Reformas (Art. 9 Frac. I. LAIP; Art. 7 Frac. I. RAIP)

3.3. Director de Ordenamiento e Inspección:

- 3.3.1. De las autorizaciones y permisos de Alcohol que se hayan otorgado, se deberá anexar: La Unidad Administrativa que los otorgue, el nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral, autorizada o permissionaria, el objeto y vigencia de la autorización o permiso Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 17 Frac. I, II, III y IV RAIP)
- 3.3.2. El listado de los Inspectores de Alcohol vigentes incluyendo nombre completo y fotografía Esta información deberá actualizarse de forma inmediata cada vez que haya una baja y en caso de alta de un nuevo inspector a los cinco días hábiles posteriores a su oficialización
- 3.3.3. Las actas que se hayan generado durante las visitas a los establecimientos comerciales debido a la violación al Reglamento que regula la venta y o consumo de bebidas alcohólicas o espectáculos. La información deberá presentarse de manera gráfica por incidencia diaria, incidencia mensual e incidencia por establecimiento. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando

3.4. Director de Jueces Calificadores:

- 3.4.1. El listado de los Jueces Calificadores vigentes incluyendo nombre completo y fotografía. Esta información deberá actualizarse de forma inmediata cada vez que haya una baja y en



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

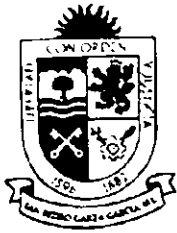
2003 - 2006

caso de alta de un nuevo Juez Calificador a los cinco días hábiles posteriores a su oficialización.

4. POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA

4.1. Director de Egresos:

- 4.1.1. Los Presupuestos de Egresos y sus modificaciones que hayan sido aprobados al menos de los últimos tres ejercicios fiscales. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez días hábiles siguientes de su aprobación por el Órgano de Gobierno correspondiente. (Art. 9 Frac V. LAIP; Art. 7 Frac IV. RAIP)
- 4.1.2. Las cuentas públicas de los últimos tres ejercicios fiscales. Esta información deberá actualizarse a más tardar durante los primeros diez días del mes de abril del ejercicio siguiente del que se trate. (Art. 9 Frac VII LAIP, Art. 7 Frac V RAIP).
- 4.1.3. Los dictámenes sobre la aprobación o rechazo de las cuentas públicas, que se hayan votado en el H. Congreso del Estado. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez días hábiles, después de haber recibido la notificación del H. Congreso del Estado (Art. 9 Frac X LAIP; Art. 7 Frac. VIII. RAIP).
- 4.1.4. Los informes trimestrales de origen y aplicación de los recursos públicos Esta información deberá actualizarse a los dos meses después de haber terminado el cada trimestre, dentro del periodo comprendido del día 16 al día último de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero posteriores al término del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, respectivamente. (Art. 9 Frac. VII LAIP; Art. 7 Frac V RAIP).
- 4.1.5. Las notas al estado de origen y aplicación de los recursos por parte los auditores independientes. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez días hábiles, después de haber recibido el informe de los auditores correspondientes. (Art. 7 Frac XXIII. RAIP).
- 4.1.6. La relación de todos los cheques generados por cualquier concepto (pagos a proveedores contratistas, honorarios, etc.) Esta relación deberá incluir el número de control, el nombre, razón o denominación social, así como una breve descripción del gasto y el monto pagado incluyendo el IVA. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente a su pago. (Art. 9 IX LAIP, Art. 7 Frac. VII RAIP).
- 4.1.7. La relación de gasto por concepto de Comunicación Social, desglosado por Persona Física y/o Moral y presentando el comparativo contra el total de Egresos del Municipio y contra el monto erogado el mismo mes del año anterior. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- 4.1.8. La relación de gastos por concepto de Representaciones o Viáticos de los Servidores Públicos Municipales en forma global, desglosados por individuo y por viaje realizado, comparándolo contra el total de Egresos del Municipio y contra el monto erogado el mismo mes del año anterior. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando.
- 4.1.9. En caso de existir Deuda Municipal a Bancos, a Proveedores y/o Otros, se deberá presentar haciendo el comparativo contra el mismo mes del año anterior. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando.
- 4.1.10. Informe del Gasto realizado por concepto de pago de Asesorías al Gobierno Municipal, desglosado por Persona Física y/o Moral, incluyendo monto, servicio otorgado y periodo del servicio. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando.
- 4.1.11. De los estímulos, apoyos y subsidios que se hayan otorgado. El nombre o denominación del programa, la Unidad Administrativa que lo otorgue o administre; la población objetivo o beneficiaria, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales beneficiarias, los criterios para otorgarlos, el periodo para el cual se otorgaron, los montos y los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas. Esta información deberá actualizarse de manera trimestral y a más tardar el día 10 del último mes de cada trimestre (Art. 16 Frac. I, II, III, IV, V, VI y VII RAIP)
- 4.1.12. La información correspondiente a la devolución de impuestos o la suspensión del cobro debido a Juicios de lo Contencioso Administrativo o de Amparo. Detallando en cada caso el nombre de la persona física o la razón social, la fecha de la devolución, el número del expediente, así como la cantidad involucrada desglosada para su mejor comprensión, y para el caso del Juicio de Amparo los datos referentes a la identificación y/o cancelación. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando (Art. 7 Frac. XIX RAIP)
- 4.1.13. La información correspondiente a las Opiniones Crediticias y los Certificados Bursátiles del Municipio. Esta información deberá actualizarse dentro de los cinco días hábiles, después de haber recibido el informe de los Calificadores Crediticios correspondientes. (Art. 7 Frac. XVIII. RAIP).
- 4.1.14. Los informes mensuales de la aplicación de la inversión del ramo 33 asignada al Municipio correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la autorización del R. Ayuntamiento (Art. 7 Frac. XVII RAIP)



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA N.L.
2003 - 2006

4.2. Director de Ingresos:

- 4.2.1. Los Presupuestos de Ingresos que hayan sido aprobados al menos de los últimos tres ejercicios fiscales. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez días hábiles siguientes de su aprobación por el Órgano de Gobierno correspondiente. (Art. 9 Frac V. LAIP; Art. 7 Frac. IV RAIP)
- 4.2.2. Índice de morosidad por concepto de cobro de multas, derechos y otras obligaciones en el año fiscal, incluyendo número de expediente, monto y el comparativo contra el mismo mes del año anterior, tanto en monto como en expedientes. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando
- 4.2.3. Informe de ingresos tanto propios como otras aportaciones, presentando comparativo contra los ingresos totales y contra los ingresos captados el mismo mes del año anterior Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando

4.3. Director de Ingresos y Egresos:

- 4.3.1. De la recepción o transferencia de recursos públicos. Los montos que reciba o entregue, la Dependencia Federal, Estatal o Municipal de la que los haya recibido o a la que los haya transferido; y especificar los programas de aplicación de dichos recursos Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 19 Frac I, II, Y III RAIP)
- 4.3.2. De los Estados Financieros, la revisión que realicen los despachos externos Esta información deberá actualizarse cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción del Dictamen por parte del despacho externo.

5. POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:

5.1. Director de Desarrollo Administrativo

- 5.1.1. Los Manuales de Organización, de Operación y de Políticas y Procesos de la Administración Pública Municipal. Esta información deberá actualizarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a su emisión (Art. 7 Frac XII. RAIP)
- 5.1.2. El Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León. Esta información deberá actualizarse dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. (Art. 7 Frac XV RAIP)



5.1.3 El Acta de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal y sus Anexos. Esta información deberá publicarse en los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que se lleve a cabo el acto de Entrega-Recepción (Art. 16 del Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.)

5.2. Director de Auditoría

5.2.1. El número y tipo de auditorías realizadas en el ejercicio presupuestario respectivo, el número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión; y respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por la Dependencia Administrativa Municipal correspondiente, o el Servidor Público en su caso Esta información deberá actualizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre (Art. 14 Frac I, II y III RAIP)

6. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

6.1. Director de Patrimonio y Director de Adquisiciones:

6.1.1. Las convocatorias de las licitaciones públicas de las adquisiciones, enajenaciones, subastas, arrendamientos y prestación de servicios Esta información deberá actualizarse el día en que se publique en el diario de mayor circulación, detallando en cada caso. Las convocatorias de las licitaciones públicas, las bases de las licitaciones públicas, los avisos de modificaciones a las convocatorias y modificaciones a las bases de licitación pública, (Art. 9 Frac II, LAIP; Art. 7 Frac II, RAIP)

6.1.2. Los resultados de las licitaciones públicas de las adquisiciones, enajenaciones, subastas, arrendamientos y prestación de servicios. Detallando en su caso: el Número de la Convocatoria, Participantes, Descripción de la Licitación, Ganador, Fecha de Inicio, Fecha de Término y Monto (Art. 9 Frac II, LAIP, Art. 7 Frac II, RAIP) Esta información deberá actualizarse a más tardar a los cinco días hábiles posteriores al fallo

6.2. Director de Recursos Humanos:

6.2.1. La nómina de los Servidores Públicos desglosada por personal de base y por honorarios asimilables. Para el caso de personal de base se detallará Secretaría, Departamento, Número de Nómina, Nombre, Cargo, Salario Base, Bonos de Despensa, Gastos Domiciliarios, Deducciones de ISPT y Servicio Médico, la Absorción del ISPT Aguinaldo, Salario Neto, y además en el caso de oficiales de Seguridad Pública y Vialidad cuando aplique se detallará la Compensación por tiempo extra y bono politrán. Para Honorarios Asimilables a Sueldo se presentará la Secretaría, Departamento, Número de Nómina, Nombre, Cargo, Salario Base, ISPT y el Sueldo Neto. Así como las prestaciones correspondientes del personal de base y por honorarios asimilables a sueldo. Esta



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

información deberá actualizarse dentro de los primeros cinco días de cada mes. (Art 9 VIII LAIP, Art. 7, Frac. VI. RAIP)

6.2.2. El Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior a su renovación. (Art 7 Frac. XI. RAIP)

6.3. Director de Adquisiciones:

6.3.1. Los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados incluyendo la Unidad Administrativa que celebró el contrato; el procedimiento de contratación, el nombre de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral a la cual se asignó el contrato; la fecha, objeto, monto y plazos de cumplimiento del contrato, los convenios de modificación a los contratos, en su caso, precisando los elementos anteriores Y las garantías y fianzas depositadas en los términos de la legislación respectiva Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art 18. RAIP).

6.3.2. Las modalidades de Adjudicación de Adquisiciones en un cuadro descriptivo en donde se defina el monto y el procedimiento para la adquisición de bienes o servicios Esta información deberá actualizarse de manera inmediata una vez que se realice cualquier cambio.

6.3.3. La información de las compras que realiza el Municipio Esta información se actualizará automáticamente en línea. (Art. 7 Frac. VII. RAIP)

6.3.4. El padrón de proveedores. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. XIV. RAIP).

6.3.5. El Orden del Día de las Sesiones del Comité de Adquisiciones. Esta información deberá actualizarse simultáneamente a la expedición de la convocatoria respectiva. (Art 7 penúltimo párrafo RAIP)

6.4. Director de Patrimonio:

6.4.1. De las concesiones DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO que se hayan otorgado, se deberá publicar el nombre o la razón social del solicitante, el número de expediente, la fecha de aprobación o acuerdo del R. Ayuntamiento, el tiempo o duración de la concesión y la fecha de firma de la suscripción o contrato. Deberá además anexarse el tipo de contrato, la descripción de la ubicación del predio, la superficie solicitada, el monto, las fechas de pago y la clave de pago entre otras cosas, de acuerdo al tipo de concesión de que se trate. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art 17 Frac. I, II, III y IV. RAIP; Art 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal).



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 · 2006

6.4.2. Padrón de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac XVI. RAIP).

6.5. Director de Sistemas:

6.5.1. La información que reciba de parte de las Unidades Administrativas, Dependencias u Organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio. Esta información deberá subirse a la página del Portal de Transparencia del Municipio, antes que se cumpla la fecha señalada como límite para su actualización.

6.5.2. Las transmisiones en línea de las sesiones que se realizan por parte del R Ayuntamiento, Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y Comité de Adquisiciones. Esta información deberá estar en la página del Portal de Transparencia como un servicio en LINEA para la consulta de la ciudadanía, estando a disposición del público además los archivos de las sesiones anteriores por un periodo mínimo de cuatro años posteriores a la fecha de su celebración. (Art 7 penúltimo párrafo RAIP)

6.5.3. Las aplicaciones de interacción con la ciudadanía, o con los proveedores, como "la ventanilla virtual", o la aplicación denominada "e-compras". Deberán estar funcionando en LINEA para la interacción o consulta de la ciudadanía.

6.5.4. Las ligas de información que enlazan a cada tema en la página de transparencia. Deberán estar funcionando y deberán corresponder a los archivos actualizados de cada rubro.

7. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA:

7.1. Director de Atención Ciudadana:

7.1.1. El listado de los Jueces Auxiliares vigentes por sector incluyendo nombre completo y Colonia. Esta información deberá actualizarse de forma inmediata cada vez que haya una baja o alta de un Juez Auxiliar.

8. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS:

8.1. Director de Contratación:

8.1.1. Las convocatorias de las licitaciones públicas para las Obras Públicas a realizar. Esta información deberá publicarse el día en que se anuncie en el diario de mayor circulación. (Art. 9 Frac. II. LAIP; Art. 7 Frac. II. RAIP)

735



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- 8.1.2. De las convocatorias de Obras Públicas publicar el fallo, detallando Número de Licitación, Descripción de la Obra, Contratista Ganador, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación e Importe de la propuesta ganadora (Art. 9 Frac. II. LAIP; Art. 7 Frac. II. RAIP) Esta información deberá actualizarse a más tardar a los cinco días hábiles posteriores al fallo.
- 8.1.3. El listado de la Programación de Obras desde el año en curso, hasta la finalización de la administración actual, incluyendo el tipo de obra, la unidad de medida, la ubicación y el monto de la inversión. Podrá publicarse el programa de obras de los tres años al inicio de la Administración Municipal o en su caso podrá efectuarse de manera anual dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de cada año y deberá actualizarse el mismo día en que se programe una nueva obra (Art. 7 Frac. XIII. RAIP)
- 8.1.4. Los Contratos celebrados de las Obras Públicas de los dos últimos años con el siguiente contenido: El tipo de obra; procedimiento de contratación; el nombre de la persona física o la denominación o razón social de la persona moral a la cual se asigne el contrato, La fecha de contratación, inicio y terminación; la Unidad de Medida; la localización de la obra; el objeto, monto y plazos de cumplimiento del contrato, los convenios de modificación a los contratos, en su caso, precisando los elementos anteriores y las garantías y fianzas depositadas en los términos de la legislación respectiva. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando (Art. 18. RAIP)
- 8.1.5. Las modalidades de Adjudicación de Obras en un cuadro descriptivo en donde se defina el monto y el procedimiento para la adjudicación de obras. Esta información deberá actualizarse de manera inmediata una vez que se realice cualquier cambio.
- 8.1.6. Reportes mensuales de las obras terminadas y en proceso con fotografías Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando (Art. 7 Frac. XIII. RAIP)
- 8.1.7. El padrón de contratistas Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. XIV. RAIP)
- 8.1.8. Informe de obras concluidas. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 7 Frac. XIII. RAIP).
- 8.1.9. El Orden del Día de las Sesiones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública. Esta información deberá actualizarse simultáneamente a la expedición de la convocatoria respectiva. (Art. 7 penúltimo párrafo. RAIP).



9. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA

9.1. Todas las Direcciones:

9.1.1. De los Estímulos, Apoyos y Subsidios que se hayan otorgado se deberá publicar. El nombre o denominación del programa, la Unidad Administrativa que lo otorgue o administre, la población objetivo o beneficiaria, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales beneficiarias; los criterios para otorgarlos; el periodo para el cual se otorgaron, los montos y los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas Esta información deberá actualizarse de manera trimestral y a más tardar el día 10 del último mes de cada trimestre. (Art. 16. Frac. I, II, III, IV, V, VI y VII RAIP)

10. POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL

10.1. Coordinador de Asistencia Social:

10.1.1 De los Estímulos, Apoyos y Subsidios que se hayan otorgado se deberá publicar. El nombre o denominación del programa, la Unidad Administrativa que lo otorgue o administre, la población objetivo o beneficiaria, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales beneficiarias, los criterios para otorgarlos; el periodo para el cual se otorgaron, los montos y los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas Esta información deberá actualizarse de manera trimestral y a más tardar el día 10 del último mes de cada trimestre. (Art. 16. Frac. I, II, III, IV, V, VI y VII RAIP).

11. POR CONDUCTO DE SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

11.1. Director de Administración y Control Urbano:

11.1.1. De las autorizaciones, licencias y permisos que se hayan otorgado se deberá publicar. La Unidad Administrativa que los otorgue, el nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral concesionaria, autonzada o permisionaria; el objeto y vigencia de la autorización, licencia o permiso. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art. 17 Frac. I, II, III y IV. RAIP)

11.2. Director Jurídico para el Desarrollo Urbano.

11.2.1. El listado de los Inspectores vigentes de la Dirección Jurídica para el Desarrollo Urbano incluyendo nombre completo y fotografía Esta información deberá actualizarse de forma inmediata cada vez que haya una baja o alta de un inspector.



12. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD:

12.1. Director de Tránsito:

12.1.1 De las autorizaciones, licencias y permisos que se hayan otorgado se deberá publicar La Unidad Administrativa que los otorgue; el nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral autorizada o permisionaria; el objeto y vigencia de la autorización, licencia o permiso; Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando (Art 17 Frac. I, II, III y IV. RAIP)

12.2. Director de Policía:

12.2.1. Informe sobre el índice delictivo en la presente administración, que contenga los datos cuantitativos de la incidencia delictiva mensual de manera general y por zonas, especificando el robo a comercio u oficina, a casa habitación, a personas y a vehículos (Especificando para éste último el tipo de robo: Auto partes, cristalazos, interiores ó robo del vehículo). Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando

13. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

13.1. Responsable Administrativo y/o Coordinador de Inspección y Vigilancia

13.1.1. De las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos que se hayan otorgado se deberá publicar: La Unidad Administrativa que los otorgue; el nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral autorizada o permisionaria, el objeto y vigencia de la autorización, licencia o permiso; Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando (Art. 17 Frac. I, II, III y IV. RAIP)

13.2. Director Operativo:

13.2.1 Las rutas de recolección de basura domiciliaria, incluyendo, la clave de identificación de la ruta, las colonias que abarca, así como los días y el horario de recolección. Esta información deberá actualizarse de manera inmediata una vez que se realice cualquier cambio. (Art. 7 Frac. XX. RAIP).

14. POR CONDUCTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS:

14.1. Responsables Administrativos:

14.1.1 Los datos principales de su organización y funcionamiento. Detallando la estructura orgánica de la Dependencia de adscripción hasta el nivel de coordinación. Esta información deberá



estar publicada tanto en Internet como en un lugar visible del recinto y deberá actualizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a las Altas, Bajas o Cambio del personal (Art. 9 Frac. III, Art. 6 Frac. I RAIP)

14.1.2 Las principales atribuciones y funciones generales de su Dependencia. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días hábiles posteriores al de su Oficialización en el Periódico Oficial del Estado.

14.1.3 El directorio de Servidores Públicos, desde el Titular hasta el nivel de menor jerarquía. Cuando exista cualquier cambio en la estructura, esta información deberá actualizarse dentro de los siguientes tres días hábiles siguientes a su Alta, Baja o Cambio de personal. (Art. 9 Frac. III LAIP, Art. 7 Frac. II RAIP).

14.1.4 La integración y atribuciones de los Comités, Consejos o Juntas de Participación Ciudadana que se encuentran operando en su Dependencia. Esta información deberá actualizarse en forma inmediata cada vez que ocurra un cambio

14.1.5 El listado de las oficinas públicas de la Dependencia de su competencia, agregando el nombre oficial, domicilio y teléfono en cada una de ellas. Esta información deberá actualizarse en forma inmediata cada vez que ocurra un cambio

14.1.6 El listado y las fotografías de cada uno de los Titulares de las Dependencias. Esta información deberá actualizarse en forma inmediata cada vez que ocurra un cambio.

14.1.7 Toda aquella información que sea de interés social y/o que haya sido considerada mediante acuerdo entre las Dependencias y Organismos responsables de la información y la Contraloría Municipal. Deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al de su acuerdo

14.2. Director del Área Responsable correspondiente:

14.2.1 De las concesiones a realizar se deberá publicar la convocatoria pública Esta información deberá publicarse el día en que se anuncie en el diario de mayor circulación.

14.2.2 De las concesiones se deberá publicar el resultado de la Convocatoria pública, detallando el Número de la Convocatoria, Descripción de la Concesión, Participantes, Fecha del Fallo y el Resultado Esta información deberá publicarse a más tardar a los cinco días hábiles posteriores al fallo (Art. 17.RAIP).

14.2.3 De las concesiones se deberá publicar el contrato celebrado con el ganador del fallo Esta información deberá publicarse a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato (Art 17 Frac. I, II III y IV RAIP).



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- 14.2.4. Las autorizaciones, licencias y permisos que se hayan otorgado, detallando la Unidad Administrativa que los otorgue; el nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral autorizada o permissionaria, el objeto y vigencia de la autorización o permiso. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art 17 Frac. I II. III y IV. RAIP)

SE ELIMINÓ EL PUNTO 14.2.5 DE CONTRATOS

- 14 2 5 Convenios de Colaboración celebrados con el sector público y privado, incluyendo la Unidad Administrativa que celebró el convenio. Esta información deberá actualizarse dentro de los diez primeros días del mes inmediato posterior al que se esté actualizando. (Art 18 RAIP)

14.3. Enlace de Trámites y Servicios:

- 14.3 1. Mantener actualizados el Registro Municipal de Trámites y Servicios en relación a lo correspondiente a su Dependencia Esta información deberá actualizarse en forma inmediata cada vez que haya un cambio en el nombre, los requisitos, costo y procedimientos de los trámites y servicios correspondientes a su Dependencia (Art 7, último párrafo. RAIP).

15. POR CONDUCTO DE CADA UNO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

15.1. Coordinador Administrativo y/o de Finanzas:

- 15 1.1 De acuerdo a sus atribuciones, deberán cumplir con todo lo detallado en estos lineamientos

Tercero.- Para la integración y publicación de la información referida en el lineamiento anterior, las Dependencias u Organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del Municipio, deberán considerar el siguiente procedimiento

- 1 Elaborar, modificar y / o actualizar la información pública por medios electrónicos y en los formatos o aplicaciones acordados para tal fin.
- 2 Enviar en su caso los archivos electrónicos con la información elaborada o actualizada al Coordinador de Desarrollo de Sistemas de la Dirección de Sistemas para su inclusión en la página de referencia, al menos dos días antes de la fecha límite para su actualización, excepto en los casos que deberán actualizarse de manera inmediata, de acuerdo a lo señalado en lineamiento anterior.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

- 3 El Coordinador de Desarrollo de Sistemas deberá subir la información acordada a la página del Portal de Transparencia del Municipio, antes que se cumpla la fecha señalada como límite para su actualización.
- 4 El Responsable Administrativo de cada Dependencia u Organismo deberá realizar una revisión continua de la información en el Portal de Transparencia y deberá enviar sus observaciones al Coordinador de Desarrollo de Sistemas en su caso, de acuerdo a los plazos y criterios señalados para la actualización de la información. Y tratándose del directorio de servidores públicos la Dirección de Sistemas otorgará un nombre de usuario y una contraseña a cada Responsable Administrativo para que realice los cambios necesarios en línea.
- 5 La información deberá presentarse de manera clara y completa, de forma tal que asegure su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad

Cuarto.- La veracidad con la que se actualice la información que se publique en el Portal de INTERNET, deberá ser la misma que obre en los expedientes oficiales de las Dependencias y Organismos del Municipio y en lo que respecta a los datos contenidos en el directorio de servidores públicos y el de las oficinas de atención, estos deberán ser iguales a los que se registran en el área de Recursos Humanos del Municipio.

Quinto.- Los rubros que no contengan plazos estipulados, deberán sujetarse a lo dispuesto en lo descrito en el último párrafo del segundo lineamiento de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Transparencia del Republicano Ayuntamiento emitimos el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se APRUEBA el SEGUNDO ACUERDO PARA TODOS LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, en los términos expuestos en el considerando quinto de la presente resolución.

SEGUNDO: Se instruye a la Contraloría Municipal para que notifique a cada uno de los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

TERCERO: Infórmese el presente acuerdo al Republicano Ayuntamiento

CUARTO: Gírese las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N.L., a 9 agosto del año 2006.


**H. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL
R. AYUNTAMIENTO.**

**LIC. SALVADOR MARIANO BENITEZ LOZANO
PRESIDENTE**


**LIC. GABRIEL ZUBIETA
Y LANDA ORTIZ
SECRETARIO**

Ausente con aviso
**LIC. JULIO GERARDO
DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL**


**LIC. JORGE ENRIQUE
FERNANDEZ SALAZAR
VOCAL**


**C. LILIA ELECIA PEÑA LLANOS
VOCAL**



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.
ACUERDO

Fecha: 1- Agosto- 2006

Se aprueba adecuar lineamientos del Reglamento de Acceso a la Información Pública conforme a las últimas reformas al Reglamento

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO. Presidente			
C. LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ. Secretario			
C. LIC. JORGE FERNÁNDEZ SALAZAR. Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS. Vocal			
C. LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente c/A		